I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

13318 *Acta de la III Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Etíope de Cooperación por la que se aprueba el Marco de Asociación País Etiopía-España 2022-2027, hecho en Addis Abeba el 16 de febrero de 2023.*

ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA HISPANO-ETÍOPE DE COOPERACIÓN

Adís Abeba, Etiopía.

16 de febrero de 2023.

En el marco del Convenio Básico de Cooperación, entre el Reino de España y la República Federal Democrática de Etiopía, firmado en Adís Abeba el 30 de enero de 2007 y ratificado el 17 de enero de 2020, se celebró el día 16 de febrero de 2023, presencialmente, en la ciudad de Adís Abeba, Etiopía, la Tercera Reunión de la Comisión Mixta del Cooperación entre España y Etiopía.

La Delegación del Reino de España estuvo presidida por el Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares Bueno. La Delegación de la República Federal Democrática de Etiopía estuvo presidida por el Excmo. Sr. Ministro de Finanzas, Ahmed Shide.

La relación de integrantes de las dos delegaciones figura en el anexo 1 de la presente acta.

Ambas partes manifestaron su acuerdo sobre los temas a tratar y la estructura del acta, que contiene tres capítulos principales y dos anexos, que forman parte integrante de la misma:

I. Aspectos generales de la Relación de Cooperación al Desarrollo entre la República Federal de Etiopía y el Reino de España.
II. Marco de Actuación.
III. Consideraciones finales.

Anexos:

Anexo 1. Relación de integrantes de las Delegaciones Oficiales de Etiopía y de España.
Anexo 2. Marco de Asociación Etiopía-España 2022-2027.

I. Aspectos generales de la relación de cooperación al desarrollo entre la República Federal de Etiopía y el Reino de España

Las Delegaciones resaltaron las excelentes relaciones de amistad y de cooperación entre los pueblos y gobiernos de España y Etiopía, señalando especialmente los significativos resultados obtenidos durante los últimos quince años de cooperación, periodo en el que ha contribuido a la promoción del desarrollo humano en Etiopía, con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible asumidos por la comunidad internacional.

Igualmente, ambas partes se felicitaron por el alto grado de cumplimiento de los objetivos marcados en las intervenciones apoyadas por la Cooperación Española en Etiopía. De manera especial, se destacó el impacto del apoyo español en las políticas

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

públicas etíopes lideradas por el Ministerio de Salud, Agricultura, Igualdad de Género o en la Gestión de Riesgos. En el periodo 2015-2019, la Ayuda Oficial al Desarrollo de España a Etiopía fue de 33,9 millones, de los cuales más del 80% fueron desembolsados por la Administración General del Estado, principalmente a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), correspondiendo el 18% a Cooperación Descentralizada y el 2% a Universidades Españolas.

Se destacó también el papel de España como importante actor en el diálogo sobre políticas y en la facilitación de relaciones entre el Gobierno de Etiopía y otros actores de desarrollo. Más allá de inversiones y presupuestos, iniciativas como el programa de Formación Médica Especializada, el apoyo a la Comisión Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (NDRMC) o las iniciativas en Acuicultura y Cooperativismo reflejan el valor añadido de España en aspectos clave para apoyar la consecución de la Agenda 2030 en Etiopía.

Asimismo, las Delegaciones manifestaron la voluntad de ambos Gobiernos de seguir colaborando estrechamente para afrontar juntos los retos a los que ambos países se enfrentan en ámbitos globales, como las crisis sanitarias, el cambio climático o los conflictos.

En este contexto, ambas Delegaciones acordaron trabajar conjuntamente en el desarrollo del programa de cooperación para el periodo 2022-2027, descrito en el documento Marco de Asociación País (MAP) Etiopía-España.

II. Marco de actuación

La Delegación etíope expuso la Estrategia Nacional de Desarrollo del Gobierno, *Ten Years Perspective Plan 2021-2030* (TYPP), que busca dar respuesta a una población que demanda fuentes de empleo y oportunidades económicas, dado que las brechas en materia de necesidades básicas son aún importantes en varias zonas del país.

En relación con este marco estratégico, la parte española reiteró su posición de alineación con esta y otras políticas, estrategias y planes de acción del Gobierno de Etiopía.

Por otro lado, la parte española recordó que el III Plan África del Gobierno de España, aprobado el 1 de marzo de 2019, considera África una prioridad política y estratégica para España, no solo por su proximidad geográfica sino también por el abanico multidimensional de oportunidades que ofrece en la actualidad. Debido a su tamaño, prominencia regional e impacto en la estabilidad de la región, Etiopía se define en este plan como uno de los tres países de referencia en el continente. Igualmente, la Delegación española señaló que el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 prioriza Etiopía como un país de asociación menos avanzado.

La Delegación española también remarcó que, si bien el peso de España entre la comunidad de donantes en el país es muy reducido en términos presupuestarios, su programa de cooperación aporta un alto valor diferencial, alineado con las políticas públicas federales. En este marco, la cooperación bilateral con la Administración Pública y con ONGD españolas (estas últimas a través de sus socios locales) tiene un papel esencial. Del mismo modo, la contribución española en el fortalecimiento de servicios públicos básicos, sobre todo, los sanitarios, el enfoque feminista de la cooperación, el compromiso de abordar el cambio climático y la experiencia en sistemas productivos resilientes, destacan como valores comparativos de la Cooperación Española para el diseño de la estrategia con Etiopía.

Ambas Delegaciones hicieron referencia a la trascendencia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, así como a la conveniencia de integrar las actuaciones bilaterales en el marco de metas y objetivos de estos instrumentos. Igualmente, expresaron la necesidad de continuar consolidando los buenos resultados ya alcanzados a fin de lograr un nivel de eficacia y calidad de la ayuda, sobre la base de la Declaración de París para una Ayuda Eficaz al Desarrollo, la Agenda de Acción de

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Accra y el IV Foro de Alto Nivel de Busan. La redacción del MAP, cuyo documento se anexa a esta Acta de Comisión Mixta, se ha inspirado en esta visión de eficacia y calidad. La Cooperación Española pone así especial énfasis en el principio de apropiación por parte de las instituciones etíopes y continuará acompañando los procesos locales de formulación y seguimiento de políticas inclusivas.

A continuación, la Delegación española procedió a exponer los tres Resultados de Desarrollo en los que se centra su estrategia de cooperación para el periodo 2022-2027, alineados con el *Ten Years Perspective Plan 2021-2030* y las políticas públicas, así como con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular, los ODS 1, 2, 3 y 5.

En primer lugar, la Cooperación Española procurará Contribuir a la cobertura sanitaria universal apoyando el Plan de Transformación del Sector Salud en Etiopía (resultado de desarrollo 1 – RD1). Para ello se impulsarán iniciativas para fortalecer las capacidades del sistema de salud etíope para responder a las necesidades sanitarias de su población con servicios inclusivos y de calidad (resultado intermedio 1.1 - RI 1.1).

En segundo lugar, la Cooperación Española contribuirá a Fortalecer el Desarrollo Rural Resiliente e Inclusivo, fomentando el crecimiento económico y la resiliencia de las poblaciones más vulnerables al cambio climático (RD 2). Dentro de este componente, se promoverá que (RI 2.1) los productores y productoras rurales mejoren sus capacidades productivas y accedan a mercados inclusivos y sostenibles, así como que (RI 2.2) los y las jóvenes, las mujeres y la población vulnerable de zonas rurales mejoren sus medios de vida accediendo a empleos decentes e inclusivos en los sectores agropecuario, productivo y del turismo. Igualmente, se impulsará que (RI 2.3) las instituciones públicas, entidades locales y agrupaciones productivas aumentan su capacidad de resiliencia ante el Cambio Climático.

En tercer lugar, la Cooperación Española contribuirá a Impulsar la igualdad de género en Etiopía, fortaleciendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública, y la eliminación de todas las formas de violencia de género (RD 3). Para ello, se diseñarán estrategias que promuevan que (RI 3.1) las mujeres y las niñas de Etiopía vivan una vida libre de violencia sexista, con especial énfasis en las prácticas tradicionales nocivas. Además, se trabajará para que (RI 3.2) las instituciones públicas, entidades feministas y organizaciones sociales fortalezcan sus capacidades para reforzar la participación de las mujeres en las decisiones de la vida pública y en el acceso a herramientas innovadoras para el desarrollo.

Así mismo, asumiendo la imposibilidad de incluir la acción humanitaria en los ejercicios de planificación, se hará lo posible por incorporar el enfoque de triple nexo humanitario-desarrollo-paz. Igualmente, los enfoques basados en la igualdad de género y la cooperación feminista, la sostenibilidad medioambiental y el cambio climático, la diversidad cultural y los derechos humanos y gobernanza serán enfoques transversales claves en la estrategia. La Cooperación Española incorporará acciones de investigación, desarrollo e innovación, así como actividades vinculadas con la transición digital, promoviendo soluciones innovadoras a los retos del desarrollo.

Con respecto al ámbito geográfico, ambas partes convinieron en priorizar Afar, Oromia y Somali, áreas donde la cooperación española aporta un valor añadido y donde la presencia de actores de desarrollo internacionales es menor. No obstante, la estrategia tendrá un alcance federal en cuanto al fortalecimiento de las políticas públicas.

En cuanto a las modalidades e instrumentos de cooperación, coincidieron en mantener la posibilidad de emplear aquellas figuras con larga experiencia en el país (cooperación bilateral, la cooperación multilateral o el trabajo con ONG españolas, cooperación delegada, etc.), a la vez que valorar la importante potencialidad de nuevas estrategias, como la cooperación Sur-Sur, para transferir y recibir experiencias positivas en la aplicación de políticas públicas y programas de desarrollo, la cooperación financiera o actividades de Cultura para el Desarrollo. Como institución responsable, la Cooperación Española continuará generando sinergias entre todos los instrumentos de intervención que se lleven a cabo al amparo de esta Comisión Mixta.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Ambas partes expresaron su deseo de continuar apoyando el trabajo de los actores de la cooperación española en Etiopía en los sectores señalados como prioritarios por ambos gobiernos, recalcando la importancia de la correcta coordinación entre los intervinientes para la consecución de los resultados propuestos por el MAP. Con este fin, la Cooperación Española trabajará fomentando alianzas con las instituciones públicas, actores de la sociedad civil sector privado, agrupaciones comunitarias, donantes y otros socios de desarrollo, fortaleciendo la eficacia y calidad de las iniciativas apoyadas.

Por otro lado, ambas partes confirmaron la necesidad de una adecuada gestión de los riesgos, que fomente un entorno favorable y seguro para la cooperación en el país. La estrategia se someterá a un sistema de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, que se aplicará en estrecha coordinación con el Ministerio de Finanzas y Desarrollo Económico de Etiopía, que será el interlocutor principal a nivel estratégico y político.

Finalmente, la parte española declaró que el MAP tendrá una previsión presupuestaria de aproximadamente 44 millones de euros que se acompañarán de diversas contribuciones en forma de transferencia de conocimiento, cooperación técnica o gestión de aprendizajes.

III. Consideraciones finales

El MAP se configura como una estrategia compartida por ambos países que conduzca de forma eficiente hacia objetivos y visiones comunes de desarrollo humano y crecimiento inclusivo. Del mismo modo, pretende ser una estrategia para continuar el gran trabajo de cooperación entre España y Etiopía, consolidado durante estos quince años, y para fortalecer las relaciones bilaterales de ambos países en un contexto de retos globales que requieren respuestas eficaces.

De esta manera, el compromiso mutuo y la responsabilidad compartida entre España y Etiopía se vertebran alrededor de un número limitado de resultados de desarrollo fijados de común acuerdo y adaptados al contexto de Etiopía.

Por ello, la redacción de este MAP ha resultado ser un proceso de amplia participación, mediante el diálogo y la coordinación entre instituciones públicas y actores de la sociedad civil, así como otros socios bilaterales y multilaterales.

La Cooperación Española reiteró su determinación de impulsar una cooperación que promueva la salud, la igualdad de género y la respuesta al cambio climático, en sintonía con la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda y con las políticas públicas etíopes y la Agenda 2030, contribuyendo así a un desarrollo sostenible que no deje a nadie atrás.

Por su parte, el Gobierno de Etiopía se comprometió a impulsar marcos regulatorios que faciliten el diálogo sobre políticas con los socios para el desarrollo, propiciando un ambiente favorable para los actores de la cooperación. En particular, se dedicarán esfuerzos a facilitar el registro y la actuación de las ONG españolas, así como a establecer un marco de trabajo para las personas cooperantes españolas tanto con seguridad física como jurídica.

Al término de la reunión ambas partes agradecieron su disposición a la celebración de esta reunión y se felicitaron por ello.

Los Presidentes de ambas Delegaciones, de común acuerdo, firman la presente Acta en dos ejemplares en español e inglés, igualmente válidos en la ciudad de Adís Abeba, Etiopía, a día 16 de febrero de 2023.

Por el Gobierno del Reino de España	Por el Gobierno de la República Federal de Etiopía
Excmo. Sr. José Manuel Albares Bueno	Excmo. Sr. Ahmed Shide
Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Ministro de Finanzas

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Relación de integrantes de las Delegaciones Oficiales de Etiopía y de España

Delegación etíope:

Excmo. Ahmed Shide, Ministro de Finanzas.
D.ª Semereta Sewasew, Ministra de Estado MoF.
D. Kokeb Misrak, Asesor del Ministro.
D. Tesfaye Berhanu, Asesor y Jefe de la Oficina del Ministro de Estado.
D. Girma Kebede, Director de Relaciones Públicas y Dirección de Información.
D. Dereje Girma, A/ Director de Cooperación Bilateral.

Delegación española

D. José Manuel Albares Bueno, Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
D.ª Ángeles Moreno, Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores y Globales.
D. Antón Leis, Director General de la AECID.
D.ª Alicia Rico, Directora General para África.
D.ª Carmen Magariños, Directora de Cooperación para África y Asia.
D.ª Clara Cabrera, Directora Adjunta Gabinete del Ministro.
D.ª Marta Vadillo, Directora del Gabinete de la Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores y Globales.

MARCO DE ASOCIACIÓN ETIOPÍA-ESPAÑA 2022-2027

Índice

Acrónimos.
Resumen ejecutivo.

1. Bases para la asociación.

1.1 Contexto del País.
1.2 Situación de la Cooperación Española.
1.3 Análisis de la Estrategia Nacional en Base a las 5P para No Dejar a Nadie Atrás.

1.3.1 Estrategia Nacional de Desarrollo: *Ten Years Perspective Plan 2021-2030* (TYPP 2021-2030) y otras Estrategias Nacionales.

1.4 Conclusiones.

2. Resultados de desarrollo sostenible.

2.1 Contribución a la Agenda 2030 Nacional.
2.2 Alcance Territorial.
2.3 Marco de Resultados.
2.4 Marco de resultados para la Cooperación Española.

3. Acción humanitaria.

3.1 Enfoque de Triple Nexo.

4. Principios transversales de la cooperación española.

4.1 Igualdad de Género.
4.2 Sostenibilidad Medioambiental y Lucha Contra el Cambio Climático.
4.3 Diversidad Cultural.
4.4 Enfoque Basado en Derechos Humanos y Gobernabilidad.
4.5 Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

5. Alianzas para la estrategia.

5.1 Red de Alianzas.
5.2 Modalidades e Instrumentos.
5.3 Recursos.

RD1. Contribuir a la Cobertura Sanitaria Universal apoyando el Plan de Transformación del Sector Salud en Etiopía.
RD2. Fortalecer el Desarrollo Rural Resiliente e Inclusivo, fomentando el crecimiento económico y la Resiliencia de las poblaciones más vulnerables.
RD3. Impulsar la Igualdad de Género en Etiopía, fortaleciendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia de género.

5.4 Riesgos.

6. Seguridad y contexto favorable.
7. Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

7.1 Seguimiento.
7.2 Evaluación.
7.3 Rendición Mutua de Cuentas y Transparencia.

Anexos.

Anexo I. Marco de resultados.
Anexo II. Red de alianzas.
Anexo III. Recursos financieros.
Anexo IV. Matriz de riesgos.
Anexo V. Descripción de resultados, líneas de acción y alianzas.
Anexo VI. Espacios de coordinación y armonización entre donantes.
Anexo VII. Políticas públicas sectoriales.

Acrónimos

AAA - Agenda de Acción de Accra.
AECID - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
AH - Acción Humanitaria.
AOD - Ayuda Oficial al Desarrollo.
CE - Cooperación Española.
CRGE - Climate Resilient Green Economy.
DAG - Development Assistance Group.
DDHH - Derechos Humanos.
DPG - Development Partners Group.
DGPOLDES - Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible.
EEMM - Estados miembros de la Unión Europea.
EFY - Año fiscal etíope.
EFD - Ethiopian Forestry Development agency.
EIAR - Ethiopian Institute for Agricultural Research.
EPA - Equipo País Ampliado.
FAO - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
GEC - Grupo Estable de Coordinación.
GoE - Gobierno de Etiopía.
GTP - Growth Transformation Plan.
HCT - Equipo Humanitario de País.
HERP - Homegrown Economic Reform Plan.
HPN - Health, Population and Nutrition Group.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

HSTP - Health Sector Transformation Plan.
IDE - Inversión Directa Extranjera.
IDP - Desplazados Internos.
INB - Ingreso Nacional Bruto.
IGAD - Intergovernmental Authority on Development.
IPM - Índice de Pobreza Multidimensional.
MAP - Marco de Asociación País.
MGF - Mutilación Genital Femenina.
MoA - Ministry of Agriculture.
MoF - Ministry of Finance.
MoH - Ministry of Health.
MoWSA - Ministry of Women and Social Affairs.
ND-GAIN - Notre Dame Global Adaptation Index.
NDICI - Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional de la UE.
NDRMC National Disaster Risk Management Commission.
NNUU - Naciones Unidas.
OCDE - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OCHA - Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios.
ODS - Objetivos de Desarrollo Sostenible.
ONG - Organización No Gubernamental.
ONGD - Organización No Gubernamental para el Desarrollo.
OOII - Organizaciones Internacionales.
OSC - Organizaciones Sociales Comunitarias.
OTC - Oficina Técnica de Cooperación.
PCS - Plataforma de Consulta en Sede.
PIB - Producto Interior Bruto.
PIM - Programa Indicativo Multianual.
PNUD - Programa de Desarrollo de Naciones Unidas.
RD - Resultado de Desarrollo.
RI - Resultado Intermedio.
RFDE - República Federal Democrática de Etiopía.
RRHH - Recursos Humanos.
SDG-PF - Fondo Común de Salud.
SEEDS - Supporting Elections for Ethiopia's Democratic Strengthening.
SECI - Secretaria de Estado de Cooperación Internacional.
TEI - Iniciativa del Equipo Europa.
TOSSD - Apoyo Oficial Total al Desarrollo Sostenible.
TYPP - Ten Years Perspective Development Plan.
UA - Unión Africana.
UE - Unión Europea.
UNHCR - Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.
USAID - Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.
VBG - Violencia Basada en Género.

RESUMEN EJECUTIVO

El III Plan África del Gobierno de España, aprobado el 1 de marzo de 2019, identifica África como una prioridad política y estratégica para España, no solo por su proximidad geográfica sino también por el abanico multidimensional de oportunidades que ofrece en la actualidad. El III Plan África de España refleja esta prioridad y se centra en la visión de África como una fuente de oportunidades.

Debido a su tamaño, prominencia regional e impacto en la estabilidad de la región, Etiopía se identifica en el tercer plan de África como uno de los tres países de referencia en el continente. Con una población estimada de 110 millones de habitantes y una larga frontera con seis países, Etiopía es un país clave del cuerno de África. Su localización,

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

alta diversidad y características históricas convierten a este país, sede de la Unión Africana, en un Estado altamente complejo. Las progresivas mejoras en aspectos económicos y sociales de los últimos años contrastan con diversos conflictos internos, la alta vulnerabilidad al cambio climático y el impacto de las crisis globales.

El Plan de Desarrollo del Gobierno de Etiopía, *Ten Years Perspective Plan 2021-2030* (TYPP) busca dar respuesta a una población que demanda fuentes de empleo y oportunidades económicas en un contexto en el que las brechas en necesidades básicas son aún importantes en varias zonas del país. La comunidad internacional presente en Etiopía, así como los socios de desarrollo (con las mayores concentraciones de organismos internacionales y Embajadas del mundo) apoyan las iniciativas del Gobierno de Etiopía a través de diversas estrategias y canales de contribución, impulsando la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Cooperación Española prioriza Etiopía como un país de asociación menos avanzado, impulsando un programa de cooperación desde el año 2007. A pesar de que el peso de España entre la comunidad de donantes en el país no es muy elevado en términos presupuestarios, la Cooperación Española centra sus esfuerzos en elementos estratégicos con alto valor diferencial, alineados con las políticas públicas federales. El 80% de la AOD Española con Etiopía se gestiona a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con un importante rol de la cooperación bilateral, así como la canalizada a través de ONGD Españolas y sus socios locales. La contribución española en el fortalecimiento de servicios sociales básicos con énfasis en salud, el enfoque feminista en la cooperación, la apuesta por abordar el Cambio Climático y la experiencia en sistemas productivos resilientes se identifican como valores comparativos de la Cooperación Española para el diseño de la estrategia con Etiopía.

De tal manera, en el periodo 2022-2027 la Cooperación Española orientará sus esfuerzos a tres Resultados de Desarrollo alineados con el *Ten Years Perspective Plan 2021-2030* y las políticas públicas, así como con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente a los ODS 1, 2, 3 y 5.

Por un lado, la Cooperación Española buscará (Resultado de Desarrollo 1 – RD1) Contribuir a la Cobertura Sanitaria Universal apoyando el Plan de Transformación del Sector Salud en Etiopía. Para ello se impulsarán iniciativas para (Resultado Intermedio 1.1 - RI 1.1) fortalecer las capacidades del Sistema de Salud Etíope para responder a las necesidades sanitarias de su población con servicios inclusivos y de calidad.

En segundo lugar, la Cooperación Española contribuirá a (RD2 2) Fortalecer el Desarrollo Rural Resiliente e Inclusivo, fomentando el crecimiento económico y la resiliencia de las poblaciones más vulnerables al Cambio Climático. Dentro de este componente, se promoverá que (RI 2.1) los productores y productoras rurales mejoren sus capacidades productivas y accedan a mercados inclusivos y sostenibles, así como que (RI 2.2) los y las jóvenes, mujeres y población vulnerable de zonas rurales mejoren sus medios de vida accediendo a empleos decentes e inclusivos en sectores agrícolas, pecuarios, productivos y turismo. Igualmente, se apoyarán los esfuerzos para que (RI 2.3) las instituciones públicas, entidades locales y agrupaciones productivas aumentan su capacidad de resiliencia ante el Cambio Climático.

En tercer lugar, la Cooperación Española impulsará (RD 3) la Igualdad de Género en Etiopía, fortaleciendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia de género. Para ello, se diseñarán estrategias que promuevan que (RI 3.1) las mujeres y niñas en Etiopía vivan una vida libre de violencias machistas, con especial énfasis en las prácticas tradicionales nocivas, así como que (RI 3.2) las instituciones públicas, entidades feministas y organizaciones sociales fortalezcan sus capacidades para reforzar la participación de las mujeres en las decisiones de la vida pública y en el acceso a herramientas innovadoras para el desarrollo.

Asumiendo la imposibilidad de incluir a la Acción Humanitaria en los ejercicios de planificación, se dedicarán esfuerzos a incorporar el enfoque de triple nexo Humanitario-Desarrollo-Paz. Igualmente, la Igualdad de Género y la Cooperación Feminista, la Sostenibilidad Medioambiental y el Cambio Climático, la Diversidad Cultural y el enfoque

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

basado en Derechos Humanos y Gobernabilidad serán enfoques transversales claves en la estrategia. La Cooperación Española incorporará acciones de Investigación, Desarrollo e Innovación, así como actividades vinculadas con la transición Digital, promoviendo soluciones innovadoras a los retos del desarrollo. La estrategia tendrá un alcance federal en cuanto al fortalecimiento de las políticas públicas, con especial énfasis en las regiones de Afar, Oromia y Somali en cuanto a intervenciones con limitación territorial.

Para la implementación de la estrategia, la Cooperación Española fomentará alianzas con instituciones públicas etíopes, sociedad civil, sector privado, agrupaciones comunitarias, donantes y otros socios de desarrollo, fortaleciendo la eficacia y calidad de las iniciativas apoyadas. De igual manera se pondrán a disposición de los Resultados de Desarrollo diversas modalidades e instrumentos incorporando estrategias nuevas para la Cooperación Española en Etiopía como la Cooperación Sur-Sur, la Cooperación Financiera o actividades de Cultura para el Desarrollo. Estas estrategias se combinarán con aquellas con larga experiencia en el país como la cooperación bilateral, la cooperación multilateral o el trabajo con ONG Españolas.

El Marco de Asociación Etiopía-España tendrá una previsión presupuestaria de aproximadamente 44 millones de euros que se acompañarán de diversos aportes en materia de transferencia de conocimiento, cooperación técnica y gestión de aprendizajes. Para ello, será necesaria una adecuada gestión de los riesgos, fomentando un entorno favorable y seguro para la cooperación en el país. La estrategia será sometida a un sistema de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, en estrecha coordinación con el Ministerio de Finanzas de Etiopía, que será el interlocutor principal a nivel estratégico y político.

El Marco de Asociación Etiopía-España 2022-2027 es una oportunidad para fortalecer las relaciones bilaterales entre ambos países en un contexto de retos globales que requieren respuestas eficaces. La Cooperación Española impulsará una cooperación promotora de la salud, la igualdad de género y la respuesta al cambio climático, en sintonía con la Declaración de París en materia de eficacia de la ayuda y con las políticas públicas etíopes y la Agenda 2030, contribuyendo a un desarrollo sostenible en el que no quede nadie atrás.

RD1. Contribuir a la Cobertura Sanitaria Universal apoyando el Plan de Transformación del Sector Salud en Etiopía (ODS 3.8, 10YYPP Pillar 8, Obj. 4, HSTP II)
RI. 1.1. El Sistema de Salud de Etiopía se fortalece y aumenta sus capacidades para responder a las necesidades sanitarias de su población con servicios inclusivos y de calidad. Orientación Agenda 2030. ODS 3. Meta 3.8. Cobertura universal y medicamentos. Alineamiento con el 10YPP. Strategic Pillar 8. Gender and social inclusion. Objective 4.
RD2. Fortalecer el Desarrollo Rural Resiliente e Inclusivo, fomentando el crecimiento económico y la Resiliencia de las poblaciones más vulnerables al Cambio Climático. (ODS 2.3, 10YYPP Pilar 1, Obj. 1; ODS 1.5, 10YYPP Pilar 10 Obj. 6)
RI. 2.1. Los productores y productoras rurales mejoran sus capacidades productivas y acceden a mercados inclusivos y sostenibles. RI. 2.2. Los y las jóvenes, mujeres y población más vulnerable de zonas rurales mejoran sus medios de vida accediendo a empleos decentes e inclusivos. RI. 2.3. Las Instituciones públicas, entidades locales y agrupaciones productivas aumentan su capacidad de resiliencia ante el Cambio Climático. Orientación Agenda 2030. ODS 2. Meta 2.3. Producción de alimentos y ODS 1. Meta 1.5. Resiliencia de personas en situación de vulnerabilidad. Alineamiento con el 10YPP. Strategic Pillar 1. Quality economic growth and shared prosperity. Objective 1. y Strategic Pillar 10. Regional peace building and economic integration. Objective 6. Building strong and inclusive institutions that would ensure peaceful society, access to justice and upholding the rule of law and human rights.
RD3. Impulsar la Igualdad de Género en Etiopía, fortaleciendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia de género. (ODS 5.2, ODS 5.3, ODS 5.5, 10YYPP Pilar 8 Obj. 6, RoadMap to End FGM and CM)
RI. 3.1. Las mujeres y niñas en Etiopía viven una vida libre de violencias machistas, con especial énfasis en las prácticas tradicionales nocivas. RI. 3.2 Las instituciones públicas, entidades feministas y organizaciones sociales fortalecen sus capacidades para reforzar la participación de las mujeres en las decisiones de la vida pública y en el acceso a herramientas innovadoras para el desarrollo. Orientación Agenda 2030. ODS 5. Meta 5.3. Prácticas nocivas MGF y matrimonio infantil y Meta 5.5. Participación de la mujer e igualdad de oportunidades. Alineamiento con el 10YPP. Strategic Pillar 8. Gender and social inclusion. Objective 6.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

1. Bases para la asociación

1.1 Contexto del País.

1.1.1 Aspectos Generales.

La República Federal Democrática de Etiopía (RFDE) es un país del Cuerno de África, con una población estimada de unos 110 millones de habitantes y una larga frontera, limítrofe con Eritrea, Yibuti, Somalia, Kenia, Sudán del Sur y Sudán. En su territorio se encuentran las fuentes del Nilo Azul, que suministra casi el 90 % del caudal al río Nilo. Por otro lado, su capital es sede de la Unión Africana (UA) y el país es miembro activo de la IGAD (Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo), lo que lo convierte en un estado clave en el Cuerno de África, África Oriental y en general en las regiones bañadas por el Nilo y sus cuencas. Esta fortaleza geopolítica ha sido históricamente un factor clave en el desarrollo de Etiopía, continúa siéndolo a día de hoy y seguramente seguirá influyendo de manera profunda en el país durante el siglo XXI[1].

[1] *Ficha País:* Etiopía (2021). Oficina de Información Diplomática. Recuperado de: http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/etiopia_ficha%20pais.pdf.

Estadísticas demográficas, económicas y de desarrollo

Población total (millones).	109	Ingreso Nacional Bruto (INB) per cápita (USD).	1.782
Esperanza de vida al nacer.	66,2	Valor Índice de Desarrollo Humano (IDH) 2019.	0,470
Tasa de mortalidad infantil por cada 1000 nacidos vivos (estimada).	41	Clasificación Índice de Desarrollo Humano (IDH).	173
Población urbana (% del total).	20,8	Coeficiente GINI.	39,1
Población menor de 15 años (% del total).	41	Índice de Desigualdad de Género.	0,508
Índice de Pobreza Multidimensional.	0,489	% Tasa de alfabetización de adultos.	39
% Población en situación de pobreza multidimensional extrema.	61,5	Tasa de mortalidad materna (muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos).	353

Fuente: Informe sobre desarrollo humano 2019 (PNUD).

1.1.2 Situación Política y de Gobernanza.

Su localización geográfica en el centro del Cuerno de África, su alta diversidad y su rica historia convierten a Etiopía en un país altamente complejo. El estado más antiguo de África ha experimentado una serie de cambios de tipo social, político y económico sin precedentes en los últimos años, con un importante punto de inflexión al asumir el Dr. Abiy Ahmed Ali la responsabilidad de Primer Ministro en 2018[2]. Los cambios económicos, la transición democrática, la apertura política y, especialmente, el diálogo de paz con Eritrea, motivaron que Abiy Ahmed fuera galardonado con el Premio Nobel de la Paz en 2019[3].

[2] Ídem.
[3] *Nobel Prize 2019: Abiy Ahmed Ali.* The Nobel Prize. Recuperado de: https://www.nobelprize.org/prizes/peace/2019/summary/.

Sin embargo, los conflictos vinculados con la política territorial han sido constantes en la última década, acrecentándose a partir del año 2020 en varias zonas del país. En noviembre de 2020, se inició una operación armada en Tigray que, en un contexto internacional marcado por el alza del precio de los alimentos, ha elevado la vulnerabilidad del país, aumentando la población desplazada interna (IDP) y generando altos costes en términos de convivencia, desarrollo y gobernanza. Paralelamente, la reclamación etíope por la utilización de las aguas del Nilo Azul ha desencadenado un

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

conflicto internacional con Sudán y Egipto, en el que participan varios actores externos como mediadores[4].

[4] *Ficha País:* Etiopía (2021). Oficina de Información Diplomática. Recuperado de: http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/etiopia_ficha%20pais.pdf.

Los resultados de las elecciones de 2021 reforzaron el papel del *Prosperity Party*, liderado por Abiy Ahmed. No obstante, el proceso electoral no se desarrolló sin críticas de diversos actores nacionales e internacionales, especialmente por celebrarse en un contexto de guerra civil en la región de Tigray y altas limitaciones debido a la pandemia COVID-19[5]. El nuevo gabinete de ministros, conformado en el mes de octubre de 2021, busca incluir diversas sensibilidades étnicas, regionales y religiosas, con un gobierno tecnócrata que pueda dar respuesta a los retos que enfrenta actualmente el país.

[5] Ethiopia: Abiy's prosperity party wins landslide election victory. *Al Jazeera English.* Recuperado de: https://www.aljazeera.com/news/2021/7/10/ethiopias-ruling-party-wins-national-election-in-landslide.

1.1.3 Contexto Socioeconómico y Climático.

Etiopía es actualmente el segundo país más poblado de África y la sexta economía del continente con un Producto Interno Bruto de 220 681 millones de dólares y una renta per cápita de 2 344 dólares[6]. El país ha experimentado un rápido crecimiento, incluso tras el impacto de la pandemia COVID-19, habiéndose beneficiado de los mayores ingresos tanto de Inversión Directa Extranjera (IDE) como de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en la subregión en los últimos años. Etiopía ha mantenido un alto nivel de crecimiento anual desde 2004 y se encuentra entre las economías no productoras de petróleo de más rápido crecimiento en África. El sector agrícola representa el 67% del empleo[7] y sigue siendo una de las principales fuentes de crecimiento del país que, junto a otros sectores como los servicios y la industria, están ganando cada vez más importancia.

[6] Fondo Monetario Internacional, ed. (2018). «Report for Selected Countries and Subjects».
[7] https://data.worldbank.org/indicator/SL.AGR.EMPL.ZS?end=2019&locations=ET&start=2019&view=bar.

En la última década, el crecimiento promedio del PIB fue del 10,9% anual[8], siendo una de las tasas más altas del mundo. Esto generó que el Ingreso per Cápita se multiplicara por seis, sin que se viera acompañado por un aumento de la desigualdad de ingresos[9]. De tal manera, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) aumentó de 0,25 en el año 2000 a 0,48 en 2018 (aumento del 35,8% en menos de una generación)[10].

[8] *Ten Years Perspective Plan 2030: The Pathway to Prosperity*. Recuperado de: https://europa.eu/capacity4dev/file/109230/download?token=rxippQKh.
[9] El coeficiente GINI fue en 2004 del 29,8 y en 2015 de 35,00 https://datos.bancomundial.org/indicator/SI.POV.GINI?locations=ET.
[10] *United Nations Sustainable Development Cooperation Framework* (2020 -2025). UNDP.

De acuerdo con el *Ten Years Perspective Plan 2021-2030* (TYPP), la incidencia de la pobreza en áreas rurales disminuyó del 30,4% en 2009/10 al 25,6% en 2020. Del mismo modo, y para el mismo periodo, la incidencia de la pobreza en áreas urbanas se redujo del 25,7% al 14,8%[11]. El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) se redujo en términos absolutos de 0,545 a 0,367 entre 2011 y 2020[12]. A pesar de que los datos macroeconómicos evidencian un amplio progreso, con pocas experiencias similares en África Subsahariana, Etiopía sigue enfrentándose a importantes retos en el ámbito del desarrollo sostenible, enmarcado en la Agenda 2030. De manera especial, la inflación ha

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

elevado los precios de la cesta básica en un 24% de media, llegando al 30% en algunas zonas del país[13], aumentando así la vulnerabilidad de los hogares más vulnerables.

---

[11] *Ten Years Perspective Plan* (2021-2030). RFDE.
[12] *Human Development Report* (2020). UNDP / *Human Development Report* (2011). UNDP.
[13] Calculo de Canasta Básica para un hogar de seis miembros, monitoreando quince productos básicos, durante el periodo Febrero a Mayo de 2022. JMMI Food Basket - REACH https://www.impact-repository.org/document/repository/6bc9e7fc/ETH_REACH_JMMI_FS_May_2022.pdf.

Por otro lado, el sector público presenta una alta influencia en el tejido productivo del país, incluyendo el sector agrícola, caracterizado por un enfoque de subsistencia. En comparación, el compromiso y las inversiones del sector privado son limitados, especialmente en la comercialización. El sector productivo está muy concentrado en pocos cereales (teff, maíz, trigo) y cultivos comerciales (café, semillas oleaginosas, flores) con una baja diversificación. A pesar del potencial, menos del 2% de la tierra cultivable está irrigada[14].

---

[14] *Agricultural irrigated land – Ethiopia*. World Bank. Recuperado de: https://data.worldbank.org/indicator/AG.LND.IRIG.AG.ZS?locations=ET.

A pesar de su ligera reducción en los últimos veinte años, la tasa de fertilidad en Etiopía sigue siendo alta (4.6 hijos por mujer). Los y las jóvenes (15 a 29 años) representan más del 30% de la población y los niños y niñas menores de 15 años el 40%. Este fenómeno está propiciando la entrada en una segunda fase de transición demográfica, caracterizada por una reducción del número muertes, pero a su vez manteniendo una tasa alta de nacimientos, lo que genera un alto crecimiento poblacional. Ante esta situación, el Gobierno de Etiopía (GoE) y otros actores en el país están analizando la necesidad de generar fuentes de empleo para responder a la demanda de una población joven en aumento, afectada por altas tasas de desempleo, siendo la incidencia especialmente alta en el caso de las mujeres rurales.

Pese a importantes avances, el acceso a servicios básicos de salud o educación aún sigue siendo limitado en varias zonas del país. El sistema público de salud ha progresado de manera evidente hacia la cobertura sanitaria universal con importantes avances en la reducción de muertes maternas e infantiles, la mejora de la situación nutricional o la ampliación de la cobertura de vacunación. Sin embargo, el país aún presenta importantes brechas en salud primaria, medicina especializada o infraestructuras sanitarias. En los últimos años se ha producido una disminución de la morbilidad y la mortalidad por enfermedades transmisibles comunes (malaria, VIH, tuberculosis y enfermedades prevenibles mediante vacunación), mientras que la incidencia de las enfermedades no transmisibles ha aumentado sustancialmente. La pandemia COVID-19 ha mostrado que, si bien Etiopía ha fortalecido su sistema público de salud, aún existen retos en términos de acceso, capacidades, recursos y políticas. Sus consecuencias podrían generar efectos adversos en un futuro cercano, afectando a la economía y las condiciones de vida de la población.

De manera similar, en el sector de la educación en Etiopía ha experimentado importantes avances en educación primaria, quedando aún retos en los niveles de educación secundaria y universitaria, especialmente para los y las jóvenes de zonas rurales. Los conflictos, los patrones socioculturales, las diferencias entre las zonas rurales y urbanas, así como la desigualdad de género, han dificultado el acceso a la educación de muchos niños y niñas.

En el ámbito de la igualdad de género, si bien Etiopía ha desarrollado importantes avances institucionales. como la modificación del código penal y diversas normas internas y la creación de instituciones especializadas, la Política de Género requiere ser revisada y fortalecida. Las mujeres y las niñas siguen estando en gran desventaja en comparación con los niños y los hombres en varias áreas, incluidas la alfabetización, la salud, los medios de subsistencia y los derechos humanos básicos, con un alto impacto de diversas formas de violencias de género.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Las cifras actuales de mutilación genital femenina (MGF) (más del 95% en algunas regiones[15]), de violencia basada en género (VBG) (80% de mujeres manifiestan haber experimentado algún tipo de acoso callejero y un 28% violencia por su pareja), el reparto desigual de la tenencia de la tierra (pese a que la ley exige una propiedad compartida) o el porcentaje de analfabetismo en mujeres (superando el 56%[16]) constatan las importantes brechas en materia de igualdad de género que enfrenta Etiopía, con una aún mayor incidencia en las zonas rurales y remotas del país.

[15] *Etiopía tiene un plan: acabar con la mutilación genital femenina en 2025* (2020). AECID. Recuperado: https://www.aecid.es/ES/Paginas/Sala%20de%20Prensa/Noticias/2020/2020_02/6_MGF.aspx.

[16] *Literacy rate, adult female - Ethiopia*. World Bank. Recuperado de: https://data.worldbank.org/indicator/SE.ADT.LITR.FE.ZS?locations=ET.

El contexto socioeconómico de Etiopía se agrava por la alta vulnerabilidad frente al Cambio Climático. Las frecuentes sequías, inundaciones y plagas han afectado de forma intensa a las zonas más deprimidas económicamente del país. Para medir la vulnerabilidad de Etiopía al Cambio Climático puede utilizarse como referencia el *Notre Dame Global Adaptation Index* (ND-GAIN Index)[17]. En el ranking de 2019, Etiopía fue considerado el 26.º país más vulnerable al cambio climático, con una puntuación de 37,8 (157 de 182 países). Cabe destacar que en el desglose del ND-GAIN Index, en cuanto a vulnerabilidad, entendida como la exposición, sensibilidad y capacidad del territorio para de adaptarse a los efectos negativos del cambio climático, Etiopía es el 19.º país (163 de 182 países). Por otro lado, la puntuación para la voluntad política, entendida como la habilidad de llevar a cabo iniciativas de adaptación al cambio climático, coloca a Etiopía en el 47.º puesto (145 de 192 países)[18].

[17] ND-GAIN Index es un índice que prepara la Universidad de Notre Dame (Indiana, EEUU) y que analiza la vulnerabilidad al cambio climático tomando en cuenta factores naturales y climáticos, pero también estudiando la capacidad y voluntad política para la mejora de la resiliencia.

[18] *Country Rankings*. ND-GAIN Country Index (2019). Recuperado de: https://gain-new.crc.nd.edu/ranking.

1.2 Situación de la Cooperación Española.

1.2.1 Rol de la Cooperación Internacional en Etiopía.

Por su situación geopolítica, sus características históricas y sus niveles de desarrollo, Etiopía es uno de los países con mayor presencia de comunidad internacional representada a través de Embajadas, Agencias y Organismos Internacionales (OOII). Durante el año fiscal etíope (EFY) 2012 (2019-2020), los socios de desarrollo desembolsaron 4.700 millones de dólares para 317 programas y proyectos implementados por el gobierno[19], representando un 20% más respecto el año anterior y un 75% más respecto a diez años atrás. Sin embargo, según el análisis de necesidades para alcanzar los ODS (2019), Etiopía requiere 8.000 millones de dólares por año (de media) para alcanzar la financiación requerida entre 2020 y 2025.

[19] *Annual Development Cooperation Report of Ethiopia* (2021). Ministry of Finance.

Si bien la Cooperación Internacional está relativamente alineada con los planes de desarrollo del GoE, la multiplicidad de actores tanto en la comunidad de socios de desarrollo como por parte de las instituciones y actores etíopes genera una alta fragmentación de la ayuda, con altos costos de transacción.

1.2.2 La Cooperación Europea en Etiopía.

El conjunto de la UE es responsable de alrededor del 18% de la AOD a Etiopía, siendo la mitad aportada por la Comisión Europea. La contribución conjunta de los socios europeos al GTP II en 2017-2020 se estimó en 4.300 millones de euros, sin incluir otras formas de apoyo financiero, como la acción humanitaria, los programas regionales y la

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

financiación del sector privado, que aportan fondos adicionales. En Etiopía existe una alta presencia de Estados Miembros (EEMM), con diferentes intereses, mecanismos y sectores de trabajo. En la *European Joint Cooperation Strategy with Ethiopia 2017-2020*, 17 socios declararon su compromiso de ayuda al GoE para lograr los objetivos del GTP II (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Polonia, República Checa, Suecia, Suiza, la UE y el BEI[20].

[20] *European Joint Cooperation Strategy with Ethiopia 2017-2020* (2017). European Union. Recuperado de: https://europa.eu/capacity4dev/tei-jp-tracker/ethiopia?tab=jpt.

Durante el año 2020 se trabajó en un nuevo Programa Indicativo Multianual (PIM) 2020-2027 con el nuevo instrumento de cooperación europeo, el NDICI (*Neighborhood, Development and International Cooperation Instrument*) ya vigente, y siendo ya el TYPP el documento de referencia por la parte gubernamental. Sin embargo, la coyuntura que actualmente atraviesa Etiopía, y sus efectos sobre la relación con la UE, han supuesto la paralización de los apoyos presupuestarios y de la negociación del nuevo PIM hasta la normalización de la situación entre la UE y Etiopía. Ante dicha situación, y teniendo en cuenta el rol de la Cooperación Española en el país (en el que no existe apoyo presupuestario a través del tesoro público), España consideró continuar su programa de cooperación en aspectos centrados en necesidades básicas como agricultura, salud o igualdad de género.

Otros Socios de Desarrollo.

Según estadística oficial de la OCDE, el *Development Assistance Group* (DAG) reconoce 30[21] donantes activos en Etiopía. En relación con el volumen de la AOD desembolsada, España (30,69 millones de dólares entre 2014 y 2018) ocupa el puesto 24 entre los 28 donantes. Según el informe del DAG *Development Partners Profiles* (marzo de 2020), los principales donantes según la AOD en el periodo 2014-2018 son el Banco Mundial (3 910,93 MUSD), Estados Unidos (3 321,66 MUSD), Reino Unido (1 924,11 MUSD), Instituciones de la Unión Europea (1 006,21 USD), Banco Africano de Desarrollo (748,05 MUSD), *Global Fund* (597,77 MUSD), Naciones Unidas (528,12 MUSD), Alemania (405,55 MUSD), GAVI (397,96 MUSD) y Canadá (391,47 MUSD). Dentro de los socios no tradicionales en Etiopía (no miembros del DAG), cabe señalar que China y Turquía son los grandes donantes, fundamentalmente a través de cooperación económica y comercial.

[21] https://www.dagethiopia.org/content/dam/dagethiopia/documents/Final_Prodoc_Phase_V.pdf.

1.2.3 La Cooperación Española en Etiopía.

Etiopía fue incluido en el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 con carácter prioritario como País de Asociación, y como tal se mantiene en el V Plan Director (2018-2021), bajo la consideración de País de Asociación Menos Avanzado.

El Convenio Básico de Cooperación entre España y Etiopía se firmó en Addis Abeba el 30 de enero de 2007, con ocasión de la visita de la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional (SECI) al país. En este marco de referencia, el 30 de enero de 2008 se firmó la I Comisión Mixta España-Etiopía. Ese mismo año se inauguró la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) en Addis Abeba, encargada también del seguimiento del programa de cooperación con la UA. El 23 de julio de 2011 se firmó la II Comisión Mixta España-Etiopía (2011-2015) y se adoptó el Marco de Asociación (MAP) con Etiopía 2011-2015, el primero en África Subsahariana.

La AOD española a Etiopía se incrementó de forma sustancial durante el periodo 2005-2009. El importe de la ayuda bilateral pasó de los 4,9 millones de euros de 2005 a los 67,5 millones de euros de 2009. A partir de 2012, la AOD sufrió una importante caída debido a restricciones presupuestarias. La reducción se vio reflejada en el periodo de vigencia del MAP 2011-2015, en el que la AOD total neta alcanzó en su

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

conjunto 90,3 millones de euros. En el periodo 2015-2019 la AOD fue de 33,9 millones de euros (5,7 millones de euros de media anual).

El MAP España Etiopía 2011-2015 definió en su estrategia tres sectores «prioritarios»: Servicios Sociales Básicos, Salud y Desarrollo Rural y Lucha contra el Hambre; dos sectores de «intervención»: Género en Desarrollo y Cultura y Desarrollo; y un ámbito de actuación: la Acción Humanitaria.

1.2.4 Arquitectura del Sistema de Cooperación Española en Etiopía.

La CE en Etiopía está principalmente financiada por AECID, que aporta el 80% del presupuesto anual. El 15% de la AOD española en el periodo 2015-2020 provino de Comunidades Autónomas, destacando las aportaciones de País Vasco, Islas Baleares, Comunidad Valenciana, Aragón y Asturias. Las entidades locales contribuyeron con un 3% de la AOD, con alta participación de las Diputaciones de Guipúzcoa y Vizcaya, Diputación de Huesca y Ayuntamiento de Málaga, en sectores como Desarrollo Rural, Salud, Educación o Igualdad de Género.

La aportación de AOD de las Universidades representó el 2%, con una alta diversidad de instituciones académicas como la Universidad de Alcalá de Henares, la Universitat Politécnica de Catalunya, la Universidad Politécnica de Madrid o la Universidad de Valladolid. Sin embargo, más allá de su aporte en términos presupuestarios, las Universidades y Centros de Investigación españoles están involucrados en diversos proyectos con sus entidades homólogas en Etiopía, participando en algunos casos en iniciativas financiadas por AECID, como es el caso de Alianza Shire (Universidad Politécnica de Madrid) o las convocatorias de innovación (Centro Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Almería, Universidad de Valladolid, etc.).

Las ONGD españolas constituyen el activo más importante para la CE en Etiopía. Gestionando más del 65% de la AOD Española, su trabajo en el país está enmarcado en el fortalecimiento de entidades socias locales, públicas y de sociedad civil, en aspectos como el desarrollo rural, la igualdad de género, la atención sociosanitaria o la construcción de paz. Actualmente, 15 representantes de ONGD españolas tienen presencia permanente en el país. Sin embargo, el marco regulatorio etíope para el funcionamiento de las entidades de desarrollo es muy complejo, lo que obliga a las ONG a dedicar grandes esfuerzos y recursos para responder a los requisitos legales del país. La revisión del marco legal, adaptándolo a las pequeñas organizaciones que dan apoyo a las entidades locales etíopes es una prioridad para las ONGD españolas en el país, ya que facilitaría mucho su trabajo.

En relación con el sector privado, son muy pocas las empresas españolas vinculadas a proyectos de cooperación en Etiopía, más allá de las entidades vinculadas al proyecto Alianza Shire, alianza público-privada gestionada por AECID, o proyectos puntuales financiados en la convocatoria de acciones de innovación. La actividad de sindicatos españoles es casi inexistente en el país. Por su parte, una decena de religiosos y religiosas españoles están vinculados a proyectos de desarrollo en Etiopía.

La Oficina de la Cooperación Española en Etiopía, con más de 10 años de trabajo en el país, pretende ser el espacio de encuentro de actores españoles al servicio del desarrollo de Etiopía. Su papel como generador de diálogo con el GoE, orientador de la estrategia de trabajo en el país, coordinador de actores y gestión de operaciones bilaterales, requiere de recursos humanos y financieros necesarios para desempeñar su trabajo con eficacia y calidad.

La cooperación desde AECID se orienta y gestiona principalmente con Entidades Públicas Etíopes (46%), ONGD (37%), Organismos Multilaterales (6%) y otras entidades en el país (11%).

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

1.2.5 Ventajas Comparativas y Valor Añadido de la Cooperación Española.

Por sus características y recursos disponibles, la CE no se posiciona como un donante principal en términos financieros para el GoE. Sin embargo, la experiencia previa, la especialización en determinados sectores, la diversidad de instrumentos y modalidades de cooperación y el compromiso de los actores de la CE, se traducen en una ventaja comparativa y valor añadido en el apoyo al desarrollo en el país.

En el ámbito de los servicios sociales básicos, la ventaja comparativa de la CE se fundamenta en el apoyo sostenido al sistema nacional de salud, tanto a través de contribuciones a los fondos comunes de salud como apoyando las capacidades del sistema público por medio de iniciativas bilaterales, lo que ha permitido construir resiliencia en el sistema y mejorar la calidad de los servicios y la especialización de los profesionales en el sector.

La experiencia de España conformando un Sistema Público que garantice la Salud Universal es un valor en países como Etiopía[22]. Una doble estrategia, apoyando por una parte la política pública en salud a nivel global (a través de fondos comunes[23]) e impulsando, por otra, el fortalecimiento de capacidades del sistema (iniciativas en formación médica especializada[24]) ubican a la CE como un actor referente en salud, pudiendo ampliar nuestro impacto en el diálogo de políticas y apoyo técnico. Complementariamente, el trabajo de varios actores españoles, principalmente ONGD, en los determinantes sociales de la salud, destacando ámbitos como el agua y saneamiento, la gestión de riesgos, la seguridad alimentaria o la violencia de género, es una ventaja comparativa de la CE, en especial en las regiones de menor desarrollo (Afar y Somali). La experiencia española en la gestión del agua en contextos de escasez, su desarrollo institucional y la experiencia internacional en el sector son asimismo ventajas comparativas en la garantía de acceso al agua y saneamiento, en el marco de las metas del ODS6.

---

[22] El V PD prioriza la Meta 3.8 Contribuir a la cobertura universal de salud incluyendo el acceso a servicios especializados y L.A 3.8. A. Mejorar la calidad de los Servicios Nacionales de Salud.

[23] *Fondo Común de Salud para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Etiopía.* AECID. Recuperado de: https://memoria2018.aecid.es/regiones/africa-subsahariana/logro-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-en-etiopia/.

[24] *La Cooperación Española apoya la atención médica especializada en Etiopía*. AECID. Recuperado de: https://www.aecid.es/ES/Paginas/Sala%20de%20Prensa/Noticias/2019/2019_12/especilizacionEtiopia.aspx.

Con respecto a las áreas de Desarrollo Rural, Resiliencia y Cambio Climático, la experiencia de trabajo con actores locales (ONGD) en zonas de difícil acceso y de crisis crónica del país, generando conocimiento y valor en las intervenciones, a través de proyectos innovadores en construcción de resiliencia es un ámbito donde la CE ha tenido resultados positivos. También la experiencia acumulada en mejora de producción y productividad agrícola y ganadera, gestión de capacidades y mejoras tecnológicas es un aspecto positivo de la CE.

Por otra parte, siendo Etiopía un país muy afectado por desastres naturales de diversa índole, la gestión de la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) es un imperativo para avanzar hacia un desarrollo seguro y sostenible. Trabajar en RRD debe considerarse una oportunidad estratégica de inversión con un rendimiento alto y seguro si se hace con un enfoque de resiliencia de las comunidades rurales, incluso expandiendo los modelos preventivos a áreas menos vulnerables. AECID ha acumulado un conocimiento sistematizado en otros países que podría ser útil, mientras que las iniciativas de desarrollo deben analizar los posibles riesgos y oportunidades en RRD de manera transversal, uniéndose a las experiencias de AECID en el trabajo conjunto con la Comisión Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres de Etiopía (NDRMC).

España es reconocida por la fortaleza de políticas y programas de igualdad de género, al igual que el compromiso de AECID con la Igualdad de Género, basado en más de 20 años de trabajo y buenas prácticas. La estrategia de género de la CE, el V Plan Director y la reciente Política Exterior Feminista, sientan las bases normativas para

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

priorizar el ODS 5 dentro de las estrategias con los países socios. Pese al alto número de donantes, España es referente para actores públicos y privados etíopes en género e igualdad, reforzado por la reciente incorporación activa al Grupo de Trabajo en Género entre donantes, que España coordina junto al Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales (MoWSA) y al EU Gender-TF, que aglutina EEMM de la UE comprometidos con la igualdad. Los actores de la CE en Etiopía han incluido el enfoque de género como prioridad transversal en sus ámbitos de trabajo, impulsando iniciativas para reducir las brechas de género en la esfera social, política o económica.

Además, los marcos normativo e institucional de España en materia de Igualdad (Ley Orgánica 3/2007, o entidades como el Instituto de la Mujer) generan potencial para impulsar políticas de género, generación de capacidades y apoyar la institucionalidad de las estructuras sensibles a género en Etiopía. El valor diferencial de esta experiencia de la CE en género en desarrollo puede permitir transferir conocimiento y experiencia al GoE y organizaciones locales, adaptándose al contexto y a las políticas del país.

En relación a la concentración geográfica, los actores de la Cooperación Española han dedicado especial atención al trabajo en zonas con mayor vulnerabilidad, especialmente en las regiones de Afar y Somali, en las que los índices de desarrollo son más bajos y hay una menor presencia de otros actores de desarrollo. De igual manera, existe una concentración de esfuerzos de entidades españolas en el centro de la región de Oromia, particularmente en la zona de Meki-Zway.

1.3 Análisis de la Estrategia Nacional en Base a las 5P para No Dejar a Nadie Atrás.

1.3.1 Estrategia Nacional de Desarrollo: *Ten Years Perspective Plan 2021-2030* (TYPP 2021-2030) y otras Estrategias Nacionales.

El conjunto de acuerdos y compromisos internacionales respaldados por el parlamento y GoE, así como las políticas, estrategias, procedimientos, reglamentos y planes de acción, son la base de las propuestas de cooperación para el desarrollo. Se describen brevemente aquellos con mayor nivel de sinergia con las prioridades de la Cooperación Española.

Ten Years Perspective Plan (TYPP) 2021-2030.

Etiopía aprobó el ambicioso *Ten Years Perspective Plan 2021-2030,* que prevé la continuación del rápido crecimiento de los indicadores sociales y de ingresos observados durante las últimas dos décadas. Tiene el objetivo de lograr la condición de país de ingresos medios en 2030, duplicando el PIB per cápita de 1080 dólares en 2019/20 a 2220 dólares en 2030, y reducir la incidencia de la pobreza del 23,5% en 2015 al 7% en 2030. De forma previa a este Plan, el país implementó el *Growth and Transformation Plan* (GTP) cada 5 años, con el objetivo de fomentar un crecimiento amplio. El GTP I (2010-2014) y el GTP II (2015-2020) han destacado por el papel vital del enfoque medioambiental para el desarrollo sostenible del país.

Sus prioridades estratégicas incluyen (i) el fomento de la capacidad tecnológica y la economía digital, (ii) asegurar el acceso sostenible a la financiación del desarrollo, (iii) asegurar el papel de liderazgo del sector privado en el desarrollo, (iv) construir una economía verde resistente a los desastres naturales y provocados por la acción humana, (v) asegurar la inclusión del crecimiento, y (vi) promover la buena gobernanza, el acceso a la justicia, la consolidación de la paz y la integración regional.

En general, las estrategias del GoE buscan proporcionar respuestas para el cumplimiento de los ODS. En particular, el GoE tiene como desafío implementar mecanismos efectivos para monitorear el progreso realizado en los ODS según diferentes indicadores, utilizando esta información para finalizar los procesos de planificación e implementación, especialmente a nivel local. El impulso general del TYPP se ve alineado con las prioridades y estrategias del V Plan Director, la Agenda 2030 y los

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

ODS (integrados en su marco general y que deberían servir de referencia a lo largo del desarrollo del Plan).

Análisis del *Ten Years Perspective Plan 2021-2030* (TYPP 2021-2030) en Base a las 5P para No Dejar a Nadie Atrás.

La Estrategia Nacional de Desarrollo del país, el *Ten Years Perspective Plan 2021-2030,* establece seis objetivos prioritarios, seis áreas prioritarias y diez pilares estratégicos. La relación con las Metas de ODS y la Agenda 2030 se establece exponiendo los ODS vinculados a cada uno de los pilares estratégicos. Posteriormente, el plan detalla los resultados a conseguir en una planificación que se organiza en torno a ocho apartados, no estructurados por pilares estratégicos, sino en sectores económicos y sociales.

– Prosperidad: Si por algo se han caracterizado las políticas públicas y estrategias a nivel nacional en Etiopía durante los últimos años, ha sido por el énfasis en el crecimiento y desarrollo económico como motor de la transformación y el cambio social. Etiopía ha destacado igualmente como país africano con crecimiento económico sostenido, incrementando su PIB una media de 9,2% anual desde el año 2015/2016, como indica el propio plan en su introducción. De este modo, el TYPP centra gran parte de la estrategia en detallar cómo promoverá un crecimiento económico inclusivo y su relación directa con la erradicación de la pobreza, con una agenda de reformas estructurales y sectoriales y con la creación de oportunidades para todos los ciudadanos, a través de la promoción del sector privado, la generación de empleo decente y con estrategias para cada uno de los sectores económicos. El plan establece como visión a largo plazo hacer de Etiopía el «Faro Africano de Prosperidad» (*African Beacon of Prosperity)* creando las condiciones que sean necesarias y suficientes.

– Personas: Si bien el TYPP está claramente concebido como un plan de crecimiento y desarrollo económico, defiende un concepto de prosperidad que se define por la generación de capacidades humanas e institucionales. La estrategia tiene un enfoque pro-pobre y coloca a la ciudadanía en el centro de la planificación, como puede observarse en los cuatro efectos de desarrollo que son definidos en el plan: (1) *Mejora de los niveles de renta y de acumulación de riqueza para que cada ciudadano pueda satisfacer sus necesidades y aspiraciones básicas;* (2) *Todos los ciudadanos deben tener acceso a los servicios económicos y sociales básicos, como alimentos, agua potable, refugio, salud, educación y otros servicios básicos, independientemente de su situación económic*a; (3) *Crear un entorno propicio y justo donde los ciudadanos puedan hacer uso de sus capacidades y recursos para llevar una vida de calidad;* (4) *Mejora de la dignidad social, la igualdad y la libertad, donde los ciudadanos pueden participar libremente en todos los asuntos sociales, económicos y políticos de su país, independientemente de su origen social.*

– Paz: La construcción de la paz está contemplada en el plan como parte del sexto objetivo estratégico: *Construir instituciones fuertes e inclusivas que aseguren una sociedad pacífica, acceso a la justicia y defiendan el estado de derecho y los derechos humanos*; también es mencionada en el Pilar Estratégico 10 *Construcción de la paz a nivel regional e integración económica*, y forma parte de una de las seis áreas prioritarias: *Paz, justicia e Instituciones inclusivas*. En el capítulo 10 del TYPP, se abordan los resultados a lograr durante el periodo de vigencia del plan, incluyendo cuatro metas para asegurar la paz duradera a nivel interno, pero haciendo hincapié en el papel de la Unión Africana a nivel regional, y el respaldo que Etiopía como país miembro, y anfitrión del organismo, ofrece a los procesos de integración continental y el refuerzo de la diplomacia basada en los intereses nacionales y la igualdad.

– Planeta: Si bien cabe recordar que la estrategia nacional de referencia es el *Climate Resilient Green Economy (CRGE) 2011-2030*, la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales se encuentran reflejadas en el TYPP como el Pilar Estratégico 6: *Economía verde y resiliente.* De igual modo, el capítulo 11

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

del plan, *Medioambiente y Cambio Climático*, detalla cuatro metas para el periodo de vigencia del plan. Los principales objetivos en esta materia son los de identificar especies extranjeras invasivas y a través de investigación, mitigar sustancialmente el daño que pueden causar; identificar y preservar los recursos genéticos y la biodiversidad; reducir la cantidad de emisiones de gases con efecto invernadero; y fortalecer el desarrollo y protección de los bosques, ecosistemas y la fauna.

– Asociaciones estratégicas: Aunque el TYPP no incluye metas u objetivos en el ámbito de las asociaciones estratégicas, establece en su capítulo segundo el alcance del plan que, para las reformas que pretende realizar, ha de promover el desarrollo de la sociedad civil, con procesos de reforma locales diseñados para crear un entorno favorable en el que la misma juegue un rol significativo a nivel económico, social y político. Siendo este aspecto novedoso con respecto a periodos anteriores, se propone igualmente diversificar las asociaciones estratégicas y las fuentes de financiación de desarrollo, entendiendo que el entorno internacional es dinámico y los paradigmas convencionales están evolucionando hacia nuevas modalidades de financiación y de asociación.

1.4 Conclusiones.

– El sostenido crecimiento económico experimentado en Etiopía ha ofrecido hasta hoy un buen clima para impulsar políticas propensas a la igualdad efectiva y la reducción la pobreza y la vulnerabilidad, a diferencia de otros países del entorno. A pesar de los logros, persisten amplias lagunas en la consecución de los ODS, con la desigualdad en expansión, que incluye el acceso a servicios básicos como el agua y saneamiento, la educación, la salud o la igualdad de género. El cumplimiento de los compromisos globales en Etiopía requerirá una movilización sustancial de recursos nacionales e internacionales.

– Factores estructurales, como la inestabilidad macroeconómica y deficiencias en la movilización de recursos internos, hacen que la Cooperación Internacional siga siendo muy relevante para el desarrollo del país, siendo la presencia de la Cooperación Española considerada estratégica y pertinente. A los desafíos que supone la pandemia del COVID-19 y el creciente impacto de los desastres naturales, se suma la creciente gravedad e incremento de los conflictos internos. De igual manera, el impacto del Cambio Climático en el país afecta de manera evidente a la disponibilidad de agua para riego y consumo, así como a la recurrencia de inundaciones y sequías.

– El TYPP proporciona un marco estratégico de referencia adecuado al que se pueden alinear las prioridades de la Cooperación Española para el próximo periodo, estableciendo al mismo tiempo vínculos con la Agenda 2030. El desarrollo de la estadística y el empleo creciente de indicadores facilita igualmente el seguimiento y la evaluación. Más allá del enfoque desarrollista del TYPP, el GoE prioriza el acceso a servicios básicos, la igualdad de género y la democratización tanto a través de esta estrategia marco como a través de las políticas públicas sectoriales.

– España es un donante con un presupuesto relativamente pequeño en Etiopía, en comparación con el resto de las donantes bilaterales y multilaterales. Sin embargo, es considerado un donante clave en su alineación efectiva con las políticas públicas del país, y su compromiso con los principios de eficacia del desarrollo. Se considera igualmente que España tiene grandes valores comparativos como socio en los ámbitos de salud, desarrollo rural, gestión de riesgos e igualdad de género, con una interlocución constructiva y permanente con el GoE, presencia en los grupos de coordinación y armonización de donantes y experiencia acumulada que ha generado confianza y planteamientos estratégicos sólidos y muy valorados por nuestros socios.

– Para la próxima estrategia, se debe contemplar el fortalecimiento de las alianzas con otros actores, especialmente la UE, en línea con la Agenda 2030 y con las nuevas tendencias de la cooperación al desarrollo; consolidando aquellas alianzas ya establecidas y promoviéndolas en aquellos ámbitos que se considere pertinente.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

– Los programas de la Cooperación Española en los sectores de salud y desarrollo rural han sido valorados positivamente tanto en su diseño como en su implementación. En lo relativo a la gestión de riesgos de desastres e igualdad de género, se recomienda fortalecer líneas de trabajo que contribuyan a las políticas públicas.

– Teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad alimentaria en el país, así como la alta dependencia de ayuda internacional de ciertas zonas (incluyendo ayuda humanitaria) se considera fundamental dedicar esfuerzos para incorporar el enfoque del nexo humanitario-desarrollo en el nuevo MAP.

– El papel de las ONGD Españolas y sus socios locales es clave en el marco del programa de Cooperación Española en Etiopía. Las intervenciones de ONGD en áreas consideradas de crisis alimentaria crónica han demostrado un gran valor añadido para el desarrollo de áreas remotas y de difícil acceso, donde las capacidades instituciones son especialmente débiles. Sin embargo, el marco normativo del país dificulta enormemente su acción en Etiopía, reduciendo su impacto y eficiencia.

– Si bien la AECID representa el 80% de la AOD española en el país, deben dedicarse esfuerzos para armonizar y visibilizar el papel de la Cooperación Descentralizada y las Universidades en el marco de los actores españoles apoyando el desarrollo de Etiopía. Igualmente, no se han impulsado sinergias con el sector privado.

– Teniendo en cuenta las características de la Cooperación Española en Etiopía, resulta fundamental dedicar esfuerzos en aumentar el valor añadido en el país. De tal manera, fortalecer aquellas áreas donde existe una mayor ventaja comparativa (igualdad de género, gestión de riesgos, acuicultura, formación médica), incorporar nuevos instrumentos y modalidades de cooperación (como la cooperación financiera o iniciativas de cultura para el desarrollo) o fortalecer alianzas con la Unión Europea (en la línea de los TEI) es clave para desarrollar un marco de cooperación sólido y con valor diferencial. De igual manera, el enfoque de innovación deberá contemplarse en la estrategia, fomentando la gestión de conocimiento, la cooperación Sur-Sur y otras iniciativas que contribuyan a los objetivos marcados.

2. Resultados de desarrollo sostenible

2.1 Contribución a la Agenda 2030 Nacional.

La Estrategia Nacional de Desarrollo a diez años de Etiopía (*Ten Years Perspective Plan 2021-2030*) establece seis objetivos prioritarios, seis áreas prioritarias y diez pilares estratégicos. La relación con las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 se establece mediante interrelaciones entre los pilares estratégicos y los propios ODS. Posteriormente, el plan detalla los resultados a conseguir en una planificación que se organiza en torno a ocho apartados, estructurados por sectores económicos y sociales. En estos apartados se detallan los indicadores de resultado, con línea de base y meta.

El MAP 2022-2027 hará seguimiento a los objetivos, resultados e indicadores del 10YPP que sean incluidos en el marco de resultados como parte del seguimiento. De igual manera, estará alineado con la Agenda 2030, asumiendo como resultados de desarrollo las propias metas establecidas dentro de cada uno de los ODS. Esto facilitará el diálogo con los socios de desarrollo y los diversos actores, al ser un marco común de trabajo, y permitirá un mejor seguimiento de los indicadores, mediante los informes periódicos de estadística nacionales, así como los informes del sistema de Naciones Unidas de seguimiento por país a la Agenda 2030.

La propuesta de priorización de ODS para el MAP 2022-2027, organizada por componentes de la estrategia, es la siguiente:

Salud:

– ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Desarrollo Rural Resiliente y Cambio Climático:

– ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
– ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Igualdad y Género en Desarrollo:

– ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

2.2 Alcance Territorial.

A nivel geográfico, el MAP 2022-2027 incluirá un doble enfoque diferencial, teniendo en cuenta el alcance federal de las políticas públicas, así como el impacto de las iniciativas localizadas a nivel regional y subregional.

De tal manera, las iniciativas orientadas al fortalecimiento de políticas públicas tendrán un alcance nacional, coordinando los esfuerzos con la autoridad federal de referencia, en armonización con el conjunto de actores y apoyando de forma equitativa y coordinada a las distintas regiones del país. También habrá un alcance territorial no delimitado para intervenciones vinculadas con el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la cooperación universitaria y proyectos piloto para los que la concentración geográfica pudiera significar un limitante para el logro de resultados.

Sin embargo, para aquellas intervenciones en los que la implementación se produce a nivel regional o subregional, se concentrarán esfuerzos en las regiones Oromia, Somali y Afar. Este alcance territorial procurará aumentar la eficacia, eficiencia e impacto de las intervenciones y generar sinergias entre los diversos actores de la Cooperación Española, en línea con el Compromiso de Sevilla para avanzar hacia la localización de los ODS.

Las tres regiones fueron seleccionadas en base al análisis realizado en torno a cuatro criterios: (i) áreas en las que los actores de la Cooperación Española acumulan más experiencia, (ii) áreas en las que se encuentran trabajando menos actores de desarrollo internacionales (agencias de donantes, ONGD o Agencias de Naciones Unidas) con respecto a la población (n.º de habitantes), (iii) zonas más remotas y desfavorecidas, con mayores necesidades e inseguridad alimentaria crónica, y (iv) disponibilidad de las Autoridades Regionales/Locales para iniciar esta línea de actuación con actores de la Cooperación Española. Esta concentración geográfica continúa con los esfuerzos iniciados en el primer Marco de Asociación con el fin de evitar fragmentación.

La evaluación final del MAP destacaba el valor añadido del trabajo realizado en zonas remotas, y proponía un mayor uso del conocimiento y buenas prácticas derivadas del trabajo en un contexto regional específico. Las reuniones con ONGD y plataforma de consulta en terreno validaron el alcance geográfico, proponiendo su revisión en caso de que el seguimiento del MAP y las circunstancias del país lo requirieran.

Teniendo en cuenta que el MAP es un instrumento de planificación flexible y adaptable al contexto, la concentración geográfica podrá estar supeditada a las necesidades específicas de algunas regiones o a oportunidades de alineamiento y armonización con otros actores. Para estas decisiones, se tendrá en consideración la experiencia acumulada de la Cooperación Española en el país, y sus valores comparativos, para las líneas de trabajo o zonas de actuación propuestas. Quedan fuera de esta definición territorial aquellas acciones orientadas a la respuesta a emergencias, la rehabilitación y reconstrucción post-crisis y las orientadas a fortalecer el nexo humanitario-desarrollo. Teniendo en cuenta la situación de crisis y conflicto en la que están inmersas varias zonas del país, la priorización sectorial no será limitante para que los socios de la Cooperación Española puedan contribuir a los esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y reactivación económica en zonas de especial vulnerabilidad.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

2.3 Marco de Resultados.

El Marco de Asociación País Etiopía-España 2022-2027 se alineará con las políticas públicas y los pilares estratégicos del *10 Years Perspective Plan,* así como con la Agenda 2030 y los ODS.

Marco de resultados

Definido por el país asociado			Definido por la cooperación española (PD)			Marco de resultados acordado	
PND - Impactos	**PND Resultados Desarrollo - Efectos**	**Metas país**	**ODS y Meta**	**Otros ODS/ Metas**	**Líneas de Acción**	**Resultado de Desarrollo (RD)**	**Resultado Intermedio (RI) (Conceptos)**
Strategic Pillar 8. Gender and social inclusion. Objective 4. Creating an enabling environment where every citizen would become the owners and beneficiaries of the development endeavour by ensuring the quality and accessibility of basic social services and the provision of infrastructure.	To increase the ratio of health professionals per 1,000 patients and that of medical doctors per 10,000 patients. To raise the ratio of primary hospitals per 100,000 people. To raise community health insurance coverage.	From 1.0 to 4.5. From 0.86 to 2.7. From 0.3 to 0.85. From 49% to 95%.	ODS 3. Meta 3.8. Cobertura universal y medicamentos.		L.A. 3.8.A	RD.1. Contribuir a la Cobertura Sanitaria Universal apoyando el Plan de Transformación del Sector Salud en Etiopía. (ODS 3.8, 10YYPP Pillar 8, Obj. 4, HSTP II).	RI.1.1. El Sistema de Salud de Etiopía se fortalece y aumenta sus capacidades para responder a las necesidades sanitarias de su población con servicios inclusivos y de calidad.
Strategic Pillar 1. Quality economic growth and shared prosperity. Objective 1. Building a prosperous country by creating a pragmatic market-based economic system and enhance the role and participation of the private sectors.	To increase the total annual quantity of crop production in all production systems. To increase horticulture production. To increase the quantity, variety, and productivity of livestock and fisheries: – Water fish production. – Aquaculture. – Meat obtained from cattle, goats, sheep and camels. – Quantity of milk production from cows, goats and camels.	From 543 million quintals to 925 million quintals. From 181 million quintals to 261 million quintals. From 59 thousand tons to 247 thousand tons. From nil to 13 thousand tons. From 295 thousand tons to 1.7 million tons. From 4.37 billion litters to 11.8 billion litters.	ODS 2. Meta 2.3. Producción de alimentos.		LA 2.3.A LA 2.3.B	RD.2. Fortalecer el Desarrollo Rural Resiliente e Inclusivo, fomentando el crecimiento económico y la Resiliencia de las poblaciones más vulnerables al Cambio Climático. (ODS 2.3, 10YYPP Pilar 1, Obj. 1; ODS 1.5, 10YYPP Pilar 10 Obj. 6).	RI.2.1. Los productores y productoras rurales mejoran sus capacidades productivas y acceden a mercados inclusivos y sostenibles. RI.2.2. Los y las jóvenes, mujeres y población más vulnerable de zonas rurales mejoran sus medios de vida accediendo a empleos decentes e inclusivos.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Definido por el país asociado			Definido por la cooperación española (PD)			Marco de resultados acordado	
PND - Impactos	PND Resultados Desarrollo - Efectos	Metas país	ODS y Meta	Otros ODS/ Metas	Líneas de Acción	Resultado de Desarrollo (RD)	Resultado Intermedio (RI) (Conceptos)
Strategic Pillar 10. Regional peace building and economic integration. Objective 6. Building strong and inclusive institutions that would ensure peaceful society, access to justice and upholding the rule of law and human rights.	To increase socio-economic development and resilience capacity. To increase citizen's adaptation efficiency to natural and humanmade disasters in order to improve resilience and endurance capabilities.	From 50% to 90%. From 50% to 90%.	ODS 1. Meta 1.5. Resiliencia de personas en situación de vulnerabilidad.		LA 1.5.A		RI.2.3. Las instituciones públicas, entidades locales y agrupaciones productivas aumentan su capacidad de resiliencia ante el Cambio Climático.
Strategic Pillar 8. Gender and social inclusion. Objective 6. Building strong and inclusive institutions that would ensure peaceful society, access to justice and upholding the rule of law and human rights.	Create conditions where women are 100% free from physical and moral abuse, genital mutilation and early marriage by 2029/30.	From the 2015/2016 levels of 24%, 65%, and 6%, respectively to 0%.	ODS 5. Meta 5.3. Prácticas nocivas MGF y matrimonio infantil.		LA 5.2.A	RD.3. Impulsar la Igualdad de Género en Etiopía, fortaleciendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia de género. (ODS 5.2, ODS 5.3, ODS 5.5, 10YYPP Pilar 8 Obj. 6, RoadMap to End FGM and CM).	RD.3.1. Las mujeres y niñas en Etiopía viven una vida libre de violencias machistas, con especial énfasis en las prácticas tradicionales nocivas
Strategic Pillar 8. Gender and social inclusion. Objective 6. Building strong and inclusive institutions that would ensure peaceful society, access to justice and upholding the rule of law and human rights.	Make Ethiopia the Centre of African's Female Leaders by producing 10,000 capable female leaders. Increase the percentage of women engaged and benefiting from micro enterprises. Increase the number of women who are engaged in income generating activities using microfinance loan.	10,000 capable female leaders. From 41% to 50%. From 33% to 55%.	ODS 5. Meta 5.5. Participación de la mujer e igualdad de oportunidades.		LA 5.5.B LA 5.5.C		RD.3.2. Las instituciones públicas, entidades feministas y organizaciones sociales fortalecen sus capacidades para reforzar la participación de las mujeres en las decisiones de la vida pública y en el acceso a herramientas innovadoras para el desarrollo.

2.4 Marco de resultados para la Cooperación Española:

Los Resultados de Desarrollo (Nivel 1) se constituyen partiendo de las metas de ODS y las políticas públicas de Etiopía. Para su medición se utilizarán los indicadores ya definidos en los informes país de ODS, así como en los informes estadísticos nacionales de cada uno de los sectores definidos.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Los Resultados Intermedios (Nivel 2) han sido definidos de forma participativa con las y los socios y actores de la Cooperación Española, procurando que su definición sea adecuada para el seguimiento y evaluación del MAP y siendo el nivel de referencia para todas las intervenciones de la Cooperación Española. Para su seguimiento se establecerán indicadores que reflejen la consecución de avances de dicho resultado, los productos y procesos impulsados por la Cooperación Española, la generación de alianzas y la incorporación de enfoques transversales.

Las intervenciones impulsadas por las entidades socias de la Cooperación Española en Etiopía, definirán los Productos (Nivel 3) enmarcados en cada resultado intermedio, relación lógica con los niveles superiores de la cadena de resultados.

Marco de resultados

Resultado de Desarrollo (Nivel 1)	Resultado Intermedio (Nivel 2)	Zona geográfica	Indicadores	Fuente de verificación
Contribuir a la Cobertura Sanitaria Universal apoyando el Plan de Transformación del Sector Salud en Etiopía. (ODS 3.8, 10YYPP Pillar 8, Obj. 4, HSTP II).	El Sistema de Salud de Etiopía se fortalece y aumenta sus capacidades para responder a las necesidades sanitarias de su población con servicios inclusivos y de calidad.	Ámbito Nacional.	Número de personas que acceden a servicios se salud apoyados por la Cooperación Española (desagregado por sexo). Número de centros de salud y hospitales que mejoran sus servicios en el marco de programas apoyados por la Cooperación Española. Número de personal sanitario que mejora sus capacidades a través de iniciativas con participación de la Cooperación Española (desagregado por sexo).	Informes de estrategia nacional de sanidad, Health Sector Transformation Plan. Informes de seguimiento del SDG-PF Informes anuales de intervenciones de asistencia técnica y otros instrumentos de la CE.
Fortalecer el Desarrollo Rural Resiliente e Inclusivo, fomentando el crecimiento económico y la Resiliencia de las poblaciones más vulnerables al Cambio Climático. (ODS 2.3, 10YYPP Pilar 1, Obj. 1; ODS 1.5, 10YYPP Pilar 10 Obj. 6).	Los productores y productoras rurales mejoran sus capacidades productivas y acceden a mercados inclusivos y sostenibles.	Ámbito Nacional. Regiones priorizadas en el MAP (Oromia, Somali y Afar).	Número de productores y productoras que mejoran su capacidad productiva en el ámbito rural en el marco de iniciativas con participación de la Cooperación Española (desagregado por sexo y edad). Número de productores y productoras que mejoran su acceso a mercados con apoyo de la Cooperación Española (desagregado por sexo). Número de cooperativas, entidades públicas, entidades sociales y organizaciones productivas que mejoran sus capacidades para el aumento de la producción y el acceso a mercados. Número de mujeres que perciben mejoras en el acceso y control a recursos productivos con apoyo de la Cooperación Española.	Informes de programa nacional de desarrollo agrícola integrado (IADP). Informes de seguimiento y finales de intervenciones de la Cooperación Española.
	Los y las jóvenes, mujeres y población vulnerable de zonas rurales mejoran sus medios de vida accediendo a empleos decentes e inclusivos.		Número de personas con capacidades mejoradas para el acceso al empleo rural (desagregado por sexo y edad) en el marco de iniciativas apoyadas por la Cooperación Española. Número de cooperativas, instituciones públicas, entidades sociales y organizaciones productivas y empresariales que mejoran sus capacidades para el fomento del empleo decente. Número de iniciativas que generan ingresos en ámbitos novedosos e innovadores con apoyo de la Cooperación Española. Número de mujeres participantes en programas de acceso a crédito y ahorro con apoyo de la Cooperación Española	Informes de programa nacional de desarrollo agrícola integrado (IADP). Informes de seguimiento y finales de intervenciones de la Cooperación Española.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Resultado de Desarrollo (Nivel 1)	Resultado Intermedio (Nivel 2)	Zona geográfica	Indicadores	Fuente de verificación
	Las instituciones públicas, entidades locales y agrupaciones productivas aumentan su capacidad de resiliencia ante el Cambio Climático.		Número de personas que mejoran sus capacidades y recursos para hacer frente a los efectos del Cambio Climático (desagregado por sexo y edad) incluyendo acceso a recursos hídricos y recuperación de suelos, con apoyo de la Cooperación Española. Número de instituciones públicas, entidades sociales y organizaciones productivas que mejoran sus capacidades para la gestión de riesgos. Número de políticas, iniciativas y acciones impulsadas para la gestión de riesgos, el acceso a agua y a la adaptación al cambio climático. Nivel de percepción de las comunidades más vulnerables, de su aumento de resiliencia ante los efectos del Cambio Climático.	Informes de seguimiento y finales de intervenciones de la Cooperación Española.
Impulsar la Igualdad de Género en Etiopía, fortaleciendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia de género. (ODS 5.2, ODS 5.3, ODS 5.5, 10YYPP Pilar 8 Obj. 6, RoadMap to End FGM and CM).	Las mujeres y niñas en Etiopía viven una vida libre de violencias machistas, con especial énfasis en las prácticas tradicionales nocivas	Ámbito Nacional.	Número de mujeres y niñas que mejoran sus capacidades para reclamar una vida libre de violencias machistas con apoyo de la Cooperación Española. Número de instituciones públicas, entidades sociales y organizaciones que impulsan iniciativas para reducir la violencia de género y las prácticas tradicionales nocivas con apoyo de la Cooperación Española. Número de personas influentes a nivel político, social, mediático y religioso que se adhieren a iniciativas para la reducción de las violencias de género (desagregado por sexo). Nivel de percepción de las mujeres ante el acceso a una libre de violencias machistas, con énfasis en prácticas tradicionales nocivas.	Informes de estrategia nacional de mujer, infancia y juventud: *Women, Children and Youth Sectors´s Five Years Led Plan*. Informes de seguimiento de la Alianza Nacional para la erradicación de la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil en Etiopía. Informes de seguimiento y finales de intervenciones de la Cooperación Española.
	Las instituciones públicas, entidades feministas y organizaciones sociales fortalecen sus capacidades para reforzar la participación de las mujeres en las decisiones de la vida pública y en el acceso a herramientas innovadoras para el desarrollo.		Número de mujeres que fortalecen su participación en espacios de toma de decisiones en la vida pública con apoyo de la Cooperación Española. Número de instituciones públicas, entidades sociales y organizaciones que fortalecen la participación de las mujeres en sus espacios de toma de decisiones. Número de personas receptoras de campañas de información y educación sobre igualdad de género con el apoyo de la Cooperación Española (desagregado por sexo y edad). Nivel de percepción de mayores opciones de participación para las mujeres involucradas en iniciativas con apoyo de la Cooperación Española.	Informes de seguimiento y finales de intervenciones de la Cooperación Española.

3. Acción humanitaria

La Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2027 define que España trabajará por una respuesta basada en principios, impulsora y respetuosa de los marcos jurídicos internacionales y que contribuya a los esfuerzos globales de eficacia y mejora de la calidad, tanto en la respuesta de emergencia como en las crisis de larga

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

duración y en las tareas de prevención y recuperación temprana. La visión de la Acción Humanitaria de la Cooperación Española en Etiopía, por tanto, está orientada a resolver los grandes desafíos que el contexto humanitario presenta, dando una importancia fundamental al respeto de los principios humanitarios y a la protección de los derechos de las personas más vulnerables. Por su naturaleza, la Acción Humanitaria no será sujeto de planificación y responderá a aquellas situaciones de emergencia y crisis humanitaria que enfrente el país, sin delimitación sectorial o geográfica, en coordinación con la comunidad humanitaria en el país, armonizando esfuerzos.

3.1 Enfoque de Triple Nexo.

Por sus características sociopolíticas, económicas y climáticas, Etiopía presenta varios contextos altamente vulnerables, con crisis recurrentes que generan un alto impacto en términos humanitarios, incluyendo desplazamientos internos. De tal manera, el MAP impulsará el enfoque nexo desarrollo-humanitario-paz para proponer soluciones duraderas a los retos que enfrenta el país.

Debido al contexto etíope, la comunidad internacional ha avanzado hacia un nuevo marco de respuesta más global e inclusivo con el enfoque de triple nexo, refiriéndose a las interrelaciones entre la acción humanitaria, acciones de desarrollo y de construcción y preservación de la paz; abordando las causas profundas de las crisis y conflictos, así como reduciendo la vulnerabilidad de las comunidades.

El enfoque de triple nexo (generado a partir de los aprendizajes de Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, Marco de Sendai 2015-2023) se promoverá en las intervenciones de la Cooperación Española como un compromiso de España con la Agenda para la Humanidad derivado de la Cumbre Humanitaria de 2016. De manera complementaria a las intervenciones humanitarias en el país, en las iniciativas en materia de desarrollo apoyadas por la Cooperación Española en Etiopía, el triple nexo se incorporará, a través de varias consideraciones:

– Identificación y diseño de intervenciones con participación de diversos actores, incorporando análisis de necesidades humanitarias y estudio de crisis crónicas, con especial atención a brechas de género y diversidad cultural.

– Incorporación de fondos de contingencia en el marco de intervenciones de desarrollo, con el fin de responder a los contextos cambiantes y a crisis sobrevenidas.

– Promoción de plataformas de coordinación a diversos niveles, más allá de los periodos específicos de crisis o emergencia.

– Fortalecimiento de las estructuras locales, regionales y federales responsables de la gestión de riesgos, con la Comisión Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (NDRMC) como agente coordinador.

– Incorporación del enfoque de derechos humanos, la construcción de paz y el diálogo social en las intervenciones apoyadas, motivando la cohesión social y la resolución pacífica de conflictos.

4. Principios transversales de la cooperación española

La Cooperación Española considera la aplicación de los principios transversales como un valor añadido y ventaja comparativa de su estrategia de trabajo. De tal manera, los siguientes principios serán incorporados en las intervenciones financiadas por la Cooperación Española en Etiopía, promoviendo el vínculo con las entidades públicas competentes, así como motivando alianzas que refuercen la aplicación de dichas orientaciones.

4.1 Igualdad de Género.

La incorporación del enfoque de igualdad de género en las intervenciones apoyadas por la Cooperación Española en Etiopía se encuentra alineada con un amplio marco normativo y político internacional para la promoción de la igualdad de género y de la

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

promoción de los derechos de todas las mujeres y niñas[25]. Del mismo modo, el Plan Director, la Estrategia de Género en Desarrollo y la Guía para la Transversalización del Enfoque de Género de la Cooperación Española, así como Política Exterior Feminista, son los principales instrumentos que orientan y respaldan la incorporación del enfoque en la cooperación para el desarrollo.

[25] La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) (1979) y la Conferencia sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1995) son dos de los marcos de referencia sobre los derechos de las mujeres y niñas. Por su parte, la Conferencia y Plataforma de Acción de Beijing (1995), que consagró la teoría y práctica del enfoque de Género en Desarrollo (GED) representa el acuerdo internacional más avanzado en la materia y considerado como el más apropiado por las organizaciones feministas y las agencias de la ONU para el logro de la igualdad de género en el desarrollo.

La Guía de AECID para la Transversalización del Enfoque de Género (2015) orientará la aplicación del Enfoque de Género en las intervenciones de la Cooperación Española en Etiopía. De tal manera, las acciones apoyadas por España asegurarán la equidad de género tanto en las organizaciones implementadoras como en la población meta, la involucración de las mujeres en todas las fases de diseño de los proyectos, el desglose de indicadores de género y estudio de impacto diferenciado entre hombres y mujeres.

Desde el enfoque Género en Desarrollo (GED) se considera que las desigualdades de género tienen su origen en el desequilibrio de las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Este desequilibrio perpetúa la feminización de la pobreza, las violencias machistas, la desigual participación y acceso a los recursos y a la riqueza, la distribución diferenciada de espacios y usos del tiempo o los impactos diferenciados de conflictos, desastres o cambio climático. De tal manera, el MAP abordará el enfoque de género tanto de manera sectorial como transversal. Igualmente se incorporarán herramientas de identificación, como el análisis de género y la desagregación de datos por sexo y edad, o de planificación con enfoque de género, como la transversalidad de género y los presupuestos con enfoque de género.

Durante la implementación de la estrategia se aplicará el enfoque interseccional, priorizando el impulso de procesos de empoderamiento con aquellas mujeres que se encuentran atravesadas por otros ejes de exclusión, como la condición de pobreza, la edad, la etnia, el estado civil, el lugar de nacimiento o la condición de discapacidad entre otros. Asimismo, se buscará el involucramiento de las instituciones públicas (Ministerios y Gobiernos Regionales) como de Sociedad Civil y movimientos feministas.

La Cooperación Española en Etiopía dedicará esfuerzos para incorporar los valores feministas en su organización interna, motivando la participación de las mujeres y fomentando los espacios de diálogo y debate.

4.2 Sostenibilidad Medioambiental y Lucha Contra el Cambio Climático.

El Plan de Actuación Sector Guía de la AECID para la Transversalización del Medio Ambiente y el Cambio Climático será el documento orientador de la incorporación del enfoque de sostenibilidad medioambiental y lucha contra el cambio climático en un contexto altamente vulnerable como Etiopía. Las intervenciones de la Cooperación Española apoyarán la definición de estrategias, planes y acciones climáticamente inteligentes (*climate smart*), considerando las características de Etiopía y su vulnerabilidad climática, con alta influencia de los fenómenos globales. De igual manera, se promoverá la salvaguarda de los recursos hídrico, reduciendo impactos ambientales en los mismos, promoviendo la rehabilitación de áreas degradadas y motivando la reforestación y recuperación de suelos, así como la protección y salvaguarda de la biodiversidad.

Las entidades socias de la Cooperación Española impulsarán estudios de impacto ambiental en aquellas acciones que puedan afectar negativamente a los ecosistemas, considerando la incorporación de medidas de mitigación al cambio climático y promoviendo la sensibilización sobre la protección medioambiental y la biodiversidad.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

La Cooperación Española impulsará acciones para fortalecer la educación y concienciación ambiental comunitaria y reducir la huella ecológica en Etiopía, motivando iniciativas como el fomento de la agroecología y el reciclaje, el aumento en el uso de energías renovables, una mejor gestión de los residuos y el uso sostenible del plástico y el papel.

4.3 Diversidad Cultural.

Considerando la alta diversidad cultural de Etiopía, la Guía de la AECID para la Transversalización de la Diversidad Cultural motivará la incorporación de este enfoque en las intervenciones apoyadas por la Cooperación Española. De tal manera, se tomará en consideración la realidad cultural de las áreas de trabajo durante todas las fases de diseño de intervenciones, velando por la no-discriminación y el trato igualitario, incluyendo el análisis de los medios de vida y de las prácticas culturales y tradicionales. Asimismo, se promoverá el diálogo intercultural para el enriquecimiento mutuo, garantizando la representación de las minorías culturales, como elemento clave para la cultura de paz y convivencia.

La Cooperación Española motivará la importancia de los Derechos Humanos fundamentales frente a prácticas tradicionales lesivas, promoviendo expresiones culturales positivas para el conjunto de la población, así como motivando el diálogo cultural e interreligioso para la reducción de todas las formas de violencia. De igual manera, se prestará especial atención a la diversidad lingüística de Etiopía, motivando la disponibilidad de materiales en las diversas lenguas.

4.4 Enfoque Basado en Derechos Humanos y Gobernabilidad.

Comprometida con la promoción y defensa de los Derechos Humanos, la Cooperación Española dedicará esfuerzos para aplicar el Manual de la AECID para la Aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos. De tal manera, se promoverá el análisis basado en derechos en las áreas de trabajo, definiendo titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades en las intervenciones. De igual manera, se promoverá el conocimiento y sensibilización acerca de la legislación en materia de derechos humanos, motivando el desarrollo de marcos normativos garantistas.

Las entidades beneficiarias de la Cooperación Española dedicarán esfuerzos en la promoción de la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, raza, etnia o por la condición de población migrante o refugiada. La Cooperación Española en Etiopía apoyará los esfuerzos y recomendaciones de la Comisión Etíope de Derechos Humanos (EHRC) promoviendo actividades para la correcta aplicación del EBDH en Etiopía, atendiendo a las políticas públicas y legislación nacional, analizando el contexto y los antecedentes, así como los posibles avances o retrocesos en la materia

De igual manera, el impulso de la Gobernabilidad Democrática será abordado transversalmente en el MAP. De este modo, se dedicarán esfuerzos a fomentar la participación de la sociedad en la vida pública, con especial atención al involucramiento de las mujeres y niñas en las tomas de decisiones.

Complementariamente, la Cooperación Española dedicará esfuerzos a mejorar las capacidades de las instituciones etíopes especialmente aquellas vinculadas con los Derechos Humanos, la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional.

4.5 Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización.

Como un valor añadido de su arquitectura, la Cooperación Española incluirá la I+D+i en sus intervenciones, así como la incorporación del ámbito digital, en sintonía con las prioridades del Gobierno Etíope y en línea con el *Team Europe Initiative* en Digitalización. De tal manera, se promoverán intercambios de experiencias y conocimientos, incidiendo en soluciones innovadoras para el desarrollo, así como se facilitarán los vínculos universitarios y científicos, la cooperación universitaria y la implicación del sector privado a modo de

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

alianzas para el desarrollo. De igual manera, se motivará la aplicación de soluciones digitales, contribuyendo a la transformación digital de Etiopía.

En esta línea, se motivará a los actores de la Cooperación Española a incluir el abordaje de I+D+i y Digital en sus estrategias e intervención, así como a establecer alianzas con la academia, el sector investigador y el sector privado.

La incorporación del componente de innovación también alcanzará los instrumentos y modalidades de cooperación, analizando canales hasta ahora poco explorados en Etiopía por parte de la Cooperación Española como la Cooperación Financiera, la Cooperación Triangular y Sur-Sur o el fomento de la Cooperación Descentralizada.

5. Alianzas para la estrategia

5.1 Red de Alianzas.

Para la consecución de los objetivos y resultados previstos en el Marco de Asociación, la Cooperación Española trabajará de manera coordinada con diversos actores españoles, etíopes e internacionales. De tal manera se establecerá una red de alianzas para impulsar el alineamiento y armonización, así como evitar la fragmentación.

La red de alianzas se desarrolla en el anexo correspondiente, resumiéndose en las siguientes tablas.

Red de Alianzas MAP España - Etiopía 2022-2027

RD	RI	Nombre o código de la Alianza
RD 1. Contribuir a la Cobertura Sanitaria Universal apoyando el Plan de Transformación del Sector Salud en Etiopía. (ODS 3.8, 10YYPP Pillar 8, Obj. 4, HSTP II).	RI 1.1 El Sistema de Salud de Etiopía se fortalece y aumenta sus capacidades para responder a las necesidades sanitarias de su población con servicios inclusivos y de calidad.	01. SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOAL PERFORMANCE FUND
		02. ALIANZA ETIOPÍA-ESPAÑA PARA PARA LA COOPERACIÓN EN FORMACIÓN MÉDICA EPECIALIZADA.
RD 2. Fortalecer el Desarrollo Rural Resiliente e Inclusivo, fomentando el crecimiento económico y la Resiliencia de las poblaciones más vulnerables. (ODS 2.3, 10YYPP Pilar 1, Obj. 1; ODS 1.5, 10YYPP Pilar 10 Obj. 6).	RI 2.1 Los productores y productoras rurales mejoran sus capacidades productivas y acceden a mercados inclusivos y sostenibles.	03. INTEGRATED AGRICULTURE DEVELOPMENT PROGRAMME
	RI 2.3 Las instituciones públicas, entidades locales y agrupaciones productivas aumentan su capacidad de resiliencia ante el Cambio Climático.	04. ALIANZA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE
RD 3. Impulsar la Igualdad de Género en Etiopía, fortaleciendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia de género. (ODS 5.2, ODS 5.3, ODS 5.5, 10YYPP Pilar 8 Obj. 6, RoadMap to End FGM and CM).	RI 3.1 Las mujeres y niñas en Etiopía viven una vida libre de violencias machistas, con especial énfasis en las prácticas tradicionales nocivas	05. ALIANZA NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MGF Y EL MATRIMONIO INFANTIL
	RI 3.2 Las instituciones públicas, entidades feministas y organizaciones sociales fortalecen sus capacidades para reforzar la participación de las mujeres en las decisiones de la vida pública y en el acceso a herramientas innovadoras para el desarrollo.	06. ALIANZA DE COORDINACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO

5.2 Modalidades e Instrumentos.

La Cooperación Española pondrá todas las modalidades e instrumentos disponibles al servicio de la consecución de los resultados definidos en la presente estrategia. La coordinación con entidades públicas etíopes especializadas en cada uno de los sectores

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

de concentración será fundamental para definir las modalidades más adecuadas, evitando fragmentación y fomentando el alineamiento con las políticas públicas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, se definirán unas modalidades e instrumentos prioritarios para cada uno de los resultados de desarrollo, con el fin de concentrar esfuerzos y garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones.

Será estudiada durante la implementación la opción de incorporar a la estrategia operaciones de cooperación sur-sur/triangular, cooperación delegada, cooperación financiera y otras modalidades innovadoras. La utilización de modalidades e instrumentos no restringe opciones de cara a la implementación, sino que establece una priorización para cada uno de los componentes de la estrategia, que serán revisados en cada uno de los procesos de identificación y formulación.

5.2.1 Contribuir a la Cobertura Sanitaria Universal apoyando el Plan de Transformación del Sector Salud en Etiopía.

La modalidad prioritaria a utilizar en este componente es la cooperación bilateral directa a instituciones públicas, ya sea ayuda financiera, técnica o en especie. Por la evaluación de intervenciones anteriores y por su potencial para fortalecer las políticas públicas, la Ayuda Programática será prioritaria en este sector.

5.2.2 Fortalecer el Desarrollo Rural Resiliente e Inclusivo, fomentando el crecimiento económico y la Resiliencia de las poblaciones más vulnerables.

La cooperación bilateral directa e indirecta será la modalidad prioritaria para la financiación de este componente de la estrategia. La Ayuda Programática será el instrumento prioritario para la financiación de las políticas públicas complementariamente con proyectos bilaterales en componentes estratégicos para las entidades públicas competentes.

Teniendo en cuenta la experiencia de ONGD españolas en este sector junto a sus entidades socias, se impulsarán iniciativas canalizadas a través de estas entidades para fortalecer las políticas públicas a nivel local.

Durante el periodo de implementación del MAP se estudiarán asimismo opciones de préstamos, créditos o líneas de financiación (incluyendo microfinanzas) y operaciones propias de la cooperación financiera.

5.2.3 Impulsar la Igualdad de Género en Etiopía, fortaleciendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia de género.

Este componente de la estrategia se financiará a través de cooperación bilateral directa e indirecta, a partir del potencial de varios socios de la Cooperación Española en este sector, incluyendo entidades públicas, ONGD y Organismos Multilaterales (en modalidad bi-multilateral). Los instrumentos a utilizar serán programas y proyectos, pudiendo analizar el instrumento de ayuda programática, contribuciones voluntarias a OOII, apoyo técnico y otras formas disponibles. Las iniciativas canalizadas a través de organismos multilaterales en materia de Gobernabilidad, así como las acciones en Cultura para el Desarrollo se orientarán especialmente a este componente.

5.3 Recursos.

Para la financiación del programa de Cooperación Española durante el periodo 2022-2027, se estima la disponibilidad de 44.3 Millones de euros, a través de las diversas modalidades e instrumentos disponibles.

Los recursos financieros citados son estimativos. En todo caso, el presente acuerdo no implica compromisos financieros, ya que dichos compromisos se establecerán en documentos posteriores correspondientes a las diferentes intervenciones y su asignación definitiva estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, realizándose con cargo a los créditos ordinarios de los distintos actores implicados.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Los actores de la Cooperación Española involucrados en este MAP dedicarán esfuerzos para que la mayor parte de sus presupuestos destinados a Etiopía estén alineados con los objetivos acordados y se centren en los resultados de desarrollo e intermedios aquí definidos.

En relación a los Resultados Intermedios, se prevé la siguiente estimación presupuestaria:

Otros Sectores no Priorizados.	4,300,000 €
Otras acciones de sectores priorizados.	3,665,000 €
RD1. Contribuir a la Cobertura Sanitaria Universal apoyando el Plan de Transformación del Sector Salud en Etiopía.	4,560,000 €
RD2. Fortalecer el Desarrollo Rural Resiliente e Inclusivo, fomentando el crecimiento económico y la Resiliencia de las poblaciones más vulnerables.	22,260,000 €
RD3. Impulsar la Igualdad de Género en Etiopía, fortaleciendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia de género.	9,550,000 €
Total.	44,335,000 €

Del total estimado (44.3 millones de euros), se prevé una contribución de 39.18 millones de euros de AECID y 5.15 millones de euros de entidades descentralizadas españolas.

5.4 Riesgos.

En un contexto altamente cambiante como es el de Etiopía, el MAP ha realizado un análisis de riesgos, proponiendo una serie de medidas para ser mitigados. Los riesgos identificados tienen incidencia de forma transversal en el conjunto de los resultados intermedios definidos en la estrategia. De ahí que se haya realizado una matriz única, como anexo a este documento, estructurada en tres categorías de riesgos, adjunta:

– Medioambientales.
– Políticos y sociales.
– Económicos y Financieros.

Por cada riesgo, se ha establecido el nivel de probabilidad de ocurrencia y se ha analizado el impacto. En los casos de probabilidad alta, se han identificado algunas medidas de mitigación, orientadas a su neutralización o a la reducción de su impacto potencial.

En el ámbito Medioambiental, los riesgos detectados son aquellos derivados del Cambio Climático y los efectos imprevistos del medioambiente en el patrón de lluvias (sequías e inundaciones, entre otros), así como las plagas y enfermedades de los cultivos y el ganado, unidas a la falta de una concienciación y políticas ambientales fuertes y coherentes. Para su mitigación, se procurará que las intervenciones contemplen la construcción de resiliencia de forma transversal, promoviendo que las actividades y soluciones técnicas previstas en las intervenciones incluyan las posibles adversidades climáticas y fomentando la cultura de resiliencia comunitaria. Se promocionarán mecanismos ágiles de aprobación de modificaciones sustanciales de proyectos en caso de necesidad de ajustar el diseño original. De igual manera, se favorecerá la constitución de fondos de contingencia en proyectos implementados en zonas de crisis crónica y protocolos de activación ágiles.

Finalmente, se fortalecerá la coordinación directa con NDRMC en la respuesta a los desastres, así como para agilizar la implementación de los sistemas de gestión de riesgo en áreas afectadas.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

En cuanto a los sectores Económico y Financiero, el incremento de la inflación, desabastecimiento de mercados, la devaluación de la moneda y el empeoramiento de la economía nacional se identifican como principales riesgos a ser incluidos en el análisis. Para ello, se establecerán mecanismos ágiles de modificación de proyectos, el establecimiento de fondos de contingencia y en análisis de mercados en coordinación con otros actores.

En relación a lo Político y Social, han sido definidos como riesgos el incremento en el número de personas desplazadas internas y de refugiadas de países vecinos o las limitaciones de las instituciones públicas en términos presupuestarios, que generan dificultades en la provisión de servicios en zonas remotas del país. De igual manera, se han definido como riesgos la falta de capacidad de absorción de subvenciones en instituciones públicas socias, así como la existencia de contextos poco favorables para el desarrollo de proyectos de cooperación, en términos de seguridad o marco legal. Para la reducción de estos riesgos, se fomentará el desarrollo de un profundo análisis de contexto, la generación de fondos de contingencia, las plataformas de coordinación y la comunicación continua entre actores implicados, entre otras medidas. Del mismo modo, se fortalecerán los protocolos de seguridad y los sistemas de alerta entre actores de la Cooperación Española.

6. Seguridad y contexto favorable

El compromiso de la Cooperación Española con el desarrollo de Etiopía emana del compromiso del Gobierno de España con el Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030 y la priorización de Etiopía como país prioritario para la Cooperación Española. La diversidad de actores, modalidades e instrumentos es una de las ventajas comparativas y valor añadido de la Cooperación Española, que conlleva una presencia en terreno de actores de cooperación y otros socios de desarrollo.

Por este motivo, asegurar la integridad y seguridad de los equipos de los socios de la Cooperación Española será una prioridad en el marco de esta estrategia. De tal manera, la revisión y estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad será obligatorio, en estrecha relación con las autoridades públicas etíopes, con el objetivo de garantizar la seguridad, respeto y protección del personal implicado en intervenciones apoyadas por la Cooperación Española. Las entidades beneficiarias de fondos españoles serán responsables de velar por la seguridad de sus equipos y garantizar su protección en todo momento.

Mención especial requiere la diversidad de ONG españolas que, de manera general, desarrollan su labor a través de socios locales, fortaleciendo sus capacidades y reduciendo de manera notable los costes administrativos y de transacción. Sin embargo, será requisito indispensable velar por un contexto y marco normativo favorable a las ONGD españolas, asegurando un marco legal que garantice la residencia en terreno de aquel personal indispensable para la correcta ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, coordinación con las autoridades etíopes y españolas y representatividad de sus organizaciones.

7. Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

7.1 Seguimiento.

El objetivo del seguimiento del MAP es velar por la adecuada contribución de la Cooperación Española al desarrollo del país. Para ello, se tratará de disponer de una visión en conjunto del grado de avance en el logro de los Resultados de Desarrollo e Intermedios contenidos en el MAP, así como los aspectos más relevantes surgidos durante su ejecución.

El seguimiento se abordará desde dos ámbitos: seguimiento estratégico y seguimiento técnico, y se materializará en un informe de seguimiento (técnico y

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

estratégico) en el tercer año de vigencia del MAP y una actualización del mismo en el último año de vigencia del MAP, antes de su finalización.

En cuanto al seguimiento técnico, se analizarán los resultados intermedios de la CE a través de la medición de los indicadores propuestos en la Matriz de Seguimiento de Resultados (MSR). Para asegurar su eficacia, en el marco del Mecanismo de Seguimiento establecido, se procederá a seleccionar intervenciones relevantes sobre las que hacer un seguimiento más preciso, de acuerdo con tres criterios: su impacto, el monto financiero y la importancia política o de otro tipo.

La parte técnica del informe de seguimiento del MAP contendrá:

– La contextualización.
– Descripción de los participantes y su aportación, así como describir la estructura del seguimiento.
– La valoración sobre los avances conseguidos en los resultados de la CE (RD y RI).
– Valoración sobre cuestiones de eficacia y calidad, hito y dificultades relevantes, y medidas correctoras a incorporar.
– La valoración de los enfoques transversales.
– Valoración sobre la gestión interna.
– Valoración sobre el posicionamiento de actores.

E incluirá como anexos:

– El Marco de Resultados MAP, incluyendo la tabla de agregación de datos e indicadores.
– La Tabla de Intervenciones MAP.
– La Matriz de Seguimiento de Alianzas.

Los participantes en el seguimiento serán:

– En terreno: COPEMIX (Comisión Permanente Mixta), instituciones ejecutoras del país asociado y de la Cooperación Española, Grupo Estable de Cooperación y oficina de Cooperación Española
– En sede: Plataforma de Consulta en Sede, Equipo País Ampliado, DGPOLDES y AECID.

Una vez elaborado el informe la OTC lo presentará al EPA.

La parte estratégica del informe de seguimiento se elaborará en coordinación con la COPEMIX. (Comisión Permanente Mixta). Incluirá una visión general de la contribución de la Cooperación Española al desarrollo del país en el periodo correspondiente, una valoración del avance del MAP, con identificación de problemas existentes en el mismo y establecimiento de medidas correctoras, y una revisión de resultados de desarrollo.

7.2 Evaluación.

El informe de seguimiento (técnico y estratégico) realizado en el tercer año y su actualización en el cuarto año, serán aportes imprescindibles para la evaluación del MAP, que se describe en este apartado.

Con tiempo suficiente para disponer de ella al inicio de la elaboración del siguiente MAP y previa comunicación a la DGPOLDES, se procederá a realizar una evaluación externa de cierre del MAP.

Para ello, se establecerá un Comité de Gestión conformado por la AECID, a través de la OTC, y la División de Evaluación de DGPOLDES, quienes se encargarán de la aprobación formal de los términos de referencia de la evaluación, del contrato del equipo evaluador y de velar porque se desarrolle según las fases previstas, coordinando y promoviendo la participación del resto de actores.

Todo este proceso será liderado en terreno por la OTC y el Ministerio de Finanzas de Etiopía, quienes mantendrán una comunicación continua y fluida con los actores de ambos países involucrados en el desarrollo de este Marco de Asociación.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

La OTC será también la responsable de elaborar, en coordinación con el Comité de Gestión y el resto de los actores, la respuesta de gestión y el plan de mejora, y presentará los resultados de la evaluación a la sede una vez finalizada, a tiempo para iniciar la planificación del nuevo MAP.

El informe de evaluación de cierre del MAP y su resumen ejecutivo serán publicados en la web de la Cooperación Española, del MAUC y de la AECID.

7.3 Rendición Mutua de Cuentas y Transparencia.

En aras de la transparencia y la debida rendición de cuentas mutua, ambas partes trasladarán las actividades del MAP a los actores involucrados y a las ciudadanías, especialmente el documento aprobado, los informes anuales de seguimiento y las evaluaciones. Ambas partes llevarán a cabo acciones para informar a sus respectivos Parlamentos, a las instituciones y actores involucrados en la ejecución de este acuerdo, y a la sociedad en general.

Las Comisiones Estratégica y Técnica son los órganos responsables del diseño e implantación de la rendición de cuentas mutua del MAP. En este ámbito, establecerán medidas adicionales a las descritas más arriba, para la comunicación y debida transparencia de la actuación del MAP, con el objeto de difundir el trabajo conjunto, los resultados alcanzados, y las oportunidades que se ofrecen, así como los retos a los que deben hacer frente en sus actividades en el país.

Serán la Cooperación Española en Etiopía y las instituciones y actores del país asociado quienes llevarán a cabo las medidas de comunicación y transparencia que se establezcan.

Adicionalmente, la Cooperación Española aprovechará las instancias y grupos de coordinación en los que participa con actores europeos o multilaterales, ONGD y cooperación descentralizada, con el fin de garantizar la transparencia de sus acciones y la búsqueda de mecanismos efectivos de rendición de cuentas.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

ANEXOS

ANEXO I

Marco de resultados

Marco de resultados

Definido por el país asociado			Definido por la cooperación española (PD)			Marco de resultados acordado	
PND - Impactos	**PND Resultados Desarrollo - Efectos**	**Metas país**	**ODS y Meta**	**Otros ODS/ Metas**	**Líneas de Acción**	**Resultado de desarrollo**	**Resultado intermedio (conceptos)**
Strategic Pillar 8. Gender and social inclusion. Objective 4. Creating an enabling environment where every citizen would become the owners and beneficiaries of the development endeavour by ensuring the quality and accessibility of basic social services and the provision of infrastructure.	To increase the ratio of health professionals per 1,000 patients and that of medical doctors per 10,000 patients. To raise the ratio of primary hospitals per 100,000 people. To raise community health insurance coverage.	From 1.0 to 4.5. From 0.86 to 2.7. From 0.3 to 0.85. From 49% to 95%.	ODS 3. Meta 3.8. Cobertura universal y medicamentos.		L.A. 3.8.A	Contribuir a la Cobertura Sanitaria Universal apoyando el Plan de Transformación del Sector Salud en Etiopía. (ODS 3.8, 10YYPP Pillar 8, Obj. 4, HSTP II).	El Sistema de Salud de Etiopía se fortalece y aumenta sus capacidades para responder a las necesidades sanitarias de su población con servicios inclusivos y de calidad.
Strategic Pillar 1. Quality economic growth and shared prosperity. Objective 1. Building a prosperous country by creating a pragmatic market-based economic system and enhance the role and participation of the private sectors.	To increase the total annual quantity of crop production in all production systems. To increase horticulture production. To increase the quantity, variety, and productivity of livestock and fisheries: – Water fish production. – Aquaculture. – Meat obtained from cattle, goats, sheep and camels. – Quantity of milk production from cows, goats and camels.	From 543 million quintals to 925 million quintals. From 181 million quintals to 261 million quintals. From 59 thousand tons to 247 thousand tons. From nil to 13 thousand tons. From 295 thousand tons to 1.7 million tons. From 4.37 billion litters to 11.8 billion litters.	ODS 2. Meta 2.3. Producción de alimentos.		LA 2.3.A LA 2.3.B	Fortalecer el Desarrollo Rural Resiliente e Inclusivo, fomentando el crecimiento económico y la Resiliencia de las poblaciones más vulnerables al Cambio Climático. (ODS 2.3, 10YYPP Pilar 1, Obj. 1; ODS 1.5, 10YYPP Pilar 10 Obj. 6).	Los productores y productoras rurales mejoran sus capacidades productivas y acceden a mercados inclusivos y sostenibles. Los y las jóvenes, mujeres y población más vulnerable de zonas rurales mejoran sus medios de vida accediendo a empleos decentes e inclusivos.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Definido por el país asociado			Definido por la cooperación española (PD)			Marco de resultados acordado	
PND - Impactos	PND Resultados Desarrollo - Efectos	Metas país	ODS y Meta	Otros ODS/ Metas	Líneas de Acción	Resultado de desarrollo	Resultado intermedio (conceptos)
Strategic Pillar 10. Regional peace building and economic integration. Objective 6. Building strong and inclusive institutions that would ensure peaceful society, access to justice and upholding the rule of law and human rights.	To increase socio-economic development and resilience capacity. To increase citizen's adaptation efficiency to natural and humanmade disasters. in order to improve resilience and endurance capabilities.	From 50% to 90%. From 50% to 90%.	ODS 1. Meta 1.5. Resiliencia de personas en situación de vulnerabilidad.		LA 1.5.A		Las instituciones públicas, entidades locales y agrupaciones productivas aumentan su capacidad de resiliencia ante el Cambio Climático.
Strategic Pillar 8. Gender and social inclusion. Objective 6. Building strong and inclusive institutions that would ensure peaceful society, access to justice and upholding the rule of law and human rights.	Create conditions where women are 100% free from physical and moral abuse, genital mutilation and early marriage by 2029/30.	From the. 2015/2016 levels of 24%, 65%, and 6%, respectively to 0%.	ODS 5. Meta 5.3. Prácticas nocivas MGF y matrimonio infantil.		LA 5.2.A	Impulsar la Igualdad de Género en Etiopía, fortaleciendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia de género. (ODS 5.2, ODS 5.3, ODS 5.5, 10YYPP Pilar 8 Obj. 6, RoadMap to End FGM and CM).	Las mujeres y niñas en Etiopía viven una vida libre de violencias machistas, con especial énfasis en las prácticas tradicionales nocivas
Strategic Pillar 8. Gender and social inclusion. Objective 6. Building strong and inclusive institutions that would ensure peaceful society, access to justice and upholding the rule of law and human rights.	Make Ethiopia the Centre of African's Female Leaders by producing 10,000 capable female leaders. Increase the percentage of women engaged and benefiting from micro enterprises. Increase the number of women who are engaged in income generating activities using microfinance loan.	10,000 capable female leaders. From 41% to 50%. From 33% to 55%.	ODS 5. Meta 5.5. Participación de la mujer e igualdad de oportunidades.		LA 5.5.B LA 5.5.C		Las instituciones públicas, entidades feministas y organizaciones sociales fortalecen sus capacidades para reforzar la participación de las mujeres en las decisiones de la vida pública y en el acceso a herramientas innovadoras para el desarrollo.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Marco de resultados acordado

Resultado de desarrollo (Nivel 1)	Resultado intermedio (Nivel 2)	Zona geográfica	Indicadores	Fuente de verificación
Contribuir a la Cobertura Sanitaria Universal apoyando el Plan de Transformación del Sector Salud en Etiopía. (ODS 3.8, 10YYPP Pillar 8, Obj. 4, HSTP II).	El Sistema de Salud de Etiopía se fortalece y aumenta sus capacidades para responder a las necesidades sanitarias de su población con servicios inclusivos y de calidad.	Ámbito Nacional.	Número de personas que acceden a servicios se salud apoyados por la Cooperación Española (desagregado por sexo). Número de centros de salud y hospitales que mejoran sus servicios en el marco de programas apoyados por la Cooperación Española. Número de personal sanitario que mejora sus capacidades a través de iniciativas con participación de la Cooperación Española (desagregado por sexo).	Informes de estrategia nacional de sanidad, Health Sector Transformation Plan. Informes de seguimiento del SDG-PF Informes anuales de intervenciones de asistencia técnica y otros instrumentos de la CE.
Fortalecer el Desarrollo Rural Resiliente e Inclusivo, fomentando el crecimiento económico y la Resiliencia de las poblaciones más vulnerables al Cambio Climático. (ODS 2.3, 10YYPP Pilar 1, Obj. 1; ODS 1.5, 10YYPP Pilar 10 Obj. 6).	Los productores y productoras rurales mejoran sus capacidades productivas y acceden a mercados inclusivos y sostenibles.	Ámbito Nacional. Regiones priorizadas en el MAP (Oromia, Somali y Afar).	Número de productores y productoras que mejoran su capacidad productiva en el ámbito rural en el marco de iniciativas con participación de la Cooperación Española (desagregado por sexo y edad). Número de productores y productoras que mejoran su acceso a mercados con apoyo de la Cooperación Española (desagregado por sexo). Número de cooperativas, entidades públicas, entidades sociales y organizaciones productivas que mejoran sus capacidades para el aumento de la producción y el acceso a mercados. Número de mujeres que perciben mejoras en el acceso y control a recursos productivos con apoyo de la Cooperación Española.	Informes de programa nacional de desarrollo agrícola integrado (IADP). Informes de seguimiento y finales de intervenciones de la Cooperación Española.
	Los y las jóvenes, mujeres y población vulnerable de zonas rurales mejoran sus medios de vida accediendo a empleos decentes e inclusivos.		Número de personas con capacidades mejoradas para el acceso al empleo rural (desagregado por sexo y edad) en el marco de iniciativas apoyadas por la Cooperación Española. Número de cooperativas, instituciones públicas, entidades sociales y organizaciones productivas y empresariales que mejoran sus capacidades para el fomento del empleo decente. Número de iniciativas que generan ingresos en ámbitos novedosos e innovadores con apoyo de la Cooperación Española. Número de mujeres participantes en programas de acceso a crédito y ahorro con apoyo de la Cooperación Española	Informes de programa nacional de desarrollo agrícola integrado (IADP). Informes de seguimiento y finales de intervenciones de la Cooperación Española.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Resultado de desarrollo (Nivel 1)	Resultado intermedio (Nivel 2)	Zona geográfica	Indicadores	Fuente de verificación
	Las instituciones públicas, entidades locales y agrupaciones productivas aumentan su capacidad de resiliencia ante el Cambio Climático.		Número de personas que mejoran sus capacidades y recursos para hacer frente a los efectos del Cambio Climático (desagregado por sexo y edad) incluyendo acceso a recursos hídricos y recuperación de suelos, con apoyo de la Cooperación Española. Número de instituciones públicas, entidades sociales y organizaciones productivas que mejoran sus capacidades para la gestión de riesgos. Número de políticas, iniciativas y acciones impulsadas para la gestión de riesgos, el acceso a agua y a la adaptación al cambio climático. Nivel de percepción de las comunidades más vulnerables, de su aumento de resiliencia ante los efectos del Cambio Climático.	Informes de seguimiento y finales de intervenciones de la Cooperación Española.
Impulsar la Igualdad de Género en Etiopía, fortaleciendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia de género. (ODS 5.2, ODS 5.3, ODS 5.5, 10YYPP Pilar 8 Obj. 6, RoadMap to End FGM and CM).	Las mujeres y niñas en Etiopía viven una vida libre de violencias machistas, con especial énfasis en las prácticas tradicionales nocivas.	Ámbito Nacional.	Número de mujeres y niñas que mejoran sus capacidades para reclamar una vida libre de violencias machistas con apoyo de la Cooperación Española. Número de instituciones públicas, entidades sociales y organizaciones que impulsan iniciativas para reducir la violencia de género y las prácticas tradicionales nocivas con apoyo de la Cooperación Española. Número de personas influentes a nivel político, social, mediático y religioso que se adhieren a iniciativas para la reducción de las violencias de género (desagregado por sexo). Nivel de percepción de las mujeres ante el acceso a una libre de violencias machistas, con énfasis en prácticas tradicionales nocivas.	Informes de estrategia nacional de mujer, infancia y juventud: Women, Children and Youth Sectors´s Five Years Led Plan. Informes de seguimiento de la Alianza Nacional para la erradicación de la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil en Etiopía. Informes de seguimiento y finales de intervenciones de la Cooperación Española.
	Las instituciones públicas, entidades feministas y organizaciones sociales fortalecen sus capacidades para reforzar la participación de las mujeres en las decisiones de la vida pública y en el acceso a herramientas innovadoras para el desarrollo.		Número de mujeres que fortalecen su participación en espacios de toma de decisiones en la vida pública con apoyo de la Cooperación Española. Número de instituciones públicas, entidades sociales y organizaciones que fortalecen la participación de las mujeres en sus espacios de toma de decisiones. Número de personas receptoras de campañas de información y educación sobre igualdad de género con el apoyo de la Cooperación Española (desagregado por sexo y edad). Nivel de percepción de mayores opciones de participación para las mujeres involucradas en iniciativas con apoyo de la Cooperación Española.	Informes de seguimiento y finales de intervenciones de la Cooperación Española.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Red de alianzas

Red de Alianzas MAP España - Etiopía 2022-2027

RD	RI	Nombre o código de la Alianza	Alcance territorial (zona geográfica)	Actores de la Cooperación Española			Actores del país asociado	Actores de otros países	Actores multilaterales	Modalidades	Instrumentos
				Lidera	Participa	Contribuye					
RD 1. Contribuir a la Cobertura Sanitaria Universal apoyando el Plan de Transformación del Sector Salud en Etiopía. (ODS 3.8, 10YYPP Pillar 8, Obj. 4, HSTP II).	RI 1.1. El Sistema de Salud de Etiopía se fortalece y aumenta sus capacidades para responder a las necesidades sanitarias de su población con servicios inclusivos y de calidad.	01. SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOAL PERFORMANCE FUND.	Ámbito Nacional.		España (AECID).		Ministerio de Salud.	Reino Unido, Unión Europea, Países Bajos, Irlanda, Corea del Sur (KOICA), Italia (Cooperación Italiana). Otros donantes del Health, Population and Nutrition Group: EEUU, Japón, Francia, etc.	OMS. GAVI Alliance, UNICEF, FNUAP, Banco Mundial. Global Fund.	Cooperación bilateral directa, cooperación bilateral indirecta.	Apoyo presupuestario sectorial, Cesta de donantes, fondos globales.
		02. ALIANZA ETIOPÍA-ESPAÑA PARA PARA LA COOPERACIÓN EN FORMACIÓN MÉDICA EPECIALIZADA.		España (AECID).	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, Hospitales del Sistema Público Español, Colegios Profesionales y Sociedades Médicas.	Universidades, FCSAI.	Ministerio de Salud. Hospitales Universitarios de Etiopía.	Unión Europea y Estados Miembros.		Cooperación bilateral indirecta.	Apoyo técnico, programas y proyectos, becas y subsidios de formación, cooperación técnica y científica.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

RD	RI	Nombre o código de la Alianza	Alcance territorial (zona geográfica)	Actores de la Cooperación Española			Actores del país asociado	Actores de otros países	Actores multilaterales	Modalidades	Instrumentos
				Lidera	Participa	Contribuye					
RD 2. Fortalecer el Desarrollo Rural Resiliente e Inclusivo, fomentando el crecimiento económico y la Resiliencia de las poblaciones más vulnerables. (ODS 2.3, 10YYPP Pilar 1, Obj. 1; ODS 1.5, 10YYPP Pilar 10 Obj. 6).	RI 2.1. Los productores y productoras rurales mejoran sus capacidades productivas y acceden a mercados inclusivos y sostenibles.	03. INTEGRATED AGRICULTURE DEVELOPMENT PROGRAMME.	Ámbito Nacional. Regiones priorizadas: Oromia, Somali y Afar.	España (AECID).	ONGD españolas.	Universidades, actores de la I+D +i.	Ministerio de Agricultura. ONGD locales, EIAR, IEFD, Federal Cooperatives Agency (FCA).	EEUU, Unión Europea, Holanda, Suecia, Australia, Austria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Irlanda, Japón, Noruega, Polonia, Corea del Sur, Suiza, Reino Unido.	Banco Mundial. Banco Africano de Desarrollo, FAO, IFAD, Adaptation Fund.	Cooperación bilateral directa, cooperación bilateral indirecta.	Cesta de donantes, apoyo técnico, programas y proyectos, becas y subsidios de formación, préstamos, créditos o líneas de financiación, cooperación técnica y científica.
	RI 2.3. Las instituciones públicas, entidades locales y agrupaciones productivas aumentan su capacidad de resiliencia ante el Cambio Climático.	04. ALIANZA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE.		España (AECID).	ONGD españolas.	Universidades, actores de la I+D +i.	National Disaster Risk Management Commission (NDRMC). DRMC – Bureaus Regionales de Oromia, Somali y Afar.	Unión Europea. EEUU, Alemania, ADPC, Reino Unido, Finlandia, Bureaus Regionales de Oromia, Somali y Afar.	Banco Mundial. CERF, FAO, PNUD, OCHA.	Cooperación bilateral directa, cooperación bilateral indirecta.	Cesta de donantes, apoyo técnico, programas y proyectos, becas y subsidios de formación, cooperación técnica y científica.
RD 3. Impulsar la Igualdad de Género en Etiopía, fortaleciendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia de género. (ODS 5.2, ODS 5.3, ODS 5.5, 10YYPP Pilar 8 Obj. 6, RoadMap to End FGM and CM).	RI 3.1. Las mujeres y niñas en Etiopía viven una vida libre de violencias machistas, con especial énfasis en las prácticas tradicionales nocivas.	05. ALIANZA NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MGF Y EL MATRIMONIO INFANTIL.	Ámbito Nacional.	España (AECID).			Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales. Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Gobiernos Regionales, organizaciones de sociedad civil.…	ONG Internacionales.	ONU Mujeres, FNUAP. UNICEF.	Cooperación bilateral indirecta, Cooperación Multilateral.	Fondos globales, contribuciones voluntarias a OOII, apoyo técnico, programas y proyectos, becas y subsidios de formación.
	RI 3.2. Las instituciones públicas, entidades feministas y organizaciones sociales fortalecen sus capacidades para reforzar la participación de las mujeres en las decisiones de la vida pública y en el acceso a herramientas innovadoras para el desarrollo.	06. ALIANZA DE COORDINACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO.	Ámbito Nacional. Regiones priorizadas: Oromia, Somali y Afar.	España (AECID).	ONGD españolas.	CCAA, AGE.	Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales. Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, ONG locales y organizaciones de la sociedad civil.	Unión Europea, Países Bajos, Italia, Suecia, Francia, Bélgica.	ONU Mujeres, UNFPA. UNICEF.	Cooperación bilateral indirecta.	Programas y proyectos, cooperación técnica y científica.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO III

Recursos financieros

Para la financiación del programa de Cooperación Española durante el periodo 2022-2027, se estima la disponibilidad de 44.3 millones de euros, a través de las diversas modalidades e instrumentos disponibles.

Los recursos financieros citados son estimativos. En todo caso, el presente acuerdo no implica compromisos financieros; dichos compromisos se establecerán en documentos posteriores correspondientes a las diferentes intervenciones; su asignación definitiva estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y se realizará con cargo a los créditos ordinarios de los distintos actores implicados.

En relación con los Resultados Intermedios, se prevé la siguiente estimación presupuestaria:

Otros Sectores no Priorizados.	4,300,000 €	4,300,000 €
Otras acciones de sectores priorizados.	3,665,000 €	3,665,000 €
RI 1.1 El Sistema de Salud de Etiopía se fortalece y aumenta sus capacidades para responder a las necesidades sanitarias de su población con servicios inclusivos y de calidad.	4,560,000 €	4,560,000 €
RI 2.1 Los productores y productoras rurales mejoran sus capacidades productivas y acceden a mercados inclusivos y sostenibles.	8,210,000 €	22,260,000 €
RI 2.2 Los y las jóvenes, mujeres y población vulnerable de zonas rurales mejora sus medios de vida accediendo a empleos decentes e inclusivos.	7,275,000 €	
RI 2.3 Las instituciones públicas, entidades locales y agrupaciones productivas aumentan su capacidad de resiliencia ante el Cambio Climático.	4,275,000 €	
RI 3.1 Las mujeres y niñas en Etiopía viven una vida libre de violencias machistas, con especial énfasis en las prácticas tradicionales nocivas.	2,400,000 €	9,550,000 €
RI 3.2 Las instituciones públicas, entidades feministas y organizaciones sociales fortalecen sus capacidades para reforzar la participación de las mujeres en las decisiones de la vida pública y en el acceso a herramientas innovadoras para el desarrollo.	5,650,000 €	
Total.	44,335,000 €	

En cuanto a modalidades de cooperación, se estiman 44.3 millones de euros para el periodo de implementación del MAP. Del total estimado, se prevé una contribución de 39.18 millones de euros de AECID y 5.15 millones de euros de entidades descentralizadas españolas.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO IV

Matriz de riesgos

Matriz de riesgos

Definido para la cooperación española en el país

Tipo de riesgo	Riesgos identificados	Valoración impacto	Valoración probabilidad	Medidas de atenuación propuestas (Sólo para riesgos con calificación ALTA)
MEDIAMBIENTALES.	Riesgos derivados del Cambio Climático y efectos imprevistos del medioambiente en el patrón de lluvias: sequías, inundaciones, entre otros.	ALTO	ALTA	– Procurar que las intervenciones contemplen la construcción de resiliencia de forma transversal, procurando que las actividades y soluciones técnicas previstas en las intervenciones contemplen las posibles adversidades climáticas y fomenten cultura de resiliencia comunitaria. – Mecanismos ágiles de aprobación de modificaciones sustanciales de proyectos en caso de necesidad de ajustar el diseño original. – Favorecer la constitución de fondos de contingencia en proyectos implementados en zonas de crisis crónica y protocolos de activación ágiles. – Coordinación directa con NDRMC en la respuesta a los desastres, así como para agilizar la implementación de los sistemas de gestión de riesgo en áreas afectadas.
	Plagas y enfermedades para cultivos y ganado.	ALTO	ALTA	
ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.	Incremento de la inflación, con especial preocupación en el aumento de precios de productos de alimentación básicos.	ALTO	ALTA	– Mecanismos ágiles de aprobación de modificaciones sustanciales de proyectos en caso de necesidad de ajustar el diseño original. – Favorecer la constitución de fondos de contingencia en proyectos y protocolos de activación ágiles.
	Devaluación del birr etíope y sus efectos en el aumento del coste de la vida.			
	Empeoramiento de la economía en Etiopía: descenso del turismo, desempleo juvenil, menor actividad económica, disminución de la cooperación internacional y la inversión extranjera, entre otros.	MEDIO	MEDIA	
POLÍTICOS Y SOCIALES.	Incremento en el número de personas desplazadas internas y de refugiadas de países vecinos.	ALTO	ALTA	– Seguimiento de la situación y estudio con la OAH y el NDRMC. – Favorecer la constitución de fondos de contingencia en proyectos y protocolos de activación ágiles. – Participación activa y promoción de plataformas de coordinación de gestión de riesgos de desastre a nivel nacional, regional y local.
	Dificultades de instituciones públicas en términos presupuestarios y de gestión para la provisión de servicios sociales básicos en áreas remotas y de difícil acceso en las que existen debilidades sistémicas y gran dificultad en el transporte de suministros y materiales.	MEDIO	ALTA	– Seguimiento de contexto en la Plataforma de actores de la CE y visitas a terreno. – Favorecer la constitución de fondos de contingencia en proyectos y protocolos de activación ágiles. – Participación en plataformas de coordinación de gestión de riesgos de desastre a nivel local y regional de actores implementadores de la CE para el análisis y respuesta a las necesidades.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Tipo de riesgo	Riesgos identificados	Valoración impacto	Valoración probabilidad	Medidas de atenuación propuestas (Sólo para riesgos con calificación ALTA)
	Falta de capacidad de absorción en instituciones públicas socias de subvenciones.	MEDIO	MEDIA	
	Falta de seguridad para personal de proyectos.	ALTO	MEDIA	– Actualización de protocolos de seguridad y puesta en conocimiento de todos los actores implementadores en terreno. – Establecer comunicación regular con actores de cooperación internacional que informan de riesgos de seguridad y emiten recomendaciones (UNDSS), como referente para el seguimiento. – Establecer un sistema de alerta en la OTC para comunicar cualquier tipo de incidente de manera inmediata en zonas de trabajo por parte de actores de la CE y socios locales.
	Aumento de la dependencia en la ayuda humanitaria e intervenciones de emergencia por parte del Gobierno y la sociedad Etíope.	MEDIO	MEDIA	
	Migración masiva de las zonas rurales a áreas urbanas.	MEDIO	MEDIA	

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO V

Descripción de resultados, líneas de acción y alianzas

Resultado de Desarrollo 1. Contribuir a la Cobertura Sanitaria Universal apoyando el Plan de Transformación del Sector Salud en Etiopía (ODS 3.8, 10YYPP Pillar 8, Obj. 4, HSTP II)

La Cooperación Española en Etiopía dedicará esfuerzos para apoyar la consecución de la Cobertura Sanitaria Universal en Etiopía (ODS 3.8), en línea con el Pilar 8 del 10YYPP y con el *Health Sector Transformation Plan II* como política prioritaria que orientará las intervenciones. El Ministerio de Salud de Etiopía será el interlocutor principal para articular las intervenciones enmarcadas en este Resultado de Desarrollo, junto a las Oficinas Regionales de Salud, Hospitales, Universidades y otros actores del sistema público de salud.

Alineamiento Agenda 2030
Meta 3.8: Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos. Indicadores del ODS:
3.8.1. Cobertura de los servicios de salud esenciales (definida como la cobertura medida de los servicios esenciales entre la población general y los más desfavorecidos, calculada a partir de intervenciones trazadoras como las relacionadas con la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, las enfermedades infecciosas, las enfermedades no transmisibles y la capacidad de los servicios y el acceso a ellos). 3.8.2. Proporción de la población con grandes gastos sanitarios por hogar como porcentaje del total de gastos o ingresos de los hogares.
Alineamiento 10 Years Perspective Plan
Strategic Pillar 8. Gender and social inclusion. Objective 4. Creating an enabling environment where every citizen would become the owners and beneficiaries of the development endeavour by ensuring the quality and accessibility of basic social services and the provision of infrastructure.
To increase the ratio of health professionals per 1,000 patients and that of medical doctors per 10,000 patients. To raise the ratio of primary hospitals per 100,000 people to raise community health insurance coverage.

Resultado Intermedio 1.1. El Sistema de Salud de Etiopía se fortalece y aumenta sus capacidades para responder a las necesidades sanitarias de su población con servicios inclusivos y de calidad.

Los esfuerzos de la Cooperación Española para fortalecer la Cobertura Sanitaria Universal se centrarán en mejorar las capacidades del sistema público de salud. Para ello, se continuará apoyando el *Health Sector Transformation Plan* a través de los sistemas de financiación conjunta como las canastas de donantes y los fondos comunes que constituyan mecanismos para el apoyo programático del Ministerio de Salud. Complementariamente, se dedicarán recursos en el fortalecimiento de las capacidades del sistema, con énfasis en la formación médica y la medicina especializada, a través de diversas iniciativas.

El apoyo al Sistema de Salud de Etiopía tendrá un alcance nacional, fortaleciendo el impacto a través de dos alianzas principales. Por un lado, el Fondo Común de Salud –*SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOAL PERFORMANCE FUND (SDG-PF)*– continuará como principal canal de apoyo coordinado entre donantes a la política pública de salud. Por otro, se seguirá fortaleciendo la alianza Etiopía-España para la Cooperación en Formación Médica Especializada y la mejora de los servicios de Medicina Especializada.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Resultado intermedio	Líneas estratégicas	Alcance territorial	Alianzas
1.1 El Sistema de Salud de Etiopía se fortalece y aumenta sus capacidades para responder a las necesidades sanitarias de su población con servicios inclusivos y de calidad.	Apoyo integral al sistema nacional de salud etíope a través de apoyo presupuestario sectorial y mecanismos armonizados.	Ámbito Nacional.	01. SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOAL PERFORMANCE FUND.
	Programa de Formación Médica Especializada.	Ámbito Nacional.	02. ALIANZA ETIOPÍA-ESPAÑA PARA PARA LA COOPERACIÓN EN FORMACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
	Asistencia técnica y otros programas de intercambio de conocimientos.	Ámbito Nacional.	
	Becas y programas de formación.	Ámbito Nacional.	

Resultado de Desarrollo 2. Fortalecer el Desarrollo Rural Resiliente e Inclusivo, fomentando el crecimiento económico y la Resiliencia de las poblaciones más vulnerables al Cambio Climático. (ODS 2.3, 10YYPP Pilar 1, Obj. 1; ODS 1.5, 10YYPP Pilar 10 Obj. 6)

La Cooperación Española en Etiopía dedicará esfuerzos a mejorar la productividad rural orientada al crecimiento económico, especialmente en los colectivos más vulnerables (ODS 2.3), fomentando el empleo rural y los medios de vida sostenibles, en línea con el Pilar 1 del 10YYPP. De igual manera, se orientarán iniciativas a mejorar la resiliencia de la población rural, mejorando sus capacidades para responder a los efectos del Cambio Climático, aumentando la resiliencia de las personas en vulnerabilidad ante los fenómenos relacionados (ODS 1.5).

El Ministerio de Agricultura de Etiopía será el interlocutor principal para el diseño de intervenciones vinculadas a este Resultado de Desarrollo en materia de producción y productividad, así como la Comisión Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres será la entidad de referencia para las acciones referidas a Resiliencia Climática. Las Oficinas Regionales, las autoridades locales, la Academia y las ONG especializadas serán actores clave en este componente.

Alineamiento Agenda 2030
Meta 2.3: De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, la agricultura familiar, las personas ganaderas y pescadoras, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas. Indicadores del ODS:
2.3.1. Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria/ganadera/forestal). 2.3.2. Medida de ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosada por sexo y condición indígena.
Meta 1.5: De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de las personas pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.
1.5.1. Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 habitantes. 1.5.2. Pérdidas económicas directas atribuidas a los desastres en relación con el producto interno bruto (PIB) mundial. 1.5.3. Número de países que adoptan y aplican estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. 1.5.4. Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Alineamiento 10 Years Perspective Plan
Strategic Pillar 1. Quality economic growth and shared prosperity. Objective 1. Building a prosperous country by creating a pragmatic market-based economic system and enhance the role and participation of the private sectors.
To increase the total annual quantity of crop production in all production systems. To increase horticulture production. To increase the quantity, variety, and productivity of livestock and fisheries: – Water fish production. – Aquaculture. – Meat obtained from cattle, goats, sheep and camels. – Quantity of milk production from cows, goats and camels.
Strategic Pillar 10. Regional peace building and economic integration. Objective 6. Building strong and inclusive institutions that would ensure peaceful society, access to justice and upholding the rule of law and human rights.
To increase socio-economic development and resilience capacity. To increase citizen's adaptation efficiency to natural and manmade disasters in order to improve resilience and endurance capabilities.

Resultado Intermedio 2.1. Los productores y productoras rurales mejoran sus capacidades productivas y acceden a mercados inclusivos y sostenibles.

La Cooperación Española orientará acciones a mejorar la producción rural, así como a fomentar el acceso a mercados inclusivos y sostenibles para las poblaciones más vulnerables. El Programa de Desarrollo Integral de la Agricultura (IADP) del Ministerio de Agricultura guiará las contribuciones españolas, tanto como contribuyentes al mismo como orientando iniciativas en materia de cooperación técnica e iniciativas bilaterales en el ámbito de la acuicultura, el cooperativismo, los sistemas de irrigación y otros con valor añadido español. Las ONGD especializadas contribuirán a este Resultado Intermedio a través de acciones de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica, en coordinación con las entidades públicas regionales y subregionales, con énfasis en pequeños productores, mujeres productoras y cooperativas. Durante la vigencia de este MAP se explorarán iniciativas de Cooperación Financiera en este Resultado Intermedio.

El apoyo a la productividad y los mercados inclusivos tendrá un alcance nacional en materia de políticas públicas, con concreción en las Regiones Prioritarias en cuanto a las intervenciones de mejora de capacidades y asistencia técnica. El *Integrated Agriculture Development Programme* será una alianza clave para apoyar la política pública del Ministerio de Agricultura, como espacio de coordinación entre donantes. Complementariamente, la Plataforma de Actores de la Cooperación Española constituirá una alianza para contribuir con el valor añadido español a las iniciativas de mejora de la productividad agrícola en líneas de trabajo con experiencias exitosas.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Resultado intermedio	Líneas estratégicas	Alcance territorial	Alianzas
2.1 Los productores y productoras rurales mejoran sus capacidades productivas y acceden a mercados inclusivos y sostenibles.	Apoyo al Programa de Desarrollo Integral de la Agricultura (IADP), fondo común del Ministerio de Agricultura (MoA).	Ámbito Nacional.	03. INTEGRATED AGRICULTURE DEVELOPMENT PROGRAMME.
	Asistencias Técnicas Especializadas en sectores clave para el sector productivo (cooperativas, piscicultura, etc.).	Ámbito Nacional.	
	Cooperación financiera orientada a la mejora de sistemas productivos y a las cadenas de valor.	Ámbito Nacional.	
	Iniciativas orientadas al desarrollo del potencial agrícola en Etiopía.	Regiones priorizadas: Oromia, Somali y Afar.	07. PLATAFORMA DE ACTORES DE LA CE.
	Iniciativas orientadas al acceso a mercados inclusivos y sostenibles, y al fortalecimiento del sistema de cooperativas agrícolas.	Regiones priorizadas: Oromia, Somali y Afar.	
	Cooperación técnica y científica, acciones de innovación e I+D+i.	Ámbito Nacional.	
	Becas y programas de formación.	Ámbito Nacional.	

Resultado Intermedio 2.2. Los y las jóvenes, mujeres y población vulnerable de zonas rurales mejoran sus medios de vida accediendo a empleos decentes e inclusivos.

Durante la vigencia de este MAP, la Cooperación Española dedicará esfuerzos en apoyar las políticas de Creación de Empleo del Gobierno de Etiopía, con énfasis en las zonas rurales y en jóvenes, mujeres y población vulnerable. De tal manera, se apoyarán iniciativas orientadas a mejorar medios de vida, autoempleo, cooperativismo o capacidades para el emprendimiento. Se impulsarán acciones para incorporar a las mujeres al empleo decente, fomentar la empleabilidad de jóvenes e integrar a las personas con discapacidad en el empleo, especialmente en las zonas rurales. Se explorarán iniciativas de creación de empleo tanto en el ámbito productivo como en la transformación agrícola y el ámbito de los servicios, incluyendo servicios digitales y turísticos. Las entidades públicas y las ONG Especializadas serán actores clave para impulsar estas iniciativas.

El fomento del empleo se alineará con las políticas públicas y a las orientaciones de las autoridades competentes, concentrando esfuerzos en las Regiones Prioritarias para la Cooperación Española. La Plataforma de Actores de la Cooperación Española será un espacio prioritario para alinear esfuerzos y generar vínculos con entidades españolas especializadas en ámbitos como el turismo, el cooperativismo o la formación para el empleo. De igual manera, se generarán alianzas con los Actores Europeos en el marco del Equipo Europa (*Team Europe Initiative* - TEI) en Creación de Empleo.

Resultado intermedio	Líneas estratégicas	Alcance territorial	Alianzas
2.2. Los y las jóvenes, mujeres y población vulnerable de zonas rurales mejoran sus medios de vida accediendo a empleos decentes e inclusivos.	Iniciativas orientadas a la creación de empleo decente e inclusivo.	Regiones priorizadas: Oromia, Somali y Afar.	07. PLATAFORMA DE ACTORES DE LA CE
	Iniciativas orientadas a la generación de capacidades y a la formación para el empleo.	Regiones priorizadas: Oromia, Somali y Afar.	
	Iniciativas orientadas al empoderamiento económico y autoempleo de las mujeres, jóvenes y población vulnerable.	Regiones priorizadas: Oromia, Somali y Afar.	
	Cooperación financiera orientada a la generación de empleo y autoempleo.	Ámbito Nacional.	

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Resultado Intermedio 2.3. Las instituciones públicas, entidades locales y agrupaciones productivas aumentan su capacidad de resiliencia ante el Cambio Climático.

La Cooperación Española contribuirá a los esfuerzos de entidades públicas, sociedad civil y organizaciones locales para responder a los efectos del Cambio Climático en Etiopía, aumentando la resiliencia de las comunidades más vulnerables. De tal manera, se orientarán acciones a apoyar los planes de la Comisión Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre (NDRMC), promoviendo alianzas con los actores involucrados en el sector. El impulso de las iniciativas resilientes al cambio climático tendrá un enfoque especializado en el acceso a agua y la promoción de sistemas productivos resilientes al cambio climático. De igual manera, se incorporarán actores del ámbito de la investigación y las políticas públicas para promover las iniciativas etíopes en respuesta al calentamiento global. Las iniciativas a nivel local impulsarán el fortalecimiento de entidades públicas a la par que el enfoque nexo, atendiendo a las emergencias cíclicas, pero también con una visión a largo plazo que responda a las causas estructurales.

A través de varias iniciativas, incluyendo proyectos de ONGD, se procurará trabajar con comunidades y agrupaciones productivas que se identifiquen como vulnerables ante los riesgos climáticos, fortaleciendo su resiliencia y capacidad de adaptación. Para las zonas áridas en las que habitan comunidades pastoralistas, se contemplará igualmente el desarrollo de los recursos hídricos, siendo esta actuación necesaria para poder fortalecer los sistemas productivos y la construcción de resiliencia en estas áreas de crisis crónicas.

Se buscará generar alianzas en torno al programa de apoyo a la NDRMC junto a otros actores europeos y se motivará la vinculación de la plataforma de actores de la Cooperación Española con las entidades públicas competentes.

Resultado intermedio	Líneas estratégicas	Alcance territorial	Alianzas
2.3. Las instituciones públicas, entidades locales y agrupaciones productivas aumentan su capacidad de resiliencia ante el Cambio Climático.	Apoyo a los programas estratégicos de la Comisión Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre (NDRMC).	Ámbito Nacional.	04. ALIANZA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE.
	Iniciativas orientadas al fortalecimiento del sistema de gestión de riesgos a nivel local, zonal y regional.	Regiones priorizadas: Oromia, Somali y Afar.	
	Asistencias Técnicas Especializadas.	Ámbito Nacional.	
	Iniciativas orientadas a promover la resiliencia de comunidades más vulnerables a los riesgos climáticos.	Regiones priorizadas: Oromia, Somali y Afar.	07. PLATAFORMA DE ACTORES DE LA CE.
	Iniciativas orientadas a promover el desarrollo de los recursos hídricos en las zonas pastoralistas.	Regiones priorizadas: Oromia, Somali y Afar.	
	Cooperación técnica y científica, acciones de innovación e I+D+i.	Ámbito Nacional.	
	Becas y programas de formación.	Ámbito Nacional.	

Resultado de Desarrollo 3. Impulsar la Igualdad de Género en Etiopía, fortaleciendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia de género. (ODS 5.1, ODS 5.2, ODS 5.3, ODS 5.5, 10YYPP Pilar 8 Obj. 6, RoadMap to End FGM and CM)

La Cooperación Española, en coherencia con la Política Exterior Feminista Española, apoyará los esfuerzos de Etiopía para impulsar la igualdad de género, la participación de las mujeres en la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia machista, con énfasis en las denominadas prácticas tradicionales nocivas. Para ello se establecerán mecanismos de apoyo a la Política Nacional de Género y a otros marcos normativos, dedicando recursos al fortalecimiento de la arquitectura de género (*Gender*

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Machinery) que permita articular las políticas públicas desde el nivel federal al local. El Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales (MoWSA) será la entidad pública de referencia, junto a las oficinas regionales de la mujer, oficinas locales y departamentos responsables de la transversalización de género en otros ministerios y entidades públicas.

Complementariamente, se apoyarán las iniciativas de sociedad civil para promover la participación efectiva de las mujeres en la vida pública y la eliminación de las violencias machistas. Se apoyarán los movimientos feministas de base, las agrupaciones de mujeres y las organizaciones comprometidas con la igualdad de género en diversos ámbitos (económico, político, cultural, ambiental, etc.) desde la diversidad de Etiopía.

Alineamiento Agenda 2030
Meta 5.1: Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. Meta 5.3: Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina. Meta 5.5: Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. Indicadores del ODS:
5.1.1 Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por razón de sexo. 5.2.1 Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia física, sexual o psicológica a manos de su actual o anterior pareja en los últimos 12 meses, desglosada por forma de violencia y edad. 5.2.2 Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia sexual a manos de personas que no eran su pareja en los últimos 12 meses, desglosada por edad y lugar del hecho. 5.3.1. Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años. 5.3.2. Proporción de niñas y de mujeres de entre 15 y 49 años que han sufrido mutilación o ablación genital femenina, desglosada por edad. 5.5.1. Proporción de escaños ocupados por mujeres en *a)* los parlamentos nacionales y *b)* los gobiernos locales. 5.5.2. Proporción de mujeres en cargos directivos.
Alineamiento 10 Years Perspective Plan
Strategic Pillar 8. Gender and social inclusion. Objective 6. Building strong and inclusive institutions that would ensure peaceful society, access to justice and upholding the rule of law and human rights.
Create conditions where women are 100% free from physical and moral abuse, genital mutilation and early marriage by 2029/30. Make Ethiopia the Centre of African's Female Leaders by producing 10,000 capable female leaders. Increase the percentage of women engaged and benefiting from micro enterprises. Increase the number of women who are engaged in income generating activities using microfinance loan.

Resultado Intermedio 3.1. Las mujeres y niñas en Etiopía viven una vida libre de violencias machistas, con especial énfasis en las prácticas tradicionales nocivas.

La Cooperación Española dedicará esfuerzos a eliminar todas las formas de violencias contra las mujeres y niñas, con especial énfasis en las denominadas prácticas tradicionales nocivas. De tal manera, se dedicarán esfuerzos a apoyar las políticas públicas en materia de igualdad de género y prevención de violencias, desde las entidades competentes (ministerios, oficinas regionales y locales, departamentos especializados, etc.). Se continuarán dedicando esfuerzos a apoyar las iniciativas de la Alianza Nacional para la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina y el Matrimonio

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Infantil como espacios para la implementación de la Hoja de Ruta del Gobierno Etíope, que prevé la erradicación de ambas prácticas para el año 2025.

Complementariamente, a través de iniciativas bi-multilaterales y de ONGD se impulsarán acciones orientadas a fortalecer las políticas públicas de género, la generación de datos, la prevención y sensibilización ante la violencia contra mujeres y niñas, el desarrollo de mecanismos de atención a sobrevivientes y el impulso de mecanismos de reparación ante situaciones de violencias.

La Alianza Nacional para Poner Fin a la Mutilación Genital Femenina y el Matrimonio Infantil será un espacio clave para unir esfuerzos con otros actores. De igual manera, se fomentará un Alianza para la Coordinación de la Igualdad de Género, partiendo de los avances del Grupo de Donantes (*Gender Equality Donnor Group*), del Grupo de Trabajo Sectorial (*Gender Sector Working Group*) y del Equipo de Trabajo en Género de Estados Miembros de la Unión Europea (*EU+ Gender Task Force*). A nivel de Cooperación Española, la Plataforma de Actores Españoles dedicará esfuerzos en mejorar la complementariedad de acciones para la Igualdad de Género.

Resultado intermedio	Líneas estratégicas	Alcance territorial	Alianzas
3.1. Las mujeres y niñas en Etiopía viven una vida libre de violencias machistas, con especial énfasis en las prácticas tradicionales nocivas.	Apoyos a las entidades públicas competentes en materia de igualdad de género y eliminación de violencias machistas.	Ámbito Nacional.	05. ALIANZA NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MGF Y EL MATRIMONIO INFANTIL.
	Asistencias Técnicas Especializadas.	Ámbito Nacional.	
	Becas y programas de formación.	Ámbito Nacional.	
	Cooperación bi-multilateral orientada al fortalecimiento de políticas públicas.	Ámbito Nacional.	06. ALIANZA DE COORDINACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO. 07. PLATAFORMA DE ACTORES DE LA CE.
	Acciones de Cultura para el Desarrollo.	Ámbito Nacional.	
	Iniciativas orientadas a la prevención, atención y reparación de todas las formas de violencia machista, con énfasis en prácticas tradicionales nocivas.	Regiones priorizadas: Oromia, Somali y Afar.	
	Becas y programas de formación.	Ámbito Nacional.	

Resultado Intermedio 3.2. Las instituciones públicas, entidades feministas y organizaciones sociales fortalecen sus capacidades para reforzar la participación de las mujeres en las decisiones de la vida pública y en el acceso a herramientas innovadoras para el desarrollo.

El fomento de las políticas públicas y los espacios facilitadores de la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre la vida pública será una prioridad para la Cooperación Española. De tal manera, se dedicarán esfuerzos a apoyar las iniciativas de las entidades etíopes para el desarrollo de marcos normativos que promuevan la igualdad, así como la disponibilidad de entidades públicas fortalecidas para la implementación de dichas políticas. El fortalecimiento de la arquitectura de género será una prioridad, apoyando las capacidades de entidades especializadas en igualdad tanto a nivel federal como regional o local. Complementariamente, se impulsarán iniciativas para fortalecer las organizaciones de base, agrupaciones de mujeres y organizaciones feministas. La actuación a través de entidades públicas se complementará con las iniciativas de organismos multilaterales y ONGD, motivando la participación de las mujeres y niñas en todas las esferas de la vida pública.

Con respecto a la participación, se incluirá la reducción de las brechas de género en el ámbito digital e investigador. Fomentando el acceso a herramientas innovadoras para el desarrollo, los proyectos de cooperación técnica y científica procurarán identificar las necesidades y soluciones tecnológicas que mejor se adapten a las necesidades de las mujeres en Etiopía y que permitan reducir las desigualdades.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

La Alianza para la Coordinación de la Igualdad de Género, partiendo de los avances del Grupo de Donantes, del Grupo de Trabajo Sectorial y del Equipo de trabajo en Género de Estados Miembros de la Unión Europea, será el principal espacio de coordinación y generación de sinergias con otros actores. A nivel de Cooperación Española, la Plataforma de Actores Españoles dedicará esfuerzos en mejorar la complementariedad de acciones para la Igualdad de Género.

Resultado intermedio	Líneas estratégicas	Alcance territorial	Alianzas
3.2. Las instituciones públicas, entidades feministas y organizaciones sociales fortalecen sus capacidades para reforzar la participación de las mujeres en las decisiones de la vida pública y en el acceso a herramientas innovadoras para el desarrollo.	Cooperación bi-multilateral.	Ámbito Nacional.	06. ALIANZA DE COORDINACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO. 07. PLATAFORMA DE ACTORES DE LA CE.
	Iniciativas orientadas a fortalecer el tejido social feminista, las organizaciones y la participación política, económica y social de mujeres y niñas.	Regiones priorizadas: Oromia, Somali y Afar.	
	Asistencias Técnicas Especializadas.	Ámbito Nacional.	
	Becas y programas de formación.	Ámbito Nacional.	
	Cooperación técnica y científica, acciones de innovación e I+D+i.		

ANEXO VI

Espacios de coordinación y armonización entre donantes

En sintonía con la Agenda de Eficacia de la Ayuda, la Cooperación Española alineará su estrategia con las políticas públicas, así como armonizará esfuerzos con otros donantes, evitando la fragmentación. De tal manera, se han identificado una serie de espacios de coordinación y armonización que, sin ser exclusivos, serán prioritarios para la Cooperación Española en Etiopía.

A. Unión Europea en Etiopía.

Como Estado Miembro, España tendrá un papel activo en el diálogo de políticas y en la acción exterior de la Unión Europea en Etiopía. El diálogo y coordinación de la Cooperación Española con la Delegación de la Unión Europea se realizará a todos los niveles y en todos los sectores de interés de ambas partes, con las reuniones de Jefes y Jefas de Cooperación como foro principal de diálogo entre Estados Miembro.

España participará activamente en el diseño del Programa Indicativo Multianual de la Unión Europea, motivando la inclusión de sectores estratégicos como las necesidades básicas, el desarrollo rural sostenible o la igualdad de género[1].

[1] A fecha de elaboración de este documento, el MIP en Etiopía no ha sido aprobado debido a la situación del país y la relación de la Unión Europea y Etiopía sobre la salida a la crisis. Sin embargo se espera que en los próximos años se retome este ejercicio de planificación.

Los Equipos Europa (*Team Europe Initiatives*) serán espacios de concentración de esfuerzos y visibilización del aporte de la Unión Europea y Estados Miembro al desarrollo de Etiopía. Si bien no son el único espacio de generación de sinergias, tendrán un especial protagonismo en la concentración de esfuerzos europeos.

La Cooperación Española acompañará los esfuerzos de la Delegación de la Unión Europea por impulsar el Desarrollo Sostenible en Etiopía y la Igualdad de Género, en línea con el *Gender Action Plan III*.

1. EU+ Gender Task Force.

El Grupo de Trabajo de Género de la Delegación de la Unión Europea está compuesto por representantes de los estados miembros, incluyendo embajadas y agencias de cooperación para el desarrollo, y tiene por objetivos fortalecer la estrategia

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

de género y asegurar la correcta implementación del enfoque transversal tanto a nivel técnico como operativo en las políticas de la Delegación en Etiopía.

Éste es también un espacio destinado a la puesta en marcha de actividades, campañas e iniciativas conjuntas alineadas con el III Plan de Acción de Género de la UE (*Gender Action Plan-GAP III*), en que se establece que el 85% de las acciones exteriores de la UE deben impulsar la igualdad de género. Asimismo, se busca promover la reflexión, el diálogo y el intercambio de conocimientos y experiencias en cuestiones de género y desarrollo.

España participará activamente en este espacio de trabajo, promoviendo el aumento del alcance del mismo hasta modelos similares a los *Team Europe Initiatives*.

2. Otros Grupos Sectoriales de la Unión Europea y Estados Miembros.

España participará activamente en otros equipos de trabajo y grupos sectoriales de temática de interés para ambas partes, con énfasis en Salud, Inclusión, Derechos Humanos, Gestión de Riesgos, Cambio Climático o Resiliencia. De igual manera, se buscará cooperar con Estados Miembros de la Unión Europea con los que se identifiquen especiales sinergias que puedan desembocar en una mejora de la complementariedad y de la distribución de tareas.

B. Grupo de Donantes y Socios del Desarrollo (DPG).

Los grupos de coordinación y armonización de donantes son el espacio de diálogo de políticas, en los que el Gobierno Etíope lidera los grupos con el apoyo de los representantes de las agencias de donantes bilaterales y multilaterales. En estos grupos se procura un adecuado alineamiento con las políticas públicas del país, coherencia de las políticas de cooperación, armonización, coordinación e intercambio de información. El DPG es el espacio de más alto nivel entre agencias y donantes para el diálogo de políticas de desarrollo. Dentro de este grupo existen varios foros y plataformas entre los que se encuentran los grupos de trabajo sectorial. La Cooperación Española concentrará esfuerzos en aquellos grupos de trabajo vinculados con los tres resultados de desarrollo priorizados.

C. Grupo de Salud, Población y Nutrición (HPN).

En el sector salud el grupo de coordinación de donantes se denomina Grupo de Salud, Nutrición y Población (HPN) y en él participan todos los donantes multilaterales y bilaterales que trabajan en el sector en coordinación con el Ministerio de Salud de Etiopía. La Cooperación Española ha participado activamente en él desde el año 2008.

D. Grupo de Desarrollo Económico Rural y Seguridad Alimentaria (RED&FS).

El grupo de armonización de donantes de Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria (RED&FS) se estableció formalmente en abril de 2008 y es uno de los grupos con mayor participación y desarrollo en cuanto a número de grupos y comités de trabajo, estando la mayoría de agencias bilaterales con presencia en Etiopía participando.

E. Donor Group for Gender Equality (DGGE) y Grupo de Género (Gender Sector Working Group).

El DGGE es un espacio para la coordinación y armonización de donantes y el intercambio de experiencias en el ámbito de la Igualdad de Género. Por su parte, el *Gender Sector Working Group* es un foro de diálogo, promovido por el Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales, para armonizar y coordinar esfuerzos entre donantes en el fortalecimiento de las políticas de género en el país.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO VII

Políticas públicas sectoriales

A. Climate Resilient Green Economy (CRGE). 2011-2030.

La visión y estrategia para la conservación y rehabilitación de recursos ambientales incorporando la resiliencia climática en políticas, planes y programas de desarrollo, se articula en su Economía Verde Resiliente al Clima (CRGE), 2011-2030. Etiopía aspira a reducir el riesgo sistémico mediante: 1) fomento de la resiliencia a través de un sistema integrado de RRD, centrado en la adaptación al cambio climático para minimizar los riesgos potenciales y maximizar los beneficios potenciales y 2) ejecución de medidas de adaptación al cambio climático a medio y largo plazo, generando una economía verde, y garantizar la reducción y evitar emisiones futuras y fomentar el desarrollo económico menos dependiente del carbono.

Esta estrategia integral para lograr la triple meta de crecimiento económico, emisiones netas cero y desarrollo de la resiliencia, busca lograr sus objetivos mediante (i) reducción de las emisiones agrícolas, (ii) protección y expansión de los bosques, (iii) expansión de la generación de electricidad renovable y (iv) fomento de tecnologías de eficiencia energética en sectores clave, permitiendo a su vez un crecimiento rápido y sostenible aumentando la participación de las manufacturas, la industria y los productos agrícolas de alto valor, e incrementando la aplicación de insumos y prácticas modernas en la agricultura[2].

[2] *Ethiopia's Climate-Resilient Green Economy* (2011). UNDP. Recuperado de: https://www.undp.org/content/dam/ethiopia/docs/Ethiopia%20CRGE.pdf.

B. Homegrown Economic Reform Plan (HERP). 2019.

El HERP busca abordar los desequilibrios macroeconómicos, mejorar el rol del sector privado y la creación de empleo. Su agenda de reformas tiene 3 pilares: (i) reformas macroeconómicas y del sector financiero para corregir desequilibrios del sector externo, controlar la inflación, salvaguardar la estabilidad financiera y promover la intermediación financiera; (ii) reformas estructurales para aliviar cuellos de botella institucionales y estructurales a la inversión, la productividad y crecimiento del empleo, y (iii) reformas sectoriales para abordar las fallas institucionales y de mercado en sectores estratégicos.

C. Health Sector Transformation Plan II (HSTP II). 2021-2025.

El nuevo Plan Sectorial de Salud (2021-2025) busca sostener los avances en cobertura sanitaria universal, fortaleciendo los puntos débiles para alcanzar el ODS 3 y generando estrategias para hacer frente a las crisis. El HSTP II concentrará sus esfuerzos en 5 líneas estratégicas: (1) equidad y calidad de los servicios de salud, (2) información y datos, (3) RRHH de salud, (4) financiación del sector y (5) liderazgo[3].

[3] *Health Sector Transformation Plan*. Global Financing Facility – World Bank. Recuperado de: https://www.globalfinancingfacility.org/sites/gff_new/files/Ethiopia-health-system-transformation-plan.pdf.

D. Otros planes sectoriales y temáticos.

Homegrown Economic Reform Plan (HERP). 2019.	Hoja de Ruta para eliminar la Mutilación Genital Femenina y el Matrimonio Infantil en 2023.
Estrategia de Gestión del Riesgo de Desastres.	Estrategia de Transformación Agrícola.
Programa Nacional de Electrificación (2017).	Programa Nacional de Electrificación II (2019).
Estrategia de Eficiencia Energética para Industrias, edificios y electrodomésticos (2019).	Política y Estrategia de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (2016).

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

Estrategia de creación de empleo y Plan de acción 2019-2025.	Política Nacional de la Mujer (1993).
Etiopía digital 2025: La estrategia digital para la prosperidad inclusiva.	Plan acción nacional de habilidades digitales en instituciones educación superior y EFTP (2020-2030).
CND a la Reducción de GEI (2017).	Plan de eficiencia energética (2019).
Plan Estratégico de Desarrollo Industrial (2013-2025).	Política Nacional de la Juventud (2004).
Estrategia Nacional de Emprendimiento (2019).	Política de Protección Social (2014).
Plan Estratégico de Protección Social 2019-2029.	Empleo en el Extranjero (2016).
Refugee Proclamations (2019).	Proclamación de la Sociedad Civil (2019).
Política Nacional de la Infancia (2017).	Estrategia nacional de inclusión financiera.

El presente Acuerdo internacional administrativo entró en vigor el 16 de febrero de 2023, fecha de su firma.

Madrid, 29 de mayo de 2023.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.

cve: BOE-A-2023-13318
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13319 *Acuerdo de 1 de junio de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por Acuerdo de 8 de febrero de 2023, en los órganos técnicos del Consejo.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado resolver el concurso convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, («Boletín Oficial del Estado» n.º 39, de 15 de febrero de 2023), para proveer diez puestos de trabajo en los órganos técnicos del Consejo, en los términos propuestos por la comisión que ha valorado los méritos contenidos en las normas que rigen el proceso de selección.

En su virtud, en atención a la puntuación final alcanzada, se adjudican los siguientes destinos:

Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria:

1. Un puesto de administrativa nivel 20 a Emilia Díaz Azorín, con DNI ***7577**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
2. Un puesto de administrativa nivel 20 a Ana Isabel Rey Bellot, con DNI ***9459**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
3. Un puesto de administrativo nivel 20 a José Manuel Fernández de la Iglesia, con DNI ***1737**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial:

1. Un puesto de administrativa nivel 20 a Yolanda Rodríguez Pérez, con DNI ***0263**, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado.

Servicio de Personal y Oficina Judicial:

1. Un puesto de administrativo nivel 20 a Eugenio Brenes Cruz, con DNI ***4661**, funcionario del Cuerpo de Administrativos de Administración General de la Comunidad de Madrid.
2. Un puesto de administrativo nivel 20 a Alberto Montes Molina, con DNI ***2096**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Gabinete Técnico:

1. Un puesto de administrativa nivel 20 a María del Rosario Luna Romero, con DNI ***6841**, funcionaria del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.
2. Un puesto de administrativo nivel 20 a Eugenio Brenes Cruz, con DNI ***4661**, funcionario del Cuerpo de Administrativos de Administración General de la Comunidad de Madrid.

cve: BOE-A-2023-13319
Verificable en https://www.boe.es

Servicio de Relaciones Internacionales:

1. Un puesto de administrativo nivel 20 a Eloy Segura Rico, con DNI ***7596**, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado.

Gerencia:

1. Un puesto de administrativo nivel 20 a Luis Antonio Sánchez Martínez, con DNI ***8044**, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado.

En el caso de que alguno de los funcionarios relacionados no llegara a tomar posesión del puesto adjudicado o renunciara al mismo, en aplicación de lo señalado en el punto 3 de la base Quinta de la convocatoria, las plazas se proveerán por el siguiente orden:

Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria:

1. Alberto Montes Molina, con DNI ***2096**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
2. Eugenio Brenes Cruz, con DNI ***4661**, funcionario del Cuerpo de Administrativos de Administración General de la Comunidad de Madrid.
3. María Teresa Abad Hernando, con DNI ***7926**, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado.

Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial:

1. Marta García del Ordi, con DNI ***3581**, funcionaria de la Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX.
2. María del Rosario Luna Romero, con DNI ***6841**, funcionaria del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Servicio de Personal y Oficina Judicial:

1. María Teresa Abad Hernando, con DNI ***7926**, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado.
2. María Victoria Martínez de Alegría Valpuesta, con DNI ***8040**, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado.

Gabinete Técnico:

1. José Manuel Fernández de la Iglesia, con DNI ***1737**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
2. Alberto Montes Molina, con DNI ***2096**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
3. María Victoria Martínez de Alegría Valpuesta, con DNI ***8040**, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado.

En cuanto a los puestos en el servicio de Relaciones Internacionales y en la Gerencia, no hubo más participantes que superasen la puntuación mínima exigida en la valoración de méritos específicos, por lo que de no tomar posesión las personas anteriormente relacionadas, los puestos se declararían desiertos.

Conforme a la referida norma quinta apartado 6 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de los adjudicatarios/as o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución

cve: BOE-A-2023-13319
Verificable en https://www.boe.es

comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 1 de junio de 2023. -El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Rafael Mozo Muelas.

cve: BOE-A-2023-13319
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

13320 *Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 13 de abril de 2023.*

Por Resolución de 13 de abril de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril de 2023) se anunció convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en el Ministerio de Política Territorial.

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 38.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y previo cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 54 de dicho Reglamento,

Esta Subsecretaría, en el ejercicio de las funciones que le corresponden con arreglo al artículo 63.1.l) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el anexo I de la presente resolución.

La toma de posesión en el nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto, antes citado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad (o provincia, en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 2023.–El Subsecretario de Política Territorial, Fernando Galindo Elola-Olaso.

cve: BOE-A-2023-13320
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia		Datos personales adjudicatario				
N.º orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o Escala	Situación
	S. de E. de Política Territorial								
	Gabinete del Secretario de Estado								
1	Secretario/Secretaria de Director de Gabinete. (5583300).	16	Agencias Estatales. Presidencia del CSIC. Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos. Madrid.	18	Gómez Morales, Salvador.	5057	C2	C. General Auxiliar Admón. Estado.	Ac.

cve: BOE-A-2023-13320
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

13321 *Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 20 de abril de 2023.*

Por Resolución de 20 de abril (BOE de 1 de mayo), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo en este departamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III, del título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, comprobado el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto resolver la referida convocatoria, de acuerdo con el informe de la unidad proponente, según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 2023.–El Secretario de Estado de Derechos Sociales, P. D. (Orden DSA/383/2020, de 29 de abril), la Subdirectora General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios, Estefanía Blanco Díaz.

cve: BOE-A-2023-13321
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia		Datos personales adjudicatario/a				
N.º orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o escala	Situación
	S. DE E. DE DERECHOS SOCIALES								
	D.G. DE DERECHOS INFANCIA Y ADOLESCENCIA								
	S.G. DE POLITICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA								
1	COORDINADOR/COORDINADORA DE ÁREA (2693559).	29	MINISTERIO DE DERECHOS SOC. Y AGENDA 2030. S. DE E. DE DERECHOS SOCIALES. D.G. DE DERECHOS INFANCIA Y ADOLESCENCIA. S.G. DE POLITICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. MADRID.	29	AGUILAR GUTIERREZ, ALICIA ISABEL	***1328***	A1	C. SUPERIOR C. CASTILLA-LA MANCHA.	AC

cve: BOE-A-2023-13321
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

13322 *Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 20 de abril de 2023.*

Por Resolución de 20 de abril (BOE de 1 de mayo), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, varios puestos de trabajo en este departamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III, del título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, comprobado el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto resolver la referida convocatoria, de acuerdo con el informe de la unidad proponente, según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 2023.–El Secretario de Estado para la Agenda 2030, P. D. (Orden DSA/383/2020, de 29 de abril), la Subdirectora General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios, Estefanía Blanco Díaz.

cve: BOE-A-2023-13322
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia		Datos personales adjudicatario/a				
N.º orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o escala	Situación
	S. DE E. PARA LA AGENDA 2030								
	GABINETE DE LA SECRETARIA DE ESTADO								
1	SECRETARIO/SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL (5514100).	16	MINISTERIO DE DERECHOS SOC.Y AGENDA 2030. S. DE E. PARA LA AGENDA 2030. GABINETE DE LA SECRETARIA DE ESTADO. MADRID.	16	SANCHEZ CIMADEVILLA, PABLO JOSE	***7232***	C2	C. GENERAL AUXILIAR ADMON. DEL ESTADO.	AC
2	SECRETARIO/SECRETARIA DE DIRECTOR DE GABINETE (5514103)	16	MINISTERIO DE DERECHOS SOC. Y AGENDA 2030. S. DE E. PARA LA AGENDA 2030. GABINETE DE LA SECRETARIA DE ESTADO. MADRID.	16	PACHECO ANTONA, ESTHER M.	***8050***	C1	C. GENERAL ADMINISTRATIVO ADMON. ESTADO.	AC

cve: BOE-A-2023-13322
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

13323 *Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 26 de abril de 2023.*

Por Resolución de 26 de abril de 2023 (BOE de 1 de mayo de 2023) se convocó, para su provisión por el procedimiento de libre designación, puesto de trabajo en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11.2.k) del Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, y una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia dispone:

Primero.

Resolver la referida convocatoria, en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo Órgano que lo dictó, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 2023.–La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, P.D. (Resolución de 21 de enero de 2021), el Secretario General, Ignacio Gutiérrez Llano.

cve: BOE-A-2023-13323
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 26 de abril (BOE de 1 de mayo)

Puesto adjudicado						Datos personales adjudicatario					Puesto de procedencia	
N.º ord	Ministerio, centro directivo, puesto	Niv.	Gr	CE	Localidad	Apellidos y nombre	NRP	Gr	Cuerpo	Situación	Ministerio, centro directivo, provincia	Niv.
	Instituto de Microelectrónica de Sevilla											
1	Gerente de Instituto B (1509653)	24	A1A2	7.050,12	Sevilla.	Ojea Arnedo, María Jesús	2538	A2	A1011	Servicio en Comunidades Autónomas		

cve: BOE-A-2023-13323
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE IGUALDAD

13324 *Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 17 de abril de 2023.*

Por Resolución de 17 de abril de 2023 (BOE del 1 de mayo de 2023), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Igualdad.

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 38.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Ministerio ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente resolución.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a elección del mismo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Madrid, 31 de mayo de 2023.–El Subsecretario de Igualdad, Ignacio Sola Barleycorn.

cve: BOE-A-2023-13324
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 17 de abril de 2023 (BOE del 1 de mayo de 2023)

Puesto adjudicado				Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
N.º de orden	Código puesto	Puesto de trabajo	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo	Situación
		SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO *Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI*									
1	5519985	SECRETARIO / SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL.	17				Desierto.				
2	5519986	SECRETARIO / SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL.	17	Ministerio de Igualdad. SG Derechos LGTBI.	18	3.922,80	Santana Galindo, Ángela.	***3893***	C1	A1135	Activo.

cve: BOE-A-2023-13324
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

13325 *Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Paula Renes Arellano.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de 21 de noviembre de 2022 (BOE de 3 de diciembre de 2022), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC de 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Paula Renes Arellano, con número de DNI *3*810**, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación» adscrita al Departamento de Educación.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 19 de mayo de 2023.–El Rector, Ángel Pazos Carro.

cve: BOE-A-2023-13325
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

13326 *Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Universidad Jaume I, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel González Guzmán.*

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por la Resolución de la Universidad Jaume I, de 1 de marzo de 2023 (BOE de 9 de marzo de 2023), para la provisión de plazas de Profesorado Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar Profesor Titular de Universidad al profesor relacionado en el anexo adjunto.

Castelló de la Plana, 24 de mayo de 2023.–La Rectora, P.D. (Resolución de 24 de mayo de 2022), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Joaquín Beltrán Arandes.

ANEXO

Nombre y apellidos	Área de conocimiento	Departamento
Miguel González Guzmán.	Bioquímica y Biología Molecular.	Biología, Bioquímica y Ciencias Naturales.

cve: BOE-A-2023-13326
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

13327 *Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María João Correia Pinto Carvalho de Matos.*

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de 24 de febrero de 2023 (BOE de 6 de marzo de 2023), y presentada por la persona interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobados por el Decreto 14/2014, de 30 de enero (DOG de 12 de febrero) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar el nombramiento de la persona que se relaciona en el anexo.

El citado nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la persona interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin que en este caso se pueda interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santiago de Compostela, 24 de mayo de 2023.–El Rector, Antonio López Díaz.

cve: BOE-A-2023-13327
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

N.º concurso	Nombre y apellidos	DNI	Cuerpo docente	Área de conocimiento	Departamento	Localidad	Código plaza
1T/23	María João Correia Pinto Carvalho de Matos.	***9642**	Profesor/a Titular de Universidad.	Química Orgánica.	Química Orgánica.	Santiago de Compostela.	C01959

cve: BOE-A-2023-13327
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

13328 *Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Universidad Rovira i Virgili, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Maria del Carmen Portillo Guisado.*

De conformidad con la propuesta de la comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, convocado mediante Resolución de la Universidad Rovira i Virgili (BOE número 55, de 6 de marzo de 2023) y tras cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña y en el Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre; el Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña GOV/40/2022, de 8 de marzo, por el cual se aprueba el Estatuto de la Universidad Rovira i Virgili y se dispone la publicación de su texto íntegro; y de acuerdo con la normativa para la contratación de profesorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2009 y posteriormente modificada, resuelvo:

Nombrar profesora Titular de Universidad a la Dra. Maria del Carmen Portillo Guisado, en el área de conocimiento de Nutrición y Bromatología del Departamento de Bioquímica y Biotecnología de esta Universidad.

La persona candidata deberá tomar posesión de la plaza en el plazo máximo de veinte días a partir del día siguiente a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», delante de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, la persona interesada podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarragona, 24 de mayo de 2023.–El Rector, Josep Pallarès Marzal.

cve: BOE-A-2023-13328
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

13329 *Resolución de 25 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Díaz Cabrera.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 14 de febrero de 2023 (BOE de 20 de febrero de 2023 y BOJA de 17 de febrero de 2023) para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA número 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Juan Manuel Díaz Cabrera Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica» adscrita al Departamento de «Ingeniería Eléctrica y Automática».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Córdoba, 25 de mayo de 2023.–El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.

cve: BOE-A-2023-13329
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

13330 *Orden JUS/563/2023, de 29 de mayo, por la que se modifica la Orden JUS/525/2023, de 16 de mayo, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y se designa Tribunal calificador, del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, G1, G2 y G3 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, por el sistema de concurso derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Advertidos errores en la Orden JUS/525/2023, de 16 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial de Estado», número 127, de 29 de mayo de 2023, y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2. de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve:

Primero.

Modificar el anexo III (Tribunal titular) de la página 73240 de la orden mencionada donde dice: «Doña María Luz Egido Coca (CC.OO.), psicóloga destinada en el IMLCF de Murcia», debe decir: «Doña María Luz Egido Coca, psicóloga destinada en el IMLCF de Murcia».

Segundo.

Modificar en el anexo III (Tribunal suplente) de la página 73240 de la orden mencionada donde dice: «Doña Elvira Ariza Tirados, funcionaria subgrupo A1 destinada en el Ministerio de Justicia (Archivo)», debe decir: «Doña Elvira Ariza Tirados, funcionaria subgrupo A1 destinada en el Ministerio de Justicia».

Tercero.

Modificar en el anexo III (Tribunal suplente) de la página 73240 de la orden mencionada donde dice: «Doña Olga María Cerigüel Viscasilla (CC. OO) psicóloga destinada en el IMLCF de Guadalajara», debe decir: «Doña Olga María Cerigüel Viscasilla, psicóloga destinada en el IMLCF de Guadalajara».

Cuarto.

Modificar en el anexo III (Tribunal suplente) de la página 73240 de la orden mencionada donde dice: «Doña Paula Vega, funcionaria subgrupo A1 destinada en el Ministerio de Justicia», debe decir: «Doña Paula Vega Lorenzo, funcionaria subgrupo A1 destinada en el Ministerio de Justicia».

Quinto.

Publicar esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 2023.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/987/2020 de 20 de octubre), el Secretario General para la Innovación y la Calidad del Servicio Público de Justicia, Manuel Olmedo Palacios.

cve: BOE-A-2023-13330
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13331 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Llanes (Asturias), referente a la convocatoria para proveer puesto de trabajo por el sistema de concurso.*

En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 98, de 24 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante concurso específico de méritos:

Un puesto de Jefe/a de Sección de Contratación, Transparencia, Administración Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica y clase Superior.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Llanes, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Enrique Riestra Rozas.

cve: BOE-A-2023-13331
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13332 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Pájara (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer puesto de trabajo por el sistema de concurso.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 63, de 24 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante mediante concurso específico de valoración de méritos:

Un puesto de Técnico de Gestión, perteneciente a la escala de Administración General, subescala de Gestión.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento de Pájara y en la web (www.pajara.es municipal).

Pájara, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Pedro Armas Romero.

cve: BOE-A-2023-13332
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13333 *Resolución de 25 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer puesto de trabajo por el sistema de concurso.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 19 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso específico:

Un puesto de trabajo de Jefe de Proyecto, grupo retributivo 3, nivel de complemento de destino 22.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat.

L'Hospitalet de Llobregat, 25 de mayo de 2023.–La Jefa de Servicio de Planificación y Desarrollo de los Recursos Humanos, Margarida Rodríguez Lleonart.

cve: BOE-A-2023-13333
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13334 *Resolución de 25 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Gandia (Valencia), referente a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concurso.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 97, de 22 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante concurso:

Un puesto de Jefe de Sección de Informática (puesto número 2.bis.2/005/01);
Un puesto de Jefe de Sección de Recursos Humanos (puesto número 05/019/01);
Un puesto de Jefe de Sección de Topografía (puesto número 11/003/01);
Tres puestos de Jefe de Negociado de Informática (puestos número 02.bis.02/002/01; 02.bis.02/002/02 y 02.bis.02/002/03).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Gandía, 25 de mayo de 2023.–La Concejala de Gobierno Delegada del Área de Políticas Educativas y Recursos Humanos, Carmen Fuster Mollá.

cve: BOE-A-2023-13334
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13335 *Resolución de 4 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 241, de 21 de diciembre de 2022, y anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura» número 70, de 13 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Una plaza de Operario Electricista; grupo 05; categoría Operario; jornada continua; titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Una plaza de Profesor Escuela de Música (Piano/Administración); grupo 1B; categoría Diplomatura; jornada continua; titulación requerida: titulación profesional Músico en la especialidad de Piano.

Una plaza de Profesor Escuela de Música (Flauta/Administración); grupo 1B; categoría Diplomatura; jornada continua; titulación requerida: titulación profesional Música en la especialidad de Flauta.

Una plaza de Profesor Escuela de Música (Clarinete/Administración); grupo 1B; categoría Diplomatura; jornada continua; titulación requerida: titulación profesional Músico en la especialidad de Clarinete.

Una plaza de Profesor Escuela de Música (Percusión); grupo 1B; categoría Diplomatura; jornada discontinua; titulación requerida: titulación profesional Músico en la especialidad de Percusión.

Una plaza de Profesor Escuela de Música (Canto Lírica); grupo 1B; categoría Diplomatura; jornada discontinua; titulación requerida: titulación profesional Músico en la especialidad de Canto Lírica.

Una plaza de Profesor Escuela de Música (Viento Metal); grupo 1B; categoría Diplomatura; jornada discontinua; titulación requerida: titulación profesional Músico en la especialidad de Viento Metal.

Una plaza de Profesor Escuela de Música (Violín/Viola); grupo 1B; categoría Diplomatura; jornada discontinua; titulación requerida: titulación profesional Músico en la especialidad de Violín Viola.

Una plaza de Profesor Escuela de Música (Saxofón); grupo 1B; categoría Diplomatura; jornada discontinua; titulación requerida: titulación profesional Músico en la especialidad de Saxofón.

Tres plazas de Trabajador Social; grupo 1B; categoría Diplomatura; jornada continua; titulación requerida: Grado en Trabajo Social o equivalente.

Una plaza de Auxiliar Administrativo; grupo 04; categoría Auxiliar; jornada continua; titulación requerida: Graduado en E.S.O. o equivalente.

Una plaza de Técnico de Turismo; grupo 1B; categoría Diplomatura; jornada continua; titulación requerida: Grado en Turismo o equivalente.

Una plaza de Periodista; grupo 1A; categoría Licenciatura; jornada continua; titulación requerida: Grado en Periodismo o equivalente.

Una plaza de Auxiliar Medios Comunicación e Imagen; grupo 04; categoría Auxiliar; jornada continua; titulación requerida: Graduado en E.S.O. o equivalente.

cve: BOE-A-2023-13335
Verificable en https://www.boe.es

Dos plazas de Auxiliar Medios Comunicación; grupo 04; categoría Auxiliar; jornada continua; titulación requerida: Graduado en E.S.O. o equivalente.

Una plaza de Conserje-Limpiador; grupo 05; categoría Operario; jornada continua; titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Una plaza de Monitor Deportivo; grupo 04; categoría Auxiliar; jornada continua; titulación requerida: Graduado en E.S.O. o equivalente.

Una plaza de Auxiliar Programas Socioculturales; grupo 04; categoría Auxiliar; jornada continua; titulación requerida: Graduado en E.S.O. o equivalente.

Una plaza de Arquitecto Técnico; grupo 1B; categoría Diplomatura; jornada continua; titulación requerida: Grado en Arquitectura Técnica o equivalente.

Una plaza de Oficial Pintor; grupo 05; categoría Oficial de 2.ª; jornada continua; Certificado de Escolaridad o equivalente.

Tres plazas de Oficial Conductor; grupo 05; categoría Oficial de 2.ª; jornada continua; Certificado de Escolaridad o equivalente.

Una plaza de Oficial Almacenero; grupo 5; categoría Oficial de 2.ª; jornada continua; Certificado de Escolaridad o equivalente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», en el tablón de edictos del Portal del Ciudadano de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, así como en la página web municipal.

Villafranca de los Barros, 4 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, Isabel María García Ramos.

cve: BOE-A-2023-13335
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13336 *Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Mancomunidad Sasieta (Gipuzkoa), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 247, de 30 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 84, de 3 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases de los procesos selectivos en el marco de la estabilización del empleo temporal que han de regir las convocatorias para proveer:

Una plaza de Administrativo/a Contable/Tesorero/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Responsable de Garbigune, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Auxiliar de los Servicios de Recogida e Informática, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Agente de Inspección de Residuos, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente IPPC-Ingeniero/a Técnico/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente PGRE (Prevención y Gestión de Residuos y Economía Circular)-Ingeniero/a Técnico/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» y en la página web de la Mancomunidad Sasieta.

Beasain, 4 de mayo de 2023.–La Presidenta, Leire Artola Ugalde.

cve: BOE-A-2023-13336
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13337 *Resolución de 9 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 76, de 24 de abril de 2023, y anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura» número 86, de 8 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico Medio Gestor del Museo Etnográfico (MUVI), de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», en el tablón de edictos del Portal del Ciudadano de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, así como en la página web municipal.

Villafranca de los Barros, 9 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, Isabel María García Ramos.

cve: BOE-A-2023-13337
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13338 *Resolución de 9 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (Castellón), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 49, de 20 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases específicas que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas para la estabilización de empleo temporal prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Once plazas de Técnico/a de Administración General, escala Administración General, subescala Técnica, Técnico Superior, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de Técnico/a Medio, escala Administración General, subescala Técnica, Técnico Medio, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Nueve plazas de Administrativo/a, escala Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Treinta y cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a, escala Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Operador/a-Telefonista, escala Administración General, subescala Subalterna, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Nueve plazas de Ordenanza-Subalterno/a, escala Administración General, subescala Subalterna, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Arquitecto/a, escala Administración Especial, subescala Técnico, Técnico/a Superior, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Pedagogo/a, escala Administración Especial, subescala Técnico, Técnico/a Superior, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, escala Administración Especial, subescala Técnico, Técnico/a Medio, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de D.U. en Educación Social, escala Administración Especial, subescala Técnico, Técnico/a Medio, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Ocho plazas de D.U. en Trabajo Social/Trabajador Social, escala Administración Especial, subescala Técnico, Técnico/a Medio, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Diplomado/a en Informática/Técnico/a Especialista en Informática, escala Administración Especial, subescala Técnico, Técnico/a Medio, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, escala Administración Especial, subescala Técnico, Técnico/a Medio, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, escala Administración Especial, subescala Técnico, Técnico/a Medio, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Coordinador/a de Seguridad, escala Administración Especial, subescala Técnica, Técnico/a Auxiliar, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

cve: BOE-A-2023-13338
Verificable en https://www.boe.es

Dos plazas de Técnico/a Especialista en Informática, escala Administración Especial, subescala Técnica, Técnico/a Auxiliar, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Diez plazas de Socorrista, escala Administración Especial, subescala Técnica, Técnico/a Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Administración Especial, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Superior, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Educador/a, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Gestor/a Deportivo/a, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Trece plazas de Músico/a, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre (correspondiendo dos a clarinete, dos a bombardino, una a fagot, una a flauta travesera, dos a percusión, tres a saxofón, una a trombón y una a tuba).

Una plaza de Músico/a Archivero/a, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio/a de Intervención Socioeducativa, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Programas de Empleo, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio de Recursos Humanos, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Mediador/a, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Operador/a de Sistemas, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Especialista en Dinamización Cultural, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Auxiliar de Bibliotecas, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Recaudador/a del Planetario, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de Inspector/a de Limpieza, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Seis plazas de Celador Campos de Deporte, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Quince plazas de Celador de Colegio, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

cve: BOE-A-2023-13338
Verificable en https://www.boe.es

Una plaza de Celador de la Basílica de Lidón, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Limpiador/a, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Chofer, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Personal de Oficio, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Oficial/a Albañil, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Personal de Oficio, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Oficial/a Carpintero/a, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Personal de Oficios, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Oficial/a Cerrajero, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Personal de Oficios, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Oficial/a Pintor/a, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Personal de Oficios, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Veintisiete plazas de Operario/a-Peón de Servicios Múltiples, escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Personal de Oficios, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Siete plazas de Operario/a-Peón de Servicios Múltiples (Agricultura), Agrupaciones Profesionales, personal laboral, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, Técnico Superior, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Dos plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Dos plazas de Ordenanza, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Subalterna, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Ingeniero/a Industrial, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico/a Superior, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Ingeniero/a Superior, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico/a Superior, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Diplomado/a en Informática, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico/a Medio, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico/a Medio, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Dos plazas de Técnico/a Informático, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico/a Medio, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

cve: BOE-A-2023-13338
Verificable en https://www.boe.es

Dos plazas de Técnico/a Especialista en Delineación, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico/a Auxiliar, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Músico/a, Clarinete, perteneciente a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Músico/a, Trompa, perteneciente a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a en Programas de Empleo, especialidad Emprendimiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a en Programas de Empleo, especialidad Proyectos de Empleo, perteneciente a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a en Programas de Empleo, especialidad Tramitación y Justificación, perteneciente a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Empleo-Proyectos de Empleo, del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, perteneciente a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Dos plazas de Técnico/a Medio de Emprendimiento, del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cinco plazas de Técnico/a Medio de Orientación de Empleo, del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Dos plazas de Técnico/a Medio de Intermediación Laboral, del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio de Formación, del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, perteneciente a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio Observatorio Permanente Socioeconómico, del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, perteneciente a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Media, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Coordinador/a de Servicios Internos, perteneciente a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Dos plazas de Auxiliar de Bibliotecas, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar de Normalización Lingüística, perteneciente a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

cve: BOE-A-2023-13338
Verificable en https://www.boe.es

Una plaza de Auxiliar de Proximidad, perteneciente a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Seis plazas de Celador/a de Campos de Deporte, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Tres plazas de Celador/a de Colegios, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Limpiador/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, categoría Auxiliar, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Conductor/a Capataz, perteneciente a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, Personal de Oficios, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Tres plazas de Oficial/a Albañil, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, Personal de Oficios, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuatro plazas de Oficial/a de Servicios Múltiples, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, Personal de Oficios, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Tres plazas de Operario/a-Peón de Servicios Múltiples, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, Personal de Oficios, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de las bases de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 9589, de 5 de mayo de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Castelló de la Plana, 9 de mayo de 2023.–La Concejala delegada de Recursos Humanos, Marinela Mónica Barabás.

cve: BOE-A-2023-13338
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13339 *Resolución de 10 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 72, de 18 de abril de 2023, y en el «Boletín Oficial de Aragón» número 86, de 9 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, de la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

Jaca, 10 de mayo de 2023.–El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas.

cve: BOE-A-2023-13339
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13340 *Resolución de 12 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Irun (Gipuzkoa), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 247 de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente, entre otras, las bases específicas que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase de Técnico/a Medio/a, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo que convoca el Ayuntamiento de Irun para la selección de personal funcionario, se han publicado en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 247, de 30 de diciembre de 2022.

La corrección de errores de las bases generales y específicas fue publicada en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 77, de 24 de abril de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Irun, 12 de mayo de 2023.–El Jefe de Recursos Humanos y Servicios Generales, Jon Zarandona Borreguero.

cve: BOE-A-2023-13340
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13341 *Resolución de 12 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 65, de 5 de abril de 2023, y en el «Boletín Oficial de Aragón» número 86, de 9 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

Jaca, 12 de mayo de 2023.–El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas.

cve: BOE-A-2023-13341
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13342 *Resolución de 16 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 51, de 28 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Seis plazas de Técnico/a Superior Universitario. Psicólogo/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Técnico/a Superior Universitario. Técnico/a Cultura, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio Universitario. Ingeniero/a Técnico Industrial, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Seis plazas de Técnico/a Medio Universitario. Trabajador/a Social, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio Universitario. Agente de Igualdad de Oportunidades, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio Universitario. Educador/a-Menores, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio Universitario. Ludotecario/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio Universitario. Fisioterapeuta, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio Universitario. Técnico/a Intervención, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio Universitario. Técnico/a Cultura, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio Universitario. Técnico/a Turismo, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio Universitario. Técnico/a Educación, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Técnico/a Medio Universitario. Técnico/a Deportes, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Técnico/a Medio Universitario. Arquitecto/a Técnico/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Canarias» número 92, de fecha 12 de mayo de 2023. Dichas bases fueron rectificadas en los términos publicados en el «Boletín Oficial de Canarias» número 59, de fecha 15 de mayo de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a e esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y/o en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Úrsula.

Santa Úrsula, 16 de mayo de 2023.–El Alcalde, Juan Manuel Acosta Méndez.

cve: BOE-A-2023-13342
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13343 *Resolución de 16 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 51, de 28 de abril 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico/a Administrativo/a, perteneciente/s a la escala de Administración General, subescala Administrativa (C-1), mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Superior (FP II o equivalente). Técnico/a Delineante de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Superior (FP II o equivalente). Técnico/a Capataz Agrícola de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Superior (FP II o equivalente). Técnico/a Informático/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Superior (FP II o equivalente). Técnico/a Auxiliar Ludotecario/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Once plazas de Técnico/a Auxiliar (FP I o equivalente). Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Auxiliar (FP I o equivalente). Masajista de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Auxiliar (FP I o equivalente). Monitor Sociocultural de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Auxiliar (FP I o equivalente). Monitor Deportivo de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Auxiliar (FP I o equivalente). Monitor Lector Contador de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Técnico/a Auxiliar (FP I o equivalente). Auxiliar de Bibliotecas de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Doce plazas de Técnico/a Auxiliar (FP I o equivalente). Auxiliar de Enfermería de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el en el «Boletín Oficial de Canarias» número 92, de 12 de mayo de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a e esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y/o en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Úrsula.

Santa Úrsula, 16 de mayo de 2023.–El Alcalde, Juan Manuel Acosta Méndez.

cve: BOE-A-2023-13343
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13344 *Resolución de 17 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Náquera (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», número 247, de 27 de diciembre de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Servicios Especiales y clase Policía Local y sus auxiliares, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliares, y clase Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Psicólogo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, y clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de AEDL, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, y clase Superior, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de AEDL, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, y clase Superior, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliares, y clase Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliares, y clase Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Técnico Auxiliar Apoyo Domicilio, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Auxiliar, y clase Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Auxiliar Escuela Infantil, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Auxiliares, y clase Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Peón de Oficios Varios, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Subalterna, y clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de Personal de Limpieza, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Subalterna, y clase Personal de Oficios Varios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Profesores de Escuela Infantil, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnicos, y clase Superior, mediante el sistema de concurso, en turno libre

Cinco plazas de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnicos, y clase Media, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Ayudante Albañil, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Subalterna, y clase Peón de Oficios Varios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

cve: BOE-A-2023-13344
Verificable en https://www.boe.es

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Náquera, 17 de mayo de 2023.–El Alcalde, Damián Ibáñez Navarro.

cve: BOE-A-2023-13344
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13345 *Resolución de 18 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 94, de 17 de mayo de 2023, se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Encargado de Almacén, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición reservado al turno de promoción interna.

Dos plazas de Auxiliar Administrativo, perteneciente/s a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición reservado al turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Villajoyosa, 18 de mayo de 2023.–El Alcalde, Andrés Verdú Reos.

cve: BOE-A-2023-13345
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13346 *Resolución de 19 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 76, de 21 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar del Servicio de Protección Civil, de la plantilla de personal laboral fijo, grupo IV del convenio en vigor, mediante el sistema de concurso oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tabón de anuncios del Ayuntamiento de Madridejos, así como en la página web municipal (www.madridejos.es) y en su sede electrónica (https://sede.madridejos.es).

Madridejos, 19 de mayo de 2023.–EL Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

cve: BOE-A-2023-13346
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13347 *Resolución de 19 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 17 de mayo del 2023 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir:

Cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès, escala de Administración Especial, mediante concurso específico de movilidad horizontal interadministrativa.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la última publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diari oficial de la Generalitat de Catalunya».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la sede electrónica de Sant Cugat del Vallès.

San Cugat del Vallès, 19 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, Mireia Ingla Mas.

cve: BOE-A-2023-13347
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13348 *Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Comarca del Matarraña (Teruel), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 92, de 17 de mayo de 2023, y en el «Boletín Oficial de Aragón» número 92, de 17 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso:

Una plaza de Técnico Superior Administración General, subgrupo A1, área de adscripción Servicios Administrativos, personal laboral fijo.

Una plaza de Técnico de Gestión, subgrupo A2, área de adscripción Servicios Administrativos, personal laboral fijo.

Una plaza de Técnico Superior Administración General, subgrupo A1, área de adscripción Servicios al Territorio, personal laboral fijo.

Una plaza de Técnico de Turismo y Promoción, subgrupo A2, área de adscripción Servicios al Territorio, personal laboral fijo.

Una plaza de Técnico de Promoción y Comunicación, subgrupo A2, área de adscripción Servicios al Territorio, personal laboral fijo.

Una plaza de Técnico de Patrimonio, subgrupo A2, área de adscripción Servicios al Territorio, personal laboral fijo.

Una plaza de Técnico de Medio Ambiente, subgrupo A2, área de adscripción Servicios al Territorio, personal laboral fijo.

Una plaza de Psicólogo, subgrupo A1, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

Tres plazas de Trabajador Social, subgrupo A2, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

Una plaza de Educador Social, subgrupo A2, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

Una plaza de Técnico de Deporte, subgrupo A2, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

Una plaza de Maestro Educación Infantil, subgrupo A2, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

Seis plazas de Técnico de Educación Infantil, subgrupo B, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

Una plaza de Limpiador Oficinas, subgrupo C2, área de adscripción Servicios Administrativos, personal laboral fijo.

Una plaza de Administrativo, subgrupo C1, área de adscripción Servicios al Territorio, personal laboral fijo.

Una plaza de Auxiliar Administrativo Oficina Comarcal de Turismo, subgrupo C2, área de adscripción Servicios al Territorio, personal laboral fijo.

Una plaza de Oficial Forestal, subgrupo C2, área de adscripción Servicios al Territorio, personal laboral fijo.

Dos plazas de Peón Forestal, subgrupo AP, área de adscripción Servicios al Territorio, personal laboral fijo/fijo discontinuo.

Una plaza de Auxiliar Administrativo Centro Servicios Sociales, subgrupo C2, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

cve: BOE-A-2023-13348
Verificable en https://www.boe.es

Una plaza de Técnico TAFAD, subgrupo C1, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

Tres plazas de Monitor Deportivo, subgrupo C2, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

Una plaza de Animador Sociocultural, subgrupo C1, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

Cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio/Dependientes, subgrupo AP, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

Dos plazas de Auxiliar de Mantenimiento-Conductor ISEAL, subgrupo C2, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 92, de 17 de mayo de 2023, y en el «Boletín Oficial de Aragón» número 92, de 17 de mayo se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso-oposición:

Una plaza de Auxiliar Administrativo Oficina comarcal de Turismo, subgrupo C2, área de adscripción Servicios al Territorio, personal laboral fijo.

Una plaza de Auxiliar Acompañante-Conductor ISEAL, subgrupo C2, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

Cuatro plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio/Dependencia, subgrupo AP, área de adscripción Servicios a las Personas, personal laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» en el tablón de anuncios de la Comarca del Matarraña/Matarranya y en su página web.

Valderrobres, 22 de mayo de 2023.–El Presidente, Isel Monclús Villagrasa.

cve: BOE-A-2023-13348
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13349 *Resolución de 22 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 109, de 9 de mayo de 2023, se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria para proveer, por el turno de movilidad, mediante el sistema de concurso y curso selectivo de formación, las siguientes plazas de personal funcionario de carrera:

Tres plazas de Policía, del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica, grupo C, subgrupo C1.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 110, de fecha 10 de mayo de 2023, se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria para proveer, por el turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, las siguientes plazas de personal funcionario de carrera:

Una plaza de Técnico Informático, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, grupo A, subgrupo A2.

Una plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, grupo A, subgrupo A2.

Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, grupo A, subgrupo A2.

Una plaza de Técnico de Gestión Cultural y Festejos, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, grupo A, subgrupo A2.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» o en el Tablón de Edictos y Anuncios Digital de la Corporación.

Boadilla del Monte, 22 de mayo de 2023.–El Segundo Teniente de Alcalde-Delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras Jesús Egea Pascual.

cve: BOE-A-2023-13349
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13350 *Resolución de 22 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización para proveer:

Siete (7) plazas de Monitor/a Sociocultural, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno de acceso libre.

Una (1) plaza de Técnico/a Medio Gestión Cultural, personal laboral, categoría equivalente al grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno de acceso libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web de la Corporación.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 2023.–La Directora General de Administración Pública, Mercedes Cejudo Rodríguez.

cve: BOE-A-2023-13350
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13351 *Resolución de 22 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Logroño (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de La Rioja» número 248, de 28 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Cuatro plazas de Administrativo, pertenecientes a la escala Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (Proceso de Estabilización).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de La Rioja» y en la forma prevista en las propias bases.

Logroño, 22 de mayo de 2023.–El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.

cve: BOE-A-2023-13351
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13352 *Resolución de 22 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 64, de 3 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración:

Una plaza de Profesor/a de Danza Clásica de la Escuela de Música y Danza Municipal, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Profesor/a de Música y Movimiento de la Escuela de Música y Danza Municipal, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Profesor/a de Trompeta de la Escuela de Música y Danza Municipal, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Profesor/a de Violonchelo de la Escuela de Música y Danza Municipal, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Técnico de Inserción Sociolaboral del Ayuntamiento de Madridejos, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de concurso-oposición.

Una plaza de Profesor/a de Trombón, Tuba y Bombardino de la Escuela de Música y Danza Municipal, en régimen de personal laboral fijo, con jornada parcial, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Maestro/a de Educación Infantil, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Oficial de Primera Carpintero, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Oficial de Primera Electricista, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Oficial de Primera de Sonido e Iluminación, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Oficial Segunda Maquinista, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Oficial de Segunda de Oficios Múltiples, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Técnico Trabajador Social del Centro de la Mujer de Madridejos, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tabón de anuncios del Ayuntamiento de Madridejos, así como en la página web municipal (www.madridejos.es) y en su sede electrónica (https://sede.madridejos.es).

Madridejos, 22 de mayo de 2023.–EL Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

cve: BOE-A-2023-13352
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13353 *Resolución de 22 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» de 22 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Seis plazas de Socorrista Acuático, de la plantilla de personal fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y/o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribadeo, así como en la sede electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Ribadeo (www.ribadeo.gal).

Ribadeo, 22 de mayo de 2023.–El Alcalde, Fernando Suárez Barcia.

cve: BOE-A-2023-13353
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13354 *Resolución de 22 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 72, de 29 de marzo de 2023, se publica extracto de las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Peón Ordinario, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso oposición, mediante convocatoria libre, en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Asimismo, se ha publicado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 95, de 22 de mayo de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Valencina de la Concepción, 22 de mayo de 2023.–El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

cve: BOE-A-2023-13354
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13355 *Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Comarca del Matarraña, Sociedad Comarcal Desarrollo de Iniciativas del Matarraña, SLU (Teruel), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 92, de 17 de mayo de 2023, y en el «Boletín Oficial de Aragón» número 93, de 18 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal:

Cuatro plazas de Conductor de Recogida de Basuras, área de adscripción Desarrollo de Iniciativas del Matarraña, SLU.

Una plaza de Oficial para el Servicio del Agua, área de adscripción Desarrollo de Iniciativas del Matarraña, SLU.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 92, de 17 de mayo de 2023, y en el «Boletín Oficial de Aragón» número 93, de 18 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, área de adscripción Desarrollo de Iniciativas del Matarraña, SLU, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», en el tablón de anuncios de la Comarca del Matarraña/Matarranya y en su página web.

Valderrobres, 22 de mayo de 2023.–El Presidente del Consejo de Administración, Isel Monclús Villagrasa.

cve: BOE-A-2023-13355
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13356 *Resolución de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Madrid, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 9.290, de 27 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases específicas que han de regir las convocatorias para proveer:

Tres plazas de Músico/a Banda Municipal (Clarinete) del Ayuntamiento de Madrid, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Tres plazas de Músico/a Banda Municipal (Saxofón) del Ayuntamiento de Madrid, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Dos plazas de Músico/a Banda Municipal (Contrabajo) del Ayuntamiento de Madrid, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Una plaza de Músico/a Banda Municipal (Trompa) del Ayuntamiento de Madrid, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Una plaza de Músico/a Banda Municipal (Violonchelo) del Ayuntamiento de Madrid, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Una plaza de Músico/a Banda Municipal (Arpa) del Ayuntamiento de Madrid, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, se han publicado en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 8.683, de 14 de julio de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» o en el Tablón de Edictos.

Madrid, 23 de mayo de 2023.–El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

cve: BOE-A-2023-13356
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13357 *Resolución de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Getxo (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 234, de 12 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Nueve plazas de Técnico/a de Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, clase Técnicos/as Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, clase Administrativos/as, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, clase Auxiliares, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Ingeniero/a de Telecomunicaciones, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Licenciado/a en Informática, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Periodista, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de Técnico/a Empleo y Desarrollo Económico, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Calidad y Organización, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Técnico/a de Gobierno Abierto, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Agente Igualdad Oportunidades Mujer, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico/as Medios/as, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Aparejador/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Medios/as, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Medios/as, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

cve: BOE-A-2023-13357
Verificable en https://www.boe.es

Una plaza de Técnico/a Medio/a Empleo y Desarrollo Económico, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Medios/as, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Prevención de Riesgos, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Medios/as, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio/a Protección Civil, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Medios/as, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Técnico/a Intervención Social, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Medios/as, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Medios/as, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Delineante, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Auxiliares, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de Técnico/a Auxiliar Informático/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Auxiliares, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Informador/a Turístico/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de Oficial/a de Brigada, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Seis plazas de Operario/a Especialista de Brigada, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Conserje Grupos Escolares, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Getxo, 23 de mayo de 2023.–El Concejal de Intervención, Tesorería y Personal y Organización, Ignacio Uriarte Gorostiaga.

cve: BOE-A-2023-13357
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13358 *Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Diputación Provincial de Palencia, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» número 151, de 19 de diciembre de 2022, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 250, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas, en aplicación de las Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Una plaza de Subalterno, de la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» número 151, de 19 de diciembre de 2022, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 250, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Administrativo, de la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» número 150, de 16 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 35, de 5 de mayo de 2023, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 91, de 15 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Administrativo, de la plantilla de personal funcionario, perteneciente al subgrupo C1, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios y página web de la de la Diputación Provincial de Palencia.

Palencia, 23 de mayo de 2023.–La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

cve: BOE-A-2023-13358
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13359 *Resolución de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 249, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso (estabilización):

Una plaza de Técnico de Medio Ambiente de la plantilla del personal laboral, en turno libre.

Una plaza de Administrativo de Juventud de la plantilla de personal laboral, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Flauta Travesera de la plantilla de personal laboral, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Violín de la plantilla de personal laboral, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de edictos, en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Barbastro (https://barbastro.org/sede-electronica/empleo-publico) y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

Barbastro, 23 de mayo de 2023.–El Alcalde, Fernando Torres Chavarría.

cve: BOE-A-2023-13359
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13360 *Resolución de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Beniarrés (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana» número 9595, de 15 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico de Educación Infantil, grupo B, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, proceso de estabilización de empleo temporal.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Beniarrés https://beniarres.sedelectronica.es/.

Beniarrés, 23 de mayo de 2023.–El Alcalde, Miquel Àngel Sanchis Jordà.

cve: BOE-A-2023-13360
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13361 *Resolución de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Chilches (Castellón), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 64, de fecha 23 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Chilches/Xilxes para la provisión en propiedad de:

Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal laboral fijo encuadrada en el grupo A, subgrupo A2, mediante concurso-oposición, por turno libre.

El plazo de presentación de instancias para esta convocatoria será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las resoluciones con la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón».

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria de esta plaza se publicarán únicamente en el tablón de edictos del ayuntamiento, en la web municipal y en la sede electrónica (http://xilxes.sedelectronica.es).

Chilches, 23 de mayo de 2023.–El Alcalde, José Martínez Melchor.

cve: BOE-A-2023-13361
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13362 *Resolución de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 65, de 4 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos para proveer, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración:

Dos plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en régimen de personal laboral fijo, con jornada parcial, por el sistema de concurso de méritos.

Cinco plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en régimen de personal laboral fijo, con jornada completa, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Monitor Deportivo, en régimen de personal laboral fijo, en la modalidad de fijo-discontinuo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Monitor Deportivo, en régimen de personal laboral fijo, en la modalidad de fijo-discontinuo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Educador/a de Infantil, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Limpiador/a, en régimen de personal laboral fijo, con jornada parcial, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Limpiador/a, en régimen de personal laboral fijo, con jornada completa, por el sistema de concurso de méritos.

Dos plazas de Limpiadores/as, adscritas al servicio en la Piscina Cubierta Municipal, en régimen de personal laboral fijo, con jornada completa, por el sistema de concurso de méritos.

Seis plazas de Limpiadores/as, en régimen de personal laboral fijo-discontinuo y con jornada parcial, por el sistema de concurso de méritos.

Ocho plazas de Limpiadores/as, en régimen de personal laboral fijo con jornada parcial, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Oficial de 2.ª Electricista, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Terapeuta Ocupacional del Centro de Día, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Oficial de 1.ª Herrero, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

Una plaza de Monitor Deportivo, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tabón de anuncios del Ayuntamiento de Madridejos, así como en la página web municipal (www.madridejos.es) y en su sede electrónica (https://sede.madridejos.es).

Madridejos, 23 de mayo de 2023.–EL Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

cve: BOE-A-2023-13362
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13363 *Resolución de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 94 de 18 de mayo de 2023, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 95 de 18 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Subinspector de Policía del Cuerpo de la Policía Local, escala Ejecutiva, Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición restringido por promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» y en la página web y/o sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios municipal, para mayor difusión.

Peñaranda de Bracamonte, 23 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, María del Carmen Ávila de Manueles.

cve: BOE-A-2023-13363
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13364 *Resolución de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 244, de 22 de diciembre de 2023, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 250, de 30 de diciembre se han publicado íntegramente las bases que han de regir las convocatorias (procesos extraordinarios de estabilización):

Una plaza de Técnico Medio de Biblioteca, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso.

Nueve plazas de Auxiliares administrativos/as (7 turno libre y 2 turno discapacitados), perteneciente/s a la escala de Administración General, subescala Auxiliar mediante el sistema de concurso.

Dos plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propia bases.

Riba-roja de Turia, 23 de mayo de 2023.–El Alcalde, Roberto Raga Gadea.

cve: BOE-A-2023-13364
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13365 *Resolución de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 87, de 10 de mayo de 2023, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 95, de 22 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Tres plazas de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición, en turno de discapacidad.

Una plaza de Técnico/a en Turismo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Dos plazas de Auxiliar de Biblioteca, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Una plaza de Oficial de Protocolo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de oposición, turno de promoción interna.

Una plaza de Técnico de Gobierno Abierto, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de oposición, turno de promoción interna.

Tres plazas de Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de oposición, turno de promoción interna.

Una plaza de Encargado/a de Servicios Operativos, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición, turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Rincón de la Victoria, 23 de mayo de 2023.–El Alcalde, José Francisco Salado Escaño.

cve: BOE-A-2023-13365
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13366 *Resolución de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Sant Joanet (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 95, de 18 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad:

Una plaza vacante de Funcionario TGAG A2/C1, por turno de promoción interna mediante concurso oposición.

Asimismo las bases específicas que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Joanet (https://santjoanet.sedelectronica.es/info.4).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Sant Joanet, 23 de mayo de 2023.–El Alcalde, Santiago Manuel Enguidanos Expósito.

cve: BOE-A-2023-13366
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13367 *Resolución de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 96, de 23 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Administrativo, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante concurso de méritos, en el marco del procedimiento de estabilización.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo.

Valdelacasa de Tajo, 23 de mayo de 2023.–El Alcalde, Juan Antonio Orgaz Rodríguez.

cve: BOE-A-2023-13367
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13368 *Resolución de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», número 96, de 23 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante concurso de méritos, en el marco del procedimiento de estabilización.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo.

Valdelacasa de Tajo, 23 de mayo de 2023.–El Alcalde, Juan Antonio Orgaz Rodríguez.

cve: BOE-A-2023-13368
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13369 *Resolución de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 98, de 23 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico/a de Urbanismo, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica y clase Plazas de Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Sepulturero/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Director/a Educador/a Escuela Infantil, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Operario/a Punto Limpio, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Coordinador/a Monitor/a Deportes, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Información Turística, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Educador/a Infantil, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Encargado/a Obras y Servicios, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Maquinista, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Auxiliar de Biblioteca, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios para mayor difusión.

Viso del Marqués, 23 de mayo de 2023.–El Alcalde, Alfonso Lozano Megía.

cve: BOE-A-2023-13369
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13370 *Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Diputación Provincial de Segovia, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 59, de 17 de mayo de 2023, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 94, de 18 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Educador/a de Menores, de la plantilla de personal funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y en el tablón de anuncios de la Diputación.

Segovia, 24 de mayo de 2023.–El Presidente, Miguel Ángel de Vicente Martín.

cve: BOE-A-2023-13370
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13371 *Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Entidad Local Menor de Valdehornillos (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 247, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de de Monitor/a de Guardería, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», y en la sede electrónica y el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor de Valdehornillos.

Valdehornillos, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Víctor Manuel Menacho Labrador.

cve: BOE-A-2023-13371
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13372 *Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 97, de 22 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Trabajador Social, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso. Turno libre.

Una plaza de Educador Social, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso. Turno libre.

Una plaza de Auxiliar administrativo, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso. Turno libre.

Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso. Turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria, 24 de mayo de 2023.–El Presidente, Jesús Ramón Ochoa Ortíz.

cve: BOE-A-2023-13372
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13373 *Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 97, de 24 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Dinamizador/a Deportivo/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», y en la sede electrónica (https://valledeljerte.sedelectronica.es/info.0) y el tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte.

Cabezuela del Valle, 24 de mayo de 2023.–El Presidente, José Ramón Herrero Domínguez.

cve: BOE-A-2023-13373
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13374 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 120, de 22 de mayo de 2023, se han publicado las bases específicas que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas de la plantilla de personal funcionario:

Dos plazas de personal Técnico Escuela de Adultos (Magisterio), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la sede electrónica municipal – Oferta pública de empleo (ayto-alcaladehenares.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, 24 de mayo de 2023.–La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Rosa Alicia Gorgues Pinet.

cve: BOE-A-2023-13374
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13375 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Antigua (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 58, de 12 de mayo de 2023, y en el «Boletín Oficial de Canarias» número 100, de 24 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Asesor Jurídico, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema concurso oposición, en turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Antigua, en la forma prevista en las propias bases.

Antigua, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Matías Fidel Peña García.

cve: BOE-A-2023-13375
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13376 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Belorado (Burgos), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 16, de 25 de enero de 2023, con corrección en el número 68, de 11 de abril de 2023, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 13, de 20 de enero de 2023, número 14, de 23 de enero de 2023, con corrección en el número número 64, de 3 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Director/a Psicólogo/a de Centro Ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Maestra de Taller de Centro Ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Coordinador Deportivo de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado (https://belorado.sedelectronica.es).

Belorado, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Álvaro Eguíluz Urizarna.

cve: BOE-A-2023-13376
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13377 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Bocairent (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 250, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las Bases y convocatoria para proveer:

Dos plazas de Oficial Servicios Múltiples de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, al 100 % de la jornada.

Una plaza de Psicopedagogo/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, al 62 % de la jornada.

Diez plazas de Auxiliar de Clínica-TCAE–(Residencia) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, al 100 % de la jornada.

Dos plazas de Auxiliar de Clínica-TCAE–(Residencia) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, al 50 % de la jornada.

Una plaza de Auxiliar Servicio Cocina–(Residencia) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, al 100 % de la jornada.

Cuatro plazas de Auxiliar Servicio Limpieza–(Residencia) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, al 100 % de la jornada.

Una plaza de Cocinero/a–(Residencia) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, al 100 % de la jornada.

Una plaza de Director/a–(Residencia) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, al 100 % de la jornada.

Una plaza de Enfermero/a–(Residencia) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, al 100 % de la jornada.

Una plaza de Psicólogo/a (EEIIA–Residencia) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, al 91 % de la jornada.

Una plaza de TASOC–(Residencia) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, al 30 % de la jornada.

Una plaza de Trabajador/a Social–(Residencia) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, al 50 % de la jornada.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» número 9596, de 16 de mayo de 2023.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 249, de 29 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Policía Local y sus Auxiliares, mediante el sistema de concurso, en turno libre, al 100 % de la jornada.

Una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Policía Local y sus Auxiliares, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, al 100 % de la jornada.

Dichas bases fueron rectificadas en los términos publicados en el «Boletín Oficial de Valencia» número 15, de 23 de enero de 2023.

cve: BOE-A-2023-13377
Verificable en https://www.boe.es

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el « Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» número 9596, de 16 de mayo de 2023.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de las Bases y convocatoria referidas en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Bocairent, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Xavier Molina Martí.

cve: BOE-A-2023-13377
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13378 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Coca (Segovia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 61, de 22 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Oficial 1.ª Conductor de la plantilla de personal laboral fijo, jornada parcial 50 %, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Coca, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Mariano Jesús Herrero Llorente.

cve: BOE-A-2023-13378
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13379 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Daganzo (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 309, de 28 de diciembre de 2022, se ha publicado anuncio referente a la convocatoria para proveer:

Una plaza de Profesor de Música (especialidad guitarra eléctrica) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal – Artículo 2 de la Ley 20/2021).

Las bases integras de la convocatoria están publicadas en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Daganzo (https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Daganzo (https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica).

Daganzo de Arriba, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

cve: BOE-A-2023-13379
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13380 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de El Milano (Salamanca), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 236, de 9 de diciembre de 2022, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 239, de 14 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Limpiadora, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Milano y en su sede electrónica.

El Milano, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, José Manuel Sánchez Vicente.

cve: BOE-A-2023-13380
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13381 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Gabaldón (Cuenca), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 150, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas, incluidas en la oferta de empleo público extraordinario en el marco del Plan de estabilización del empleo temporal:

Una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por concurso, en turno libre.

Una plaza de Operario de Limpieza de Locales Públicos a tiempo parcial (10 % de la jornada laboral) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos de acuerdo con lo establecido en las mismas, y en todo caso en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gabaldón (https://gabaldon.sedelectronica.es/info.0).

Gabaldón, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, José Vicente López Pardo.

cve: BOE-A-2023-13381
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13382 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Llíria (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 250, de 30 de diciembre de 2022, con modificaciones en el número 96, de 19 de mayo de 2023, se han publicado las bases específicas que han de regir la convocatoria para proveer, en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal:

Cinco plazas de Peón de Brigada de Residuos Sólidos Urbanos, de la plantilla de personal laboral, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Chófer de Brigada de Residuos Sólidos Urbanos, de la plantilla de personal laboral, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Chófer de Brigada de Residuos Sólidos Urbanos, de la plantilla de personal funcionario, perteneciente al subgrupo C2, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos de acuerdo con la forma prevista en las propias bases.

Llíria, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Joan Manuel Miguel León.

cve: BOE-A-2023-13382
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13383 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Oliana (Lleida), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» número 100, de 24 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico/a de Educación Infantil, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la sede electrónica municipal (www.ajuntamentoliana.cat).

Oliana, 24 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, María Carmen Lostao Otero.

cve: BOE-A-2023-13383
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13384 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Soto del Barco (Asturias), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 92, de 16 de mayo de 2023, y número 98, de 24 de mayo de 2023 (rectificación), se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante concurso específico de méritos, varios puestos:

Una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, personal laboral, asimilada grupo C2, mediante sistema de concurso, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de larga duración (disposición adicional 6.ª Ley 20/2021).

Una plaza de Oficial, de personal laboral, asimilada grupo C2, mediante sistema de concurso, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración (disposición adicional 6.ª Ley 20/2021).

Una plaza de Peón, de personal laboral, asimilada a agrupaciones profesionales, mediante sistema de concurso, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración (disposición adicional 6.ª Ley 20/2021).

Tres plazas de subalterno, de personal laboral, asimiladas a agrupaciones profesionales mediante sistema de concurso, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración (disposición adicional 6.ª Ley 20/2021).

Una plaza de Encargado de Telecentro, de personal laboral, asimilada a grupo C1, mediante sistema de concurso, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración (disposición adicional 6.ª Ley 20/2021).

Una plaza de Técnico de Empleo y Desarrollo Local, de personal laboral, asimilada a grupo A2, mediante sistema de concurso, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración (disposición adicional 6.ª Ley 20/2021).

Una plaza de Auxiliar de Biblioteca, de personal laboral, asimilada a grupo C2, mediante sistema de concurso, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración (disposición adicional 6.ª Ley 20/2021).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sotodelbarco.sede.e-ayuntamiento.es/).

Soto del Barco, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Jaime José Menéndez Corrales.

cve: BOE-A-2023-13384
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13385 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 97, de 23 de mayo de 2023 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 91, de 15 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases para proveer, mediante acceso libre, sistema de oposición:

Una plaza de Auxiliar de Veterinaria, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Valladolid.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid, 24 de mayo de 2023.–El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, Pedro Herrero García.

cve: BOE-A-2023-13385
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13386 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 248, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las Bases Generales y las Bases Específicas que regirán los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Villacañas, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El extracto del anuncio de aprobación de las bases generales fue publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» (DOCM) número 33, de 16 de febrero de 2023, y el extracto del anuncio de aprobación de las bases específicas fue publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» (DOCM) número 62, de 29 de marzo de 2023.

Asimismo, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 95, de 19 de mayo de 2023 se ha publicado anuncio de rectificación de errores de las bases específicas correspondientes a la plaza de Monitor/a Taller de Jardinería y las bases específicas correspondientes a la plaza de Monitor/a de Taller de Serigrafía.

Plaza objeto de la convocatoria:

Una plaza de Monitor/a Taller Serigrafía, personal laboral, grupo C, subgrupo C1, a cubrir por el sistema de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://aytovillacanas.com).

Villacañas, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Jaime Martínez Jiménez.

cve: BOE-A-2023-13386
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13387 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 236, de 9 de diciembre de 2022, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 239, de 14 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Administrativo-Biblioteca, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Administrativo-Turismo, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Peón Ordinario, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Limpiadora, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y en su sede electrónica.

Vilvestre, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Juan Ángel Gorjón Martín.

cve: BOE-A-2023-13387
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13388 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento Mascaraque (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» con número 98, de 24 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Monitor de Escuelas Deportivas a tiempo parcial perteneciente/s a la escala de Administración Grupo C Subgrupo C2 y clase Personal Laboral Fijo discontinuo a tiempo parcial en el marco de los procedimiento extraordinario de consolidación Estabilización de Empleo Temporal mediante el sistema de concurso de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal.

Mascaraque, 24 de mayo de 2023.–El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

cve: BOE-A-2023-13388
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13389 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Provincia de Castellón, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 130, de 29 de octubre de 2022, y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 9460, de 31 de octubre de 2022, se publicaron íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Oficial de Mantenimiento y Logística, de la plantilla del personal funcionario, perteneciente al grupo A(A2), escala Administración Especial (escala Inspección), subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, categoría Oficial, mediante el sistema de concurso-oposición.

Una plaza de Oficial de Prevención de Riesgos Laborales, de la plantilla del personal funcionario, perteneciente al grupo A(A2), escala Administración Especial (escala Inspección), subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, categoría Oficial, mediante el sistema de concurso-oposición.

Una plaza de Oficial de Planificación y Protección Civil, de la plantilla del personal funcionario, perteneciente al grupo A(A2), escala Administración Especial (escala Inspección), subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, categoría Oficial, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase oposición, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón». Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón (consorciobomberoscastellon.sedelectronica.es) y en la Web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

Castellón, 24 de mayo de 2023.–El Presidente, Abel Ibáñez Mallasén.

cve: BOE-A-2023-13389
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13390 *Resolución de 25 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas (Granada), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 244, de 23 de diciembre de 2022, con corrección en el número 38, de 24 de febrero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico de Inclusión Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica y clase superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Tres plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuatro plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Coordinadora del Servicio de Ayuda a Domicilio de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Dinamizador de Guadalinfo de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Monitor Deportivo de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de las convocatorias en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 63, de 3 de abril de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Benalúa de las Villas, 25 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, María Angustias Cámara García.

cve: BOE-A-2023-13390
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13391 *Resolución de 25 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Abanto-Zierbena, Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SL, (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 20 de abril de 2023, se ha publicado la Resolución de 29 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Abanto-Zierbena, Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SL (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, entre ellas, una plaza de Agente de Desarrollo Local, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 248, de 30 de diciembre de 2022.

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 100, de 25 de mayo de 2023, se ha publicado anuncio de rectificación de dichas bases.

Para esta plaza, se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Abanto-Zierbena, 25 de mayo de 2023.–La Presidenta, Maite Etxebarria Azpiolea.

cve: BOE-A-2023-13391
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13392 *Resolución de 25 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Albacete, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 45, de 19 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dieciséis plazas de Auxiliar de Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar y clase Única, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno promoción interna.

Cinco plazas de Auxiliar de Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar y clase Única, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno promoción interna, reservadas a personas con discapacidad.

Seis plazas de Cabo, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Servicio Contra Incendios, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno promoción interna.

Tres plazas de Oficial del Servicio Contra Incendios, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Servicio Contra Incendios, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno promoción interna.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 53, de 10 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Oficial del Servicio Contra Incendios, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Servicio Contra Incendios, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 55, de 15 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar y clase Única, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Tres plazas de Auxiliar de Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar y clase Única, mediante el sistema de oposición, en turno libre, reservadas a personas con discapacidad.

Diez plazas de Bombero/a-Conductor/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Servicio Contra Incendios, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete».

Albacete, 25 de mayo de 2023.–El Alcalde, Emilio Saez Cruz.

cve: BOE-A-2023-13392
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13393 *Resolución de 25 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Carlet (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 245, de 23 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer, en el marco de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

Una plaza de Conserje-Limpiador/a de la plantilla de personal laboral fijo (AP), a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Conserje de la plantilla de personal laboral fijo (AP), a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Limpiador/a de la plantilla de personal laboral fijo (AP), a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Peón Brigada de Obras de la plantilla de personal laboral fijo (AP), a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Monitor de Pintura de la plantilla de personal laboral fijo (C2), a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Peón Brigada de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Carlet, 25 de mayo de 2023.–La Concejala Delegada de Personal, Lidia López Caballero.

cve: BOE-A-2023-13393
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13394 *Resolución de 25 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de La Pobla de Mafumet (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» de 18 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Ingeniero (TP), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 25 de mayo de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Pobla de Mafumet.

La Pobla de Mafumet, 25 de mayo de 2023.–El Alcalde, Joan Maria Sardà Padrell.

cve: BOE-A-2023-13394
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13395 *Resolución de 25 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 118, de 25 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, correspondiente a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Lantejuela (https://www.lantejuela.org).

Lantejuela, 25 de mayo de 2023.–El Alcalde, Juan Lora Martín.

cve: BOE-A-2023-13395
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13396 *Resolución de 25 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Teverga (Asturias), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 99, de 25 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Administrativo de la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web.

Teverga, 25 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, María Amor Álvarez Ardura.

cve: BOE-A-2023-13396
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13397 *Resolución de 25 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 123, de 25 de mayo de 2023, se han publicado extractos de las bases que han de regir las convocatorias para proveer:

Treinta y siete plazas de Policía, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Policía Local, para el ascenso al subgrupo de clasificación C1, mediante el sistema de oposición de promoción interna.

Seis plazas de Oficial, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Policía Local, para el ascenso al subgrupo de clasificación C1, mediante el sistema de oposición de promoción interna.

Dos plazas de Subinspector, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Policía Local, para el ascenso al subgrupo de clasificación A2, mediante el sistema de oposición de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Villaviciosa de Odón, 25 de mayo de 2023.–El Alcalde, Raúl Martín Galán.

cve: BOE-A-2023-13397
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13398 *Resolución de 25 de mayo de 2023, del Consejo Comarcal del Vallès Oriental (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 19 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Trabajador/a Social del Consejo Comarcal del Vallés Oriental adscrita a los Servicios Sociales Básicos del municipio de Caldes de Montbui, de la plantilla del personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición y en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Superior, de la plantilla del personal funcionario/a de carrera del Consejo Comarcal del Vallés Oriental adscrita al Área de Servicios Personales, Consumo, perteneciente al subgrupo A1, escala de Administración General, Técnico/a de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición y en turno libre.

Asimismo, se ha publicado un extracto de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 8923, de 25 de mayo de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir de la última publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal del Vallès Oriental.

Granollers, 25 de mayo de 2023.–El Presidente, Emilio Cordero Soria.

cve: BOE-A-2023-13398
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13399 *Resolución de 25 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 17 de febrero de 2023 (marginal 4257), se ha publicado la Resolución de 19 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer, entre otras, seis plazas de Auxiliar de Administración General, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 243, de 22 de diciembre de 2022.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 79, de 27 de abril de 2023, se ha publicado anuncio de rectificación de dichas bases.

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y/o en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo (https://sede.caceres.es).

Cáceres, 25 de mayo de 2023.–El Alcalde, Luis Salaya Julián.

cve: BOE-A-2023-13399
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13400 *Resolución de 25 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Ponferrada (León), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 2023, se ha publicado la Resolución de 5 de enero de 2023, referente a la convocatoria para proveer, entre otras, una plaza de Oficial Administrativo Oficina Tributaria, mediante el sistema de oposición, en turno libre, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 250, de 30 de diciembre de 2022, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 3, de 5 de enero de 2023.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 90, de 12 de mayo de 2023, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 90, de 12 de mayo de 2023, se ha publicado anuncio de rectificación de dichas bases.

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Ponferrada, 25 de mayo de 2023.–El Alcalde, Olegario Ramón Fernández.

cve: BOE-A-2023-13400
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13401 *Resolución de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Ceinos de Campos (Valladolid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 248, de 30 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 16, de 25 de enero de 2023, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 84, de 4 de mayo de 2023, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:

Una plaza de Peón/a Alguacil de Usos Múltiples.
Una plaza de Limpiador/a.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios físico y en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ceinos de Campos.

Ceinos de Campos, 26 de mayo de 2023.–El Alcalde, Ricardo Collantes Méndez.

cve: BOE-A-2023-13401
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13402 *Resolución de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 301, de 31 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Trabajador/a Social (SAD Ley Dependencia), perteneciente al grupo A, subgrupo A2, escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Media, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Educador/a Social, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de Psicólogo/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Técnico/a Medio, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio del Centro de Información a la Mujer, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio de Parques y Jardines, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Superior del Centro de Información a la Mujer, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Superior de Educación, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Técnico/a Superior de Secretaría, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Trabajador/a Social, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 91, de 16 de mayo de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (https://sede.coriadelrio.es).

Coria del Río, 26 de mayo de 2023.–El Alcalde, Modesto González Márquez.

cve: BOE-A-2023-13402
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13403 *Resolución de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Nevada (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 89, de 15 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno libre:

Una plaza de la plantilla de funcionarios de carrera, escala Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo de clasificación A1, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Nevada.

Se ha procedido a publicar, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 97, de 24 de mayo de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación.

Nevada, 26 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, María Dolores Pastor Manzano.

cve: BOE-A-2023-13403
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13404 *Resolución de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Santa María de los Llanos (Cuenca), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 37, de 27 de marzo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar y clase Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar de Vivienda de Mayores (contrato a tiempo parcial) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (contrato a tiempo parcial) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Santa María de los Llanos, 26 de mayo de 2023.–El Alcalde, Ovidio González González.

cve: BOE-A-2023-13404
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13405 *Resolución de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 298, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Secretaría, perteneciente a la escala Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Seis plazas de Auxiliar Administrativo/a (tres Auxiliares Administrativos/as Intervención, dos Auxiliares Administrativos/as Deportes y un/a Auxiliar Administrativo/a Cultura) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Monitor Deportivo 3.er nivel de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zuera (https://zuera.sedelectronica.es/).

Zuera, 26 de mayo de 2023.–El Alcalde, Luis Antonio Zubieta Lacámara.

cve: BOE-A-2023-13405
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13406 *Resolución de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Arcenillas (Zamora), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la provincia de Zamora» número 58, de 18 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Alguacil (personal de servicios múltiples), de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arcenillas.

Arcenillas, 26 de mayo de 2023.–El Alcalde, Enrique Alfonso Rodríguez García.

cve: BOE-A-2023-13406
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13407 *Resolución de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 309, de 28 de diciembre de 2022, se ha publicado anuncio de las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Informático, funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso de méritos, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal.

Las bases generales que regulan esta convocatoria se han publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 94, de 21 de abril de 2010.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Colmenar Viejo y en su página web (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, 26 de mayo de 2023.–La Tercera Teniente de Alcalde, Belén Colmenarejo Collado.

cve: BOE-A-2023-13407
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13408 *Resolución de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 309, de 28 de diciembre de 2022, se ha publicado anuncio de las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Auxiliar Cultural, funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso de méritos, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal.

Las bases generales que regulan esta convocatoria se han publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 94, de 21 de abril de 2010.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Colmenar Viejo y en su página web (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, 26 de mayo de 2023.–La Tercera Teniente de Alcalde, Belén Colmenarejo Collado.

cve: BOE-A-2023-13408
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13409 *Resolución de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 309, de 28 de diciembre de 2022, se ha publicado anuncio de las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Siete plazas de Auxiliares Administrativos, funcionarios de carrera, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, categoría Auxiliar, mediante el sistema de concurso de méritos, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal.

Las bases generales que regulan esta convocatoria se han publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 94, de 21 de abril de 2010.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Colmenar Viejo y en su página web (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, 26 de mayo de 2023.–La Tercera Teniente de Alcalde, Belén Colmenarejo Collado.

cve: BOE-A-2023-13409
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13410 *Resolución de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Málaga, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 2 de mayo de 2023, se ha publicado la Resolución de 13 de abril de 2023, referente a la convocatoria para proveer, entre otras, una plaza de Técnico Auxiliar Informática, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 69, de 13 de abril de 2023.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 87, de 10 de mayo de 2023, se ha publicado anuncio de rectificación de las bases de la plaza de Técnico Auxiliar Informática.

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias, de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 26 de mayo de 2023.–El Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU, Raúl López Maldonado.

cve: BOE-A-2023-13410
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13411 *Resolución de 29 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Lasarte-Oria (Gipuzkoa), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» núm. 245, de 28 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el núm. 91, de 12 de mayo de 2023, y en el núm. 101, de 26 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases de los procesos selectivos en el marco de la estabilización del empleo temporal que han de regir las convocatorias para proveer:

Trece plazas de la subescala Auxiliar Administrativa de la escala de Administración general, por concurso, en turno libre, doce de ellas reservadas a personal laboral fijo y una a funcionarios de carrera.

Tres plazas de la subescala Administrativa de la escala de Administración general, por concurso, en turno libre, todas ellas reservadas a funcionarios de carrera.

Una plaza de la subescala técnica de la escala de Administración especial (Arquitecto/a de Oficina Técnica), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

Tres plazas de la subescala Técnica de la escala de Administración especial (Aparejador/a de Oficina Técnica), por concurso, en turno libre, reservados a personal laboral fijo.

Una plaza de la subescala Técnico Auxiliar de la escala de Administración especial (Delineante de Oficina Técnica), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

Una plaza de la subescala Técnica de la escala de Administración general (Técnico/a Medio Ambiental), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

Ocho plazas de la escala/subescala correspondiente al personal de oficios/oficiales, por concurso, en turno libre, reservados a personal laboral fijo.

Una plaza de la escala/subescala personal subalterna/peón (Peón especialista ayudante de mantenimiento), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

Dos plazas de la escala/subescala correspondiente al personal subalterno/conserjes (Conserje), por concurso, en turno libre, reservados a personal laboral fijo.

Dos plazas de la subescala técnica de escala Administración especial (Trabajador Social), por concurso, en turno libre, una de ellas reservada a personal laboral fijo y otra a personal funcionario de carrera.

Tres plazas de la subescala Lingüística de la escala de Administración espacial (Profesor/a de Euskaltegi), por concurso, en turno libre, reservados a personal laboral fijo.

Una plaza de la subescala servicios especiales de la escala de Administración especial (Dinamizador/a de Empleo), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

Una plaza de la subescala servicios especiales de la escala de Administración general (Dinamizador/a cultural), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

Una plaza de la subescala Técnica de la escala de Administración general (Director Gerente del Área de Deportes), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

Una plaza de la subescala cometidos especiales de la escala de Administración especial (Bibliotecario/a), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

cve: BOE-A-2023-13411
Verificable en https://www.boe.es

Una plaza de la subescala cometidos especiales, bibliotecario/a, perteneciente a la escala de Administración especial, mediante el sistema de concurso (Traductor capacitador), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

Una plaza de Técnico/a Medio/Profesor/a de música (Profesor/a musical de piano, lenguaje musical, cámara y coral), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

Una plaza de Técnico/a Medio/Profesor/a de música (Profesor/a musical de piano, lenguaje musical y cámara), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

Una plaza de Técnico/a Medio/Profesor/a de música (Profesor/a musical de Guitarra eléctrica, guitarra, cámara y conjunto de guitarra), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

Una plaza de Técnico/a Medio/Profesor/a de música (Profesor/a musical de cámara y trompeta), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

Una plaza de Técnico/a Medio/Profesor/a de música (Profesor/a musical de Guitarra clásica, grupo instrumental y conjunto de guitarra), por concurso, en turno libre, reservado a personal laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» y en la página web del Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

Lasarte-Oria, 29 de mayo de 2023.–El Alcalde, Agustín Valdivia Calvo.

cve: BOE-A-2023-13411
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13412 *Resolución de 30 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 20 de abril de 2023, se ha publicado la Resolución de 24 de marzo de 2023, referente a la convocatoria para proveer, entre otras, una plaza de Arquitecto Técnico, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022, y número 298, de 28 de diciembre de 2022, y un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 9, de 16 de enero de 2023.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 100, de 4 de mayo de 2023, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 90, de 15 de mayo de 2023, se ha publicado anuncio de rectificación de dichas bases.

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias, exclusivamente para la plaza objeto de esta rectificación de bases, de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Castilblanco de los Arroyos, 30 de mayo de 2023.–El Alcalde en funciones, José Manuel Carballar Alfonso.

cve: BOE-A-2023-13412
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13413 *Resolución de 31 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 17 de febrero de 2023 (anuncio 4259), se ha publicado la Resolución de 20 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer, entre otras, tres plazas de Peón de Jardines y una plaza de Oficial/a Albañil, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 241, de 20 de diciembre de 2022.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 79, de 27 de abril de 2023, se ha publicado anuncio de rectificación de dichas bases.

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y/o en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo (https://sede.caceres.es).

Cáceres, 31 de mayo de 2023.–El Alcalde, Luis Salaya Julián.

cve: BOE-A-2023-13413
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13414 *Resolución de 1 de junio de 2023, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 120, de 22 de mayo de 2023, se ha publicado extracto de las bases específicas que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de POSI, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Asimismo, las bases generales que regirán estos procesos selectivos se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 108, de 8 de mayo de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torres de la Alameda [http://torresdelaalameda.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

Torres de la Alameda, 1 de junio de 2023.–El Secretario General, Pedro Vizuete Mendoza.

cve: BOE-A-2023-13414
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13415 *Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Diputación Foral de Bizkaia, de corrección de errores de la de 10 de mayo de 2023, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Diputación Foral de Bizkaia, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo de 2023, se procede a su rectificación:

En la página 72103, donde dice: «Una plaza de estabilización de Ingeniera Ingeniero Técnica de Obras Públicas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnico y Técnica Medio, especialidad Ingeniería Técnica Forestal, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre», debe decir: «Una plaza de estabilización de Ingeniera Ingeniero Técnica de Obras Públicas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnico y Técnica Medio, especialidad Ingeniería Técnica de Obras Públicas, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre».

En las páginas 72103 y 72104, donde dice: «Tres plazas de estabilización de Ingeniera Ingeniero Técnica de Obras Públicas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnico y Técnica Medio, especialidad Ingeniería Técnica Forestal, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre», debe decir: «Tres plazas ordinarias de Ingeniera Ingeniero Técnica de Obras Públicas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnico y Técnica Medio, especialidad Ingeniería Técnica de Obras Públicas, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre».

Bilbao, 26 de mayo de 2023.–La Diputada Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, Elixabete Etxanobe Landajuela.

cve: BOE-A-2023-13415
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13416 *Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Diputación Provincial de Zamora, de corrección de errores de la de 21 de diciembre de 2021, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Diputación Provincial de Zamora, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 29 de diciembre de 2021 (marginal 21715), se procede a su rectificación:

En la página 166270, donde dice: «Cuatro plazas de Técnico de Administración General», debe decir: «Cuatro plazas de Técnico Administrativo».

Zamora, 26 de mayo de 2023.–El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

cve: BOE-A-2023-13416
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

13417 *Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, referente a convocatoria para proveer plaza de la Escala Técnica Jurídica (Subgrupo A1).*

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 102, de fecha 31 de mayo de 2023 se publican íntegramente la convocatoria y sus bases para la provisión de la siguiente plaza:

Régimen jurídico: Funcionarial. Carácter: De carrera. Escala: Escala Técnica Jurídica (Grupo A, Subgrupo A1). Otras características: Letrado/a. Número de plazas convocadas: Una. Sistema Selectivo: Oposición. Turno: Acceso libre.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza a los veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en la dirección de la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios siguiente:

http://serviciopas.ugr.es/

Granada, 31 de mayo de 2023.–La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

cve: BOE-A-2023-13417
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13418 *Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio con el Consejo General del Poder Judicial, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.*

Con fecha 5 de mayo de 2023 se ha suscrito el Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 29 de mayo de 2023.–El Secretario de Estado de Justicia, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo.

ANEXO

Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales

En Madrid, se firma electrónicamente.

REUNIDOS

El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, p. s., el Vocal Excmo. don Rafael Mozo Muelas, nombrado según Acuerdo (núm. 1.3) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 13 de octubre de 2022, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Ministra de Justicia, doña María Pilar Llop Cuenca, nombrada mediante el Real Decreto 526/2021, de 10 de julio, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud del artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, don Enrique López López, nombrado por Decreto 43/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando por delegación de firma de la Presidenta (Decreto 9/2023, de 16 de febrero), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

La Rectora magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid, doña Amaya Mendikoetxea Pelayo, en nombre y representación de la misma, en virtud de nombramiento realizado por el Decreto 87/2021, de 30 de junio (BOCM núm. 155, de 1 de julio de 2021), y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

cve: BOE-A-2023-13418
Verificable en https://www.boe.es

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio y, a tal fin,

MANIFIESTAN

Primero.

El Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia de acuerdo con el artículo 149.1.5.ª de la Constitución española.

Segundo.

El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del mismo, según el artículo 122.2 de la Constitución española, cuyas atribuciones vienen reguladas en los artículos 558 a 565 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Tercero.

El artículo 435 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina que la Oficina Judicial es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de juzgados y tribunales, correspondiendo la dirección de los servicios comunes procesales al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, funcionarios públicos que constituyen un Cuerpo Superior Jurídico, único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y que ejercen sus funciones con el carácter de autoridad, ostentando la dirección de la Oficina Judicial.

Cuarto.

El Real Decreto 600/2002, de 1 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia establece en su anexo apartado B).1.b) que la adquisición y gestión de patrimonio mobiliario, inmobiliario y enseres para los órganos judiciales con sede en la Comunidad de Madrid, corresponde a la citada Comunidad. Además, el apartado C).1 del citado anexo establece que se traspasan a esta Comunidad los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las funciones que asume la Comunidad de Madrid.

Quinto.

A su vez el Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, aprobado por Acuerdo de 26 de julio de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su artículo 4.ñ) prescribe que las actividades ajenas a la función judicial en edificios judiciales o en sus dependencias no podrán llevarse a cabo sin el acuerdo de la Sala de Gobierno, el de la Administración a quien corresponda la titularidad del inmueble y el de las demás Administraciones con competencias concurrentes si las hubiere.

Sexto.

El artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid establece que, en relación con la Administración de Justicia, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno de la Nación y cuantas competencias le atribuye el título IV de dicho Estatuto de Autonomía. Asimismo, con arreglo al Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, al Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica

cve: BOE-A-2023-13418
Verificable en https://www.boe.es

de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y al Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, corresponde a la mencionada Consejería la dirección, gestión e inspección en materia de provisión de medios materiales, económicos y personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Séptimo.

Uno de los fines de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM) es el de la preparación académica y profesional de los distintos ámbitos y disciplinas de sus estudiantes y para dar cumplimiento a este objetivo, resulta de interés la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

Octavo.

Las instituciones firmantes manifiestan su más amplia coincidencia en diversos fines de interés común, siendo uno de ellos el de la formación integral de alumnado universitario, a través de una formación que combine la teoría y la práctica.

Noveno.

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, desarrolla aspectos tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación ha de promover la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento.

Décimo.

El presente convenio se ajusta al modelo de Convenio Prácticum aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Undécimo.

Es deseo de las instituciones firmantes la organización de prácticas externas en juzgados y tribunales en la forma que se detalla en la parte dispositiva de este convenio, por considerar que esta actividad puede resultar de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Administración de Justicia, lo que redundará en una mayor calidad de la misma.

Dicha colaboración se concreta en que el alumnado que cursa estudios en la UAM pueda realizar prácticas externas en juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto y compromisos de las partes.*

Constituye el objeto del presente convenio la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares (en adelante, prácticas externas) por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas, de estudios oficiales de grado o máster que imparte la UAM y siempre de titulaciones relacionadas con profesiones de la Administración de Justicia, en los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid.

cve: BOE-A-2023-13418
Verificable en https://www.boe.es

Por un lado, la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid se compromete a permitir la realización de las prácticas externas objeto del presente convenio, así como a facilitar el acceso del alumnado a las sedes de los juzgados y tribunales.

Por otro lado, la UAM se compromete a que la persona o personas que ejerza/n la tutoría de las prácticas en el órgano judicial pueda disfrutar de los siguientes derechos, en el marco de la normativa propia de la UAM que sea de aplicación:

a) Reconocimiento de su actividad colaboradora mediante documento acreditativo expedido por la UAM que certifique su actividad como tutor/a de estudiantes en prácticas.

b) Ser informada acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.

c) Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios en el cumplimiento de los fines propios de su función.

d) Disfrutar de las mismas ventajas que el personal de la Universidad en lo concerniente al acceso a bibliotecas, instalaciones deportivas o actividades culturales, entre otras.

La colaboración que prestan el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad de Madrid estará siempre supeditada a las necesidades y disponibilidad del juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas, por lo que surgida tal necesidad o falta de disponibilidad, en su caso, el convenio quedará suspendido, en tanto persistan estas situaciones o, en su caso extinguido sin que sea preciso denuncia previa en este sentido y sin derecho a reclamación alguna por parte de la UAM o concesión de indemnización o compensación a su favor.

Asimismo, la Universidad se compromete, en función de su disponibilidad, a prestar su colaboración al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial mediante la cesión de aulas, con ocasión de la celebración de pruebas correspondientes a los procesos selectivos para el ingreso o acceso de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia y de acceso a las carreras judicial y fiscal.

Las partes determinarán, de común acuerdo, el número de estudiantes que realizarán las prácticas en los juzgados y tribunales.

Segunda. *Condiciones y requisitos generales de las prácticas.*

1. Las prácticas externas se ajustarán en todo caso a la normativa vigente, y en especial a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Cada alumno/a deberá suscribir al inicio de las prácticas el documento que se adjunta como anexo I al presente convenio.

2. Se establecen dos modalidades de prácticas externas que pueden ser concurrentes:

a) Prácticas curriculares: son las prácticas que tienen su origen en los diversos planes de estudios, que son obligatorias para obtener la titulación requerida.

b) Prácticas extracurriculares: son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

3. El alumnado será propuesto por la persona que ejerza la Dirección de las prácticas externas de la UAM.

4. Las prácticas externas del alumnado se ajustarán a las necesidades organizativas establecidas por la persona o personas que ejerce/n su tutoría donde se realicen las mismas, de tal modo que no se entorpezca el desempeño normal de sus funciones.

cve: BOE-A-2023-13418
Verificable en https://www.boe.es

El acceso del alumnado a las actuaciones judiciales, se producirá en la medida que lo permita la situación del procedimiento, su declaración o no de secreto y quedando salvaguardado el deber de reserva o sigilo y preservada, en todo caso, la identidad de las personas implicadas o partes.

Las prácticas externas tendrán la duración que determine la UAM, realizándose en horario de mañana en los juzgados o tribunales, en ambos casos a establecer por la persona responsable de los mismos en función del mejor funcionamiento del órgano jurisdiccional.

En los supuestos de faltas reiteradas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumnado o perturbación del normal funcionamiento del juzgado o tribunal, donde se realicen las prácticas externas, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid o los juzgados y tribunales afectados, podrán suspender de forma inmediata y cautelar dichas prácticas, poniéndolo en conocimiento de la Universidad, para que adopte las medidas que considere oportunas.

5. El Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad de Madrid quedan exentos de cualquier responsabilidad respecto al alumnado del curso, cuyas prácticas externas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso, se entenderá que entre las partes se establecen relaciones contractuales de clase mercantil, civil o laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo cubriendo así necesidades ordinarias de la Administración de Justicia en detrimento de personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuviesen atribuidas el desempeño de esas funciones, en lugar de recibir una adecuada formación práctica, todo ello al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad de Madrid no están obligados a realizar contraprestación económica alguna.

La realización de las prácticas no se considerará mérito alguno para el acceso a la función pública, ni podrá computarse a efectos de antigüedad o de reconocimiento de servicios previos en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Tercera. *Cobertura de riesgos.*

La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumnado durante la realización de las prácticas externas a que se refiere el presente convenio será asumida, exclusivamente, por la UAM en aquellos casos no cubiertos por el seguro escolar.

La Universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños de cualquier tipo que pudiera ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquellos que pudiera padecer el mismo en caso de accidente, en los casos en los que no lo asuma el seguro escolar, durante todo el periodo de duración de las prácticas.

Cuarta. *Condiciones específicas de las prácticas externas.*

1. El alumnado estará obligado a:

a) Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por el juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas.

b) Adoptar una actitud activa en las tareas que se le encomienden, inherentes a las líneas de formación para las que han sido seleccionados/as.

c) Mantener contacto con la persona o personas que ejercen la tutoría y con la persona que ejerce la Dirección de las prácticas externas, si se designan, en la forma en que se establezca.

d) Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales.

e) Mantener el deber de secreto y confidencialidad en materia de medios, procesos o de aquellas actuaciones judiciales o administrativas de las que pudieran tener conocimiento por razón de las prácticas externas realizadas durante su estancia en el

cve: BOE-A-2023-13418
Verificable en https://www.boe.es

juzgado o tribunal donde se realicen, inclusive una vez finalizadas éstas, para lo cual deberá suscribir el Anexo del presente convenio.

f) En caso de que esté establecido entregar la memoria final en el plazo previsto a la persona que desempeñe la tutoría de la Universidad, a fin de poder superar las prácticas externas curriculares y la correspondiente mención favorable en las prácticas externas extracurriculares.

2. Los/las estudiantes que realicen las prácticas no llevarán a cabo ninguna de las funciones atribuidas en los artículos 476, 477 y 478 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia.

3. El alumnado tiene derecho a:

a) Desarrollar la actividad en que consistan las prácticas y en el horario estipulado.

b) Obtener una certificación final del desarrollo de su actividad y del nivel de aprovechamiento alcanzado.

c) Obtener permiso para acudir a las convocatorias de evaluación que le afecten.

4. El juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas, nombrará a la persona o personas que ejercerá/n la tutoría de las mismas, que podrá recaer en Magistrado/a, Juez/a o Letrado/a de la Administración de Justicia. La persona designada para realizar la tutoría debe obtener la declaración de compatibilidad con carácter previo al ejercicio de la actividad. La misión de estas personas será:

a) Fijar el plan de trabajo del alumnado.
b) Orientar al mismo en sus dudas y dificultades.
c) Evaluar la actividad del/la alumna/o mediante un informe.

Se podrá establecer una tutoría mixta desempeñada por Juez/a o Magistrado/a y Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. El alumnado que finalice el periodo establecido de prácticas externas, recibirá un certificado expedido por el juzgado o tribunal, donde consten las horas realizadas, la naturaleza de las actividades llevadas a cabo y el nivel alcanzado según la persona o personas que ejerzan la tutoría de las mismas.

La UAM emitirá un documento acreditativo a la persona o personas que ejerza/n la tutoría que lo soliciten, por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

Quinta. *Protección de datos.*

Todos los afectados por el presente convenio vendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Sexta. *Financiación.*

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

Si como consecuencia del desarrollo reglamentario de lo previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, o por cualquier otra causa sobrevenida, se produjeran obligaciones de contenido

cve: BOE-A-2023-13418
Verificable en https://www.boe.es

económico para alguna de las partes, estas darán por extinguido el convenio, debiendo proceder, en su caso, a la negociación y firma de un nuevo convenio.

La Comunidad de Madrid no será responsable de ningún tipo de obligación en materia de Seguridad Social por la realización de las prácticas académicas, dándose por extinguido el convenio en otro caso.

Séptima. *Difusión.*

Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de aplicación en materia de publicidad y transparencia en relación con la suscripción del presente convenio, la UAM se compromete a destacar en su Memoria anual y en cuantas acciones realice para difusión de las actividades objeto de este convenio, la colaboración prestada por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y los tribunales y juzgados afectados.

Octava. *Comisión de seguimiento y control.*

1. Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento paritaria integrada por dos miembros designados por cada una de las instituciones firmantes y un/a representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid que forma parte de la representación del Ministerio de Justicia en la citada comisión. La comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando lo determinen las partes.

En el seno de la comisión de seguimiento se podrá pactar acuerdos respecto a la ejecución y contenido de la formación, en desarrollo Plan Bolonia, siempre que no afecte al contenido mínimo y esencial del convenio, sin necesidad de que posteriormente se incluyan como anexos del convenio.

2. La comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

Novena. *Efectos, vigencia y modificación del convenio.*

1. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años naturales y producirá efectos una vez inscrito en el registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y asimismo será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con antelación a la expiración del convenio.

Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

2. Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

Décima. *Causas de extinción.*

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. El presente convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

cve: BOE-A-2023-13418
Verificable en https://www.boe.es

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

3. Desde la fecha del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y continuarán hasta su finalización las actividades de prácticas iniciadas con anterioridad a la fecha de referencia, siempre condicionado a lo establecido en el cuarto párrafo de la cláusula primera del presente convenio.

Undécima. *Naturaleza del convenio y resolución de controversias.*

El presente convenio, de naturaleza jurídico-administrativa, se celebra al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de la manera amistosa en el seno de la comisión prevista en la cláusula octava.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben electrónicamente el presente convenio.–El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, P. S., el Vocal, Rafael Mozo Muelas.–La Ministra de Justicia, María Pilar Llop Cuenca.–El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, Enrique López López.–La Rectora magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid, Amaya Mendikoetxea Pelayo.

cve: BOE-A-2023-13418
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y apellidos:			DNI:
Titulación que cursa:		Centro:	
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	Cód. postal:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:	e-mail:	

DATOS DEL JUZGADO O TRIBUNAL DÓNDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA	
Denominación:	
Domicilio del Juzgado o Tribunal se realizará la práctica:	
Municipio:	Provincia:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. convocatoria:	Modalidad de la práctica:	Centro gestor:	
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Total meses:
Horario: (Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.)			
Tutor del Juzgado o Tribunal :	email:	Teléfono:	
Tutor de la Universidad:	email:	Teléfono:	
Proyecto formativo (tareas a desarrollar):			

DECLARA:
El/la alumno/a manifiesta conocer y aceptar las condiciones y compromisos establecidos en el convenio y da su conformidad para realizar las citadas prácticas externas asumiendo el compromiso del deber de secreto y confidencialidad en materia de datos de las personas, procesos y actuaciones judiciales de las que pudiera tener conocimiento, manteniendo el secreto durante y una vez finalizado el periodo de prácticas externas; así como conocer que en caso de incumplimiento incurriría en las responsabilidades a que hubiere lugar.

Por parte del Juzgado o Tribunal donde se realiza la práctica,	Por parte del estudiante,	Por parte de la Universidad,
Fdo.	Fdo.	Fdo.

En …… a, de de

cve: BOE-A-2023-13418
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13419 *Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se acuerda la entrada en servicio efectiva de la aplicación informática Dicireg en las Oficinas del Registro Civil del Partido Judicial de Getxo, para el funcionamiento de las mismas conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.*

La Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil ha previsto un nuevo modelo de Registro Civil que se caracteriza, principalmente, por ser público, gratuito, único para toda España y que se configura como electrónico e interoperable.

La satisfactoria puesta en marcha de esta Ley implica la ejecución coordinada de numerosas actuaciones en los ámbitos normativo, organizativo y tecnológico, así como la colaboración con múltiples organismos, administraciones locales y administraciones autonómicas, preservando la eficiencia en la actuación mediante una implantación progresiva que la haga viable.

La reforma operada por la Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, tiene en su finalidad principal este objetivo de implantación progresiva mediante una estrategia posibilista, de tal forma que el juego de las disposiciones transitorias cuarta, octava y décima, más la adicional segunda, permita la implantación progresiva aludida, con tres escenarios:

− Disposición transitoria cuarta. No se ha iniciado la transformación, sigue el mismo régimen actual.

− Disposición transitoria octava y décima. Se implanta la aplicación informática DICIREG, comenzando las Oficinas a aplicar la Ley 20/2011, de 21 de julio.

− Disposición adicional segunda y transitorias cuarta, octava y décima. Se aprueban las relaciones de puestos de trabajo, quedando completada la creación de una nueva Oficina del Registro Civil.

En tal sentido, la disposición transitoria cuarta según ha quedado redactada, establece que hasta que el Ministerio de Justicia apruebe, mediante Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, la entrada en servicio efectiva de las aplicaciones informáticas que permitan el funcionamiento del Registro Civil de forma íntegramente electrónica conforme a las previsiones contenidas en esta Ley, el servicio de Registro Civil seguirá prestándose según se venía haciendo hasta la fecha. Y esta condición se replica en las demás disposiciones transitorias mencionadas, para dar comienzo a las medidas que pongan en marcha el nuevo modelo.

En virtud de esta disposición transitoria cuarta de la Ley 20/2011, de 21 de julio, mediante Resoluciones de esta Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se está llevando a cabo el despliegue progresivo del nuevo modelo del Registro Civil, en las diferentes Oficinas del Registro Civil, despliegue que comenzó en septiembre de 2021 con la entrada en servicio efectiva de la aplicación informática DICIREG en la primera Oficina, dando comienzo así a la implantación progresiva del nuevo modelo en las diferentes Oficinas conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio.

Procede en este momento, en aplicación del plan de estrategia de despliegue previsto en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, dar el siguiente paso en esta puesta en marcha del nuevo modelo y, tras llevar a cabo las tareas preparatorias y de formación correspondientes en estos meses anteriores, acordar la entrada en servicio de DICIREG en la Oficina General del Registro Civil de Getxo y en las oficinas colaboradoras del Registro Civil pertenecientes a su partido

cve: BOE-A-2023-13419
Verificable en https://www.boe.es

judicial de Barrika, Berango, Gatika, Gorliz, Laukiz, Leioa, Lemoiz, Maruri-Jatabe, Plentzia, Sopela y Urduliz que han de hacerlo simultáneamente con la referida Oficina General, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional quinta de la Ley 20/2011, de 21 de julio.

Por tanto, conforme a la potestad conferida a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública mediante las disposiciones transitorias cuarta, octava y décima de la Ley 20/2011, de 21 de julio, que le facultan para dictar la Resolución para la implantación de la aplicación informática que haga posible el comienzo de las previsiones de dicha Ley, dispongo:

Primero.

1. Se aprueba la entrada en servicio efectiva, en las oficinas del Registro Civil del partido judicial de Getxo, que comprende la Oficina General del Registro Civil de Getxo y a las oficinas colaboradoras del Registro Civil de Barrika, Berango, Gatika, Gorliz, Laukiz, Leioa, Lemoiz, Maruri-Jatabe, Plentzia, Sopela y Urduliz, de la aplicación informática denominada DICIREG, del Ministerio de Justicia, que permite el funcionamiento del Registro Civil conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio, a las 00:00 horas del 26 de junio de 2023.

2. El Ministerio de Justicia proveerá, en cuanto al posterior desarrollo tecnológico evolutivo, explotación y mantenimiento, de la aplicación informática DICIREG.

3. A partir de la fecha de entrada en servicio, el Encargado y el personal que presta servicio en las Oficinas reseñadas, deberán emplear dicha aplicación informática para la gestión, tramitación procedimental y práctica de asientos en el Registro Civil.

Segundo.

1. A partir de dicha entrada en servicio efectiva de la aplicación DICIREG, el Registro Civil de Getxo pasará a denominarse Oficina General del Registro Civil de Getxo y los Registros Civiles Municipales Delegados de Barrika, Berango, Gatika, Gorliz, Laukiz, Leioa, Lemoiz, Maruri-Jatabe, Plentzia, Sopela y Urduliz pasarán a denominarse oficinas colaboradoras del Registro Civil de Barrika, Berango, Gatika, Gorliz, Laukiz, Leioa, Lemoiz, Maruri-Jatabe, Plentzia, Sopela y Urduliz, según resultan creadas en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria octava y en la disposición adicional quinta, ambas de la Ley 20/2011, de 21 de julio, y serán de aplicación las demás previsiones contenidas en dicha Ley.

2. Mientras no entre en vigor el nuevo Reglamento de Registro Civil, que desarrolle la Ley 20/2011, de 21 de julio, será de aplicación lo dispuesto en la Instrucción de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se acuerdan las pautas y criterios para apoyar la entrada en servicio efectiva de la aplicación informática DICIREG, conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio, modificada por la Instrucción de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y las demás Instrucciones, Circulares y Resoluciones que han sido dictadas hasta el momento, en relación con la aplicación de la Ley 20/2011.

Tercero.

El personal que, en la fecha indicada de entrada en servicio efectiva de DICIREG, esté prestando servicios en el Registro Civil de Getxo y en las secretarías o unidades procesales de apoyo directo de los Registros Civiles Municipales Delegados de Barrika, Berango, Gatika, Gorliz, Laukiz, Leioa, Lemoiz, Maruri-Jatabe, Plentzia, Sopela y Urduliz, continuará desarrollando sus funciones en las oficinas del Registro Civil, según lo establecido en la disposición transitoria octava de la Ley 20/2011, de 21 de julio y en esta Resolución, aplicando las normas reseñadas en el artículo segundo.

cve: BOE-A-2023-13419
Verificable en https://www.boe.es

Cuarto.

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública regulará, en uso de las atribuciones comprendidas en el artículo 26 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, los protocolos e instrucciones que resulten oportunos para el mejor desempeño del servicio.

Quinto.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-13419
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13420 *Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se acuerda la entrada en servicio efectiva de la aplicación informática Dicireg en las Oficinas del Registro Civil del Partido Judicial de Amurrio, para el funcionamiento de las mismas conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.*

La Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil ha previsto un nuevo modelo de Registro Civil que se caracteriza, principalmente, por ser público, gratuito, único para toda España y que se configura como electrónico e interoperable.

La satisfactoria puesta en marcha de esta Ley implica la ejecución coordinada de numerosas actuaciones en los ámbitos normativo, organizativo y tecnológico, así como la colaboración con múltiples organismos, administraciones locales y administraciones autonómicas, preservando la eficiencia en la actuación mediante una implantación progresiva que la haga viable.

La reforma operada por la Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, tiene en su finalidad principal este objetivo de implantación progresiva mediante una estrategia posibilista, de tal forma que el juego de las disposiciones transitorias cuarta, octava y décima, más la adicional segunda, permita la implantación progresiva aludida, con tres escenarios:

− Disposición transitoria cuarta. No se ha iniciado la transformación, sigue el mismo régimen actual.

− Disposición transitoria octava y décima. Se implanta la aplicación informática DICIREG, comenzando las Oficinas a aplicar la Ley 20/2011, de 21 de julio.

− Disposición adicional segunda y transitorias cuarta, octava y décima. Se aprueban las relaciones de puestos de trabajo, quedando completada la creación de una nueva Oficina del Registro Civil.

En tal sentido, la disposición transitoria cuarta según ha quedado redactada, establece que hasta que el Ministerio de Justicia apruebe, mediante Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, la entrada en servicio efectiva de las aplicaciones informáticas que permitan el funcionamiento del Registro Civil de forma íntegramente electrónica conforme a las previsiones contenidas en esta Ley, el servicio de Registro Civil seguirá prestándose según se venía haciendo hasta la fecha. Y esta condición se replica en las demás disposiciones transitorias mencionadas, para dar comienzo a las medidas que pongan en marcha el nuevo modelo.

En virtud de esta disposición transitoria cuarta de la Ley 20/2011, de 21 de julio, mediante Resoluciones de esta Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se está llevando a cabo el despliegue progresivo del nuevo modelo del Registro Civil, en las diferentes Oficinas del Registro Civil, despliegue que comenzó en septiembre de 2021 con la entrada en servicio efectiva de la aplicación informática DICIREG en la primera Oficina, dando comienzo así a la implantación progresiva del nuevo modelo en las diferentes Oficinas conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio.

Procede en este momento, en aplicación del plan de estrategia de despliegue previsto en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, dar el siguiente paso en esta puesta en marcha del nuevo modelo y, tras llevar a cabo las tareas preparatorias y de formación correspondientes en estos meses anteriores, acordar la entrada en servicio de DICIREG en la Oficina General del Registro Civil de Amurrio y en las oficinas colaboradoras del Registro Civil pertenecientes a su partido

cve: BOE-A-2023-13420
Verificable en https://www.boe.es

judicial de Artziniega, Ayala/Aiara, Laudio/Llodio, Okondo, Urkabustaiz y Valdegovía/Gaubea que han de hacerlo simultáneamente con la referida Oficina General, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional quinta de la Ley 20/2011, de 21 de julio.

Por tanto, conforme a la potestad conferida a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública mediante las disposiciones transitorias cuarta, octava y décima de la Ley 20/2011, de 21 de julio, que le facultan para dictar la Resolución para la implantación de la aplicación informática que haga posible el comienzo de las previsiones de dicha Ley, dispongo:

Primero.

1. Se aprueba la entrada en servicio efectiva, en las oficinas del Registro Civil del partido judicial de Amurrio, que comprende la Oficina General del Registro Civil de Amurrio y a las oficinas colaboradoras del Registro Civil de Artziniega, Ayala/Aiara, Laudio/Llodio, Okondo, Urkabustaiz y Valdegovía/Gaubea, de la aplicación informática denominada DICIREG, del Ministerio de Justicia, que permite el funcionamiento del Registro Civil conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio, a las 00:00 horas del 19 de junio de 2023.

2. El Ministerio de Justicia proveerá, en cuanto al posterior desarrollo tecnológico evolutivo, explotación y mantenimiento, de la aplicación informática DICIREG.

3. A partir de la fecha de entrada en servicio, la Encargada y el personal que presta servicio en las Oficinas reseñadas, deberán emplear dicha aplicación informática para la gestión, tramitación procedimental y práctica de asientos en el Registro Civil.

Segundo.

1. A partir de dicha entrada en servicio efectiva de la aplicación DICIREG, el Registro Civil de Amurrio pasará a denominarse Oficina General del Registro Civil de Amurrio y los Registros Civiles Municipales Delegados de Artziniega, Ayala/Aiara, Laudio/Llodio, Okondo, Urkabustaiz y Valdegovía/Gaubea pasarán a denominarse oficinas colaboradoras del Registro Civil de Artziniega, Ayala/Aiara, Laudio/Llodio, Okondo, Urkabustaiz y Valdegovía/Gaubea, según resultan creadas en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria octava y en la disposición adicional quinta, ambas de la Ley 20/2011, de 21 de julio, y serán de aplicación las demás previsiones contenidas en dicha Ley.

2. Mientras no entre en vigor el nuevo Reglamento de Registro Civil, que desarrolle la Ley 20/2011, de 21 de julio, será de aplicación lo dispuesto en la Instrucción de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se acuerdan las pautas y criterios para apoyar la entrada en servicio efectiva de la aplicación informática DICIREG, conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio, modificada por la Instrucción de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y las demás Instrucciones, Circulares y Resoluciones que han sido dictadas hasta el momento, en relación con la aplicación de la Ley 20/2011.

Tercero.

El personal que, en la fecha indicada de entrada en servicio efectiva de DICIREG, esté prestando servicios en el Registro Civil de Amurrio y en las secretarías o unidades procesales de apoyo directo de los Registros Civiles Municipales Delegados de Artziniega, Ayala/Aiara, Laudio/Llodio, Okondo, Urkabustaiz y Valdegovía/Gaubea, continuará desarrollando sus funciones en las oficinas del Registro Civil, según lo establecido en la disposición transitoria octava de la Ley 20/2011, de 21 de julio y en esta Resolución, aplicando las normas reseñadas en el artículo segundo.

cve: BOE-A-2023-13420
Verificable en https://www.boe.es

Cuarto.

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública regulará, en uso de las atribuciones comprendidas en el artículo 26 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, los protocolos e instrucciones que resulten oportunos para el mejor desempeño del servicio.

Quinto.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-13420
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13421 *Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se acuerda la entrada en servicio efectiva de la aplicación informática Dicireg en las Oficinas del Registro Civil del Partido Judicial de Durango, para el funcionamiento de las mismas conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.*

La Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, ha previsto un nuevo modelo de Registro Civil que se caracteriza, principalmente, por ser público, gratuito, único para toda España y que se configura como electrónico e interoperable.

La satisfactoria puesta en marcha de esta Ley implica la ejecución coordinada de numerosas actuaciones en los ámbitos normativo, organizativo y tecnológico, así como la colaboración con múltiples organismos, administraciones locales y administraciones autonómicas, preservando la eficiencia en la actuación mediante una implantación progresiva que la haga viable.

La reforma operada por la Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, tiene en su finalidad principal este objetivo de implantación progresiva mediante una estrategia posibilista, de tal forma que el juego de las disposiciones transitorias cuarta, octava y décima, más la adicional segunda, permita la implantación progresiva aludida, con tres escenarios:

− Disposición transitoria cuarta. No se ha iniciado la transformación, sigue el mismo régimen actual.

− Disposición transitoria octava y décima. Se implanta la aplicación informática DICIREG, comenzando las Oficinas a aplicar la Ley 20/2011, de 21 de julio.

− Disposición adicional segunda y transitorias cuarta, octava y décima. Se aprueban las relaciones de puestos de trabajo, quedando completada la creación de una nueva Oficina del Registro Civil.

En tal sentido, la disposición transitoria cuarta según ha quedado redactada, establece que hasta que el Ministerio de Justicia apruebe, mediante Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, la entrada en servicio efectiva de las aplicaciones informáticas que permitan el funcionamiento del Registro Civil de forma íntegramente electrónica conforme a las previsiones contenidas en esta Ley, el servicio de Registro Civil seguirá prestándose según se venía haciendo hasta la fecha. Y esta condición se replica en las demás disposiciones transitorias mencionadas, para dar comienzo a las medidas que pongan en marcha el nuevo modelo.

En virtud de esta disposición transitoria cuarta de la Ley 20/2011, de 21 de julio, mediante Resoluciones de esta Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se está llevando a cabo el despliegue progresivo del nuevo modelo del Registro Civil, en las diferentes Oficinas del Registro Civil, despliegue que comenzó en septiembre de 2021 con la entrada en servicio efectiva de la aplicación informática DICIREG en la primera Oficina, dando comienzo así a la implantación progresiva del nuevo modelo en las diferentes Oficinas conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio.

Procede en este momento, en aplicación del plan de estrategia de despliegue previsto en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, dar el siguiente paso en esta puesta en marcha del nuevo modelo y, tras llevar a cabo las tareas preparatorias y de formación correspondientes en estos meses anteriores, acordar la entrada en servicio de DICIREG en la Oficina General del Registro Civil de Durango y en las oficinas colaboradoras del Registro Civil pertenecientes a su partido

cve: BOE-A-2023-13421
Verificable en https://www.boe.es

judicial de Abadiño, Amorebieta-Etxano, Arantzazu, Areatza, Artea, Atxondo, Bedia, Berriz, Dima, Elorrio, Ermua, Garai, Igorre, Iurreta, Izurtza, Lemoa, Mallabia, Mañaria, Otxandio, Ubide, Zaldibar y Zeanuri que han de hacerlo simultáneamente con la referida Oficina General, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional quinta de la Ley 20/2011, de 21 de julio.

Por tanto, conforme a la potestad conferida a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública mediante las disposiciones transitorias cuarta, octava y décima de la Ley 20/2011, de 21 de julio, que le facultan para dictar la Resolución para la implantación de la aplicación informática que haga posible el comienzo de las previsiones de dicha Ley, dispongo:

Primero.

1. Se aprueba la entrada en servicio efectiva, en las oficinas del Registro Civil del partido judicial de Durango, que comprende la Oficina General del Registro Civil de Durango y a las oficinas colaboradoras del Registro Civil de Abadiño, Amorebieta-Etxano, Arantzazu, Areatza, Artea, Atxondo, Bedia, Berriz, Dima, Elorrio, Ermua, Garai, Igorre, Iurreta, Izurtza, Lemoa, Mallabia, Mañaria, Otxandio, Ubide, Zaldibar y Zeanuri, de la aplicación informática denominada DICIREG, del Ministerio de Justicia, que permite el funcionamiento del Registro Civil conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio, a las 00:00 horas del 19 de junio de 2023.

2. El Ministerio de Justicia proveerá, en cuanto al posterior desarrollo tecnológico evolutivo, explotación y mantenimiento, de la aplicación informática DICIREG.

3. A partir de la fecha de entrada en servicio, la Encargada y el personal que presta servicio en las Oficinas reseñadas, deberán emplear dicha aplicación informática para la gestión, tramitación procedimental y práctica de asientos en el Registro Civil.

Segundo.

1. A partir de dicha entrada en servicio efectiva de la aplicación DICIREG, el Registro Civil de Durango pasará a denominarse Oficina General del Registro Civil de Durango y los Registros Civiles Municipales Delegados de Abadiño, Amorebieta-Etxano, Arantzazu, Areatza, Artea, Atxondo, Bedia, Berriz, Dima, Elorrio, Ermua, Garai, Igorre, Iurreta, Izurtza, Lemoa, Mallabia, Mañaria, Otxandio, Ubide, Zaldibar y Zeanuri pasarán a denominarse oficinas colaboradoras del Registro Civil de Abadiño, Amorebieta-Etxano, Arantzazu, Areatza, Artea, Atxondo, Bedia, Berriz, Dima, Elorrio, Ermua, Garai, Igorre, Iurreta, Izurtza, Lemoa, Mallabia, Mañaria, Otxandio, Ubide, Zaldibar y Zeanuri, según resultan creadas en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria octava y en la disposición adicional quinta, ambas de la Ley 20/2011, de 21 de julio, y serán de aplicación las demás previsiones contenidas en dicha Ley.

2. Mientras no entre en vigor el nuevo Reglamento de Registro Civil, que desarrolle la Ley 20/2011, de 21 de julio, será de aplicación lo dispuesto en la Instrucción de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se acuerdan las pautas y criterios para apoyar la entrada en servicio efectiva de la aplicación informática DICIREG, conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio, modificada por la Instrucción de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y las demás Instrucciones, Circulares y Resoluciones que han sido dictadas hasta el momento, en relación con la aplicación de la Ley 20/2011.

Tercero.

El personal que, en la fecha indicada de entrada en servicio efectiva de DICIREG, esté prestando servicios en el Registro Civil de Durango y en las secretarías o unidades procesales de apoyo directo de los Registros Civiles Municipales Delegados de Abadiño, Amorebieta-Etxano, Arantzazu, Areatza, Artea, Atxondo, Bedia, Berriz, Dima, Elorrio,

cve: BOE-A-2023-13421
Verificable en https://www.boe.es

Ermua, Garai, Igorre, Iurreta, Izurtza, Lemoa, Mallabia, Mañaria, Otxandio, Ubide, Zaldibar y Zeanuri, continuará desarrollando sus funciones en las oficinas del Registro Civil, según lo establecido en la disposición transitoria octava de la Ley 20/2011, de 21 de julio y en esta Resolución, aplicando las normas reseñadas en el artículo segundo.

Cuarto.

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública regulará, en uso de las atribuciones comprendidas en el artículo 26 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, los protocolos e instrucciones que resulten oportunos para el mejor desempeño del servicio.

Quinto.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-13421
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13422 *Resolución de 1 de junio de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se acuerda la entrada en servicio efectiva de la aplicación informática Dicireg en las Oficinas del Registro Civil del Partido Judicial de La Roda, para el funcionamiento de las mismas conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.*

La Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, ha previsto un nuevo modelo de Registro Civil que se caracteriza, principalmente, por ser público, gratuito, único para toda España y que se configura como electrónico e interoperable.

La satisfactoria puesta en marcha de esta Ley implica la ejecución coordinada de numerosas actuaciones en los ámbitos normativo, organizativo y tecnológico, así como la colaboración con múltiples organismos, administraciones locales y administraciones autonómicas, preservando la eficiencia en la actuación mediante una implantación progresiva que la haga viable.

La reforma operada por la Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, tiene en su finalidad principal este objetivo de implantación progresiva mediante una estrategia posibilista, de tal forma que el juego de las disposiciones transitorias cuarta, octava y décima, más la adicional segunda, permita la implantación progresiva aludida, con tres escenarios:

− Disposición transitoria cuarta. No se ha iniciado la transformación, sigue el mismo régimen actual.

− Disposición transitoria octava y décima. Se implanta la aplicación informática DICIREG, comenzando las Oficinas a aplicar la Ley 20/2011, de 21 de julio.

− Disposición adicional segunda y transitorias cuarta, octava y décima. Se aprueban las relaciones de puestos de trabajo, quedando completada la creación de una nueva Oficina del Registro Civil.

En tal sentido, la disposición transitoria cuarta según ha quedado redactada, establece que hasta que el Ministerio de Justicia apruebe, mediante Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, la entrada en servicio efectiva de las aplicaciones informáticas que permitan el funcionamiento del Registro Civil de forma íntegramente electrónica conforme a las previsiones contenidas en esta Ley, el servicio de Registro Civil seguirá prestándose según se venía haciendo hasta la fecha. Y esta condición se replica en las demás disposiciones transitorias mencionadas, para dar comienzo a las medidas que pongan en marcha el nuevo modelo.

En su virtud, mediante resoluciones de esta Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se está llevando a cabo el despliegue progresivo del nuevo modelo del Registro Civil, en las diferentes Oficinas del Registro Civil, despliegue que comenzó con la entrada en servicio efectiva de la aplicación informática DICIREG en septiembre de 2021, dando comienzo así a la implantación progresiva de la misma en las diferentes Oficinas conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio.

Procede en este momento, en aplicación del plan de estrategia de despliegue previsto en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, dar el siguiente paso en esta puesta en marcha del nuevo modelo y, tras llevar a cabo las tareas preparatorias y de formación correspondientes en estos meses anteriores, acordar la entrada en servicio de DICIREG en la Oficina General del Registro Civil de La Roda y en las oficinas colaboradoras del Registro Civil pertenecientes a su partido judicial de Fuensanta, Lezuza, Madrigueras, Minaya, Montalvos, Tarazona de la Mancha y Villalgordo del Júcar que han de hacerlo simultáneamente con la referida Oficina

cve: BOE-A-2023-13422
Verificable en https://www.boe.es

General, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional quinta de la Ley 20/2011, de 21 de julio.

Por tanto, conforme a la potestad conferida a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública mediante las disposiciones transitorias cuarta, octava y décima de la Ley 20/2011, de 21 de julio, que le facultan para dictar la Resolución para la implantación de la aplicación informática que haga posible el comienzo de las previsiones de dicha Ley, dispongo:

Primero.

1. Se aprueba la entrada en servicio efectiva, en las oficinas del Registro Civil del partido judicial de La Roda, que comprende la Oficina General del Registro Civil de La Roda y a las oficinas colaboradoras del Registro Civil de Fuensanta, Lezuza, Madrigueras, Minaya, Montalvos, Tarazona de la Mancha y Villalgordo del Júcar, de la aplicación informática denominada DICIREG, del Ministerio de Justicia, que permite el funcionamiento del Registro Civil conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio, a las 00:00 horas del 3 de julio de 2023.

2. El Ministerio de Justicia proveerá, en cuanto al posterior desarrollo tecnológico evolutivo, explotación y mantenimiento, de la aplicación informática DICIREG.

3. A partir de la fecha de entrada en servicio, la Encargada y el personal que presta servicio en las oficinas reseñadas, deberán emplear dicha aplicación informática para la gestión, tramitación procedimental y práctica de asientos en el Registro Civil.

Segundo.

1. A partir de dicha entrada en servicio efectiva de la aplicación DICIREG, el Registro Civil de La Roda pasará a denominarse Oficina General del Registro Civil de La Roda y los Registros Civiles Municipales Delegados de Fuensanta, Lezuza, Madrigueras, Minaya, Montalvos, Tarazona de la Mancha y Villalgordo del Júcar pasarán a denominarse oficinas colaboradoras del Registro Civil de Fuensanta, Lezuza, Madrigueras, Minaya, Montalvos, Tarazona de la Mancha y Villalgordo del Júcar, según resultan creadas en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria octava y en la disposición adicional quinta, ambas de la Ley 20/2011, de 21 de julio, y serán de aplicación las demás previsiones contenidas en dicha Ley.

2. Mientras no entre en vigor el nuevo Reglamento de Registro Civil, que desarrolle la Ley 20/2011, de 21 de julio, será de aplicación lo dispuesto en la Instrucción de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se acuerdan las pautas y criterios para apoyar la entrada en servicio efectiva de la aplicación informática DICIREG, conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/2011, de 21 de julio, modificada por la Instrucción de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y las demás Instrucciones, Circulares y Resoluciones que han sido dictadas hasta el momento, en relación con la aplicación de la Ley 20/2011.

Tercero.

El personal que, en la fecha indicada de entrada en servicio efectiva de DICIREG, esté prestando servicios en el Registro Civil de La Roda y en las secretarías o unidades procesales de apoyo directo de los Registros Civiles Municipales Delegados de Fuensanta, Lezuza, Madrigueras, Minaya, Montalvos, Tarazona de la Mancha y Villalgordo del Júcar, continuará desarrollando sus funciones en las oficinas del Registro Civil, según lo establecido en la disposición transitoria octava de la Ley 20/2011, de 21 de julio y en esta Resolución, aplicando las normas reseñadas en el artículo segundo.

cve: BOE-A-2023-13422
Verificable en https://www.boe.es

Cuarto.

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública regulará, en uso de las atribuciones comprendidas en el artículo 26 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, los protocolos e instrucciones que resulten oportunos para el mejor desempeño del servicio.

Quinto.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-13422
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13423 *Orden JUS/564/2023, de 30 de mayo, por la que se aprueba la Política de Seguridad del Ministerio de Justicia.*

Una visión integral de la organización de la seguridad permitirá dar cumplimiento a los diferentes marcos de regulación y a sus propios bienes jurídicos protegidos, de una manera uniforme, eficaz y con el uso eficiente de sus recursos.

La organización de la seguridad del Ministerio de Justicia debe adaptarse a diversos contextos normativos que le son aplicables, principalmente los relativos a la administración electrónica, administración judicial electrónica, protección de datos personales e información clasificada, con el Esquema Nacional de Seguridad como marco común de medidas técnicas y organizativas, sin perjuicio de las especialidades en cada ámbito.

Los marcos normativos aplicables a este Ministerio, requieren del desarrollo de sus principios y requisitos, la definición de roles, responsabilidades, órganos de gobierno y funciones que reflejan el desarrollo del gobierno de la seguridad, con las facultades de dirección estratégica y su supervisión, y la convergencia de las diferentes esferas de seguridad, como la protección de bienes físicos, personas, servicios de información y activos tecnológicos de soporte, información clasificada, datos personales, e incluso en un sentido más amplio, la protección del medio ambiente, la economía, la vida humana y la confianza de la población en la capacidad de las Administraciones públicas.

La suma de gobierno de seguridad y convergencia de esferas responde a la creciente complejidad de los riesgos, que por un lado, cada vez más provienen de la fusión o encadenamiento de tipos de amenazas, en forma de ataques híbridos o combinados que se valen de técnicas que combinan distintas vulnerabilidades, incluso de diferentes esferas de seguridad, y por otro, impactan sobre una malla cada vez más interconectada de consecuencias que afectan a más de un factor a proteger (bien físico, servicio esencial, vida humana, medio ambiente, datos personales, etc.).

Con esta visión integral de la seguridad se supera el alcance de la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la administración electrónica de 2017, limitado principalmente a este ámbito, y que es también objeto de esta nueva política de seguridad, como administración pública sujeta a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, que tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos a través de los medios electrónicos, estableciendo los principios básicos y requisitos mínimos que garanticen adecuadamente la seguridad de la información tratada y los servicios prestados.

Por otro lado, esta nueva política recoge y se adapta a las novedades normativas posteriores a 2017, como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. En este nuevo marco normativo se evoluciona de un modelo de lista de cumplimiento a otro de análisis de riesgo y de impacto en la protección de datos. En el ámbito de la seguridad del tratamiento del artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), serán de aplicación las medidas de seguridad que correspondan del Esquema Nacional de Seguridad, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de medidas de seguridad en el ámbito del sector público, y el artículo 37 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo

La presente orden cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Así, atiende a la necesidad de aprobar la Política de Seguridad del Ministerio de Justicia.

Además, constituye y forma parte de la misma, la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Justicia, por ser éste, uno de los ámbitos objeto de aquélla, y con ello, da cumplimiento al mandato contenido en el artículo 12.3 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. Además, es eficaz y proporcionada en el cumplimiento de este propósito sin afectar en forma alguna a los derechos y deberes de la ciudadanía. También contribuye a dotar de mayor seguridad jurídica a la organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, en lo que se refiere al Ministerio de Justicia. Cumple también con el principio de transparencia, ya que identifica claramente su propósito, aunque al tratarse de una norma puramente organizativa, su tramitación no ha requerido de la consulta pública previa y de los trámites de audiencia e información pública. No obstante, su memoria ofrece una explicación completa de su contenido. Finalmente, es también adecuada al principio de eficiencia, ya que no impone cargas administrativas.

Se ha recabado informe de la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Justicia y de la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, con la aprobación previa de la Ministra de Hacienda y Función Pública, dispongo:

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Constituye el objeto de la presente orden la aprobación de la Política de Seguridad (en adelante, PS) en los ámbitos de la Administración Electrónica, Protección de datos personales y Protección de la información clasificada del Ministerio de Justicia, así como del marco organizativo y tecnológico de la misma.

2. La PS será de obligado cumplimiento para todos los órganos y unidades que conforman la estructura del Ministerio de Justicia y para todo el personal que realice tratamiento de información de la que sea responsable el Ministerio de Justicia con independencia de su destino, condición laboral o relación por la que proceda al tratamiento.

3. La PS afectará a la información tratada por medios electrónicos y a la información en soporte papel que el Ministerio gestiona en el ámbito de sus competencias. La taxonomía de la información se define según las siguientes normas:

a) Tendrá carácter de información clasificada la que esté dentro del ámbito regulado en la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales.

b) La información que contenga datos de carácter personal se verá afectada por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, en su caso, por la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y demás disposiciones generales o especiales reguladoras de la materia.

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

c) La información contenida en los sistemas de información en el ámbito de la administración electrónica queda regulada por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

d) La información producida, conservada o reunida, cualquiera que sea su soporte, susceptible de formar parte del patrimonio documental se verá afectada por el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original.

e) La información de gestión interna es aquella que no se produce como resultado de la función administrativa, aunque sea necesario disponer de ella para el correcto desarrollo de las competencias del Ministerio, como copias o duplicados de documentos originales que estén localizados y en buen estado de conservación, borradores o primeras versiones de documentos, publicaciones oficiales, ejemplares de ediciones, catálogos y publicaciones comerciales, el acceso al contenido de carpetas compartidas y el resto de información de apoyo que gestione el Departamento. A efectos de seguridad, confidencialidad y deber de secreto profesional, la información de gestión interna podrá ser calificada como protegida.

4. Se podrán adscribir a la presente PS aquellos organismos públicos dependientes del Ministerio de Justicia que no tengan establecida su propia política de seguridad y así lo soliciten.

5. Respecto de los sistemas de información prestados y gestionados por el Ministerio de Justicia para la Administración de Justicia, y sometidos a la Política de Seguridad de la Información de la Administración Judicial Electrónica, se asignan dentro de la estructura organizativa aquí regulada, determinadas funciones que permitan dar cumplimiento a la citada política de seguridad.

Artículo 2. *Misión.*

En materia tecnológica el Ministerio de Justicia, en su ámbito competencial, presta y pone a disposición de los órganos y oficinas judiciales y fiscales los servicios y sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) para el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, los servicios TIC del Ministerio de Justicia garantizan las relaciones electrónicas de los ciudadanos y profesionales con la Administración de Justicia, y con el Ministerio de Justicia.

Por último, estos servicios pueden ser prestados a otras Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia, así como a otras administraciones y entidades públicas.

Artículo 3. *Principios de seguridad.*

El Ministerio de Justicia tratará la información y los datos personales bajo su responsabilidad conforme a los principios y requisitos recogidos en los diferentes marcos normativos indicados en el artículo 1 que serán desarrollados e implementados a través de la presente PS y su desarrollo normativo.

Artículo 4. *Estructura organizativa.*

1. La estructura organizativa para la gestión de la seguridad en los ámbitos descritos por la PS del Ministerio de Justicia está compuesta por los siguientes órganos y agentes:

a) El Comité de Gobierno de Seguridad y Riesgos.
b) El Comité de Ciberseguridad.
c) El Grupo de Coordinación de Protección de Datos.

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

d) El Servicio de Protección de Información Clasificada.
e) Los Responsables de Seguridad de la Información.
f) Los Responsables de la Información.
g) Los Responsables del Servicio.
h) Los Responsables del Sistema.
i) Los Responsables del Tratamiento.
j) Los Encargados del Tratamiento.
k) Los Delegados de Protección de Datos.
l) El Jefe de Seguridad del Servicio de Protección de Información Clasificada.

2. La estructura organizativa será competente para mantener, actualizar y hacer cumplir, dentro del ámbito definido por la presente orden, la PS del Ministerio de Justicia.

Artículo 5. *El Comité de Gobierno de Seguridad y Riesgos.*

1. Adscrito a la Subsecretaría, se crea el Comité de Gobierno de Seguridad y Riesgos (en adelante, CGSR), como órgano colegiado de los previstos en el artículo 20.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que gestionará y coordinará todas las actividades relacionadas con la seguridad del Ministerio de Justicia.
2. El CGSR estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: La persona titular de la Subsecretaría de Justicia. Tendrá voto de calidad en la toma de decisiones del Comité. En caso de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido por el Vicepresidente, y, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.
b) Vicepresidente: La persona titular de la Dirección General de Transformación Digital (DGTDAJ).
c) Vocales: Un representante propuesto por el titular de cada uno de los siguientes órganos u organismos del Departamento, que serán designados por la persona titular de la Subsecretaría de Justicia, entre funcionarios con nivel mínimo de Subdirector General o asimilados:

1.º Secretaría de Estado de Justicia.
2.º Abogacía General del Estado.
3.º Dirección General de Transformación Digital.
4.º Centro de Estudios Jurídicos (CEJ).
5.º Mutualidad General Judicial (MUGEJU).

Asimismo, serán Vocales del Comité, el Responsable de Seguridad de la División de Oficialía, los Responsables de Seguridad de la Información, el Jefe de Seguridad del Servicio de Protección de Información Clasificada del Ministerio de Justicia y, con voz, pero sin voto, el Delegado de Protección de Datos de la Subsecretaría de Justicia.
En caso de vacante, ausencia o enfermedad y en general cuando concurra una causa justificada, el Vicepresidente designará sustituto con nivel de Subdirector General entre los funcionarios de su Dirección General y los Vocales podrán ser sustituidos por suplentes de tales órganos que reúnan las mismas condiciones, designados por el mismo procedimiento que los titulares.
d) Secretario: Será un funcionario de la Oficina de Seguridad, que no tendrá voto y que ejecutará las decisiones del Comité, convocará sus reuniones y preparará los temas a tratar y elaborará el borrador del acta de la sesión.

Además del Delegado de Protección de Datos que participa como Vocal, el Grupo de Coordinación de la Protección de Datos en el Ministerio de Justicia designará al delegado o delegados que deban asistir en función de la materia a tratar en cada convocatoria y su ámbito de competencias. Asistirán con voz, pero sin voto.

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

El Presidente del Comité podrá autorizar la asistencia a las reuniones de expertos en las materias que se vayan a tratar, que tendrán el carácter de asesores, participando con voz, pero sin voto.

3. El CGSR ejercerá las siguientes funciones:

a) Garantizar la definición e implantación de la presente política de seguridad integral.

b) Garantizar la identificación de escenarios de riesgos, y determinar los límites de tolerancia para evitar aquellos de alto riesgo.

c) Seguir el correcto desarrollo de los planes de contingencia en caso de materialización de los escenarios.

d) Fomentar una cultura corporativa de riesgos.

e) Recibir y evaluar la información de los comités y grupos subordinados en torno a riesgos, y de todas las áreas de la organización, sobre los peligros que enfrentan.

f) Garantizar la revisión activa de los límites de exposición a las amenazas.

g) Supervisar las acciones de prevención y el cumplimiento de sus objetivos.

h) Procurar que la visión, la misión y los objetivos estratégicos del Ministerio sean afines a las medidas dispuestas para mitigar eventuales contingencias.

i) Elaborar y elevar las propuestas de modificación y actualización permanente de la PS del Ministerio de Justicia.

j) Aprobar las normas de desarrollo de la PS de primer nivel.

k) Definir y asignar los roles en los distintos ámbitos de seguridad, en base a criterios de garantía en lo relativo a la segregación de tareas, y en cumplimiento de las normativas de Protección de Información Clasificada, Administración Electrónica, Esquema Nacional de Seguridad y cualquier otra norma o necesidad del Ministerio de Justicia que requiera la designación para el desarrollo de una función relacionada con la seguridad.

4. El CGSR se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuando lo decida su Presidente. En cuanto a su funcionamiento, se regirá, en todo lo no previsto en la presente orden, por lo dispuesto en el capítulo II, sección 3.ª, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ya citada, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración.

Las sesiones podrán serán grabadas con objeto de confeccionar el acta de las reuniones, y de resolver las posibles impugnaciones antes de su aprobación.

5. El CGSR podrá recabar de personal técnico, propio o externo, la información pertinente para la toma de sus decisiones.

Artículo 6. *Comité de Ciberseguridad.*

1. Adscrito a la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, se crea el Comité de Ciberseguridad (CC), como órgano colegiado de los previstos en el artículo 20.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dependiente de la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia.

El CC estará compuesto por:

a) Presidente: La persona titular de la DGTDAJ.

b) Vocales: Los Vocales, que podrán ser permanentes o no permanentes, serán las personas designadas por la persona titular de la DGTDAJ a propuesta de los titulares de los siguientes órganos, organismos, unidades y cargos del Departamento, entre funcionarios con nivel mínimo de Subdirector General o asimilados:

Vocales Permanentes:

1.º Subdirección General de Impulso e Innovación de los Servicios Digitales de Justicia.

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

2.º Subdirección General de Calidad de los Servicios Digitales, Ciberseguridad y Operaciones.
3.º División de Servicios Digitales Departamentales.
4.º Unidades TIC de las organizaciones de Abogacía General del Estado, MUGEJU y CEJ.
5.º Responsables de Seguridad de la Información.
Vocales no Permanentes:

1.º Titulares de los órganos directivos, y organismos adscritos a la PS, como responsables de la información, servicios o tratamiento de datos.
2.º Delegados de protección de datos.
3.º Jefe de Seguridad del Servicio de Protección de Información Clasificada

c) Secretario: Será un funcionario de la Oficina de Seguridad, que no tendrá voto y que ejecutará las decisiones del Comité, convocará sus reuniones y preparará los temas a tratar.

2. Será necesaria la asistencia de los vocales no permanentes del Comité y serán convocados a las reuniones, si en razón de los asuntos objeto de cada convocatoria, les afecte a su ámbito de competencias o funciones, como responsables de la información, servicios o protección de datos. Los vocales permanentes y no permanentes tendrán derecho de voz y voto.
3. Los delegados de protección de datos serán convocados si el objeto de los asuntos a tratar afecta a la materia de protección de datos que requiera de su asesoramiento o supervisión. Serán convocados aquellos delegados en función del ámbito de aplicación de los asuntos a tratar a través del Grupo de Coordinación para la Protección de Datos en el Ministerio de Justicia.
4. En las reuniones del CC podrán participar, con voz, pero sin voto, cuantos asesores, internos o externos, estimen necesarios los miembros convocados del mismo.
5. El CC ejercerá las siguientes funciones:

a) Elaborar y elevar al CGSR las propuestas de modificación y actualización permanente de la PS del Ministerio de Justicia.
b) Impulsar el cumplimiento de la PS y su desarrollo normativo.
c) Proponer y elevar para su aprobación por el CGSR las normas de desarrollo de primer nivel de la PS, según lo previsto en el artículo 21.
d) Aprobar las normas de desarrollo de la PS de segundo y tercer nivel. Estas funciones será competencia de los miembros y Vocales Permanentes.
e) Aprobar los riesgos residuales de los sistemas de información que resulten elevados.
f) Aprobar los niveles de riesgos y los riesgos residuales de los sistemas de la Administración de Justicia, mientras no se decida en la Política de Seguridad de la Información de la Administración Judicial Electrónica su aprobación por los responsables de la información, de los servicios y tratamiento de datos, de los órganos y oficinas judiciales y fiscales.
En caso de designación de los responsables indicados serán convocados a las reuniones de esta materia, quedando la misma excluida de votación y sometida a la decisión de los citados responsables.
g) Aprobar la normativa de desarrollo de la Política de Seguridad de la Información de la Administración Judicial Electrónica, aplicables exclusivamente en el ámbito de competencias del Ministerio de Justicia, sin perjuicio de otras aprobaciones que establezca su política de seguridad y de las instrucciones que deban dictarse por las diferentes instituciones, órganos y organismos respecto de cada colectivo de usuarios.
h) Velar por la difusión de la PS, promoviendo actividades de concienciación y formación en materia de seguridad.

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

i) Apoyar la coordinación, cooperación y colaboración con otras Administraciones Públicas en materia de Seguridad de la Información a través de los órganos que se creen al respecto en las Administraciones Públicas.

j) Tomar aquellas decisiones que garanticen la seguridad de la información y de los servicios del Departamento.

k) Promover la mejora continua en la gestión de la seguridad de la información.

l) Aprobar el Plan de Auditoría y el Plan de Formación propuestos por los Responsables de Seguridad de la información.

m) Resolver los conflictos de competencia que pudieran aparecer entre los diferentes centros directivos en materia de seguridad de la información.

n) Compartir experiencias de éxito en materia de seguridad entre sus miembros para velar por el cumplimiento de la PS y su normativa de desarrollo.

6. El CC se reunirá con carácter ordinario mensualmente, y con carácter extraordinario cuando lo decida su Presidente. En cuanto a su funcionamiento, se regirá, en todo lo no previsto en la presente orden, por lo dispuesto en el capítulo II, sección 3.ª, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ya citada, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración.

Las sesiones podrán ser grabadas con objeto de confeccionar el acta de las reuniones, y de resolver las posibles impugnaciones antes de su aprobación.

7. El CC podrá recabar de personal técnico, propio o externo, la información pertinente para la toma de sus decisiones.

Artículo 7. *Grupo de Coordinación de Protección de Datos.*

Dentro de la estructura organizativa de la presente PS, forma parte el Grupo de Coordinación de Protección de Datos, creado de conformidad con la Instrucción 7/2020, de 21 de diciembre, de la Subsecretaría de Justicia, que designarán entre sus miembros a los asistentes a las reuniones de los diferentes órganos recogidos en el presente orden ministerial.

Artículo 8. *Servicio de Protección de Información Clasificada.*

En cumplimiento de las normas de la Autoridad Nacional para la Protección de la Información Clasificada, el Ministerio debe designar un Jefe de Seguridad para cada servicio de protección (Jefe de Seguridad del Servicio de Protección de Información Clasificada o JSSP).

Corresponde al JSSP organizar, dirigir y controlar un determinado servicio de protección, así como cumplir y hacer cumplir la normativa vigente. Sus cometidos se encuentran definidos en el apartado 5.4 de la norma NS/01 sobre estructura nacional de protección de la información clasificada, que a alto nivel son:

a) Velar por la correcta protección de la información clasificada en su ámbito de responsabilidad.

b) Controlar la aplicación de todos los aspectos de las Normas de la Autoridad Nacional, en lo que concierne a la protección de la información clasificada bajo su servicio.

c) Proponer y aplicar las medidas específicas de seguridad propias dentro del Ministerio, relacionadas con la información clasificada bajo su servicio.

d) Estimular, mediante los correspondientes programas de formación, divulgación y de reciclaje, la sensibilidad en materia de seguridad del personal relacionado con la información clasificada.

La designación del Jefe de Seguridad del Servicio de Protección de Información Clasificada será efectuada por el CGSR a propuesta del titular de la DGTDAJ.

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

Artículo 9. *Los Responsables de Seguridad de la información.*

1. El Responsable de Seguridad de la información es el responsable de desarrollar e implementar el programa de seguridad de la información del Ministerio, que incluye procedimientos y políticas diseñados para proteger las comunicaciones, los sistemas y los activos de información de la organización de amenazas internas y externas dirigidas sobre vectores de ataque físicos y lógicos. Tomará las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información, seguridad en el tratamiento de datos personales y de los servicios proporcionados por tecnologías de la información, atendiendo las directrices marcadas por el Comité de Gobierno de Seguridad y Riesgos.

Adicionalmente:

a) Representa al Ministerio de Justicia en foros nacionales e internacionales relacionados con seguridad de la información y riesgos tecnológicos.

b) Recolecta y revisa la información de los entornos de TI y la actividad del Ministerio de Justicia y organizaciones dependientes, para identificar los impactos potenciales de los riesgos de información y TI en los objetivos y las operaciones del Ministerio.

c) Identifica amenazas y vulnerabilidades potenciales relativas al personal, los procesos y la tecnología, para permitir el análisis de riesgos de información y TI.

d) Desarrolla un conjunto integral de escenarios de riesgos de TI, sobre la base del impacto potencial en los objetivos y las operaciones del Ministerio.

e) Propone las normas de desarrollo de la PS.

f) Establece y mantiene un registro de riesgos de TI, para ayudar a garantizar que los escenarios de riesgo identificados se tengan en cuenta y se incorporen al perfil de riesgos del Ministerio.

g) Colabora en el desarrollo de programas de concienciación y capacitación en seguridad de la información.

h) Propuesta de valoración de las dimensiones de seguridad, la determinación de la categoría de seguridad, elaboración del preceptivo análisis de riesgos, en materia de seguridad de la información y privacidad y, en su caso, la preceptiva evaluación de impacto de protección de datos, proponiendo el tratamiento adecuado una vez calculados los riesgos residuales, contando para ello con el asesoramiento y apoyo de los delegados de protección de datos. Elevar al CC aquellos análisis de riesgos y evaluaciones de impacto en protección de datos con un riesgo elevado, sin perjuicio de la decisión última del responsable del tratamiento.

i) La coordinación con el Centro Criptológico Nacional en la utilización de servicios de respuesta a incidentes de seguridad de la información.

j) El mantenimiento actualizado del marco documental de la seguridad en los ámbitos de aplicación de la presente PS.

k) La gestión de las incidencias de seguridad que se produzcan, informando a los responsables afectados, así como al Delegado de Protección de Datos en caso de violaciones de seguridad de los datos personales. El responsable de seguridad informará al CC las incidencias de seguridad más relevantes.

2. Los Responsables de Seguridad de la información serán designados por el Comité de Gobierno de Seguridad y Riesgos a propuesta del titular de la DGTDAJ, CEJ, MUGEJU.

3. El ámbito de actuación de cada Responsable de Seguridad de la información se limitará única y exclusivamente a los sistemas de información y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones que sean competencia y responsabilidad directa del órgano al que pertenezca dicho Responsable de Seguridad.

4. El Responsable de Seguridad de la información de la DGTDAJ representará al Ministerio de Justicia en el Subcomité de Seguridad del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), salvo que el Comité de Ciberseguridad decida otra designación.

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

Artículo 10. *Los Responsables de la Información y Responsables del Servicio.*

Los Responsables de la Información y los Responsables del Servicio, tienen la potestad, dentro de su ámbito de actuación, en virtud del principio de responsabilidad diferenciada, de establecer los requisitos de seguridad de la información tratada y de los servicios prestados, y, por lo tanto, de determinar los niveles de seguridad de la información y de los servicios, y aceptar los niveles de riesgo residuales que afecten a la información y a los servicios.

Si el sistema de información contiene datos personales las funciones anteriores serán llevadas a cabo por el responsable del tratamiento de dichos datos, con el asesoramiento del delegado de protección de datos asignado.

Las funciones del Responsable de la Información y del Responsable del Servicio recaerán en la persona titular del órgano o unidad administrativa que gestione cada procedimiento administrativo, pudiendo una misma persona acumular las responsabilidades de la información de todos los procedimientos que gestione sin que, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la presente Orden, implique, en ningún caso, un aumento de las actuales dotaciones ni de las retribuciones de dichos efectivos por ningún concepto.

En el ámbito de la Administración de Justicia, o de otras entidades externas a las que se preste servicios tecnológicos, los responsables de la información serán designados por los órganos y entidades destinatarias de los sistemas de información, y de acuerdo con la Política de Seguridad de la Información de la Administración Judicial Electrónica. En su defecto, sus funciones recaerán en el Comité de Ciberseguridad.

Artículo 11. *Los Responsables del Sistema.*

1. El Responsable del Sistema, por sí o a través de recursos propios o contratados, se encargará de desarrollar la forma concreta de implementar la seguridad en el sistema y de la supervisión de la operación diaria del mismo, pudiendo delegar en administradores u operadores bajo su responsabilidad.

El Responsable del Sistema tiene las siguientes funciones:

a) Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida, incluyendo sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.

b) Definir la topología y la gestión del sistema de información, estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.

c) Cerciorarse de que las medidas de seguridad se integren adecuadamente en el marco general de seguridad.

2. Las unidades tecnológicas del Ministerio de Justicia asumen la responsabilidad del sistema, correspondiendo a sus titulares la máxima responsabilidad, y que podrán designar Responsables del Sistema Delegados.

Artículo 12. *Los Responsables del tratamiento.*

1. Cada órgano superior o directivo del Ministerio de Justicia, así como cada organismo público dependiente del Departamento, a los que les sea de aplicación la PS, designará al responsable del tratamiento.

2. Los responsables del tratamiento asumirán las obligaciones y responsabilidades establecidas en el marco normativo de protección de datos aplicable, contando con el asesoramiento de los delegados de protección de datos asignados.

Los órganos superiores o directivos del Ministerio de Justicia, así como cada organismo público dependiente del departamento, a los que les sea de aplicación la PS, ostentarán la condición de responsables del tratamiento por designación legal o por atribución de competencias.

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

Artículo 13. *Los Encargados del tratamiento.*

1. La persona designada como Encargado del tratamiento de datos personales es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trata datos personales por cuenta de la persona designada Responsable del tratamiento.

2. De conformidad con sus competencias, el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, tendrá la consideración de «Encargado del Tratamiento» en el tratamiento de datos de carácter personal en las aplicaciones y servicios digitales diseñados, desarrollados o en mantenimiento por parte de la Dirección General de Transformación Digital y que hayan sido creados o implantados en el ámbito de competencias del Ministerio de Justicia, y puestos a disposición de Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Oficinas Judicial y Fiscal, órganos técnicos auxiliares de la Administración de Justicia, unidades administrativas, órganos y organismos del departamento, así como de otras Administraciones, entidades e instituciones públicas en virtud de procedimientos de adhesión u otros instrumentos de la misma naturaleza previstos en la legislación vigente.

3. Esta misma condición de encargado del tratamiento será asumida por cualquier órgano, organismo, o unidad del Ministerio de Justicia que de acuerdo con sus competencias lleve o pueda llevar a cabo tratamiento de datos por cuenta de terceros.

4. La condición de Encargado del tratamiento supone la asunción de las obligaciones y responsabilidades establecidas para dicha figura en el marco normativo de protección de datos aplicable, contando con el asesoramiento de los delegados de protección de datos asignados, conforme a la disposición adicional séptima del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

5. Los delegados de protección de datos del Ministerio de Justicia que den servicio a los órganos, organismos, o unidades que tengan o adquieran la condición de encargados del tratamiento, asumirán las funciones que les corresponden de conformidad con el marco normativo aplicable como delegados de protección de datos del encargado.

Artículo 14. *Los Delegados de Protección de Datos.*

1. Las normas de desarrollo normativo de la presente política de seguridad establecerán los mecanismos de coordinación con los Delegados de Protección de Datos para que estos puedan informar, asesorar y supervisar sobre el cumplimiento de las diferentes obligaciones, por parte de los responsables o encargados de los tratamientos de datos personales, establecidas en el correspondiente marco normativo, garantizando la obligación del responsable y del encargado del tratamiento que el Delegado de Protección de Datos participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

Se garantizará su participación desde la etapa más temprana posible en todas las cuestiones relativas a la protección de los datos, y especialmente, y sin perjuicio de otras funciones, desde el propio diseño de los tratamientos, en el análisis y gestión de riesgos, en las evaluaciones de impacto, en la gestión de brechas de seguridad, auditorias, revisión y actualización del registro de actividades de tratamiento, ejercicio de derechos de los interesados y reclamaciones.

2. Sin perjuicio de su coordinación con los responsables de los tratamientos, y encargados, con objeto de garantizar participación efectiva de los Delegados de Protección de Datos en las cuestiones relativas a su ámbito de actuación, serán convocados, con voz pero sin voto, a las reuniones del CGSR y del CC a través del Grupo de Coordinación para la Protección de Datos en el Ministerio de Justicia.

3. Las funciones de los Delegados de Protección de Datos serán las indicadas en el ya mencionado RGPD, en la LOPDGDD y en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, y demás disposiciones reguladoras de la materia, y actuarán bajo la coordinación del

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

Delegado de Protección de Datos al que incumben las funciones a las que se refiere el artículo 9.5.e) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, debiendo contar con los medios personales y materiales necesarios para la realización eficaz de las funciones que tienen encomendadas

Asimismo, los Delegados de Protección de Datos, llevarán a cabo sus funciones de asesoramiento y supervisión respecto de las medidas de seguridad que tengan un objetivo distinto que la protección de datos, en la medida en que impliquen un tratamiento adicional de datos personales.

4. En virtud del principio de responsabilidad diferenciada, debe existir la necesaria separación de funciones entre el delegado de protección de datos regulado en el RGPD y el responsable de seguridad del ENS u otras figuras asimiladas, sin que sus funciones puedan recaer en la misma persona u órgano colegiado.

Artículo 15. *Análisis y gestión de riesgos de seguridad de la información y de la privacidad.*

1. La gestión de riesgos debe realizarse de manera continua sobre el sistema de información, conforme a los principios de gestión de la seguridad basada en los riesgos y reevaluación periódica.

El proceso de gestión de riesgos comprende las fases de categorización de los sistemas, análisis de riesgos y selección de medidas de seguridad a aplicar, que deberán ser proporcionales a los riesgos y estar justificadas, deberá ser revisado y actualizado periódicamente.

2. En el tratamiento de los datos personales se llevará previamente a cabo un análisis de riesgos para los derechos y libertades de las personas de conformidad con los artículos 24, 25 y 32 del RGPD y 28 de la LOPDGDD, y en su caso, de acuerdo con los artículos 27, 28 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo,

3. A los efectos de la seguridad de los datos personales se realizará el análisis de riesgos establecido en el ENS, que complementará el análisis de riesgos de la privacidad.

4. Si el resultado del análisis de riesgos entraña un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, deberá realizarse una evaluación de impacto conforme a lo previsto en el artículo 35 del RGPD, o en su caso, conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, sin perjuicio de realizarse en los supuestos previstos en dichos artículos.

5. De conformidad con el artículo 3 del ENS, en todo caso, prevalecerán las medidas a implantar como consecuencia del análisis de riesgos y, en su caso, de la evaluación de impacto a los que se refiere el apartado anterior, en caso de resultar agravadas respecto de las previstas en el presente real decreto.

6. Los análisis de riesgos indicados en los aparados anteriores se revisarán y aprobarán anualmente, así como cuando se produzcan modificaciones sustanciales en los sistemas de información, que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, incidentes graves, existencia de vulnerabilidades graves.

Artículo 16. *Auditoría.*

El Ministerio de Justicia llevará a cabo de forma periódica, y al menos cada dos años, una auditoría encaminada a la verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los tratamientos y sistemas de información.

En todo caso realizará una auditoría específica y extraordinaria cuando se lleven a cabo modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas.

Las auditorías serán supervisadas por el responsable de seguridad de la información y, en caso de tratamiento de datos personales, por el delegado de protección de datos.

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

Artículo 17. *Gestión de incidentes de seguridad y violaciones de seguridad de los datos personales.*

1. El Ministerio de Justicia dispondrá de procedimientos de gestión de incidentes de seguridad con los requisitos establecidos en el ENS y su correspondiente instrucción técnica de seguridad.

2. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para garantizar la notificación a la autoridad de protección de datos, y las obligaciones de documentación de cualquier violación de la seguridad de los datos personales que pudieran producirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del RGPD.

Igualmente adoptará las medidas procedentes para la comunicación a los interesados que pudieran haberse visto afectados por la violación de seguridad de los datos de carácter personal, en los casos y conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del RGPD.

3. Las obligaciones indicadas en los anteriores apartados se integrarán con sus particularidades específicas en un único procedimiento de gestión de incidentes.

Artículo 18. *Protección de datos de carácter personal.*

El desarrollo normativo de la presente política de garantizarán que por los responsables y encargados del tratamiento de datos se dé cumplimiento a los principios y obligaciones establecidas en el marco normativo de protección de datos con la participación adecuada y en tiempo oportuno, desde el diseño de los tratamientos y sus medios, al delegado de protección de datos, a través de las correspondientes medidas técnicas y organizativas, todo ello a través del marco organizativo de esta PS.

Artículo 19. *Grupos de trabajo.*

El CGSR y el CC, podrán articular la creación de grupos de trabajo para la realización de actividades que se estimen convenientes, tales como la elaboración de estudios, trabajos e informes.

Artículo 20. *Resolución de conflictos.*

En caso de conflicto entre los diferentes responsables que componen la estructura organizativa de la PS prevalecerá la decisión del Comité de Gobierno de Seguridad y Riesgos.

En materia de protección de datos prevalecerán las decisiones del Responsable del Tratamiento de acuerdo con sus competencias y obligaciones.

Artículo 21. *Desarrollo normativo.*

1. El cuerpo normativo de desarrollo de la presente política de seguridad, que podrá dividirse en ámbitos materiales, se desarrollará en tres niveles por ámbito subjetivo de aplicación, nivel de detalle técnico y obligatoriedad de cumplimiento, de manera que cada norma de un determinado nivel de desarrollo se fundamente en las normas de nivel superior.

Con carácter general, y en la medida de lo posible, se procurará la integración de procesos para dar cumplimiento a exigencias de normativas diferentes, sin perjuicio de las particularidades específicas de cada ámbito.

Dichos niveles de desarrollo normativo son los siguientes:

a) Primer nivel normativo: Constituido por la PS y las directrices, generales de seguridad aplicables a los órganos superiores o directivos del Ministerio de Justicia a los que, conforme al artículo 1, sea de aplicación la presente PS, singularmente la Norma de Seguridad para el uso de los recursos y sistemas.

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

b) Segundo nivel normativo: Constituido por las normas de seguridad desarrolladas por cada órgano superior o directivo del Ministerio de Justicia, así como por cada organismo público dependiente del Departamento a los que, conforme al artículo 1, les sea de aplicación la presente PS. Estas normas de seguridad deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Limitarse única y exclusivamente al ámbito específico de las competencias de cada uno de dichos órganos u organismos adscritos a la presente PS. Este ámbito vendrá determinado por los sistemas de información y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones que sean prestados y gestionados directamente por dicho órgano u organismo. Sin perjuicio de aquellas normas que sólo puedan ser aplicables a un ámbito o sistema específico, las normas serán desarrolladas a partir de una estructura general y común, donde se adicionarán las especificaciones propias de cada ámbito en caso de existir.

2.º Cumplir estrictamente con lo indicado en el marco normativo aplicable a dicha norma y con el primer nivel normativo enunciado en el presente artículo.

c) Tercer nivel normativo: Constituido por procedimientos, guías e instrucciones técnicas. Son documentos que, cumpliendo con lo expuesto en la PS, determinan las acciones o tareas a realizar en el desempeño de un proceso. Este tercer nivel normativo deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.º Limitarse única y exclusivamente al ámbito específico de las competencias de cada uno de dichos órganos u organismos adscritos a la presente PS. Este ámbito vendrá determinado por los sistemas de información y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones que sean prestados y gestionados directamente por dicho órgano u organismo. Sin perjuicio de aquellos procedimientos que sólo puedan ser aplicables a un ámbito o sistema específico, los procedimientos serán desarrollados a partir de una estructura general y común, donde se adicionarán las especificaciones propias de cada ámbito en caso de existir.

2.º Cumplir estrictamente con lo indicado en el marco normativo aplicable a dicha norma y con el primer y segundo nivel normativos enunciados en el presente artículo.

2. Además de la normativa enunciada en el apartado 1 del presente artículo, la estructura normativa podrá disponer, a criterio de cada uno de los órganos u organismos adscritos a la presente PS y siempre dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades, de otros documentos tales como estándares de seguridad, buenas prácticas o informes técnicos.

3. El personal de cada uno de los órganos u organismos adscritos a la presente PS tendrá la obligación de conocer y cumplir, además de la presente PS, todas las directrices generales, normas y procedimientos de seguridad de la información que puedan afectar a sus funciones.

4. El CC establecerá los mecanismos necesarios para compartir la documentación derivada del desarrollo normativo con el propósito de normalizarlo, en la medida de lo posible, en todo el ámbito de aplicación de la PS.

5. Este marco normativo estará a disposición de todos los miembros del Ministerio de Justicia.

Disposición adicional primera. *No incremento del gasto público.*

La aplicación de esta orden no conllevará incremento del gasto público. Las medidas incluidas en la presente orden no supondrán incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

Disposición adicional segunda. *Deber de colaboración en la implantación de la Política de Seguridad.*

Todos los órganos y unidades del Departamento prestarán su colaboración en las actuaciones de implementación de la PS aprobada por esta orden.

Disposición adicional tercera. *Sistemas de información y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones prestados y gestionados para la Administración de Justicia.*

Los sistemas gestionados por el Ministerio de Justicia para la Administración de Justicia que están sometidos a la Política de Seguridad de la Información de la Administración Judicial Electrónica, aprobada por el Pleno del Comité Técnico de la Administración Judicial Electrónica, de fecha 30 de octubre de 2019, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente política de seguridad, sin perjuicio de las previsiones contenidas en esta orden ministerial.

Disposición adicional cuarta. *Publicidad.*

Esta orden se publicará en las sedes electrónicas del Ministerio de Justicia en cuyo ámbito sea de aplicación.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden JUS/1293/2017, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la administración electrónica.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 2023.–La Ministra de Justicia, María Pilar Llop Cuenca.

cve: BOE-A-2023-13423
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

13424 *Resolución 420/38220/2023, de 30 de mayo, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Gobierno de Aragón, para la financiación del XXX Curso Internacional de Defensa del año 2023 «Los motores de cambio de la Seguridad y Defensa».*

Suscrito el 23 de mayo de 2023 el Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para la financiación del XXX Curso Internacional de Defensa del año 2023 «Los motores de cambio de la Seguridad y Defensa», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 30 de mayo de 2023.–El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para la financiación del XXX Curso Internacional de Defensa del año 2023 «Los motores de cambio de la Seguridad y Defensa»

En Zaragoza, a 23 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Manuel Pérez López, General Director de la Academia General Militar, nombrado por Orden 430/11929/20, de 5 de agosto de 2020 (BOD número 160, de 7 de agosto), actuando en representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma, otorgada por la Excma. Sra. Ministra de Defensa, expresamente para este acto.

Y, de otra parte, doña María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 153, de 6 de agosto), actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que «el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin».

cve: BOE-A-2023-13424
Verificable en https://www.boe.es

Segundo.

Que las Líneas Generales y Objetivos de la Política de Defensa de la Directiva de Defensa Nacional 2020, de 11 de junio, establece, en su apartado «m», que el fomento de la conciencia y cultura de Defensa constituye un objetivo prioritario pues no puede existir una Defensa eficaz sin el interés y la concurrencia de los ciudadanos. Acercar la Defensa al ciudadano es parte esencial de la cultura de Seguridad Nacional, como instrumento para lograr una sociedad comprometida y parte activa de su seguridad.

Tercero.

Que el artículo 1.1 del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, establece que es el Ministerio de Defensa el departamento de la Administración General del Estado al que le corresponde la preparación, el desarrollo y la ejecución de la política de Defensa determinada por el Gobierno y la gestión de la administración militar.

Cuarto.

Que el Gobierno de Aragón viene colaborando con el Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar (Zaragoza), desde el 1 de diciembre de 1998 en la realización de cursos sobre la problemática de la seguridad y la defensa en los contextos nacional e internacional. El apoyo institucional del Gobierno de Aragón se ha materializado a través de la firma de convenios anuales, convenios marco, y convenios de aplicación de los anteriores, que definían tanto el objeto como la participación económica del Gobierno de Aragón.

Finalizada la vigencia del último Convenio Marco y sus prórrogas, la gestión de la nueva situación económica en el entorno europeo a partir de 2012 requirió cambios presupuestarios y una programación responsable de ciertas estrategias de colaboración, imbricadas en el entorno presupuestario anual de la Comunidad Autónoma de Aragón, impidiendo que la vigencia de las colaboraciones fuera plurianual. Desde entonces el apoyo económico del Gobierno de Aragón a la celebración de los Cursos Internacionales de Defensa que ha venido programando el Ministerio de Defensa se ha articulado fundamentalmente a través de convenios anuales.

Todos estos Cursos Internacionales de Defensa, con una temática diferente cada año, se han convertido en un importante foro de debate de las diferentes cuestiones relacionadas con la seguridad y la defensa que anualmente se han ido planteando por estar de actualidad. Para ello se ha contado con grandes analistas y estudiosos de los aspectos objeto de debate; altos mandos militares, españoles y extranjeros, y personalidades de la vida política, social y cultural, estatal y autonómica. Su celebración ha contribuido a que la sociedad aragonesa en su conjunto, y sus ciudadanos, en particular, tomen conciencia y se involucren en temas tan trascendentes como los que en dicho foro se tratan.

Quinto.

Que el Gobierno de Aragón estima que la colaboración iniciada, que ha dado tan fructíferos resultados, debe continuar. Un nuevo curso de carácter internacional como el propuesto por la Academia General Militar para el año 2023 «Los motores de cambio de la Seguridad y Defensa» es de interés público, social y económico para la Comunidad Autónoma de Aragón al afectar a una materia, la Seguridad y la Defensa, que es una de las principales obligaciones del Estado dentro de su acción exterior.

La XXX edición del Curso Internacional de Defensa debatirá sobre los objetivos relacionados con la seguridad y la defensa de la presidencia rotatoria de la Unión Europea que corresponde desempeñar a España en el segundo semestre de 2023. También recapitulará sobre treinta años de actividad en fomento de la difusión de la cultura de defensa a través de los cursos de Jaca. Hará un repaso de la evolución de la

cve: BOE-A-2023-13424
Verificable en https://www.boe.es

conciencia de defensa en este período de tiempo, y debatirá sobre los objetivos alcanzados y el camino por recorrer.

El desarrollo de esta edición dedicará sesiones a presentar a los alumnos algunos de los factores que de forma más importante están afectando a la evolución de la seguridad y la defensa. Se analizará el conflicto como motor de cambio, con especial mención a las observaciones y conclusiones extraíbles de la guerra de Ucrania. Se debatirá sobre la trascendencia de la energía, sus fuentes actuales y futuras, y la necesaria transición ordenada entre unas y otras, como elemento generador de crisis y conflictos que afectan a la seguridad. Por último, se dedicará una sesión a intercambiar puntos de vista sobre la manera en que los avances tecnológicos, la aparición de nuevos dominios de actuación y el control del relato están modificando la naturaleza de las crisis.

A través de sus sesiones se transmitirá a los asistentes unos conocimientos que les permitan disponer de criterio propio en una serie de temas de actualidad de indudable interés público para la Comunidad Autónoma de Aragón. El Gobierno de Aragón quiere por tanto colaborar en la financiación de este Curso Internacional de Defensa, propiciando un espacio de debate y reflexión sobre esta materia.

Junto a ello, no hay que olvidar que en la celebración de estos cursos tienen una activa participación la Universidad de Zaragoza y otras instituciones de la Comunidad, desarrollándose estos en una localidad, Jaca, que muestra su proyección exterior no solo como localidad turística, sino también como ciudad capaz de albergar acontecimientos de trascendencia cultural y académica.

Sexto.

Que la Cátedra Miguel de Cervantes, integrada en la Academia General Militar de Zaragoza, es un órgano de apoyo a la enseñanza que tiene como finalidad, entre otras, la de contribuir al conocimiento social de la defensa nacional y de las relaciones de España con otros estados, alianzas u organizaciones internacionales que procuren la paz y la seguridad. Para ello, cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de actividades formativas y en la promoción y organización de ciclos de conferencias, seminarios y congresos.

La singular posición institucional de la Academia General Militar de Zaragoza le permite desempeñar una importante función formativa en el ámbito que nos ocupa, al disfrutar de una posición de privilegio en relación con los contenidos del curso y disponer de los contactos necesarios para reunir a un prestigioso conjunto de especialistas nacionales y europeos, tanto de ámbito público como privado, para impartir las conferencias que componen el curso. Esta posición de privilegio no la ostenta ninguna otra entidad o agente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. No se trata únicamente de que la Academia General Militar sea idónea por su naturaleza y funciones para la realización de estos cursos, sino que solo ella está en condiciones de acometerlos con éxito al disponer de la experiencia, el conocimiento, los medios técnicos y humanos, así como los contactos para realizar las actividades objeto del convenio.

Séptimo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones «previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones».

En el mismo sentido, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, prevé en su artículo 14.6.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas «nominativamente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma o de las entidades locales».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la citada Ley 5/2015, de 25 de marzo, la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de

cve: BOE-A-2023-13424
Verificable en https://www.boe.es

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio, se formalizará mediante resolución del titular del Departamento gestor del crédito presupuestario al que se imputa la ayuda o mediante convenio, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el Ministerio de Defensa ha acreditado la correcta ejecución y justificación de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores para la realización de los Cursos Internaciones de Defensa, el Gobierno de Aragón considera justificada la formalización del presente convenio.

El convenio, en su clausulado, regula, por un lado, los términos y obligaciones a que se someten ambas partes y, por otro lado, define como único objeto del mismo la financiación de los costes relativos a la celebración del XXX Curso Internacional de Defensa del año 2023.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Las partes firmantes suscriben este convenio con el objeto de articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, y el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, para la financiación de los costes relativos a la celebración del XXX Curso Internacional de Defensa del año 2023 «Los motores de cambio de la Seguridad y Defensa».

Segunda. *Aportaciones de las partes.*

1. Por parte del Ministerio de Defensa (Academia General Militar):

El Ministerio de Defensa, por mediación de la Academia General Militar, se compromete a realizar el XXX Curso Internacional de Defensa del año 2023 «Los motores de cambio de la Seguridad y Defensa», cuyo desarrollo se prevé en Jaca (Huesca) del 25 al 29 de septiembre de 2023 en el Palacio de Congresos de dicha ciudad.

El Ministerio de Defensa se compromete a hacer constar en todos los folletos, documentos y demás publicidad sobre la materia objeto del convenio, la colaboración del Gobierno de Aragón. De acuerdo con lo anterior, cuando el Ministerio deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si del convenio se deriva para el Ministerio de Defensa la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

El Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, mantendrá con el Gobierno de Aragón un intercambio de información en materias relacionadas con el XXX Curso Internacional de Defensa del año 2023 «Los motores de cambio de la Seguridad y Defensa».

cve: BOE-A-2023-13424
Verificable en https://www.boe.es

2. Por parte del Gobierno de Aragón:

La aportación financiera del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, para la financiación del Curso Internacional de Defensa del año 2023, en cualquier caso, será, como máximo, de veinticinco mil euros (25.000,00 €), que se realizará en pago único, previa justificación, con cargo a la aplicación presupuestaria G/10010/1311/405004/91002 (Convenio Academia General Militar-Curso Internacional de Defensa), dotada con veinticinco mil euros (25.000 €) de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

Con dicha aportación se financiarán, principalmente, los gastos de organización del curso, viajes de trabajo, preparación de los programas de los asistentes, ponentes y profesores, desplazamientos, honorarios de los colaboradores, estancias de los ponentes y de los alumnos del curso, así como gastos en concepto de publicaciones, transcripción de audios a texto, funcionamiento y difusión.

El Gobierno de Aragón efectuará la debida difusión institucional del curso objeto del presente convenio.

El Gobierno de Aragón mantendrá también con el Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, un intercambio de información en materias relacionadas con el XXX Curso Internacional de Defensa del año 2023 «Los motores de cambio de la Seguridad y Defensa».

Tercera. *Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.*

La información que, en el marco de la ejecución de este convenio, obtenga el Gobierno de Aragón del Ministerio de Defensa, con la expresa autorización de éste para su explotación, tendrá la consideración de «uso público» y podrá ser usada públicamente sin restricciones.

Las partes acuerdan que el resto de la información que se revelen mutuamente o a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por este convenio tendrá la consideración de «uso oficial»; por lo que se comprometen a guardar la debida reserva sobre dicha información.

El citado deber de reserva permanecerá durante el periodo de vigencia del presente convenio y subsistirá con posterioridad a la extinción de éste. Asimismo, las partes se comprometen a devolverse o destruir la documentación recibida en el momento de extinción del presente convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Queda excluida del presente convenio la Información Clasificada del Ministerio de Defensa, cuya protección se regula por la normativa específica, y que no puede ser cedida a organismos o personas que no cuenten con los acuerdos o habilitaciones de seguridad pertinentes.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el vigente Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

El Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, y el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, tienen la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen los datos personales que, cada una de las partes, respectivamente, recabe. El acceso por uno de los intervinientes en el convenio a los datos personales que otra de las partes hubiera recabado, se hará bajo la consideración de encargado de tratamiento de los datos personales, y única y exclusivamente conforme a la finalidad que es objeto del convenio. Los datos personales no se cederán ni se comunicarán a terceros, salvo cuando ello sea conforme a la legalidad.

cve: BOE-A-2023-13424
Verificable en https://www.boe.es

Las partes intervinientes en el convenio asumen que deben informar a los titulares de los datos personales de las características del tratamiento de los datos personales que, en el marco del convenio, se llevará a cabo; asumen que han de obtener el consentimiento de los titulares de los datos personales para llevar a efecto los tratamientos de los datos personales que sean consecuencia de las actuaciones previstas en el convenio, y también asumen las obligaciones derivadas de la obligación de implementar las oportunas medidas técnicas y organizativas, así como de implementar el correspondiente mecanismo que solvente las violaciones de la seguridad de los datos personales que pudieran producirse; asumen, también, la obligación de establecer el mecanismo de respuesta al ejercicio por parte de los titulares de los datos personales de los derechos que derivan de la normativa de protección de datos personales.

La documentación de cada actividad que se realice al amparo del convenio incluirá la oportuna cláusula sobre el tratamiento concreto de los datos personales, con especificación de los puntos legalmente exigibles.

Los datos personales objeto de tratamiento a consecuencia del convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento (RAT, s) de cada una de las partes intervinientes en el convenio, con la finalidad de gestionar la relación descrita en el convenio. Las partes intervinientes se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, de rectificación, de supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento de los datos.

Si las partes intervinientes en el convenio destinasen los datos personales que obtengan a consecuencia del mismo a otra finalidad, los comunicasen o utilizasen incumpliendo lo estipulado en el convenio y/o en la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes intervinientes responderá de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios causados, a fin de garantizar al perjudicado la indemnización efectiva, sin perjuicio del artículo 82.5 del RGPD europeo.

Las garantías que, en orden a los datos personales, se establecen tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y de sus prórrogas.

Cuarta. *Financiación y pago de la subvención.*

La aportación financiera del Gobierno de Aragón para apoyar económicamente, mediante subvención, la celebración del Curso Internacional de Defensa del año 2023 «Los motores de cambio de la Seguridad y Defensa» será compatible con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas o ingresos, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El Gobierno de Aragón podrá financiar el 100 % de la actividad subvencionable con el límite de veinticinco mil euros (25.000,00 €), previsto en la cláusula segunda. En todo caso, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, la aportación del Gobierno de Aragón se reducirá en el importe excedido.

El pago por el Gobierno de Aragón se ajustará a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

cve: BOE-A-2023-13424
Verificable en https://www.boe.es

Quinta. *Medidas de control y justificación.*

El Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, acreditará documental y detalladamente al Gobierno de Aragón –Servicio de Acción Exterior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales– tras la finalización del Curso Internacional de Defensa, que la aportación económica ha sido aplicada a los fines propuestos, acompañando la justificación de los gastos efectuados en ejecución de las actividades objeto de subvención, así como del pago realizado al efecto.

Para acceder a la financiación del Gobierno de Aragón, el Ministerio de Defensa deberá justificar la ejecución de un gasto de, al menos, 25.000,00 euros, con anterioridad al 15 de noviembre de 2023. A estos efectos, si el gasto total justificado por el Ministerio de Defensa es inferior a 25.000,00 euros, la aportación económica del Gobierno de Aragón será equivalente al total de los gastos realmente realizados y justificados por la Academia General Militar.

El cumplimiento de la obligación de justificación conllevará, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 32 a 38, ambos inclusive, de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la obligación de presentar ante el Servicio de Acción Exterior la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas en ejecución del presente convenio.

b) Certificado del representante legal detallando la aplicación de los fondos y su adecuación a los fines perseguidos.

c) Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, certificado acreditativo del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) Certificado acreditativo de que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA) que sirven de base a la justificación no son susceptibles de recuperación o compensación.

e) Relación numerada de las facturas aportadas, con detalle de la fecha, número de factura, importe y concepto.

f) Copia compulsada de las facturas y demás documentos acreditativos del gasto, así como justificantes de los pagos realizados. La justificación podrá consistir en la acreditación de gastos tales como la adquisición de material de oficina, la realización de material divulgativo diverso, pago de ponentes, moderadores o colaboradores, alquiler del local en el que se realizará el curso, certificados de dietas, justificantes de la manutención, de los alojamientos y desplazamientos, contratación de profesionales de comunicación, alquiler de vehículos para transporte de ponentes y alumnos, apoyo a la estancia a alumnos del curso, transcripción de audios a texto, y otros gastos diversos. Se aportará copia compulsada del documento contable de pago con el descuento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en formalización o, en su caso, el justificante de ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

g) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionada en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo, de acuerdo con la legislación correspondiente. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se reserva la facultad de exigir la acreditación efectiva o de realizar las comprobaciones necesarias en relación a dicho cumplimiento, antes de proceder al pago de la subvención.

Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, la celebración del presente convenio conllevará por parte de la entidad beneficiaria la

cve: BOE-A-2023-13424
Verificable en https://www.boe.es

autorización al órgano gestor para la consulta de dichos datos tanto ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de Seguridad Social, como ante los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de los sistemas electrónicos habilitados al efecto.

De conformidad con el artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, la Academia General Militar deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, la entidad beneficiaria deberá justificar adecuadamente la elección.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la no justificación en plazo o la justificación de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por el Gobierno de Aragón.

El control de la documentación justificativa de la actividad y la aplicación de la aportación financiera efectuada por el Gobierno de Aragón a los fines propuestos se realizará por el Servicio de Acción Exterior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que pudieran corresponder a otros órganos, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Sexta. *Comisión Mixta de Seguimiento.*

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada, por una parte, por el Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y la Jefa de Servicio de Acción Exterior y, por otra parte, por el General Director de la Academia General Militar y el Director de la Cátedra Cervantes.

La Comisión Mixta de Seguimiento tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipuladas en el mismo, así como la interpretación de sus cláusulas y resolver cualquier tipo de controversia o problema que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y aplicación del presente convenio.

Dicha Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que alguna de las partes lo solicite. Tendrá capacidad para proponer la modificación, vigencia o resolución del convenio, mediante adenda, dentro de lo suscrito en el propio convenio. Todas las decisiones que se adopten en las reuniones serán acordadas por unanimidad.

Séptima. *Legislación aplicable y jurisdicción competente.*

Este convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Mixta de Seguimiento para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

cve: BOE-A-2023-13424
Verificable en https://www.boe.es

Octava. *Régimen de modificación del convenio.*

Para la modificación del contenido del presente convenio se requerirá el acuerdo unánime de las dos partes firmantes del mismo, que deberá formalizarse mediante adenda conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre

Novena. *Vigencia.*

El presente convenio, tal y como recoge el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Décima. *Causas de extinción.*

Este convenio quedará extinguido cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.

Cuando cualquiera de las partes considere que existe causa de resolución del convenio, lo pondrá de manifiesto, por escrito y con la debida expresión de la causa y de la justificación acreditativa de esta, a la otra parte, la cual podrá aceptar la resolución o intentar la continuación del convenio. Si en el plazo de quince días no se acuerda por ambas partes la continuación del convenio, este se considerará resuelto. La Comisión Mixta de Seguimiento participará en el acercamiento de las partes para la adopción de la decisión que resulte pertinente.

La resolución del convenio no conllevará ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes.

En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, trascurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fechas arriba indicados.–Por el Ministerio de Defensa, por delegación de firma de la Ministra de Defensa, el General Director de la Academia General Militar, Manuel Pérez López.–Por el Gobierno de Aragón, la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, María Teresa Pérez Esteban.

cve: BOE-A-2023-13424
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

13425 *Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre la integración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia a través del número telefónico 112.*

Habiéndose suscrito el 23 de mayo de 2023 el Convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre la integración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia a través del número telefónico 112, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 30 de mayo de 2023.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre la integración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia a través del número telefónico 112

Madrid, a 23 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero (BOE n.º 11, de 13 de enero), en representación del Ministerio del Interior, de conformidad con las funciones que establece el artículo 1.2 del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, y con competencia para la suscripción de convenios en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de Real Decreto 408/2019, de 26 de junio por el que se dispone su nombramiento (BOE n.º 153, de 27 de junio), y en uso de las facultades conferidas por el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

La hoy derogada Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991 estableció la obligación de los Estados miembros de la Unión Europea de introducir el número telefónico 112, como número de llamada de urgencia único europeo, en las respectivas redes telefónicas públicas, así como en las redes digitales de servicios integrados y las de los servicios públicos móviles.

cve: BOE-A-2023-13425
Verificable en https://www.boe.es

En la misma línea, la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas y señala en su artículo 109, relativo a las comunicaciones de emergencia y número único europeo de emergencia, que los Estados miembros velarán por que todos los usuarios finales de estos servicios, incluidos los usuarios de teléfonos públicos de pago, puedan acceder de manera gratuita y sin tener que utilizar ningún medio de pago, a los servicios de emergencia a través de comunicaciones de emergencia, utilizando el número único europeo de emergencia 112 y cualquier número nacional de emergencia especificado por los Estados miembros.

Asimismo, señala que los Estados miembros promoverán el acceso a los servicios de emergencia a través del número único europeo de emergencia 112 desde redes de comunicaciones electrónicas que no sean accesibles al público, pero que permitan realizar llamadas a redes públicas, en concreto cuando la empresa responsable de dicha red no proporcione un acceso alternativo y sencillo a un servicio de emergencia.

La introducción de este servicio público tiene como finalidad que los ciudadanos de los Estados miembros y, en general, quienes se encuentren en ellos, puedan disponer de un número de teléfono único de urgencia que les permita requerir asistencia o auxilio ante cualquier situación de emergencia, facilitando, al mismo tiempo, la coordinación de la actuación de los servicios que han de intervenir, en razón al marco competencial asignado.

Segundo.

A fin de dar cumplimiento a la normativa europea vigente en aquel momento, el Gobierno de la Nación aprobó, conforme a lo dispuesto en la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas, de 29 de julio de 1991, el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

Mediante este servicio, los ciudadanos requieren, en los casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios públicos, entre otros, en materia de seguridad ciudadana, de extinción de incendios y salvamento y de protección civil, cualquiera que sea la Administración de la que dependan.

Tercero.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bajo la dependencia de las autoridades del Ministerio del Interior, tiene como misión proteger el libre ejercicio de derechos y libertades y garantizar la Seguridad Ciudadana, mediante el desempeño de las competencias establecidas en la ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El Ministerio del Interior, en ejercicio de las competencias establecidas por el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, considera necesario establecer los sistemas y mecanismos que garanticen la participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la puesta en aplicación y desarrollo del número telefónico 112, con la finalidad de dar una respuesta rápida y eficaz a las demandas formuladas por los ciudadanos, en situaciones de emergencia y en el ámbito competencial atribuido a aquellos por el marco constitucional.

Cuarto.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de las competencias establecidas en el Estatuto de Autonomía, considera prioritaria la implantación, en su ámbito territorial, del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112, a cuyos efectos aprobó por Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, la puesta en funcionamiento del mismo.

cve: BOE-A-2023-13425
Verificable en https://www.boe.es

Quinto.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Real Decreto 903/1997, la incorporación de los servicios públicos al número telefónico 112, cuando no sean de la titularidad de la Comunidad Autónoma, se articulará a través de los respectivos Acuerdos o convenios.

Sexto.

En virtud de cuanto antecede, con fecha 14 de enero de 1999, la Comunidad Autónoma de Extremadura, representada por el Presidente de la Comunidad Autónoma, y la Administración General del Estado, representada por el Ministro del Interior, firmaron un convenio en el desempeño de sus respectivas funciones y competencias.

Dicho convenio marco perdió su vigencia, atendiendo a lo dispuesto en la disposición adicional octava de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por ello, es necesario suscribir un nuevo convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Administración General del Estado, que se ajuste a las exigencias previstas en la norma referida.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente convenio es la integración telemática de los sistemas de gestión de emergencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de atención de Urgencias y Emergencias 112 de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la incorporación a este último de los miembros de aquellas que en su caso se determinen.

Segunda. *Protocolos adicionales.*

Con la finalidad de garantizar una respuesta y atención adecuada a las llamadas que se reciban en el número telefónico 112 y asegurar una actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de manera rápida y eficaz y, en su caso, coordinada con los restantes servicios públicos de urgencias, se establecerán como anexos del presente convenio los protocolos adicionales de actuación necesarios para la organización, procedimientos y métodos de trabajo del centro.

En los mencionados protocolos adicionales se determinarán, entre otras cuestiones, los procedimientos de actuación ante cada llamada de urgencia, así como las actuaciones formativas que se estimen precisas para una prestación más eficaz del servicio.

Los referidos Protocolos se acompañan como anexos I y II del presente convenio.

El anexo I contempla los criterios para la asignación de las respuestas a las demandas, efectuadas a través del número telefónico 112, que precisen la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El anexo II contempla los objetivos, funciones y condiciones de la representación permanente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Centro de Atención de Llamadas de Urgencias y Emergencias 112.

Tercera. *Centro 112.*

A efectos de la prestación de servicios policiales, el Centro del Servicio de Atención de Llamadas de Urgencias 112 se constituye en un órgano de recepción de llamadas

cve: BOE-A-2023-13425
Verificable en https://www.boe.es

para su efectiva transmisión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que tengan competencia territorial y funcional para intervenir, de conformidad con cuanto se establece en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Cuarta. *Compromisos del Ministerio del Interior.*

Al objeto de analizar y canalizar de manera adecuada y eficaz las demandas efectuadas por los ciudadanos cuando se refieran al ámbito competencial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el Centro del Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia, habrá una representación permanente de la Policía Nacional y del Cuerpo de la Guardia Civil.

Dentro de la estructura de funcionamiento del Centro 112, estos cuerpos forman parte de los denominados Técnicos Sectoriales.

Los mismos dependen orgánicamente de sus respectivas instituciones, y funcionalmente de la Junta de Extremadura, excepto durante su jornada de trabajo en el Centro 112, que se encuentran bajo el mando funcional del Jefe de sala en lo que a disciplina interna de la Sala de Coordinación se refiere.

Las funciones que les corresponden son las siguientes:

a) Resolver las consultas de su ámbito de competencia.
b) Realizar las labores de enlace con sus instituciones.
c) Ejecutar los protocolos que se hayan pactado previamente con las diferentes instituciones y resolver en el caso de los incidentes no protocolizados.
d) Realizar el seguimiento del incidente, verificando la asistencia y recabando la información, de retorno, necesaria para el funcionamiento del Centro 112
e) Actualizar y mantener las bases de datos de su sector.

El Ministerio del Interior proporcionará el personal, tanto de la Guardia Civil como de la Policía Nacional, seleccionando al más idóneo con relación a las condiciones requeridas para los puestos.

El Ministerio del Interior efectuará las aportaciones técnicas necesarias para la integración en el sistema de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Quinta. *Compromisos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Comunidad Autónoma de Extremadura proveerá y dotará la correspondiente estructura técnica al Centro del Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia a través del número telefónico 112, realizando un seguimiento de las intervenciones en tiempo real, gracias al registro, entre otros datos, de los tiempos de servicio.

Toda la actividad que se realice en la Sala de Coordinación deberá quedar registrada, tanto por el registro informático de los datos relativos a los incidentes y su atención, como mediante la grabación de las conversaciones de voz, tanto de las comunicaciones por teléfono como por radio.

Ambos tipos de registros deberán contar con las correspondientes copias de seguridad. El sistema de realización de copias de seguridad, independientemente de la duplicidad de los sistemas que están previstos en la plataforma tecnológica, se realizará de acuerdo a una instrucción que se emitirá y que incluirá forma, soporte, responsable y periodicidad.

Se crean dos ficheros complementarios automatizados de carácter personal en el Centro 112 cuya finalidad es la de recoger y guardar los datos necesarios para la actividad del servicio y control de la misma.

El primer fichero será de datos alfanuméricos y contendrá los datos de actividad del servicio y los necesarios para su gestión.

El segundo fichero será de voz y contendrá las grabaciones de todas las comunicaciones de la Sala de Coordinación.

cve: BOE-A-2023-13425
Verificable en https://www.boe.es

La estructura básica de ambos ficheros será la que permita optimizar informáticamente la gestión de los mismos. En todo caso se recogerán las grabaciones de las conversaciones telefónicas o radiofónicas con los alertantes y recursos, los datos correspondientes a la identificación del lugar del incidente, la relación del alertante con el mismo, el tipo de incidente y los datos necesarios para su categorización, los recursos intervinientes así como la cronología de los mismos, los datos relevantes de los afectados en los incidentes, la finalización del incidente y las diferentes actuaciones del personal de la Sala de Coordinación, incluidas las consultas realizadas por los Técnicos Sectoriales.

La formación básica y de actualización, se realizará a cargo de la Academia de Seguridad de Extremadura, de acuerdo con los requisitos establecidos conjuntamente por el Centro 112 y los centros directivos de los respectivos cuerpos, de los miembros que constituyan su representación permanente.

Sexta. *Financiación.*

Las actividades a desarrollar por este convenio no implicarán ningún compromiso financiero para las partes, no dará lugar a contraprestación económica alguna para las partes firmantes del convenio y no supondrán incremento del gasto público ni generarán gasto alguno.

Séptima. *Comisión de Seguimiento.*

Para velar por el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por los representantes de cada Institución firmante que se designen y con alternancia anual de la presidencia, iniciada por la Junta de Extremadura.

Los representantes de la Junta de Extremadura serán designados por la persona titular de la Consejería de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en materia de protección civil y emergencias.

Los representantes del Ministerio de Interior serán nombrados por la persona titular de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

La Comisión realizará un seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.

Asimismo la mencionada Comisión controlará los indicadores de calidad necesarios para la correcta operatividad de los protocolos adicionales y resolverá los conflictos que surjan en el desarrollo de las intercomunicaciones y ante las actuaciones de emergencia.

La Comisión estará compuesta por cuatro miembros de cada parte, quienes podrán delegar esta función en quien designen de acuerdo con las materias a tratar por la Comisión de Seguimiento.

La reunión constituyente de la Comisión Mixta prevista en este convenio tendrá lugar en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de inscripción de este convenio en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento se celebrarán, con carácter ordinario, al menos una vez al año y, de modo extraordinario, siempre que lo solicite una de las partes.

La Comisión de Seguimiento ajustará su régimen de organización y funcionamiento interno a la normativa reguladora de los órganos colegiados, de acuerdo con lo dispuesto con carácter básico en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y por lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo).

cve: BOE-A-2023-13425
Verificable en https://www.boe.es

Octava. *Vigencia del convenio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio tras su firma, resultara eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO). Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Con independencia de lo anterior, el convenio se deberá inscribir en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y publicar en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana de Extremadura.

Su vigencia, desde que deviene eficaz, será de cuatro años, siendo prorrogable por un período de cuatro años, por acuerdo unánime de las partes, mediante una adenda de prórroga al convenio, que debe ser acordada por las partes antes de la finalización del plazo de vigencia.

La prórroga o modificación del convenio se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, resultando eficaz una vez se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Además, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Respecto a la resolución del convenio, será suficiente su inscripción en el REOICO.

Novena. *Régimen de modificación del convenio.*

El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que lo manifieste cualquiera de las partes para adaptarlo a nuevas exigencias legales o de cualquier otra índole, o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de algún punto del mismo.

Dicha modificación, adoptada por acuerdo unánime de las partes, exigirá la suscripción de la correspondiente adenda de modificación del convenio siguiendo los trámites preceptivos y de autorización previa establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décima. *Causas de extinción del convenio.*

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución de este convenio las siguientes:

1. Las establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación lo estipulado en su artículo 52 en cuanto a los efectos de tal resolución.
2. Demás causas generales establecidas en la normativa vigente.
3. Así mismo, el convenio se podrá extinguir por denuncia expresa de cualquiera de las partes, en cualquier momento, con seis meses de antelación a la fecha en la que se pretenda que la referida finalización surta efectos.

En caso de finalización anticipada del convenio, las actuaciones en curso continuarán su desarrollo hasta su finalización en la fecha prevista en el momento de su programación, por lo que se establecerá un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio, dará lugar a la liquidación del mismo.

Undécima. *Régimen de publicidad.*

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente convenio la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

cve: BOE-A-2023-13425
Verificable en https://www.boe.es

Asimismo, el presente convenio estará sujeto al régimen de publicidad exigido por el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (BOE núm. 99, de 24 de mayo) y el artículo 46 de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 (DOE núm. 3, de 31 de diciembre).

Duodécima. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión Mixta de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimotercera. *Protección de datos de carácter personal.*

Las partes acuerdan que, en todo caso, el intercambio de información entre ellas respetará lo establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. En consecuencia, en los casos en los que la comunicación de datos no se encuentre amparada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y su normativa de desarrollo, así como en Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, la información habrá de trasladarse con carácter global, no individualizada y preservando el derecho a la intimidad de las personas físicas.

Ninguna de las partes podrá hacer uso de la titularidad de los resultados obtenidos para su posterior difusión y la subsiguiente determinación de su titularidad intelectual, sin previa autorización por escrito de ambas partes, sin perjuicio de que las mismas puedan hacer referencia y mencionarlos en su información corporativa y de responsabilidad social, todo ello con arreglo al artículo 49.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y como prueba de conformidad con los términos de este documento, las partes firman electrónicamente este convenio.–El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.–El Presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara.

ANEXO I

Criterios para la asignación de las respuestas a las demandas, efectuadas a través del número telefónico 112, que precisen la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

El convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre la integración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (en adelante, FFCCSE) en el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia y Emergencia a través del número telefónico 112, requiere la elaboración de un protocolo adicional, cuyo objetivo principal constituye la asignación de las respuestas a las demandas de servicios policiales o multisectoriales que precisen intervención policial, efectuadas a través del número telefónico 112, a las FFCCSE, sobre la base de tres elementos:

– La clasificación de los diversos tipos de incidentes.
– La distribución territorial de los recursos policiales.

cve: BOE-A-2023-13425
Verificable en https://www.boe.es

– La asignación de prioridades en la asistencia en función de los distintos tipos de incidentes y recursos disponibles. Estas serán asignadas por el cuerpo correspondiente.

Este protocolo adicional consta de una clasificación de incidentes que refleja la naturaleza problemática de las situaciones que están en el origen de la mayor parte de las demandas de servicios policiales que, en el ámbito competencial de las FFCCSE, los ciudadanos efectúan a través del número telefónico 112.

La información relativa a la cobertura territorial de las FFCCSE, se basará en la información que facilite la Delegación del Gobierno en Extremadura, que se ajustará a los criterios competenciales establecidos por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La conjunción de ambos parámetros, la cobertura territorial y la asignación de demandas, facilitará la activación rápida y adecuada del Cuerpo competente.

Evidentemente, la cobertura garantizada por las FFCCSE –tanto en el ámbito territorial como en el competencial– se complementará con la que corresponda, dentro de su ámbito competencial, a las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además, el protocolo adicional establece el registro de tiempos que posibilitará el seguimiento de las intervenciones y la optimización de los recursos.

De acuerdo con cuanto antecede los referidos criterios serán los siguientes:

Primero. *Asignación de respuestas.*–Con el fin de poder asignar adecuadamente la demanda recibida a través del número telefónico 112, a la FCSE que resulte competente en cada caso, se establece un catálogo de incidentes y de asignación de demandas.

Dicho catálogo no puede reflejar la totalidad de las situaciones en las que intervienen las FFCCSE, en requerimiento a demandas realizadas por los ciudadanos a través del número telefónico 112, aunque sí registra todas cuantas es posible identificar de acuerdo a la experiencia de la que se dispone, como consecuencia de la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112. Cuando la llamada de urgencia fuese asignada en origen, por error, a un Cuerpo o Servicio no competente, el Centro 112 articulará los mecanismos necesarios para asegurar el traslado y entrega de las actuaciones practicadas al Cuerpo o Servicio competente, sin perjuicio de que se realicen las actuaciones de prevención o primeros auxilios que requiera el incidente.

El nivel de detalle del catálogo de incidentes facilitará, por una parte, la rápida comprensión de la demanda que el ciudadano efectúa al operador del 112 y, por otra, la asignación rápida y fiable de la respuesta a la FCSE competente en cada caso.

Asimismo, el catálogo, no solo contempla aquellos incidentes que requieren una intervención exclusiva de las FFCCSE, sino que también se identifican aquellas situaciones de urgencia (incendios, emergencias extraordinarias, catástrofes, accidentes, rescates, etc.) en las que las FFCCSE deben intervenir en cooperación con otros servicios de seguridad y de urgencias.

En los casos en que no sea necesaria una actuación inmediata de las FFCCSE, el Centro 112 informará al ciudadano sobre los trámites a seguir para resolver su problema.

Con la finalidad de facilitar el trabajo de clasificación de los incidentes que requieran la intervención de las FFCCSE, se establecen los grupos siguientes:

– Incidentes contra las personas.
– Incidentes contra la propiedad.
– Incidentes contra el patrimonio histórico y medio ambiente.
– Incidentes contra la seguridad colectiva.
– Incidentes relacionados con el tráfico.
– Incidentes sanitarios.
– Incidentes accidentes.
– Incidentes salvamento, extinción de incendios y rescate.
– Incidentes situaciones extraordinarias.

cve: BOE-A-2023-13425
Verificable en https://www.boe.es

El desarrollo pormenorizado de estos grupos de incidentes se llevará a cabo en un Manual de Procedimiento interno del Servicio 112, consensuado entre las partes a que afecta.

Segundo. *Distribución territorial.*–Basándose en la información que deberá aportar el Delegado del Gobierno en Extremadura relativa a las ubicaciones y ámbitos de cobertura de la Guardia Civil y de la Policía Nacional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecerán las zonas que servirán de base territorial para la asignación, a cada uno de dichos cuerpos, de las demandas de servicios policiales que, en el ámbito competencial de las FFCCSE, sean efectuadas a través del número telefónico 112.

Tercero. *Seguimiento de incidentes y registro de tiempos.*–La aplicación informática del Centro 112 permite realizar un seguimiento de las intervenciones en tiempo real, mediante el registro, entre otros datos, de los tiempos (cronología) de servicio.

Este sistema garantiza así una gestión óptima de los recursos y posibilita la explotación de datos y la mejora continua de la calidad.

Para llevarlo a cabo, se han establecido unos tiempos de registro, que con carácter general, afectarán a todos los recursos intervinientes en la atención de los incidentes.

Dichos tiempos se describen a continuación:

– Recepción o alerta: Registra la hora en la que se recibe la llamada telefónica.
– Activación: Registra la hora en la que el centro coordinador comunica a un recurso que debe salir para atender un incidente.
– Movilización: Registra la hora en la que el recurso comunica al centro coordinador su salida hacia el lugar donde se está produciendo un incidente.
– Asistencia: Registra la hora en la que el recurso llega al lugar del incidente.
– Transporte: Registra la hora en la que el recurso sale del lugar del incidente. Este tiempo tiene especial sentido, y de ahí su nombre, para los recursos sanitarios.
– Llegada a destino: Registra la hora en la que el recurso llega a su destino.
– Finalización: Registra la hora en la que el recurso queda disponible para realizar otro servicio.

En las intervenciones de las FCCSE, a requerimiento del Centro 112, se registrarán únicamente los tiempos de:

– Recepción: Registra la hora en la que se recibe la llamada telefónica.
– Activación: Registra la hora en la que el centro coordinador comunica un incidente al Cuerpo que corresponda.

Cuarto. *Interoperabilidad Sistemas de Información Plataformas Tecnológicas.*–La nueva Plataforma Tecnológica del Sistema Integral de Gestión de Emergencias 112 Extremadura (SIGEEX 112), implanta sistemas y herramientas TIC integradas e interoperables de atención, gestión y de coordinación y respuesta consiguiendo una optimización de medios y recursos, un aumento de la integración, capacidad y eficiencia.

Por ello, para incrementar la interoperabilidad de las Plataformas Tecnológicas SIGEXX 112 y de las de las FFCCSE en Extremadura, se realizarán las integraciones de estas plataformas para gestión y control de la urgencia, emergencia, comunicación y seguimiento de recursos, incluyendo sistemas de geoposicionamiento tanto de los incidentes como de los recursos.

ANEXO II

Objetivos, funciones y condiciones de la representación permanente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Centro de Atención de Llamadas de Urgencias y Emergencias 112 (en adelante, Centro 112)

Primero. *Objetivos.*–La representación permanente de la Policía Nacional y de la Guardia Civil en el Centro 112, de acuerdo con lo que establecen los apartados segundo y cuarto del

cve: BOE-A-2023-13425
Verificable en https://www.boe.es

convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre la integración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia a través del número telefónico 112, tendrá por objeto:

– Contribuir y colaborar a garantizar una respuesta y atención adecuada a las llamadas que, en el ámbito competencial de sus respectivos Cuerpos, se reciban en el número telefónico 112.
– Analizar y canalizar de manera adecuada y eficaz las demandas efectuadas por los ciudadanos cuando se refieran al ámbito competencial de sus respectivos Cuerpos.
– Facilitar la actuación de sus respectivos cuerpos, de manera rápida y eficaz y, en su caso, coordinada con los restantes servicios públicos de urgencias y seguridad en las demandas que requieran respuesta multisectorial.

Segundo. *Funciones.*–Para la consecución de estos objetivos, los miembros de la representación permanente de Policía Nacional y de la Guardia Civil asumirán, en el Centro 112, las siguientes funciones:

– La observación constante del funcionamiento de los protocolos de actuación que, en su respectivo ámbito competencial, deben garantizar:

- La identificación rápida y fiable de las demandas.
- La atención adecuada de las peticiones de información.
- La activación rápida y fiable del cuerpo al que le corresponda intervenir.
- La atención de las consultas de urgencia que, en su respectivo ámbito competencial, efectúen los ciudadanos a través del número telefónico 112.
- La transmisión, a la Sala de Operaciones o COS correspondiente, de la naturaleza y tipo de la urgencia o emergencia.
- El seguimiento de la actuación de su respectivo cuerpo en respuesta a la demanda recibida, mediante el registro de los tiempos de intervención, y recabando la información de retorno, necesaria para el funcionamiento del 112, de acuerdo con el correspondiente protocolo.
- La participación en la coordinación de las actuaciones de su respectivo cuerpo con el resto de los servicios de urgencias y seguridad implicados en la resolución de los incidentes multisectoriales.
- El traslado a los superiores de los respectivos cuerpos de aquellas anomalías y disfunciones que se detecten tanto en los cometidos como en la aplicación de este protocolo.

Tercero. *Condiciones.*–A fin de garantizar la prestación óptima de las funciones requeridas para la consecución de los objetivos asignados a los miembros de la representación permanente de la Policía Nacional y de la Guardia Civil en el Centro 112, será necesario facilitar, por parte de la Dirección del Centro 112 y de los centros directivos de que dependen los respectivos cuerpos, las siguientes condiciones básicas:.

– La designación con carácter estable de los miembros que constituirán la representación permanente de Policía Nacional y de la Guardia Civil en el Centro 112.
– La adecuación del perfil profesional de los miembros designados por cada uno de los cuerpos a las funciones que les serán encomendadas.
– La asignación, por parte de los respectivos cuerpos, del número suficiente de miembros que permita garantizar efectivamente su representación permanente en los turnos establecidos por la Dirección del Centro 112.

La representación permanente de Policía Nacional y de la Guardia Civil en el Centro 112, dependerá orgánica y administrativamente de los mandos del respectivo cuerpo. Asimismo, en lo referente a las directrices normativas de funcionamiento del Centro 112, así como a las directrices técnicas del mismo, dependerán funcionalmente del Centro 112.

cve: BOE-A-2023-13425
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

13426 *Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda modificativa del Convenio de encomienda de gestión por el que la Generalitat encomienda a la Dirección General de la Guardia Civil la seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana.*

Habiéndose suscrito el 14 de febrero de 2023 la Adenda modificativa del Convenio de encomienda de gestión suscrito con fecha de 15 de diciembre de 2020, entre la Generalitat y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) en materia de seguridad de los edificios de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta resolución,

Madrid, 30 de mayo de 2023.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda modificativa del Convenio de encomienda de gestión suscrito con fecha de 15 de diciembre de 2020, entre la Generalitat y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) en materia de seguridad de los edificios de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana

En Madrid, a 14 de febrero de 2023.

REUNIDAS

De una parte, Gabriela Bravo Sanestanislao, Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat, nombrada por Decreto 6/2019, de 17 de junio, del President de la Generalitat, y facultada por acuerdo del Consell, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.f) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y autorizada para la firma de la presente adenda por Acuerdo del Consell de fecha de 15 de julio de 2022.

De otra parte, María Gámez Gámez, Directora General de la Guardia Civil, nombrada para este cargo por Real Decreto 94/2020, de 17 de enero, según lo previsto en el subapartado 2.2.1 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Intervienen ambas en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose legítimamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para firmar la presente Adenda, y en su virtud

EXPONEN

I. Que con fecha de 15 de diciembre de 2020 fue suscrito un Convenio de Encomienda de Gestión entre la Generalitat y el Ministerio del Interior en materia de seguridad de los edificios judiciales autonómicos.

El objeto de esta encomienda, partiendo del respeto a los diferentes ámbitos competenciales de cada Administración, es establecer y regular la participación del

cve: BOE-A-2023-13426
Verificable en https://www.boe.es

personal del Cuerpo de la Guardia Civil, en situación de reserva, en las misiones de vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1 c) y 37.3 de la Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

II. La cláusula quinta de la encomienda recoge los compromisos que asume el Gobierno de la Comunitat, señalando en el apartado 4 que «para coadyuvar al desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda, la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana aportará una cantidad que englobará en su conjunto las diferencias retributivas del personal del Cuerpo de la Guardia Civil entre las situaciones de activo y reserva, un complemento de productividad atendiendo a la peculiaridad de los distintos puestos de trabajo, así como aquellos otros gastos derivados del equipamiento o medios materiales precisos para la realización del servicio».

Y en el apartado 5 se añade que «asimismo, la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana abonará los costes que con carácter excepcional se produzcan, por indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción) y otros gastos dentro de los importes que establezca la Comisión Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre este tipo de indemnizaciones y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio presupuestario.

Las cuantías pecuniarias precisas se modularán en función del número de efectivos reales destinados a las misiones previstas y que se concretan inicialmente en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. La dotación de efectivos se revisará según las necesidades».

III. Por lo que respecta a la forma de pago, el apartado 6 de la citada cláusula quinta establece que dicha contraprestación económica se ingresará en el Tesoro Público a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, previa justificación e informe por parte de ésta, en tres partes:

a) La primera comprenderá la totalidad de las cuantías dedicadas a generar crédito en el concepto presupuestario de productividad. Se realizará en el primer semestre de cada ejercicio.

b) La segunda comprenderá las cuantías equivalentes a las diferencias retributivas correspondientes al personal en situación de reserva afectado por la presente encomienda por ocupar un puesto de trabajo catalogado. Se realizará durante el segundo semestre del ejercicio presupuestario, preferiblemente antes del mes de octubre.

c) La tercera, en su caso, corresponderá a las cuantías que hayan de generar crédito en otros conceptos presupuestarios. El ingreso se realizará en las fechas que lo solicite la Dirección General de la Guardia Civil

IV. Que con fecha de 5 de mayo de 2022, se ha reunido la Comisión Técnica, con la finalidad de modificar la forma de pago prevista en el apartado 6 de la cláusula quinta del convenio de encomienda, a los efectos de adecuarla al procedimiento de pago que se viene realizando en la práctica, habiéndose alcanzado un acuerdo que queda recogido en el acta de la citada comisión, y que se plasma en la presente adenda modificativa.

V. Que la cláusula décima de la encomienda, relativa a su eficacia, publicidad y duración, señala que su vigencia se extenderá por un periodo de cuatro años, pudiendo ser modificado por acuerdo expreso de las partes y siguiendo los procedimientos que exija la normativa vigente.

VI. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, regula en su artículo 11 las encomiendas de gestión, señalando en su apartado 3 letra b) que «cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y entidades de derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el

cve: BOE-A-2023-13426
Verificable en https://www.boe.es

Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las comunidades autónomas por las diputaciones provinciales o en su caso cabildos o consejos insulares, que se regirá por la legislación de régimen local».

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presenta Adenda modificativa de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Es objeto de la presente Adenda modificar la forma de ingreso en el Tesoro Público de la contraprestación económica que debe abonar la Generalitat a la Dirección General de la Guardia Civil por el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio de Encomienda de Gestión suscrito con fecha de 15 de diciembre de 2020, y que viene recogida en el apartado 6 de la cláusula quinta del referido documento.

Segunda. *Compromisos del Gobierno de la Comunitat Valenciana.*

A tal efecto, se modifica el apartado 6 de la cláusula quinta del convenio de encomienda de gestión de fecha de 15 de diciembre de 2020, que queda redactado de la siguiente manera:

«6. Dicha contraprestación económica se ingresará en el Tesoro Público a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, previa justificación e informe por parte de ésta, en dos pagos:

a) El primero comprenderá la totalidad de las cuantías dedicadas a generar crédito en el concepto presupuestario de productividad, así como las cuantías equivalentes a las diferencias retributivas correspondientes al personal en situación de reserva afectado por la presente encomienda por ocupar un puesto de trabajo catalogado, devengadas en el primer semestre del año. El pago por este concepto se realizará en el mes de julio de cada ejercicio.

b) El segundo comprenderá la totalidad de las cuantías dedicadas a generar crédito en el concepto presupuestario de productividad, así como las cuantías equivalentes a las diferencias retributivas correspondientes al personal en situación de reserva afectado por la presente encomienda por ocupar un puesto de trabajo catalogado, devengadas en el segundo semestre del año. El pago por este concepto se realizará en el mes de diciembre de cada ejercicio.

Las cuantías que hayan de generar crédito por otros conceptos presupuestarios no incluidos en los apartados anteriores (indemnizaciones por razón de servicio y otros gastos, dentro de los importes establecidos por la Comisión Técnica) serán abonadas en las fechas que lo solicite la Dirección General de la Guardia Civil.»

Tercera. *Eficacia y publicidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y 20 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, el presente acuerdo se publicará, para su eficacia, en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», manteniéndose en los mismos términos el resto de cláusulas del Convenio de encomienda de gestión de 15 de diciembre de 2020.

cve: BOE-A-2023-13426
Verificable en https://www.boe.es

Cuarta. *Transparencia de la actividad pública.*

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé a la presente Adenda modificativa del convenio la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

En prueba de su conformidad, firman electrónicamente la presente adenda en el lugar y fecha arriba indicados.–La Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, Gabriela Bravo Sanestanislao.–La Directora General de la Guardia Civil, María Gámez Gámez.

cve: BOE-A-2023-13426
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

13427 *Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Elche, para el desarrollo del Programa PRIA-MA de intervención en el medio abierto y en el ámbito de las penas y medidas alternativas.*

Habiéndose suscrito el 24 de mayo de 2023 el Convenio entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y el Ayuntamiento de Elche para el desarrollo del Programa PRIA-MA de intervención en el medio abierto y en el ámbito de las penas y medidas alternativas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 30 de mayo de 2023.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y el Ayuntamiento de Elche para el desarrollo del Programa PRIA-MA de intervención en el medio abierto y en el ámbito de las penas y medidas alternativas

Madrid, a 24 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Ángel Luis Ortiz González, Secretario General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, nombrado por Real Decreto 504/2018, de 18 de junio, actuando por delegación de competencias del Ministro del Interior, según lo previsto en el apartado noveno, subapartado 2.6, de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, en relación con el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 38-40, 28014 de Madrid.

Y de otra parte, don Carlos González Serna, Alcalde del Ayuntamiento de Elche (en adelante, el Ayuntamiento), cargo que ostenta por Acuerdo del Pleno, de fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en plaça de Baix, 1, 03202 de Elche, Alicante.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

cve: BOE-A-2023-13427
Verificable en https://www.boe.es

EXPONEN

Primero.

Que la Constitución Española establece en sus artículos 10 y 14 el derecho a la dignidad de la persona, los derechos fundamentales de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Segundo.

Que la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introduce en nuestro sistema penal, dentro de las penas privativas de derechos, las penas de trabajos en beneficio de la comunidad. En particular, los artículos 39, 40 y 49, en su redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la anterior, remiten las circunstancias de ejecución de esta pena a la vía penitenciaria, estableciéndose en el citado artículo 49 que los trabajos en beneficio de la comunidad –que no podrán imponerse sin el consentimiento del penado– le obligan a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública. Estas circunstancias de ejecución se mantuvieron por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, y por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, ambas modificativas del Código Penal.

Tercero.

Que la citada Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal, introduce una nueva regulación en materia de suspensiones de condena. Desaparece la dualidad suspensión/sustitución de condena y, como señala el nuevo texto en su exposición de motivos: «(…) el tradicional régimen de sustitución de la pena pasa a ser regulado como una modalidad de suspensión (…)», desapareciendo el artículo 88. Igualmente se modifica el contenido del artículo 83 relativo a los deberes y prohibiciones que pueden condicionar las suspensiones de condena. En concreto, el artículo 83.1.6.º establece la obligación de participar en programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual, de defensa del medio ambiente, de protección de los animales, de igualdad de trato y no discriminación y otros similares cuando sean cometidos sobre la mujer, por quien sea o haya sido su cónyuge, o por quien esté o haya estado ligado a ella por una relación similar de afectividad, aun sin convivencia. Por su parte, en su apartado 7.º se establece la posibilidad de participar en programas de deshabituación al consumo de alcohol, drogas tóxicas o sustancias estupefacientes o de tratamiento de otros comportamientos adictivos.

Cuarto.

Que el artículo 149.1.6.ª de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación penitenciaria.

Asimismo, le corresponde a la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, el ejercicio de las competencias de ejecución de la legislación penitenciaria estatal, tal y como establecen la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, y el Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero.

Quinto.

Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 25, atribuye a los municipios, entre otras, como competencia propia, la evaluación e información de las situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

cve: BOE-A-2023-13427
Verificable en https://www.boe.es

Asimismo, en su artículo 57, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las comunidades autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Sexto.

Que según el artículo 49 del Código Penal, los trabajos en beneficio de la comunidad, que no podrán imponerse sin el consentimiento del penado, le obligan a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas, así como en la participación del penado en talleres o programas formativos o de reeducación, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares.

Séptimo.

Que las nuevas figuras penales surgidas como consecuencia de una nueva realidad social ponen de relieve que este tipo de conductas constituyen un problema social de enorme trascendencia, por el daño que producen, por su extensión, y por el significado que guarda su naturaleza. Todo ello hace necesario que las instituciones deban coordinarse para contribuir a su erradicación.

Octavo.

Que la sujeción a programas específicos de reeducación y tratamiento tiene como finalidad incidir en el comportamiento del penado, tratando de evitar la repetición de iguales o parecidas conductas en un futuro y detener una posible espiral de agresiones y violencia. En definitiva, es una cuestión de suma importancia social en la que ha de implicarse toda la sociedad y, especialmente, las Administraciones públicas.

Noveno.

Que a su vez, para el contexto de internos condenados a privación de libertad, tanto en segundo grado de tratamiento, como terceros grados o régimen de semilibertad, el artículo 59 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, determina que: «1. El tratamiento penitenciario consiste en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados. 2. El tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades. A tal fin, se procurará, en la medida de lo posible, desarrollar en ellos una actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad individual y social con respecto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general».

En consonancia con lo anterior, el artículo 65.2 del mismo texto normativo establece que: «La progresión en el tratamiento dependerá de la modificación de aquellos sectores o rasgos de la personalidad directamente relacionados con la actividad delictiva; se manifestará en la conducta global del interno y entrañará un acrecentamiento de la confianza depositada en el mismo y la atribución de responsabilidades, cada vez más importantes, que implicarán una mayor libertad».

Por todo ello, es fundamental desarrollar programas de intervención específicos con los penados cuya situación penal y penitenciaria así lo requiera.

cve: BOE-A-2023-13427
Verificable en https://www.boe.es

Por lo expuesto, se acuerda suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto la efectiva puesta en marcha del Programa de Intervención PRIA-MA (en adelante, el Programa), que podrá estar dirigido tanto a condenados a privación de libertad en régimen de tercer grado, como a aquellos condenados a penas y medidas alternativas.

Segunda. *Compromisos que asume la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a través de la Subdirección General de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas, se compromete a:

1. Posibilitar el desarrollo del taller o programa de intervención, mediante la derivación de los casos de penados con sometimiento a esta regla de conducta, por condenas a medidas y penas alternativas, y aquellos internos condenados a privación de libertad que así lo requieran.
2. Colaborar en la formación de los especialistas necesarios para la adecuada aplicación del taller o programa de intervención a desarrollar.
3. Facilitar el material de trabajo, la metodología de aplicación y los instrumentos necesarios para el desarrollo del taller o programa.
4. Establecer un plan de seguimiento, evaluación y control de la calidad del taller o programa.
5. Coordinar e integrar todas las actuaciones realizadas, a fin de dar fiel cumplimiento del taller o programa a los destinatarios del mismo.
6. Adoptar las medidas de seguridad oportunas cuando el programa o taller se desarrolle en un centro de inserción social.

Tercera. *Compromisos que asume el Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento se compromete a:

1. Desarrollar el Programa conforme al modelo y programa marco establecido por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
2. Aportar a los profesionales adecuados y necesarios para el desarrollo del Programa objeto del presente convenio.

Cuarta. *Obligaciones económicas o contractuales.*

Del presente convenio no se generarán obligaciones de carácter económico para ninguna de las partes.

Asimismo, en ningún caso se derivarán relaciones de naturaleza laboral, contractual, funcionarial o estatuaria entre los profesionales que realicen los talleres o programas y la Administración penitenciaria.

Quinta. *Recursos humanos.*

El presente convenio no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

cve: BOE-A-2023-13427
Verificable en https://www.boe.es

Sexta. *Confidencialidad y protección de datos.*

1. El Ayuntamiento se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todos los datos relativos al penado, debiendo la asociación/fundación mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente convenio.

2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos, en concreto, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento General de Protección de Datos en lo que resulten de aplicación.

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito del trabajo en beneficio de la comunidad. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento. Los datos objeto de tratamiento tendrán por finalidad la ejecución de sanciones penales, al amparo de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introduce en nuestro sistema penal, y se clasificarán en las siguientes categorías: Nombre y apellidos del penado, DNI y copia de los hechos probados del testimonio de sentencia.

4. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

5. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido

Séptima. *Financiación del convenio.*

El presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben.

Octava. *Comisión de Seguimiento.*

1. Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y por dos representantes del Ayuntamiento que serán nombrados por el Secretario General de Instituciones Penitenciarias y por su Alcalde, respectivamente.

2. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que estos designen.

3. La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, así como la designación del Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

cve: BOE-A-2023-13427
Verificable en https://www.boe.es

4. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.

5. El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. *Régimen de modificación del convenio.*

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Ayuntamiento.

Los acuerdos de modificación, prórroga y resolución del convenio deberán ser tramitados de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, e inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima. *Legislación aplicable.*

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no puedan resolverse por conciliación en la comisión de seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Undécima. *Vigencia y entrada en vigor.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, modificado por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, el presente convenio se perfecciona por el consentimiento prestado por las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, serán publicados en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

Duodécima. *Causas de extinción.*

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes garantizarán la continuidad, hasta su conclusión, de aquellas actuaciones que se encuentren en ejecución en el momento de la resolución del convenio estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.–El Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.–El Alcalde del Ayuntamiento de Elche, Carlos González Serna.

cve: BOE-A-2023-13427
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

13428 *Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 21 de abril de 2023, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid, en relación con la Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2023.–La Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid en relación con la Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 112 de la Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

2.º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión de Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.–El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Enrique López López.

cve: BOE-A-2023-13428
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13429 *Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Blue Viking Beatrice, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Pioz RD2 de 22,75 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en Pioz, Villalbilla y Alcalá de Henares (Guadalajara y Madrid).*

Blue Viking Beatrice, SL, en adelante, el promotor, con fecha 30 de octubre de 2020, subsanada con fechas 31 de marzo de 2021 y 4 de abril de 2021, presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa de la planta solar fotovoltaica Pioz RD2, de 26,99 MWp, en el término municipal de Pioz (Guadalajara), así como de las infraestructuras de evacuación asociadas, que son las siguientes: Líneas subterráneas de media tensión 30 kV hasta la subestación Pioz RD2 45/30 kV; subestación eléctrica Pioz RD2 45/30 kV; y Línea de 45 kV Pioz-Alcalá.

Con fecha 13 de abril de 2021, esta Dirección General de Política Energética y Minas acordó la acumulación para la tramitación conjunta relativa de los expedientes de Autorización Administrativa Previa de las plantas fotovoltaicas Pioz RD2, de 26,99 MWp, y Pioz RT1, de 124,99 MWp, así como los expedientes de la Subestación Eléctrica Pioz RT1 132/30 kV, de la Subestación Eléctrica Pioz RD2 45/30 kV, de la Línea aérea de 132 kV Pioz-Loeches, y de la Línea aérea de 45 kV Pioz-Alcalá, en las provincias de Guadalajara y Madrid.

Con fecha 14 de abril de 2022, subsanada el 11 de marzo de 2022, el promotor presentó modificación del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental, que se incluyeron como documentación en el trámite de información pública.

Con fecha 16 de mayo de 2023, esta Dirección General de Política Energética y Minas acordó la desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de Autorización Administrativa Previa de las plantas fotovoltaicas Pioz RD2, de 26,99 MWp, y Pioz RT1, de 124,99 MWp, y de sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Guadalajara y Madrid.

El expediente fue incoado en la Dependencia de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido contestación de la que no se desprende oposición de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Se ha recibido contestación de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento del Gobierno de Castilla La Mancha, de la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de Enagás, SA, de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de Unión Fenosa Distribución, SA, de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de

cve: BOE-A-2023-13429
Verificable en https://www.boe.es

Estado de Defensa del Ministerio de Defensa y de la Compañía Logística Hidrocarburos (CLH - Exolum), donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Telefónica de España, S.A. donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor, y facilita una plataforma para obtener la información de las infraestructuras que gestiona y opera para que puedan identificarse de forma precisa las posibles afecciones. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta su disconformidad con el empleo de las herramientas de gestión de la información facilitadas por el organismo, y solicita al mismo a facilitar la información necesaria a través de otros medios.

Se ha recibido contestación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), donde muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, y argumenta que no existen afecciones a las servidumbres aeronáuticas. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España, en el que pone de manifiesto, entre otros condicionados técnicos, que la infraestructura objeto del presente expediente puede afectar a instalaciones propiedad de Red Eléctrica. En concreto, a las siguientes infraestructuras: línea a 400 kV D/C Fuentes de la Alcarria-Loeches / Anchuelo-Trillo, L/E a 400 kV D/C Anchuelo-Trillo / Anchuelo-Loeches, L/E a 220 kV Loeches-Pte. San Fernando, L/E a 400 kV D/C Loeches-SS.Reyes / Loeches-Morata, futura línea aérea L/Paso 220 kV a 400 kV SS. Reyes–Loeches y línea a 220 kV D/C Coslada-Loeches 1 y 2. Se ha dado traslado al promotor, que responde aportando información sobre las distintas afecciones que se producen, comprometiéndose a realizar las modificaciones que se requieran en el proyecto de construcción para poder compatibilizar las mencionadas infraestructuras. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Alta Velocidad (Adif AV), en el que pone de manifiesto entre otros condicionados técnicos, que la línea de evacuación a 45 kV SET Pioz RD2-SET Alcalá I tiene un cruzamiento con el sistema eléctrico ferroviario, concretamente en el PK 39+820 de la LAV Madrid-Barcelona propiedad de Adif AV, por lo que detalla una serie de requerimientos técnicos por parte del promotor para validar dicha afección. Entre otras, el mantenimiento de una altura mínima de separación entre la línea a 45 kV y el sistema eléctrico ferroviario afectado. Se ha dado traslado al promotor, el cual responde mostrando conformidad a los condicionantes técnicos y aportando la información requerida. Se ha dado traslado al organismo de dicha contestación, el cual contesta que el margen de resguardo establecido en el cruce de ambas infraestructuras resulta insuficiente, por lo que se requiere una modificación del proyecto para cumplir con dicha especificación técnica. Se ha dado traslado al promotor que manifiesta conformidad y se compromete a cumplir los condicionantes técnicos expuestos por el organismo.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento Alcalá de Henares, donde pone de manifiesto que la evacuación de las diversas plantas fotovoltaicas propuestas en la zona genera afecciones al patrimonio natural, al planeamiento urbanístico y a intereses de particulares. Se ha dado traslado al promotor, que justifica la conformidad de la infraestructura propuesta con el planeamiento vigente y las afecciones previsibles. Se ha dado traslado al organismo de dicha contestación, el cual contesta reiterando la importancia de evitar los efectos citados y la necesidad de considerar como alternativa medioambientalmente prioritaria el soterramiento de las líneas de evacuación, en concreto recomienda que se modifique el trazado de la línea de evacuación para

cve: BOE-A-2023-13429
Verificable en https://www.boe.es

adecuarlo al pasillo generado por la carretera M-300 como se recomienda en la «Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras eléctricas» de la Comunidad Autónoma de Madrid». Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente, en su caso, han sido objeto de consideración en el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto y las condiciones y medidas adicionales que resulten de la declaración de impacto ambiental.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Villabilla, donde muestra su oposición y pone de manifiesto que la implantación de las diversas plantas fotovoltaicas propuestas en la zona genera afecciones al patrimonio natural y cultural, al paisaje, al planeamiento urbanístico y a intereses de particulares. Se ha dado traslado al promotor, que justifica la conformidad de la infraestructura propuesta con el planeamiento vigente y las afecciones previsibles. Se ha dado traslado al organismo de dicha contestación, el cual responde que no podrá conceder autorizaciones en la afección a la Red Regional, y reitera su oposición a la instalación de la infraestructura de evacuación cercana al núcleo urbano, así como a áreas de alta fragilidad paisajística. Concluye haciendo mención a los distintos proyectos de instalaciones fotovoltaicas previstos en la zona de influencia del término municipal, considerando que colmatan la práctica totalidad de los espacios disponibles, impidiendo el propio crecimiento vegetativo del municipio.

Preguntados la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento del Gobierno de Castilla-La Mancha, la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería Fomento del Gobierno de Castilla La Mancha, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, la Subdirección General de Energía y Minas de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, la Subdirección General de Industria e Inspección de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, Grupo IGNIS Energía, QEnergy, Cornamusa Solar, SLU, Camareta Solar SLU y Jazztel, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 28 de mayo de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 7 de junio de 2022 en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y, con fecha 6 de junio de 2022 en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha». Además, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Pioz (con fecha 9 de agosto de 2022), Alcalá de Henares (con fecha 24 de mayo de 2022) y Villabilla (con fecha 24 de mayo de 2022). Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Se han recibido alegaciones de Canal de Isabel II, SL, donde ponen de manifiesto que tienen infraestructuras y terrenos que resultan afectados por el proyecto que comprende este expediente. En concreto, a los siguientes bienes propiedad de Canal de Isabel II: terrenos con expediente SAP 356 y 389, arteria depósito Villalbilla-Red Villalbilla, arteria elevadora Villalbilla-Depósito de Corpa-Depósito Valdeaguilas, arteria Elevadora Villalbilla-Depósito de Santorcaz, arteria Pozo de Guadalajara-Zona Pezuela de las Torres-Piozcon, colector Sistema Saneamiento Torres de la Alameda tramos B1, A1, A2 y la línea de comunicaciones Depósito Villalbilla- Depósito 1 Santorcaz. Para compatibilizar las infraestructuras, el Canal de Isabel II establece condicionado técnico que deberá seguir el promotor. Por otro lado, el promotor deberá solicitar autorizaciones por ocupación de suelos de dominio público de Canal de Isabel II. Se ha dado traslado al promotor de dicha alegación, que contesta mostrando conformidad con el contenido del citado informe y solicitando la aportación de información para tener en cuenta los condicionantes que se aplicarán en cada caso y evitar previsibles afecciones.

cve: BOE-A-2023-13429
Verificable en https://www.boe.es

Se han recibido alegaciones del Ayuntamiento de Pioz, donde pone de manifiesto que la implantación de las diversas plantas fotovoltaicas propuestas en la zona genera una congestión del suelo municipal por afecciones al paisaje, al patrimonio natural y cultural, al crecimiento urbanístico y a intereses de particulares, asimismo, se pone de relieve la aprobación de una moratoria para la ejecución de las obras de los citados proyectos, dado que no se dispone de los medios adecuados para analizar en profundidad los cambios que se prevé estos últimos introduzcan. Se ha dado traslado al promotor de dichas alegaciones, que justifica la conformidad de la infraestructura propuesta con el planeamiento vigente y las afecciones previsibles.

Igualmente, se remitieron separatas del proyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural del Gobierno de Castilla La Mancha, a la Agencia del Agua de Castilla La Mancha de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural del Gobierno de Castilla La Mancha, a la Dirección General de Políticas Agroambientales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural del Gobierno de Castilla La Mancha, a la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla La Mancha, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a la Subdirección General de Suelo de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, a la Subdirección General de Impacto Ambiental de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, a la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Viceconsejería de Cultura y Turismo de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla La Mancha, a la Subdirección General de Espacios Protegidos de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, a la Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Producción Agroalimentaria de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Recursos Naturales de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la

cve: BOE-A-2023-13429
Verificable en https://www.boe.es

Comunidad de Madrid, a SEO Birdlife, a la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU) del Departamento de Ciencias de la Vida de la Facultad de Biología, Ciencias Ambientales y Química de la Universidad de Alcalá, a WWF/ADENA, a Ecologistas en Acción-CODA (Confederación Nacional), a GREFA, al Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA), y a la Sociedad Española de Sanidad Ambiental.

La Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid emitió informe en fecha 15 de noviembre de 2022. Complementado con documentación posterior de carácter extemporáneo.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 23 de febrero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA o declaración de impacto ambiental), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– Eliminar la PSFV Pioz RD2 en su ubicación original. La superficie autorizada para esta última será de 30,69 Ha en su nueva ubicación, según la condición 1.i).1.

– Replanteo de la ubicación de la SET Pioz RD2 30/45 kV, según la condición 1.i).1.

– Soterramiento de la LAAT RD2-45 kV a su paso por la urbanización «El Gurugú» y la ZEC 3110001, según la condición 1.i).1.

– Modificación del tramo soterrado de la línea subterránea a 45kV para evitar la afección al Bien de Interés Cultural «Ciudad Romana de Complutum» (Alcalá de Henares), según la condición 1.i).1.

– Modificación del tramo soterrado de la LSAT RD2-45kV, según condición 1.i).1.

– Redacción del programa para la ejecución de medidas compensatorias, según la condición 1.i).5.

– Soterramiento del cruzamiento de las líneas eléctricas de evacuación con los arroyos, en especial con el Río Henares, según la condición 1.ii).8. (Agua).

– Mantenimiento de la servidumbre de 5 m de anchura de los cauces públicos, según condición 1.ii).4. (Agua).

– Establecimiento del vallado según condiciones 1.ii).9. (Agua) y 1.ii).6. (Fauna).

– Preservación de isletas y linderos de vegetación natural en el interior de las plantas solares, así como la creación de red de corredores continua, según condiciones 1.ii).1 y 7 (Vegetación, flora e HICs) y 1.ii).7. (Fauna).

– Ejecución de medidas correctoras anti-electrocución, según el Real Decreto 1432/2008, de 29 de diciembre, aplicando las condiciones técnicas generales establecidas en el Decreto 5/1999, de 2 de febrero, así como la instalación de

cve: BOE-A-2023-13429
Verificable en https://www.boe.es

salvapájaros tipo espiral en los tramos de línea que queden aéreos tras las modificaciones del proyecto, según las condiciones 1. ii). 2 y 3 (Fauna).

– Modificación de aquellos apoyos de la LAT que pudieran afectar a espacios protegidos y espacios con valores naturales, según la condición 1. ii). 3. (Espacios Protegidos, Red Natura 2000).

– Realización de plan de restauración paisajística, según condición 1.ii).3. (Paisaje).

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA, según el apartado 1.iii).

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de distribución mediante la emisión de informe de determinación de las condiciones técnicas de acceso y conexión en la subestación de Alcalá 45 kV, propiedad de Unión Fenosa Distribución, SA. El proyecto también cuenta con informe de aceptabilidad de Red Eléctrica de España, SAU desde la perspectiva de la operación del sistema por afección a la red de transporte en la subestación Loeches 220 kV para el acceso a la red de distribución de generación renovable.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de distribución, en la subestación de Alcalá 45 kV, propiedad de Unión Fenosa Distribución, SA, a través de una nueva posición de la red de distribución en dicha subestación.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

Líneas de evacuación a 30 kV hasta subestación Pioz RD2 45/30 kV.

– Subestación Pioz RD2 45/30 kV.

– Infraestructura de evacuación a 45 kV que conecta la subestación Pioz RD2 45/30 kV con la SET Alcalá I 132/45/15 kV (desde apoyo 52 hasta la SET Alcalá I).

La infraestructura de evacuación restante hasta llegar a la subestación Alcalá I 45 kV, propiedad de Unión Fenosa Distribución, S.A., se tramita en el expediente PFot-530:

– Infraestructura de evacuación a 45 kV que conecta la subestación Pioz RD2 45/30 kV con la SET Alcalá I 132/45/15 kV (desde SET Pioz RD2 hasta el apoyo 52).

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá

cve: BOE-A-2023-13429
Verificable en https://www.boe.es

acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones documentación, que han sido analizadas e incorporadas parcialmente en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

«En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Otorgar Blue Viking Beatrice, SL autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Pioz RD2, de 22,75 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de

cve: BOE-A-2023-13429
Verificable en https://www.boe.es

evacuación, que a continuación se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 22,75 MW.
– Potencia pico de módulos: 26,99 MW.
– Potencia total de inversores: 22,75 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Unión Fenosa Distribución, S.A.: 22,8 MW.
– Término municipal afectado: Pioz, en la provincia de Guadalajara.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los anteproyectos: «Planta Fotovoltaica FV Pioz RD2 26,98MWp (T.M: Pioz - Guadalajara)», fechado en abril de 2022; «Sub-Estación Eléctrica Pioz RD2 26,98MWp (T.M: Pioz - Guadalajara)», fechado en abril de 2021; y «Línea Alta Tensión PSFV Pioz RD2 26,98MWp (TT.MM: Santorcaz, Anchuelo, Villabilla y Alcalá de Henares – Madrid)», fechado en abril de 2022, se componen de:

– Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Pioz RD2 30/45 kV.
– La subestación Pioz RD2 45/30 kV está ubicada en Pioz, en la provincia de Guadalajara.
– La línea eléctrica aérea de 45 kV que evacúa la energía generada en la planta RD2 hasta la SET Alcalá I 132/45/15 kV. Dicha línea se proyecta en tres tramos, el primero de ellos, de doble circuito hasta el apoyo 52 queda fuera del alcance de esta resolución. La línea consta de 6,629 kilómetros. Las características principales son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tramo 2. Apoyo (52/1)-23. Aéreo. Longitud: 5,2 km:
  - Circuito 1: tensión 45 kV, circuito único símplex.
- Tramo 3 (soterrado) – Longitud: 1,429 km:
  - Circuito 1: tensión 45 kV, circuito único símplex.
- Términos municipales afectados: Villabilla y Alcalá de Henares, en la provincia de Madrid.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

cve: BOE-A-2023-13429
Verificable en https://www.boe.es

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Se otorgue al titular autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

b) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

c) Se aporte el pronunciamiento del gestor de la red, sobre si la instalación sigue siendo la misma a efectos de los permisos de acceso y conexión, previsto en el apartado 6 de la disposición adicional decimocuarta y en el anexo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otro expediente (PFot-530). Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dichos expedientes obtengan, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta

cve: BOE-A-2023-13429
Verificable en https://www.boe.es

los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 23 de mayo de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-13429
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13430 *Resolución de 24 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Alten Renovables Iberia 4, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Morata Solar de 60 MW de potencia pico y 52,3 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en Villarrubia de Santiago (Toledo).*

Alten Renovables Iberia 4, SL (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 26 de noviembre de 2020 autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica Morata Solar de 60 MW de potencia pico, y las líneas eléctricas a 30 kV, en el término municipal de Villarrubia de Santiago, en la provincia de Toledo. Asimismo, solicitó autorización administrativa previa para la infraestructura de evacuación común a otras plantas, hasta la subestación Morata 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, en la provincia de Madrid.

El expediente fue incoado y tramitado íntegramente en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, incluyendo la información pública y consultas a organismos afectados y público interesado de las instalaciones ubicadas en la Comunidad de Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 24 de abril de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» el 16 de abril de 2021 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el 25 de agosto de 2021.

Con fecha 25 de octubre de 2021, el promotor desistió a la tramitación de la infraestructura de evacuación común, mencionada anteriormente, tramitándose dicha infraestructura en el parque fotovoltaico Morata I (SGEE/PFot-292).

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo emitió informe en fecha 22 de febrero de 2022.

Por otra parte, el promotor solicitó con fecha 4 de marzo de 2022, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la modificación del proyecto de la instalación fotovoltaica.

Las modificaciones del proyecto con respecto al inicialmente tramitado son:

– Reubicación de la implantación de toda la instalación fotovoltaica.
– Modificación del trazado de las líneas a 30 kV que conectan la instalación fotovoltaica con la Subestación Villarrubia-Elevación 30/220 kV.

La modificación del proyecto se tramitó de conformidad con lo previsto en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con lo dispuesto en la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de

cve: BOE-A-2023-13430
Verificable en https://www.boe.es

servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Asimismo, la nueva petición fue sometida a una nueva información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 14 de mayo de 2022 y 3 de junio de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 12 de mayo y 2 de junio de 2022 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo». Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de Aguas de las Cuencas de España, SA y de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se han recibido contestaciones de Telefónica de España, SAU, de Naturgy Iberia, SA, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se da traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas, así como su disposición para cumplir con los condicionantes.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España, SAU de la que no se desprende oposición al no existir afecciones a instalaciones de su propiedad y comunica la necesaria resolución de los procedimientos de acceso y conexión para la instalación. Se da traslado al promotor de dicha contestación, el cual no responde a la misma.

Se ha recibido contestación de Enagás, SA, de la que no se desprende oposición al no existir afecciones a instalaciones de su propiedad. Se da traslado al promotor de dicha contestación, el cual no responde a la misma.

Se ha recibido informe de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el que solicita documentación complementaria y en el que establece condicionados técnicos y la necesidad de solicitar autorización ante dicho organismo por la el acceso y cruzamiento con carreteras de su competencia. Se da traslado al promotor de dicha contestación, el cual adjunta informe favorable de la referida Dirección General de Carreteras.

Preguntados el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), FCC Aqualia, SA, el Ayuntamiento de Villatobas, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Toledo, Exolum, SA e I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, se remitieron separatas del proyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Oficina de Cambio Climático de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Oficina Española de Cambio Climático, a la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Servicio de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Economía Circular de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

cve: BOE-A-2023-13430
Verificable en https://www.boe.es

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo emitió informe en fecha 3 de agosto de 2022, complementado posteriormente.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental, concretada mediante Resolución de 9 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– El proyecto desarrollará la solución propuesta por el promotor en octubre de 2022 para cumplir con lo requerido en el informe de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 19 de agosto de 2022 (condicionante 1 del apartado de la DIA: Condiciones generales).

– Se excluirán aquellas zonas en las que para poder instalar los paneles sea necesario realizar movimientos de tierras (condicionante 1 del apartado de la DIA: Geomorfología, suelo y geodiversidad).

– Se excluirá la disposición de los paneles fotovoltaicos en las zonas de inundabilidad para el periodo de retorno de 100 años (condicionante 2 del apartado de la DIA: Hidrología).

– Se incluirá un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística, en los términos establecidos en la citada DIA (condicionante 2 del apartado de la DIA: Flora, vegetación, y Hábitats de Interés Comunitario).

– Se crearán, o en su caso se preservarán, islas o manchas de vegetación arbustiva distribuidas en mosaico dentro de las instalaciones. Así, se implantarán hasta 4 ha por cada 100 ha de plantaciones en el interior de la planta solar, repartidas en islas de vegetación de unos 100 metros cuadrados aproximadamente; en estas islas se emplearán especies vegetales autóctonas naturalmente presentes en la zona, fomentando el empleo de especies aromáticas, así como aquellas que precisen un menor consumo de agua (condicionante 4 del apartado de la DIA: Flora, vegetación, y Hábitats de Interés Comunitario).

– Se preparará un Protocolo de erradicación y control de flora alóctona invasora para el seguimiento de las zonas afectadas temporalmente por las obras (condicionante 6 del apartado de la DIA: Flora, vegetación, y Hábitats de Interés Comunitario).

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA.

Por otro lado, cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una

cve: BOE-A-2023-13430
Verificable en https://www.boe.es

adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

La citada DIA ha tomado en consideración las modificaciones que se han producido atendiendo a los requerimientos expuestos en informes y alegaciones recibidos durante la tramitación del proyecto e incluidas en la citada documentación adicional aportada de octubre de 2022. Las principales modificaciones son las siguientes:

– Reducción de la superficie de 14 ha respecto al proyecto tramitado.

Asimismo, con fecha 31 de enero de 2023, el promotor ha presentado modificación del proyecto. Las principales modificaciones del proyecto son las siguientes:

– Reducción de la superficie de 14 ha respecto al proyecto tramitado, sin nuevas afecciones.
– Modificación de las características y el número de los paneles, manteniendo la potencia total de paneles en 60 MW.
– Modificación de las características y el número de inversores, reduciendo la potencia instalada a 52,3 MW.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Morata 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Morata 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 27 de octubre de 2020, el promotor firmó, con otras siete entidades, un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las plantas fotovoltaicas Morata Solar (dentro de la presente resolución), Tobizar, Marcote, Morata de Tajuña 3, Morata I, Libienenergy Morata, Tajuña y Navarredonda (que quedan fuera del alcance de la presente resolución), en la subestación Morata 220 kV.

Posteriormente, con fecha 21 de febrero de 2023, el promotor firmó, con otras entidades, un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las infraestructuras de evacuación en los nudos de la subestación de transporte Morata 400 kV y Morata 220 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados

cve: BOE-A-2023-13430
Verificable en https://www.boe.es

por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación incluye las siguientes actuaciones, dentro del alcance de esta resolución:

– Línea subterránea a 30 kV que conecta la planta con la subestación Villarrubia-Elevación 30/220 kV.

Asimismo, la infraestructura de evacuación común incluye las siguientes actuaciones, fuera del alcance de esta resolución:

– Subestación Villarrubia-Elevación 30/220 kV.
– Línea de evacuación a 220 kV que conecta la subestación Villarrubia-Elevación 30/220 kV con la subestación Medida Morata 220 kV.
– Subestación Medida Morata 220 kV.
– Línea de evacuación subterránea a 220 kV que conecta la subestación Medida Morata 220 kV hasta la subestación Morata 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

La infraestructura de evacuación común, que no forma parte del alcance de la presente resolución, cuenta con autorización, tras la emisión de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 23 de abril de 2023 por la que se otorga a Energía Amanecer, SLU autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Morata I de 59,98 MWp y 50,4 MW potencia instalada, en el término municipal Villatobas, en la provincia de Toledo, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Villatobas y Villarrubia de Santiago, en la provincia de Toledo, y Colmenar de Oreja, Perales de Tajuña, Valdelaguna, Chinchón y Morata de Tajuña, en la provincia de Madrid.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones y documentación, que han sido analizadas e incorporadas en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

cve: BOE-A-2023-13430
Verificable en https://www.boe.es

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

> «En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:
>
> a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
> b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Única.

Otorgar a Alten Renovables Iberia 4, SL la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Morata Solar de 60 MW de potencia pico y 52,3 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 52,3 MW.
– Potencia de módulos: 60 MW.
– Potencia total de inversores: 52,3 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 45,43 MW.
– Término municipal afectado: Villarrubia de Santiago, en la provincia de Toledo.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en el documento «Modificado de proyecto técnico administrativo parque fotovoltaica FV Morata Solar de 60 MWp», fechado en octubre de 2021, y «Modificado de proyecto técnico administrativo parque fotovoltaica FV Morata Solar de 60 MWp», fechado en diciembre de 2022, se componen de:

– Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Villarrubia-Elevación 30/220 kV. Dichas líneas afectan al término municipal de Villarrubia de Santiago, en la provincia de Toledo.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otro expediente (SGEE/PFot-292), y autorizada mediante Resolución de la Dirección General

cve: BOE-A-2023-13430
Verificable en https://www.boe.es

de Política Energética y Minas, de fecha 23 de abril de 2023 por la que se otorga a Energía Amanecer, SLU autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Morata I de 59,98 MWp y 50,4 MW potencia instalada, en el término municipal Villatobas, en la provincia de Toledo, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Villatobas y Villarrubia de Santiago, en la provincia de Toledo, y Colmenar de Oreja, Perales de Tajuña, Valdelaguna, Chinchón y Morata de Tajuña, en la provincia de Madrid. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dicho expediente obtenga, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Se otorgue al titular autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

b) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la

cve: BOE-A-2023-13430
Verificable en https://www.boe.es

solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 24 de abril de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-13430
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13431 *Resolución de 24 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Libienergy Green, SL, autorización administrativa previa para la planta solar FV Libienergy Morata, de 59,99 MW de potencia pico y 54,6 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en Villarrubia de Santiago (Toledo).*

Libienergy Green, SL (en adelante el promotor) solicitó, con fecha 3 de diciembre de 2020, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica FV Libienergy Morata de 59,99 MW de potencia pico y 54,6 MW de potencia instalada, y las líneas eléctricas a 30 kV, en el término municipal de Villarrubia de Santiago, en la provincia de Toledo. Asimismo, solicitó autorización administrativa previa para la infraestructura de evacuación común a otras plantas, hasta la subestación Morata 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, en la provincia de Madrid.

Con fecha 16 de septiembre de 2021, subsanada posteriormente, el promotor, solicitó autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la modificación del proyecto de la instalación fotovoltaica FV Libienergy Morata y su infraestructura de evacuación.

Con fecha 8 de octubre de 2021, el promotor desistió de la tramitación de la infraestructura de evacuación común, tramitándose dicha infraestructura en el parque fotovoltaico Morata I (SGEE/PFot-292).

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 22 de marzo de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 25 de marzo de 2022 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», no habiéndose recibido alegaciones.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de Enagás Transporte, SAU, de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, de Infraestructuras del Agua de la Junta de Castilla-La Mancha y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se han recibido contestaciones de Telefónica, SAU, de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Junta de Castilla-La Mancha, del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y de la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Castilla-La Mancha, en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

cve: BOE-A-2023-13431
Verificable en https://www.boe.es

Se ha recibido contestación de la Diputación de Toledo y de Red Eléctrica de España, SAU de la que no se desprende oposición al no existir afecciones a bienes o servicios de sus competencias. Se da traslado al promotor, que muestra conformidad con las mismas.

Se ha recibido informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo en las que se establecen condicionados técnicos y, en el caso de ser necesario, la necesidad de solicitar autorización ante dicho organismo. Se da traslado al promotor, que muestra conformidad con las mismas.

Se ha recibido informe de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Castilla-La Mancha, en el que solicita documentación complementaria y en el que establece condicionados técnicos y la necesidad de solicitar autorización ante dicho organismo por el acceso a través de carreteras de su competencia. El promotor da respuesta aportando la documentación solicitada. No se recibe nueva respuesta por parte del organismo, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados el Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, la Delegación Provincial de Fomento en Toledo de la Junta de Castilla-La Mancha, I-DE Redes Inteligentes, SA, el Servicio Provincial de Minas de Toledo de la Junta de Castilla-La Mancha y UFD Distribución Eléctrica, SA, no se han recibido contestaciones por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2, del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Igualmente, se remitieron separatas del proyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, al Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Toledo, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Economía Circular de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Políticas Agroambientales de la Junta de Castilla-La Mancha, Oficina de Cambio Climático de Castilla-La Mancha, a la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Junta de Castilla-La Mancha, y a la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla-La Mancha.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha emitió informe en fecha 25 de julio de 2022, complementado posteriormente.

Considerando que, en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El proyecto de la instalación y de su infraestructura de evacuación asociada, junto a su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 10 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las

cve: BOE-A-2023-13431
Verificable en https://www.boe.es

aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– Se excluirán aquellas zonas en las que para poder instalar los paneles sea necesario realizar movimientos de tierras (condicionante 1 del apartado de la DIA: Geomorfología, suelo y geodiversidad).

– Se excluirá la disposición de los paneles fotovoltaicos en las zonas de inundabilidad para el periodo de retorno de 100 años (condicionante 2 del apartado de la DIA: Hidrología).

– Se incluirá un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística, en los términos establecidos en la citada DIA (condicionante 2 del apartado de la DIA: Flora, vegetación, y Hábitats de Interés Comunitario).

– Se crearán, o en su caso se preservarán, islas o manchas de vegetación arbustiva distribuidas en mosaico dentro de las instalaciones. Así, se implantarán hasta 4 ha por cada 100 ha de plantaciones en el interior de la planta solar, repartidas en islas de vegetación de unos 100 metros cuadrados aproximadamente; en estas islas se emplearán especies vegetales autóctonas naturalmente presentes en la zona, fomentando el empleo de especies aromáticas, así como aquellas que precisen un menor consumo de agua (condicionante 4 del apartado de la DIA: Flora, vegetación, y Hábitats de Interés Comunitario).

– Se preparará un Protocolo de erradicación y control de flora alóctona invasora para el seguimiento de las zonas afectadas temporalmente por las obras (condicionante 6 del apartado de la DIA: Flora, vegetación, y Hábitats de Interés Comunitario).

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA.

Por otro lado, cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la Red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación Morata 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Morata 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

cve: BOE-A-2023-13431
Verificable en https://www.boe.es

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 27 de octubre de 2020, el promotor firmó, con otras siete entidades, un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las plantas fotovoltaicas Libienergy Morata (dentro de la presente resolución), Tobizar, Marcote, Morata de Tajuña 3, Morata I, Morata Solar, Tajuña y Navarredonda (que quedan fuera del alcance de la presente resolución), en la subestación Morata 220 kV.

Posteriormente, con fecha 21 de febrero de 2023, el promotor firmó, con otras entidades, un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las infraestructuras de evacuación en los nudos de la subestación de transporte Morata 400 kV y Morata 220 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación incluye las siguientes actuaciones, dentro del alcance de esta resolución:

– Cuatro líneas de 30 kV soterradas desde los centros de transformación de la planta hasta el Centro de Reparto.
– Línea subterránea a 30 kV que conecta el Centro de Reparto la planta con la subestación Villarrubia-Elevación 30/220 kV.

Asimismo, la infraestructura de evacuación común incluye las siguientes actuaciones, fuera del alcance de esta resolución:

– Subestación Villarrubia-Elevación 30/220 kV.
– Línea de evacuación a 220 kV que conecta la subestación Villarrubia-Elevación 30/220 kV con la subestación Medida Morata 220 kV.
– Subestación Medida Morata 220 kV.
– Línea de evacuación subterránea a 220 kV que conecta la subestación Medida Morata 220 kV hasta la subestación Morata 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

La infraestructura de evacuación común, que no forma parte del alcance de la presente resolución, cuenta con autorización, tras la emisión de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 23 de abril de 2023 por la que se otorga a Energía Amanecer, SLU autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Morata I de 59,98 MW de potencia pico y 50,4 MW potencia instalada, en el término municipal Villatobas, en la provincia de Toledo, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Villatobas y Villarrubia de Santiago, en la provincia de Toledo, y Colmenar de Oreja, Perales de Tajuña, Valdelaguna, Chinchón y Morata de Tajuña, en la provincia de Madrid.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones y documentación, que han sido analizadas e incorporadas en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su

cve: BOE-A-2023-13431
Verificable en https://www.boe.es

autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

> «En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:
>
> a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
>
> b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Otorgar a Libienergy Green, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica FV Libienergy Morata, de 59,99 MW de potencia pico y 54,6 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de la instalación son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 54,6 MW.
– Potencia total de módulos: 59,99 MW.
– Potencia total de inversores: 54,6 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 45,43 MW.
– Término municipal afectado: Villarrubia de Santiago, provincia de Toledo.

cve: BOE-A-2023-13431
Verificable en https://www.boe.es

Las infraestructuras de evacuación recogidas en el documento «Proyecto de planta solar fotovoltaica seguidor a un eje y evacuación (centro de reparto y LSMT) FV Libienergy Morata de 54,6 MW, Villarrubia de Santiago (Toledo)», fechado en septiembre de 2021, así como en los anexos al mismo «Anexo al Proyecto de planta solar fotovoltaica seguidor a un eje y evacuación (centro de reparto y LSMT) FV Libienergy Morata de 54,6 MW, Villarrubia de Santiago (Toledo)», fechado en septiembre de 2021 y «Anexo Resumen de conexión referente al proyecto de planta solar fotovoltaica seguidor a un eje y evacuación (centro de reparto y LSMT) FV Libienergy Morata de 54,6 MW, Villarrubia de Santiago (Toledo)», fechado en octubre de 2021, se componen de:

– Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con el Centro de Reparto, así como la línea subterránea a 30 kV que conectará el Centro de Reparto con la subestación Villarrubia-Elevación 30/220 kV. Dichas líneas afectan al término municipal de Villarrubia de Santiago, en la provincia de Toledo.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otro expediente (SGEE/PFot-292), y autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 23 de abril de 2023 por la que se otorga a Energía Amanecer, SLU autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Morata I de 59,98 MW de potencia pico y 50,4 MW potencia instalada, en el término municipal Villatobas, en la provincia de Toledo, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Villatobas y Villarrubia de Santiago, en la provincia de Toledo, y Colmenar de Oreja, Perales de Tajuña, Valdelaguna, Chinchón y Morata de Tajuña, en la provincia de Madrid. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dichos expedientes obtengan, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

No obstante, lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Se otorgue al titular autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

cve: BOE-A-2023-13431
Verificable en https://www.boe.es

b) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 24 de abril de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-13431
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13432 *Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Khons Sun Power, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Tagus 2 de 250 MW de potencia pico y 197 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en Ocaña y Ontígola (Toledo) y Arganda del Rey, Morata de Tajuña, Chinchón, Villaconejos y Colmenar de Oreja (Madrid).*

Khons Sun Power, SL (en adelante, el promotor), solicitó, con fecha 4 de diciembre de 2020, subsanada con fecha 5 de enero de 2021, autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental y con fecha 20 de julio de 2021 autorización administrativa de construcción de la instalación fotovoltaica Tagus 2 de 250 MW de potencia pico y de 197 MW de potencia instalada, la subestación eléctrica elevadora Tagus, situada en el término municipal de Ontígola en la provincia de Toledo (SE Colectora) diseñada para la evacuación conjunta de las plantas Tagus 1 y Tagus 2, y una línea aéreo-subterránea de alta tensión de 220 kV desde la SE Colectora a la Subestación Arganda 220KV propiedad de Red Eléctrica de España, SAU (LAT 220 KV SE PSFVS Tagus 1 y 2 -SE Arganda).

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 8 de enero de 2021, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Tagus 1 y Tagus 2, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Toledo y Madrid.

El expediente acumulado fue incoado y tramitado íntegramente en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, incluyendo la información pública y consultas a organismos afectados y público interesado de las instalaciones ubicadas en la Comunidad de Madrid y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Asimismo, la petición fue sometida a un primer trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 1 de septiembre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado», y el 3 de septiembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», habiéndose recibido alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Entre las alegaciones recogidas se encuentran las de los promotores de instalaciones de generación eléctrica PFV Recova Solar (PFot-259 AC), PFV Mauricio Solar (PFot-262 AC), y PFV Carolina Solar (PFOT-583), debido a conflictos que consisten en solapamientos y afecciones tanto de la planta como de la línea proyectados en el presente expediente con los proyectos desarrollados por los promotores previamente mencionados, entre otras cuestiones. Se dio traslado al promotor, que responde a las mismas.

cve: BOE-A-2023-13432
Verificable en https://www.boe.es

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de Castilla-la Mancha, de la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-la Mancha, de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla-la Mancha del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de Enagás Transporte S.A.U., de Jazztel, de la Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa, de Orange, de Telefónica de España S.A.U., de UFD Distribución Electricidad, S.A., de la Diputación Provincial de Toledo, de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Viceconsejería de Transportes e Infraestructuras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Ontígola, en el que manifiesta su oposición al desarrollo de este proyecto por motivos ambientales y urbanísticos. Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto del cual se ha resuelto la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto. Se da traslado de este informe al promotor, que responde al mismo argumentando su postura. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo cual se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Arganda del Rey en el que manifiesta su oposición al desarrollo de este proyecto por motivos urbanísticos y de afectación del término municipal. Se da traslado de este informe al promotor que responde al mismo argumentando su postura. Dicha respuesta se traslada al organismo, el cual contesta manteniéndose a su vez en su postura.

La Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid muestra su oposición al proyecto por afecciones a determinadas concesiones mineras existentes en la zona. Se da traslado de este informe al promotor, que pone de manifiesto la compatibilidad de las distintas instalaciones o desconocimiento de prórroga en la concesión. Esta respuesta es trasladada al organismo, el cual no ha presentado respuesta en el plazo reglamentario, por lo cual se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, en el que manifiesta afecciones ambientales. Las consideraciones en materia de medio ambiente son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto del cual se ha resuelto la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

Se han recibido contestaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de Red Eléctrica de España S.A.U., en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), en la que establece que el promotor deberá solicitar la autorización de este organismo en caso de ser necesaria. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

cve: BOE-A-2023-13432
Verificable en https://www.boe.es

Se ha recibido contestación de Aqualia, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta su conformidad con la misma, y propone determinadas modificaciones en el proyecto, que son aceptadas por Aqualia.

Se ha recibido contestación del Canal de Isabel II, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta su conformidad con la misma, y propone determinadas modificaciones en el proyecto que son aceptadas por el Canal de Isabel II, y expresa su conformidad con las mismas.

Preguntados el Ayuntamiento de Ocaña, el Servicio de Minas de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo, la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-la Mancha, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento de Castilla-la Mancha, Nedgia, Madrileña Red de Gas, S.A.U., el Ayuntamiento de Chinchón, el Ayuntamiento de Colmenar de la Oreja, el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, el Ayuntamiento de Villaconejos, la Delegación de Gobierno de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Política Energética y Minas Del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Oficina Española de Cambio Climático de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Castilla – La Mancha, a Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Toledo, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes Toledo Servicio Cultura Toledo, a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Políticas Agroambientales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-la Mancha, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de Castilla-la Mancha, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Castilla-la Mancha, a la Delegación Provincial de Agua, Agricultura, y Desarrollo Rural de Toledo, a la Oficina de Cambio Climático de Castilla – La Mancha, a la Viceconsejería de Medio Ambiente de Castilla-la Mancha, Unidad de Patrimonio de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a Ecologistas en Acción Castilla-La Mancha, a Greenpeace España, a Grefa, a Wwf/Adena, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la

cve: BOE-A-2023-13432
Verificable en https://www.boe.es

Subdirección General de Planificación de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Espacios Protegidos de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Recursos Naturales de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, y a Ecologistas en Acción Comunidad de Madrid.

Tras la presentación por parte del promotor, con fechas 7 de julio de 2022, 8 de julio de 2022, 12 de julio de 2022 y 21 de julio de 2022, de modificaciones sustanciales sobre los anteproyectos y el estudio de impacto ambiental iniciales, se procede a un segundo trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, mediante publicación el 5 de agosto de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado», el 8 de agosto de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y el 4 de agosto de 2022 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las modificaciones principales del proyecto con respecto al inicialmente tramitado son:

Reubicación de implantación de parte del parque fotovoltaico Tagus 2, reduciendo el área ocupada.

Modificaciones en el trazado y características de infraestructura de evacuación, soterrando parte de la línea de evacuación.

Durante el trámite de segunda información pública se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Entre las alegaciones recogidas se encuentran las del promotor de instalaciones de generación eléctrica Envatios Promoción XXII, debido a conflictos que consisten en cruces y afecciones de la línea proyectada en el presente expediente con los proyectos desarrollados por el promotor previamente mencionado. Se dio traslado al promotor, que responde a las mismas.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de Castilla-la Mancha, de Enagás Transporte, SAU, de Exolum (anterior Compañía Logística de Hidrocarburos CLH), SA, de Nedgia, de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), de la Subdirección General de Patrimonio de Ministerio de Defensa, de Telefónica de España, SAU, de la Diputación Provincial de Toledo, de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España (Acuaes), de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas adscrito a la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de Madrileña Red de Gas, SAU. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de Naturgy Iberia, SA (UFD Distribución Electricidad, SA), del Ayuntamiento de Arganda y de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Viceconsejería de Transportes e Infraestructuras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor y, en algunos casos, se establece que el promotor deberá solicitar la autorización de los organismos, en caso de ser necesarias. Se da traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Ontígola, que ratifica su oposición por motivos ambientales y urbanísticos. Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente, son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del

cve: BOE-A-2023-13432
Verificable en https://www.boe.es

proyecto del cual se ha resuelto la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medias adicionales, que deben ser tenidas en cuenta por el promotor para el proyecto. Se da traslado del informe al promotor que responde al mismo argumentando su postura.

Se ha recibido informe de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se da traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas. El organismo emite nuevo informe en el que se recoge que se ha advertido de un error detectado en su informe anterior y solicita al promotor la presentación de determinada documentación que acredite el cumplimiento de los condicionantes técnicos requeridos. Se da traslado al promotor de dicha respuesta, que responde aportando la documentación requerida.

Se ha recibido contestación del Canal de Isabel II, donde se identifican afecciones a infraestructuras e instalaciones de su titularidad, indicando condicionados y servidumbres a tener presentes por el promotor, así como necesidad de obtención de autorización preceptiva. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta que los cruzamientos existentes cumplirán con las distancias establecidas por la normativa vigente y que solicitará las autorizaciones necesarias.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España, SAU, en la que se manifiesta la no afección de la planta solar, de la línea de evacuación subterránea a 30 kV, y de la SET Elevadora 30/220 kV, y determina que son reglamentarios los tramos aéreos de la línea de evacuación de 220 kV con los cruzamientos de las líneas propiedad de Red Eléctrica. Red Eléctrica solicita al promotor información detallada del tramo subterráneo de la línea de evacuación a 220 kV y del Centro de Medida, que responde aportando la documentación requerida.

Se ha recibido contestación de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, donde indica la no existencia de afecciones por parte de las infraestructuras del proyecto, así como la necesidad de obtención de las autorizaciones necesarias.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Arganda en la que establece que el promotor deberá solicitar la preceptiva autorización municipal para la ejecución de las obras.

Preguntados la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento de Castilla-la Mancha, el Ayuntamiento de Chinchón, el Ayuntamiento de Colmenar de la Oreja, el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, el Ayuntamiento de Villaconejos, el Ayuntamiento de Ocaña, la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla-la Mancha del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad de Madrid del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, Iberdrola i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, Jazztel, y Orange, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Oficina Española de Cambio Climático de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Delegación Provincial de

cve: BOE-A-2023-13432
Verificable en https://www.boe.es

Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de Castilla-la Mancha, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Castilla-la Mancha, a la Oficina de Cambio Climático de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a Bienes dependientes de medio rural de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, y a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

La Dependencia del Área de Industria y Energía Toledo de la Subdelegación del Gobierno en Toledo emitió informe en fecha 21 de diciembre de 2022.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

Los proyectos de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 13 de febrero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

La implantación final del proyecto sobre las plantas fotovoltaicas Tagus 1 y Tagus 2 y sus infraestructuras de evacuación, queda reflejada en el croquis anexo a la DIA (condición 4.1.1)

Se creará un corredor de avifauna, para lo cual se crearán las zonas de exclusión en para las plantas fotovoltaicas Tagus 1 y Tagus 2 según se determina en la condición 4.1.2.

Los apoyos de la LAT 220 Arganda, se mantendrán fuera de la zona de policía de los cauces acorde al apartado de Hidrología e hidrogeología de la condición 4.2.

No se ubicarán los paneles fotovoltaicos ni sus infraestructuras asociadas en zonas inundables, respetándose al menos la avenida de 100 años, según el apartado de Hidrología e hidrogeología de la condición 4.2.

cve: BOE-A-2023-13432
Verificable en https://www.boe.es

El cruzamiento subterráneo con el cauce del río Tajo será realizado por perforación horizontal dirigida y la metodología constructiva deberá ser validada por el organismo de cuenca, acorde al mencionado apartado de Hidrología e hidrogeología de la condición 4.2.

Asimismo, antes de la autorización del proyecto, el promotor deberá asegurarse de la adecuada tramitación de la extinción de los derechos de agua de los propietarios de los terrenos dado que la planta fotovoltaica tiene una vida útil superior al plazo fijado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acorde al mencionado apartado de Hidrología e hidrogeología de la condición 4.2.

Los tramos de la línea coincidentes con corredores ecológicos definidos por la Comunidad de Madrid, así como los cruces con las Vegas del río Tajo y Tajuña, deben ser soterrados para garantizar la conectividad y minimizar el riesgo de colisión y electrocución, acorde al apartado de Espacios Naturales Protegidos de la condición 4.2.

El cruce de la LAT 220 Arganda con la ZEPA «Carrizales y Sotos de Aranjuez», se realizará soterrado, con objeto de evitar la afección a la fauna por colisión con la línea eléctrica. Asimismo, con objeto de no afectar a la vegetación de ribera de los ríos Tajo y Tajuña, el trazado de cruce discurrirá soterrado mediante perforación dirigida, acorde al apartado de Espacios Naturales Protegidos de la condición 4.2.

No se localizarán apoyos de la LAT, que supongan movimientos de tierras en los yacimientos de la zona, acorde al apartado de Paisaje, población y Patrimonio Cultural de la condición 4.2.

Se evitará la implantación de apoyos dentro de dominio público pecuario, acorde al citado apartado de Paisaje, población y Patrimonio Cultural de la condición 4.2.

El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado 4.3.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Finalmente, la DIA establece los condicionantes específicos que se tendrán en cuenta en las sucesivas fases de autorización del proyecto, en su caso y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) la subestación de SE Arganda 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de SE Arganda 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

cve: BOE-A-2023-13432
Verificable en https://www.boe.es

El promotor firmó acuerdos con los siguientes promotores para la evacuación conjunta y coordinada de Tagus 1 y Tagus 2 con las plantas fotovoltaicas que se detallan a continuación:

Acuerdo con fecha 8 de julio de 2022, del promotor con Recova Solar, S.L. (PFot-259 AC) y Mauricio Solar, S.L. (PFot-262 AC).

Acuerdo con fecha 27 de abril de 2022, del promotor con Siendo Útil, S.L. y Mystery Inspiration (PFot-583 AC).

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

Subestación Elevadora Tagus 33/220 kV.

Línea aéro-subterránea de alta tensión desde la subestación elevadora Tagus hasta la subestación eléctrica SE Arganda 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones y documentación, que han sido analizadas y parcialmente incorporadas en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada […]».

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por

cve: BOE-A-2023-13432
Verificable en https://www.boe.es

el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

«En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Otorgar a Khons Sun Power, SL, autorización administrativa previa para la instalación Tagus 2 de 250 MW de potencia pico y 197 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Ocaña y Ontígola en la provincia de Toledo, y Arganda del Rey, Morata de Tajuña, Chinchón, Villaconejos y Colmenar de Oreja en la provincia de Madrid, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de la planta fotovoltaica son las siguientes:

Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 197 MW.
Potencia total de módulos: 250 MW.
Potencia total de inversores: 197 MW.
Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 176,8 MW.
Términos municipales afectados: Ontígola y Ocaña, en la provincia de Toledo.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los proyectos «Proyecto Ejecutivo para Solicitud de Autorización Administrativa de Construcción Planta Solar FV Tagus 2, 250 MWp + LSMT 33kV», con fecha julio de 2021, «Proyecto Ejecutivo para Solicitud de Autorización Administrativa de Construcción SET Tagus», con fecha julio de 2021 y «Modificado al proyecto oficial LAT 220 KV Tagus - Arganda (REE)«, con fecha de julio de 2022, se componen de:

Las líneas subterráneas a 33 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta fotovoltaica con la subestación eléctrica SET Tagus 33/220 kV.

La subestación eléctrica Tagus 33/220 kV está ubicada en Ontígola, en la provincia de Toledo.

Línea eléctrica con tramos aéreos y soterrados de 220 kV que tiene como origen la subestación eléctrica SET Tagus 33/220 kV y finalizará en la subestación «Arganda 220 kV», propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

cve: BOE-A-2023-13432
Verificable en https://www.boe.es

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Se otorgue al titular autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

b) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

cve: BOE-A-2023-13432
Verificable en https://www.boe.es

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 11 de mayo de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-13432
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13433 *Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Khons Sun Power, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Tagus 1 de 250 MW de potencia pico y 197 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en Ocaña y Ontígola (Toledo).*

Khons Sun Power, SL, (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 4 de diciembre de 2020, subsanada con fecha 5 de enero de 2021, autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental y con fecha 20 de julio de 2021 autorización administrativa de construcción de la instalación fotovoltaica Tagus 1 de 250 MW de potencia pico y 197 MW de potencia instalada y las líneas subterráneas a 33 kV.

El resto de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conjunta está fuera del alcance de la presente Resolución y conectará la citada planta fotovoltaica con la red de transporte, en la subestación Arganda 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, en la provincia de Madrid.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 8 de enero de 2021, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Tagus 1 y Tagus 2, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Toledo y Madrid.

El expediente acumulado fue incoado y tramitado íntegramente en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, incluyendo la información pública y consultas a organismos afectados y público interesado de las instalaciones ubicadas en la Comunidad de Madrid y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Asimismo, la petición fue sometida a un primer trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 1 de septiembre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado», y el 3 de septiembre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», habiéndose recibido alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Entre las alegaciones recogidas se encuentran las de los promotores de instalaciones de generación eléctrica PFV Recova Solar (PFot-259 AC), PFV Mauricio Solar (PFot-262 AC), y PFV Carolina Solar (PFOT-583), debido a conflictos que consisten en solapamientos y afecciones tanto de la planta como de la línea proyectados en el presente expediente con los proyectos desarrollados por los promotores previamente mencionados, entre otras cuestiones. Se dio traslado al promotor, que responde a las mismas.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, de la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo

cve: BOE-A-2023-13433
Verificable en https://www.boe.es

Sostenible de Castilla-La Mancha, de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla-La Mancha del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de Enagás Transporte SAU, de Jazztel, de la Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa, de Orange, de Telefónica de España SAU, de UFD Distribución Electricidad, SA, de la Diputación Provincial de Toledo, de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Viceconsejería de Transportes e Infraestructuras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Ontígola, en el que manifiesta su oposición al desarrollo de este proyecto por motivos ambientales y urbanísticos. Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto del cual se ha resuelto la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto. Se da traslado de este informe al promotor, que responde al mismo argumentando su postura. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo cual se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Arganda del Rey en el que manifiesta su oposición al desarrollo de este proyecto por motivos urbanísticos y de afectación del término municipal. Se da traslado de este informe al promotor que responde al mismo argumentando su postura. Dicha respuesta se traslada al organismo, el cual contesta manteniéndose a su vez en su postura.

La Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid muestra su oposición al proyecto por afecciones a determinadas concesiones mineras existentes en la zona. Se da traslado de este informe al promotor, que pone de manifiesto la compatibilidad de las distintas instalaciones o desconocimiento de prórroga en la concesión. Esta respuesta es trasladada al organismo, el cual no ha presentado respuesta en el plazo reglamentario, por lo cual se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, en el que manifiesta afecciones ambientales. Las consideraciones en materia de medio ambiente son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto del cual se ha resuelto la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

Se han recibido contestaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de Red Eléctrica de España SAU, en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), en la que establece que el promotor deberá solicitar la autorización de este organismo en caso de ser necesaria. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Se ha recibido contestación de Aqualia, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta su conformidad con la misma, y propone determinadas modificaciones en el proyecto, que son aceptadas por Aqualia.

cve: BOE-A-2023-13433
Verificable en https://www.boe.es

Se ha recibido contestación del Canal de Isabel II, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta su conformidad con la misma, y propone determinadas modificaciones en el proyecto que son aceptadas por el Canal de Isabel II, y expresa su conformidad con las mismas.

Preguntados el Ayuntamiento de Ocaña, el Servicio de Minas de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo, la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, Nedgia, Madrileña Red de Gas, SAU, el Ayuntamiento de Chinchón, el Ayuntamiento de Colmenar de la Oreja, el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, el Ayuntamiento de Villaconejos, la Delegación de Gobierno de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Oficina Española de Cambio Climático de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Castilla-La Mancha, a Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Toledo, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes Toledo Servicio Cultura Toledo, a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Políticas Agroambientales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha, a la Delegación Provincial de Agua, Agricultura, y Desarrollo Rural de Toledo, a la Oficina de Cambio Climático de Castilla-La Mancha, a la Viceconsejería de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, Unidad de Patrimonio de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a Ecologistas en Acción Castilla-La Mancha, a Greenpeace España, a Grefa, a Wwf/Adena, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Planificación de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Espacios Protegidos de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente,

cve: BOE-A-2023-13433
Verificable en https://www.boe.es

Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Recursos Naturales de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, y a Ecologistas en Acción Comunidad de Madrid.

Tras la presentación por parte del promotor, con fechas 7 de julio de 2022, 8 de julio de 2022, 12 de julio de 2022 y 21 de julio de 2022, de modificaciones sustanciales sobre los anteproyectos y el estudio de impacto ambiental iniciales, se procede a un segundo trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, mediante publicación el 5 de agosto de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado», el 8 de agosto de 2022 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y el 4 de agosto de 2022 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las modificaciones principales del proyecto con respecto al inicialmente tramitado son:

– Reubicación de implantación de parte del parque fotovoltaico Tagus 1, reduciendo el área ocupada.

– Modificaciones en el trazado y características de infraestructura de evacuación, soterrando parte de la línea de evacuación.

Durante el trámite de segunda información pública se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Entre las alegaciones recogidas se encuentran las del promotor de instalaciones de generación eléctrica Envatios Promoción XXII, debido a conflictos que consisten en cruces y afecciones de la línea proyectada en el presente expediente con los proyectos desarrollados por el promotor previamente mencionado. Se dio traslado al promotor, que responde a las mismas.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, de Enagás Transporte SAU, de Exolum (anterior Compañía Logística de Hidrocarburos CLH), SA, de Nedgia, de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), de la Subdirección General de Patrimonio de Ministerio de Defensa, de Telefónica de España SAU, de la Diputación Provincial de Toledo, de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España (Acuaes), de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas adscrito a la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de Madrileña Red de Gas, SAU Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de Naturgy Iberia SA (UFD Distribución Electricidad, SA), del Ayuntamiento de Arganda y de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Viceconsejería de Transportes e Infraestructuras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor y, en algunos casos, se establece que el promotor deberá solicitar la autorización de los organismos, en caso de ser necesarias. Se da traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Ontígola, que ratifica su oposición por motivos ambientales y urbanísticos. Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente, son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto del cual se ha resuelto la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medias adicionales, que deben ser tenidas en cuenta por el promotor para el proyecto. Se da traslado del informe al promotor que responde al mismo argumentando su postura.

cve: BOE-A-2023-13433
Verificable en https://www.boe.es

Se ha recibido informe de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se da traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas. El organismo emite nuevo informe en el que se recoge que se ha advertido de un error detectado en su informe anterior y solicita al promotor la presentación de determinada documentación que acredite el cumplimiento de los condicionantes técnicos requeridos. Se da traslado al promotor de dicha respuesta, que responde aportando la documentación requerida.

Se ha recibido contestación del Canal de Isabel II, donde se identifican afecciones a infraestructuras e instalaciones de su titularidad, indicando condicionados y servidumbres a tener presentes por el promotor, así como necesidad de obtención de autorización preceptiva. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta que los cruzamientos existentes cumplirán con las distancias establecidas por la normativa vigente y que solicitará las autorizaciones necesarias.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España SAU, en la que se manifiesta la no afección de la planta solar, de la línea de evacuación subterránea a 30 kV, y de la SET Elevadora 30/220 kV, y determina que son reglamentarios los tramos aéreos de la línea de evacuación de 220 kV con los cruzamientos de las líneas propiedad de Red Eléctrica. Red Eléctrica solicita al promotor información detallada del tramo subterráneo de la línea de evacuación a 220 kV y del Centro de Medida, que responde aportando la documentación requerida.

Se ha recibido contestación de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, donde indica la no existencia de afecciones por parte de las infraestructuras del proyecto, así como la necesidad de obtención de las autorizaciones necesarias.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Arganda en la que establece que el promotor deberá solicitar la preceptiva autorización municipal para la ejecución de las obras.

Preguntados la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento de Castilla-la Mancha, el Ayuntamiento de Chinchón, el Ayuntamiento de Colmenar de la Oreja, el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, el Ayuntamiento de Villaconejos, el Ayuntamiento de Ocaña, la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla-la Mancha del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad de Madrid del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, Iberdrola i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, Jazztel, y Orange, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Oficina Española de Cambio Climático de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Dirección

cve: BOE-A-2023-13433
Verificable en https://www.boe.es

General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de Castilla-la Mancha, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Castilla-la Mancha, a la Oficina de Cambio Climático de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a Bienes dependientes de medio rural de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, y a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

La Dependencia del Área de Industria y Energía Toledo de la Subdelegación del Gobierno en Toledo emitió informe en fecha 21 de diciembre de 2022.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

Los proyectos de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 13 de febrero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– La implantación final del proyecto sobre las plantas fotovoltaicas Tagus 1 y Tagus 2 y sus infraestructuras de evacuación, queda reflejada en el croquis anexo a DIA (condición 4.1.1)

– Se creará un corredor de avifauna, para lo cual se crearán las zonas de exclusión en para las plantas fotovoltaicas Tagus 1 y Tagus 2 según se determina en la condición 4.1.2.

– Los apoyos de la LAT 220 Arganda, se mantendrán fuera de la zona de policía de los cauces acorde al apartado de Hidrología e hidrogeología de la condición 4.2.

– No se ubicarán los paneles fotovoltaicos ni sus infraestructuras asociadas en zonas inundables, respetándose al menos la avenida de 100 años, según el apartado de Hidrología e hidrogeología de la condición 4.2.

– El cruzamiento subterráneo con el cauce del río Tajo será realizado por perforación horizontal dirigida y la metodología constructiva deberá ser validada por el organismo de

cve: BOE-A-2023-13433
Verificable en https://www.boe.es

cuenca, acorde al mencionado apartado de Hidrología e hidrogeología de la condición 4.2.

– Asimismo, antes de la autorización del proyecto, el promotor deberá asegurarse de la adecuada tramitación de la extinción de los derechos de agua de los propietarios de los terrenos dado que la planta fotovoltaica tiene una vida útil superior al plazo fijado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acorde al mencionado apartado de Hidrología e hidrogeología de la condición 4.2.

– Los tramos de la línea coincidentes con corredores ecológicos definidos por la Comunidad de Madrid, así como los cruces con las Vegas del río Tajo y Tajuña, deben ser soterrados para garantizar la conectividad y minimizar el riesgo de colisión y electrocución, acorde al apartado de Espacios Naturales Protegidos de la condición 4.2.

– El cruce de la LAT 220 Arganda con la ZEPA «Carrizales y Sotos de Aranjuez», se realizará soterrado, con objeto de evitar la afección a la fauna por colisión con la línea eléctrica. Asimismo, con objeto de no afectar a la vegetación de ribera de los ríos Tajo y Tajuña, el trazado de cruce discurrirá soterrado mediante perforación dirigida, acorde al apartado de Espacios Naturales Protegidos de la condición 4.2.

– Se establece una zona de protección de la PSFV Tagus 1, alrededor del yacimiento «Chozo Pajarero», en la que no se podrán realizar excavaciones y no se podrán instalar elementos de la planta fotovoltaica. Con carácter previo al inicio de las obras se jalonará el yacimiento, para evitar el paso de vehículos acorde al apartado de Paisaje, población y Patrimonio Cultural de la condición 4.2.

– No se localizarán apoyos de la LAT, que supongan movimientos de tierras en los yacimientos de la zona, acorde al apartado de Paisaje, población y Patrimonio Cultural de la condición 4.2.

– Se evitará la implantación de apoyos dentro de dominio público pecuario, acorde al citado apartado de Paisaje, población y Patrimonio Cultural de la condición 4.2.

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado 4.3.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Finalmente, la DIA establece los condicionantes específicos que se tendrán en cuenta en las sucesivas fases de autorización del proyecto, en su caso y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) la subestación de SE Arganda 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de SE Arganda 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

cve: BOE-A-2023-13433
Verificable en https://www.boe.es

El promotor firmó acuerdos con los siguientes promotores para la evacuación conjunta y coordinada de Tagus 1 y Tagus 2 con las plantas fotovoltaicas que se detallan a continuación:

– Acuerdo con fecha 8 de julio de 2022, del promotor con Recova Solar, SL (PFot-259 AC) y Mauricio Solar, SL (PFot-262 AC).
– Acuerdo con fecha 27 de abril de 2022, del promotor con Siendo Útil, SL y Mystery Inspiration (PFot-583 AC).

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación conecta las líneas subterráneas a 33 kV con la subestación Elevadora Tagus 33/220 kV. Dicha subestación está fuera del alcance de esta resolución, así como el resto de infraestructura de evacuación común:

– Subestación Elevadora Tagus 33/220 kV.
– Línea Aero subterránea de alta tensión desde la subestación elevadora Tagus hasta la subestación eléctricaSE Arganda 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU

Las infraestructuras de evacuación comunes, no forman parte del alcance de la presente resolución, y cuentan con autorización, tras la emisión de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 11 de mayo de 2023, por la que se otorga a Khons Sun Power, SL, la autorización administrativa previa para la instalación Tagus 2 de 250 MWp y 197 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Ocaña y Ontígola en la provincia de Toledo, y Arganda del Rey, Morata de Tajuña, Chinchón, Villaconejos y Colmenar de Oreja en la provincia de Madrid.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones y documentación, que han sido analizadas y parcialmente incorporadas en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para

cve: BOE-A-2023-13433
Verificable en https://www.boe.es

aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

> «En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:
>
> a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
>
> b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Otorgar a Khons Sun Power, SL, autorización administrativa previa para la instalación Tagus 1 de 250 MW de potencia pico y 197 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Ocaña y Ontígola en la provincia de Toledo, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de la planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 197 MW.
– Potencia total de módulos: 250 MW.
– Potencia total de inversores: 197 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 176,8 MW.
– Términos municipales afectados: Ontígola y Ocaña, en la provincia de Toledo.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los proyectos «Proyecto Ejecutivo para la Solicitud de Autorización Administrativa de Construcción de la Planta Solar FV Tagus 1», con fecha julio de 2021, y «Anexo corrector de Proyecto Ejecutivo para Solicitud de Autorización Administrativa de Construcción Planta Solar «FV Tagus 1», 250 MWp, Ontígola y Ocaña, Toledo, España», con fecha de junio de 2022, se componen de:

– Las líneas subterráneas a 33 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de las plantas fotovoltaicas con la subestación Tagus 33/220 kV.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otro

cve: BOE-A-2023-13433
Verificable en https://www.boe.es

expediente (SGEE/PFot-451), y habiendo sido autorizada en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 11 de mayo de 2023, por la que se otorga a Khons Sun Power, SL, la autorización administrativa previa para la instalación Tagus 2 de 250 MWp y 197 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Ocaña y Ontígola en la provincia de Toledo, y Arganda del Rey, Morata de Tajuña, Chinchón, Villaconejos y Colmenar de Oreja en la provincia de Madrid. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dicho expediente obtenga, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Se otorgue al titular autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

b) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su

cve: BOE-A-2023-13433
Verificable en https://www.boe.es

caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 12 de mayo de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-13433
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13434 *Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SLU, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Carina Solar 9, de 49,4 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en Pantoja (Toledo).*

Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico SLU (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 30 de enero de 2020, autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica Carina Solar 9, de 49,4 MW de potencia instalada, en el término municipal de Pantoja, en la provincia de Toledo.

El resto de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica, fuera del alcance de la presente resolución, discurre a través de las provincias de Toledo y Madrid, conectando la citada planta fotovoltaica con la red de transporte, en la subestación Lucero 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Corresponde a la Administración General del Estado autorizar las instalaciones de producción incluyendo sus infraestructuras de evacuación, que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, según el artículo 3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid; de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad.

Se han recibido contestaciones de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF); de Canal de Isabel II, SA; de la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A.; de la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; del Servicio de Ejecución y Apoyo Urbanístico de la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades De Castilla-La Mancha; de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; de Enagás Transporte, SAU; de Telefónica de España, SAU y de Red Eléctrica de España, SAU, en las que se establecen condicionados por afecciones a instalaciones o terrenos de su propiedad, la obligación de cumplir con la normativa aplicable y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización

cve: BOE-A-2023-13434
Verificable en https://www.boe.es

ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad.

Se ha recibido contestación de UFD Distribución Electricidad, SA por la que emite informe desfavorable debido a que el proyecto no describe la relación de paralelismos y cruzamientos con instalaciones de su propiedad ni se justifica el cumplimiento de las distancias reglamentarias.

Preguntados el Ayuntamiento de Pantoja; I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU; el Servicio de Minas de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; la Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid y la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 7 de octubre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 13 de octubre de 2021 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y con fecha 18 de octubre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Se recibieron alegaciones de carácter ambiental de diversas asociaciones, así como de afectados a bienes de su titularidad, que fueron contestadas por el promotor.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Dirección General de Protección Ciudadana y Emergencia de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Transición Energética, a la Dirección General de Economía Circular y a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; al Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; al Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial de Toledo; al Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética y a la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid; a la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería, de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático. Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid; a la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A.; a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; a la

cve: BOE-A-2023-13434
Verificable en https://www.boe.es

Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; Ecologistas en Acción de Toledo, Asociación Ecologista La Avutarda Dientes de Sable, Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (GREFA), y SEO/Birdlife.

Con fechas 27 y 29 de junio de 2022, el promotor presenta modificaciones del anteproyecto inicial, estudio de impacto ambiental y anexos, de modo que la instalación fotovoltaica Carina Solar 9 ocupa una superficie de 100,76 ha en lugar de 100,83 ha y tiene una potencia nominal de 49,4 MW en lugar de 46,709 MW.

El expediente fue nuevamente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Comunidad de Madrid. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España, SAU, en la que manifiesta su oposición a las instalaciones fotovoltaicas Carina Solar 9 y 10 por afecciones a la futura subestación 220/400 kV La Sagra y a las futuras líneas aéreas a 220 kV La Sagra-L/Añover-Pinto Ayuden y La Sagra-L/Aceca-Los Pradillos, instalaciones incluidas en la Planificación Energética: «Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026». Se da traslado al promotor de dicha contestación, que alega que no debe admitirse el informe de REE por su extemporaneidad, que en el primer trámite de información pública y consultas del proyecto REE únicamente señaló la posible afección a instalaciones de su propiedad, sin mayor concreción y que la oposición de REE se fundamenta en afecciones a una previsión de implantación que no se encuentra aprobada.

Se han recibido contestaciones de Telefónica de España, SAU; de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; del Servicio de Medio Rural de la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; de Enagás Transporte, SAU; de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha; del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF); de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, SA (ACUAES); de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; del Área de Cooperación e Infraestructuras del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana de la Diputación de Toledo; de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; de la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A.; de Madrileña Red de Gas, SA; de Canal Isabel II, SA; del Área de Planificación de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, en las que se establecen condicionados por afecciones a instalaciones o terrenos de su propiedad, la obligación de cumplir con todas las normativas aplicables y/o proporcionar documentación adicional y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Preguntados el Ayuntamiento de Pantoja la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha y la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda; el

cve: BOE-A-2023-13434
Verificable en https://www.boe.es

Servicio de Minas de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; Endesa Energía, SA; Naturgy Iberia, SA; Exolum, SA (anterior Compañía Logística de Hidrocarburos CLH); la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; FCC Aqualia, SA; Iberdrola i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SA; la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; la Subdirección General de Industria e Inspección de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid; la Subdirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; la Subdirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a una segunda información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 12 de julio de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado», el 12 de julio de 2022 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y con fecha 12 de julio de 2022 en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Se ha recibido escrito de Columba Renovables, SL, el cual alega que no ha recibido separata del proyecto para mostrar conformidad a este por no haber sido considerado afectado directo y señala que la línea aérea proyectada por Columba Renovables se vería afectada por la instalación Carina Solar 9, al estar ubicado dentro de la parcela el apoyo 47, y por la línea de evacuación de dicha instalación solar prevista. De este modo, expresa su oposición al proyecto hasta no ser compatible con la línea aérea definida por Columba Renovables. El promotor expresa que Columba Renovables no solicitó ser reconocida como parte interesada durante el primer periodo de información pública y que no se han producido modificaciones en la interferencia señalada para esta segunda consulta. Asimismo, señalan que el proyecto llevado a cabo por Columba Renovables está a la espera de resolución de autorización administrativa previa, por lo tanto, no cuenta con la aprobación del proyecto. No obstante, muestran disposición para llegar a un acuerdo para llegar a una solución técnica viable para ambos proyectos y no tiene objeción para considerar a Columba Renovables como parte compareciente dentro del expediente.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre al Servicio de Gestión de Dominio Público Hidráulico y Servicio de Estudios Medioambientales de la Confederación Hidrográfica del Tajo, la Dirección General de Protección Ciudadana de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; al Servicio de Medio Rural de la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha; a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Oficina del Cambio Climático de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Desarrollo Rural de la

cve: BOE-A-2023-13434
Verificable en https://www.boe.es

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, a la Subdirección General de Espacios Protegidos y a la Subdirección General de Recursos Naturales de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, a la Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural y a la Subdirección General de Producción Agroalimentaria de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU); a la Sociedad Española de Sanidad Ambiental (SESA); a Ecologistas en Acción de Toledo, a Ecologistas en Acción, a la Asociación Ecologista La Avutarda Dientes de Sable, al Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (GREFA), a SEO/BirdLife; a WWF/ADENA y al Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA).

Las Áreas de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo y la Delegación del Gobierno en Madrid emitieron informes en fecha 03 de noviembre de 2022 y 22 de noviembre de 2022, complementado posteriormente.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 20 de febrero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA o declaración de impacto ambiental), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 49 de 27 de febrero de 2023.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– Se recabará informe favorable de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha respecto a la memoria, que se incluirá al EsIA (con presupuesto y cronograma incluidos), para la ejecución de las medidas compensatorias descritas en el apartado de fauna, con las zonas propuestas para la implementación de las medidas de mejora de hábitat estepario

cve: BOE-A-2023-13434
Verificable en https://www.boe.es

a nivel de recinto SIGPAC, programa de capturas-marcajes, otras medidas en materia de fauna y flora y metodologías de los seguimientos planteados por el Servicio de Biodiversidad correspondiente a Toledo, según apartado i) 6.

– Se presentará una memoria de las prospecciones de campo para asegurar la no presencia de especies protegidas al organismo autonómico competente de Castilla-La Mancha, en los términos de los condicionantes 1 de la sección Vegetación, flora e HICs de la DIA y 1 de la sección de Fauna de la DIA.

– Se respetará la vegetación arbórea que se encuentre tanto en el borde como en el interior de las parcelas de la zona de instalación del proyecto, comunicando a la Dirección General del Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la localización exacta de los apoyos de la línea de evacuación, según se refleja en los puntos 3 y 6 de la sección Vegetación, flora e HICs de la DIA.

– Se incorporará la cartografía detallada de la localización de todas las infraestructuras tanto temporales como permanentes, procurando localizarlas sobre terrenos agrícolas. No podrán localizarse ninguna de estas infraestructuras sobre terrenos ocupados por los HIC, especialmente en los prioritarios 1510* Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia), 1520* Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia), 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, siguiendo las indicaciones del condicionante 8 de la sección Vegetación, flora e HICs de la DIA.

– Se deberá establecer un calendario de ejecución de los trabajos de construcción y mantenimiento con informe favorable del Servicio Territorial de Toledo, según punto 5 de la sección Fauna.

– Se crearán islas de vegetación arbustiva dentro de las instalaciones con las características descritas en el apartado 8 de la sección Fauna de la DIA.

– Se presentará documentación en el que se especifique los aspectos de la ejecución de la obra pueda generar afecciones en el subsuelo y/o en el casco urbano, con informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, según el condicionante 1 de Patrimonio Cultural de la DIA.

– Se elaborará un inventario de detalle de las características de la población que pueda verse afectada y su distancia a la instalación y su infraestructura, siguiendo las indicaciones expuestas en el condicionante 1 de Salud Pública.

– Los bienes patrimoniales de carácter etnográfico que podrían verse afectados a lo largo del trazado y que son exponentes de la arquitectura tradicional o vernácula de la región y expresión cultural significativa de la estructura socioeconómica pasada, así como bienes relacionados con la Guerra Civil Española protegidos en ambos casos por la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid quedarán excluidos de la zona de implantación del proyecto y deberán estar debidamente balizados y señalizados en los planos de obra para evitar que en ellos se ubique cualquier instalación de carácter temporal según apartado 3 de la sección Patrimonio cultural.

– Se elaborará un plan de restauración paisajística en los términos del apartado 3 de la sección Paisaje de la DIA, con informe favorable de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá contemplarse con todos los aspectos adicionales relativos al seguimiento que se recogen en todo el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado iii).

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

cve: BOE-A-2023-13434
Verificable en https://www.boe.es

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de subestación Lucero 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Lucero 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

– Las tres líneas subterráneas a 30 kV que tienen como origen los centros de transformación de la planta, discurriendo hasta la subestación eléctrica transformadora «SE Pantoja 30/220 kV».

El resto de la infraestructura de evacuación de la planta hasta su conexión a la red de transporte en la subestación Lucero 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España SAU, queda fuera del alcance de la presente resolución, habiendo obtenido autorización administrativa previa, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 19 de mayo de 2023 (expediente SGEE/PFot-495, FV Carina Solar 10), constando de:

– La subestación eléctrica transformadora «SE Pantoja 30/220 kV», ubicada en el término municipal de Pantoja, en la provincia de Toledo.

– La línea eléctrica aérea-subterránea a 220 kV que tiene como origen la subestación transformadora «SE Pantoja 30/220 kV» hasta la subestación transformadora «SE Los Hijares 30/220 kV», discurriendo su trazado por los términos municipales de Pantoja, Yuncler, Cedillo del Condado, Yuncos, Illescas, Ugena, Carranque, El Viso de San Juan y Casarrubios de Monte, en la provincia de Toledo.

– La subestación eléctrica transformadora «SE Los Hijares 30/220 kV», ubicada en el término municipal de Casarrubios de Monte, en la provincia de Toledo.

– La línea eléctrica aérea-subterránea a 220 kV que tiene como origen la subestación transformadora «SE Los Hijares 30/220 kV» hasta el recinto de medida de 220 kV, cuyo trazado atraviesa los términos municipales de Casarrubios de Monte, en la provincia de Toledo, y de El Álamo, Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Móstoles, en la provincia de Madrid.

– El Recinto de Medida de 220 kV, en el municipio de Móstoles, en la provincia de Madrid.

– La línea eléctrica subterránea a 220 kV que tiene como origen el recinto de medida de 220 kV hasta la subestación Lucero 200 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, afectando al término municipal de Móstoles, en la provincia de Madrid.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 4 de mayo de 2023, Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SL, firmó un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las plantas fotovoltaicas Carina Solar 9 y Carina Solar 10 con el resto de las instalaciones fotovoltaicas que tienen como punto de conexión con la red de transporte en la subestación Lucero 220 kV (REE).

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su

cve: BOE-A-2023-13434
Verificable en https://www.boe.es

autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

> «En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:
>
> a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
>
> b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor.

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Otorgar a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SLU autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Carina Solar 9, de 49,4 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos de la presente resolución.

cve: BOE-A-2023-13434
Verificable en https://www.boe.es

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 49,4 MW.
– Potencia total de módulos: 49,991 MW.
– Potencia total de inversores: 49,4 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 50 MW.
– Términos municipales afectados: Pantoja en la provincia de Toledo

Las infraestructuras de evacuación recogidas en el anteproyecto «Planta Solar Fotovoltaica Carina Solar 9 de 49,991 MWp: Anteproyecto CAR9-FV-GN-01», fechado en junio de 2022, se componen de:

– Las tres líneas subterráneas a 30 kV que tienen como origen los centros de transformación de la planta, discurriendo hasta la subestación eléctrica transformadora «SE Pantoja 30/220 kV».

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otro expediente (SGEE/PFot-495, FV Carina Solar 10). Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dicho expediente obtenga, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Para las modificaciones al proyecto que se debieran presentar, fruto de la tramitación realizada, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

No obstante lo anterior, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, hasta que se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica del promotor por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia conforme al artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada

cve: BOE-A-2023-13434
Verificable en https://www.boe.es

autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 19 de mayo de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-13434
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13435 *Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SLU, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Carina Solar 10, de 49,4 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en Pantoja, Yuncler, Cedillo del Condado, Yuncos, Illescas, Ugena, Carranque, El Viso de San Juan y Casarrubios del Monte (Toledo) y El Álamo, Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Móstoles (Madrid).*

Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico SLU (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 30 de enero de 2020, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Carina Solar 10, de 49,4 MW de potencia instalada, en el término municipal de Pantoja, en la provincia de Toledo, y su infraestructura de evacuación, consistente en la subestación eléctrica SE Pantoja 30/220 kV, la línea eléctrica de evacuación de 220 kV entre SE Pantoja y SE Los Hijares, la subestación eléctrica SE Los Hijares 30/220 kV y la línea eléctrica de evacuación de 220 kV entre la SE Los Hijares 30/200 kV y la subestación eléctrica SE Lucero 220 kV, perteneciente a Red Eléctrica de España, SAU, afectando a los términos municipales de Pantoja, Yucler, Cedillo del Condado, Lominchar, Palomeque, El Viso de San Juan y Casarrubios del Monte, en la provincia de Toledo, y El Álamo, Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Móstoles, en la provincia de Madrid.

Corresponde a la Administración General del Estado autorizar las instalaciones de producción, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, según el artículo 3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid; de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad.

Se han recibido contestaciones de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF); de Canal de Isabel II, SA; de la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A.; de la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades De Castilla-La Mancha; del Servicio de Ejecución y Apoyo Urbanístico de la Delegación Provincial en Toledo de la

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; de Enagás Transporte, SAU; de Telefónica de España, SAU y de Red Eléctrica de España, SAU, en las que se establecen condicionados por afecciones a instalaciones o terrenos de su propiedad, la obligación de cumplir con la normativa aplicable y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Navalcarnero, en la que manifiesta la viabilidad del proyecto, condicionada a los informes favorables del resto de órganos competentes, según lo establecido en el Plan General de Ordenación. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, que manifiesta la intención de realizar modificaciones de los anteproyectos y estudio de impacto ambiental para cumplir con los condicionados de los organismos ambientales. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Cedillo del Condado, en la que se manifiesta su oposición por motivos ambientales e incompatibilidad urbanística de la línea de 220 kV entre las subestaciones SE Pantoja y SE Los Hijares. En relación con las consideraciones en materia de medio ambiente, en su caso, se han tenido en cuenta en el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto y las condiciones y medidas adicionales que resultan de la declaración de impacto ambiental. Se da traslado de dicho informe al promotor, que argumenta el interés público de los proyectos de generación de energía renovable, que está redactando una iniciativa de calificación urbanística y que, de acuerdo con la interpretación que realiza del planeamiento urbanístico, el uso propuesto no se encuentra prohibido. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Yuncler, en la que se manifiesta su oposición por motivos ambientales e incompatibilidad urbanística de la línea de 220 kV entre las subestaciones SE Pantoja y SE Los Hijares. En relación con las consideraciones en materia de medio ambiente, en su caso, se han tenido en cuenta en el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto y las condiciones y medidas adicionales que resultan de la declaración de impacto ambiental. Se da traslado de dicho informe al promotor, que argumenta el interés público de los proyectos de generación de energía renovable, que está redactando una iniciativa de calificación urbanística y manifiesta estar manteniendo reuniones con este Consistorio para acordar soluciones compatibles con los diferentes tipos de suelo afectados. Por otro lado, y, de acuerdo a la interpretación que realiza el promotor del planeamiento urbanístico, el uso propuesto no se encuentra prohibido. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Lominchar, en la que se manifiesta su oposición por motivos ambientales e incompatibilidad urbanística de la línea de 220 kV entre las subestaciones SE Pantoja y SE Los Hijares. Este consistorio considera que el proyecto requeriría de un Plan Especial de Infraestructuras y que la línea de evacuación debería diseñarse en un corredor compartido con otros promotores. En relación con las consideraciones en materia de medio ambiente, en su caso, se han tenido en cuenta en el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

y las condiciones y medidas adicionales que resultan de la declaración de impacto ambiental.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en la que se manifiesta su oposición por motivos ambientales e incompatibilidad urbanística de la línea de 220 kV entre las subestaciones SE Pantoja y SE Los Hijares. Asimismo, declara la no conveniencia de instalaciones de proyectos de megaparques fotovoltaicos en el municipio. En relación con las consideraciones en materia de medio ambiente, en su caso, se han tenido en cuenta en el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto y las condiciones y medidas adicionales que resultan de la declaración de impacto ambiental.

Se ha recibido contestación de UFD Distribución Electricidad, SA por la que emite informe desfavorable debido a que el proyecto no describe la relación de paralelismos y cruzamientos con instalaciones de su propiedad ni se justifica el cumplimiento de las distancias reglamentarias.

Preguntados el Ayuntamiento de Palomeque; el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte; el Ayuntamiento de Pantoja; I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU; el Servicio de Minas de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; el Ayuntamiento de El Álamo; el Ayuntamiento de Móstoles; el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón; la Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid y la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 7 de octubre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 13 de octubre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y con fecha 18 de octubre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo». Se recibieron alegaciones de carácter ambiental de diversas asociaciones, así como de afectados a bienes de su titularidad, que fueron contestadas por el promotor.

Cabe destacar las alegaciones de Mitra Beta SLU, Lilasol Desarrollos España, SL, Brezo Desarrollos España, SL, Sextante Solar, SLU, Corporación Empresarial Tegara II SL, Progresión Dinámica SL y VE Sonnedix SPV Beta SL, por afecciones de la línea de evacuación sobre parcelas destinadas a otras plantas solares en proyecto y sus líneas de evacuación. El promotor manifiesta su disposición para consensuar una solución técnica satisfactoria para todas las partes.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Dirección General de Protección Ciudadana y Emergencia de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Transición Energética, a la Dirección General de Economía Circular, a la Dirección General de Transición Energética, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; al Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; al Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial de Toledo; al Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética y la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid; a la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería, de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático. Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid; a la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A.; a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Ecologistas en Acción de Toledo, Asociación Ecologista La Avutarda Dientes de Sable, Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (GREFA), SEO/Birdlife.

Con fechas 27 y 29 de junio de 2022, el promotor presenta modificaciones del anteproyecto inicial, estudio de impacto ambiental y anexos, modificaciones implican nuevas afecciones de terrenos y servidumbres no contemplados en el anteproyecto inicial, consistentes en:

– La instalación fotovoltaica Carina Solar 10 se sitúa en 72 parcelas en lugar de 67 parcelas de los polígonos 13 y 14 del término municipal de Pantoja (Toledo), ocupa una superficie de 99,08 ha en lugar de 99,32 ha y tiene una potencia nominal de 49,4 MW en lugar de 46,709 MW.

– Cambio de ubicación de la subestación Los Hijares 220/30 kV y reducción de superficie tanto de dicha subestación como de la subestación Pantoja 220/30 kV.

– Variación del trazado de la línea de evacuación entre las subestaciones Pantoja 220/30 kV y Los Hijares 220/30 kV, con el soterramiento parcial de la misma, afectando a los términos municipales de Pantoja, Yuncler, Cedillo del Condado, Yuncos, Illescas, Ugena, Carranque, El Viso de San Juan y Casarrubios de Monte, en la provincia de Toledo. La longitud aproximada total de la línea es ahora de 28,7 km en lugar de los 24 km anteriores.

– Variación del trazado de la línea de evacuación entre la subestación Los Hijares 220/30 kV y el nuevo reciento de medida, con el soterramiento parcial de la misma, afectando a los términos municipales de Casarrubios de Monte, en la provincia de Toledo y de El Álamo, Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Móstoles, en la provincia de Madrid. La longitud aproximada total de la línea es ahora de 30,7 km en lugar de los 28,9 km anteriores.

– Inclusión de un centro de medida a menos de 500 m de la SE Lucero (REE).

– Sustitución de la anterior línea aéreo-subterránea a 200 kV entre la subestación Los Hijares 220/30 kV y la subestación Lucero 220 kV, de Red Eléctrica de España, SAU, por una línea soterrada de 220 kV entre el recinto de medida y la subestación Lucero 220 kV (REE).

El expediente fue nuevamente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición del Ayuntamiento de Yuncos; de la Dirección General de Transición Energética de la Consejería De Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Comunidad de Madrid. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Yuncler, que emite informe desfavorable por incompatibilidad urbanística y por motivos ambientales. En relación con las consideraciones en materia de medio ambiente, en su caso, se han tenido en cuenta en el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto y las condiciones y medidas adicionales que resultan de la declaración de impacto ambiental. Según se indica en su informe, la línea discurre por suelo urbanizable, suelo rústico de reserva (SRR) y suelo rústico no urbanizable de especial protección (SRNUEP). Se identifica un cruce que afecta al sector URR 21 y condiciona negativamente el crecimiento del municipio y desarrollo de dicho sector, por lo que se requiere su soterramiento, siempre y cuando sirva de corredor de infraestructuras. Además, el organismo estima necesario el diseño y trazado de dos corredores que sirvan para la evacuación de las líneas de alta tensión que afectan al municipio y sus colindantes, debiéndose poner de acuerdo los distintos promotores. Se da traslado de dicho informe al promotor, que manifiesta haberse reunido en varias ocasiones con ese consistorio para buscar una solución a las afecciones de la línea de evacuación a su paso por el término municipal, motivo por el que se han realizado modificaciones del proyecto; en particular el soterramiento entre los nuevos vértices V-4 y V-5. No obstante, el promotor aprecia que dicho Ayuntamiento aún realice valoraciones sobre el proyecto previo. Asimismo, afirma haber sometido el proyecto a calificación urbanística, habiendo iniciado las gestiones con la Consejería de Fomento. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en la que se manifiesta su oposición por motivos ambientales e incompatibilidad urbanística de la línea de 220 kV entre las subestaciones SE Pantoja y SE Los Hijares. Asimismo, declara la no conveniencia de instalaciones de proyectos de megaparques fotovoltaicos en el municipio. En relación con las consideraciones en materia de medio ambiente, en su caso, se han tenido en cuenta en el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto y las condiciones y medidas adicionales que resultan de la declaración de impacto ambiental.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España, SAU, en la que manifiesta su oposición a las instalaciones fotovoltaicas Carina Solar 9 y 10 por afecciones a la futura subestación 220/400 kV La Sagra y a las futuras líneas aéreas a 220 kV La Sagra-L/Añover-Pinto Ayuden y La Sagra-L/Aceca-Los Pradillos, instalaciones incluidas en la Planificación Energética: «Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026». Asimismo, detecta posible afección de la infraestructura de evacuación a otras líneas eléctricas de su propiedad. Se da traslado al promotor de dicha contestación, que alega que no debe admitirse el informe de REE por su extemporaneidad, que en el primer trámite de información pública y consultas del proyecto REE únicamente señaló la posible afección a instalaciones de su propiedad, sin mayor concreción y que la oposición de REE se fundamenta en afecciones a una previsión de implantación que no se encuentra aprobada.

Se han recibido contestaciones de Telefónica de España, SAU; de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; de Enagás Transporte, SAU; de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha; del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF); de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, SA (ACUAES); de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

Mancha; del Área de Cooperación e Infraestructuras del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana de la Diputación de Toledo; de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; de la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A.; del Ayuntamiento de Navalcarnero; de Madrileña Red de Gas, SA; del Canal Isabel II, SA; del Área de Planificación de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, en las que se establecen condicionados por afecciones a instalaciones o terrenos de su propiedad, la obligación de cumplir con todas las normativas aplicables y/o proporcionar documentación adicional y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Preguntados el Ayuntamiento de Cedillo del Condado; el Ayuntamiento de Illescas; el Ayuntamiento de Ugena; el Ayuntamiento de Carranque; el Ayuntamiento de Pantoja; el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte; la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha y la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda; el Servicio de Minas de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; Endesa Energía, SA; Naturgy Iberia, SA; Exolum, SA (anterior Compañía Logística de Hidrocarburos CLH); la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; FCC Aqualia, SA; Iberdrola i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SA; la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; el Ayuntamiento de Móstoles; el Ayuntamiento de El Álamo; el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón; la Subdirección General de Industria e Inspección de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid; la Subdirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; la Subdirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a una segunda información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 12 de julio de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado», el 12 de julio de 2022 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y con fecha 12 de julio de 2022 en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Se recibieron escritos de Parque FV Hércules, SL, Parque FV Orión, SL, Envatios Promoción XIX, SL, Envatios Promoción XXII, SL, Envatios Promoción XXIV, SL, Lilasol Desarrollos España, SL, Lirio Desarrollos España, SL, Corporación Empresarial Tegara II, SL, Progresión Dinámica, SL, VE Sonnedix SPV Beta SL, en el cual indican que se producen cruzamientos entre las líneas de evacuación propuestas con las líneas de evacuación o instalaciones de sus respectivos proyectos. Asimismo, con la información aportada no han sido capaces de comprobar si los cruzamientos son compatibles con los requisitos de distancia de seguridad. No obstante, expresan su voluntad para poder concretar un acuerdo de promotores con el promotor. En el caso de Lirio Desarrollos España, SL, Progresión Dinámica, SL y VE Sonnedix SPV Beta SL, informan que tienen firmado acuerdo de derecho de superficie con los propietarios, por el cual tienen derecho en exclusividad sobre toda la superficie de las parcelas. El promotor indica que los

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

proyectos pueden ser compatibles y que se establecerán reuniones para alcanzar una solución técnica satisfactoria para todas las partes.

En el escrito emitido por Minerva Power, SL, alegan que las modificaciones realizadas en la infraestructura de evacuación no han sido consensuadas y que no han incluido una posición de reserva para incluir su proyecto. El promotor manifiesta que la infraestructura a compartir partía desde la SET Los Hijares hasta la posición final de conexión en la SE Lucero de REE y que desconocía el trazado previsto por Minerva Power, SL hasta la SET Los Hijares, siendo esta la responsable de definir el trazado de manera compatible con el proyecto presentado por el promotor. Del mismo modo, se muestra dispuesto a llegar a un acuerdo entre promotores satisfactorio entre ambas partes.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre al Servicio de Gestión de Dominio Público Hidráulico y Servicio de Estudios Medioambientales de la Confederación Hidrográfica del Tajo, la Dirección General de Protección Ciudadana de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; al Servicio de Medio Rural de la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha; a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Oficina del Cambio Climático de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, a la Subdirección General de Espacios Protegidos y a la Subdirección General de Recursos Naturales de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, a la Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural y a la Subdirección General de Producción Agroalimentaria de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU); a la Sociedad Española de Sanidad Ambiental (SESA); a Ecologistas en Acción de Toledo, a Ecologistas en Acción, a la Asociación Ecologista La Avutarda Dientes de Sable, al Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (GREFA), a SEO/Birdlife; a WWF/ADENA y al Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA).

Las Áreas de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo y la Delegación del Gobierno en Madrid emitieron informes en fecha 03 de noviembre de 2022 y 22 de noviembre de 2022, complementados posteriormente.

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 20 de febrero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA o declaración de impacto ambiental), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 49 de 27 de febrero de 2023.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– Debido a la afección directa sobre la zona con valores propios de espacios Red Natura 2000 y propuesta de futura ZEPA esteparia por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la exclusión por completo de la instalación fotovoltaica Carina Solar 8, se propone un cambio de ubicación de la subestación SET Los Hijares fuera de la zona que la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene identificada con valores propios de Red Natura 2000, siguiendo el croquis propuesto en su informe con fecha de 7 de noviembre de 2022. En caso de no poder desplazar la SET Los Hijares, se permitirá su emplazamiento en su ubicación actual, siempre y cuando todas las líneas de evacuación- que converjan en ella sean en soterrado de acuerdo con el condicionado i) 1.

– Se soterrará el primer tramo de la línea de evacuación coincidente con el río Guadarrama en Castilla-La Mancha. A su vez, en su paso por la zona con valores propios de espacios Red Natura 2000, también será de obligado cumplimiento el soterrarla siguiendo el croquis expuesto en la DIA conforme al apartado i) 1.c).

– Con respecto a los tramos de la línea de evacuación 2 y 3 coincidentes con el territorio de la Comunidad de Madrid, deberán cumplir con las condicionantes de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid conocidas y aceptadas por el promotor conforme al punto i) 2.

– Se recabará informe favorable de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid respecto a la memoria, que se incluirá al EsIA (con presupuesto y cronograma incluidos), para la ejecución de las medidas compensatorias descritas en el apartado de fauna, con las zonas propuestas para la implementación de las medidas de mejora de hábitat estepario a nivel de recinto SIGPAC, programa de capturas-marcajes, otras medidas en materia de fauna y flora y metodologías de los seguimientos planteados por los Servicios de Biodiversidad correspondientes a Toledo y Madrid, según apartado i) 6.

– El promotor deberá presentar a Infraestructura del Agua de Castilla-La Mancha los planos con la representación de los apoyos de la LAT en las inmediaciones de los puntos señalados en el informe de esta misma administración, conforme al punto 8 de la sección Agua.

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

– Se presentará una memoria de las prospecciones de campo para asegurar la no presencia de especies protegidas a los organismos autonómicos competentes de Castilla-La Mancha y de la Comunidad de Madrid, en los términos de los condicionantes 1 de la sección Vegetación, flora e HICs de la DIA y 1 de la sección de Fauna de la DIA.

– Se respetará la vegetación arbórea que se encuentre tanto en el borde como en el interior de las parcelas de la zona de instalación del proyecto, comunicando a la Dirección General del Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la localización exacta de los apoyos de la línea de evacuación, según se refleja en los puntos 3 y 6 de la sección Vegetación, flora e HICs de la DIA.

– Se incorporará la cartografía detallada de la localización de todas las infraestructuras tanto temporales como permanentes, procurando localizarlas sobre terrenos agrícolas. No podrán localizarse ninguna de estas infraestructuras sobre terrenos ocupados por los HIC, especialmente en los prioritarios 1510* Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia), 1520* Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia), 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, siguiendo las indicaciones del condicionante 8 de la sección Vegetación, flora e HICs de la DIA.

– Se deberá establecer un calendario de ejecución de los trabajos de construcción y mantenimiento con informe favorable del Servicio Territorial de Toledo y de la Comunidad de Madrid, según punto 5 de la sección Fauna.

– Se crearán islas de vegetación arbustiva dentro de las instalaciones con las características descritas en el apartado 8 de la sección Fauna de la DIA.

– Se presentará documentación en el que se especifique los aspectos de la ejecución de la obra pueda generar afecciones en el subsuelo y/o en el casco urbano, con informe favorable de las Direcciones Generales de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y de la Comunidad de Madrid, según el condicionante 1 de Patrimonio Cultural de la DIA.

– Se elaborará un inventario de detalle de las características de la población que pueda verse afectada y su distancia a la instalación y su infraestructura, siguiendo las indicaciones expuestas en el condicionante 1 de Salud Pública.

– Los bienes patrimoniales de carácter etnográfico que podrían verse afectados a lo largo del trazado y que son exponentes de la arquitectura tradicional o vernácula de la región y expresión cultural significativa de la estructura socioeconómica pasada, así como bienes relacionados con la Guerra Civil Española protegidos en ambos casos por la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid quedarán excluidos de la zona de implantación del proyecto y deberán estar debidamente balizados y señalizados en los planos de obra para evitar que en ellos se ubique cualquier instalación de carácter temporal según apartado 3 de la sección Patrimonio cultural.

– Se elaborará un plan de restauración paisajística en los términos del apartado 3 de la sección Paisaje de la DIA, con informe favorable de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá contemplarse con todos los aspectos adicionales relativos al seguimiento que se recogen en todo el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado iii).

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de subestación Lucero 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Lucero 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones, en las provincias de Toledo y Madrid:

– Las tres líneas subterráneas a 30 kV que tienen como origen los centros de transformación de la planta, discurriendo hasta la subestación eléctrica transformadora «SE Pantoja 30/220 kV».

– La subestación eléctrica transformadora «SE Pantoja 30/220 kV», ubicada en el término municipal de Pantoja, en la provincia de Toledo.

– La línea eléctrica aéreo-subterránea a 220 kV que tiene como origen la subestación transformadora «SE Pantoja 30/220 kV» hasta la subestación transformadora «SE Los Hijares 30/220 kV», discurriendo su trazado por los términos municipales de Pantoja, Yuncler, Cedillo del Condado, Yuncos, Illescas, Ugena, Carranque, El Viso de San Juan y Casarrubios de Monte, en la provincia de Toledo.

– La subestación eléctrica transformadora «SE Los Hijares 30/220 kV», ubicada en el término municipal de Casarrubios de Monte, en la provincia de Toledo.

– La línea eléctrica aéreo-subterránea a 220 kV que tiene como origen la subestación transformadora «SE Los Hijares 30/220 kV» hasta el recinto de medida de 220 kV, cuyo trazado atraviesa los términos municipales de Casarrubios de Monte, en la provincia de Toledo, y de El Álamo, Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Móstoles, en la provincia de Madrid.

– El Recinto de Medida de 220 kV, en el municipio de Móstoles, en la provincia de Madrid.

– La línea eléctrica subterránea a 220 kV que tiene como origen el recinto de medida de 220 kV hasta la subestación Lucero 200 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, afectando al termino municipal de Móstoles, en la provincia de Madrid.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 4 de mayo de 2023, el promotor firmó un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las plantas fotovoltaicas Carina Solar 9 y Carina Solar 10 con el resto de los promotores de instalaciones fotovoltaicas que tienen como punto de conexión con la red de transporte la subestación Lucero 220 kV (REE).

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

> «En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:
>
> a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
>
> b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones y documentación, que han sido analizadas e incorporadas en la resolución.

En particular, el promotor indica mediante escrito de 17 de mayo de 2023 que, en razón de la evaluación de impacto ambiental practicada, la subestación SET Los Hijares no sería necesaria para la evacuación de la energía generada por las instalaciones fotovoltaicas Carina 9 y 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Otorgar a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SLU autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Carina Solar 10 de 49,4 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos de la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 49,4 MW.
– Potencia total de módulos: 49,991 MW.
– Potencia total de inversores: 49,4 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 50 MW.
– Términos municipales afectados: Pantoja, en la provincia de Toledo.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los anteproyectos «Planta Solar Fotovoltaica Carina Solar 10 de 49,991 MWp: Anteproyecto CA10-FV-GN-01», «Subestación SE Pantoja 220/30 kV: Anteproyecto PANT-SOL-SE-AP-MEM-0001», «Subestación Los Hijares 220/30 kV: Anteproyecto HIJA-SOL-SE-AP-MEM-0001», «Proyecto Nudo Lucero (Plantas Solares FV CARINA 8-10) de 150 MWp: Anteproyecto de las Líneas de Evacuación LUCE-EDI-LE-AP-PRY-0001» y «Recinto de Medida Lucero 220 kV: Anteproyecto LUCE-SOL-RM-AP-MEM-0001» fechados en junio de 2022, se componen de:

– Las tres líneas subterráneas a 30 kV que tienen como origen los centros de transformación de la planta, discurriendo hasta la subestación eléctrica transformadora «SE Pantoja 30/220 kV».
– La subestación eléctrica transformadora «SE Pantoja 30/220 kV», ubicada en el término municipal de Pantoja, en la provincia de Toledo.
– La línea eléctrica aérea-subterránea a 220 kV que tiene como origen la subestación transformadora «SE Pantoja 30/220 kV» hasta la subestación transformadora «SE Los Hijares 30/220 kV», discurriendo su trazado por los términos municipales de Pantoja, Yuncler, Cedillo del Condado, Yuncos, Illescas, Ugena, Carranque, El Viso de San Juan y Casarrubios de Monte, en la provincia de Toledo.
– La subestación eléctrica transformadora «SE Los Hijares 30/220 kV», ubicada en el término municipal de Casarrubios de Monte, en la provincia de Toledo.
– La línea eléctrica aérea-subterránea a 220 kV que tiene como origen la subestación transformadora «SE Los Hijares 30/220 kV» hasta el recinto de medida de 220 kV, cuyo trazado atraviesa los términos municipales de Casarrubios de Monte, en la provincia de Toledo, y de El Álamo, Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Móstoles, en la provincia de Madrid.
– El recinto de medida de 220 kV, en el término municipal de Móstoles, en la provincia de Madrid.
– La línea eléctrica subterránea a 220 kV que tiene como origen el recinto de medida de 220 kV hasta la subestación Lucero 200 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, afectando al término municipal de Móstoles, en la provincia de Madrid.

No obstante, lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Se otorgue al titular autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

b) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica del promotor por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia conforme al artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 19 de mayo de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-13435
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13436 *Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Blue Viking Cristina, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Pioz RT1 de 100,00 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en Pioz, Santorcaz, Anchuelo, Villalbilla, Torres de la Alameda y Loeches (Guadalajara y Madrid).*

Blue Viking Cristina, SL, en adelante, el promotor, con fecha 30 de octubre de 2020, subsanada con fechas 31 de marzo de 2021 y 4 de abril de 2021, presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa de la planta solar fotovoltaica Pioz RT1, de 124,99 MWp, en el término municipal de Pioz (Guadalajara), así como de las infraestructuras de evacuación asociadas, que son las siguientes: Líneas subterráneas de media tensión 30 kV hasta la subestación Pioz RT1 132/30 kV; subestación eléctrica Pioz RT1 132/30 kV; y Línea de 132 kV Pioz-Loeches.

Con fecha 13 de abril de 2021, esta Dirección General de Política Energética y Minas acordó la acumulación para la tramitación conjunta relativa de los expedientes de Autorización Administrativa Previa de las plantas fotovoltaicas Pioz RD2, de 26,99 MWp, y Pioz RT1, de 124,99 MWp, así como los expedientes de la Subestación Eléctrica Pioz RT1 132/30 kV, de la Subestación Eléctrica Pioz RD2 45/30 kV, de la Línea aérea de 132 kV Pioz-Loeches, y de la Línea aérea de 45 kV Pioz-Alcalá, en las provincias de Guadalajara y Madrid.

Con fecha 14 de abril de 2022, subsanada el 11 de marzo de 2022, el promotor presentó modificación del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental, que se incluyeron como documentación en el trámite de información pública.

Con fecha 16 de mayo de 2023, esta Dirección General de Política Energética y Minas acordó la desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de Autorización Administrativa Previa de las plantas fotovoltaicas Pioz RD2, de 26,99 MWp, y Pioz RT1, de 124,99 MWp, y de sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Guadalajara y Madrid.

El expediente fue incoado en la Dependencia de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido contestación de la que no se desprende oposición de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Se ha recibido contestación de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento del Gobierno de Castilla La Mancha, de la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de Enagás, SA, de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de Unión

cve: BOE-A-2023-13436
Verificable en https://www.boe.es

Fenosa Distribución, SA, de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa y de la Compañía Logística Hidrocarburos (CLH - Exolum), donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Telefónica de España, SA, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor, y facilita una plataforma para obtener la información de las infraestructuras que gestiona y opera para que puedan identificarse de forma precisa las posibles afecciones. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta su disconformidad con el empleo de las herramientas de gestión de la información facilitadas por el organismo, y solicita al mismo a facilitar la información necesaria a través de otros medios.

Se ha recibido contestación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), donde muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, y argumenta que no existen afecciones a las servidumbres aeronáuticas. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España, en el que pone de manifiesto, entre otros condicionados técnicos, que la infraestructura objeto del presente expediente puede afectar a instalaciones propiedad de Red Eléctrica. En concreto, a las siguientes infraestructuras: línea a 400 kV D/C Fuentes de la Alcarria - Loeches / Anchuelo - Trillo, L/E a 400 kV D/C Anchuelo-Trillo / Anchuelo-Loeches, L/E a 220 kV Loeches-Pte. San Fernando, L/E a 400 kV D/C Loeches-SS. Reyes / Loeches-Morata, futura línea aérea L/Paso 220 kV a 400 kV SS. Reyes-Loeches y línea a 220 kV D/C Coslada-Loeches 1 y 2. Se ha dado traslado al promotor, que responde aportando información sobre las distintas afecciones que se producen, comprometiéndose a realizar las modificaciones que se requieran en el proyecto de construcción para poder compatibilizar las mencionadas infraestructuras. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, donde pone de manifiesto que la implantación de las diversas plantas fotovoltaicas propuestas en la zona genera una congestión del suelo municipal dando lugar a impactos nivel paisajístico, medioambiental y urbanístico, asimismo, se ponen de relieve incongruencias entre la estructura descrita en las memorias acompañantes al proyecto y el diseño final de las infraestructuras. Se ha dado traslado al promotor, que justifica la conformidad de la infraestructura propuesta con el planeamiento vigente y los impactos previsibles. Se ha dado traslado al organismo de dicha contestación, el cual reitera su oposición, insistiendo en que el promotor no ha resuelto la mayor parte de los asuntos tratados en su informe, en concreto, la relación completa de fincas afectadas, afecciones a nivel urbanístico e impactos ambientales.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Villalbilla, donde muestra su oposición y pone de manifiesto que la implantación de las diversas plantas fotovoltaicas propuestas en la zona genera afecciones al patrimonio natural y cultural, al paisaje, al planeamiento urbanístico y a intereses de particulares. Se ha dado traslado al promotor, que justifica la conformidad de la infraestructura propuesta con el planeamiento vigente y las afecciones previsibles. Se ha dado traslado al organismo de dicha contestación, el cual responde que no podrá conceder autorizaciones en la afección a la Red Regional, y reitera su oposición a la instalación de la infraestructura de evacuación cercana al núcleo urbano, así como a áreas de alta fragilidad paisajística. Concluye haciendo mención a los distintos proyectos de instalaciones fotovoltaicas previstos en la zona de influencia del

cve: BOE-A-2023-13436
Verificable en https://www.boe.es

término municipal, considerando que colmatan la práctica totalidad de los espacios disponibles, impidiendo el propio crecimiento vegetativo del municipio.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Loeches, donde pone de manifiesto que la implantación de las diversas plantas fotovoltaicas propuestas en la zona genera una congestión del suelo municipal por afecciones al patrimonio cultural, al crecimiento urbanístico y a intereses de particulares. Se ha dado traslado al promotor, que justifica la conformidad de la infraestructura propuesta por su carácter de servicio público e interés social, así como la necesidad de su ubicación en el lugar seleccionado del que depende la viabilidad técnica del proyecto. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados el Ayuntamiento de Anchuelo, el Ayuntamiento de Santorcaz, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento del Gobierno de Castilla-La Mancha, la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería Fomento del Gobierno de Castilla La Mancha, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, la Subdirección General de Energía y Minas de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, la Subdirección General de Industria e Inspección de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, Grupo Ignis Energía, QEnergy, Cornamusa Solar, SLU, Camareta Solar SLU y Jazztel, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 28 de mayo de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 7 de junio de 2022 en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y, con fecha 6 de junio de 2022 en el «Diario Oficial de la Comunidad de Madrid». Además, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Pioz (con fecha 9 de agosto de 2022), Alcalá de Henares (con fecha 24 de mayo de 2022), Anchuelo (con fecha 1 de junio de 2022), Santorcaz (con fecha 23 de mayo de 2022) y Villalbilla (con fecha 24 de mayo de 2022). Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Se han recibido alegaciones de Canal de Isabel II, SL, donde ponen de manifiesto que tienen infraestructuras y terrenos que resultan afectados por el proyecto que comprende este expediente. En concreto, a los siguientes bienes propiedad de Canal de Isabel II: terrenos con expediente SAP 356 y 389, arteria depósito Villalbilla - Red Villalbilla, arteria elevadora Villalbilla - Depósito de Corpa - Depósito Valdeaguilas, arteria Elevadora Villalbilla - Depósito de Santorcaz, arteria Pozo de Guadalajara - Zona Pezuela de las Torres - Piozcon, colector Sistema Saneamiento Torres de la Alameda tramos B1, A1, A2 y la línea de comunicaciones Depósito Villalbilla - Depósito 1 Santorcaz. Para compatibilizar las infraestructuras, el Canal de Isabel II establece condicionado técnico que deberá seguir el promotor. Por otro lado, el promotor deberá solicitar autorizaciones por ocupación de suelos de dominio público de Canal de Isabel II. Se ha dado traslado al promotor de dicha alegación, que contesta mostrando conformidad con el contenido del citado informe y solicitando la aportación de información para tener en cuenta los condicionantes que se aplicarán en cada caso y evitar previsibles afecciones.

Se ha recibido alegaciones del Ayuntamiento de Pioz, donde pone de manifiesto que la implantación de las diversas plantas fotovoltaicas propuestas en la zona genera una congestión del suelo municipal por afecciones al paisaje, al patrimonio natural y cultural, al crecimiento urbanístico y a intereses de particulares, asimismo, se pone de relieve la aprobación de una moratoria para la ejecución de las obras de los citados proyectos,

cve: BOE-A-2023-13436
Verificable en https://www.boe.es

dado que no se dispone de los medios adecuados para analizar en profundidad los cambios que se prevé estos últimos introduzcan. Se ha dado traslado al promotor de dichas alegaciones, que justifica la conformidad de la infraestructura propuesta con el planeamiento vigente y las afecciones previsibles.

Igualmente, se remitieron separatas del proyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural del Gobierno de Castilla La Mancha, a la Agencia del Agua de Castilla La Mancha de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural del Gobierno de Castilla La Mancha, a la Dirección General de Políticas Agroambientales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural del Gobierno de Castilla La Mancha, a la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla La Mancha, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a la Agencia del Agua de Castilla La Mancha de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural del Gobierno de Castilla La Mancha, a la Subdirección General de Suelo de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, a la Subdirección General de Impacto Ambiental de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, a la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Viceconsejería de Cultura y Turismo de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla La Mancha, a la Subdirección General de Espacios Protegidos de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, a la Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Producción Agroalimentaria de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Recursos Naturales de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a SEO Birdlife, a la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU) del Departamento de Ciencias de la Vida de la Facultad de Biología, Ciencias Ambientales y Química de la Universidad de Alcalá, a

cve: BOE-A-2023-13436
Verificable en https://www.boe.es

WWF/ADENA, a Ecologistas en Acción-CODA (Confederación Nacional), a GREFA, al Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA), y a la Sociedad Española de Sanidad Ambiental.

La Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid emitió informe en fecha 15 de noviembre de 2022. Complementado con documentación posterior de carácter extemporáneo.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 23 de febrero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA o declaración de impacto ambiental), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– Reducción de la superficie de la PSFV FV Pioz RT1. La superficie autorizada para la citada instalación será de 132,23 Ha, según la condición 1.i).1.

– Replanteo de la ubicación de la SET Pioz RT1 30/132 kV, según la condición 1.i).1.

– Soterramiento de diversos tramos de la línea de evacuación a su paso por los corredores ecológicos de la Comunidad de Madrid, según la condición 1.i).1.

– Traslado de los apoyos 41 al 48 de la línea compartida con Pioz RD2 y de los tramos entre los apoyos 7 y 12 y entre los apoyos 40 y 43 de la LAAT exclusiva de Pioz RT1, para evitar la afección total a los HICs, según la condición 1.i).1.

– Soterramiento preferente del cruzamiento de las líneas eléctricas de evacuación con los arroyos, en especial con el Río Henares, según la condición 1. ii). 8. (Agua).

– Colocación de los apoyos a una distancia mínima de 50 m del cauce del arroyo Pantueña, según la condición 1. ii). 1. (Agua).

– Modificación de aquellos apoyos de la LAT que pudieran afectar a espacios protegidos y espacios con valores naturales, según la condición 1. ii). 3. (Espacios Protegidos, Red Natura 2000).

– Ejecución de medidas correctoras anti-electrocución, según el Real Decreto 1432/2008, de 29 de diciembre, aplicando las condiciones técnicas generales establecidas en el Decreto 5/1999, de 2 de febrero, según la condición 1. ii). 2. (Fauna).

– Ejecución de medidas correctoras anti-electrocución, según el Real Decreto 1432/2008, de 29 de diciembre, aplicando las condiciones técnicas generales establecidas en el Decreto 5/1999, de 2 de febrero, así como la instalación de salvapájaros tipo espiral en los tramos de línea que queden aéreos tras las modificaciones del proyecto, según las condiciones 1. ii). 2 y 3 (Fauna).

– Establecimiento del vallado según condiciones 1.ii).9. (Agua) y 1.ii).6. (Fauna).

cve: BOE-A-2023-13436
Verificable en https://www.boe.es

– Preservación de isletas y linderos de vegetación natural en el interior de las plantas solares, así como la creación de red de corredores continua, según condiciones 1.ii).1 y 7 (Vegetación, flora e HICs) y 1.ii).7. (Fauna).

– Realización de plan de restauración paisajística, según condición 1.ii).3. (Paisaje).

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA, según el apartado 1.iii).

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de distribución mediante la emisión de informe de determinación de las condiciones técnicas de acceso y conexión en la subestación de Loeches 132 kV, propiedad de Unión Fenosa Distribución, SA El proyecto también cuenta con informe de aceptabilidad de Red Eléctrica de España, SAU desde la perspectiva de la operación del sistema por afección a la red de transporte en la subestación Loeches 220 kV para el acceso a la red de distribución de generación renovable.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de distribución, en la subestación de Loeches 132 kV, propiedad de Unión Fenosa Distribución, SA, a través de una nueva posición de la red de distribución en dicha subestación.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

– Líneas de evacuación a 30 kV hasta subestación Pioz RT1 132/30 kV.

– Subestación Pioz RT1 132/30 kV.

– Infraestructura de evacuación a 132 kV que conecta la subestación Pioz RT1 132/30 kV con la SET Loeches 132 kV.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha

cve: BOE-A-2023-13436
Verificable en https://www.boe.es

respondido al mismo con observaciones documentación, que han sido analizadas e incorporadas parcialmente en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

«En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) La suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

b) La potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Otorgar Blue Viking Cristina, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Pioz RT1, de 100,00 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que a continuación se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.

– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 100,00 MW.

cve: BOE-A-2023-13436
Verificable en https://www.boe.es

– Potencia pico de módulos: 124,99 MW.
– Potencia total de inversores: 100,00 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Unión Fenosa Distribución, SA: 100,00 MW.
– Término municipal afectado: Pioz, en la provincia de Guadalajara.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los anteproyectos: «Planta Fotovoltaica FV Pioz RT1 125MWp (T.M: Pioz - Guadalajara)», fechado en abril de 2022; «Sub-Estación Eléctrica Pioz RT1 125MWp (T.M: Pioz - Guadalajara)», fechado en enero de 2021; y «Línea Alta Tensión PSFV Pioz RT1 125MWp (TT.MM: Santorcaz, Anchuelo, Villalbilla, Torres de la Alameda y Loeches – Madrid)», fechado en abril de 2022, se componen de:

– Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Pioz RT1 30/132 kV.
– La subestación Pioz RT1 132/30 kV está ubicada en Pioz, en la provincia de Guadalajara.
– La línea eléctrica aérea de 132 kV que evacúa la energía generada en la planta RT1 hasta la SET Alcalá I 132/45/15 kV. Dicha línea se proyecta en tres tramos y consta de 24,356 kilómetros. Las características principales son:

Sistema: corriente alterna trifásica.

– Tramo 1 (aéreo). Desde el apoyo 1, incluyendo la conexión con las SET RD2 y SET RT1, al apoyo 52. Longitud: 12,4 km:

● Circuito 1: tensión 132 kV, símplex
● Circuito 2: tensión 45 kV, símplex (circuito que evacúa la energía generada en el PFV del expediente PFot-246)

– Tramo 2 (aéreo). Apoyo (55/1)-43. Longitud: 11,32 km:

● Circuito 1: tensión 132 kV, símplex.

– Tramo 3 (soterrado) – Longitud: 635,5 m:

● Circuito 1: tensión 132 kV, símplex.

– Términos municipales afectados: Santorcaz, Anchuelo, Villalbilla, Torres de la Alameda y Loeches, en la provincia de Madrid.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de

cve: BOE-A-2023-13436
Verificable en https://www.boe.es

diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Se otorgue al titular autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

b) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

c) Se aporte el pronunciamiento del gestor de la red, sobre si la instalación sigue siendo la misma a efectos de los permisos de acceso y conexión, previsto en el apartado 6 de la disposición adicional decimocuarta y en el anexo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de

cve: BOE-A-2023-13436
Verificable en https://www.boe.es

Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 23 de mayo de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-13436
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13437 *Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Energía Ebisu, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica ISF Ebisu, de 111,56 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en La Torre de Esteban Hambrán, Casarrubios del Monte, Las Ventas de Retamosa, Camarena, Chozas de Canales, Palomeque, Lominchar, Cedillo del Condado, Yuncos, Illescas y Ugena (Toledo) y Cubas de la Sagra, Griñón, Serranillos del Valle, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Leganés (Madrid).*

Energía Ebisu, SL (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 22 de diciembre de 2020, subsanada posteriormente en fecha 15 de enero de 2021, autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica ISF Ebisu de 111,56 MW de potencia instalada, la subestación eléctrica Ebisu 30/220 kV, la subestación eléctrica Cedillo-Leganés y las líneas de evacuación a 30 kV y 220 kV hasta la subestación eléctrica Leganés 220 kV de Red Eléctrica de España SAU, en los términos municipales de La Torre de Esteban Hambrán, Casarrubios del Monte, Las Ventas de Retamosa, Camarena, Chozas de Canales, Palomeque, Lominchar, Cedillo del Condado, Yuncos, Illescas y Ugena en la provincia de Toledo, y Cubas de la Sagra, Griñón, Serranillos del Valle, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Leganés, en la provincia de Madrid.

Esta Dirección General, con fecha 4 de julio de 2021, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a las solicitudes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Ebisu y Ebisu II y sus infraestructuras de evacuación, ubicadas en las provincias de Toledo y Madrid, con número de expediente asociado PFot-490AC.

El expediente fue incoado en las Áreas de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo y la Delegación del Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 16 de octubre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 20 de octubre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y con fecha 19 de octubre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid». Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Entre las alegaciones se encuentran las de otros promotores de energías renovables, Sextante Solar, SL, Sentina Solar, SL, Minerva Power SL, Nun Sun Power SL, Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SLU, Lirio Desarrollos España, SL Corporación Empresarial Tegara II SL, Progresión Dinámica SL, VE Sonnedix SPV Beta SL, Mitra Beta, SLU, El Refugio Fotovoltaico, SLU, Green Capital Power, SL, Green Capital Development 80, SLU, Parque FV Hércules SL, y Parque FV Orión, SL, que señalan afecciones de sus proyectos con las instalaciones proyectadas en este expediente. Se

cve: BOE-A-2023-13437
Verificable en https://www.boe.es

da traslado al promotor, que responde a las mismas mostrando su disposición a alcanzar soluciones que permitan compatibilizar los distintos proyectos.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Transición Ecológica de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), de Nedgia (grupo Naturgy), de Telefónica de España, SAU, y de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se han recibido contestaciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de Enagás, del Canal de Isabel II, de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SA, de Madrileña Red de Gas, de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, del Ayuntamiento de Ugena, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de la Dirección General de Suelo de la Comunidad de Madrid, y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid del Ministerio de Transportes, Movilidad y agenda Urbana, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Se han recibido contestaciones de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha del Ministerio de Transportes, Movilidad y agenda Urbana, y de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, donde se ponen de manifiesto una serie de sugerencias en relación con las infraestructuras de evacuación. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, y argumenta su postura en las respuestas. No se ha recibido respuesta de los organismos a la última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe de Red Eléctrica de España, SAU, en el que se solicita la documentación del expediente, a la cual no ha podido acceder debido a un error de descarga en los enlaces del oficio de consulta, y expresa además la necesidad de obtención de los permisos de acceso y conexión para la instalación como condición previa para el otorgamiento de la autorización administrativa previa de la misma. El informe es trasladado al promotor, que responde al mismo aportando la documentación requerida. No se ha recibido respuesta de Red Eléctrica de España, SAU a la contestación del promotor, por lo que se entiende su conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido un informe del Ayuntamiento de Méntrida, donde informa desfavorablemente el proyecto debido a afecciones en los caminos de titularidad municipal. También señala que se debería haber aportado un estudio de sinergias teniendo en cuenta otros proyectos de plantas solares ya en fase de tramitación ambiental, así como la necesidad de un estudio de accesibilidad visual y un estudio de sinergias sobre el medio socioeconómico. El promotor respondió alegando que se ha buscado minimizar la afección y encontrar la compatibilidad urbanística, emplazándose en suelos clasificados como suelo rústico de reserva. El Ayuntamiento de Méntrida, envió un segundo informe donde se reitera en la oposición al proyecto. A este segundo informe, el promotor responde señalando que el estudio de sinergias requerido está incluido en la documentación sometida al trámite de información pública y que está trabajando en una actualización del Estudio de Impacto Ambiental donde se aportarán medidas correctoras.

Se ha recibido informe del Ministerio de Defensa exponiendo su disconformidad con el proyecto debido a que varios apoyos de las líneas de evacuación vulneran a su juicio las superficies establecidas en el Real Decreto 330/2011, por el que se establecen las

cve: BOE-A-2023-13437
Verificable en https://www.boe.es

servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Getafe. El promotor contestó mediante escrito señalando que será a través del proyecto concreto de la instalación objeto de solicitud de Autorización Administrativa de Construcción (en adelante AAC) donde se diseñen las soluciones que velen por el ajuste a los parámetros y especificaciones exigidos por el Ejército del Aire. El Ministerio de Defensa responde en fecha 24 de mayo de 2022, indicando la necesidad de las coordenadas de la situación de referencia para poder evaluar la eventual afección por servidumbres aeronáuticas, trasladándose dicho informe al promotor.

Se ha recibido un informe del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, donde expone su oposición frontal al proyecto en los términos propuestos en el informe, por motivos urbanísticos y medioambientales, con requerimiento a las Administraciones competentes para la redacción de un «Plan Estratégico Regional» para su implantación, y propuesta de medidas compensatorias para la reducción del impacto ambiental. El promotor responde que está trabajando en una «solución técnica» de las instalaciones que vele por los intereses del Ayuntamiento reflejados en los condicionados técnicos de su informe, y que será a través del proyecto concreto de la instalación objeto de solicitud de AAC para las instalaciones donde se recoja el diseño de dicha solución técnica.

Se ha recibido un informe del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, donde expone que actualmente el Ayuntamiento está en proceso de desarrollo de un nuevo Plan General, encontrándose en fase de exposición pública y próximo a aprobarse, en el cual se observa que el trazado por el que se pretende su instalación pasa por parcelas que estarán calificadas como suelo Urbano Residencial y terciario y por tanto no se puede admitir el trazado propuesto. El peticionario contesta que está trabajando en una «solución técnica» de las instalaciones que vele por los intereses del Ayuntamiento reflejados en los condicionados técnicos de su informe, y que será a través del proyecto concreto de la instalación objeto de solicitud de AAC para las instalaciones donde se recoja el diseño de dicha solución técnica.

Se ha recibido un informe del Ayuntamiento de Fuenlabrada donde expone su no conformidad con el proyecto por razones urbanísticas y medioambientales. Informan sobre afecciones detectadas entre infraestructuras de otros proyectos fotovoltaicos, actualmente proyectados. El peticionario contesta que está trabajando en una «solución técnica» de las instalaciones que vele por los intereses del Ayuntamiento reflejados en los condicionados técnicos de su informe, y que será a través del proyecto concreto de la instalación objeto de solicitud de AAC para las instalaciones donde se recoja el diseño de dicha solución técnica. A esto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada responde que el promotor deberá cumplir con la condición de soterrar un tramo concreto de la línea de evacuación.

Se ha emitido un informe del Ayuntamiento de Lominchar en el que informa desfavorablemente el trazado de la Línea Aérea de Alta Tensión proyectada, alegando falta de información y la necesidad de un Plan especial de Infraestructuras. Se dio traslado del informe al promotor, que responde indicando que durante la fase de autorización administrativa de construcción se diseñará la solución que minimice la afección a los posibles desarrollos urbanísticos del Ayuntamiento.

Se ha emitido un informe del Ayuntamiento de El Viso de San Juan en el que se manifiesta su oposición al proyecto en base al acuerdo de la Junta de Gobierno local, sobre la no conveniencia (genérica) de este tipo de proyectos por interés general del municipio, el cual se incluye en su informe. Posteriormente, se dio traslado del informe al promotor, el cual responde que el proyecto no plantea ninguna actuación en el municipio de El Viso de San Juan.

Preguntados los Ayuntamientos de Illescas, Casarrubios del Monte, La Torre de Esteban Hambrán, Palomeque, Chozas de Canales, Yuncos, Camarena, y Cedillo del Condado, de Griñón, de Móstoles, de Leganés y de Cubas de la Sagra, la Diputación Provincial de Toledo, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, la Oficina de

cve: BOE-A-2023-13437
Verificable en https://www.boe.es

Cambio Climático de Castilla-La Mancha, la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, Capital Energy, Naturgy Energy Group, Iberdrola España, Gas Natural Redes GLP, CLH Exolum y UFD Distribución Electricidad, SA, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a la Confederación Hidrológica del Tajo, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, a la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha, a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, al Área de Vías Pecuarias y a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, todas ellas de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, y a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo emitió informe en fecha 24 de mayo de 2022, y el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid emitió informe en fecha 22 de junio de 2022.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 24 de febrero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA o declaración de impacto ambiental), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y

cve: BOE-A-2023-13437
Verificable en https://www.boe.es

medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– En el diseño final de las infraestructuras de evacuación deberá evitarse la afección directa a los HIC. Todos los HICs afectados temporal o permanentemente deberán ser restaurados o compensados en proporción 1:1 (condición ii.12).

– Deberá presentarse el Plan de restauración y revegetación aprobado por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid y por la Dirección General de Biodiversidad y Medio Natural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con las superficies, densidades y especies vegetales a introducir en las plantaciones propuestas, (condición ii.16).

– El promotor ha de presentar un Proyecto definitivo de conservación de aves esteparias, que desarrolle el apartado 4.6 del tercer informe de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la ejecución y mantenimiento de medidas compensatorias (condición ii.28).

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado iii.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

La citada DIA ha tomado en consideración las modificaciones del proyecto que se han producido atendiendo a los requerimientos expuestos en informes y alegaciones recibidos durante la tramitación del proyecto e incluidas en la documentación adicional aportada a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en fecha 22 de diciembre de 2022. Las principales modificaciones introducidas en el proyecto son las siguientes:

– Reducción de la superficie de afección respecto al proyecto original, manteniendo la potencia pico e instalada.

– Soterramiento parcial de las líneas de evacuación a 220 kV.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Leganés 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Leganés 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 12 de mayo de 2021, Energía Ebisu SL, Lilasol Desarrollos España SL, Energías Renovables Yadisema SL, Brezo Desarrollos España SL, Ve Sonnedix SPV Beta SL, Corporación Empresarial Tegara II SL, Progresión Dinámica SL y Lirio Desarrollos

cve: BOE-A-2023-13437
Verificable en https://www.boe.es

España SL firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las plantas fotovoltaicas ISF Ebisu, Ebisu II, La Campiña, Yadisema Fase II, El Lago, Páramos de la Sagra, Haya Busa, San Pedro, San Marcos y La Vaguada (que quedan fuera del alcance del presente expediente) en la subestación Leganés 220 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

– Las líneas de evacuación subterráneas que conectan la planta fotovoltaica Ebisu con la subestación eléctrica Ebisu 30/220 kV.
– Subestación eléctrica Ebisu 30/220 kV.
– Línea de evacuación a 220 kV que conecta la subestación Ebisu 30/220 kV con la subestación colectora Cedillo-Leganés 220 kV.
– La subestación colectora Cedillo-Leganés 220 kV.
– Línea de evacuación a 220 kV que conecta la subestación Cedillo-Leganés 220 kV con la subestación Leganés 220 kV, propiedad de REE.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Con la documentación obrante en el expediente, se elaboró una propuesta de resolución que se remitió a Energía Ebisu SL, para realizar el correspondiente trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Posteriormente, el promotor se mostró de acuerdo con la propuesta emitida, aportando la información solicitada, que se incorpora al expediente.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada (…).»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por

cve: BOE-A-2023-13437
Verificable en https://www.boe.es

el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

«En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) La suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
b) La potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Otorgar a Energía Ebisu, SL autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica ISF Ebisu, de 111,56 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 111,56 MW.
– Potencia total de módulos: 116,98 MW.
– Potencia total de inversores: 111,56 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 90 MW.
– Términos municipales afectados: La Torre de Esteban Hambrán y Casarrubios del Monte en la provincia de Toledo.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los documentos técnicos: «Proyecto Fotovoltaico ISF Ebisu 116,984 MWp/90MWn-TTMM La Torre de Esteban Hambrán, y Casarrubios del Monte (Toledo)», fechado en julio de 2021, «Proyecto técnico-administrativo SE Ebisu 30/220 kV-TM Casarrubios del Monte (Toledo)», fechado en junio de 2021, «Proyecto de Ejecución Línea de Evacuación 220 kV Ebisu-TTMM Casarrubios del Monte, Las Ventas de Retamosa, Camarena, Chozas de Canales, Palomeque, Lominchar y Cedillo del Condado», fechado en abril de 2021, «Proyecto Básico Subestación de concentración SET Colectora Cedillo-Leganés-T.M de Cedillo del Condado (Toledo)», fechado en diciembre de 2020, «Anteproyecto L/220 kV DC SE Cedillo-Apoyo Final DC-TTMM Cedillo del Condado, Yuncos, Illescas, Ugena, Cubas de la Sagra, Griñón, Serranillos del Valle, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Leganés (Provincias de Toledo y Madrid)», fechado el 23 de septiembre de 2021 y

cve: BOE-A-2023-13437
Verificable en https://www.boe.es

«Anteproyecto L/220 kV SC Apoyo Final DC-SE Leganés-TT.MM de Leganés», fechado el 29 de septiembre de 2021, se componen de:

– Ocho circuitos subterráneos a 30 kV (cable RHZ1 18/30 kV) que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta fotovoltaica con la subestación Ebisu 30/220 kV.

– La subestación Ebisu 30/220 kV está ubicada en Casarrubios del Monte, en la provincia de Toledo (dos transformadores de 85/105 MVA y 120/152 MVA).

– La Línea aérea de evacuación 220 kV, con origen la subestación Ebisu 30/220 kV y final en la subestación colectora Cedillo-Leganés 220 kV, La línea tiene una longitud de 23,8 km. Las características principales son:

- Sistema: Corriente alterna trifásica a 50 Hz.
- Tensión: 220 kV.
- Tramos aéreos (2) en simple circuito, con dos conductores por fase.
- Tramo aéreo (1) en doble circuito, con dos conductores por fase.
- Términos municipales: Casarrubios del Monte, Las Ventas de Retamosa, Camarena, Chozas de Canales, Palomeque, Lominchar y Cedillo del Condado (Toledo).

– La Subestación colectora de concentración Cedillo-Leganés 220 kV, con configuración en simple barra, ubicada en Cedillo del Condado, en la provincia de Toledo.

– La línea mixta aérea-subterránea de 220 kV tiene como origen la subestación Cedillo-Leganés 220 kV y finaliza en el Apoyo Final Doble Circuito. La línea tiene una longitud de 36,4 km y las características principales son:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Tensión: 220 kV.
- Tramos aéreos (2) en doble circuito, con dos conductores por fase.
- Tramo subterráneo (1) en doble circuito, con un conductor por fase.
- Términos municipales afectados: Cedillo del Condado, Yuncos, Illescas, Ugena, Cubas de la Sagra, Griñón, Serranillos del Valle, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Leganés, en las provincias de Toledo y Madrid.

– La línea mixta aérea-subterránea de 220 kV tiene como origen el Apoyo Final Doble Circuito y finaliza en la subestación eléctrica Leganés 220 kV (Red Eléctrica de España). La línea tiene una longitud de 3,58 km y las características principales son:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Tensión: 220 kV.
- Tramos aéreos (2) en simple circuito, con dos conductores por fase.
- Tramo subterráneo (1) en simple circuito, con un conductor por fase.
- Estación de Medida, ubicada en parcela 9 del polígono 40311 de Leganés.
- Término municipal afectado: Leganés, en la provincia de Madrid.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y

cve: BOE-A-2023-13437
Verificable en https://www.boe.es

derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Se otorgue al titular autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

b) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de

cve: BOE-A-2023-13437
Verificable en https://www.boe.es

Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 23 de mayo de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-13437
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13438 *Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Lilasol Desarrollos España, SL, autorización administrativa previa para la instalación solar fotovoltaica La Campiña, de 197,25 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, ubicadas en Toledo, Argés, Cobisa, Burguillos de Toledo, Nambroca, Mocejón, Villaseca de la Sagra, Cobeja, Villaluenga de la Sagra, Yuncler y Cedillo del Condado (Toledo).*

Lilasol Desarrollos España, SL (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 18 de diciembre de 2020, subsanada posteriormente en fecha 19 de enero de 2021, Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de la instalación fotovoltaica Campiña de 176,4 MW de potencia instalada, las subestaciones eléctricas SET Zurraquín 30/66 kV y SET La Campiña 30/66/220 kV, conectadas entre sí por una línea aérea de 66 kV, la línea aérea a 220 kV con origen en la SET La Campiña y final en la SET Colectora Cedillo-Leganés de 220 kV, la Subestación Colectora 220 kV Cedillo-Leganés, y línea de alta tensión a 220 kV desde SET Cedillo-Leganés a SET Leganés, perteneciente a Red Eléctrica de España, en los términos municipales de Toledo, Argés, Cobisa, Burguillos de Toledo, Nambroca, Mocejón, Villaseca de la Sagra, Cobeja, Villaluenga de la Sagra, Yuncler, Cedillo del Condado, Illescas, Ugena y Carranque, en la provincia de Toledo, y Serranillos del Valle, Griñón, Moraleja de Enmedio, Fuenlabrada y Leganés, en la provincia de Madrid.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, y del Ayuntamiento de Serranillos del Valle. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se han recibido contestaciones de Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), I-DE Redes Inteligentes, SLU, de Telefónica de España, SAU, de UFD Distribución Electricidad SA, del Canal de Isabel II, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Provincial de Toledo, de la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, y de Red Eléctrica de España, SAU, en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas. Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente, éstas son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto, del cual se ha resuelto la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

Se ha recibido informe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) Alta Velocidad, favorable con condicionados técnicos, e informe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) informando favorablemente sobre la afección a varios cruces, pero desfavorablemente sobre uno concreto, indicando:

– Se informa desfavorablemente sobre la afección del siguiente cruce: Cruce aéreo de LAAT entre los apoyos 60 y 61. Línea Madrid–Valencia de Alcántara PK 47+557 aprox. No es viable porque el apoyo 60 con una altura de 30 m se encuentra a 20.00 m de la infraestructura ferroviaria no cumpliendo con distancia exigida por Adif para este tipo de cruces.

El promotor responde manifestándose de acuerdo con ambos informes, e indicando que se tendrán en cuenta en el proyecto.

Se ha recibido informe de la Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa, mediante el cual el Estado Mayor del Ejército del Aire comunica que el proyecto del asunto está afectado, parcialmente, por las servidumbres aeronáuticas de la base aérea de Getafe establecidas en el Real Decreto 330/2011 y de la base aérea de Cuatro Vientos establecidas en el Real Decreto 1420/1992. Indican también que: «La falta de información sobre las alturas de los apoyos de las líneas de alta tensión, imposibilitan evaluar la posible vulneración a dichas servidumbres. Se comunica que, para poder analizar la afección del proyecto del asunto por servidumbres aeronáuticas, es necesario que se facilite el listado de coordenadas y alturas de los apoyos elaborado conforme a las directrices publicadas por AESA. Adicionalmente se remite estudio de afecciones solicitado con indicación de la altitud máxima permitida para cada apoyo». Trasladado este informe al promotor, este responde aceptando el informe recibido y aportando documentación tras haber solicitado una ampliación de plazo. Se recibe respuesta del organismo, en la que autoriza las actuaciones.

Se ha recibido informe desfavorable de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Yuncler, que manifiesta que la línea aérea de alta tensión proyectada tiene afección a distintas clasificaciones de suelo reflejadas en el Plan de Ordenación Municipal de Yuncler (en adelante POM). En virtud de ello se enumeran diferentes alegaciones y se concluye informando desfavorablemente del trazado de la LAT presentada, solicitando una propuesta de nuevo trazado sin que afecte a los suelos clasificados como urbanizables y no urbanizables de especial protección, e informando desfavorablemente la compatibilidad urbanística con el trazado de la línea proyectada. Trasladado dicho informe al promotor, este emite contestación respondiendo a cada una de las alegaciones recibidas, la cual se traslada al Ayuntamiento. El Ayuntamiento emite nuevo informe desfavorable con alegaciones, señalando que: «el Plan de Ordenación Municipal de Yuncler, establece en el art. 51 las condiciones del suelo rústico de especial protección. Dentro de las condiciones generales, se prohíbe la instalación de tendidos eléctricos en estas zonas, aconsejándose la supresión de los existentes, salvo, en su caso, los cruces que sean necesarios y se autoricen expresamente». Concluye informando desfavorablemente el trazado de la LAT presentada, e indicando que es necesario el diseño y trazado de corredor que sirva para las infraestructuras de evacuación y las LAT afectadas en el municipio de Yuncler y colindantes, debiendo no afectar a suelo urbano, urbanizable y no urbanizable de especial protección. El promotor responde nuevamente a cada alegación, manifestando su intención de aprovechar sinergias con otros proyectos ya tramitados, estudiando trazados alternativos, y de llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento, reiterando lo manifestado en su primera respuesta. En cuanto a la necesidad de un Plan Especial de Infraestructuras, el promotor manifiesta que esa cuestión

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

resulta ajena al presente expediente. Asimismo, el promotor indica que se solicitará la calificación urbanística, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. El Ayuntamiento responde que el trazado alternativo propuesto por el promotor transcurre por suelo rústico de reserva, aunque parte del trazado no se ha modificado, afectando a suelo clasificado como no urbanizable de especial protección, por lo que sigue siendo necesario manifestar alegaciones, las cuales abundan a lo expresado en informes anteriores. En conclusión, informa desfavorablemente el trazado de la LAT presentada, indicando que existen otras alternativas más favorables para el medio ambiente y para el desarrollo socioeconómico del municipio. El Ayuntamiento propone un nuevo trazado que no afecte a los suelos clasificados como no urbanizables de especial protección, informando desfavorablemente la compatibilidad urbanística con el trazado de la línea proyectada. Se indica también que se deberá ajustar el trazado al corredor eléctrico que se está definiendo por este ayuntamiento y los municipios colindantes, debiendo llegar a un acuerdo los promotores para compartir el trazado y poder reducir el impacto ambiental y la afección a las parcelas. Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente, son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto del cual se ha resuelto la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

Se ha recibido informe de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Ugena, en el que se concluye lo siguiente, manifestando la necesidad de estudio de otras alternativas de trazado de la línea aérea de alta tensión o su posible soterramiento:

1. Que el municipio de Ugena ya soporta el tendido aéreo de dos líneas de Alta Tensión y que no se ha tenido en cuenta la presencia de estas, ni especialmente, los efectos derivados de la acumulación de líneas aéreas de Alta Tensión en el término municipal de Ugena. Es evidente la necesidad de realizar un estudio global acerca de los efectos de todas estas infraestructuras, tanto existentes como proyectadas sobre la salud humana y sobre la calidad del Medio Ambiente.
2. Que el tendido proyectado interfiere o impide iniciativas particulares que actualmente se están tramitando, perjudicando tanto los intereses privados como municipales.
3. Que la instalación de la línea de alta tensión proyectada interferiría en el desarrollo del POM al tener que clasificar como suelo rustico no urbanizable de especial protección de infraestructuras la zona de afección de Tendido Aéreo. (…) esto implicaría que al ser una modificación sustancial se requeriría de una nueva aprobación inicial, exposición al público, etc. Lo cual ralentizaría de una manera notable la gestión y aprobación definitiva del POM.

En conclusión, (…) se deberían estudiar otras alternativas para el trazado, incluyendo la posibilidad del trazado subterráneo si no fuera posible modificar su posición geográfica.

El promotor responde sobre los posibles efectos de las líneas de alta tensión sobre la salud humana y sobre la calidad del medio ambiente, remitiendo al EsIA, sobre las posibles interferencias de la línea con otras iniciativas particulares en tramitación, indicando que no se interfiere y que se está en contacto con el promotor de la planta «Hércules-Orión FV», y sobre la recalificación de los terrenos ocupados por la LASAT proyectada y sus retrasos al POM en tramitación, indicando que «en el transcurso de la tramitación administrativa y posterior construcción de las instalaciones incluidas en este expediente se incluye la recalificación de los terrenos afectados. Esta recalificación será promovida por los promotores cuando se cumplan los requisitos administrativos necesarios y se intentará, en la medida de lo posible, que interfiera lo menos posible con la tramitación del POM del municipio, si este no hubiera sido ya aprobado. Por otro lado, se tramitará la Declaración de Utilidad Pública de las Instalaciones, por lo que el establecimiento de la línea de evacuación proyectada será compatible con la normativa urbana, tal y como indica el Alegante en su informe». Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

ordinaria del proyecto del cual se ha resuelto la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe desfavorable del Ayuntamiento de Toledo, en el que se establecen alegaciones de carácter medioambiental y urbanístico. En este sentido, informa que la planta solar «La Campiña» se divide en dos emplazamientos, Valdecaba y Zurraquín, y que la planta solar ubicada en Zurraquín se encuentra ubicada en las parcelas 12 y 13 del polígono 50, del catastro de rústica del término municipal de Toledo. En el Plan de Ordenación Municipal de Toledo aprobado por Orden de 26 de marzo de 2007 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, este ámbito de Zurraquín estaba clasificado como suelo rústico de protección paisajística.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Toledo manifiesta que: «(…) ni en el Proyecto, ni en el Estudio de Impacto Ambiental, se ha tenido en cuenta el emplazamiento de la planta solar fotovoltaica de Zurraquín junto al Parque Temático Puy du Fou. A estos efectos ha de indicarse que el Parque Temático Puy du Fou España fue aprobado por Acuerdo de 13 de noviembre de 2018 del Consejo de Gobierno autonómico, en el marco de un Proyecto de Singular Interés, por tratarse de una actuación de relevante interés social y económico para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La implantación de la planta solar fotovoltaica de Zurraquín supondría un gran impacto tanto ambiental como socioecómico para el Parque Temático, por lo que deberían reestudiarse las otras Alternativas propuestas en el EIA, que resultarían menos dañinas para los intereses generales que la Alternativa propuesta. Por todo lo anteriormente expuesto, se considera incompatible el emplazamiento de la planta solar fotovoltaica en la finca Zurraquín del término municipal de Toledo.

Por otro lado, indican que no se debe aceptar la propuesta descrita en el proyecto presentado, en tanto en cuanto no se describa detalladamente las afecciones a la red municipal de caminos de dominio público y, en su caso, las medidas correctoras.

El precitado informe recoge asimismo consideraciones en materia de medio ambiente, las cuales son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto, del cual se ha resuelto la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

Se da traslado del informe del Ayuntamiento de Toledo al promotor, el cual responde a cada una de las alegaciones planteadas.

Trasladada la respuesta del promotor al Ayuntamiento, este responde en relación con la documentación aportada sobre la afección a los caminos, que habiendo comprobado la planimetría descriptiva de la red de caminos municipales inventariados, se ha podido verificar que la zona en la se describen las obras objeto de informe, se encuentran determinados caminos inventariados. Señala que, adicionalmente, se deberá atender a la planimetría del trabajo redactado para la actualización del citado inventario, que se encuentra alojada en la página web municipal a título de consulta. Y como conclusión se establece que «No se puede aceptar la propuesta descrita en el proyecto presentado, en tanto en cuanto no se describa detalladamente las afecciones a la red municipal de caminos de dominio público y las medidas correctoras en su caso. De manera que permita su libre uso y disfrute, así como la planificación de la ampliación de dicha red (…)».

Se ha recibido informe desfavorable del Ayuntamiento de Cobisa, indicando que:

– «Primero. Existe un Programa de Actuación Urbanizadora aprobado del Sector 8 en este Ayuntamiento ubicado en el Polígono 3 del Catastro de Cobisa, y por donde discurre la línea que se pretende llevar a cabo, lo que conlleva la incompatibilidad de las mismas.

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

– Segundo. Existe una Consulta Previa presentada en el Polígono 2, por donde discurre el diseño de la línea proyectada. Existe incompatibilidad entre ambas.

– Tercero. Así mismo, el Plan de Ordenación proyectado, califica toda esa zona por donde discurre la línea, como suelo urbanizable.»

Se concluye por parte de los técnicos de este Ayuntamiento, que «La instalación de la línea en su disposición del proyecto conllevaría un perjuicio para el desarrollo del término municipal que el Ayuntamiento no puede admitir. El Ayuntamiento de Cobisa es contrario a la instalación de la línea y se debe considerar otra alternativa».

El promotor responde manifestando que se han estudiado otras alternativas, que «(…) debido a la necesidad de atravesar el municipio en dirección oeste-este entre las áreas urbanizadas del mismo siguiendo el paralelismo de la carretera, Lilasol tratará de realizar ese paso por la zona de seguridad de la autovía, si la administración competente lo permite, o por la zona más cercana a ésta posible, en cualquier caso, de modo soterrado y llegando a los pertinentes acuerdos con las partes implicadas». Asimismo, el promotor pone de manifiesto su interés y disposición a llegar a un acuerdo que satisfaga a todas las partes, estando dispuesto a valorar las propuestas técnicamente viables que el Ayuntamiento le pudiera realizar. Se da traslado de la respuesta del promotor al Ayuntamiento de Cobisa para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que establece una serie de condicionantes, siendo los más relevantes:

– Al situase el apoyo 138 en suelo urbano, el tramo entre éste y el apoyo 139 que atraviesa la carretera M-506 deberá ser soterrado.

– Para no condicionar en exceso posibles futuras actuaciones sobre las zonas donde se localizan, se considera que los tramos aéreos deberían trazarse lo más cercanos posible de las infraestructuras viarias junto a las que discurren (R-5).

Por otro lado, informa de coincidencias y superposiciones con otros proyectos:

– El Proyecto Fotovoltaico Prado de Santo Domingo PFOT-572 AC, cuyo trazado es coincidente en el primer tramo aéreo descrito (apoyos 135 a 137) y en parte del tramo soterrado sobre el barrio de Loranca. El Ayuntamiento entiende que esta superposición o duplicidad de trazados debería ser incompatible, salvo que ambos proyectos compartan la misma infraestructura.

– Además de la coincidencia de trazado con las líneas de evacuación de los Proyectos PFOT-490 y PFOT-455, cuya infraestructura entiende que es compartida por ambos proyectos, pues en otro caso serían incompatibles, sobre esta zona del término municipal de Fuenlabrada se indica que se han proyectado las infraestructuras de evacuación de otros proyectos de plantas fotovoltaicas, que discurren paralelas a la autopista de peaje R-5 en ambos márgenes, con números de referencia PFOT 572 y PFOT-072, y otra más con referencia PFOT-466 enteramente por el margen norte de dicha infraestructura viaria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, considera que todas ellas deberían compartir trazado, bien al norte de la radial, o bien en su margen sur, y una vez cruzada la autovía M-50, en su margen norte, desviarse hacia las subestaciones de destino en Alcorcón (Prado de Santo Domingo), Leganés (Leganés o La Fortuna) y Madrid (Ventas del Batán). Todo ello para condicionar de la menor manera posible las zonas del término municipal por las que discurren, principalmente por su afección medioambiental, pero también por los posibles desarrollos futuros que pudieran plantearse al norte de la M-506.

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

Se da traslado al promotor, el cual responde al informe del Ayuntamiento, manifestando, entre otras cosas:

– «Respecto al tramo entre el apoyo 138 y el apoyo 139, que atraviesa la carretera M-506, y su afirmación de que debe ser soterrado, las sociedades desean manifestar que, aunque si bien está calificado como suelo urbano, el mismo se encuentra sin desarrollar y la parcela donde se proyecta el apoyo 138, se encuentra rodeada de infraestructuras viarias, enlaces de la R-5 y la M-506. Asimismo, se desea indicar que se está tramitando el correspondiente Plan especial de Infraestructuras, donde se podrá valorar dicho soterramiento.

– Al respecto de la coincidencia con otros proyectos, las Sociedades desean manifestar que se encuentran en conversaciones con los distintos promotores relativas a la posibilidad de compartir trazado. No obstante, la solución técnica que se consensúe no debe conllevar ningún retraso en la tramitación de los proyectos que pueda suponer el incumplimiento de los hitos a los que los Promotores están obligados, de acuerdo con el Real Decreto-ley 23/2020 de 23 de junio.»

Trasladada la respuesta al Ayuntamiento, este emite nuevo informe, en el que no se muestra de acuerdo con lo expresado por el promotor en relación al tramo entre los apoyos 138 y 139, en el margen sur de la carretera M-506, indicando que está en suelo urbano perteneciente al barrio de Loranca, no siendo cierta la afirmación de que «el mismo se encuentra sin desarrollar», y que aunque sean infraestructuras viarias las que rodean al apoyo 138, las mismas en dicho tramo están consolidadas como suelo urbano. El Ayuntamiento por ello se mantiene en la condición de que dicho tramo debe ser soterrado.

Y en relación con la coincidencia, superposición o cercanía con los trazados de líneas de evacuación de otros Proyectos con números de referencia PFOT 572, PFOT-072 y PFOT 466, (además de los de referencia PFOT-490 y PFOT-455, cuya implantación el Ayuntamiento entiende que es compartida con el trazado de la línea de evacuación del peticionario), se insiste en la necesidad de hacer que se comparta el conjunto de líneas bajo un mismo trazado e infraestructura. El Ayuntamiento se reitera en lo expresado en el informe anterior: «Se considera que todas ellas deberían compartir trazado, bien al norte de la radial, o bien en su margen sur, y una vez cruzada la autovía M-50, en su margen norte, desviarse hacia las subestaciones de destino en Alcorcón (Prado de Santo Domingo), Leganés (Leganés o La Fortuna) y Madrid (Ventas del Batán). Todo ello para condicionar de la menor manera posible las zonas del término municipal por las que discurren, principalmente por su afección medioambiental, pero también por los posibles desarrollos futuros que pudieran plantearse al norte de la M-506».

Se ha recibido informe desfavorable del Ayuntamiento de Leganés, que remite informes de:

– El Técnico Superior en Derecho de Urbanismo, manifestando su disconformidad con el planeamiento municipal, por lo que no podrá declararse la utilidad pública del proyecto. En dicho informe se señala, entre otros aspectos, que el trazado de las infraestructuras de evacuación no discurre por los pasillos eléctricos establecidos en el planeamiento y que las líneas previstas afectan a suelo no urbanizable de especial protección, concluyendo que las infraestructuras proyectadas no son conformes con determinaciones estructurantes del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Leganés. Por otro lado, las infraestructuras proyectadas no suponen mejora alguna para el municipio que sufrirá las consecuencias negativas del proyecto sin que supongan beneficios sociales ni económicos. Adicionalmente, las parcelas afectadas por el proyecto son de titularidad municipal, muchas de ellas calificadas como bienes de dominio público y, por tanto, con condición de inalienables.

– El Técnico en Medio Ambiente, en el que se establece que por el impacto que tiene en la zona de referencia (zonas de esparcimiento y colindantes con Parque

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

Periurbano de Polvoranca), la totalidad del trazado en el término municipal de Leganés debe realizarse en subterráneo y respetar las zonas de afección de cauces y vías pecuarias competencia de CHT y C.Madrid.

– El Arquitecto Municipal señala que «La implantación propuesta discurre fuera de los pasillos señalados por el PGOU, el Ordenamiento urbanístico de Leganés prevé que las infraestructuras que se desarrollen en el municipio lo hagan bajo estas indicaciones (…). Por todo lo anteriormente expuesto debemos señalar que la implantación prevista no se acoge al ordenamiento previsto.

La implantación discurre mayoritariamente por terreno de suelo No Urbanizable de Protección ambiental, suelos clasificados de esta manera por el PGOU por considerarse terrenos necesarios a preservar por su relevante valor natural (…)».

Además, señala que la implantación propuesta afecta a varias parcelas de titularidad municipal calificadas como Redes Públicas de Equipamiento (…) por lo que causará conflicto con futuras actuaciones de interés público en dichos suelos.

Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente, estas son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto del cual se ha resuelto la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

Trasladado al promotor el informe del Ayuntamiento de Leganés, este emite respuesta. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se recibe informe desfavorable del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, el cual requiere a las administraciones competentes la redacción de un plan estratégico regional para su implantación que articule y ordene, además de las instalaciones fotovoltaicas, las condiciones de acceso a la red eléctrica o el trazado, tanto de nuevas líneas eléctricas como las existentes, a través de los correspondientes pasillos eléctricos y minimice el número de nuevas trazas de líneas propuestas, aprovechando los apoyos para el soporte de varios circuitos. Indica que «se considera necesario, el rediseño línea eléctrica aérea ST La Campiña-SET Cedillo-Leganés y línea eléctrica aéreo-subterránea a efectos de mantener el paralelismo con la línea LAT Ventas - Prado 1. L/220 kV DC Apoyo Inicio DC Prado/Ventas - SE Colectora Prado y LAT Ventas - Prado 2. L/220 kV DC SE Colectora Prado – Apoyo Final DC Prado/Ventas recogidas en el Plan Especial de Infraestructuras "Proyecto Fotovoltaico Prado de Santo Domingo" (PFot-572 AC), en el margen oeste de la Autopista de Peaje Ap41». Igualmente, que se proceda al soterramiento de los tramos que discurren en la franja de terreno existente entre la autovía Ap41 y la Urbanización las colinas (actuales apoyos AP-115 a AP -120) actuaciones a las zonas residenciales próximas.»

El promotor responde al informe del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, en otras cosas, que la traza de la línea de evacuación a 220 kV Cedillo-Fortuna y Cedillo-Leganés, a su paso por Moraleja de Enmedio, será común, además de al promotor Lilasol, a otros promotores que evacúan en los Nudos Leganés 220 kV y La Fortuna 220 kV. Así pues, que, en el caso de estas líneas, sí se ha tenido en cuenta la sinergia entre ambos nudos, y que se utilizará la misma infraestructura. El promotor quiere poner de manifiesto que está participando en la mesa de trabajo creada para este fin, en la que participa también el ayuntamiento del municipio, y que, acuerdo con lo hablado con dicho Ayuntamiento, la línea se soterrará por su traza actual o se cambiará su trazado al lado oeste de la autopista AP-41, en función de la solución técnica que finalmente se adopte. En cualquier caso, que la línea no pasará en aéreo por su trazado actual en las inmediaciones de la urbanización «Las Colinas».

Se da traslado de la respuesta del promotor a dicho Ayuntamiento, el cual responde que «Para evitar al máximo el impacto ambiental, social y la limitación de desarrollo del municipio es necesario, a parte de la implantación de las infraestructuras en el pasillo propuesto y la unificación de líneas de las diferentes plantas productoras, se ejecute el

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

soterramiento de la mayor cantidad de tramos que discurren por el municipio. Se entiende que esta propuesta de soterramiento de todas las líneas que vayan a discurrir por el municipio es viable en el momento que se agrupen las líneas y el coste económico se repercuta entre todos los promotores de las plantas solares fotovoltaicas que evacuen su producción sobre las líneas a instalar». Concluye solicitando que la promotora se comprometa a unificar su línea de evacuación con otras promotoras y al soterramiento de la totalidad de la línea de evacuación a su paso por el término municipal de Moraleja de Enmedio.

Se ha recibido informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana desfavorable en lo referente a la afección del proyecto a la Red de Carreteras del Estado, debido a que la línea aérea-subterránea de alta tensión de 220 kV DC SE Cedillo – Apoyo Final DC cuenta con varios apoyos ubicados en dominio público de la AP-41, por lo que se requiere contar con la declaración de utilidad pública de la línea o bien retirar dichos apoyos de estos terrenos. Asimismo, el informe establece condicionados técnicos y señala que, con carácter previo a la ejecución, se deberá contar con la autorización de la Dirección General de Carreteras conforme al procedimiento establecido reglamentariamente, incluyendo todas las afecciones a la Red de Carreteras del Estado. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma, y manifiesta que en una fase posterior de desarrollo solicitará la declaración de utilidad pública de la mencionada línea eléctrica.

Preguntados los Ayuntamientos de Argés, Burgillos de Toledo, Cedillo del Condado, Cobeja, Illescas, Mocejón, Nambroca, Villaluenga de la Sagra, Villaseca de la Sagra, Yuncos, Cubas de la Sagra, Griñón, y Móstoles,, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, y la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación con la publicación el 15 de enero de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado», el 19 de enero de 2022 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», y el 20 de enero de 2022 en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». Se han recibido alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Entre ellas, cabe destacar las alegaciones de otras empresas promotoras debido a los solapamientos entre infraestructuras en tramitación, de titularidades diversas, y las recogidas en el presente expediente. El promotor manifiesta su intención de llegar a los acuerdos necesarios con todas las promotoras afectadas con objeto de encontrar una solución técnica viable para todos los desarrollos, que no conlleve ningún retraso en la tramitación de los mismos.

Cabe destacar también alegaciones por parte Puy Du Fou España, SA y diversas asociaciones ecologistas, las cuales son respondidas por el promotor. Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente, éstas son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto, del cual se ha resuelto la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

Igualmente, se remitieron separatas del proyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Castila la Mancha, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Dirección General de Medio Natural y

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, a la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de Castilla-La Mancha, a la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid,, a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, a la Subdirección General de Recursos Naturales de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Espacios Protegidos de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Producción Agroalimentaria de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Justicia e Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, y a Ecologistas en Acción.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha emitió informe en fecha 25 de julio de 2022, completado posteriormente con actualizaciones.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid emitió informe en fecha 7 de octubre de 2022, completado posteriormente con actualizaciones.

Habiendo dado traslado de los precitados informes del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, del anteproyecto de la instalación y su infraestructura de evacuación, y de su estudio de impacto ambiental a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para inicio de trámite de evaluación de impacto ambiental, el promotor, con fecha 2 de septiembre de 2022, manifiesta que, tras las alegaciones e informes recibidos en el trámite de información pública y consultas, entre ellos el Informe de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la JCCM, se han identificado una serie de afecciones que deben tenerse en cuenta en la tramitación del expediente de referencia. Que, considerando las alegaciones e informes recibidos, se han realizado una serie de modificaciones en los proyectos, que el promotor entiende de

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

carácter no sustancial, con el fin de hacer compatibles las instalaciones con la conservación de los bienes naturales. Y, que, para evaluar de modo más preciso el uso que el Águila Imperial Ibérica hace del territorio y la disponibilidad de alimento, se ha desarrollado un estudio adicional específico, el cual adjuntan al expediente junto con la siguiente documentación en la que se incorporan las referidas modificaciones:

– Anexo I: Proyecto modificado de la planta fotovoltaica «La Campiña». Se elimina parte de la implantación inicial para evitar afecciones, principalmente, al águila imperial.
– Anexo II: Proyecto modificado de la subestación elevadora de la planta fotovoltaica «La Campiña». Se modifica su tipología para hacerla compatible con la línea de evacuación subterránea.
– Anexo III: Proyecto modificado de la línea de evacuación de la planta fotovoltaica «La Campiña». Se soterra la línea de evacuación para evitar afecciones, principalmente, a las aves esteparias y al águila imperial.
– Anexo IV: Adenda al EsIA de la planta fotovoltaica «La Campiña». Se detalla la variación del EsIA debido a los cambios indicados.
– Anexo V: Proyecto modificado de la línea de evacuación de doble circuito SET Cedillo-Leganés a SET Leganés. Se soterra bajo traza y/o en las mismas parcelas parte de la línea para evitar afecciones a la avifauna.
– Anexo VI: Adenda al EsIA de la línea de evacuación de doble circuito SET Cedillo-Leganés a SET Leganés. Se detalla la variación del EsIA debido a los cambios indicados.
– Anexo VII: Estudio relativo al uso del territorio por parte del Águila imperial y la disponibilidad de presas «Uso del espacio de tres parejas de águila imperial ibérica (Aquila Adalberti) y disponibilidad de conejo de monte (Oryctolagus Cuniculus) en los alrededores del parque solar fotovoltaico La Campiña (Toledo)».

En fecha 13 de septiembre de 2022 se da traslado a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de esta nueva documentación para que la aporte al expediente de evaluación de impacto ambiental.

Considerando que, en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y de su infraestructura de evacuación asociada, junto a su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 24 de febrero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– En base a lo informado por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha quedan excluidos del presente proyecto la zona de Zurraquín; los subsectores 10-11-12-13-14 descritos en el estudio sobre conejo-águila imperial, pertenecientes a la zona de Valdecaba. Asimismo, la línea de 220 kV entre la SET «La Campiña» y la SET «Cedillo-Leganés» deberá prolongar hacia el Norte el tramo soterrado, al menos otros 3 km, evitando así la afección a zonas relevantes para poblaciones conocidas de avutarda, según el condicionante 1.i.3.

– La parte del proyecto correspondiente a la Zona de Argés deberá presentar una superficie inferior a 45 ha y obtener todos los permisos y autorizaciones que sean pertinentes para garantizar su viabilidad, según el del condicionante 1.i.4.

– El proyecto, en su caso, deberá ser compatible con las servidumbres de la base militar de Getafe y de Cuatro Vientos, o de cualquier otra infraestructura de defensa, por lo que el promotor deberá obtener informe favorable del Ministerio de Defensa.

– El promotor deberá solicitar a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea autorización en materia de servidumbres aeronáuticas, de forma directa o a través de la administración con competencias urbanísticas en caso de requerir licencia o autorización municipal, previamente a su ejecución.

– Se deberá incluir en el proyecto de ejecución de la obra, un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. Este estudio, debe contener como mínimo las obligaciones establecidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y entre ellas las medidas para la prevención de residuos y las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generan en obra. Entre otros aspectos se deberá estimar la cantidad de residuos generados, así como hacer una valoración de los costes derivados de su gestión que deberá formar parte del presupuesto del proyecto. También como medida especial de prevención, se establece la obligación, en el caso de obras de construcción, demolición, reparación o reforma de hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generen, según el condicionado 1.i.15.

– La instalación se adaptará a la orografía del terreno y sólo se realizarán nivelaciones de terreno en las zonas estrictamente necesarias. Las obras a realizar no modificarán la pendiente natural del terreno ni alterarán el régimen general de escorrentía de la zona, no podrán modificar el drenaje natural de los terrenos, respetando la integridad de los cauces naturales de agua con un adecuado diseño de las instalaciones, viales, cunetas y pasos de agua, planteando medidas para evitar la erosión por cárcavas, conforme al condicionante ii.Geología y Suelos.2.

– Será necesario mantener toda la red de vaguadas y arroyos estacionales o permanentes con una zona de reserva para recibir y encauzar las escorrentías y evacuar eventuales inundaciones conforme al condicionante ii.Agua.6.

– Los apoyos de la línea de evacuación, en el tramo en aéreo, deberán instalarse sin afectar a vegetación arbolada o arbustiva, siendo deseable ubicarlos en los terrenos de cultivos agrícolas. En caso del tramo soterrado, se tendrá la misma consideración a la hora de llevar a cabo los movimientos de tierra a lo largo de su trazado, conforme al condicionante ii. Vegetación, flora e HICs.2.

– Se crearán, o en su caso se preservarán, islas o manchas de vegetación arbustiva distribuidas en mosaico dentro de las instalaciones. Así, se implantarán hasta 4 ha por cada 100 ha de plantaciones en el interior de la planta solar, repartidas en islas de vegetación de unos 100 m^2 aproximadamente; en estas islas se emplearán especies vegetales autóctonas naturalmente presentes en la zona, fomentando el empleo de especies aromáticas, así como aquellas que precisen un menor consumo de agua, conforme al condicionante ii. Vegetación, flora e HICs.4.

– 8) En caso de verse afectados, deben respetarse los ejemplares de las especies de flora recogidas en el Decreto 18/1992, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y se crea la

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

categoría de árboles singulares. En ningún caso se apearán los ejemplares arbóreos, de cualquier calibre, de las especies catalogadas, debiéndose señalizar su presencia antes de realizar los desbroces u otras actuaciones%, conforme al condicionante ii. Vegetación, flora e HICs.8.

– La parte aérea de los tendidos eléctricos deberán incluir las medidas adicionales de protección establecidas (…). En este sentido, el tipo de salvapájaros que se coloque, número total y colocación definitiva deberá ser previamente informado por el órgano autonómico competente, conforme al condicionante ii.Fauna.3.

– Tal y como indica la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la línea de evacuación deberá soterrarse en un radio de 1.500 m entorno a cada uno de los nidos de águila imperial que ha informado, conforme al condicionante ii.Fauna.4

– Con el fin de mantener refugio y cobijo a fauna silvestre, se mantendrán los majanos de piedras y otras estructuras similares existentes, incluidas las lineales como ribazos y lindes, conforme al condicionante ii. Fauna.10.

– El proyecto deberá en todo caso, garantizar la indemnidad de las infraestructuras de Canal de Isabel II, así como cualquier otra infraestructura existente, obteniendo la conformidad técnica de esta empresa pública para la ejecución de las obras proyectadas, de tal manera que se eviten posibles roturas o afecciones sobre las infraestructuras gestionadas por el Canal de Isabel II, lo que podría ocasionar daños ambientales, conforme al condicionante ii.Salud y población.3.

– Cualquier modificación del emplazamiento de las diversas infraestructuras previstas en el anteproyecto deberá contar con el visado y la autorización del órgano autonómico competente, conforme al condicionante ii.Patrimonio Cultural.5.

– En referencia a vías pecuarias, se evitará la afección a terrenos de dominio público pecuario. Se recuerda que, en su caso, para cualquier tipo de afección, se requiere tramitar la correspondiente autorización ante el órgano autonómico competente a tenor de la legislación vigente en materia de vías pecuarias, conforme al condicionante ii.Patrimonio Cultural.6.

– Se elaborará un plan de restauración paisajística, que se tendrá que implementar al finalizar las obras, donde se recojan de una manera pormenorizada las actuaciones de instalación y mantenimiento de la plantación de una pantalla perimetral interior y las teselas de vegetación del interior de la planta, conforme al condicionante ii.Paisaje.1.

– Se preservarán los elementos del paisaje, linderos, ribazos, pies aislados, que pudiesen existir, así como aquellos otros elementos que pueden ayudar a mantener la conectividad territorial conforme al condicionante ii.Paisaje.3.

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con todos los aspectos adicionales relativos al seguimiento que se recogen en todo el condicionado de la DIA.

La DIA establece los condicionantes específicos que se tendrán en cuenta en las sucesivas fases de autorización del proyecto, en su caso y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor mediante una adenda al proyecto, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA.

En la formulación de la DIA señalada anteriormente el órgano ambiental ha tenido en consideración las adendas presentadas por el promotor 2 de septiembre de 2022 del parque fotovoltaico y su infraestructura de evacuación, en consonancia con las demandas de los organismos ambientales competentes. No obstante, entre las modificaciones incorporadas, además de eliminar parte de la implantación inicial de la planta fotovoltaica, se encuentra el soterramiento de algunos tramos de las líneas de evacuación, constituyendo modificaciones que deberán ser tramitadas para obtener una modificación de la presente autorización administrativa previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no habiendo sido considerados a efectos de las instalaciones autorizadas por la presente resolución.

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como permiso de conexión en la subestación Leganés 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conjunta conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación Leganés 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha XX, el promotor y XX firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las plantas fotovoltaicas La Campiña y XX (que queda fuera del alcance del presente expediente) en la subestación Leganés 220 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones:

– Líneas a 30 kV de evacuación de las dos zonas en las que se divide la planta fotovoltaica «La campiña», zona Zurraquín y zona Valdecaba.
– Subestación Zurraquín 66/30 kV.
– Línea a 66 kV entre SET Zurraquín 66/30 kV y SET La Campiña 220/66/30 kV.
– Subestación La Campiña 220/66/30 kV.
– Línea aérea a 220 kV entre SET La Campiña 220/66/30 kV y SC Cedillo-Leganés 220 kV.
– La Subestación colectora Cedillo-Leganés 220 kV.
– La Línea mixta aérea-subterránea a 220 kV, con inicio en la Subestación colectora Cedillo-Leganés 220 kV, y final en la Subestación Leganés 220 kV perteneciente a Red Eléctrica de España.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones y documentación, que han sido analizadas y parcialmente incorporadas en la resolución.

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

Con fecha 23 de mayo de 2023, mediante escrito de respuesta al trámite de audiencia, el promotor solicitó la corrección de la potencia instalada de la instalación solar fotovoltaica reflejada en la propuesta de resolución, indicando que la potencia pico de los módulos es de 230 MW, y la potencia total de inversores es de 197,25 MW. Procede atender la petición del promotor e incorporar dichos valores en la presente resolución, en tanto en cuanto se trata de una reducción de potencia instalada.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su Disposición transitoria quinta relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la Disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

> «En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:
>
> a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
>
> b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Otorgar a Lilasol Desarrollos España SL autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica «La Campiña» de 197,25 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 197,25 MW.
– Potencia pico de módulos: 230 MW.
– Potencia total de inversores: 197,25 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 176 MW.
– Término municipal afectado: Toledo, en la provincia de Toledo.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los anteproyectos y proyectos:

– «Anteproyecto/proyecto básico de Planta Solar Fotovoltaica La Campiña de 225 MWp», fechado en octubre de 2021,
– «Anteproyecto/proyecto básico de subestación transformadora La Campiña, de 220/66/30 kV de 250 MVA, para evacuación de planta solar fotovoltaica La Campiña», fechado en noviembre de 2021,
– «Proyecto de ejecución: Línea aérea de alta tensión en 220 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica La Campiña de 220 MWp», fechado en agosto de 2021,

Se componen de:

– La planta fotovoltaica La Campiña, ubicada en el término municipal de Toledo, separada en dos zonas distantes entre sí aproximadamente 20 km; denominadas zona Valdecaba, de 163,35 MW de potencia instalada, y zona Zurraquín, de 40,65 MW de potencia instalada.
– La subestación Zurraquín 66/30 kV, ubicada en el término municipal de Toledo.
– La línea mixta aéreo subterránea a alta tensión a 66 kV entre la subestación Zurraquín 66/30 kV y la subestación La Campiña 30/66/220 kV, que discurre por los términos municipales de Toledo, Argés, Cobisa, Burguillos de Toledo y Nambroca. Esta línea cuenta con un trazado en aéreo de 20,66 km y pasará a trazado subterráneo en los últimos 2.048 m, de entronque con la subestación La Campiña.
– La subestación transformadora La Campiña 220/66/30 ubicada en el término municipal de Toledo.
– La línea aérea de alta tensión a 220 kV entre SET La Campiña 220/66/30 kV y la subestación colectora Cedillo-Leganés, que transcurre por los términos municipales de Toledo, Mocejón, Villaseca de la Sagra, Cobeja, Villaluenga de la Sagra, Yuncler y Cedillo del Condado, con una longitud de 25,911 km, simple circuito con un conductor por fase.

No obstante, lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Se otorgue al titular autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

b) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

El resto de la infraestructura de evacuación hasta la conexión con la red de transporte queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto del expediente SGEE/PFot-490, y contando con autorización administrativa previa otorgada mediante Resolución de fecha 23 de mayo de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Energía Ebisu, S.L. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica ISF Ebisu, de 111,56 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de La Torre de Esteban Hambrán, Casarrubios del Monte, Las Ventas de Retamosa, Camarena, Chozas de Canales, Palomeque, Lominchar, Cedillo del Condado, Yuncos, Illescas y Ugena en la provincia de Toledo, y Cubas de la Sagra, Griñón, Serranillos del Valle, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Leganés, en la provincia de Madrid. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dichos expedientes obtengan, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 24 de mayo de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-13438
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

13439 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se modifica la de 23 de noviembre de 2022, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de servicio de carácter científico o técnico y de actividades del organismo.*

La Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 47 atribuye al CIEMAT el carácter de organismo público de investigación para la ejecución directa de actividades de investigación científica y técnica, de actividades de prestación de servicios tecnológicos y de aquellas otras actividades de carácter complementario, necesarias para el adecuado progreso científico y tecnológico de la sociedad.

Por su parte, el artículo 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social señala que los organismos públicos de investigación adoptarán la configuración de organismo autónomo.

Por otra parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, establece en el título III, las normas sobre concepto, cuantía, fijación y administración de los precios públicos. Los servicios que presta este organismo y las actividades que desarrolla presentan las características exigidas por dicha Ley para que las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por los mismos hayan de ser consideradas como precios públicos, de acuerdo, igualmente, con los criterios fijados en tal sentido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 185/1995, de 14 de diciembre.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 26.1.b), esta Dirección propone el establecimiento de precios públicos en base a lo siguiente:

Primero.

Establecer la cuantía de los precios públicos a percibir por el CIEMAT por la prestación de servicios científicos o técnicos y por la realización de las actividades incluidas en el anexo.

Segundo.

Los precios públicos se han determinado de forma que se cubren los costes económicos asociados con su realización.

Tercero.

La cuantía de dichos precios se incrementará con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que en cada caso proceda, a tenor de la normativa vigente en la materia.

Cuarto.

El importe de los precios públicos que se fijan en el anexo se podrán actualizar, total o parcialmente, con efecto de 1 de enero de cada año. Para esta actualización, se tendrá en cuenta cualquier variación en el desarrollo de los servicios que implique una variación del coste económico de su realización y la variación en los costes de personal y los gastos generales del organismo representados por el overhead, aprobados anualmente por el organismo.

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

La aprobación de cualquier actualización se tramitará de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Quinto.

La administración y cobro de los precios públicos a que se refiere esta resolución se realizarán por el CIEMAT.

Sexto.

Previo a la realización de un servicio por parte del CIEMAT será necesaria la elaboración de un presupuesto basado en las cuantías incluidas en el anexo y la aceptación expresa por parte del solicitante o peticionario.

Séptimo.

Los precios públicos regulados en esta resolución se devengarán en el momento que se inicie la prestación del servicio o actividad, y el pago se exigirá una vez el trabajo se haya realizado.

El CIEMAT podrá no aceptar encargos de peticionarios que tengan deudas de pago con el organismo, por servicios prestados o gastos habidos con anterioridad, salvo que los mismos estuvieran debidamente garantizados.

El CIEMAT podrá exigir la anticipación o el depósito previo del importe total o parcial del importe presupuestado, conforme al artículo 27.4 de la Ley 8/1989, de 13 de abril.

El período voluntario de pago se establece en sesenta días hábiles desde la fecha de la notificación de la factura. Transcurrido dicho período sin haberse efectuado el pago correspondiente a la prestación realizada se procederá, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, a su exigencia por el procedimiento administrativo de apremio de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Octavo.

El pago de la cuantía de los servicios prestados, de acuerdo con los precios públicos establecidos en esta resolución, se realizará mediante ingreso en la cuenta que el Organismo mantiene abierta en el BBVA con el núm. 0182 2370 45 0200019431.

Noveno.

Las solicitudes que el CIEMAT reciba de servicios técnicos que por su especificidad no se pueden caracterizar, ofertar y cuantificar de forma previa y que, por tanto, no están incluidos en la relación de precios públicos aprobados por la resolución a que dé lugar esta resolución, se valorarán de forma individual.

Para la estimación del presupuesto asociado con estos servicios técnicos específicos, se tendrá en cuenta:

– La dedicación de personal investigador y técnico implicado: el coste se calcula a partir del coste de personal vigente en el CIEMAT.

– Los gastos generales de consumo de energía eléctrica, agua y demás suministros, que se deriven de la realización de los trabajos implicados: el coste se calcula a partir del overhead vigente en el CIEMAT.

– El uso del equipamiento y las instalaciones: calculando el coste a partir del precio del equipo a utilizar, el tiempo de uso necesario, las reparaciones efectuadas, y el periodo de amortización.

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

– La adquisición de nuevo equipamiento: en el caso de precisarse para la realización del trabajo la adquisición de un equipo específico no disponible en el CIEMAT, se incluirá el coste de adquisición.

– La realización de viajes: el coste se calculará a partir de la aplicación de la normativa sobre comisiones de servicio vigente, actualmente la fijada por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y disposiciones complementarias y de desarrollo («Boletín Oficial del Estado» núm. 129, de 30 de mayo de 2002).

– Valoración de productos consumibles que se requieren para realizarlo.

– Pago a profesores, en el caso de los servicios de formación: se calculan en aplicación de las Normas y baremos retributivos que han de regir para las actividades de formación y perfeccionamiento, aprobadas por resolución del Director General con informe previo favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo recogido en el artículo 33.2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

– Otras circunstancias, como la concurrencia de factores de riesgo, derivado de las circunstancias especiales en las que se ha de llevar a cabo el servicio a prestar, que conlleven un incremento del coste para cubrir estos riesgos.

El resto de consideraciones de esta resolución son también de aplicación para estos servicios técnicos que requieren de un presupuesto específico.

Décimo.

Quedan excluidos de esta resolución los proyectos de investigación y otras actividades desarrolladas en el marco de convocatorias efectuadas por Instituciones nacionales e internacionales, y en el marco de convenios de colaboración con otras entidades, que se regirán por las normas que establezcan cada una de ellas.

Undécimo.

Los servicios técnicos iniciados antes de la entrada en vigor de la resolución a que dé lugar esta resolución y por tanto con presupuestos asignados y aprobados por el CIEMAT y la entidad peticionaria seguirán lo ya pactado.

Duodécimo.

Los actos administrativos derivados de la gestión y recaudación de los precios públicos objeto de la resolución a que dé lugar esta resolución podrán ser impugnados en la forma y plazos que establecen los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.

La resolución a que dé lugar esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando sin efecto la Resolución de 23 de noviembre de 2022 (BOE núm. 291, de 5 de diciembre de 2022).

Madrid, 24 de mayo de 2023.–La Directora General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Yolanda Benito Moreno.

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Biología y biomedicina

Terapias innovadoras en el sistema hematopoyético

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
TERAPINN-001	Separación de mastocitos.		< 50 Millones.	275,25
TERAPINN-002	Separación de mastocitos.		Entre 50 y 100 Millones.	362,67
TERAPINN-003	Separación de linfocitos.		< 50 Millones.	46,61
TERAPINN-004	Separación de linfocitos.		Entre 50 y 100 Millones.	72,84
TERAPINN-005	Separación de células GFP cámara de 86uM.			67,67

Energía

Biocarburantes

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
BIOCAR-001	Análisis de muestras líquidas.	Análisis de muestras líquidas de procesado de biomasa.		75,00
BIOCAR-002	Análisis básico de composición de biomasa.	Análisis de componentes principales de biomasa lignocelulósica.		300,00
BIOCAR-003	Análisis completo composición de biomasa.	Análisis de todos los componentes de biomasa lignocelulósica.		400,00
BIOCAR-004	Determinación del contenido de almidón en biomasa lignocelulósica.			170,00
BIOCAR-005	Ensayo de pretratamiento.	Ensayo de pretratamiento mediante explosión con vapor.		570,00

Caracterización de la biomasa

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
BIOM-001	Determinación de la humedad sobre muestras de laboratorio de biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 18134-2 La determinación de la humedad es obligatoria cuando se solicite cualquier otro ensayo.		14,41
BIOM-002A	Determinación de los poderes caloríficos superior e inferior de biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 18125. Para calcular el poder calorífico inferior es necesario, además, la determinación de CENIZA, C, H y N.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	51,25

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
BIOM-002B	Determinación de los poderes caloríficos superior e inferior de biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 18125. Para calcular el poder calorífico inferior es necesario, además, la determinación de CENIZA, C, H y N.	Para lotes de 10 o más muestras.	42,47
BIOM-003A	Determinación de carbono, hidrógeno y nitrógeno de biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 16948. La determinación se realiza conjuntamente en los tres elementos.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	49,34
BIOM-003B	Determinación de carbono, hidrógeno y nitrógeno de biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 16948. La determinación se realiza conjuntamente en los tres elementos.	Para lotes de 10 o más muestras.	30,53
BIOM-004A	Determinación del contenido en materia volátil de biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 18123. La determinación se realiza a 900.ºC.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	25,56
BIOM-004B	Determinación del contenido en materia volátil de biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 18123. La determinación se realiza a 900.ºC.	Para lotes de 10 o más muestras.	18,76
BIOM-005A	Determinación de cloro y azufre de biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 16994. No se aplica a la determinación sobre muestras de ceniza.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	31,28
BIOM-005B	Determinación de cloro y azufre de biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 16994. No se aplica a la determinación sobre muestras de ceniza.	Para lotes de 10 o más muestras.	18,78
BIOM-006A	Determinación de cloro en biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Americana ASTM D-2361-66.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	25,12
BIOM-006B	Determinación de cloro en biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la norma americana ASTM D-2361-66.	Para lotes de 10 o más muestras.	19,81
BIOM-007A	Determinación de elementos inorgánicos (Al, Ca, Fe, K, Mg, Na, P, S, Si, Ba, Mn, Sr, Ti, Zn) en cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 16967. La determinación sirve para cenizas y para ceniza previamente calcinada a 550.ºC de la biomasa de la cual se requieren los elementos inorgánicos.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	120,55
BIOM-007B	Determinación de elementos inorgánicos (Al, Ca, Fe, K, Mg, Na, P, S, Si, Ba, Mn, Sr, Ti, Zn) en cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 16967. La determinación sirve para cenizas y para ceniza previamente calcinada a 550.ºC de la biomasa de la cual se requieren los elementos inorgánicos.	Para lotes de 10 o más muestras.	71,37
BIOM-008A	Determinación de elementos inorgánicos (Al, Ca, Fe, K, Mg, Na, P, S, Si, Ba, Mn, Sr, Ti, Zn) en biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 16967.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	98,73

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
BIOM-008B	Determinación de elementos inorgánicos (Al, Ca, Fe, K, Mg, Na, P, S, Si, Ba, Mn, Sr, Ti, Zn) en biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 16967.	Para lotes de 10 o más muestras.	60,46
BIOM-009A	Determinación del comportamiento a la fusión de las cenizas de biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Especificación Técnica CEN/TS 15370-1. La determinación de la fusibilidad se realiza sobre ceniza procedente biomasas y residuos previamente calcinados a 550.º C. Es necesario solicitar la determinación de ceniza.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	91,92
BIOM-009B	Determinación del comportamiento a la fusión de las cenizas de biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Especificación Técnica CEN/TS 15370-1. La determinación de la fusibilidad se realiza sobre ceniza procedente biomasas y residuos previamente calcinados a 550.º C. Es necesario solicitar la determinación de ceniza.	Para lotes de 10 o más muestras.	80,54
BIOM-010A	Determinación de la densidad a granel de biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 17828. Se necesitan de 5 a 50 litros de muestra, en función del tamaño de partícula.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	18,12
BIOM-010B	Determinación de la densidad a granel de biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 17828. Se necesitan de 5 a 50 litros de muestra, en función del tamaño de partícula.	Para lotes de 10 o más muestras	15,04
BIOM-011A	Determinación de la distribución de tamaño de partícula de biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 17827. Se aplicará la parte 1 de la norma para tamaños claramente superiores a 1 mm y la parte 2 de la norma para tamaños inferiores a 3.15mm. La cantidad requerida es función del tamaño de partícula.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	51,08
BIOM-011B	Determinación de la distribución de tamaño de partícula de biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 17827. Se aplicará la parte 1 de la norma para tamaños claramente superiores a 1 mm y la parte 2 de la norma para tamaños inferiores a 3.15mm. La cantidad requerida es función del tamaño de partícula.	Para lotes de 10 o más muestras.	37,47
BIOM-012	Determinación de la durabilidad mecánica en pélets de biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 17831-1. La cantidad requerida es de un mínimo de 2.5 kg.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	18,52
BIOM-013A	Determinación de la durabilidad mecánica de briquetas de biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 17831-2. La cantidad de muestra requerida es de, aproximadamente, 20 Kg.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	65,42
BIOM-013B	Determinación de la durabilidad mecánica de briquetas de biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 17831-2. La cantidad de muestra requerida es de, aproximadamente, 20 Kg.	Para lotes de 10 o más muestras.	54,90
BIOM-014A	Determinación de la densidad de partícula en pélets de biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional 18847. Se aplica uno de los métodos, en concreto el estereométrico.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	25,36

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
BIOM-014B	Determinación de la densidad de partícula en pélets de biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional 18847. Se aplica uno de los métodos, en concreto el estereométrico.	Para lotes de 10 o más muestras.	22,28
BIOM-015A	Determinación de la densidad de partícula en pélets de biomasas, residuos y otros materiales irregulares en su forma, no compresibles.	Se aplica procedimiento interno utilizando un picnómetro de sólidos. El tamaño de partícula debe ser superior a 1 mm en las tres dimensiones y sin huecos mayores a 200 micras.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	42,02
BIOM-015B	Determinación de la densidad de partícula en pélets de biomasas, residuos y otros materiales irregulares en su forma, no compresibles.	Se aplica procedimiento interno utilizando un picnómetro de sólidos. El tamaño de partícula debe ser superior a 1 mm en las tres dimensiones y sin huecos mayores a 200 micras.	Para lotes de 10 o más muestras.	26,92
BIOM-016A	Determinación de la longitud y diámetro en pélets y briquetas de biomasas y residuos.	El procedimiento para pélets utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 17829 procedimiento B. La determinación en briquetas se valorará mediante presupuesto específico en función de su forma y número de ensayos.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	43,95
BIOM-016B	Determinación de la longitud y diámetro en pélets y briquetas de biomasas y residuos.	El procedimiento para pélets utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 17829, procedimiento B. La determinación en briquetas se valorará mediante presupuesto específico en función de su forma y número de ensayos.	Para lotes de 10 o más muestras.	40,87
BIOM-018	Preparación de muestras recibidas en el laboratorio para su análisis, mediante molienda y homogeneización.	Sólo se aplicará a muestras muy duras, muestras de difícil molienda o para muestras de gran tamaño.		26,75
BIOM-019A	Análisis térmico diferencial y termogravimétrico.	Aplicado a biomasa pura, sin plásticos, etc., sobre pequeñas cantidades de muestra (máximo 200 mg). El coste del servicio es por muestra analizada.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	83,30
BIOM-019B	Análisis térmico diferencial y termogravimétrico.	Aplicado a biomasa pura, sin plásticos, etc., sobre pequeñas cantidades de muestra (máximo 200 mg). El coste del servicio es por muestra analizada.	Para lotes de 10 o más muestras.	72,87
BIOM-026	Determinación del contenido en ceniza de biomasas, residuos y sus cenizas.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 18122. La determinación se realiza a 550 ºC. Para cualquier otra temperatura se debe solicitar esa temperatura de calcinación.		12,55
BIOM-027	Determinación de las fases minerales cristalinas de las cenizas de biomasas y residuos por difracción de RX.	Se aplica procedimiento interno utilizando un difractómetro de RX. La determinación de las fases minerales se realiza sobre la ceniza procedente de procesos termoquímicos y sobre las biomasas y residuos previamente calcinados a 550 ºC. Para la aplicación a biomasas y residuos, es necesario solicitar la determinación de ceniza.		110,82
BIOM-028A	Determinación de la distribución de tamaño de pélets desintegrados de biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 16126. La cantidad requerida es mayor a 300 g.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	115,46

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
BIOM-028B	Determinación de la distribución de tamaño de pélets desintegrados de biomasa y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 16126. La cantidad requerida es mayor a 300 g.	Para lotes de 10 o más muestras.	84,54
BIOM-029A	Cuantificación del contenido en PAHs en muestras de cenizas y gases de combustión de biomasas y residuos.	Según método EPA 610. Triplicado de cada muestra. El precio indicado no incluye el muestreo que, en todo caso, deberá ser objeto de un presupuesto específico aparte.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	597,54
BIOM-029B	Cuantificación del contenido en PAHs en muestras de cenizas y gases de combustión de biomasas y residuos.	Según método EPA 610. Triplicado de cada muestra. El precio indicado no incluye el muestreo que, en todo caso, deberá ser objeto de un presupuesto específico aparte.	Para lotes de 10 o más muestras.	560,36
BIOM-030	Determinación de la proporción de pélets sobredimensionados en pélets de biomasas y residuos.	El procedimiento deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 17829, procedimiento A.		15,96
BIOM-031	Determinación del contenido en biomasa (disolución selectiva) en combustibles recuperados sólidos.	La determinación del contenido en biomasa se realiza aplicando el método de disolución selectiva de la Norma Europea EN 15440. Se necesita solicitar la preparación de muestras difíciles. Se necesita solicitar la determinación de ceniza.		142,78
BIOM-032A	Determinación del contenido en aceite en hueso de aceituna y cáscaras de frutos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional ISO 659. Se realiza con extracción con hexano.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	98,19
BIOM-032B	Determinación del contenido en aceite en hueso de aceituna y cáscaras de frutos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional ISO 659. Se realiza con extracción con hexano.	Para lotes de 10 o más muestras.	61,01
BIOM-033A	Determinación del contenido en pellejo en hueso de aceituna.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional ISO 658. Se realiza con extracción con hexano.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	86,69
BIOM-033B	Determinación del contenido en pellejo en hueso de aceituna.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional ISO 658. Se realiza con extracción con hexano.	Para lotes de 10 o más muestras.	61,01
BIOM-034A	Determinación de elementos traza (As, Cd, Cr, Cu, Hg, Ni, Pb y Zn) de biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 16968.	Para lotes con número de muestras inferior a 10.	151,61
BIOM-034B	Determinación de elementos traza (As, Cd, Cr, Cu, Hg, Ni, Pb y Zn) de biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la Norma Internacional UNE EN ISO 16968.	Para lotes de 10 o más muestras.	89,15
BIOM-035	Determinación de finos en pélets de biomasas y residuos.	El procedimiento utilizado deriva de la norma internacional UNE EN ISO 18846. Para pélets de 6 mm de diámetro se requiere un mínimo de 5 kg de muestra.		21,67

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Energía solar fotovoltaica

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
PVLAB-001	Calibración a sol real de sensores de irradiancia solar integrada global y directa (piranómetros, pirheliómetros, células de tecnología equivalente, módulos fotovoltaicos, fotodiodos,…).		Para lotes de 1 unidad.	360,00
PVLAB-002	Calibración a sol real de sensores de irradiancia solar integrada global y directa (piranómetros, pirheliómetros, células de tecnología equivalente, módulos fotovoltaicos, fotodiodos,…).		Para lotes de 2 unidades.	300,00
PVLAB-003	Calibración a sol real de sensores de irradiancia solar integrada global y directa (piranómetros, pirheliómetros, células de tecnología equivalente, módulos fotovoltaicos, fotodiodos,…).		Para lotes de 3 a 5 unidades.	240,00
PVLAB-004	Calibración a sol real de sensores de irradiancia solar integrada global y directa (piranómetros, pirheliómetros, células de tecnología equivalente, módulos fotovoltaicos, fotodiodos,…).		Para lotes de 6 unidades o más.	180,00
PVLAB-005	Calibración a sol real de pirheliómetros frente a radiómetro de cavidad ACR.			850,00
PVLAB-006	Calibración de shunts de valor nominal comprendido entre 1 mΩ y 50 mΩ.			200,00
PVLAB-007	Calibración de resistencias para medidas de lazos de corriente de valor nominal comprendido entre 0,5 Ω y 500 Ω.			200,00
PVLAB-008	Calibración de sondas de temperatura.			150,00
PVLAB-009	Calibración de sondas combinadas de humedad relativa y temperatura.			300,00

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
PVLAB-010	Determinación con simulador solar de la curva I-V de módulos fotovoltaicos en Condiciones Estándar de Medida según norma UNE-EN IEC 60904-1.			120,00
PVLAB-011	Ensayo de electroluminiscencia a módulos fotovoltaicos.			160,00
PVLAB-012	Ensayo de aislamiento a módulos fotovoltaicos según norma UNE-EN IEC 61215-2.			150,00
PVLAB-013	Ensayo de corriente de fugas en medio húmedo a módulos fotovoltaicos según norma UNE-EN IEC 61215-2.			250,00
PVLAB-014	Ensayo de inspección visual a módulos fotovoltaicos según norma UNE-EN IEC 61215-2.			120,00

Procesos de conversión térmica

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
CONVERS-001	Ensayo de combustión en caldera de parrilla móvil de 500 kW para sólidos biocombustibles o combustibles de residuos.		Incluye el análisis continuo del gas de combustión durante el ensayo, mediante varios analizadores: NDIR, paramagnético, ultravioleta e ionización de llama.	3.068,85
CONVERS-002	Ensayo de combustión en horno de lecho fluidizado burbujeante de 1000 kW para sólidos biocombustibles o combustibles de residuos.		Incluye el análisis continuo del gas de combustión durante el ensayo, mediante varios analizadores: NDIR, paramagnético, ultravioleta e ionización de llama.	3.373,60
CONVERS-004	Análisis de gases y partículas en combustión de biomasa y residuos sólidos.		Análisis de gases en continuo mediante FTIR y cuantificación de partículas sólidas totales en el gas de combustión mediante muestreo discontinuo con equipo isocinético. Ambos equipos son portátiles.	1.192,40

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
CONVERS-005	Ensayo de combustión en una caldera de agua caliente tipo doméstico de parrilla con alimentación lateral de potencia térmica 40 kW (PM40) para sólidos biocombustibles leñosos o herbáceos a granel o peletizados.		Incluye el análisis continuo del gas de combustión durante el ensayo, mediante varios analizadores: NDIR, paramagnético, ultravioleta e ionización de llama.	1.538,86
CONVERS-006	Ensayo de gasificación en GLFB100.		Incluye el análisis del gas de gasificación durante el ensayo, mediante varios analizadores: FTIR, conductividad térmica y paramagnético.	2.924,06
CONVERS-007	Muestreo de alquitranes en gas de gasificación y cuantificación de alquitranes gravimétricos.		Incluye la toma de muestra de alquitranes y la cuantificación de los alquitranes gravimétricos, pero no la determinación completa, para lo que sería necesario añadir el análisis de las muestras recogidas.	1.130,96

Sistemas de concentración solar

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
PSA-CONC-001	Calibración de radiómetros de alta irradiancia solar.		Certificación CIEMAT.	419,74
PSA-CONC-002	Calibración de sensores infrarrojos para medidas de temperatura.		Certificación CIEMAT.	766,10
PSA-CONC-003	Medida de la transmitancia directa en el rango solar.		Número de muestras inferior o igual a 5.	66,30
PSA-CONC-004	Medida de la transmitancia directa en el rango solar.		Número de muestras superior a 5.	46,26
PSA-CONC-005	Caracterización óptica de absorbentes selectivos.		Número de muestras inferior o igual a 5.	98,68
PSA-CONC-006	Caracterización óptica de absorbentes selectivos.		Número de muestras superior a 5.	67,86

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Valorización energética de combustibles y residuos

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
VALORIZ-001	Determinación del poder calorífico superior de muestras sólidas.			40,15
VALORIZ-002	Análisis térmico por termogravimetría de muestras sólidas (no biomasa).	Ensayo en termobalanzas con identificación de compuestos mediante espectrometría de masas.		112,46
VALORIZ-003	Análisis de combustión en planta piloto de lecho fluidizado burbujeante de 5 kw.			575,90
VALORIZ-004	Estudio de durabilidad de catalizadores y adsorbentes de aplicación en procesos de combustión.	Ensayo de larga duración de materiales de aplicación a la depuración de gases producidos en procesos de combustión, utilizando gases sintéticos y en condiciones de temperatura y presión realistas.	El presupuesto es considerando una duración aproximada de ensayo de 100 horas.	6.352,16
VALORIZ-005	Estudio de durabilidad de catalizadores y adsorbentes de aplicación en procesos de gasificación.	Muestras de catalizadores y adsorbentes sólidos/planta piloto a alta temperatura y presión. Ensayo de larga duración de materiales de aplicación a la depuración de gases producidos en procesos de gasificación, utilizando gases sintéticos y en condiciones de temperatura y presión realistas.	El presupuesto es considerando una duración aproximada de 100 horas.	10.358,50
VALORIZ-006	Ensayo de actividad y selectividad en materiales aplicables a procesos de conversión térmica y a la depuración de gases producidos en dichos procesos (combustión y gasificación), utilizando gases sintéticos y en condiciones de temperatura y presión realistas.			1.295,21
VALORIZ-007	Distribución de tamaño de partícula en muestras sólidas en el rango 0.5 µm a 2 mm.			49,51
VALORIZ-008	Determinación de hg en muestras sólidas y líquidas.			39,04

Fisión nuclear

Caracterización de Residuos de baja y media actividad

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
RESID-001	Determinación de U-234/238 en muestras radiactivas y ambientales líquidas.			502,08

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
RESID-002	Determinación de U-234/238 en muestras radiactivas y ambientales sólidas.			634,97
RESID-003	Determinación de la actividad de emisores gamma en muestras radiactivas y ambientales líquidas y sólidas.			343,08
RESID-004	Determinación de Fe-55 en muestras radiactivas y ambientales líquidas.			484,08
RESID-005	Determinación de Fe-55 en muestras radiactivas y ambientales sólidas.			641,43
RESID-006	Determinación de H-3 en muestras radiactivas y ambientales líquidas y sólidas (sólo material combustible).			400,96
RESID-007	Determinación de I-129 en muestras radiactivas y ambientales líquidas.			483,13
RESID-008	Determinación de I-129 en muestras radiactivas y ambientales sólidas, después de su separación radioquímica.			616,02
RESID-009	Determinación del índice alfa total relativo a Am-241 en muestras radiactivas y ambientales líquidas y sólidas.			287,83
RESID-010	Determinación del índice beta total relativo a Sr-90 en muestras radiactivas y ambientales líquidas y sólidas.			286,00
RESID-011	Determinación de Ni-63 en muestras radiactivas y ambientales líquidas.			409,78
RESID-012	Determinación de Ni-63 en muestras radiactivas y ambientales sólidas.			542,67
RESID-013	Determinación de Pu-238/ Pu-239/40 en muestras radiactivas y ambientales sólidas.			687,14

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
RESID-014	Determinación de Pu-238/ Pu-239/40 en muestras radiactivas y ambientales líquidas.			539,26
RESID-015	Determinación de Sr-90 en muestras radiactivas y ambientales líquidas.			507,81
RESID-016	Determinación de Sr-90 en muestras radiactivas y ambientales sólidas.			640,69
RESID-017	Determinación de Tc-99 en muestras radiactivas y ambientales líquidas.			457,84
RESID-018	Determinación de Tc-99 en muestras radiactivas y ambientales sólidas.			553,54
RESID-019	Determinación de C-14 en muestras radiactivas y ambientales líquidas y sólidas (sólo material combustible).			364,81
RESID-020	Determinación de Am-241, Cm-242 y Cm-244 en muestras radiactivas y ambientales líquidas.			626,44
RESID-021	Determinación de Am-241, Cm-242 y Cm-244 en muestras radiactivas y ambientales sólidas.			709,33
RESID-022	Determinación de Pu-241 en muestras radiactivas y ambientales líquidas.			586,71
RESID-023	Determinación de Pu-241 en muestras radiactivas y ambientales sólidas.			719,59
RESID-024	Emisión de certificado.			98,82

Formación

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
FORM-001	Curso de Capacitación para Operadores de Instalaciones Radiactivas.			600,00
FORM-002	Curso de Capacitación para Supervisores de Instalaciones Radiactivas.			750,00

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
FORM-004	Curso de Dosimetría Interna.			800,00
FORM-005	Curso sobre Centelleo en fase líquida.			800,00
FORM-006	Curso de Caracterización de Residuos Radiactivos.			800,00
FORM-007	Curso de Materiales de la Industria Nuclear.			800,00
FORM-008	Curso sobre Determinación de la contaminación radiactiva.			1.100,00
FORM-012	Curso de Tecnologías, operación y aplicaciones del almacenamiento de energía en sistemas eléctricos.			650,00
FORM-014	Curso Teórico-práctico en caracterización de materiales y células fotovoltaicas.			450,00
FORM-015	Curso Teórico-práctico en caracterización de módulos fotovoltaicos.			450,00
FORM-020	Curso de Espectrorradiometría aplicada al estudio de los suelos en el contexto del cambio global			450,00
FORM-022	Curso de Citometría de flujo.			600,00
FORM-023	Curso *online* de Técnico Experto en Protección Radiológica - Instalaciones Radiactivas.			800,00
FORM-024	Curso *online* de Técnico Experto en Protección Radiológica - Centrales Nucleares.			800,00
FORM-026	Curso *online* básico de Protección Radiológica.			200,00
FORM-027	Curso de validación de determinación de actividad.			750,00
FORM-028	Curso de mecanismos de degradación en componentes en PWR.			750,00
FORM-029	Curso de gestión de Residuos Radiactivos.			992,00

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
FORM-032	Curso de Espectrometría Gamma.			800,00
FORM-033	Curso para el transporte de Material Radiactivo.			800,00
FORM-036	*Course on* GAMOS/ GEANT4 *for medical physics and radiation protection simulations.*			550,00
FORM-038	Curso de Radioquímica de Centrales Nucleares.			800,00
FORM-039	Curso Avanzado en Caracterización de Módulos Fotovoltaicos: Efectos ópticos, angulares, espectrales, *soiling*.			280,00
FORM-040	Curso sobre medida, calibración y modelado en energía fotovoltaica.			380,00
FORM-041	Curso Básico de Genómica del Cáncer.			300,00
FORM-042	CARD de Ingeniería Reproductiva del Ratón.			450,00
FORM-043	Curso de Contaminantes Químicos y Biológicos del Aire.			400,00
FORM-044	La bioenergía aplicada a los residuos.			550,00
FORM-045	Curso Experto en Protección Radiológica (curso completo con una especialidad).			3.200,00
FORM-046	Módulo de especialización del Experto en PR: Radiación Natural - Industrias NORM y Radón.			1.200,00
FORM-047	Módulo de especialización del Experto en PR: Instalaciones nucleares y del ciclo del combustible.			1.200,00
FORM-048	Módulo de especialización del Experto en PR: Instalaciones médicas y laboratorios de investigación.			1.200,00
FORM-049	Curso *online* Distritos de Energía Positiva y Adaptación al Cambio Climático.			450,00

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
FORM-050	Curso *online* Redes Neuronales Aplicadas a Problemas Científico-Técnicos.			950,00

Fusión nuclear

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
FUSION-001	Fabricación de muestras TEM por haz de iones (FIB)	Fabricación de muestras TEM (lamelas) por medio de un haz focalizado de iones de galio (FIB)	Tarificación por hora de trabajo.	110,33
FUSION-002	Microscopia electrónica EDX y EBSD	Microscopía electrónica de barrido SEM: Imágenes con electrones secundarios o electrones retrodispersados. Análisis químico mediante detector EDX. Análisis cristalográfico mediante detector EBSD	Tarificación por hora de análisis.	110,33
FUSION-003	Microscopia confocal	Análisis superficial de muestras mediante microscopia confocal e interferometría	Tarificación por hora de análisis.	69,19
FUSION-004	Medida de propiedades dieléctricas	Medida de propiedades dieléctricas de materiales aislantes	Tarificación por hora de análisis.	61,64
FUSION-005	Espectroscopia de masas de iones secundarios (SIMS) espectro de masas	Determinación cualitativa superficial de composición	Tarificación por hora de análisis.	66,04
FUSION-006	Espectroscopia de masas de iones secundarios (SIMS) perfil de masas en profundidad	Determinación cualitativa de composición en profundidad para las masas seleccionadas	Tarificación por hora de análisis.	104,84
FUSION-007	Irradiación con electrones de 2 MeV	Irradiación de muestras sólidas con electrones de 2 MeV de energía en un acelerador Van de Graaff	Tarificación por día de análisis.	920,22
FUSION-008	Perfilometría con Bruker Dektak XT	Medida de perfiles y rugosidad con un perfilómetro Bruker Dektak XT	Tarificación por hora de análisis.	38,58

Materiales y química

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-A01	Determinación de un elemento (As, Ba, Be, Bi, Cd, Ce, Co, Cr, Cs, Cu, Eu, Gd, La, Li, Mo, Nd, Ni, Pb, Pd, Rb, Re, Rh, Ru, Sb, Se, Sn, Sr, Th, Ti, Tl, U, V, W, Y, Zn ó Zr) en soluciones acuosas por espectrometría de plasma-masas.			35,97

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-A02	Determinación de 26 elementos en aguas continentales por ICP-MS (incluye análisis por ICP-AES): As, Ba, Be, Bi, Cd, Ce, Co, Cr, Cu, La, Li, Mo, Ni, Pb, Rb, Sb, Se, Sn, Sr, Th, Ti, U, V, W, Y, Zn.		Número de muestras inferior a 10.	235,78
MATCH-A03	Determinación de 26 elementos por ICP-MS: As, Ba, Be, Bi, Cd, Ce, Co, Cr, Cu, La, Li, Mo, Ni, Pb, Rb, Sb, Se, Sn, Sr, Th, Ti, U, V, W, Y, Zn en aguas continentales por espectrometría de plasma-masas.		Número de muestras superior o igual a 10.	229,29
MATCH-A04	Determinación de 14 elementos de tierras raras en aguas continentales por espectrometría de plasma-masas: Ce, Dy, Er, Eu, Gd, Ho, La, Lu, Nd, Pr, Sm, Tb, Tm, Yb.		Número de muestras inferior a 4.	249,35
MATCH-A05	Determinación de 14 elementos de tierras raras en aguas continentales por espectrometría de plasma-masas: Ce, Dy, Er, Eu, Gd, Ho, La, Lu, Nd, Pr, Sm, Tb, Tm, Yb.		Número de muestras superior o igual a 4.	246,26
MATCH-A06	Determinación de 26 elementos en aguas continentales por ICP-MS (incluye análisis por ICP-AES): As, Ba, Be, Bi, Cd, Ce, Co, Cr, Cu, La, Li, Mo, Ni, Pb, Rb, Sb, Se, Sn, Sr, Th, Ti, U, V, W, Y, Zn.		Número de muestras superior o igual a 10.	246,58
MATCH-A07	Determinación de uranio en aguas continentales por espectrometría de plasma-masas (ICP-MS).		Número de muestras inferior o igual a 10.	25,86
MATCH-A08	Determinación de uranio en aguas continentales por espectrometría de plasma-masas (ICP-MS).		Número de muestras superior a 10.	24,63

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-A09	Determinación de metales pesados lixiviables de vertedero por absorción atómica (Hg), emisión de llama (Na) y emisión acoplado de plasma (Ba, Be, Cd, Cr, Cu, Ni, Sb Te, Tl Y Pb).			320,30
MATCH-A10	Determinación de elementos mayoritarios, traza y ultratraza de material particulado retenido en filtros por espectrometría de plasma-masas.		Número de muestras superior o igual a 10.	224,06
MATCH-A11	Determinación de 14 elementos de tierras raras (conjunto) en muestras geológicas por espectrometría de plasma-masas: Ce, Dy, Er, Eu, Gd, Ho, La, Lu, Nd, Pr, Sm, Tb, Tm, Yb.			290,20
MATCH-A12	Determinación de plomo en escorias de aluminio por ICP-MS.			70,62
MATCH-A13	Determinación de uranio y torio en mineral de COLTÁN por espectrometría de plasma-OES, plasma-masas y fosforimetría cinética láser.		Número de muestras superior o igual a 10.	2.468,48
MATCH-A14	Determinación de berilio en la superficie de acero contaminado mediante muestras de frotis sobre acero (10 muestras, incluidos 2 blancos).	Berilio en superficies de acero	Preferentemente para lotes constituidos por al menos 10 muestras (que incluirán 2 muestras de blancos de frotis). El Laboratorio de Caracterización de Materiales y Química trabaja bajo norma ISO 17025, incluyendo el método de validación, aunque este procedimiento no está acreditado. El Manual de Calidad y el Procedimiento son accesibles bajo petición, solo para fines informativos.	1.887,93
MATCH-B01	Determinación de aniones comunes (conjunto): Br-, Cl-, F-, NO2, NO3-, PO4-3, SO4= en aguas y soluciones acuosas por cromatografía iónica.			17,52

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-B02	Determinación de aniones completo (conjunto): Br-, Cl-, ClO3-, ClO4-, F-, I-, NO2-, NO3-, PO4-3, SCN-, SO4=, S2O3= en aguas y soluciones acuosas por cromatografía iónica.			27,31
MATCH-B03	Determinación de aniones (conjunto): Br-, Cl-, F-, NO2-, NO3-, PO4-3, y SO4=, en soluciones de lixiviación de filtros atmosféricos y muestras sólidas por cromatografía iónica		Muestras preparadas por el CIEMAT	29,03
MATCH-B04	Determinación de cationes (conjunto): Na+, NH4+, K+, Mg+2, Ca+2, en aguas y soluciones acuosas por cromatografía iónica.			24,31
MATCH-B05	Determinación de cationes (conjunto): Na+, NH4+, K+, Mg+2, Ca+2, en soluciones de lixiviación de filtros y muestras sólidas por cromatografía iónica.		Muestras preparadas por el CIEMAT	29,03
MATCH-C01	Determinación de conductividad en aguas continentales.			13,30
MATCH-C02	Determinación del potencial EH en aguas continentales mediante potenciometría.			14,53
MATCH-C03	Determinación de sulfuros en aguas continentales mediante potenciometría con electrodos selectivos.			23,22
MATCH-D01	Determinación de carbono total, hidrógeno total y nitrógeno total (conjunto) en muestras sólidas analizadas por LECO TRUSPEC.			23,00
MATCH-D02	Determinación de carbono total y azufre en muestras solidas mediante analizador LECO Cs-744.			20,50
MATCH-D03	Determinación de carbono total, azufre y carbono inorgánico previa calcinación a 550.ºC, en muestras geológicas.			42,47

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-D04	Determinación de carbono total, hidrógeno total, nitrógeno total y azufre total (conjunto) en muestras sólidas por analizador LECO TRUSPEC.			35,02
MATCH-D05	Determinación de azufre en suelos.			18,42
MATCH-E01	Determinación de uranio en aguas continentales por fosforescencia cinética láser.			19,99
MATCH-E02	Determinación de uranio en soluciones acuosas (no aguas continentales) por fosforescencia cinética láser.			28,31
MATCH-E03	Determinación de uranio en materia particulada por fosforescencia cinética láser.			39,97
MATCH-E04	Determinación de uranio en cenizas de vegetales, leche o peces por fosforescencia cinética láser.			39,97
MATCH-E05	Determinación de uranio en muestras geológicas por fosforescencia cinética láser.			39,97
MATCH-F01	Determinación de humedad en muestras sólidas.			12,90
MATCH-F02	Análisis térmico simultáneo (TG/DSC) en muestras sólidas.			53,69
MATCH-F03	Determinación del contenido en cenizas en muestras sólidas.			20,37
MATCH-G01	Determinación de pH en aguas continentales.			12,67
MATCH-G02	Determinación de pH en suelos.			20,23
MATCH-G03	Determinación de Carbono Total (CT) en aguas continentales.			30,06
MATCH-G04	Determinación de Carbono Orgánico Total (COT) en aguas continentales.			40,75

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-G05	Determinación de Carbono Orgánico No Purgable (NPOC) en aguas continentales.			31,29
MATCH-G06	Determinación de Nitrógeno Total Disuelto (NTD) en muestras líquidas.			31,29
MATCH-G07	Determinación de carbono inorgánico en muestras sólidas.			40,47
MATCH-G08	Determinación del contenido de agua en pinturas. Método agua KARL FISCHER D 4017-02 (2015).			69,75
MATCH-G09	Determinación del contenido de materia no volátil en pinturas y barnices.		Norma UNE-EN ISO 3251.	39,91
MATCH-G10	Determinación de la densidad en pinturas y barnices. Método del picnómetro.		Norma UNE-EN ISO 2811-1	69,51
MATCH-H01	Determinación de sílice en aguas continentales por espectrofotometría UV/VIS.			38,50
MATCH-I01	Determinación de alcalinidad en aguas continentales.			20,23
MATCH-I02	Determinación de acidez en aguas continentales.			20,23
MATCH-I03	Determinación de boro en aguas de ensayo.			39,67
MATCH-J01	Determinación de Ca, Mg y Sr (por elemento) en aguas continentales por absorción atómica con llama.			10,12
MATCH-J02	Determinación de mercurio en vegetales por absorción atómica con vapor frío.			67,59
MATCH-J03	Determinación de elementos metálicos (por elemento demandado): Cd, Cr, Cu, Fe, Ni, Pb, Zn... en aguas continentales por absorción atómica con horno de grafito.		Número de muestras inferior o igual a 5.	41,68

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-J04	Determinación de elementos metálicos (por elemento demandado): Cd, Cr, Cu, Fe, Ni, Pb, Zn... en aguas continentales por absorción atómica con horno de grafito.		Número de muestras superior a 5.	39,82
MATCH-J05	Determinación de elementos metálicos (por elemento demandado): Cd, Cr, Cu, Fe, Ni, Pb, Zn... en suelos, lodos y sedimentos por absorción atómica con horno de grafito.		Número de muestras inferior o igual a 5.	67,50
MATCH-J06	Determinación de elementos metálicos (por elemento demandado): Cd, Cr, Cu, Fe, Ni, Pb, Zn... en suelos, lodos y sedimentos por absorción atómica con horno de grafito.		Número de muestras superior a 5.	65,64
MATCH-K01	Determinación de As en aguas continentales por fluorescencia atómica (AFS).			76,67
MATCH-L01	Determinación directa de Hg en suelos, sedimentos, vegetales, muestras biológicas y aguas.		Número de muestras inferior o igual a 5.	34,75
MATCH-L02	Determinación directa de Hg en aguas, disoluciones, suelos, sedimentos, vegetales y muestras biológicas.		Número de muestras superior a 5.	32,90
MATCH-L03	Determinación de mercurio en material biológico liofilizado mediante analizador directo de mercurio DMA-80.			29,67
MATCH-L04	Fraccionamiento de mercurio mediante un método específico de extracción secuencial en suelos, sedimentos, lodos o vegetales.			208,52
MATCH-M01	Análisis por difracción de Rayos X, sin interpretación de resultados.			40,16
MATCH-M02	Análisis por difracción de Rayos X, con interpretación de resultados.			84,89

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-M03	Análisis por difracción de Rayos X, con interpretación de resultados y cuantificación de fases cristalinas por RIETVELD.		Análisis cuantitativo de fases cristalinas	95,24
MATCH-M04	Análisis por difracción de Rayos X, con incidencia rasante, sin interpretación de resultados.			72,51
MATCH-M05	Análisis por difracción de Rayos X, con incidencia rasante e interpretación de resultados.			99,06
MATCH-M06	Análisis por microdifracción de Rayos X, sin interpretación de resultados.			74,56
MATCH-M07	Análisis por microdifracción de Rayos X, con interpretación de resultados.			116,54
MATCH-N01	Preparación de una muestra sólida en vidrio fundido para el análisis por fluorescencia de Rayos X de mayores constituyentes.			32,31
MATCH-N02	Análisis semicuantitativo de mayores constituyentes de una muestra sólida por fluorescencia de Rayos X, con preparación de la muestra.		La muestra (mínimo 0,1 g) ha de estar seca y pulverizada para elaborar un vidrio fundido	39,02
MATCH-N03	Análisis cuantitativo de mayores constituyentes en muestras solidas por fluorescencia de Rayos X.			99,43
MATCH-N04	Análisis semicuantitativo de mayores constituyentes de una muestra sólida por fluorescencia de Rayos X, sin preparación de la muestra.			30,03
MATCH-N05	Análisis semicuantitativo de trazas en materiales geológicos de una muestra sólida por fluorescencia de Rayos X, con preparación de muestra.		La muestra seca y pulverizada (al menos 10 g) se transformará en una pastilla para análisis de trazas.	49,77

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-N06	Análisis cuantitativo de trazas y semicuantitativo de mayores en materiales geológicos de una muestra sólida por fluorescencia de Rayos X, con preparación de la muestra.		La muestra seca y pulverizada (al mínimo 10 g) se transformará en una pastilla para análisis de trazas y un vidrio fundido para análisis de mayores constituyentes.	106,84
MATCH-N07	Análisis cuantitativo de trazas y semicuantitativo de mayores en materiales geológicos de una muestra sólida por fluorescencia de Rayos X, con preparación de la muestra y sin corrección de efecto mineralógico.		La muestra seca y pulverizada (al menos 10 g) se transformará en una pastilla para análisis de trazas, en la que no cabe corrección de efectos mineralógicos de los elementos ligeros	92,69
MATCH-O01	Determinación de litio, potasio, sodio o cesio (por elemento) en aguas continentales por fotometría de llama.			10,12
MATCH-P01	Determinación de 20 elementos (conjunto: Al, B, Ba, Be, Bi, Ca, Cd, Co, Cr, Cu, Fe, Mg, Mn, Mo, Ni, Pb, Sr, Ti, V, Zn) en aguas continentales por espectrometría de plasma.		Número de muestras inferior o igual a 15.	48,35
MATCH-P02	Determinación de 20 elementos (conjunto: Al, B, Ba, Be, Bi, Ca, Cd, Co, Cr, Cu, Fe, Mg, Mn, Mo, Ni, Pb, Sr, Ti, V, Zn) en aguas continentales por espectrometría de plasma.		Número de muestras superior a 15.	45,14
MATCH-P03	Determinación de 23 elementos (mayores constituyentes y trazas) -conjunto- en soluciones acuosas y aguas residuales por espectrometría de plasma: Al, As, Ba, Be, Ca, Ce, Co, Cr, Cu, Fe, La, Mg, Mn, Mo, Ni, P, Sn, SR, Ti, V, W, Y, Zn.		Número de muestras inferior o igual a 10.	79,33

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-P04	Determinación de 23 elementos (mayores constituyentes y trazas) -conjunto- en soluciones acuosas y aguas residuales por espectrometría de plasma: Al, As, Ba, Be, Ca, Ce, Co, Cr, Cu, Fe, La, Mg, Mn, Mo, Ni, P, Sn, SR, Ti, V, W, Y, Zn.		Número de muestras superior a 10.	75,61
MATCH-P05	Determinación de 14 elementos de tierras raras (conjunto) en soluciones acuosas por espectrometría de plasma: Ce, Dy, Er, Eu, Gd, Ho, La, Lu, Nd, Pr, Sm, Tb, Tm, Yb.		Número de muestras inferior o igual a 5.	214,50
MATCH-P06	Determinación de 14 elementos de tierras raras (conjunto) en soluciones acuosas por espectrometría de plasma: Ce, Dy, Er, Eu, Gd, Ho, La, Lu, Nd, Pr, Sm, Tb, Tm, Yb		Número de muestras superior a 5.	203,35
MATCH-P07	Determinación de 21 elementos (mayores constituyentes y trazas) -conjunto- en materia particulada por espectrometría de plasma: Al, Ba, Be, Ca, Ce, Co, Cr, Cu, Fe, La, Mg, Mn, Mo, Ni, P, Sr, Ti, V, W, Y, Zn.			152,65
MATCH-P08	Determinación de 21 elementos (mayores constituyentes y trazas) -conjunto- en carbones y cenizas por espectrometría de plasma: Al, Ba, Be, Ca, Ce, Co, Cr, Cu, Fe, La, Mg, Mn, Mo, Ni, P, Sr, Ti, V, W, Y, Zn.			145,66
MATCH-P09	Determinación de 21 elementos (mayores constituyentes y trazas) -conjunto- en rocas silíceas por espectrometría de plasma: Al, Ba, Be, Ca, Ce, Co, Cr, Cu, Fe, La, Mg, Mn, Mo, Ni, P, Sr, Ti, V, W, Y, Zn.		Número de muestras inferior o igual a 10.	164,25

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-P10	Determinación de 21 elementos (mayores constituyentes y trazas) -conjunto- en rocas silíceas por espectrometría de plasma: Al, Ba, Be, Ca, Ce, Co, Cr, Cu, Fe, La, Mg, Mn, Mo, Ni, P, Sr, Ti, V, W, Y, Zn.		Número de muestras superior a 10.	158,08
MATCH-P11	Determinación de 23 elementos (mayores constituyentes y trazas) -conjunto- en muestras biológicas por espectrometría de plasma: Al, As, Ba, Be, Ca, Ce, Co, Cr, Cu, Fe, La, Mg, Mn, Mo, Ni, P, Sn, Sr, Ti, V, W, Y, Zn.			146,18
MATCH-P12	Evaluación de la calidad de nebulizadores.			105,28
MATCH-Q01	Análisis DE PCBs en aguas mediante CG/MS.	Líquido / CG/MS	Determinación de PCB-28, PCB-52, PCB-101, PCB-118. PCB-138, PCB-153, PCB-180 en aguas.	135,68
MATCH-Q02	Análisis de pesticidas organoclorados en aguas mediante GC/MS.	Determinación de HCH y derivados, Hexaclorobenceno, Simazina, Atrazina, Tercbutilazina, Aldrin, Metacloro, Isodrin, Dieldrin, Endrin y derivados DDT en aguas.		140,68
MATCH-Q03	Análisis conjunto de PCBs y pesticidas organoclorados en aguas mediante cromatografía de gases acoplado a espectrometría de masas.			173,97
MATCH-Q04	Análisis de TPH con separación de cadenas alifáticas y aromáticas en aguas por cromatografía de gases y espectrometría de masas.	Líquida/CG/FID	Determinación de grupos de compuestos aromáticos y alifáticos en muestras de aguas.	120,86
MATCH-Q05	Identificación de compuestos orgánicos volátiles en muestras acuosas por cromatografía de gases-masas.			38,93
MATCH-Q06	Determinación de Levoglucosan, Galactosan y Manosan en material particulado, por cromatografía de gases / espectrometría de masas.			53,13

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-Q07	Análisis de hidrocarburos alifáticos, PAHs, alcoholes y ácidos en material particulado de aerosol atmosférico por CG/MS.	Filtros atmosféricos/ CG/MS	Determinación de alcanos, PAHs, alcoholes y ácidos en material particulado.	267,68
MATCH-Q08	Análisis de las fracciones polar y apolar del aerosol atmosférico mediante CG/MS.	Filtros atmosféricos/ CG/MS	Determinación de ácidos dicarboxílicos, anhidroazúcares, PAHs, quinonas y otros compuestos en material particulado (hasta 78 compuestos)	181,37
MATCH-Q09	Determinación de compuestos orgánicos volátiles, COVs (C5-C10) en aire, mediante desorción térmica acoplada a cromatografía de gases-espectrometría de masas.			99,14
MATCH-Q10	Determinación de siloxanos en biogás (retención en tubo de CROMOSORB 102) por cromatografía de gases-espectrometría de masas.		No incluye muestreo	76,40
MATCH-Q11	Determinación de compuestos orgánicos volátiles, COVs (C5-C10) en biogás, retenidos sobre carbón activo por cromatografía de gases-espectrometría de masas.			100,14
MATCH-Q12	Análisis de cadenas alifáticas y aromáticas en medio de cultivo mediante GC.	Líquido/GC/FID	Determinación de grupos de compuestos aromáticos y alifáticos en muestras líquidas	119,20
MATCH-Q13	Determinación del contenido en Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) en pinturas según NORMA UNE-EN-ISO 11890-2.			108,05
MATCH-Q14	Determinación de hexaclorobenceno en extracto de pirotecnia por cromatografía de gases.			23,72
MATCH-Q15	Determinación de bifenilos policlorados en suelos y sedimentos, por cromatografía de gases / espectrometría de masas.	BPHs/suelos y sedimentos		102,56

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-Q16	Determinación de pesticidas organoclorados en suelos y sedimentos por cromatografía de gases con detección por espectrometría de masas.			101,10
MATCH-Q17	Determinación de ácidos de cadena larga asociados a fosfolípidos (PLFA'S) en muestras de suelo por cromatografía de gases.			123,03
MATCH-Q18	Análisis de TPH (hidrocarburos totales del petróleo) con separación de cadenas alifáticas y aromáticas en muestras de suelos/sedimentos mediante CG/FID.	Determinación de grupos de compuestos aromáticos y alifáticos en muestras de suelo.		115,89
MATCH-R01	Determinación de 17-Alfa-Ethinylestradiol en aguas mediante cromatografía de líquidos con detector ultravioleta.	Líquido/17-ALFA-ETHINYLESTRADIOL/ HPLC/UV		36,69
MATCH-R03	Determinación de compuestos carbonílicos (C1-C5) en aire mediante derivatización con 2-Dinitrofenilhidracina y análisis por cromatografía de líquidos de alta eficiencia.		No incluye el muestreo	53,08
MATCH-R04	Determinación de 16 hidrocarburos aromáticos policíclicos prioritarios (EPA) por cromatografía de líquidos con detectores de fluorescencia y diodos.	Aplica a muestras solidas como filtros con material particulado y suelos		51,42
MATCH-R05	Determinación de hasta 21 hidrocarburos aromáticos policíclicos incluyendo los considerados como prioritarios (EPA), derivados nitrados de naftaleno, fenantreno y pireno y derivados Hidroxilados de fenantreno y pireno mediante cromatografía de líquidos con detectores de fluorescencia y diodos en solidos como suelos y filtros.	Sólidos y filtros/PAHs / HPLC		118,96

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
MATCH-R06	Determinación de 16 hidrocarburos aromáticos policíclicos prioritarios (EPA), benceno, tolueno, xilenos en muestras de alquitranes de gas de gasificación de biomasa, mediante cromatografía de líquidos con detectores de fluorescencia y diodos		La naturaleza de las muestras son disoluciones en isopropanol conteniendo filtro de partículas inmerso, según norma CEN/TS 15493; 2006).	191,00
MATCH-S01	Caracterización de lodos de generadores de vapor	Caracterización química (por FRX, análisis elemental, cromatografía iónica, DRX, EDX-SEM) y física (microscopía óptica, preparación metalográfica, SEM, SEM-EDX, porosidad, mapping..) en lodos procedentes del circuito secundario de generadores de vapor.	Tarifa válida para 1 ó 2 muestras	2975,40
MATCH-S02	Caracterización de lodos de generadores de vapor	Caracterización química (por FRX, análisis elemental, cromatografía iónica, DRX, EDX-SEM) y física (microscopía óptica, preparación metalográfica, SEM, SEM-EDX, porosidad, mapping..) en lodos procedentes del circuito secundario de generadores de vapor.	Tarifa válida para 3 a 5 muestras	2865,40
MATCH-S03	Caracterización de lodos de generadores de vapor	Caracterización química (por FRX, análisis elemental, cromatografía iónica, DRX, EDX-SEM) y física (microscopía óptica, preparación metalográfica, SEM, SEM-EDX, porosidad, mapping..) en lodos procedentes del circuito secundario de generadores de vapor.	Tarifa válida para 6 o más muestras	2693,20
MATCH-S04	Caracterización de lodos de generadores de vapor	Caracterización química (por FRX, análisis elemental, DRX, EDX-SEM) y física (microscopía óptica, preparación metalográfica, SEM, SEM-EDX, porosidad, mapping..) en lodos procedentes del circuito secundario de generadores de vapor.	Tarifa válida para 1 ó 2 muestras	2705,85
MATCH-S05	Caracterización de lodos de generadores de vapor	Caracterización química (por FRX, análisis elemental, DRX, EDX-SEM) y física (microscopía óptica, preparación metalográfica, SEM, SEM-EDX, porosidad, mapping..) en lodos procedentes del circuito secundario de generadores de vapor.	Tarifa válida para 3 a 5 muestras	2435,27
MATCH-S06	Caracterización de lodos de generadores de vapor	Caracterización química (por FRX, análisis elemental, DRX, EDX-SEM) y física (microscopía óptica, preparación metalográfica, SEM, SEM-EDX, porosidad, mapping..) en lodos procedentes del circuito secundario de generadores de vapor.	Tarifa válida para 6 o más muestras	2300,03

Medio ambiente

COP y Contaminantes Emergentes en Medio Ambiente

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
COP-001	Análisis de 7 dioxinas y 10 furanos con factor de equivalencia tóxica.	Determinación del contenido de dioxinas y furanos con factor de equivalencia tóxica, mediante cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas de alta resolución. Matrices bióticas o abióticas	Precio unitario (1 muestra).	364,60

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
COP-002	Análisis de 7 dioxinas y 10 furanos y 12 PCB con factor de equivalencia tóxica.	Determinación del contenido de dioxinas y furanos y PCB con factor de equivalencia tóxica, mediante cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas de alta resolución. Matrices bióticas y/o abióticas.	Precio unitario (1 muestra).	468,17
COP-003	Análisis de pesticidas organoclorados.	Determinación del contenido de pentaclorobenceno, hexaclorobenceno, hexaclorociclohexano y DDT y sus metabolitos, mediante cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas. Matrices bióticas y/o abióticas.	Precio unitario (1 muestra).	258,67
COP-004	Análisis de polibromodifenil éteres.	Determinación del contenido de polibromodifenil éteres, mediante cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas. Matrices bióticas y/o abióticas.	Precio unitario (1 muestra).	346,87
COP-005	Análisis de 12 PCB con factor de equivalencia tóxica.	Determinación del contenido de bifenilos policlorados con factor de equivalencia tóxica, mediante cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas de alta resolución. Matrices bióticas y/o abióticas.	Precio unitario (1 muestra).	367,61

Geología ambiental aplicada

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
GEOAMB-001	Liofilización.		Proceso único para 1 a 20 muestras.	40,19
GEOAMB-002	MIP- determinación de la porosidad por intrusión de Hg			199,18
GEOAMB-004	Determinación de la superficie específica por adsorción de N2 - Mesoporo - Isoterma completa - N2 77k.			207,86
GEOAMB-007	Determinación de la densidad por picnometría de He.			74,69

Radiaciones ionizantes

Dosimetría de radiaciones ionizantes

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
DRI-DPE-001	Lectura de dosímetro personal corporal/abdomen.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	8,18
DRI-DPE-002	Reposición de dosímetro personal corporal/abdomen por pérdida o deterioro.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	64,64

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
DRI-DPE-003	Lectura de dosímetro personal localizado (manos, de anillo).		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	6,03
DRI-DPE-004	Reposición de dosímetro personal localizado (manos, de anillo) por pérdida o deterioro.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	33,14
DRI-DPI-004	Determinación de uranio en orina por fosforimetría.			264,28
DRI-DPI-005	Determinación de estroncio (Sr-90) en orina.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	595,06
DRI-DPI-007	Determinación de emisores gamma en contador de radiactividad corporal. Sistema NaI (TI).		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	377,45
DRI-DPI-008	Determinación de emisores gamma en Contador de Radiactividad Corporal. Sistema BE Ge.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	508,13
DRI-DPI-009	Determinación de emisores gamma en contador de radiactividad corporal. Sistema FASTSCAN.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	201,54
DRI-DPI-010	Evaluaciones dosimétricas internas estándar.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	1.360,55
DRI-DPI-011	Determinación de S-35 en orina.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	207,02
DRI-DPI-012	Determinación de P-32 en orina.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	207,02
DRI-DPI-013	Determinación de H-3 en orina.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	207,02
DRI-DPI-014	Determinación de C-14 en orina.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	195,82
DRI-DPI-015	Determinación de Pu-238 y Pu239+240 en orina por espectrometría alfa.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	412,17
DRI-DPI-016	Determinación de Am-241 y Cm-244 en orina por espectrometría alfa.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	491,61
DRI-DPI-017	Determinación de U-238, U-234 y U-235 en orina por espectrometría alfa.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	412,17
DRI-DPI-018	Determinación de Th-228, Th-230 y Th-232 en orina por espectrometría alfa.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	412,17
DRI-DPI-019	Determinación de Pu-238 y Pu-239+240 en heces por espectrometría alfa.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	400,82

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
DRI-DPI-020	Determinación de Am-241 y Cm-244 en heces por espectrometría alfa.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	500,05
DRI-DPI-021	Determinación de U-238, U-234 y U-235 en heces por espectrometría alfa.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	500,05
DRI-DPI-022	Determinación de Th-228, Th-230 y Th-232 en heces por espectrometría alfa.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	500,05
DRI-DPI-023	Determinación de creatinina en orina.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	14,76
DRI-ICP-001	Análisis monoelemental de actínidos por ICP-MS / muestras sólidas (polvo).		En caso de análisis multielemental, a la tarifa se le sumarán 30 € por cada elemento que requiera el cliente.	170,91
DRI-ICP-002	Análisis monoelemental de actínidos por ICP-MS / muestras líquidas.		En caso de análisis multielemental, a la tarifa se le sumarán 30 € por cada elemento que requiera el cliente.	102,27
DRI-LDA-001	Lectura de dosímetro ambiental.	Evaluación dosimétrica e informe de la dosis equivalente ambiental mediante dosímetro ambiental con control de fading para periodos largos (< 2 meses).	Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	65,26
DRI-LDA-002	Reposición de dosímetro ambiental por pérdida o deterioro.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	87,74
DRI-LDA-003	Lectura de dosímetro de área.	Evaluación dosimétrica e informe de la dosis equivalente ambiental mediante dosímetro de área para periodos cortos.	Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	31,43
DRI-LDA-004	Reposición de dosímetro de área por pérdida o deterioro.		Ensayo acreditado ENAC 144/LE1836.	66,64

Medidas de protección radiológica

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
LMPR-001	Medida de Ni-63 mediante centelleo líquido en frotis procedentes de pruebas de hermeticidad.			96,18

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Metrología de radiaciones ionizantes

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
LMRI-IR13-001	Calibración para contaminación superficial, alfa, beta, gamma, de monitor de 1 sondas, en eficiencia de detección para 3 radionucleidos (14C, 36Cl, 57Co, 60Co, 90Sr +90Y, 99Tc, 129-I, 137Cs, 241Am o U natural).		Según procedimiento P-LMRI-C-21 (*).	185,41
LMRI-IR13-002	Calibración para contaminación superficial, alfa, beta, gamma, de monitor de 2 sondas, en eficiencia de detección para 3 radionucleidos (14C, 36Cl, 57Co, 60Co, 90Sr +90Y, 99Tc, 129-I, 137Cs, 241Am o U natural).		Según procedimiento P-LMRI-C-21 (*).	222,49
LMRI-IR13-003	Calibración para contaminación superficial, alfa, beta, gamma, de monitor de 3 sondas, en eficiencia de detección para 3 radionucleidos (14C, 36Cl, 57Co, 60Co, 90Sr +90Y, 99Tc, 129-I, 137Cs, 241Am o U natural).		Según procedimiento P-LMRI-C-21 (*).	272,00
LMRI-IR13-004	Calibración para contaminación superficial, alfa, beta, gamma, de monitor de 4 sondas, en eficiencia de detección para 3 radionucleidos (14C, 36Cl, 57Co, 60Co, 90Sr +90Y, 99Tc, 129-I, 137Cs, 241Am o U natural).		Según procedimiento P-LMRI-C-21 (*).	327,67
LMRI-IR13-005	Fuente radiactiva sólida, de referencia de emisión alfa, electrodepositada en disco de acero inox ø 25 mm), actividad 10-200 Bq de 241Am.		Según procedimientos P-LMRI-C-06/08 (*).	533,11
LMRI-IR13-006	Fuente radiactiva sólida, de referencia de emisión alfa, triple, electrodepositada en disco de acero inox ø 25 mm, actividad 20-100 Bq de 233U+239Pu+241Am.		Según procedimientos P-LMRI-C-06/08 (*).	636,75

(*) Se emite certificado en calidad de Laboratorio de Patrones Nacionales (R.D. 533/1996)

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
LMRI-IR13-009	Fuente radiactiva sólida, de ref. Emisión gamma, puntual, para calibración de detectores (encapsulada en polietileno de 75 µm, área activa ø 3 mm aproximadamente), actividad 0,1-10 KBq con uno de los radionucleidos de la siguiente lista: 57CO / 60Co / 133Ba / 137Cs / 152Eu / 241Am		Según procedimientos p-lmri-c-14/16/19/20/27 (*).	666,83
LMRI-IR13-010	Fuente radiactiva líquida de ref. emisión alfa, encapsulada envase vidrio, vol 1-2 ml, Actividad 14-28 Bq 232U, 14-28 Bq 238Pu, 50-1000 Bq 241Am, 30-300 Bq 243Am, 40-100 Bq, 239+240Pu, 35-120 Bq 226Ra, 25-50 Bq 229Th, 25-50 Bq 242Pu.		Según procedimientos P-LMRI-C-07/29/31/34/46 (*).	598,60
LMRI-IR13-011	Fuente radiactiva líquida de referencia de emisión beta, encapsulada en envase de vidrio, volumen 2-10 ml, concentración de actividad con 0,1-10 Bq/mg de 3H / 14C / 60Co/ 204Tl / 63Ni / 90Sr+90Y / 210Pb+210Bi +210Po		Según procedimiento P-LMRI-C-11 o C-39(*).	695,10
LMRI-IR13-012	Fuente radiactiva líquida, de referencia de emisión gamma, en disolución HCl, en envase de vidrio, volumen 5 ml, con 0,001-10 Bq/mg con uno de los radionucleidos de la siguiente lista: 57CO / 60Co / 85Sr / 134Cs / 137Cs / 241Am / 133Ba / 152Eu.		Según procedimientos P-LMRI-C-09/11/14/27 (*).	688,13
LMRI-IR13-019	Calibración para medicina nuclear, emisión gamma, de activímetro, en las instalaciones del cliente, en actividad para un radionucleido (99mTc, 18F, 131I) y una geometría, según protocolo nacional para la calibración y uso de activímetros.	Determinación del Factor de Calibración para dos de los nucleidos siguientes: F-18, I-131 y Tc-99m / El coste de adquisición y envío de los radionucleidos corre a cargo del cliente.	Según procedimiento P-LMRI-C -33.	511,83

(*) Se emite certificado en calidad de Laboratorio de Patrones Nacionales (R.D. 533/1996)

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
LMRI-IR13-020	Calibración para medicina nuclear, emisión gamma, de activímetro, en las instalaciones del CIEMAT, en actividad para un radionucleido (99mTc, 18F, 131I) y una geometría, según protocolo nacional para la calibración y uso de activímetros.	Determinación del Factor de Calibración para dos de los nucleidos siguientes: F-18, I-131 y Tc-99m / Para otros nucleidos, consultar. Transporte del equipo a cargo del cliente.		711,83
LMRI-IR13-023	Fuente radiactiva líquida, de referencia de emisión gamma, cóctel CG2, disolución HCl 2M en envase de vidrio, volumen de entre 5 y 2,5 ml, en Bq/g, con actividad total de entre 50 y 100 kBq (exenta) de 241Am+109Cd+139Ce +57Co+60Co+137Cs +113Sn+88Y. Según procedimientos P-LMRI-C-07/08/09/11/14/16/20/27.		Según procedimientos P-LMRI-C-07/08/09/11/14/16/20/27 (*).	1830,56
LMRI-IR1314-001	Verificación preliminar de estado y funcionamiento.		Según procedimiento P-LMRI-Q-05.	129,64
LMRI-IR1314-002	Duplicado de certificado ya emitido, a petición de usuario.		Según procedimiento MC-LMRI, sección 22.5.8.	98,82
LMRI-IR14-001	Calibración para dosimetría RX, nivel de protección, de conjunto de referencia cámara de ionización y electrómetro, en (tasa de) kerma en aire para caracterización básica en 1 calidad ISO-4037 de RX y 1 valor de tasa de kerma en aire.		Según procedimiento P-LMRI-C-12 (*).	453,71
LMRI-IR14-002	Calibración para dosimetría RX, nivel de protección, de conjunto de referencia cámara de ionización y electrómetro, en (tasa de) kerma en aire para caracterización adicional a la básica LMRI-IR14-001 en 1 calidad ISO-4037 de RX o en 1 valor de tasa de kerma en aire.		Según procedimiento P-LMRI-C-12 (*).	302,40

(*) Se emite certificado en calidad de Laboratorio de Patrones Nacionales (R.D. 533/1996)

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
LMRI-IR14-003	Calibración para dosimetría en RX, nivel de protección de monitor portátil, monitor de área, dosímetro activo o alarma, en (tasa de) equivalente de dosis ambiental (u otra magnitud radiológica) para caracterización básica en una calidad de radiación y un valor de tasa de dosis.		Según procedimiento P-LMRI-C-12 (*).	265,43
LMRI-IR14-004	Calibración para dosimetría en RX, nivel de protección de monitor portátil, monitor de área, dosímetro activo o alarma, en (tasa de) equivalente de dosis ambiental (u otra magnitud radiológica) para caracterización en una calidad de radiación adicional y un valor de tasa de dosis.		Según procedimiento P-LMRI-C-12 (*).	132,72
LMRI-IR14-005	Calibración para dosimetría en RX, nivel de protección de monitor portátil, monitor de área, dosímetro activo o alarma, en (tasa de) equivalente de dosis ambiental (u otra magnitud radiológica) para caracterización básica en una calidad de radiación y dos valores de tasa de dosis.		Según procedimiento P-LMRI-C-12 (*).	317,92
LMRI-IR14-006	Calibración para dosimetría en RX, nivel de protección de monitor portátil, monitor de área, dosímetro activo o alarma, en (tasa de) equivalente de dosis ambiental (u otra magnitud radiológica) para caracterización en una calidad de radiación adicional y dos valores de tasa de dosis.		Según procedimiento P-LMRI-C-12 (*).	185,20

(*) Se emite certificado en calidad de Laboratorio de Patrones Nacionales (R.D. 533/1996)

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
LMRI-IR14-007	Calibración para dosimetría en RX, nivel de protección de monitor portátil, monitor de área, dosímetro activo o alarma, en (tasa de) equivalente de dosis ambiental (u otra magnitud radiológica) para caracterización básica en una calidad de radiación y tres/cuatro valores de tasa de dosis.		Según procedimiento P-LMRI-C-12 (*).	370,40
LMRI-IR14-008	Calibración para dosimetría en RX, nivel de protección de monitor portátil, monitor de área, dosímetro activo o alarma, en (tasa de) equivalente de dosis ambiental (u otra magnitud radiológica) para caracterización en una calidad de radiación adicional y tres/cuatro valores de tasa de dosis.		Según procedimiento P-LMRI-C-12 (*).	237,69
LMRI-IR14-009	Calibración para dosimetría en RX, nivel de protección/ diagnóstico de equipo de control de calidad en (tasa de) una magnitud radiológica y verificación de la medida de tensión de pico, para siete calidades de espectro estrecho, espectro ancho o RQR de radiodiagnóstico.		Según procedimiento P-LMRI-C-26 (*).	682,24
LMRI-IR14-010	Asignación de dosis para dosimetría en RX, nivel de protección, de dosímetros pasivos personales o ambientales (TL, película...). En equivalente de dosis personal o ambiental para caracterización en una calidad de radiación y tasas de dosis y dosis a acordar, hasta 1h de irradiación.		Según procedimiento P-LMRI-C-13 (*).	314,84

(*) Se emite certificado en calidad de Laboratorio de Patrones Nacionales (R.D. 533/1996)

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
LMRI-IR14-011	Trabajos especiales bajo calidades de RX, irradiación de materiales con asignación de dosis, de equipos diversos bajo condiciones certificadas, estudios de atenuación, otros trabajos no contemplados en tarifas anteriores, hasta 2h de irradiación.		Según procedimientos P-LMRI-C-12 o P-LMRI-C-13 (*).	469,22
LMRI-IR14-013	Calibración para dosimetría gamma, nivel de terapia, de conjunto de referencia cámara de ionización-electrómetro, en kerma en aire para 60Co.		Según procedimiento P-LMRI-C-01 (*).	529,15
LMRI-IR14-014	Calibración para dosimetría gamma, nivel de terapia, de conjunto de referencia cámara de ionización-electrómetro, en dosis absorbida en agua para 60Co.		Según procedimiento P-LMRI-C-22 (*).	738,40
LMRI-IR14-015	Calibración para dosimetría gamma, nivel de protección, de conjunto de referencia cámara de ionización-electrómetro, en (tasa de) kerma en aire para 137Cs o 60Co.		Según procedimiento P-LMRI-C-25 (*).	614,57
LMRI-IR14-016	Calibración para dosimetría gamma, nivel de protección, de monitor portátil de categoría A, en (tasa de) dosis equivalente ambiental o magnitud derivada del kerma en aire, con haces de 137Cs o 60Co.		Según procedimiento P-LMRI-C-17 (*)	296,03
LMRI-IR14-017	Calibración para dosimetría gamma, nivel de protección, de monitor portátil de categoría B, en (tasa de) dosis equivalente ambiental o magnitud derivada del kerma en aire, con haces de 137Cs o 60Co.		Según procedimiento P-LMRI-C-17 (*).	321,72

(*) Se emite certificado en calidad de Laboratorio de Patrones Nacionales (R.D. 533/1996)

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
LMRI-IR14-018	Calibración para dosimetría gamma, nivel de protección, de monitor portátil de categoría C, en (tasa de) dosis equivalente ambiental o magnitud derivada del kerma en aire, con haces de 137Cs o 60Co.		Según procedimiento P-LMRI-C-17 (*).	347,41
LMRI-IR14-019	Calibración para dosimetría gamma, nivel de protección, de monitor portátil de categoría D, en (tasa de) dosis equivalente ambiental o magnitud derivada del kerma en aire, con haces de 137Cs o 60Co.		Según procedimiento P-LMRI-C-17 (*).	373,10
LMRI-IR14-020	Calibración para dosimetría gamma, nivel de protección, de monitor portátil de categoría E, en (tasa de) dosis equivalente ambiental o magnitud derivada del kerma en aire, con haces de 137Cs o 60Co.		Según procedimiento P-LMRI-C-17 (*).	398,79
LMRI-IR14-021	Calibración para dosimetría gamma, nivel de protección, de alarma de nivel de radiación, de categoría básica, en (tasa de) dosis equivalente ambiental o magnitud derivada del kerma en aire, con haces de 137Cs o 60Co.		Según procedimiento P-LMRI-C-17 (*).	296,03
LMRI-IR14-022	Asignación de equivalente de dosis ambiental y de equivalente de dosis personal a dosímetros ambientales y personales, respectivamente, en haces de 137Cs o 60Co, para una configuración de 1h de irradiación.		Según procedimiento P-LMRI-C-18 (*).	183,00
LMRI-IR14-026	Asignación de dosis beta para dosímetros pasivos personales. Tarifa mínima, hasta 1 hora de irradiación. Para mayor duración, presupuesto específico.	Irradiación con asignación de dosis equivalente HP (0,07) con fuentes según ISO6980, tasas y dosis acordables.	(*).	220,39
LMRI-IR14-027	Calibración de monitores de radiación beta con fuentes de Sr/Y-90, Kr-85 y/o Pm-147.		Según procedimientos P-LMRI-C-3701.07 (*).	286,64

(*) Se emite certificado en calidad de Laboratorio de Patrones Nacionales (R.D. 533/1996)

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
LMRI-IR14-028	Verificación de la respuesta de un medidor de kilovoltaje de pico por exposición a un haz de radiación de calidad RQR de radiodiagnóstico y alta tensión definida (métodos no invasivos).		Según punto 4.3 del procedimiento P-LMRI-C-26 (*).	181,12
LMRI-IR14-029	Estudio de calibración para 60Co en niveles de terapia.			401,29
LMRI-IR14-030	Calibración de monitores de radiación beta en tasa de dosis y varios rangos de dosis integrada.		Según procedimiento P-LMRI-C-37 (*).	419,11
LMRI-IR14-031	Asignación de dosis Beta para dosímetros pasivos personales. Tarifa hasta 3 horas de irradiación.	Irradiación con asignación de dosis equivalente Hp (0,07) con fuentes según ISO6980, tasas y dosis acordables.	Irradiación con asignación de dosis equivalente con fuentes según ISO 6980, tasa y dosis acordables (*).	383,73
LMRI-IR14-032	Asignación de dosis beta a dosímetros pasivos personales Tarifa hasta 5 horas de irradiación.	Irradiación con asignación de dosis equivalente Hp (0,07) con fuentes según ISO6980, tasas y dosis acordables.	Irradiación con asignación de dosis equivalente con fuentes según ISO 6980, tasa y dosis acordables (*).	516,24
LMRI-IR33-001	Determinación del factor de calibración de un monitor neutrónico de área en fuente de AmBe.		Según procedimiento P-LMRI-C-40 (*).	749,39
LMRI-IR33-002	Determinación del factor de calibración de un monitor neutrónico de área en fuente de Cf-252.		Según procedimiento P-LMRI-C-40.	754,11
LMRI-IR33-003	Determinación de los factores de calibración de un monitor neutrónico de área en fuente de Cf-252 y AmBe.		Según procedimiento P-LMRI-C-40.	1.015,80
LMRI-IR33-004	Asignación de dosis a dosímetros personales neutrónicos en la magnitud Hp(10) con valores de 100 µSv, 1 mSv y 4 mSv para fuente de Cf-252 y 100 µSv para fuente de Am-Be.		Se calibran varios dosímetros simultáneamente dependiendo de su tamaño. Preguntar por otros valores de dosis integradas. Según procedimiento P-LMRI-C-43.	850,13
LMRI-IR33-005	Calibración de dosímetros personales neutrónicos en la magnitud Hp(10) con valores de 100 µSv, 1 mSv y 4 mSv para fuente de Cf-252 y 100 µSv para fuente de Am-Be.		Se calibran varios dosímetros simultáneamente dependiendo de su tamaño. Preguntar por otros valores de dosis integradas. Según procedimiento P-LMRI-C-43.	911,77

(*) Se emite certificado en calidad de Laboratorio de Patrones Nacionales (R.D. 533/1996)

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Radiactividad ambiental y vigilancia radiológica

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
RAD-AMB-001	Determinación del índice de actividad alfa total en aire mediante contador proporcional de flujo de gas.	LID: >= 5,0E-03 Bq/filtro.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	28,98
RAD-AMB-002	Determinación del índice de actividad alfa total en aguas mediante contador de centelleo sólido (ZNS). Método de coprecipitación.	LID: >= 2,0E-03 Bq/L.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	69,59
RAD-AMB-003	Determinación del índice de actividad alfa total en muestras biológicas, plásticos, suelos y sedimentos mediante contador proporcional de flujo de gas.	LID: Para muestras biológicas: >= 5,0E-01 Bq/Kg fresco Para plásticos: >= 4,0E+01 Bq/kg Para suelos y sedimentos: >= 2,0E+01 Bq/Kg seco.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	54,64
RAD-AMB-004	Determinación del índice de actividad beta total en aire mediante contador proporcional de flujo de gas.	LID: >= 1,0E-02 Bq/filtro.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	28,98
RAD-AMB-005	Determinación del índice de actividad beta total en muestras biológicas, plásticos, suelos y sedimentos mediante contador proporcional de flujo de gas.	LID: Para muestras biológicas: >= 2,0E-01 Bq/kg fresco Para plásticos: >= 2,0E+01 Bq/kg Para suelos y sedimentos: >= 2,0E+01 Bq/kg seco.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	54,64
RAD-AMB-006	Determinación del índice de actividad beta total y beta resto en aguas mediante contador proporcional de flujo de gas.	LID: Para agua continental y de consumo: Beta total: >= 6,0E-03 Bq/L, Beta resto: >= 8,0E-03 Bq/L Para agua marina: Beta total: >= 8,0E-01 Bq/L, Beta resto: >= 1,5E +00 Bq/L.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	41,65
RAD-AMB-007	Determinación de emisores gamma en aire.	Determinación de emisores gamma en aire, por espectrometría gamma.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	38,99
RAD-AMB-008	Determinación de emisores gamma en agua, muestras biológicas, suelos y sedimentos por espectrometría gamma.		Acreditación ENAC 144/ LE471.	71,36
RAD-AMB-009	Determinación de I-131 en aire y agua por espectrometría gamma.	LID: Para aire: >= 2,0E-04 Bq/m3, Para agua: >= 1,0E+02 Bq/m3.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	38,99
RAD-AMB-010	Determinación de I-131 en muestras biológicas por espectrometría gamma.	LID: Para leche: >= 1,9E-02 Bq/L, Para alimentos: >= 1,0E+00 Bq/kg.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	74,87
RAD-AMB-011	Determinación de Tritio en aire por centelleo líquido.	LID: >= 3,0E-02 Bq/m3.		104,90

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
RAD-AMB-012	Determinación de Tritio en agua por centelleo líquido.	LID: >= 2,0E+00 Bq/L.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	75,16
RAD-AMB-013	Determinación de Tritio en agua por centelleo líquido con concentración electrolítica previa.	LID: >= 8,0E-02 Bq/L.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	139,21
RAD-AMB-014	Determinación de Sr-89,90 en aerosoles, biota, leche, suelos y sedimentos por contador proporcional de flujo de gas.	LID: Para Sr-90: en aire: >= 5,0E-04 Bq/filtro, en biota: >= 1,0E-03 Bq/kg fresco, en leche: >= 5,0E-03 Bq/L, en suelos y sedimentos: >= 3,0E-01 Bq/kg seco Para Sr-89: en aire: >= 1,0E-02 Bq/filtro, en biota: >= 4,0E-02 Bq/kg fresco, en leche: >= 1,0E-01 Bq/L, en suelos y sedimentos: >= 7,0E+00 Bq/kg seco.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	190,98
RAD-AMB-015	Determinación de Pb-210 en aire, muestras biológicas, suelos y sedimentos por espectrometría alfa.	LID: Para aire: >=3,6E-03 Bq/filtro, Para muestras biológicas: >= 5,8E+00 Bq/kg fresco, Para suelos y sedimentos: >= 7,2E+00 Bq/kg seco.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	200,16
RAD-AMB-016	Determinación de Uranio isotópico en aire, muestras biológicas, suelos y sedimentos mediante espectrometría alfa.	LID: Para U-234: en aire: >= 4,2E-08 Bq/m3, en muestras biológicas: >= 1,1E-01 Bq/kg, en suelos y sedimentos: >= 1,1E+00 Bq/kg; Para U-235: en aire: >= 9,2E-09 Bq/m3, en muestras biológicas: >= 2,3E-02 Bq/kg, en suelos y sedimentos: >= 4,7E-01 Bq/kg; U-238: en aire: >= 2,9E-08 Bq/m3, en muestras biológicas: >= 7,20E-02 Bq/kg, en suelos y sedimentos: >= 1,3E+00 Bq/kg.		159,10
RAD-AMB-017	Determinación de Uranio isotópico en agua mediante espectrometría alfa.	LID: U-234: >= 2,1E-03 Bq/L; U-235: >= 4,6E-04 Bq/L; U-238: >= 1,4E-03 Bq/L.		128,69
RAD-AMB-018	Determinación de Ra-224,226 en aire, muestras biológicas, suelos y sedimentos mediante centelleo sólido. LID: Ra-224: aire >= 8E-07 Bq/m3, muestras biológicas >= 3E-03 Bq/kg, suelos y sedimentos >= 1E+01 Bq/kg LID: Ra-226: aire >= 2E-06 Bq/m3, muestras biológicas >= 7E-03 Bq/kg, suelos y sedimentos >= 1E+01 Bq/kg.		151,79	
RAD-AMB-019	Determinación de Ra-224,226 en agua mediante centelleo sólido.	LID: Ra-224 >=1E+00 Bq/m3, Ra-226 >=3E+00 Bq/m3.		136,79

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
RAD-AMB-020	Determinación de Torio en aire, muestras biológicas, suelos y sedimentos mediante espectrometría alfa.	LID Para Th-228: En aire >= 2,5E-04 Bq/filtro, En muestras biológicas: >= 5,6E-03 Bq/kg fresco, En suelos y sedimentos: >= 7,5E-01 Bq/kg seco Para Th-230: En aire >= 1,7E-04 Bq/filtro, En muestras biológicas: >= 4,0E-03 Bq/kg fresco, En suelos y sedimentos: >= 7,3E-01 Bq/kg seco Para Th-232: En aire >= 1,1E-04 Bq/filtro. En muestras biológicas: >= 3,2E-03 Bq/kg fresco. En suelos y sedimentos: >= 4,2E-01 Bq/kg seco.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	204,16
RAD-AMB-021	Determinación de Plutonio en aire, muestras biológicas, suelos y sedimentos por espectrometría alfa.	LID: Para aire: >= 3,5E-04 Bq/filtro, Para muestras biológicas: >= 3,0E-02 Bq/kg fresco, Para suelos y sedimentos: >= 6,7E-02 Bq/kg seco.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	298,25
RAD-AMB-022	Determinación de Americio-241 en aire, muestras biológicas, suelos y sedimentos por espectrometría alfa.	LID: Para aire: >= 2,4E-04 Bq/filtro, Para muestras biológicas: >= 2,1E-03 Bq/kg fresco, Para suelos y sedimentos: >= 4,7E-02 Bq/kg seco.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	280,69
RAD-AMB-023	Determinación de Polonio-210 en aire, muestras biológicas, suelos y sedimentos por espectrometría alfa.	LID: Para aire: >= 1,0E-03 Bq/filtro, Para muestras biológicas: >= 2,0E-01 Bq/kg fresco, Para suelos y sedimentos: >= 2,0E+00 Bq/kg seco.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	189,94
RAD-AMB-026	Determinación de Carbono-14 en aire por centelleo líquido mediante síntesis de benceno.	LID: aire >=1E-03 Bq/m3.		335,38
RAD-AMB-027	Emisión de certificados.			30,82
RAD-AMB-028	Determinación del índice de actividad beta total en aguas mediante contador proporcional de flujo de gas.	LID: Para agua continental y de consumo: Beta total: >= 6,0E-03 Bq/L, Para agua marina: Beta total: >= 8,0E-01 Bq/L.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	35,48
RAD-AMB-030	Determinación de Sr-89,90 en agua por contador proporcional de flujo de gas.	LID: Para Sr-90: >= 2,0E-03 Bq/L, Para Sr-89: >= 7,0E-02 Bq/L.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	163,32
RAD-AMB-031	Determinación de Pb-210 en agua por espectrometría alfa.	LID: >= 2,5E-03 Bq/L.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	179,94
RAD-AMB-032	Determinación de Torio en agua mediante espectrometría alfa.	LID Para Th-228 >= 2,4E-04 Bq/L, Para Th-230 >= 2,3E-04 Bq/L, Para Th-232 >= 1,5E-04 Bq/L.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	178,73
RAD-AMB-033	Determinación de Plutonio en agua por espectrometría alfa.	LID: >= 4,5E-04 Bq/L.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	283,25
RAD-AMB-034	Determinación de Americio-241 en agua por espectrometría alfa.	LID: >= 5,9E-04 Bq/L.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	282,28

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
RAD-AMB-035	Determinación de Polonio-210 en agua por espectrometría alfa.	LID: >= 9,0E-04 Bq/L.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	174,94
RAD-AMB-038	Determinación de Carbono-14 en agua por centelleo líquido.	LID: >= 2.0E+04 Bq/m3.		73,16
RAD-AMB-039	Determinación de Tc-99 en agua mediante centelleo líquido.	LID: >= 4,0E+00 Bq/m3.		129,61
RAD-AMB-040	Determinación de Rn-222 en agua mediante centelleo líquido.	LID: >= 3,0E-01 Bq/L.	Acreditación ENAC 144/ LE471.	121,41

Salud laboral

Código	Denominación	Descripción	Observaciones	Precio – Euros
SALUD-001	Exámenes de salud a trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes.		Se emite informe médico personal y certificado de aptitud médica para la empresa.	167,53

cve: BOE-A-2023-13439
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

13440 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Aragón, para el mantenimiento del Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia.*

El Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, han suscrito, con fecha de 24 de mayo de 2023, un Convenio para el mantenimiento del Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 24 de mayo de 2023.–El Director del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., Cristóbal Belda Iniesta.

ANEXO

Convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y el Instituto de Salud Carlos III, O. A., M. P., para el mantenimiento del Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia (CECBE)

Madrid, fecha de la última firma.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. doña Sira Repollés Lasheras, Consejera del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y Presidenta del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, cargos que ostenta en virtud del Decreto de 13 de mayo de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón (BOA n.º 94 de 14 de mayo de 2020) actuando en nombre y representación de esta Administración Autonómica, en el ejercicio de la competencia atribuida por el Estatuto de Autonomía, por el Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud y por las facultades conferidas por la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

Y de otra parte, don Cristóbal Belda Iniesta, como Director del Instituto de Salud Carlos III (en adelante, ISCIII), NIF Q-2827015-E, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación, nombrado por Real Decreto 732/2021, de 3 de agosto (BOE n.º 135, de 4 de agosto), actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6 de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto.

cve: BOE-A-2023-13440
Verificable en https://www.boe.es

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente legitimidad y capacidad jurídica suficiente para la formalización de este convenio en los términos que en ella se contienen, y a tal efecto

EXPONEN

I

Que el ISCIII, varias Comunidades Autónomas y el Instituto Joanna Briggs (JBI) firmaron en marzo de 2004 el primer convenio para la creación del Centro Colaborador Español JBI; y debido a los éxitos obtenidos, dicho convenio se ha ido renovando de forma plurianual hasta la actualidad.

El Centro Colaborador Español JBI, denominado desde 2016 Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia (en adelante CECBE), es un proyecto de investigación convenido con la Universidad de Adelaida y liderado por el Instituto de Salud Carlos III cuyo objeto es promocionar y apoyar las prácticas clínicas en enfermería basadas en la evidencia y desarrollar una estrategia de fomento y coordinación de la investigación en enfermería a nivel nacional. A este proyecto se han adherido, hasta la fecha, varias Comunidades Autónomas mediante la firma de convenios con el Instituto de Salud Carlos III.

El valor añadido del Convenio se basa en la colaboración de las Comunidades Autónomas para conseguir la mejor práctica de enfermería posible, y así homogeneizarla a nivel estatal, coordinándose entre sí en un proyecto común que va a redundar y ha redundado en una mayor cohesión del Sistema Nacional de Salud y, por tanto, en una mayor calidad en la atención al paciente.

El resultado de estos años de Convenio ha sido muy fructífero, consiguiéndose grandes logros fruto de la colaboración entre las partes implicadas, como son: la traducción del material científico del JBI y su libre distribución y difusión en el idioma español a todos los profesionales del Sistema Nacional de Salud; la realización de revisiones sistemáticas en el ámbito de los cuidados de salud, de interés para las Comunidades Autónomas; la formación de casi 600 profesionales de todas las Comunidades Autónomas en los diferentes aspectos de la práctica clínica basada en la evidencia; la acreditación por el JBI de más de 100 profesionales para liderar revisiones sistemáticas en el ámbito de los cuidados; la creación de la red nacional de Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados, con la primera convocatoria del Proyecto de Implantación de Guías de Buenas Prácticas y su desarrollo; así como la presencia del CECBE en convocatorias europeas de financiación de la investigación en salud.

Participar en el CECBE comporta el reconocimiento público de ser miembro colaborador, tener acceso a los recursos y a todas las publicaciones del JBI, incluso a las de su página web, mantener el liderazgo dentro de la estrategia puesta en marcha por el ISCIII para la promoción y desarrollo de la investigación en cuidados, en el ámbito nacional e internacional de la Salud de la población, la implantación de cuidados basados en la evidencia, y la mejor utilización de los recursos.

II

Que la misión del ISCIII, según consta en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, es desarrollar y ofrecer servicios científico-técnicos e investigación de la más alta calidad, dirigidos al Sistema Nacional de Salud y al conjunto de la sociedad. Además, como órgano de apoyo científico-técnico tanto del Ministerio de Ciencia e Innovación, como del Ministerio de Sanidad y de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, el ISCIII tiene como objetivo el fomento y la coordinación de las actividades de investigación biomédica y sanitaria, en el marco de la Ley 14/2007, de 3 de julio de Investigación Biomédica. En ese sentido, la Unidad de Investigación en Cuidados de Salud (Investén-ISCIII) del Instituto de Salud Carlos III, se creó en el año 1996 con el propósito de desarrollar una estrategia nacional para el

cve: BOE-A-2023-13440
Verificable en https://www.boe.es

fomento y la coordinación de la investigación en enfermería. En la actualidad su principal objetivo es integrar la investigación de enfermería en la práctica clínica diaria.

Que el artículo 4 d) de los mencionados Estatutos prevé establecer convenios, acuerdos y contratos con centros del Sistema Nacional de Salud, instituciones y organismos públicos de investigación biomédica y en ciencias de la salud nacionales e internacionales, universidades y entidades privadas que realicen actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, para la realización de proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y otras actividades de carácter científico, docente y asesor.

III

La Constitución Española, a través de su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud se creó por Ley 6/2022, de 15 de abril, de Salud de Aragón (BOA 19 de abril de 2002) como entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud y tiene plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud en Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, por Orden SSI/1833/2013, de 2 de octubre es miembro del Consejo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, al Ministerio de Sanidad, consumo y bienestar social. El Consejo de la Red tiene como finalidad la gestión y coordinación de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional Salud.

Asimismo el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud actúa como órgano de gestión de GuíaSalud, organismo del Sistema Nacional de Salud (SNS) en el que participan las 17 Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad, creado por el Consejo Interterritorial como instrumento para mejorar la calidad de la atención sanitaria en el SNS. Además, ejerce el papel de secretaría del Consejo Ejecutivo y del Comité Científico.

IV

Que las partes consideran como objeto principal dentro de sus respectivos fines potenciar la investigación y la traslación del conocimiento a la práctica clínica en el ámbito de la salud, y especialmente también en el área de enfermería, en consonancia con las declaraciones e iniciativas nacionales, europeas e internacionales más importantes, como son:

– Las líneas estratégicas señaladas por OMS-Europa para el refuerzo de la enfermería y la obstetricia en el marco de los objetivos de Salud 2020, en las que se señala como objetivo dentro de las áreas de actuación prioritarias el favorecer la cultura de práctica basada en la evidencia y la innovación, mediante el refuerzo de la formación, la investigación, el liderazgo y el acceso a recursos basados en la evidencia.

– El informe Nursing Research In Europe Scoping Report (ERA-CARE Network) de 2005, que postula el papel de la investigación en el área de enfermería como base para unos cuidados de calidad.

cve: BOE-A-2023-13440
Verificable en https://www.boe.es

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el ISCIII, a través de Investén-ISCIII, para regular la participación de ambos en el proyecto CECBE, y el funcionamiento de dicho proyecto, del que forman parte diferentes Comunidades Autónomas, para el desarrollo de la práctica clínica de enfermería basada en la evidencia, el desarrollo de las actividades de investigación, formación y asesoramiento que se deriven durante el período de vigencia del convenio.

Segunda. *Gobernanza del CECBE.*

La gobernanza del CECBE se articula a través de la siguiente organización:

A) La Dirección del CECBE se ejercerá por el/la Investigador/a Principal del proyecto, cuyas funciones serán la dirección administrativa y científica del proyecto, además de la representación del mismo.
B) Grupo técnico de trabajo del CECBE, formado por un representante de cada Comunidad Autónoma financiadora del proyecto, propuesto por su institución de origen, y por la persona que ostente la dirección del CECBE. Se encargará de velar por el correcto funcionamiento del proyecto objeto del convenio, y de realizar la vigilancia, seguimiento y control de las actividades objeto de éste, y en concreto:

a) Aprobar el Plan estratégico cuadrienal a propuesta de la Dirección del CECBE, que se desarrollará a lo largo de la vigencia del proyecto, para su difusión y seguimiento.
b) Aprobar el Plan de Actividades cuadrienal a propuesta de la Dirección del CECBE, que se desarrollará a lo largo de la vigencia del proyecto, para su difusión y seguimiento.
c) Aprobar, en su caso, las cuentas y las actuaciones que anualmente se realicen al amparo de este proyecto.

C) Grupo científico de trabajo del CECBE, formado por un representante de cada Comunidad Autónoma financiadora del proyecto, propuesto por su institución de origen, y por la persona que ostente la dirección del CECBE. Se encargará del desarrollo y promoción de la práctica clínica basada en la evidencia, de la evaluación y la asesoría en las actividades que se lleven a cabo en el seno del proyecto.
Esta estructura obedece a las necesidades de funcionamiento interno del proyecto CECBE, propia de las organizaciones científico-técnicas, y en ningún caso supone la creación de órganos de carácter administrativo, de los regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Compromisos de las partes.*

1. La CCAA de Aragón, se compromete a:

a) Designar un miembro, en representación de la Comunidad Autónoma, para formar parte de la Comisión de Seguimiento del CECBE.
b) Designar un miembro, en representación de la Comunidad Autónoma, para formar parte del Comité Científico del CECBE.
c) Coordinar y gestionar la participación de los profesionales de la Comunidad Autónoma, en las actividades que se realizan de forma anual, siendo responsables de

cve: BOE-A-2023-13440
Verificable en https://www.boe.es

designar a las personas que acuden a los cursos de formación y a las restantes actividades científicas que se realicen.

d) Asesorar a los profesionales en la realización de revisiones sistemáticas y difusión científica en revistas relacionadas con la práctica clínica en enfermería basada en la evidencia.

e) Supervisar y apoyar las actividades científicas de investigación a las que se comprometen los profesionales de la Comunidad Autónoma, incluyéndolo semestralmente en la *Newsletter* del CECBE y en la memoria anual.

f) Aportar su conocimiento experto en las actividades que se realizan al amparo del presente convenio.

2. El ISCIII se compromete a:

a) Coordinar las revisiones sistemáticas que se propongan enmarcadas en alguna de las líneas establecidas.

b) Coordinar y gestionar los talleres y los cursos de formación sobre la práctica clínica basada en la evidencia y en metodología de la implantación de la evidencia en la práctica clínica que se propongan.

c) Realizar la gestión económica de todas las actividades del CECBE.

d) Gestionar y coordinar las reuniones del Comité Científico y de la Comisión de Seguimiento.

e) Potenciar la consecución de cuantas otras colaboraciones internacionales puedan sumarse para la ejecución del Plan Estratégico establecido.

f) Representar al CECBE, a través de la Directora del mismo, en cuantas actividades, eventos científicos o reuniones se le soliciten.

g) Gestionar las actividades, el presupuesto y la ejecución del proyecto, según los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.

Cuarta. *Financiación.*

Para el funcionamiento del CECBE, la contribución del ISCIII se valora en un total de 16.000 euros anuales independientemente del número de Comunidades Autónomas participantes. La contribución del ISCIII se realizará con cargo a los artículos presupuestarios: 22 (12.800 euros) y 23 (3.200 euros) del presupuesto anual de gastos del ISCIII, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias. La aportación del ISCIII se realizará según lo requiera el desarrollo de las actividades para la realización del proyecto y no supone transferencia a ninguna de las Comunidades Autónomas participantes.

La Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud aportará un máximo de 8.000 euros, que se hará efectivo antes del 31 de diciembre de cada anualidad en la cuenta corriente del ISCIII, abierta en el Banco de España (Calle Alcalá, 50. 28014 Madrid) IBAN ES4590000001200200009118, con cargo a la aplicación presupuestaria G/5425/440142/55002 de los presupuestos, previa nota de cargo del ISCIII, y dependiendo para las sucesivas anualidades de las disponibilidades presupuestarias.

El presupuesto económico de este convenio será gestionado por el ISCIII, distribuyéndose en gastos de personal, gastos de formación, gestión y soporte del CECBE (45 %), soporte para la formación e investigación, viajes y dietas (30 %) y otros (25 %), conforme las actividades descritas en la cláusula tercera y con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento.

Las aportaciones financieras a que se comprometen las partes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Quinta. *Memoria Económica.*

A efectos de cumplir con lo previsto en la letra B, apartado c) de la cláusula segunda del convenio, en marzo de cada año el ISCIII, para su aprobación por la Comisión de

cve: BOE-A-2023-13440
Verificable en https://www.boe.es

Seguimiento, presentará la memoria económica con los gastos imputables al CECBE del año anterior y el presupuesto de actividades del año en curso.

Sexta. *Propiedad intelectual.*

Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de cualquier investigación conjunta corresponderán a todas las instituciones que participen en el proyecto CECBE, en la proporción de las respectivas aportaciones.

Séptima. *Vigencia y prórroga.*

El presente convenio se perfecciona el día de la última firma electrónica y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogable por el mismo periodo por acuerdo expreso de las partes. Surtirá efectos desde su inscripción, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Octava. *Carácter del convenio.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por lo expuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de los posibles conflictos, que no hayan sido resueltos por la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula novena será competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Novena. *Mecanismo de seguimiento del convenio.*

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio y de los programas que a su amparo se puedan realizar, se crea una Comisión de seguimiento que resolverá las dudas y discrepancias que en su caso surjan con respecto a la interpretación y aplicación del convenio, y realizará el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del mismo y de los compromisos adquiridos por las partes.

Esta Comisión estará integrada por dos miembros del ISCIII y un miembro de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por parte del ISCIII serán la persona que ostente la Dirección del Instituto o persona en quien delegue, y la persona que ostente la titularidad de la Subdirección General de Servicios Aplicados, Formación e Investigación o persona en quien delegue.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón será la persona firmante del Convenio por parte de la Comunidad Autónoma o la persona en quien delegue.

El funcionamiento de la Comisión de seguimiento se regirá por lo establecido en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. *Protección de datos de carácter personal.*

Las Partes se comprometen a la más estricta observancia de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (en adelante, «RGPD»), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el resto de normativa nacional aplicable.

cve: BOE-A-2023-13440
Verificable en https://www.boe.es

Undécima. *Modificación del convenio.*

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Duodécima *Extinción del convenio.*

Será causa de extinción del convenio el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga de este.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de tres meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, en cuyo caso a la parte incumplidora le reparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así lo determina la comisión de seguimiento.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en este convenio o en otras Leyes.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio por causa justificada o por imposibilidad de su cumplimiento. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, comunicándolo a la Comisión de seguimiento del convenio y a la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que vaya a darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia en un plazo improrrogable que será acordado por la Comisión de seguimiento del convenio prevista en la cláusula novena.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente documento.–La Consejera del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y Presidenta del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Sira Repollés Lasheras.–El Director del Instituto de Salud Carlos III, Cristóbal Belda Iniesta.

cve: BOE-A-2023-13440
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

13441 *Resolución de 26 de mayo de 2023, del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el mantenimiento del Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia.*

El Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., y la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears han suscrito, con fecha de 25 de mayo de 2023, un Convenio para el mantenimiento del Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 26 de mayo de 2023.–El Director del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P.; Cristóbal Belda Iniesta.

ANEXO

Convenio entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Instituto de Salud Carlos III, O. A., M. P., para el mantenimiento del Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia

Madrid, fecha de la última firma.

REUNIDOS

De una parte, doña Patricia Gómez Picard, como Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, nombrada por Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB 88, de 3 de julio de 2019), actuando en el ejercicio de las funciones que le atribuyen los artículos 11 *c* y 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Y de otra parte, don Cristóbal Belda Iniesta, como Director del Instituto de Salud Carlos III, NIF: Q-2827015-E, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación, nombrado por Real Decreto 732/2021, de 3 de agosto (BOE n.º 135, de 4 de agosto), actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado número 6 de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente legitimidad y capacidad jurídica suficiente para la formalización de este convenio en los términos que en ella se contienen, y a tal efecto

cve: BOE-A-2023-13441
Verificable en https://www.boe.es

EXPONEN

I

Que el ISCIII, varias Comunidades Autónomas y el Instituto Joanna Briggs (JBI) firmaron en marzo de 2004 el primer convenio para la creación del Centro Colaborador Español JBI; y debido a los éxitos obtenidos, dicho convenio se ha ido renovando de forma plurianual hasta la actualidad.

El Centro Colaborador Español JBI, denominado desde 2016 Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia (en adelante CECBE), es un proyecto de investigación convenido con la Universidad de Adelaida y liderado por el Instituto de Salud Carlos III cuyo objeto es promocionar y apoyar las prácticas clínicas en enfermería basadas en la evidencia y desarrollar una estrategia de fomento y coordinación de la investigación en enfermería a nivel nacional. A este proyecto se han adherido, hasta la fecha, varias Comunidades Autónomas mediante la firma de convenios con el Instituto de Salud Carlos III.

El valor añadido del Convenio se basa en la colaboración de las Comunidades Autónomas para conseguir la mejor práctica de enfermería posible, y así homogeneizarla a nivel estatal, coordinándose entre sí en un proyecto común que va a redundar y ha redundado en una mayor cohesión del Sistema Nacional de Salud y, por tanto, en una mayor calidad en la atención al paciente.

El resultado de estos años de Convenio ha sido muy fructífero, consiguiéndose grandes logros fruto de la colaboración entre las partes implicadas, como son: la traducción del material científico del JBI y su libre distribución y difusión en el idioma español a todos los profesionales del Sistema Nacional de Salud; la realización de revisiones sistemáticas en el ámbito de los cuidados de salud, de interés para las Comunidades Autónomas; la formación de casi 600 profesionales de todas las Comunidades Autónomas en los diferentes aspectos de la práctica clínica basada en la evidencia; la acreditación por el JBI de más de 100 profesionales para liderar revisiones sistemáticas en el ámbito de los cuidados; la creación de la red nacional de Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados, con la primera convocatoria del Proyecto de Implantación de Guías de Buenas Prácticas y su desarrollo; así como la presencia del CECBE en convocatorias europeas de financiación de la investigación en salud.

Participar en el CECBE comporta el reconocimiento público de ser miembro colaborador, tener acceso a los recursos y a todas las publicaciones del JBI, incluso a las de su página web, mantener el liderazgo dentro de la estrategia puesta en marcha por el ISCIII para la promoción y desarrollo de la investigación en cuidados, en el ámbito nacional e internacional de la Salud de la población, la implantación de cuidados basados en la evidencia, y la mejor utilización de los recursos.

II

Que la misión del ISCIII, según consta en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, es desarrollar y ofrecer servicios científico-técnicos e investigación de la más alta calidad, dirigidos al Sistema Nacional de Salud y al conjunto de la sociedad. Además, como órgano de apoyo científico-técnico tanto del Ministerio de Ciencia e Innovación, como del Ministerio de Sanidad y de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, el ISCIII tiene como objetivo el fomento y la coordinación de las actividades de investigación biomédica y sanitaria, en el marco de la Ley 14/2007, de 3 de julio de Investigación Biomédica. En ese sentido, la Unidad de Investigación en Cuidados de Salud (Investén-isciii) del Instituto de Salud Carlos III, se creó en el año 1996 con el propósito de desarrollar una estrategia nacional para el fomento y la coordinación de la investigación en enfermería. En la actualidad su principal objetivo es integrar la investigación de enfermería en la práctica clínica diaria.

cve: BOE-A-2023-13441
Verificable en https://www.boe.es

Que el artículo 4 d) de los mencionados Estatutos prevé establecer convenios, acuerdos y contratos con centros del Sistema Nacional de Salud, instituciones y organismos públicos de investigación biomédica y en ciencias de la salud nacionales e internacionales, universidades y entidades privadas que realicen actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, para la realización de proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y otras actividades de carácter científico, docente y asesor.

III

La Constitución Española, a través de su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, a través de su artículo 30.48, establece que es competencia exclusiva de esta Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución, la organización, el funcionamiento y el control de los centros sanitarios y de los servicios de salud; la planificación de los recursos sanitarios y la promoción de la salud en todos los ámbitos, en el marco de las bases y la coordinación general de la sanidad.

IV

Que las partes consideran como objeto principal dentro de sus respectivos fines potenciar la investigación y la traslación del conocimiento a la práctica clínica en el ámbito de la salud, y especialmente también en el área de enfermería, en consonancia con las declaraciones e iniciativas nacionales, europeas e internacionales más importantes, como son:

– Las líneas estratégicas señaladas por OMS-Europa para el refuerzo de la enfermería y la obstetricia en el marco de los objetivos de Salud 2020, en las que se señala como objetivo dentro de las áreas de actuación prioritarias el favorecer la cultura de práctica basada en la evidencia y la innovación, mediante el refuerzo de la formación, la investigación, el liderazgo y el acceso a recursos basados en la evidencia.

– El informe Nursing Research In Europe Scoping Report (ERA-CARE Network) de 2005, que postula el papel de la investigación en el área de enfermería como base para unos cuidados de calidad.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el ISCIII, a través de Investén-isciii, para regular la participación de ambos en el proyecto CECBE, y el funcionamiento de dicho proyecto, del que forman parte diferentes Comunidades Autónomas, para el desarrollo de la práctica clínica de enfermería basada en la evidencia, el desarrollo de las actividades de investigación, formación y asesoramiento que se deriven durante el período de vigencia del convenio.

cve: BOE-A-2023-13441
Verificable en https://www.boe.es

Segunda. *Gobernanza del CECBE.*

La gobernanza del CECBE se articula a través de la siguiente organización:

A) La Dirección del CECBE se ejercerá por el/la Investigador/a Principal del proyecto, cuyas funciones serán la dirección administrativa y científica del proyecto, además de la representación del mismo.

B) Grupo técnico de trabajo del CECBE, formado por un representante de cada Comunidad Autónoma financiadora del proyecto, propuesto por su institución de origen, y por la persona que ostente la dirección del CECBE. Se encargará de velar por el correcto funcionamiento del proyecto objeto del convenio, y de realizar la vigilancia, seguimiento y control de las actividades objeto de éste, y en concreto:

a) Aprobar el Plan estratégico cuadrienal a propuesta de la Dirección del CECBE, que se desarrollará a lo largo de la vigencia del proyecto, para su difusión y seguimiento.

b) Aprobar el Plan de Actividades cuadrienal a propuesta de la Dirección del CECBE, que se desarrollará a lo largo de la vigencia del proyecto, para su difusión y seguimiento.

c) Aprobar, en su caso, las cuentas y las actuaciones que anualmente se realicen al amparo de este proyecto.

C) Grupo científico de trabajo del CECBE, formado por un representante de cada Comunidad Autónoma financiadora del proyecto, propuesto por su institución de origen, y por la persona que ostente la dirección del CECBE. Se encargará del desarrollo y promoción de la práctica clínica basada en la evidencia, de la evaluación y la asesoría en las actividades que se lleven a cabo en el seno del proyecto.

Esta estructura obedece a las necesidades de funcionamiento interno del proyecto CECBE, propia de las organizaciones científico-técnicas, y en ningún caso supone la creación de órganos de carácter administrativo, de los regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Compromisos de las partes.*

1. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se compromete a:

a) Designar un miembro, en representación de la Comunidad Autónoma, para formar parte de la Comisión de Seguimiento del CECBE.

b) Designar un miembro, en representación de la Comunidad Autónoma, para formar parte del Comité Científico del CECBE.

c) Coordinar y gestionar la participación de los profesionales de la Comunidad Autónoma, en las actividades que se realizan de forma anual, siendo responsables de designar a las personas que acuden a los cursos de formación y a las restantes actividades científicas que se realicen.

d) Asesorar a los profesionales en la realización de revisiones sistemáticas y difusión científica en revistas relacionadas con la práctica clínica en enfermería basada en la evidencia.

e) Supervisar y apoyar las actividades científicas de investigación a las que se comprometen los profesionales de la Comunidad Autónoma, incluyéndolo semestralmente en la *Newsletter* del CECBE y en la memoria anual.

f) Aportar su conocimiento experto en las actividades que se realizan al amparo del presente convenio.

2. El ISCIII se compromete a:

a) Coordinar las revisiones sistemáticas que se propongan enmarcadas en alguna de las líneas establecidas.

cve: BOE-A-2023-13441
Verificable en https://www.boe.es

b) Coordinar y gestionar los talleres y los cursos de formación sobre la práctica clínica basada en la evidencia y en metodología de la implantación de la evidencia en la práctica clínica que se propongan.

c) Realizar la gestión económica de todas las actividades del CECBE.

d) Gestionar y coordinar las reuniones del Comité Científico y de la Comisión de Seguimiento.

e) Potenciar la consecución de cuantas otras colaboraciones internacionales puedan sumarse para la ejecución del Plan Estratégico establecido.

f) Representar al CECBE, a través de la Directora del mismo, en cuantas actividades, eventos científicos o reuniones se le soliciten.

g) Gestionar las actividades, el presupuesto y la ejecución del proyecto, según los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.

Cuarta. *Financiación.*

Para el funcionamiento del CECBE, la contribución del ISCIII se valora en un total de 16.000 euros anuales independientemente del número de Comunidades Autónomas participantes. La contribución del ISCIII se realizará con cargo a los artículos presupuestarios: 22 (12.800 euros) y 23 (3.200 euros) del presupuesto anual de gastos del ISCIII, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias. La aportación del ISCIII se realizará según lo requiera el desarrollo de las actividades para la realización del proyecto y no supone transferencia a ninguna de las Comunidades Autónomas participantes.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears aportará 8.000 euros, que se hará efectivo antes del 31 de diciembre de cada anualidad en la cuenta corriente del ISCIII, abierta en el Banco de España (Calle Alcalá, 50. 28014 Madrid) IBAN ES4590000001200200009118, con cargo a la aplicación presupuestaria 18501/413A01/40100/00 de los presupuestos, previa nota de cargo del ISCIII, y dependiendo para las sucesivas anualidades de las disponibilidades presupuestarias.

El presupuesto económico de este convenio será gestionado por el ISCIII, distribuyéndose en gastos de personal, gastos de formación, gestión y soporte del CECBE (45 %), soporte para la formación e investigación, viajes y dietas (30 %) y otros (25 %), conforme las actividades descritas en la cláusula tercera y con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento.

Las aportaciones financieras a que se comprometen las partes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Quinta. *Memoria Económica.*

A efectos de cumplir con lo previsto en la letra B, apartado c) de la cláusula segunda del convenio, en marzo de cada año el ISCIII, para su aprobación por la Comisión de Seguimiento, presentará la memoria económica con los gastos imputables al CECBE del año anterior y el presupuesto de actividades del año en curso.

Sexta. *Propiedad intelectual.*

Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de cualquier investigación conjunta corresponderán a todas las instituciones que participen en el proyecto CECBE, en la proporción de las respectivas aportaciones.

Séptima. *Vigencia y prórroga.*

El presente convenio se perfecciona el día de la última firma electrónica y tendrá una duración de 4 años, pudiendo ser prorrogable por el mismo periodo por acuerdo expreso de las partes. Surtirá efectos desde su inscripción, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en

cve: BOE-A-2023-13441
Verificable en https://www.boe.es

el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Octava. *Carácter del convenio.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por lo expuesto en el Capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de los posibles conflictos, que no hayan sido resueltos por la Comisión de seguimiento regulada el apartado B de la cláusula novena será competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Novena. *Mecanismo de seguimiento del convenio.*

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio y de los programas que a su amparo se puedan realizar, se crea una Comisión de seguimiento que resolverá las dudas y discrepancias que en su caso surjan con respecto a la interpretación y aplicación del convenio, y realizará el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del mismo y de los compromisos adquiridos por las partes.

Esta Comisión estará integrada por dos miembros del ISCIII y un miembro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por parte del ISCIII serán la persona que ostente la Dirección del Instituto o persona en quien delegue, y la persona que ostente la titularidad de la Subdirección General de Servicios Aplicados, Formación e Investigación o persona en quien delegue.

Por parte de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears será la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación o la persona en quien delegue.

El funcionamiento de la Comisión de seguimiento se regirá por lo establecido en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. *Protección de datos de carácter personal.*

Las Partes se comprometen a la más estricta observancia de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (en adelante, «RGPD»), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el resto de normativa nacional aplicable.

Undécima. *Modificación del convenio.*

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Duodécima. *Extinción del convenio.*

Será causa de extinción del convenio el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga de este.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de tres meses con las obligaciones o

cve: BOE-A-2023-13441
Verificable en https://www.boe.es

compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, en cuyo caso a la parte incumplidora le reparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así lo determina la comisión de seguimiento.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en este convenio o en otras Leyes.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio por causa justificada o por imposibilidad de su cumplimiento. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, comunicándolo a la Comisión de seguimiento del convenio y a la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que vaya a darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia en un plazo improrrogable que será acordado por la Comisión de seguimiento del convenio prevista en la cláusula novena.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente documento.–El Director del Instituto de Salud Carlos III, Cristóbal Belda Iniesta.–La Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Patricia Gómez Picard.

cve: BOE-A-2023-13441
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

13442 *Resolución de 17 de mayo de 2023, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., por la que se publica el Convenio con la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA, S.M.E., para el proyecto de I+D sobre tecnologías disponibles para la transmutación de radionucleidos de vida larga.*

Suscrito el convenio el 9 de mayo de 2023 entre la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA, S.M.E. y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 17 de mayo de 2023.–El Director General del Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., Yolanda Benito Moreno.

ANEXO

Convenio entre la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA, S.M.E. (Enresa) y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (Ciemat) para el desarrollo del proyecto de I+D sobre «tecnologías disponibles para la transmutación de radionucleidos de vida larga»

N/Ref CIEMAT: 11062.
Número de Expediente Enresa: CO-IA-22-009.

REUNIDOS

De una parte: Don José Luis Navarro Ribera, con NIF ***876***, en calidad de Presidente, y don Álvaro Rodríguez Beceiro, con NIF ***914***, en calidad de Director Técnico, en representación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA, S.M.E. (en adelante Enresa), sociedad constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, don Mariano Valverde Paradinas, el día 22 de noviembre de 1984, con número de protocolo 1.990, y modificada por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Ignacio Solís Villa, con el número 768 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 27.426, folio 80, sección 8.ª, hoja M-54683, con domicilio social en la calle Emilio Vargas 7, 28043 Madrid y con CIF A-78056124.

Las facultades del Sr. Navarro Ribera y del Sr. Rodríguez Beceiro para formalizar el presente Convenio en representación de Enresa en su calidad, respectivamente, de Presidente y de Director Técnico de la misma, derivan de los poderes conferidos por acuerdo del Consejo de Administración de Enresa, de 28 de septiembre de 2020 y elevados a escritura pública el día 29 de septiembre de 2020 ante el notario de Madrid don Carlos Entrena Palomero, con el número 1580 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 9 de octubre de 2020, tomo 40402, folio 61, inscripción 277 con hoja M-54683.

De otra parte: Doña Yolanda Benito Moreno, en su calidad de Directora General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (en adelante Ciemat), con domicilio en avenida Complutense, 40-28040 Madrid, cargo para el que fue nombrada por el Real Decreto 386/2022, de 17 de mayo (BOE núm. 118,

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

de 18 de mayo), en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le son atribuidas por el Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 289, de 2 de diciembre). Teniendo el Ciemat competencia para suscribir el presente Convenio conforme a sus funciones según artículo 3.1.b) y en desarrollo de las actividades encomendadas según artículo 3.2.h) de su estatuto.

Que actúan con plena capacidad legal, en nombre y representación de sus respectivas entidades,

EXPONEN

Primero.

Que el Ciemat y Enresa llevan décadas colaborando conjuntamente en diferentes actividades de I+D de interés mutuo en materia de gestión de residuos radiactivos. Por ello con fecha 12 de marzo de 2021 firmaron un Protocolo general de actuación para establecer la intención de seguir colaborando en esta materia.

Asimismo, se coordinan para llevar a cabo colaboraciones conjuntas en proyectos concretos que aspire a ambas instituciones a mantener una máxima capacidad tecnológica para su desarrollo y optimización de resultados, con absoluto compromiso con la seguridad nuclear, la protección radiológica y el medioambiente.

Ambas entidades centran sus esfuerzos en aquellas áreas de I+D dónde las soluciones industriales no están plenamente implantadas y en aquellas donde existe posibilidad de mejora, con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que logren los objetivos que tienen en común.

Segundo.

Que estas actividades y proyectos de colaboración que se desarrollan conjuntamente son proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de interés para ambas Partes y vinculados con las líneas de I+D y el alcance, tanto del Plan de I+D del Ciemat, como del 8.º Plan de I+D de Enresa vigente a día de hoy, que se formalizan mediante convenio específico para cada proyecto concreto aprobado por las Partes de acuerdo con sus normas internas y en cumplimiento de la legislación vigente.

Tercero.

Que Enresa y Ciemat están interesados en la realización conjunta del proyecto de I +D en «tecnologías disponibles para la transmutación de radionucleidos de vida larga».

Cuarto.

Que es un proyecto que se desarrolla sujeto a lo establecido en el artículo 34.1 apartado a), e) y f) de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología, y la Innovación, pudiendo Enresa y Ciemat celebrar convenios para realizar actividades de investigación científica y técnica.

Por cuanto antecede Enresa y Ciemat convienen el otorgamiento del presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones en que Ciemat y Enresa desarrollarán el programa de investigación bajo el título «tecnologías disponibles para la transmutación de radionucleidos de vida larga».

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

Los trabajos objeto del presente convenio tendrán el alcance descrito en la memoria técnica y económica anexa, que se aprueba y constituye parte integrante del presente convenio.

Segunda. *Obligaciones de las Partes.*

Serán obligaciones de Enresa:

– Para la ejecución del presente convenio, contribuir hasta un importe de 1.215.000 € (un millón doscientos quince mil euros) de conformidad con el detalle que se contiene en la cláusula tercera de este convenio y en la memoria técnica y económica anexa.
– Asesoramiento técnico en base a la experiencia en el área de la gestión del combustible gastado y residuos radiactivos cuando sea necesario.
– Mantener con carácter permanente los equipos de trabajo necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio, de forma que permitan el cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula décima.
– Participar activamente en el seguimiento del proyecto según los mecanismos descritos en la cláusula cuarta.

Serán obligaciones de Ciemat:

– Para la ejecución del objeto del convenio contribuir hasta un importe de 405.000 € (cuatrocientos cinco mil EUROS) de conformidad con el detalle que se contiene en la cláusula tercera de este convenio y en la memoria técnica y económica anexa.
– Mantener con carácter permanente los equipos de trabajo necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio, de forma que permitan el cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula décima.
– Participar activamente en el seguimiento del proyecto según los mecanismos descritos en la cláusula cuarta.

Tercero. *Condiciones económicas.*

Para el desarrollo del objeto del presente convenio, las Partes contribuirán con personal, fungible, material y otros gastos. El coste total previsto para la realización del proyecto asciende a 1.620.000 euros, sumando las contribuciones de Ciemat y Enresa. Enresa contribuirá con el 75 % del coste del proyecto y Ciemat contribuirá con el 25 %.

La contribución se hará en base a los informes técnicos de seguimiento de I+D de periodicidad semestral, especificados en la memoria Técnica, tras su elaboración y aceptación por ambas Partes.

Las Partes soportarán los tributos que a cada una de ellas corresponda con arreglo a las leyes.

El Ciemat asume sus costes de participación con cargo a las aplicaciones presupuestarias 28.103.467H.2 y 28.103.467H.6.

Las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades de pagos en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, siempre que estos no supongan un incremento económico global del mismo, ni del plazo del mismo, en cuyo caso ambas partes acordarán la correspondiente adenda de modificación tramitada de acuerdo con los requisitos legalmente previstos.

Al finalizar el proyecto se realizará la liquidación definitiva y se ajustarán las aportaciones realizadas por cada parte con el fin de que se respete y cumpla con el porcentaje de contribución establecido en la presente cláusula para la ejecución del proyecto de investigación.

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

Cuarta. *Seguimiento del proyecto.*

Para la correcta ejecución y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento Técnico compuesto por cuatro miembros, dos personas en representación de cada una de las Partes, nombradas en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del convenio, y que podrán estar asesoradas por otros responsables técnicos.

La Comisión de Seguimiento celebrará su sesión constitutiva en el plazo de un mes desde las respectivas comunicaciones.

La Presidencia de esta comisión tendrá carácter rotatorio anual, y la Secretaría será ejercida por uno de sus miembros.

Esta Comisión de Seguimiento Técnico se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario a solicitud de cualquiera de las Partes. Las decisiones se adoptarán por unanimidad.

Esta Comisión de Seguimiento Técnico podrá invitar, para que asistan a sus reuniones, con voz pero sin voto, a las personas que considere necesarias en función de los asuntos a tratar.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento Técnico:

– Realizar el control y seguimiento de este convenio, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y evaluar su desarrollo y cumplimiento, en base a los informes técnicos.

– Interpretar el presente convenio y resolver las controversias que pudieran surgir en la interpretación o cumplimiento de lo pactado.

– Actuar como vehículo de transmisión de las informaciones y comunicaciones que, con carácter global, sean de interés de las Partes para el desarrollo de este convenio.

– Evaluar futuras necesidades de I+D conjuntas, y hacer, en su caso, propuestas de nuevos proyectos.

– Proponer las modificaciones que se consideren necesarias para el buen desarrollo del convenio.

En aquello no previsto en este convenio, el régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. *Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.*

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable en materia de protección de datos, las Partes hacen constar de manera expresa que se abstendrán de cualquier tipo de tratamiento de datos personales que dispongan sobre este convenio; exceptuando aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido, se comprometen a no ceder datos personales o archivos que contengan dichos datos a terceros, así como guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Asimismo, las Partes quedan sometidas a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo del convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de cada una de las Partes intervinientes, con la finalidad de gestionar la relación descrita en el convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento.

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

La información obtenida y la aportada para la ejecución de este convenio tienen la calificación de reservada, salvo aquella que sea de dominio público. Por ello, la parte que desee utilizar la información científica o técnica perteneciente a la otra parte solicitará por escrito su conformidad, transcurridos treinta días sin respuesta expresa, se entenderá prestada dicha conformidad.

Sexta. *Propiedad intelectual e industrial y explotación de resultados.*

Los derechos de propiedad industrial o intelectual pertenecientes a Enresa o al Ciemat antes del comienzo de la colaboración objeto de este convenio y, asimismo, aquellos que siendo propiedad de terceros hubieran sido transferidos a alguna de las Partes, continuarán siendo propiedad de sus titulares y no podrán ser utilizados por la otra parte sin su previo consentimiento por escrito.

Si del desarrollo del proyecto realizado al amparo de este convenio se obtuvieran resultados susceptibles de protección mediante derechos de propiedad intelectual o explotación industrial, estos corresponderán a Enresa y a Ciemat, en función de sus aportaciones, sin perjuicio de que se respete el derecho a la autoría o a ser considerados inventores al personal de ambas entidades que lo haya desarrollado.

Como criterio a aplicar para este convenio, la participación de las Partes en la propiedad intelectual e industrial y en la explotación de resultados se establecerá en función de su aportación a los mismos, siguiendo las disposiciones previstas en el artículo 54 y siguientes de la Ley de Economía Sostenible.

Las Partes podrán usar los Resultados Conjuntos, previo consentimiento de la otra Parte. Ninguna de las Partes podrá explotar los Resultados Conjuntos sin permiso por escrito de la otra Parte.

Séptima. *Publicaciones.*

En las publicaciones se respetará la mención a las personan autoras del trabajo. En cualquiera de los supuestos de difusión de resultados se hará siempre especial referencia al presente documento en el que se concreta la colaboración.

Como principio general de entendimiento se estimará que no podrá ser difundida ni presentada al público ninguna información que pudiera menoscabar los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven del trabajo común. Por ello, aquellos resultados que no siendo en sí mismos objeto de patente o de otra forma de protección, pudieran inhabilitar, por su publicación o difusión, el reconocimiento de propiedad sobre una obra, proceso o productos, deberán ser considerados como materia reservada y no divulgable.

Octava. *Régimen de modificación del convenio.*

Las Partes podrán, por unanimidad y por escrito, acordar la modificación de los términos de este convenio, mediante adenda al mismo, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Novena. *Resolución del convenio.*

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen el objeto, o por incurrir en alguna de estas causas de resolución:

– El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

– La incapacidad sobrevenida del 50 % del personal adscrito al proyecto de cualquiera de las Partes durante un tiempo superior a la tercera parte de la duración del convenio establecida en la cláusula décima, siempre y cuando no se hayan podido poner los medios para suplir los recursos necesarios.

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

– El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las Partes.

En este caso, por el incumplimiento por cualquiera de las Partes de las cláusulas del presente convenio, previo requerimiento a la parte incumplidora, se le concederá un plazo de quince días desde la recepción de la notificación, para que cumpla sus obligaciones.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, a juicio de la Comisión de Seguimiento Técnico, la parte que lo dirigió notificará a las Partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

– Decisión de cualquiera de las Partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio.

– Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

– El mutuo acuerdo entre las Partes.

– Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La resolución del convenio prevista en la presente cláusula no dará lugar al abono de indemnización alguna por daños y perjuicios o cualquier otro concepto resarcitorio.

En caso de resolución del convenio, las Partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos, y deberán en este caso ordenar sus trabajos de forma que puedan documentar, entregar y compartir los realizados hasta la fecha de la resolución. Las dos Partes se comprometen a solucionar la ejecución de los trabajos que pudieran quedar pendientes, particularmente en el caso de los compromisos internacionales adquiridos en el desarrollo de las actividades del convenio, estableciéndose un plazo improrrogable que será fijado por las Partes cuando se resuelva el convenio, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las Partes en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

Décima. *Vigencia.*

El presente convenio tiene una duración de cuatro años. El cronograma de los trabajos previstos se detalla en la memoria técnica y económica.

A la vista del desarrollo de los trabajos, las Partes podrán acordar expresamente, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de vigencia, una prórroga teniendo en cuenta el plazo máximo de cuatro años adicionales. El acuerdo de prórroga se formalizará en una adenda.

De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, el presente convenio y, en su caso, su adenda de prórroga se perfecciona con el consentimiento de las Partes, y resultarán eficaces una vez inscritos, por parte del Ciemat como ente promotor, en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado». Permanecerán en vigor desde el día de su registro.

Undécima. *Fuerza mayor.*

Las obligaciones y compromisos derivados del presente convenio quedarán en suspenso por causas comúnmente aceptadas como de fuerza mayor, en cuyo caso las Partes se comprometen a notificarse por escrito, con la máxima antelación posible, la aparición de tales causas.

La parte afectada notificará a la otra parte las circunstancias que constituyen la fuerza mayor y las obligaciones, por tanto, retrasadas o impedidas de realizar, y dicha parte consultará a la otra para decidir si se debe continuar con alguno o ciertos trabajos de acuerdo con este convenio o cesar, suspender o modificar las obligaciones, según acuerden las Partes, tan pronto como sea razonablemente posible en estas circunstancias, incluyendo, en particular, el impacto de las consecuencias producidas por

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

la fuerza mayor sobre cualquiera de las dos Partes. En todo caso, cualquier modificación o incorporación de obligaciones al convenio se acordarán por las partes mediante adenda de modificación de acuerdo con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Duodécima. *Jurisdicción.*

El presente convenio se celebra al amparo del artículo 34 punto 1 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio está sujeto al derecho administrativo. La interpretación del convenio se realizará bajo el principio de buena fe y confianza legítima entre las Partes. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las Partes, mediante diálogo y negociación en la Comisión de Seguimiento Técnico. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente documento. Firmado, en Madrid el 9 de mayo de 2023.–La Directora General del CIEMAT, Yolanda Benito Moreno.–El Presidente de Enresa, José Luis Navarro Ribera.–El Director Técnico de Enresa, Álvaro Rodríguez Beceiro.

ANEXO

Memoria técnica y económica para el proyecto: «tecnologías disponibles para la transmutación de radionucleidos de vida larga»

Área de colaboración

El área de colaboración principal es el «Área 2-Tecnología y procesos de tratamiento y acondicionamiento, y desmantelamiento», si bien algunas de las actividades tendrán además interés para las áreas «Área 5-Actividades horizontales: infraestructura de apoyo, coordinación, gestión del conocimiento».

Objeto de la colaboración

Desarrollar un proyecto de investigación sobre las tecnologías potencialmente disponibles para la Transmutación de Radionucleidos de Vida Larga, con el fin de evaluar su aplicabilidad como soporte a la gestión avanzada de residuos radiactivos de alta actividad.

Competencia en que se fundamenta la actuación

La transmutación de radionucleidos de vida larga es un conjunto de tecnologías que incorporadas a los ciclos avanzados del combustible nuclear puede permitir reducir la cantidad de elementos transuránicos presentes en el combustible irradiado, su radiotoxicidad, y la generación de calor. De esta forma, podría contribuir a simplificar el diseño y aumentar la capacidad de su almacenamiento final. Estas tecnologías son de interés para el Ciemat y Enresa y por este motivo, ambas instituciones vienen desarrollando proyectos de colaboración para el desarrollo del conocimiento y la tecnología en estas áreas desde el año 1997.

Mediante los estudios realizados en los proyectos anteriores se ha creado una base científica para el análisis de los sistemas avanzados del ciclo del combustible y su contribución a la gestión de los residuos de alta actividad. Sin embargo, existen varias áreas en las no se han alcanzado respuestas precisas: en concreto, en los programas experimentales (medidas de secciones eficaces y experimentos integrales) que engloban

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

experimentos durante más de 20 años y que aún necesitarán varios años para completarse. Los estudios realizados hasta la fecha también han permitido identificar datos y necesidades nuevas y/o mejor definidas. El presente convenio cubrirá estos aspectos novedosos y pendientes, avanzará en el análisis de posibilidades y consecuencias de estas tecnologías con un nuevo nivel de realismo, gracias a las herramientas más sofisticadas y potentes que se han ido desarrollando. El proyecto también abordará los nuevos escenarios que se han ido identificando a nivel internacional, haciendo un especial énfasis en las directrices europeas (SET-Plan, Horizonte 2020) y en las posibles sinergias en estados miembros de la Unión Europea.

La investigación a realizar está prevista, a nivel nacional, dentro de los últimos Planes Generales de Gestión de Residuos Radiactivos, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y los respectivos Planes de I+D de Enresa. Por otra parte, las actividades estarán fuertemente interrelacionadas con programas internacionales, tanto en proyectos de los Programas Marco de EURATOM como en las organizaciones internacionales OCDE/AEN (Agencia de Energía Nuclear de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y OIEA (Organismo Internacional de la Energía Atómica).

En EURATOM, el Ciemat ha venido participando en proyectos en transmutación desde el 4.º Programa Marco (PM) con TARC, en el 5.º PM con los proyectos MUSE, nTOF_ND_ADS, PDS-XADS, y ADOPT. En el 6.º PM ha participado en los proyectos IP-EUROTRANS, RED-IMPACT, CANDIDE, PATEROS, MTR+I3 y JHR-CP. En el 7.º PM ha participado en CDT-FASTEF, CP-ESFR, ESNIIPLUS, FAIRFUELS, FREYA, MAXSIMA, ARCAS y ANDES (en calidad de coordinador) y en H2020 en los proyectos CHANDA y SANDA (en calidad de coordinador), ARIEL, ESFR-SMART, MYRTE, PUMMA, JHOP2040, TOURR y EURAD (como coordinador de las instituciones españolas). La participación del Ciemat en los Programas Marco de EURATOM durante el periodo de ejecución del presente proyecto de investigación se realizará en SANDA (en calidad de coordinador), PUMMA y EURAD. Además, es previsible que durante el periodo de ejecución el Ciemat participe en alguna propuesta relacionada con transmutación en reactores rápidos de sodio, pequeños reactores modulares (SMR por sus siglas en inglés) y reactores de sales fundidas (MSR por sus siglas en inglés), entre otros. La participación del Ciemat en estos proyectos, con la coordinación de SANDA, múltiples direcciones de paquetes de trabajo y dominios garantiza la formación, visibilidad y mantenimiento de la competencia del equipo humano involucrado a los máximos niveles internacionales.

La proyección de la investigación a la cooperación con EE. UU., Japón y otros países de la OCDE se realiza dentro de los grupos de expertos de la OCDE/AEN y, de manera muy destacada, en el *Working Party on Scientific Issues on Advanced Fuel Cycles*, WPFC, en el que uno de los investigadores del Ciemat preside el *Expert Group on Advanced Fuel Cycle Scenarios*. Finalmente, la participación en grupos de expertos del OIEA y el ISTC (International Science and Technology Center) ha permitido el intercambio de resultados con otros países que también investigan en transmutación, notablemente Rusia, Bielorrusia, China y países sudamericanos.

Adicionalmente, en el año 2008 se constituyó la Plataforma Tecnológica Europea para la Energía Nuclear Sostenible, SNETP por sus siglas en inglés, en la que el Ciemat participa desde su fundación como miembro de su Consejo de Gobierno y en la que uno de los investigadores de este convenio con Enresa actúa como presidente del Comité Ejecutivo. La plataforma reúne a los principales actores de la industria, la seguridad, la generación eléctrica y la investigación y ha propuesto una Agenda Estratégica de Investigación e Innovación, SRIA por sus siglas en inglés, para los próximos diez y veinte años. Esta Agenda responde a las necesidades de la UE y a las prioridades identificadas por la Comisión Europea, en particular, en el Strategic Energy Technology Plan (SET-Plan). En la SRIA se hace especial énfasis en la aplicación de sistemas neutrónicos rápidos combinados con ciclos cerrados avanzados, incluyendo transmutación, para mejorar la sostenibilidad a largo plazo de la Energía Nuclear.

Todas estas actividades y la participación en colaboraciones internacionales capacitan al equipo de trabajo para ejecutar el proyecto de investigación en el desarrollo

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

del conocimiento, tecnologías y aplicaciones de la Transmutación dentro de la gestión de residuos de alta actividad, cubriendo las áreas de interés en este campo para Ciemat y Enresa, y para mantener esta investigación actualizada respecto a los últimos desarrollos internacionales.

Descripción del programa de trabajo y de las actividades

Se incluye una descripción de las actividades previstas al principio del proyecto. Debido a su gran relevancia a nivel internacional y su actualidad, la mayor parte de las líneas de investigación de interés para este convenio son objetivos de proyectos de EURATOM y de otros organismos internacionales con participación del Ciemat y/o Enresa. Aunque la descripción temática y el tipo de trabajos desarrollados por Ciemat/Enresa son comunes a esos proyectos, el presente convenio cubre actividades independientes y complementarias, tras aplicar los criterios propios del Ciemat y Enresa a los principios y a la definición de problemas genéricos abordados en los proyectos internacionales.

Las líneas de actividad podrán adaptarse en cualquier momento a la evolución del campo de investigación, siempre por mutuo acuerdo entre Ciemat y Enresa. En particular, se podrá decidir, de mutuo acuerdo, incluir variantes de los estudios realizados en grupos internacionales para tener en cuenta las especificaciones correspondientes a opciones propuestas por Enresa en función del progreso de su propio programa de I+D. El alcance del proyecto se define a continuación:

1. Ciclos de combustible nuclear con gestión avanzada de los residuos radiactivos

La transmutación y su posible papel en la gestión de residuos deben entenderse de forma global en el ciclo del combustible. Además, dado que el ciclo del combustible nuclear se ve influido por diferentes condicionantes y recursos externos, éste se entiende mejor en un contexto internacional, aunque sin perder la perspectiva de cada país.

La investigación que desarrollará en esta línea contribuirá a la identificación de las sinergias entre países en los escenarios regionales y globales, que son los considerados más probables para países que no hayan optado por un desarrollo decidido y mantenido de la energía nuclear. En estos estudios se incorporarán los desarrollos de los programas internacionales mencionados. Por otra parte, se progresará en las implicaciones del ciclo del combustible nuclear sobre los diseños de sistemas transmutadores, sistemas subcríticos asistidos por acelerador (ADS por sus siglas en inglés) o críticos (reactores de sodio, plomo y gas y de sales fundidas), y en actualizar la información sobre evaluaciones de costes en los escenarios avanzados.

1.1 Estudios de ciclos de combustible avanzados.

A nivel europeo (EURATOM y organismos internacionales como el OIEA y la OCDE/AEN) se están proponiendo nuevas actividades que darán lugar al estudio de nuevos ciclos de combustible avanzados. El objetivo de esta actividad es ampliar el estudio de dichos ciclos, considerando parámetros como propagación de incertidumbre, el coste o la optimización, no tenidos en cuenta hasta la fecha en dichos grupos.

1.2 Análisis de escenarios con rotura.

El estudio de escenarios de ciclos de combustible optimizados o muy cerca de la optimización lleva en muchas ocasiones a que el resultado de un análisis computacional no se puede completar por una rotura del ciclo, esto es, por alguna modificación de los parámetros de entrada se produce una falta de material indispensable para que el escenario continúe y el código de simulación se interrumpe. Esta actividad consiste en el desarrollo e implementación de un modelo automático en el código de simulación que detecte que se va a producir la rotura y realice un rediseño automático del escenario.

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

1.3 Cálculos de isotopía del combustible irradiado de LWR.

La caracterización del combustible irradiado en reactores de agua ligera (LWR) es un aspecto fundamental para la gestión de residuos de alta actividad. Esta tarea consiste en el desarrollo de una metodología de simulación para la caracterización del quemado de un elemento de combustible irradiado a partir de las partículas que se emiten. Mediante simulación Monte Carlo, se pretenden simular muchos tipos de elementos de combustible irradiados (distinto enriquecimiento, potencia, etc.) y encontrar una función respuesta que permita predecir el quemado de dicho combustible. Esta tarea es ampliable con el desarrollo de detectores, medidas experimentales, etc.

1.4 Cálculos de calor residual, emisión de neutrones y fotones en el combustible nuclear irradiado en LWR.

Dentro de la línea de caracterización del combustible irradiado, el calor residual es uno de los parámetros derivados clave para el diseño de contenedores de transporte o manejo en instalaciones de almacenamiento o reproceso. Acaba de crearse un subgrupo (SG12) dentro de la OCDE/AEN dedicado a la realización de estimaciones fiables del calor emitido por un elemento de combustible irradiado, que incluyen valores estimados con incertidumbres. Esta actividad consiste en la participación en este grupo, donde se pretenden analizar datos experimentales existentes y proponer nuevos experimentos para la mejora de la fiabilidad en estos cálculos. La participación en este subgrupo sería fundamental para encontrar puntos débiles en las metodologías actuales y validar las herramientas desarrolladas en el Ciemat (EVOLCODE). La actividad también incluye la determinación (con incertidumbres) de las partículas emitidas por el elemento de combustible irradiado, que son fundamentales por temas de blindaje y detección para caracterización.

1.5 Comparativa de la generación de residuos generados en SMR-LWR y LWR de potencia.

Existen numerosísimas propuestas de pequeños reactores modulares con potencia inferior a 300 MWe (SMR por sus siglas en inglés) a nivel mundial. Aunque los diseños pueden estar basados en transformaciones más o menos complejas de reactores de potencia ya existentes, no existen publicaciones exhaustivas que determinen si los residuos de alta actividad (RRAA) generados por los SMR y por los reactores de agua ligera son similares. Se realizaría un diseño de SMR con información publicada y se comparará su generación de RRAA (combustible irradiado/gastado) con la del LWR de potencia.

1.6 Diseño de un reactor de sodio quemador de plutonio.

El diseño del reactor rápido refrigerado por sodio desarrollado dentro del proyecto ESFR-SMART consiste en un reactor isogenerador (mantiene la misma cantidad de plutonio entre el comienzo de la irradiación y su final) o algo reproductor (generador) de plutonio. Aunque es posible hacer eliminación de actínidos minoritarios en este reactor, no se puede decir lo mismo de la gestión del Pu. Para ello, sería necesario realizar una serie de cambios en el diseño del núcleo de forma que el reactor resultante sea quemador de plutonio. Se propone realizar los cambios necesarios para diseñar un núcleo de reactor rápido quemador operativo desde el punto de vista neutrónico, que pueda ser usado también para cálculos de escenarios de ciclos avanzados de combustible nuclear.

1.7 Reactores de sodio con diferentes combustibles.

Los reactores rápidos refrigerados por sodio están comenzando a ser licenciados en el mundo, en especial sus versiones SMR. Está previsto que estos reactores utilicen combustible HALEU, esto es, combustible de uranio enriquecido aproximadamente a un 20 % en ^{235}U. Sin embargo, los diseños de reactores rápidos avanzados se han

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

realizado suponiendo que el combustible está formado por óxidos mixtos de uranio y plutonio (MOX). En esta actividad se pretende caracterizar la evolución del núcleo del reactor rápido, suponiendo que al comienzo de su vida el combustible es sólo uranio enriquecido y que éste va siendo sustituido por MOX a medida que va estando disponible tras su generación en el mismo reactor por capturas en ^{238}U, pasando por composiciones que contienen distintas fracciones de HALEU y MOX, hasta llegar a un núcleo con un 100 % de óxidos mixtos.

1.8 Diseño del núcleo de un reactor de sales fundidas.

Los reactores de sales fundidas (MSR por sus siglas en inglés) emplean un combustible en forma sales que llevan incorporadas a los actínidos. El estado líquido en el que se encuentran presenta una serie de ventajas, tales como que no es necesaria la fabricación del combustible, aunque también conlleva algunos retos que solventar. Otra de las ventajas que presenta es que puede contener cualquier actínido, lo cual hace del MSR un reactor con un gran potencial de transmutación. Desafortunadamente, no hay diseños publicados con suficiente detalle como para poder realizar una caracterización neutrónica adecuada del núcleo de un MSR. La tarea que se propone se basa en realizar una búsqueda bibliográfica intensiva para adquirir la mayor cantidad de información posible y desarrollar un diseño de MSR que pueda ser usado para simular su ciclo de quemado.

1.9 Modelo de MSR en el código de ciclo de combustible TR_EVOL.

Continuando con la tarea de desarrollo de un modelo de MSR, hasta ahora estos reactores no han podido ser simulados en códigos de ciclos de combustible, debido a la poca precisión en sus diseños o a la dificultad de estos códigos de simular un reactor con el combustible líquido. La tarea consiste en, una vez se haya conseguido diseñar un modelo neutrónico de MSR, realizar la transformación del mismo y la mejora en el código fuente de TR_EVOL para que pueda ser utilizado en la simulación de escenarios de ciclos de combustible nuclear que utilicen dicho reactor.

2. Mejora y adaptación de sistemas de simulación

La mayoría de los estudios realizados por el Ciemat requieren de sofisticadas simulaciones por ordenador para optimizar y evaluar ciclos avanzados y sistemas transmutadores. La simulación detallada de estos sistemas es un problema complejo, que combina el transporte de neutrones (y protones en el caso de los ADS) a todas las energías, desde valores térmicos hasta uno o varios GeV, con la evolución de los materiales por activación y fisión.

El Ciemat ha desarrollado el código EVOLCODE 2.0 que combina distintas versiones de MCNP o MCNPX con ORIGEN2 y ACAB, además de una serie de módulos desarrollados por el propio Ciemat. EVOLCODE 2.0 permite realizar un amplio rango de simulaciones de las diversas opciones del ciclo de combustible, desde el nivel del reactor hasta el resto de las instalaciones del ciclo de combustible nuclear (combustible en los reactores, combustible fresco o irradiado en almacenes, residuos, etc., y sin límite para el número de corrientes o instalaciones), aprovechando con técnicas de programación paralela el gran número de procesadores disponibles en la máquina de supercomputación del Ciemat. Adicionalmente, se ha desarrollado el módulo económico en el código TR_EVOL de ciclos de combustible, que permite hacer estimaciones del coste nivelado (con incertidumbres) de la energía para el ciclo de combustible nuclear. Además de EVOLCODE 2.0 y TR_EVOL, el Ciemat ha desarrollado el código neutrónico termohidráulico COUNTHER, mediante el acoplamiento de MCNP con SUBCHANFLOW o COBRA.

El objetivo de esta tarea es el de disponer de sistemas de computación más realistas y avanzados para el análisis de conjuntos críticos y subcríticos, teniendo en cuenta las variables de estado del sistema en un mapa 3D.

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

2.1 Implementación del tratamiento de incertidumbres en el código de simulación de ciclos de combustible TR_EVOL.

El código TR_EVOL desarrollado en el Ciemat permite el cálculo de incertidumbres debidas a los parámetros de entrada en análisis de ciclos de combustible. Además, el código permite separadamente el cálculo de costes en dicho escenario, incluyendo la propagación de la incertidumbre en los mismos. Esta tarea consiste en acoplar dichas incertidumbres para obtener una incertidumbre conjunta en costes debida a ambas fuentes de incertidumbre, parámetros y costes.

2.2 Mejora del código TR_EVOL mediante cálculos realizados con redes neuronales.

El código TR_EVOL desarrollado en el Ciemat permite el cálculo de las corrientes de residuos en todas las instalaciones del ciclo del combustible nuclear. Para ello, emplea el código ORIGEN, que realiza los cálculos de desintegración y de irradiación para las distintas instalaciones o reactores. Esta tarea propone sustituir el código ORIGEN con una red neuronal para la realización de los cálculos de irradiación, pues la bibliografía indica que dicha solución, empleada en otros códigos de ciclos de combustible, obtiene una mayor velocidad de ejecución, manteniendo la precisión en los resultados.

2.3 Validación y participación en ejercicios de intercomparación con EVOLCODE.

Dentro de la línea de caracterización del combustible irradiado, la puesta a punto de las herramientas computacionales usadas a tal efecto es fundamental para poder realizar estimaciones precisas y fiables del contenido isotópico de un elemento de combustible irradiado. Esta tarea se realiza mediante la validación continua de los códigos, comparando los resultados que proporcionan con datos experimentales. En particular, estos datos experimentales se encuentran en la base de datos SFCOMPO de la OCDE/AEN. La tarea consiste en la validación tanto del código EVOLCODE desarrollado en el Ciemat como el código MCNP/CINDER, usado frecuentemente en la comunidad internacional.

2.4 Acoplamiento del código de evolución EVOLCODE con el código neutrónico termohidráulico COUNTHER.

Continuando con la línea de validación de las herramientas computacionales, hasta ahora el código EVOLCODE ha sido validado con los datos de experimentos incluidos en la base de datos SFCOMPO de la OCDE/AEN. Dentro de esta base de datos se incluyen reactores PWR, los cuales pueden simularse generalmente con simples pastillas representativas, y reactores de agua en ebullición (BWR), los cuales incluyen irradiaciones realizadas a distintas alturas en el combustible. Para lograr una simulación precisa, se requiere la simulación de un elemento de combustible completo. En la actualidad, los códigos de simulación generalmente simulan el perfil axial de densidades del agua, aunque consideran una temperatura constante para todo el combustible, perdiendo precisión en el cálculo. Por otra parte, el código COUNTHER, también desarrollado por el Ciemat, realiza un acoplamiento neutrónico y termohidráulico (TH) que permite obtener el perfil axial de temperaturas de combustible y vaina, pero no es capaz de realizar evolución isotópica. La tarea consiste en desarrollar el acoplamiento EVOLCODE con COUNTHER, para poder obtener simulaciones de reactor más precisas, que tengan en cuenta también el perfil axial de temperaturas del combustible y la vaina.

2.5 Incorporación del tratamiento de incertidumbres en el código neutrónico termohidráulico COUNTHER

Continuando con la actividad de Estudios de sensibilidad e incertidumbre en sistemas transmutadores propuesta en la tarea 3.2, se propone acoplar los resultados obtenidos para el cálculo de la propagación de incertidumbres en cálculos TH con cinética puntual. Estos cálculos pueden realizarse pues la cinética puntual utiliza

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

parámetros del reactor como la reactividad, la fracción de neutrones retardados o el tiempo medio de generación de neutrones, para los cuales el código SUMMON (mencionado en la tarea 3.2) ya es capaz de calcular la incertdumbre. La tarea consiste en desarrollar una metodología para mejorar el código COUNTHER, de forma que propague la incertidumbre en dichos parámetros a los resultados de cálculos TH.

2.6 Acoplamiento de EVOLCODE con Serpent y OpenMC.

El código EVOLCODE se basa en MCNP para la realización de los cálculos neutrónicos y en ORIGEN o ACAB para los cálculos de quemado. Aunque estos códigos han sido validados para la realización de sus funciones, en la actualidad se encuentran disponibles otras opciones que pueden realizar estas tareas de forma adecuada, pues han sido también validados por sus empresas desarrolladoras o la comunidad internacional. Con las sustituciones de MCNP por los códigos de simulación Monte Carlo Serpent (desarrollado en Europa por VTT) u OpenMC (desarrollado de forma abierta por la comunidad) y de ORIGEN/ACAB por un solucionador (programa específico de resolución de ecuaciones diferenciales), podrían obtenerse velocidades de cálculo mucho mayores en las simulaciones de EVOLCODE y conseguir mejoras en la precisión de los cálculos, manteniendo los mismos requisitos computacionales.

2.7 Desarrollo y mejora del código GEANT4.

GEANT4 es el código estándar para la simulación de experimentos de datos nucleares y el cálculo de las funciones de respuesta de todo tipo de detectores de radiación. El Ciemat es responsable a nivel internacional del mantenimiento y mejora del paquete de simulación de las interacciones neutrónicas y de la producción de sus bibliotecas de datos nucleares. Se mejorarán los modelos de transporte de neutrones y de partículas cargadas a las energías de varios cientos de MeV empleadas en fuentes de espalación y sistemas subcríticos asistidos por acelerador como la instalación MYRRHA, actualmente en construcción en las instalaciones del SCK CEN en Bélgica.

3. Transmutación en sistemas nucleares

El objetivo de esta línea de actividad es la evaluación y optimización de sistemas nucleares críticos y subcríticos dedicados a la transmutación de radionucleidos de vida larga. En la actualidad, los escenarios más probables para realizar la transmutación de residuos radiactivos contemplan el uso de dos tipos de sistemas nucleares: los reactores rápidos críticos y los ADS de espectro rápido.

Dichos proyectos están relacionados con los dos principales demostradores de las tecnologías mencionadas: MYRRHA, un ADS refrigerado por plomo que también podrá operar en crítico, y ASTRID, un reactor rápido refrigerado por sodio cuyo diseño está siendo actualmente reelaborado. Ambos demostradores han sido destacados como prioridades por la plataforma ESNII (*European Sustainable Nuclear Industrial Initiative*), dentro de la SNETP (*Sustainable Nuclear Energy Technology Platform*).

3.1 Análisis de datos obtenidos en experimentos en sistemas transmutadores.

A lo largo de la participación del Ciemat en diferentes proyectos de programas marco (FP5 MUSE, FP6 EUROTRANS, FP7 FREYA, H2020 MYRTE) se ha reunido una importante base de datos experimentales medidos en reactores críticos y (principalmente) subcríticos. Estos datos ya han sido parcialmente analizados en el marco de estos proyectos, pero es posible realizar análisis adicionales sobre ellos. En particular, resulta de interés reanalizar los resultados del proyecto de los proyectos más antiguos a la luz de los avances realizados en los proyectos subsecuentes, así como la documentación adecuada de los datos disponibles para garantizar su uso futuro y continuar con la mejora y/o propuesta de nuevas técnicas de monitorización de la reactividad basándose en estos datos. Asimismo, hay constancia de que en el pasado se

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

realizaron en el Ciemat experimentos subcríticos que son poco conocidos (F. J. Olarte-Martín, Estudio de medios multiplicativos fuertemente subcríticos con fuente pulsada de neutrones, JEN 220-DF/I 63) y que pueden analizarse con herramientas modernas. Finalmente, también será posible realizar dentro de esta línea la preparación de propuestas de nuevas medidas experimentales, en función de la disponibilidad de instalaciones experimentales.

3.2 Estudios de sensibilidad en sistemas transmutadores.

Como continuación de las actividades llevadas a cabo dentro de los proyectos CHANDA (FP7) y SANDA (H2020) se propone realizar estudios de sensibilidad e incertidumbre (S/U por sus siglas en inglés) en sistemas de particular interés para la transmutación de residuos radiactivos (p.e., EFIT, MSR), con el fin de mejorar los márgenes de seguridad de estos sistemas y determinar los isótopos cuyas secciones eficaces requieren ser medidas con mayor precisión. En esta misma línea, también es posible la realización de análisis de sensibilidad e incertidumbre sobre los experimentos reseñados en la tarea 3.1, con el fin de asistir en el análisis de los resultados experimentales. Estas actividades incluirán la verificación y validación continua de las herramientas ya desarrolladas por el Ciemat para este fin (p.e., SUMMON), así como la mejora y adaptación de dichas herramientas para hacerlas compatibles con otros códigos (p.e. Serpent) o extender su capacidad a realizar cálculos S/U en parámetros no considerados hasta ahora (p.e. flujos neutrónicos).

3.3 Evaluación de técnicas de medida de criticidad en almacenes de combustible irradiado.

Cálculos y posibles medidas de criticidad (o más específicamente, del Rossi-alfa) en almacenes de combustible irradiado permitiría validar los cálculos de seguridad y asegurar el mantenimiento de los niveles de subcriticidad requeridos. Estas medidas pueden realizarse con técnicas de ruido neutrónico. Las técnicas de ruido neutrónico se aplican en sistemas con muy bajos flujos de neutrones y son mínimamente disruptivas (únicamente necesitan introducir un detector de neutrones en el almacén). El Ciemat tiene experiencia en la aplicación de estas técnicas de ruido en reactores críticos y subcríticos, este último caso es similar al de un almacén de combustible gastado.

El objetivo de esta tarea es evaluar la viabilidad de medir la criticidad de los diseños propuestos de almacenes de combustible gastado individuales o centralizados (ATI, ATC) mediante técnicas de ruido neutrónico, como apoyo al licenciamiento de los mismos.

4. Datos nucleares para la transmutación y la gestión avanzada de residuos radiactivos

La simulación por ordenador es clave para evaluar la viabilidad de distintos sistemas nucleares como transmutadores, acometer la fase de diseño de demostradores a escala industrial (MYRRHA y ASTRID), analizar la relevancia e impacto de estas técnicas en la gestión de residuos, y para asistir en la elección de las mejores opciones y tecnologías para desarrollar transmutación. Los diferentes estudios de la OCDE/AEN, IP-EUROTRANS, ANDES y CHANDA han concluido que, para realizar las funciones previstas, las simulaciones de diferentes sistemas nucleares en fase de diseño conceptual necesitan unas bases de datos nucleares más precisas y con una mejor definición de sus incertidumbres. Para conseguir este objetivo sigue y seguirá siendo necesario realizar nuevas medidas diferenciales, que posteriormente deberán ser contrastadas con experimentos integrales. En todo el proceso también será necesario mejorar y validar los modelos de altas energías, necesarios para modelar el proceso de espalación en el que se basan los diseños industriales de ADS.

Se participa en un programa internacional de medidas en instalaciones internacionales de primera línea como n_TOF (CERN), Neutrons For Science (Francia), GELINA (Bélgica) y FAIR (Alemania), así como en laboratorios nacionales JYFL-Universidad de Jyväskylä

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

(Finlandia), el Laboratorio Subterráneo de Canfranc (Huesca) y el Centro Nacional de Aceleradores (Sevilla) y el Centro de Análisis de Micromateriales (Madrid).

A continuación, se detallan las actividades concretas a realizar.

4.1 Medida de la sección eficaz de captura neutrónica del Pu-239.

La medida de la captura neutrónica del ^{239}Pu viene listada como de muy alta prioridad en la *High Priority Request List* de la OCDE/AEN. Se lidera un experimento en la instalación n_TOF del CERN, realizado en colaboración con la Universidad de Lodz (Polonia) y el JRC-Geel. Para el experimento se ha desarrollado una cámara de fisión, testeada en 2022 en el JRC de Geel con blancos de ^{239}Pu de alta pureza isotópica (>99.9 %). La medida en n_TOF se realizará en el 2023, y el análisis se completará a finales del 2024.

4.2 Medidas en n_TOF y otras instalaciones.

Además de la realización de la medida del ^{239}Pu, se participará de forma activa en el programa científico de la colaboración n_TOF y está preparando nuevas propuestas de nuevos experimentos. Como ejemplo están la fisión o captura de varios isótopos del Th y Pu, reacciones productoras de partículas cargadas relevantes para blancos de producción de neutrones y reacciones de captura neutrónica para materiales estructurales (tántalo) y relacionados con combustibles nucleares tolerantes a fallos (ATF) como el molibdeno o el cromo. Así mismo, hay varios experimentos planeados para determinar la tasa de producción de neutrones mediante reacciones (alfa,n) en materiales estructurales (aluminio, acero) y materiales ligeros (silicio, carbono). Dichas reacciones son relevantes para estimar el término fuente de neutrones en contenedores de residuos radiactivos e identificar la presencia de emisores alfa en arenas y escombros (compuestos de silicio).

4.3 Técnicas e instrumentación nucleares.

El Ciemat posee una amplia experiencia en el desarrollo de instrumentación y técnicas de detección de radiación. Se desarrollará nueva instrumentación que permitirá mejorar la calidad y precisión de experimentos de datos nucleares para las tres líneas de haz de la instalación n_TOF del CERN a 185 m (EAR1), 20 m (EAR2) y 6 m (NEAR). En concreto:

– El desarrollo de un detector segmentado de energía total, que permitirá medir con mayor eficiencia y segmentación las reacciones de captura neutrónica. El detector permitirá medir muestras con una eficiencia hasta 10 veces superior a los dispositivos empleados actualmente en la instalación n_TOF.

– El desarrollo de un dosímetro capaz de medir la dosis gamma y de neutrones de manera simultánea. Dicho detector podrá ser útil para calcular la dosis fuera de contenedores de combustible gastado y en condiciones de ATC o ATI.

– Desarrollos de electrónica y caracterización de detectores innovadores de rayos gamma y neutrones que puedan ser empleados para mejorar medidas espectrométricas y de dosis.

5. Actividades en organismos internacionales

La investigación en transmutación y la posibilidad de desarrollar la tecnología necesaria exceden las capacidades de un solo país, por lo que es esencial participar en los foros internacionales en los que se presentan y discuten los resultados de I+D en este campo de investigación, así como las tendencias en las posibles políticas para su implementación, y la identificación de prioridades para la I+D futura.

A nivel europeo, los foros de colaboración son los proyectos de I+D del H2020 y Horizonte Europa, que ya han sido descritos en las líneas anteriores. La colaboración con

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

EE. UU., Canadá, Japón y Corea del Sur tiene lugar fundamentalmente a través de la OCDE/AEN. La colaboración con los países no integrados en la OCDE como India y China (mediante acuerdos especiales) tendrá lugar en el marco del OIEA. La colaboración con Rusia dependerá enormemente de la evolución del escenario internacional.

En el caso de la OCDE/AEN, la participación se encauzará a través del Working Party on Scientific Issues of the Fuel Cycle, WPFC, en el Working Party on International Nuclear Data Evaluation Co-operation, WPEC y en diferentes grupos del proyecto Joint Evaluated Fission and Fusion nuclear data library (JEFF). El Ciemat tiene una presencia muy activa en el WPFC y el WPEC, que se mantendrá durante la duración de este proyecto. El equipo de trabajo participará además en grupos de expertos y ejercicios de intercomparación relacionados con la transmutación de residuos radiactivos.

En el caso del OIEA, se mantendrá la participación en propuestas relacionadas con transmutación. Estos mecanismos son los grupos de expertos de consulta (CEG), los proyectos de colaboración en materias concretas (CRP), la preparación de documentos técnicos o reuniones de intercambio de información, y la organización de ejercicios de intercomparación.

5.1 Actividades de datos nucleares en el OIEA y OCDE/AEN.

El OIEA está poniendo en marcha periódicamente Coordinated Research Projects (CRP) y reuniones de grupos de expertos (INDEN) sobre datos nucleares. Se participará activamente mediante la presentación de resultados de medidas, evaluación de datos y ejercicios de intercomparación. Así mismo, el Ciemat es miembro de JEFF y participa en diferentes subgrupos relacionados con medida y evaluación de datos nucleares.

5.2 Grupos de expertos de ciclos de combustible y reactores avanzados del OIEA y OCDE/AEN.

El Grupo de Expertos de ciclos avanzados (AFCS) de la OCDE/AEN propone y acomete estudios de nuevos ciclos de combustible avanzados para una gestión optimizada de los residuos radiactivos. Un investigador del Ciemat coordina dicho grupo cuyas actividades han sido renovadas para los próximos años.

Duración del proyecto: las actividades previamente descritas serían llevadas a cabo durante cuatro años, desde la entrada en vigor del convenio.

Recursos humanos: el equipo investigador del Ciemat estará formado por un Jefe de Proyecto, 9 Titulados Superiores y un técnico de grado medio.

Por parte de Enresa, se compondrá de un Jefe de Proyecto y dos Técnicos Superiores Sénior.

Las Partes, en la primera reunión de la Comisión de Seguimiento Técnico notificarán los integrantes del grupo de trabajo, y cualquier circunstancia que obligue a la modificación del equipo investigador será notificada y requerirá de la aprobación de las dos partes.

Valoración económica: por la envergadura de este proyecto se ha acordado una estimación total de la contribución por valor de 1.620.000 €. Con un reparto del proyecto que corresponderá a Enresa el 75 % del total y el Ciemat correrá a cargo de un 25 %.

El coste total del proyecto será distribuido como se indica a continuación:

	Euros
Aportación Ciemat 25 % del total de los costes estimados para la realización del proyecto.	405.000
Aportación Enresa 75 % del total de los costes estimados para la realización del proyecto.	1.215.000
Costes totales estimados del proyecto.	1.620.000

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

La aportación del Ciemat será por valor de 405.000 euros, que corresponderá a la aportación en horas de personal investigador, material inventariable, puesta a disposición de infraestructuras, y al mantenimiento y amortización de equipos del Ciemat.

El Ciemat asume sus costes de participación con cargo a las aplicaciones presupuestarias 28.103.467H.2 y 28.103.467H.6.

La aportación de Enresa será por valor de 1.215.000 euros, que corresponderá a la aportación en horas de personal propio y de gastos necesarios para la ejecución de las actividades propuestas, como adquisición de material, fungible, gastos derivados de la asistencia a reuniones, congresos y conferencias y otros que se hayan valorado necesarios para el buen desarrollo y viabilidad del proyecto. Enresa, dada su aportación al desarrollo del proyecto se compromete a una contribución económica máxima de 1.099.500 euros a lo largo de varios ejercicios presupuestarios, a fin de coadyuvar la financiación de los gastos derivados del desarrollo del presente convenio para la consecución de los objetivos planteados. Y con una distribución de la contribución económica aproximada condicionada a la elaboración conjunta de los informes técnicos de seguimiento de I+D, que se indica en la siguiente tabla:

Ejecución de la actividad	Importes totales – Euros
A los seis meses desde la eficacia del convenio.	137.500,00
A los 18 meses desde la eficacia del convenio.	275.000,00
A los 30 meses desde la eficacia del convenio.	275.000,00
A los 42 meses desde la eficacia del convenio.	275.000,00
A la finalización del convenio.	137.000,00
Totales.	1.099.500,00

Enresa transferirá al Ciemat los fondos necesarios para la correcta ejecución del convenio. Previamente a la contribución, el coordinador técnico de Enresa emitirá certificado de conformidad sobre los trabajos desarrollados conjuntamente.

La contribución de las Partes al presente convenio quedará condicionada a la previa existencia de crédito específico y suficiente en cada ejercicio económico, con cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria.

Viajes y comisiones de servicio: viajes a reuniones, *workshops* y congresos nacionales e internacionales. Participación en diversos experimentos en laboratorios e instalaciones nacionales e internacionales.

Fungible: el desarrollo de las actividades del proyecto requerirá la adquisición de materiales consumibles, cuotas de participación en congresos internacionales, publicaciones, software, adquisición de libros y revistas científicas, material de laboratorio y contratación de pequeños servicios específicos.

Material Inventariable: se prevé la realización de inversiones en sistemas de toma de datos e instrumentación nuclear para el desarrollo de las actividades experimentales. Además, será necesaria la actualización de equipos informáticos.

Personal: para la valoración económica se utilizarán la jornada laboral anual por parte del personal de las instituciones.

El equipo está formado por 11 técnicos superiores y un técnico de grado medio, con una dedicación total conjunta para el proyecto de 3 personas/año. En el coste total de personal estimado se incluyen los gastos de personal propio de las actividades, así como de asesoría y la redacción de los informes.

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

Las Partes se comprometen a mantenerse informados sobre el progreso de actividades y de los principales resultados de los acuerdos identificados nominalmente como relacionados con el convenio.

Cronograma de actividades: el plazo previsto para la realización de la primera fase es 48 meses desde la entrada en vigor del convenio, dentro de la Planificación Estratégica del Ciemat, del 8.º Plan de I+D de ENRESA, del Programa Horizon2020 y Horizonte Europa de la Comisión Europea.

Los trabajos a realizar durante la primera fase se desarrollarán de acuerdo con el siguiente cronograma, comenzando durante la anualidad 2023:

Proyecto Transmutación CIEMAT-ENRESA

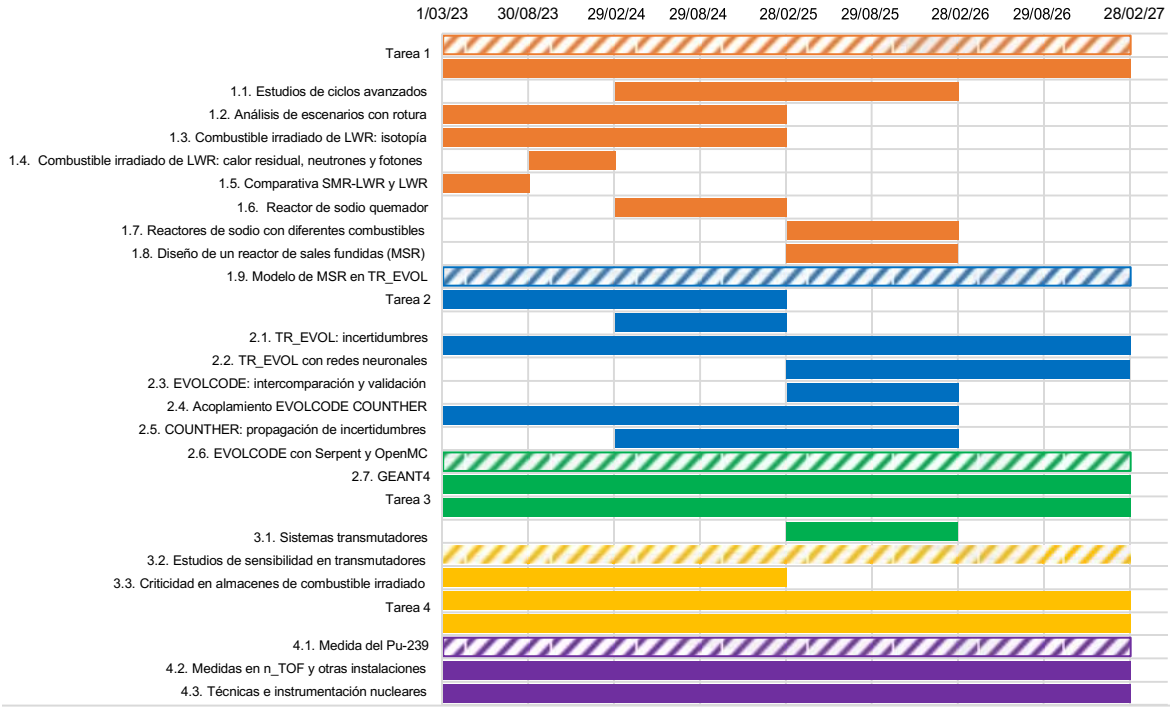

Informes periódicos y finales:

– Ciemat y Enresa se comprometen a la realización de informes técnicos de seguimiento de I+D semestrales, que comprenderán los trabajos realizados durante los periodos enero-junio, con fecha de emisión durante la primera quincena de julio, y julio-diciembre, con fecha de emisión durante primera quincena de enero, y un informe final.

– Toda la documentación que se genere en el desarrollo del convenio estará de forma electrónica y en formato pdf siempre que sea posible. En particular, para el informe final, se realizará una compilación de toda la documentación en un soporte del tipo CD/DVD u otro medio de transmisión equivalente.

– Todas las publicaciones generadas se incluirán en los informes de seguimiento del período en que se generan y referenciadas en el informe anual.

– Toda la documentación o comunicación escrita remitida por Ciemat a Enresa y viceversa referente al proyecto objeto de este convenio, deberá ir acompañada de los números de referencia del convenio.

cve: BOE-A-2023-13442
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

13443 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A., por la que se publica el Convenio con la Academia de Psicología de España, para la realización de la «XX Escuela de psicología «José Germain». Psicología y psicopatología en la vida actual».*

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A. y la Academia de Psicología de España han suscrito con fecha 9 de mayo de 2023 un convenio para la realización de la «XX Escuela de psicología "José Germain". Psicología y psicopatología en la vida actual», que se celebrará en 2023 en el marco de la programación académica de la UIMP, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 9 de mayo de 2023.–El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A., P.D. (Resolución de 24 de abril de 2019), la Gerente, María Boloqui Bastardés.

ANEXO

Convenio entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A. y la Academia de Psicología de España para la realización de la «XX Escuela de psicología "José Germain". Psicología y psicopatología en la vida actual»

REUNIDOS

De una parte, don Carlos Andradas Heranz, actuando en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A. –en adelante UIMP– (organismo con NIF Q-2818022-B y domicilio social en calle Isaac Peral, n.º 23, 28040 Madrid), en su condición de Rector Magnífico de la misma, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 872/2021, de 5 de octubre, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.4 del Estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, aprobado por el Real Decreto 331/2002, de 5 de abril.

Y de otra, don Heliodoro Carpintero Capell, actuando en nombre y representación de la Academia de Psicología de España (entidad con NIF Q2802309A y domicilio social en calle Conde de Peñalver, n.º 45, 5.º izquierda, 28006 Madrid), en su condición de Presidente de la misma, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20 de los Estatutos de la Academia, aprobados por el Real Decreto 378/2015, de 14 de mayo, por el que se crea la Academia de Psicología de España y se aprueban sus Estatutos.

Los presentes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento; capacidad que mutuamente se reconocen.

EXPONEN

I. Que la UIMP es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios dependiente del Ministerio de Universidades, según establece el Real

cve: BOE-A-2023-13443
Verificable en https://www.boe.es

Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, definido, de acuerdo con lo que establece su Estatuto, como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias y que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio e información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras. El artículo 5 del Estatuto de la UIMP, ya citado, establece que son funciones de la UIMP las de generación y transmisión del conocimiento en todos sus campos.

II. Que la Academia de Psicología de España es una corporación de derecho público de ámbito nacional con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, cuya misión es la consecución, promoción y mantenimiento del más alto nivel científico, cultural y social en la Psicología, así como el impulso de su práctica en beneficio de los individuos y la sociedad.

III. Que la UIMP ha abierto una convocatoria pública para recibir propuestas para la realización de cursos en 2023 dentro de la programación académica de sus diferentes sedes y la Academia de Psicología de España ha presentado una propuesta dentro de la citada convocatoria para la realización de la XX Escuela de psicología «José Germain», que trataría sobre la psicología y la psicopatología en la vida actual, que considera del máximo interés. La UIMP ha valorado positivamente la propuesta recibida de la Academia de Psicología de España, considerando que tiene un indudable interés académico y social y que cumple con los criterios establecidos en su convocatoria.

IV. Que, en consecuencia, existiendo un interés común en la realización de la citada escuela dentro de los fines que les son propios, ambas entidades acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto de este convenio es establecer la colaboración entre la UIMP y la Academia de Psicología de España para la realización de la «XX Escuela de psicología “José Germain”. Psicología y psicopatología en la vida actual», que se celebrará en 2023 en el marco de la programación académica de la UIMP.

Ambas instituciones colaborarán en el orden académico, económico y logístico según las especificaciones de este convenio para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo de la escuela y con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de excelencia, prestigio profesional y solvencia organizativa.

Segunda. *Actuaciones de cada una de las partes. Aspectos académicos.*

I. Siempre dentro de las normas sobre estructura y organización de cursos vigentes en la UIMP y de las pautas sobre contenidos presentadas por la Academia de Psicología de España en su propuesta, y según se recoge en la descripción y objetivos de la escuela que se adjunta como anexo a este convenio, la dirección académica se encargará de elaborar el programa de la escuela y propondrá los profesores participantes.

La persona que se encargará de la dirección académica será designada de mutuo acuerdo entre las partes a propuesta de la Academia de Psicología de España y nombrada por el órgano competente de la UIMP.

El programa definitivo deberá contar con el visto bueno de ambas partes y ser aprobado por el órgano competente de la UIMP. Las variaciones que posteriormente sea imprescindible efectuar en cuanto a ponentes o conferencias, por causa de imprevistos o por motivos de otra índole, deberán ser aprobadas por la comisión de seguimiento del convenio.

cve: BOE-A-2023-13443
Verificable en https://www.boe.es

II. La UIMP avalará académicamente esta escuela emitiendo los correspondientes diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna, así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

Será competencia también de la UIMP toda la normativa relativa a criterios de admisión o cualquier otro asunto relativo al alumnado.

Tercera. *Actuaciones de cada una de las partes. Organización y gestión.*

I. Para la organización y celebración de la escuela objeto de este convenio las partes firmantes asumen los siguientes compromisos de gestión:

a) La UIMP, haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, se encargará, siempre dentro de lo que establezca su normativa sobre tarifas, procedimientos y demás legislación que le sea aplicable como organismo público, de:

– En relación con el director académico, el secretario y los conferenciantes:

• Alojamientos y manutención.
• Viajes y transfers.

– Publicidad de la celebración de la escuela dentro del plan general de publicidad de la UIMP.
– No es necesario el servicio de traducción simultánea.
– Diseño y maquetación del programa y del resto del material promocional (programas generales, web).
– Servicio de Secretaría de Alumnos:

• Información y matriculación de alumnos.
• Expedición de diplomas y certificaciones.
• Concesión de becas dentro de la convocatoria oficial para el conjunto de sus cursos.

– Organización, en su caso, de actos de inauguración y/o clausura y otros actos protocolarios.
– Recopilación de la documentación de la escuela.
– Servicio de gabinete de prensa.
– Grabación en vídeo para su incorporación al archivo digital de la UIMP.
– Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización de la escuela (locales, equipos audiovisuales e informáticos, limpieza, mantenimiento, vigilancia y personal).
– Programa de actividades culturales complementarias.

b) La Academia de Psicología de España, por su parte, se encargará de las siguientes gestiones, de acuerdo a sus procedimientos y normativa:

– Pago de honorarios al director académico, al secretario y a los conferenciantes.
– Complementará la campaña de publicidad y difusión que realiza la UIMP llevando a cabo cuantas acciones estime convenientes, tales como difusión a través de su propia web, con anuncios complementarios en prensa, mediante la difusión directa del programa entre el público específico, etc., respetando en la medida de lo posible el diseño de la campaña publicitaria de la UIMP.

II. Las partes no asumen responsabilidad alguna, ni directa ni subsidiaria, frente a los profesores, los alumnos o las empresas contratistas en relación con los servicios gestionados por la contraparte de acuerdo con el apartado I de esta cláusula.

cve: BOE-A-2023-13443
Verificable en https://www.boe.es

Cuarta. *Compromisos económicos de las partes.*

I. La Academia de Psicología de España asume un compromiso económico en virtud de este convenio de un máximo de diez mil ochocientos noventa y tres euros con cincuenta y seis céntimos (10.893,56 €). Este compromiso se materializará tal y como se indica a continuación:

– Aportación en especie. Asumirá directamente, con cargo a su presupuesto ordinario, la financiación de las partidas que gestiona de acuerdo con lo indicado en el apartado I.b) de la cláusula tercera, que se estima en cuatro mil trescientos cincuenta euros (4.350 €). Esto no implica un traspaso de fondos a la UIMP.

– Aportación a la UIMP. Realizará una aportación a la UIMP de seis mil quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (6.543,56 €) en concepto de apoyo económico a la organización y celebración de la escuela y a los gastos asumidos por la UIMP conforme a lo establecido en el apartado I.a) de la cláusula tercera. La Academia de Psicología de España no asumirá ninguna aportación a la UIMP por este concepto por importe superior a la cantidad indicada en este párrafo.

Esta aportación se abonará mediante transferencia a la cuenta número ES95-9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el Banco de España, Agencia de Madrid, estableciéndose como requisitos para el pago que se haya celebrado la escuela de conformidad con lo previsto y acordado en este convenio y que se haya emitido por parte de la UIMP la correspondiente factura o requerimiento de pago. Este pago se deberá realizar en el plazo máximo de 40 días desde la emisión de la factura indicada.

II. La UIMP se compromete a asumir directamente, con cargo a su presupuesto ordinario, la financiación de los gastos de las partidas que gestiona según el apartado I.a) de la cláusula tercera que no se cubran con la aportación a la UIMP que realiza la Academia de Psicología de España, según lo recogido en el apartado I de esta cláusula. Esta financiación no supone un traspaso de fondos de la UIMP a la Academia de Psicología de España. Dichos gastos van con cargo a los créditos aprobados para el conjunto de su programación de cursos avanzados en 2023 (diferentes conceptos según la diferente naturaleza de cada uno de los gastos). Para ello, la UIMP tramita y aprueba los correspondientes expedientes de gasto con carácter general para el conjunto de cursos, según los procedimientos legalmente establecidos. La realización de la escuela propuesta por la Academia de Psicología de España no implica ningún incremento en dichos créditos.

Quinta. *Visibilidad de las partes. Difusión. Publicaciones.*

I. En cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de la escuela se destacará la colaboración de la Academia de Psicología de España con la UIMP, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que ambas instituciones faciliten con este fin.

II. Más allá de la grabación que realizará la UIMP para su incorporación a su archivo digital, en el caso de que alguna de las partes tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material de la escuela deberá previamente comunicarlo por escrito a la contraparte, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, integridad de la obra, etc.).

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el título de la escuela, fecha y lugar en el que se impartió, así como la colaboración de las partes firmantes en su organización, debiendo supervisar necesariamente cada una de ellas estos aspectos. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la otra parte, salvo que se acuerde otra cosa mediante el correspondiente convenio. La parte editora enviará a la otra un mínimo de tres ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

cve: BOE-A-2023-13443
Verificable en https://www.boe.es

Sexta. *Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.*

I. Para velar por la adecuada ejecución de las cláusulas recogidas en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos miembros:

– En representación de la UIMP, la persona titular del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Programación de Actividades (o, en caso de cambio de organigrama, la persona titular del Vicerrectorado que tenga la competencia sobre programación de cursos avanzados y actividades culturales).
– En representación de la Academia de Psicología de España, su Presidente.

II. La Comisión de Seguimiento adoptará sus acuerdos por unanimidad de las dos personas que lo componen, y tendrá las siguientes funciones:

– Realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
– Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.

En ningún caso los acuerdos de la Comisión de Seguimiento podrán afectar al contenido mínimo y esencial del convenio, el cual no puede ser objeto de modificación por la comisión.
III. La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite alguna de las partes.

Séptima. *Protección de datos de carácter personal.*

Ambas partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal que se recogen en este convenio, o aquellos a los que las partes puedan tener acceso en desarrollo del mismo, así como los que se recojan de los alumnos, profesores o participantes relacionados con la escuela objeto de este convenio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, o en cualquier otra legislación que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.
Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

Octava. *Modificación del convenio.*

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que se recogerá expresamente mediante la firma de la correspondiente adenda que será tramitada conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Una vez firmada, la modificación será efectiva desde que se realice la inscripción de la adenda en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. La adenda deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena. *Vigencia.*

El presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de

cve: BOE-A-2023-13443
Verificable en https://www.boe.es

Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2023.

Décima. *Extinción y causas de resolución.*

I. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

II. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

e) Por la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes o por disposiciones del Gobierno o de las Comunidades Autónomas de restricción de la movilidad, o de cualquier otro tipo, derivadas de la gestión de situaciones de pandemia o emergencia sanitaria.

f) Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

III. Las partes vendrán obligadas a comunicarse por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada.

IV. En el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes, la parte que detectara dicho incumplimiento podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que en el plazo de quince días naturales cumpla con las obligaciones o compromisos incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento del convenio. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, con eficacia desde la comunicación de dicha resolución al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

V. En caso de extinción del convenio, tanto por cumplimiento como por resolución, se procederá a la liquidación de los compromisos financieros de conformidad con lo recogido en la cláusula cuarta y lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Undécima. *Naturaleza jurídica y régimen de resolución de conflictos.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente convenio a través de la Comisión de Seguimiento del convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en las fechas que se indican en cada una de las firmas, tomándose como fecha de perfeccionamiento del convenio la del último firmante.–Por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A., Carlos Andradas Heranz, 8 de mayo de 2023.–Por la Academia de Psicología de España, Heliodoro Carpintero Capell, 9 de mayo de 2023.

cve: BOE-A-2023-13443
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Descripción y objetivos de la escuela

La creación, a comienzos de este siglo, de la «Escuela de Psicología José Germain», ha hecho posible presentar en el marco de esta Universidad los logros de los docentes e investigadores españoles que contribuyen a resolver en el país muchos y diversos problemas individuales y sociales, al tiempo que permiten el avance del conocimiento en este campo especializado.

A principios del siglo XX, uno de los pensadores que ha marcado el desarrollo del pensamiento y de la vida occidentales, Sigmund Freud, percibió la importancia que dentro de la vida cotidiana tenían y tienen determinadas situaciones que generan trastornos más o menos profundos en la vida de las personas y que en muchas ocasiones permanecen sin tratamiento alguno, afectando a los individuos y dificultando o imposibilitando su vida y el logro de sus proyectos y aspiraciones.

En esta escuela se han seleccionado algunos de los temas que preocupan a los hombres y mujeres de hoy y acerca de los cuales investigan nuestros departamentos y centros psicológicos. Son temas que pueden merecer muchas lecciones, limitándose esta escuela a ofrecer unas visiones comprensivas e informadas que orienten acerca de las posibilidades que hoy puede ofrecernos la psicología.

Los profesores e investigadores que van a tratar estos temas son, cada uno, especialista relevante en su materia. Todos son Académicos de Número de la Academia de Psicología de España, personas con gran experiencia en enseñanza e investigación.

La escuela se dirige a estudiantes y licenciados en Psicología y en Ciencias Sociales, profesionales interesados en cuestiones sociales y políticas, educadores, comunicadores, personas con responsabilidad social y personas preocupadas por los retos de la sociedad contemporánea.

Duración: cinco días.

cve: BOE-A-2023-13443
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16880 *ALGECIRAS*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1201000006104222.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-214145

Algeciras, 25 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021724-1

cve: BOE-B-2023-16880
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16881 *ALICANTE/ALACANT*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0098000007020909.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213202

Alicante/Alacant, 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021723-1

cve: BOE-B-2023-16881
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16882 *ALMUÑECAR*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1784000006001513.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-210688

Almuñecar, 15 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021643-1

cve: BOE-B-2023-16882
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16883 *AMPOSTA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4180000006074720.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212114

Amposta, 14 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021669-1

cve: BOE-B-2023-16883
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16884 *ARANJUEZ*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 4.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 5083000006048313.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-209482

Aranjuez, 17 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021696-1

cve: BOE-B-2023-16884
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16885 *ARGANDA DEL REY*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2865000006022120.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-214040

Arganda del Rey, 23 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021659-1

cve: BOE-B-2023-16885
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16886 *BARCELONA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 32.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0620000006025017.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213124

Barcelona, 4 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021686-1

cve: BOE-B-2023-16886
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16887 *BARCELONA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 42.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0688000005104817.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212974

Barcelona, 2 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021691-1

cve: BOE-B-2023-16887
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16888 *BARCELONA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 31.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0619000005005220.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213841

Barcelona, 18 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021693-1

cve: BOE-B-2023-16888
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16889 *BILBAO*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 4.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4708000005024314.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212495

Bilbao, 26 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021644-1

cve: BOE-B-2023-16889
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16890 *BILBAO*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 13.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 4751000005016221.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2023-214356

Bilbao, 30 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021704-1

cve: BOE-B-2023-16890
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16891 *CORCUBION*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1520000006010815.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213174

Corcubion, 24 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021645-1

cve: BOE-B-2023-16891
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16892 *EL VENDRELL*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0403000006058217.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213816

El Vendrell, 18 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021710-1

cve: BOE-B-2023-16892
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16893 *FALSET*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4184000006044319.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211360

Falset, 28 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021597-1

cve: BOE-B-2023-16893
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16894 *FALSET*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4184000006007715.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213956

Falset, 22 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021670-1

cve: BOE-B-2023-16894
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16895 *GRANADA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 9.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1757000006009323.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213665

Granada, 16 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021623-1

cve: BOE-B-2023-16895
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16896 *GRANADILLA DE ABONA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3740000006009114.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213581

Granadilla de Abona, 15 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021709-1

cve: BOE-B-2023-16896
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16897 *GRANOLLERS*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 4.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0738000005143013.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212548

Granollers, 29 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021618-1

cve: BOE-B-2023-16897
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16898 *GUADALAJARA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 6.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4990000006015817.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-209335

Guadalajara, 28 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021694-1

cve: BOE-B-2023-16898
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16899 *GUIMAR*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2320000006001721.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-214161

Guimar, 25 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021688-1

cve: BOE-B-2023-16899
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16900 *INCA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 4.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 4985000005028321.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2023-214089

Inca, 24 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021681-1

cve: BOE-B-2023-16900
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16901 *MADRID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 59.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2656000005160112.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213920

Madrid, 19 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021577-1

cve: BOE-B-2023-16901
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16902 *MADRID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 32.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2460000018031118.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213272

Madrid, 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021589-1

cve: BOE-B-2023-16902
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16903 *MADRID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 100.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 5066000000012718.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-214232

Madrid, 26 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021647-1

cve: BOE-B-2023-16903
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16904 *MADRID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 31.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2459000000157112.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2020-153329

Madrid, 3 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021721-1

cve: BOE-B-2023-16904
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16905 *MANRESA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0777000006010321.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211414

Manresa, 29 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021598-1

cve: BOE-B-2023-16905
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16906 *MARTORELL*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 7.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4387000006007621.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213821

Martorell, 18 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021576-1

cve: BOE-B-2023-16906
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16907 *MOLLET DEL VALLES*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0860000006239022.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212609

Mollet del Valles, 25 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021575-1

cve: BOE-B-2023-16907
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16908 *MOLLET DEL VALLES*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0860000006256622.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213991

Mollet del Valles, 22 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021578-1

cve: BOE-B-2023-16908
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16909 *MOSTOLES*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2674000006043821.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213664

Mostoles, 16 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021615-1

cve: BOE-B-2023-16909
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16910 *ORIHUELA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 6.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 5140000006170814.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-214184

Orihuela, 29 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021617-1

cve: BOE-B-2023-16910
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16911 *PALMA DE MALLORCA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 8.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0470000005037021.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-214163

Palma de Mallorca, 25 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021646-1

cve: BOE-B-2023-16911
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16912 *PICASSENT*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4743000006038721.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-214187

Picassent, 26 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021667-1

cve: BOE-B-2023-16912
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16913 *PONFERRADA*

JUZGADO 1 INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2142000006002922.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211203

Ponferrada, 27 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021672-1

cve: BOE-B-2023-16913
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16914 *REDONDELA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3650000006001916.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2021-182556

Redondela, 25 de octubre de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021679-1

cve: BOE-B-2023-16914
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16915 *REDONDELA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3606000006001017.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213728

Redondela, 16 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021695-1

cve: BOE-B-2023-16915
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16916 *SABADELL*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0819000006092418.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213778

Sabadell, 17 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021692-1

cve: BOE-B-2023-16916
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16917 *SANTA COLOMA DE FARNERS*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1698000006027616.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-210568

Santa Coloma de Farners, 14 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021665-1

cve: BOE-B-2023-16917
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16918 *SANTA COLOMA DE FARNERS*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1698000006041619.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2022-192618

Santa Coloma de Farners, 6 de abril de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021701-1

cve: BOE-B-2023-16918
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16919 *SEVILLA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4001000000139819.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213297

Sevilla, 9 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021545-1

cve: BOE-B-2023-16919
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16920 *SEVILLA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 16.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4038000005015320.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-214185

Sevilla, 26 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021610-1

cve: BOE-B-2023-16920
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16921 *SEVILLA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3997000006057712.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2022-203408

Sevilla, 24 de octubre de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021702-1

cve: BOE-B-2023-16921
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16922 *SEVILLA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 18.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4090000006109921.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213066

Sevilla, 4 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021720-1

cve: BOE-B-2023-16922
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16923 *TERRASSA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 4.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0821000006025713.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-214295

Terrassa, 29 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021580-1

cve: BOE-B-2023-16923
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16924 *TOLEDO*

JUZGADO 1 INSTANCIA 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4883000005005418.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213734

Toledo, 16 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021666-1

cve: BOE-B-2023-16924
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16925 *TORRENT*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 6.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 5067000006099821.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-214238

Torrent, 26 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021713-1

cve: BOE-B-2023-16925
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16926 *VALLADOLID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4618000018013821.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-190055

Valladolid, 29 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021718-1

cve: BOE-B-2023-16926
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16927 *VIC*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0886000006014716.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213068

Vic, 4 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021609-1

cve: BOE-B-2023-16927
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16928 *VILLACARRILLO*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2085000005065821.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213243

Villacarrillo, 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021687-1

cve: BOE-B-2023-16928
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16929 *VILLANUEVA DE LA SERENA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0384000006016621.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-210472

Villanueva de la Serena, 10 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021582-1

cve: BOE-B-2023-16929
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16930 *ZARAGOZA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 11.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4878000006180522.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213544

Zaragoza, 12 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021716-1

cve: BOE-B-2023-16930
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16931 *GRANADA*

JUZGADO MERCANTIL 1.- Anuncio de subasta judicial concursal con número de identificación 2216000052002512.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JC-2023-211439

Granada, 3 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021568-1

cve: BOE-B-2023-16931
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16932 *JAEN*

JUZGADO MERCANTIL 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2039000052028519.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-214164

Jaen, 25 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021653-1

cve: BOE-B-2023-16932
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16933 *MALAGA*

JUZGADO MERCANTIL 2.- Anuncio de subasta judicial concursal con número de identificación 4659000052182415.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JC-2023-213846

Malaga, 26 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021563-1

cve: BOE-B-2023-16933
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO PENAL

16934 *MADRID*

ORGA-OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 90002864A3003921.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2023-214443

Madrid, 31 de mayo de 2023.- El/La Subdirector/a General de Conservación, Administración y Realización de Bienes.

ID: A230021717-1

cve: BOE-B-2023-16934
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

16935 *OURENSE*

JUZGADO SOCIAL 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3224000064002722.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-214393

Ourense, 31 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021605-1

cve: BOE-B-2023-16935
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

16936 *VALENCIA*

SERVICIO COMUN GENERAL SUBASTAS.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4513444500104721.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-214011

Valencia, 23 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021579-1

cve: BOE-B-2023-16936
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

16937 *VALENCIA*

SERVICIO COMUN GENERAL SUBASTAS.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 4513446800259522.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2023-214406

Valencia, 31 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230021635-1

cve: BOE-B-2023-16937
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

16938 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Objeto: Servicio de mantenimiento del edificio e instalaciones generales de la sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en la Plaza del Marqués de Salamanca, Nº8 de Madrid. Expediente: 2022.12.01.0014.C.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
1.2) Número de identificación fiscal: S2812001B.
1.3) Dirección: Plaza de la Provincia,1.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913799292.
1.11) Correo electrónico: dgse.juntadecontrata@maec.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Ry8%2F2tKUmQwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Política Exterior.

4. Códigos CPV: 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento), 45259000 (Reparación y mantenimiento de instalaciones), 50750000 (Servicios de mantenimiento de ascensores) y 50800000 (Servicios varios de reparación y mantenimiento).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento del edificio e instalaciones generales de la sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en la Plaza del Marqués de Salamanca, Nº8 de Madrid.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado (A efectos de garantizar la continuidad del servicio en correctas condiciones y debido a la complejidad y extensión de las instalaciones y del edificio en general, se estima necesario el solape por un periodo de tiempo de la actual empresa mantenedora con la empresa adjudicataria de la licitación, a fin de que ésta última pueda conocer en profundidad el edificio, familiarizarse con sus instalaciones y pueda hacerse un correcto traspaso de conocimiento entre ambas.Por todo ello, y teniendo en cuenta los plazos de tramitación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para la licitación de los contratos SARA, se justifica la necesidad de declarar la misma de tramitación Urgente.).

9. Criterios de adjudicación:

cve: BOE-B-2023-16938
Verificable en https://www.boe.es

9.1) Bolsa de horas correctivo y materiales (Ponderación: 4%).
9.2) Oferta económica (Ponderación: 65%).
9.3) Análisis previo del estado de los inmuebles e instalaciones a mantener y Gestión de Mantenimiento Asistida por Ordenador (GMAO) (Ponderación: 3%).
9.4) Inventario y almacén (Ponderación: 2%).
9.5) Plan de gestión medioambiental y gestión de residuos (Ponderación: 4%).
9.6) Plan de mantenimiento (Ponderación: 18%).
9.7) Prevención de riesgos laborales (Ponderación: 4%).

10. Fecha de adjudicación: 6 de febrero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 15.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (anteriormente denominada FERROVIAL SERVICIOS, SAU).
12.2) Número de identificación fiscal: A80241789.
12.3) Dirección: Quintanavides nº 21, edificio 5.
12.4) Localidad: Madrid.
12.6) Código postal: 28050.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 944.169,66 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 1.159.208,01 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 890.038,45 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN.
16.1.2) Dirección: Plaza de la Provincia, 1.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28012.
16.1.6) País: España.
16.1.9) Correo electrónico: dgse.juntadecontrata@maec.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-220048. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (3 de octubre de 2022).
17.2) ID: 2022/S 194-548815. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (7 de octubre de 2022).
17.3) ID: 2022-220048. Anuncio de Licitación publicado en BOE (14 de octubre de 2022).
17.4) ID: 2023-793118. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (31 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

cve: BOE-B-2023-16938
Verificable en https://www.boe.es

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Subdirectora General de la Oficina Presupuestaria, Cecilia Rocha de la Fuente.

ID: A230021658-1

cve: BOE-B-2023-16938
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

16939 *Anuncio de formalización de contratos de: Intendencia de Madrid. Objeto: Servicio de socorrismo en dependencias de la Armada en Madrid 2023. Expediente: 2023/AR21U/00000537E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Intendencia de Madrid.
1.2) Número de identificación fiscal: S2815001I.
1.3) Dirección: Juan de Mena, 1.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913124262.
1.10) Fax: 913795310.
1.11) Correo electrónico: contratosmadrid@mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=8%2FNeC5VfaP4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios:

2.1) Código NUTS principal: ES300.
2.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
2.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

3. Descripción de la licitación:

3.1) Descripción genérica: Servicio de socorrismo en dependencias de la Armada en Madrid 2023 (CPV: 92610000).
3.2) Lote 1: Servicio de socorrismo en dependencias de la Armada en Madrid 2023 - LOTE 1 (CPV: 92610000).
3.3) Lote 2: Servicio de socorrismo en dependencias de la Armada en Madrid 2023 - LOTE 2 (CPV: 92610000).

4. Ofertas recibidas:

4.1) Lote 1:

4.1.1) Número de ofertas recibidas: 4.

4.2) Lote 2:

4.2.1) Número de ofertas recibidas: 4.

5. Adjudicatarios:

5.1) Lote 1:

5.1.1) Nombre: GESTION Y EVENTOS LAZARO.
5.1.2) Número de identificación fiscal: 78756846Q.
5.1.7) País: España.
5.1.13) El adjudicatario es una PYME.

cve: BOE-B-2023-16939
Verificable en https://www.boe.es

5.2) Lote 2:

5.2.1) Nombre: GESTION Y EVENTOS LAZARO.
5.2.2) Número de identificación fiscal: 78756846Q.
5.2.7) País: España.
5.2.13) El adjudicatario es una PYME.

6. Valor de las ofertas:

6.1) Lote 1:

6.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 28.666,08 euros.

6.2) Lote 2:

6.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 6.967,44 euros.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Intendente de Madrid, Agustín Caballero Hernández-Pizarro.

ID: A230021548-1

cve: BOE-B-2023-16939
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

16940 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General del INTA. Objeto: Mantenimiento anual de detectores de h2, c2, so2 y central de detección. Expediente: 582023021200.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección General del INTA.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2822003F.
1.3) Dirección: Carretera de Ajalvir, Km 4.
1.4) Localidad: Torrejón de Ardoz, Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28850.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915201680.
1.10) Fax: 915201787.
1.11) Correo electrónico: licitaciones@inta.es
1.12) Dirección principal: http://www.inta.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ovftscq8YCw%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 50324200 (Servicios de mantenimiento preventivo).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Mantenimiento anual de detectores de h2, c2, so2 y central de detección.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 26 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: DRÄGER HISPANIA, S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A28063485.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 3.364,08 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 3.364,08 euros.

cve: BOE-B-2023-16940
Verificable en https://www.boe.es

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 3.364,08 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Torrejón de Ardoz, Madrid, 31 de mayo de 2023.- Director General, Julio Ayuso Miguel.

ID: A230021561-1

cve: BOE-B-2023-16940
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

16941 *Anuncio de formalización de contratos de: Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica. Objeto: Desbrozado y limpieza de zonas no asfaltadas del Acuartelamiento Alfonso X. Expediente: 2023/ETSAE0904/00000260E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica.
1.2) Número de identificación fiscal: S2830275J.
1.3) Dirección: C/. Prim, 6-8.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28004.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 917803435.
1.11) Correo electrónico: saecojcisat@et.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6xbobPQwgNE%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 77200000 (Servicios forestales).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Desbrozado y limpieza de zonas no asfaltadas del Acuartelamiento Alfonso X.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 30 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 4.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: AEMA HISPÁNICA, S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B45540846.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 1.535,34 euros.

cve: BOE-B-2023-16941
Verificable en https://www.boe.es

13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 2.379,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 1.535,34 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Jefe del Órgano de Contratacion, Alfonso Pedro González Lavin.

ID: A230021607-1

cve: BOE-B-2023-16941
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

16942 *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de Gestión Económica. Objeto: LOTE 1 CONTRATO BASADO 1 Servicios de apoyo a las funciones relativas a la ejecución de los fondos del PRTR a la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa (DIGENECO). Expediente: 2023/SP03032001/00000167.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Subdirección General de Gestión Económica.
1.2) Número de identificación fiscal: S2800158D.
1.3) Dirección: Paseo de la castellana, 109.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28046.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 917743137.
1.11) Correo electrónico: contratacionsubgeco@mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KEu89CayZWk%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 79411000 (Servicios generales de consultoría en gestión).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: LOTE 1 CONTRATO BASADO 1 Servicios de apoyo a las funciones relativas a la ejecución de los fondos del PRTR a la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa (DIGENECO).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Basado en Acuerdo Marco.

8. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.

10. Fecha de adjudicación: 19 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: ALHAMBRA SYSTEMS S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A41553702.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

cve: BOE-B-2023-16942
Verificable en https://www.boe.es

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 1.055.700,00 euros.

14. Información sobre la subcontratación:

14.2) Porcentaje del contrato que se prevé subcontratar a terceros: 50 %.
14.3) Descripción del contrato que se prevé subcontratar a terceros: Declara que tienen la intención de hacer la subcontratación del 50% con la empresa Beyond Soluciones y Servicios S.L.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Subdirector General de Gestión Económica, Carlos Caballero Vallejo.

ID: A230021622-1

cve: BOE-B-2023-16942
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

16943 *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de Gestión Económica. Objeto: Lote 1 Basado 2 Servicios de apoyo a las funciones relativas a la ejecución de los fondos del PRTR a la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa (DIGENECO). Expediente: 2023/SP03032001/00000168.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Subdirección General de Gestión Económica.
1.2) Número de identificación fiscal: S2800158D.
1.3) Dirección: Paseo de la castellana, 109.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28046.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 917743137.
1.11) Correo electrónico: contratacionsubgeco@mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KEu89CayZWk%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 79411000 (Servicios generales de consultoría en gestión).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: LOTE 1 BASADO 2 Servicios de apoyo a las funciones relativas a la ejecución de los fondos del PRTR a la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa (DIGENECO).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Basado en Acuerdo Marco.

8. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.

10. Fecha de adjudicación: 19 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: ALHAMBRA SYSTEMS S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A41553702.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 41.400,00 euros.

14. Información sobre la subcontratación:

14.2) Porcentaje del contrato que se prevé subcontratar a terceros: 50 %.
14.3) Descripción del contrato que se prevé subcontratar a terceros: Declara

cve: BOE-B-2023-16943
Verificable en https://www.boe.es

que tienen la intención de hacer la subcontratación del 50% con la empresa Beyond Soluciones y Servicios S.L.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- El Subdirector General de Gestión Económica, Carlos Caballero Vallejo.

ID: A230021630-1

cve: BOE-B-2023-16943
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

16944 *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de la Sección de Asuntos Económicos de la Unidad Militar de Emergencias. Objeto: Suministro de guantes de deporte UME. Expediente: 2023/SP03038000/00000909E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Jefatura de la Sección de Asuntos Económicos de la Unidad Militar de Emergencias.
1.2) Número de identificación fiscal: S2800475B.
1.3) Dirección: A-2, Km 22.
1.4) Localidad: Torrejón de Ardoz, Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28850.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 917487157.
1.10) Fax: 917487130.
1.11) Correo electrónico: ume_sae@oc.mde.es
1.12) Dirección principal: https://contrataciondelestado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=jA9g6LUYR3E%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 18400000 (Prendas de vestir y accesorios especiales) y 18412000 (Ropa deportiva).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Suministro de guantes de deporte UME.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 29 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: YADRA S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A28703023.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

cve: BOE-B-2023-16944
Verificable en https://www.boe.es

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 34.996,50 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 31.500,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 31.500,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Torrejón de Ardoz, Madrid, 31 de mayo de 2023.- Coronel Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Unidad Militar de Emergencias, Juan Manuel Torres Peral.

ID: A230021636-1

cve: BOE-B-2023-16944
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

16945 *Anuncio de formalización de contratos de: Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica. Objeto: Adquisición de material electroacústico. Expediente: 2023/ETSAE0904/00000133E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica.
1.2) Número de identificación fiscal: S2830275J.
1.3) Dirección: C/. Prim, 6-8.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28004.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 917803435.
1.11) Correo electrónico: saecojcisat@et.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6xbobPQwgNE%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 48952000 (Sistemas de megafonía).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Adquisición de material electroacústico.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Garantía adicional (Ponderación: 10%).
9.2) Precio (Ponderación: 90%).

10. Fecha de adjudicación: 4 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: LÍNEAS Y CABLES, S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A28552149.
12.3) Dirección: Virgilio, 19.
12.4) Localidad: Pozuelo de Alarcón.
12.6) Código postal: 28223.
12.7) País: España.

cve: BOE-B-2023-16945
Verificable en https://www.boe.es

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 325.791,39 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 325.791,39 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 325.791,39 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida del General Perón 38 8º planta.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.10) Dirección de internet: http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/TACRC/Paginas/Directorio.aspx

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2023-485753. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (3 de marzo de 2023).
17.2) ID: 2023/S 048-142740. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (8 de marzo de 2023).
17.3) ID: 2023-485753. Anuncio de Licitación publicado en BOE (10 de marzo de 2023).
17.4) ID: 2023-794805. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (31 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Jefe del Órgano de Contratacion, Alfonso Pedro González Lavin.

ID: A230021722-1

cve: BOE-B-2023-16945
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

16946 *Anuncio de formalización de contratos de: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Galicia. Objeto: Suministro de productos de limpieza y aseo para los edificios y embarcaciones de la AEAT en la D.E. de Galicia. Expediente: 23B10017300.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Galicia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2826000H.
1.3) Dirección: c/ Comandante Fontanes 10.
1.4) Localidad: A Coruña.
1.5) Provincia: A Coruña.
1.6) Código postal: 15003.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES111.
1.9) Teléfono: 981616496.
1.10) Fax: 981127231.
1.11) Correo electrónico: raquel.boiza@correo.aeat.es
1.12) Dirección principal: http://www.agenciatributaria.es/contratacion
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=dyoD6SeLYzU%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Administración Financiera y Tributaria.

4. Códigos CPV: 33761000 (Papel higiénico), 33711900 (Jabón) y 33763000 (Toallas de papel).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES.

6. Descripción de la licitación: Suministro de productos de limpieza y aseo para los edificios y embarcaciones de la AEAT en la D.E. de Galicia.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Otros (Ponderación: 20%).
9.2) Precio (Ponderación: 80%).

10. Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.
11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 3.

12. Adjudicatarios:

cve: BOE-B-2023-16946
Verificable en https://www.boe.es

12.1) Nombre: DIS RIVAS, S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B36724128.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 31.351,50 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 37.935,32 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 37.935,32 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

A Coruña, 31 de mayo de 2023.- Delegada Especial de la AEAT en Galicia, María Imelda Capote Martín.

ID: A230021637-1

cve: BOE-B-2023-16946
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

16947 *Anuncio de formalización de contratos de: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Aragón. Objeto: Servicios de limpieza con destino a diversos centros de trabajo dependientes de la Delegación de la AEAT de Aragón, por procedimiento abierto y por lotes para 2023 y 2024. Expediente: 23A20003100.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Aragón.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2826000H.
1.3) Dirección: c/Albareda 16.
1.4) Localidad: Zaragoza.
1.5) Provincia: Zaragoza.
1.6) Código postal: 50004.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES243.
1.9) Teléfono: 876256208.
1.11) Correo electrónico: contratacion.aragon@correo.aeat.es
1.12) Dirección principal: http://www.contrataciondelestado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=v8CgPuPxI9s%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Administración Financiera y Tributaria.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 90910000 (Servicios de limpieza).
4.2) CPV Lote 1: 90910000 (Servicios de limpieza).
4.3) CPV Lote 2: 90910000 (Servicios de limpieza).
4.4) CPV Lote 3: 90910000 (Servicios de limpieza).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES.
5.4) Código NUTS Lote 3: ES.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Servicios de limpieza con destino a diversos centros de trabajo dependientes de la Delegación de la AEAT de Aragón, por procedimiento abierto y por lotes para 2023 y 2024.
6.2) Lote 1: Edificios de Zaragoza.
6.3) Lote 2: Edificios de Huesca.
6.4) Lote 3: Edificios de Teruel.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Fórmulas objetivas (Ponderación: 20%).
9.2) Precio (Ponderación: 80%).

cve: BOE-B-2023-16947
Verificable en https://www.boe.es

10. Fecha de adjudicación: 5 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 6.
11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: L.D. EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A.U.
12.1.2) Número de identificación fiscal: A08426108.
12.1.4) Localidad: Barcelona.
12.1.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 264.048,00 euros.
13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 264.315,58 euros.
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 236.247,76 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES (TACRC).
16.1.2) Dirección: Avda. General Perón 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2023-427030. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (16 de febrero de 2023).
17.2) ID: 2023/S 037-107695. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (21 de febrero de 2023).
17.3) ID: 2023-427030. Anuncio de Licitación publicado en BOE (23 de febrero de 2023).
17.4) ID: 2023-792872. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (31 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.- Delegada Especial de la AEAT en Aragón, Paloma Villaro Gumpert.

ID: A230021652-1

cve: BOE-B-2023-16947
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

16948 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Objeto: Servicio de reprografía (impresión y encuadernación) de documentos de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI. Expediente: 2022/063 PASS.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2802159J.
1.3) Dirección: José Abascal, 2 - 2º.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28003.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 918252085.
1.11) Correo electrónico: contratacion@airef.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=lfTXbsyXwkoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

4. Códigos CPV: 79971000 (Servicios de encuadernación y acabado de libros).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio de reprografía (impresión y encuadernación) de documentos de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Oferta económica (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 24 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: FRAGMA REPROGRAFIA S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B80043698.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

cve: BOE-B-2023-16948
Verificable en https://www.boe.es

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 0,31 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 0,55 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,31 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Presidenta, Cristina Herrero Sánchez.

ID: A230021708-1

cve: BOE-B-2023-16948
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DEL INTERIOR

16949 *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de Planificación y Gestión Económica. Objeto: Reforma en el sistema de climatización del departamento de enfermería en el centro penitenciario de León (Mansilla de las Mulas). Expediente: 020020220207.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Subdirección General de Planificación y Gestión Económica.
1.2) Número de identificación fiscal: S2813060G.
1.3) Dirección: Alcalá 38-40.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.10) Fax: 913354892.
1.11) Correo electrónico: consultas.contratacion@dgip.mir.es
1.12) Dirección principal: http://www.mir.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=cevaJNdFttk%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.

4. Códigos CPV: 45000000 (Trabajos de construcción) y 42511110 (Bombas de calor).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES413.

6. Descripción de la licitación: Reforma en el sistema de climatización del departamento de enfermería en el centro penitenciario de León (Mansilla de las Mulas).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Ampliación del plazo de garantía (Ponderación: 10%).
9.2) Distintivo ambiental Etiqueta 0 Emisiones (azul) de la DGT (Ponderación: 10%).
9.3) Porcentaje de baja ofertada sobre el presupuesto de licitación (Ponderación: 80%).

10. Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

cve: BOE-B-2023-16949
Verificable en https://www.boe.es

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: CLIMA HEAT&COLD SERVICES S.L.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 90.980,56 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 92.937,14 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 90.980,56 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Subdirectora General , Isabel Luengo Borrero.

ID: A230021608-1

cve: BOE-B-2023-16949
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16950 *Anuncio de licitación de: ADIF - Presidencia. Objeto: Obras de ejecución del proyecto de construcción de mejora del drenaje en los pp.kk. 394+347,405+982 y 408+900. Tramo Villa del Rio - El Carpio. Línea Madrid - Sevilla. Expediente: 3.23/27507.0129.*

1. Poder adjudicador:
   1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
   1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
   1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
   1.4) Localidad: Madrid.
   1.5) Provincia: Madrid.
   1.6) Código postal: 28020.
   1.7) País: España.
   1.8) Código NUTS: ES300.
   1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
   1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
   1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=X8eXvuHPYxIwYTJJ03sHog%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
   3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
   3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

5. Códigos CPV: 45234100 (Trabajos de construcción ferroviaria).

6. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES613.

7. Descripción de la licitación: Obras de ejecución del proyecto de construcción de mejora del drenaje en los pp.kk. 394+347,405+982 y 408+900. Tramo Villa del Rio - El Carpio. Línea Madrid - Sevilla.

8. Valor estimado: 485.493,87 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 4 meses.

11. Condiciones de participación:
   11.3) Situación personal:
      11.3.1) A1-1-Desmontes y vaciados.(inferior o igual 150.000 euros).
      11.3.2) E4-2-Acequias y desagües.(superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros).
   11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).
   11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

cve: BOE-B-2023-16950
Verificable en https://www.boe.es

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

17.1) Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer (eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer).
17.2) Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral (promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral).
17.3) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
17.4) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Ponderación: 51%).
18.2) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Ponderación: 49%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 11 de julio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Sociedad ADIF. PRESENTACIÓN ELECTRONICA SEGÚN PCAP. 28036 MADRID, España.
20.2) URL: https://elicitadores.adif.es/

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 14 de septiembre de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

24. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Objetivo Temático 7: "Conseguir un transporte sostenible".

28. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230021565-1

cve: BOE-B-2023-16950
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16951 *Anuncio de licitación de: ADIF - Presidencia. Objeto: Ejecución de las obras del proyecto de construcción de supresión del paso a nivel del p.k. 227/324 de la línea Madrid-Chamartín-Hendaya, término municipal de Valdestillas (Valladolid). Expediente: 3.23/27507.0128.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=m0ZvAxJNFrwIYE3ZiZ%2BxmQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

5. Códigos CPV: 45221000 (Trabajos de construcción de puentes y túneles, pozos y pasos subterráneos).

6. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES418.

7. Descripción de la licitación: Ejecución de las obras del proyecto de construcción de supresión del paso a nivel del p.k. 227/324 de la línea Madrid-Chamartín-Hendaya, término municipal de Valdestillas (Valladolid).

8. Valor estimado: 2.430.286,94 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 8 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: B2-5-De hormigón armado.(superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros).

11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de

cve: BOE-B-2023-16951
Verificable en https://www.boe.es

condiciones particulares).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

17.1) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
17.2) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).
17.3) Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer (eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer).
17.4) Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral (promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Criterios evaluables mediante fórmulas (Ponderación: 2%).
18.2) Precio (Ponderación: 49%).
18.3) Criterios evaluables mediante juicio de valor (Ponderación: 49%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 6 de julio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Sociedad ADIF. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA SEGÚN PCAP. 28036 MADRID, España.
20.2) URL: https://elicitadores.adif.es/

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 12 de septiembre de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

24. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Podrá ser cofinanciado por el Mecanismo "ConectarEuropa" de la Unión Europea (CEF).

28. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230021567-1

cve: BOE-B-2023-16951
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16952 *Anuncio de licitación de: ADIF - Presidencia. Objeto: Ejecución de las obras del proyecto constructivo para la supresión del paso a nivel del punto kilométrico 127/617 de la línea Madrid-Hendaya, en la Dehesa de Pedrosillo, término municipal de Ávila. Expediente: 3.23/27507.0122.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=j0kXy2Mf1nLjHF5qKI4aaw%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

5. Códigos CPV: 45221000 (Trabajos de construcción de puentes y túneles, pozos y pasos subterráneos).

6. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES411.

7. Descripción de la licitación: Ejecución de las obras del proyecto constructivo para la supresión del paso a nivel del punto kilométrico 127/617 de la línea Madrid-Hendaya, en la Dehesa de Pedrosillo, término municipal de Ávila.

8. Valor estimado: 1.856.972,58 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 16 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) B2-3-De hormigón armado.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros).
11.3.2) G4-2-Con firmes de mezclas bituminosas.(superior a 150.000 euros e

cve: BOE-B-2023-16952
Verificable en https://www.boe.es

inferior o igual a 360.000 euros).

11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

17.1) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
17.2) Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer (eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer).
17.3) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).
17.4) Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral (promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Cuantificable mediante fórmula (Compromiso de utilización CDE Adif) (Ponderación: 2%).
18.2) Precio (Ponderación: 49%).
18.3) Evaluable mediante juicio de valor (Ponderación: 49%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 6 de julio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Sociedad ADIF. -. 28036 MADRID, España.
20.2) URL: https://elicitadores.adif.es/

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 7 de septiembre de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

24. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Podrá ser cofinanciado por el Mecanismo "ConectarEuropa" de la Unión Europea (CEF).

28. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230021629-1

cve: BOE-B-2023-16952
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16953 *Anuncio de licitación de: ADIF - Presidencia. Objeto: Ejecución de las obras del proyecto de reparación del viaducto sobre el río Ulla. Línea Zamora-A coruña, tramo A bandeira-Vedra-Ribadulla, p.k. 352+360. Expediente: 3.23/27507.0133.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=tfwZ5JSRiJwS7pcxhTeWOg%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

5. Códigos CPV: 45221119 (Trabajos de renovación de puentes).

6. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES111.

7. Descripción de la licitación: Ejecución de las obras del proyecto de reparación del viaducto sobre el río Ulla. Línea Zamora-A coruña, tramo A bandeira-Vedra-Ribadulla, p.k. 352+360.

8. Valor estimado: 1.168.738,42 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 6 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: B2-4-De hormigón armado.(superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros).

11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de

cve: BOE-B-2023-16953
Verificable en https://www.boe.es

condiciones particulares).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

17.1) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).
17.2) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
17.3) Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer (eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer).
17.4) Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral (promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Criterios evaluables mediante fórmulas (Ponderación: 2%).
18.2) Precio (Ponderación: 49%).
18.3) Criterios evaluables mediante juicio de valor (Ponderación: 49%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 6 de julio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Sociedad ADIF. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA SEGÚN PCAP. 28036 MADRID, España.
20.2) URL: https://elicitadores.adif.es/

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 12 de septiembre de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

28. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230021631-1

cve: BOE-B-2023-16953
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16954 *Anuncio de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por el que se comunica la nueva fecha de apertura de ofertas económicas del procedimiento de contratación "Obras de ejecución del proyecto de construcción de la integración del ferrocarril en Almería. Fase 2". (Expediente: 4.23/20830.0059).*

La Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, comunica para el contrato arriba indicado, publicado en el BOE número 85 de fecha 10 de abril de 2023, la nueva fecha de apertura de ofertas económicas, relativa a la licitación del procedimiento de contratación citado.

La nueva fecha se establece para el día 12 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- El Director de Compras y Contratación (en virtud de la Encomienda de Gestión de ADIF-AV a ADIF de 31 de diciembre de 2013), Mariano Garrote Heras.

ID: A230021678-1

cve: BOE-B-2023-16954
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16955 *Anuncio de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), por el que se comunican las nuevas fechas del procedimiento de contratación "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección civil y seguridad de los túneles de Galicia. Tramos: Ourense–Santiago de Compostela, del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad, Vigo - A Coruña del eje atlántico y otros túneles de Galicia". (Expediente: 2.23/28520.0042).*

La Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), comunica para el contrato arriba indicado, publicado en el BOE número 128 de fecha 30 de mayo de 2023, las nuevas fechas relativas a la licitación del procedimiento de contratación citado.

Plazo para la recepción de ofertas: hasta las 10:00 horas del día 3 de julio de 2023.

Apertura de ofertas económicas: día 27 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- El Director de Compras y Contratación, Mariano Garrote Heras.

ID: A230021682-1

cve: BOE-B-2023-16955
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16956 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Objeto: Retiradas puntuales y su gestión reglamentaria de los residuos peligrosos (RRPP) generados por el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid y el Laboratorio Agroalimentario de Santander. Expediente: 20220000369L.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
1.2) Número de identificación fiscal: S2800556I.
1.3) Dirección: Paseo de la Infanta Isabel, 1.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: jmesadec@mapa.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=W9RdRmTswScQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Agricultura, Pesca y Alimentación.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 90520000 (Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos).
4.2) CPV Lote 1: 90520000 (Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos).
4.3) CPV Lote 2: 90520000 (Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Retiradas puntuales y su gestión reglamentaria de los residuos peligrosos (RRPP) generados por el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid y el Laboratorio Agroalimentario de Santander.
6.2) Lote 1: Retirada de residuos Madrid.
6.3) Lote 2: Retirada de residuos Santander.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Sólo criterio precio (Ponderación: 100%).

cve: BOE-B-2023-16956
Verificable en https://www.boe.es

10. Fecha de adjudicación: 16 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: Gestión y Valorización Integral del Centro, S.L.
12.1.2) Número de identificación fiscal: B86246691.
12.1.7) País: España.
12.1.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 30.404,79 euros.
13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 21.710,77 euros.
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 21.710,77 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Presidenta de la Junta de Contratación, Alicia García San Miguel Bossut.

ID: A230021553-1

cve: BOE-B-2023-16956
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

16957 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes, edificios y apertura y cierre de puertas en "El Bocal". PCPE-17. Expediente: 100/22-S.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
1.2) Número de identificación fiscal: Q5017001H.
1.3) Dirección: Pº Sagasta 24-28.
1.4) Localidad: Zaragoza.
1.5) Provincia: Zaragoza.
1.6) Código postal: 50071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES243.
1.9) Teléfono: 976711000.
1.10) Fax: 976711046.
1.11) Correo electrónico: contratacion@chebro.es
1.12) Dirección principal: http://www.chebro.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=84jF30RpfUI%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques).
4.2) CPV Lote 1: 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques) y 77340000 (Poda de árboles y setos).
4.3) CPV Lote 2: 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques), 45261900 (Reparación y mantenimiento de tejados), 77220000 (Servicios de impregnación de madera) y 90450000 (Servicios de tratamiento de fosas sépticas).
4.4) CPV Lote 3: 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques) y 79713000 (Servicios de guardias de seguridad).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES220.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES220.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES220.
5.4) Código NUTS Lote 3: ES220.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes, edificios y apertura y cierre de puertas en "El Bocal". PCPE-17.
6.2) Lote 1: Mantenimiento de zonas verdes.
6.3) Lote 2: Mantenimiento de edificios.

cve: BOE-B-2023-16957
Verificable en https://www.boe.es

6.4) Lote 3: Apertura y cierre de puertas.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) 1 Cursos de formación (Ponderación: 75%).
9.2) Precio (Ponderación: 75%).
9.3) 1 Solución técnica de la empresa 2 Programa de trabajo (Ponderación: 25%).

10. Fecha de adjudicación: 4 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 7.
11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 4.
11.1.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.1.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
11.1.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 7.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: César Villafranca Antón.
12.1.2) Número de identificación fiscal: 16004455C.
12.1.3) Dirección: Avda de Cascante 23-A.
12.1.4) Localidad: Ablitas.
12.1.6) Código postal: 31523.
12.1.7) País: España.
12.1.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 180.187,00 euros.
13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 227.238,02 euros.
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 171.870,86 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avda. General Perón Nº 38 Piso 8.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28071.
16.1.6) País: España.
16.1.7) Teléfono: +34 913491319.
16.1.8) Fax: +34 913491441.
16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhap.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-089191. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (27 de

cve: BOE-B-2023-16957
Verificable en https://www.boe.es

diciembre de 2022).
17.2) ID: 2022/S 252-733024. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (30 de diciembre de 2022).
17.3) ID: 2022-089191. Anuncio de Licitación publicado en BOE (4 de enero de 2023).
17.4) ID: 2023-759671. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (22 de mayo de 2023).
17.5) ID: 2023-759671. Anuncio de Formalización publicado en BOE (25 de mayo de 2023).
17.6) ID: 2023/S 101-317096. Anuncio de Formalización publicado en DOUE (26 de mayo de 2023).
17.7) ID: 2023-791816. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (31 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.- Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro, María Dolores Pascual Vallés.

ID: A230021587-1

cve: BOE-B-2023-16957
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

16958 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Objeto: Servicio para la Vigilancia y Seguridad de edificios de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. en Asturias (2023-2025). Expediente: N1.963.036/5711.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
1.2) Número de identificación fiscal: Q3317001J.
1.3) Dirección: Plaza de España, 2.
1.4) Localidad: Oviedo.
1.5) Provincia: Asturias.
1.6) Código postal: 33007.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES120.
1.9) Teléfono: 985968400.
1.10) Fax: 985968405.
1.11) Correo electrónico: serv.contratacion@chcantabrico.es
1.12) Dirección principal: http://www.chcantabrico.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=TJWyL5ANbHg%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES120.

3. Descripción de la licitación: Servicio para la Vigilancia y Seguridad de edificios de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. en Asturias (2023-2025) (CPV: 79713000 y 79714000).

4. Ofertas recibidas:

4.1) Número de ofertas recibidas: 4.

5. Adjudicatarios:

5.1) Nombre: SERVECO SEGURIDAD, S.L.
5.2) Número de identificación fiscal: B81287039.
5.3) Dirección: Cerezos, 10.
5.4) Localidad: San Sebastián de los Reyes.
5.6) Código postal: 28703.
5.7) País: España.
5.13) El adjudicatario es una PYME.

6. Valor de las ofertas:

6.1) Valor de la oferta seleccionada: 301.923,24 euros.

Oviedo, 31 de mayo de 2023.- Presidente, Manuel Gutiérrez García.

ID: A230021698-1

cve: BOE-B-2023-16958
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

16959 *Anuncio de licitación de: Dirección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Objeto: Servicio de manipulación y almacenamiento externo en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Expediente: 202300000096.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2828032I.
1.3) Dirección: Santa Isabel, 52.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28012.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +34 917741000.
1.10) Fax: +34 917741050.
1.11) Correo electrónico: contratacion@museoreinasofia.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=zZMEvcDuZ%2Bk%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

3. Descripción de la licitación: Servicio de manipulación y almacenamiento externo en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (CPV: 79956000).

5. Tipo de procedimiento: Abierto.

6. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 23 de junio de 2023.

Madrid, 24 de mayo de 2023.- Subdirector Gerente, Julián González Cid.

ID: A230021560-1

cve: BOE-B-2023-16959
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

16960 *Anuncio de licitación de: Presidencia de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A. Objeto: Obras de reforma de las instalaciones de climatización y saneamiento y obras varias en la Biblioteca Pública del Estado en Palma de Mallorca "Can Sales" (Mallorca, Illes Balears). Expediente: 23/114 OB.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818010G.
1.3) Dirección: Alfonso XII, 3 y 5.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +34 915898895.
1.11) Correo electrónico: secretaria.sgcgp@cultura.gob.es
1.12) Dirección principal: http://www.mecd.gob.es/giec/
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ici%2FUTTLEqEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=gFX5ovRI73N%2FR5QFTlaM4A%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Cultura.

5. Códigos CPV: 45000000 (Trabajos de construcción).

6. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES53.

7. Descripción de la licitación: Obras de reforma de las instalaciones de climatización y saneamiento y obras varias en la Biblioteca Pública del Estado en Palma de Mallorca "Can Sales" (Mallorca, Illes Balears).

8. Valor estimado: 1.661.448,27 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 9 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

cve: BOE-B-2023-16960
Verificable en https://www.boe.es

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) No prohibición para contratar.
11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.
11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
11.3.6) C*-4-Edificaciones(superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Combatir el paro (apartado 20 de la Hoja-resumen del PCAP).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Ampliación plazo garantía (Ponderación: 11%).
18.2) precio (Ponderación: 40%).
18.3) Control calidad (Ponderación: 7%).
18.4) gestión residuos (Ponderación: 7%).
18.5) memoria constructiva (Ponderación: 27%).
18.6) Programa trabajo (Ponderación: 8%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 27 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Presidencia de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A. Alfonso XII, 3 y 5. 28014 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 4 de julio de 2023 a las 10:00. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, O.A. Alfonso XII, 3 y 5 - 28014 Madrid, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 25 de julio de 2023 a las 10:00. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, O.A. Alfonso XII, 3 y 5 - 28014 Madrid, España.
21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 11 de julio de 2023 a las 10:00. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, O.A. Alfonso XII, 3 y 5 - 28014 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

28. Fecha de envío del anuncio: 29 de mayo de 2023.

cve: BOE-B-2023-16960
Verificable en https://www.boe.es

Madrid, 29 de mayo de 2023.- Presidente, Víctor Francos Díaz.

ID: A230021574-1

cve: BOE-B-2023-16960
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

16961 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Objeto: Suministro de tres sistemas de control de iluminación para el Teatro Valle Inclán del Centro Dramático Nacional. Expediente: MSA230025.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818024H.
1.3) Dirección: Plaza del Rey, 1.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28004.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +34 917017000.
1.11) Correo electrónico: licitaciones.sgea@inaem.cultura.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mcd6NA28wd8%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Cultura.

4. Códigos CPV: 31500000 (Material de iluminación y lámparas eléctricas) y 31000000 (Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Suministro de tres sistemas de control de iluminación para el Teatro Valle Inclán del Centro Dramático Nacional.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Oferta económica (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 30 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: STONEX SHOW LIGHTING, SL.
12.2) Número de identificación fiscal: B86467669.

cve: BOE-B-2023-16961
Verificable en https://www.boe.es

12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 36.715,20 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 36.715,20 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 36.715,20 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Director General, Joan Francesc Marco Conchillo.

ID: A230021588-1

cve: BOE-B-2023-16961
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

16962 *Anuncio de formalización de contratos de: Instituto Nacional de Estadística INE. Objeto: Recogida de datos, codificación y depuración de la Encuesta de Turismo de Residentes en 2023. Expediente: 2022N0059010.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Instituto Nacional de Estadística INE.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2826039F.
1.3) Dirección: Avenida de Manoteras, 50-52.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28050.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: mesacon@ine.es
1.12) Dirección principal: http://www.ine.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=nGgJs0%2B1wXw%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

4. Códigos CPV: 72313000 (Servicios de recogida de datos).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Recogida de datos, codificación y depuración de la Encuesta de Turismo de Residentes en 2023.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Precio (Ponderación: 55%).
9.2) Memoria descriptiva donde conste el Plan de Trabajo (Ponderación: 31%).
9.3) Plan de Formación de personal de recogida (Ponderación: 6%).
9.4) Planes de selección de personal y Capacidad de respuesta (Ponderación: 8%).

10. Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: INVESTIGACION, PLANIFICACION Y DESARROLLO, S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A28364263.
12.3) Dirección: PASEO IMPERIAL, 10.

cve: BOE-B-2023-16962
Verificable en https://www.boe.es

12.4) Localidad: Madrid .
12.6) Código postal: 28005.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 804.623,30 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avda. General Perón, nº 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-769121. Envío de Anuncio Previo al DOUE (13 de diciembre de 2022).
17.2) ID: 2022/S 243-702858. Anuncio Previo publicado en DOUE (16 de diciembre de 2022).
17.3) ID: 2023-381991. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (6 de febrero de 2023).
17.4) ID: 2023/S 030-088329. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (10 de febrero de 2023).
17.5) ID: 2023-381991. Anuncio de Licitación publicado en BOE (13 de febrero de 2023).
17.6) ID: 2023-793553. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (31 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Presidenta, Elena Manzanera Díaz.

ID: A230021668-1

cve: BOE-B-2023-16962
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE SANIDAD

16963 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Objeto: Suministro de 300 licencias nuevas y la renovación de las 600 existentes de Safenet SAS SPE/PCE, en régimen de arrendamiento, con destino a los servicios centrales del INGESA. Expediente: PAS 2023/015.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).
1.2) Número de identificación fiscal: Q2869002B.
1.3) Dirección: Alcalá, 56.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: licitaciones@ingesa.sanidad.gob.es
1.12) Dirección principal: http://www.ingesa.sanidad.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=BCFBo8vhaU8%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Sanidad.

4. Códigos CPV: 48900000 (Paquetes de software y sistemas informáticos diversos).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Suministro de 300 licencias nuevas y la renovación de las 600 existentes de Safenet SAS SPE/PCE, en régimen de arrendamiento, con destino a los servicios centrales del INGESA.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 28 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD, S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B88557061.
12.3) Dirección: La Rábida, 27.
12.4) Localidad: Madrid.
12.6) Código postal: 28039.

cve: BOE-B-2023-16963
Verificable en https://www.boe.es

12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 130.000,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
16.1.2) Dirección: Alcalá, 56.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28014.
16.1.6) País: España.

16.3) Plazo de presentación de recursos: Hasta las 23:59 horas del 21 de junio de 2023.

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Procede recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.
16.4.2) Dirección: Alcalá, 56.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28014.
16.4.6) País: España.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Belén Hernando Galán.

ID: A230021690-1

cve: BOE-B-2023-16963
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE SANIDAD

16964 *Anuncio de licitación de: Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovacion del Sistema Nacional de Salud. Objeto: Servicio de actualización de contenidos y mantenimiento del modelo de indicadores avanzados y ejes de análisis del Registro de Atención Sanitaria Especializada RAE-CMBD alojados en la Plataforma ICMBD del Ministerio de Sanidad. Expediente: 202303PAS002.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovacion del Sistema Nacional de Salud.
1.2) Número de identificación fiscal: S2827001E.
1.3) Dirección: Paseo del Prado, 18.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915964301.
1.11) Correo electrónico: sgsdii@sanidad.gob.es
1.12) Dirección principal: https://www.sanidad.gob.es/
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ohXKmlA%2FUuTnSoTX3z%2F7wA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=GxtSeFwnFEF7h85%2Fpmmsfw%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Sanidad.

5. Códigos CPV: 72315000 (Servicios de gestión de redes de datos y servicios de apoyo).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

7. Descripción de la licitación: Servicio de actualización de contenidos y mantenimiento del modelo de indicadores avanzados y ejes de análisis del Registro de Atención Sanitaria Especializada RAE-CMBD alojados en la Plataforma ICMBD del Ministerio de Sanidad.

8. Valor estimado: 96.820,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 5 meses (el estudio se desarrollará a lo largo de 2023 a partir de la fecha de formalización del contrato, debiendo estar finalizado antes del 30 de noviembre de 2023).

cve: BOE-B-2023-16964
Verificable en https://www.boe.es

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (según apartado 8.1 del Anexo Hoja Resumen del PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (según apartado 8.2 del Anexo Hoja Resumen del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto simplificado.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Precio (Ponderación: 55%).
18.2) Propuesta de actualización de la plataforma en relación con las funcionalidades de consulta (Ponderación: 5%).
18.3) Propuesta de revisión y actualización de contenidos de la serie de indicadores (Ponderación: 30%).
18.4) Propuesta de revisión y actualización de los elementos de cálculo y análisis – incluye modelos de ajuste (Ponderación: 10%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 15 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovacion del Sistema Nacional de Salud. Paseo del Prado, 18. 28014 Madrid, España.
20.2) URL: https://contrataciondelestado.es

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

28. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Secretario General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud, Juan Fernando Muñoz Montalvo.

ID: A230021712-1

cve: BOE-B-2023-16964
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

16965 *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y de la Gestión Económica. Objeto: Servicio de creatividad, diseño, realización y producción de la campaña del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de sensibilización contra la violencia hacia la infancia y la adolescencia. Expediente: 222904PAS003.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y de la Gestión Económica.
1.2) Número de identificación fiscal: S2801445D.
1.3) Dirección: Paseo del Prado, 18-20.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: sgeconomicappto@vpsocial.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=UG6EZYRWGzKXQV0WE7lYPw%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Servicios Sociales y Promoción Social.

4. Códigos CPV: 79340000 (Servicios de publicidad y de marketing).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio de creatividad, diseño, realización y producción de la campaña del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de sensibilización contra la violencia hacia la infancia y la adolescencia.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato (Ponderación: 15%).
9.2) Precio (Ponderación: 40%).
9.3) Claridad y concisión del mensaje que favorezca su comprensión (Ponderación: 15%).
9.4) Identificación con el objetivo de la campaña (Ponderación: 15%).
9.5) Originalidad de la propuesta (Ponderación: 15%).

10. Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 5.

cve: BOE-B-2023-16965
Verificable en https://www.boe.es

11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 4.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: Metronoventa Creatividad y Producción Publicitaria S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B02675395.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 106.000,00 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 120.200,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 104.500,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Subdirectora General de la Oficina Presupuestaria y de la Gestión Económica, Paloma López Ponce.

ID: A230021555-1

cve: BOE-B-2023-16965
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

16966 *Anuncio de formalización de contratos de: Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral. Objeto: Servicio de Talleres de Arte Creativo en el Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral . Expediente: 2023/860047.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801213F.
1.3) Dirección: Rio Bullaque 1.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28034.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 917355190.
1.10) Fax: 917364670.
1.11) Correo electrónico: ceadac@imserso.es
1.12) Dirección principal: http://www.ceadac.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=dKxRcPilaB8%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

3. Descripción de la licitación: Servicio de Talleres de Arte Creativo en el Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CPV: 80400000).

4. Ofertas recibidas:

4.1) Número de ofertas recibidas: 1.

5. Adjudicatarios:

5.1) Nombre: Da Vinci Didáctica S.L.
5.2) Número de identificación fiscal: B86829215.
5.7) País: España.
5.13) El adjudicatario es una PYME.

6. Valor de las ofertas:

6.1) Valor de la oferta seleccionada: 15.855,47 euros.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Directora Gerente, Inmaculada Gómez Pastor.

ID: A230021638-1

cve: BOE-B-2023-16966
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

16967 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Servicio de grabación de datos en las aplicaciones sorolla2 y sic3, y de soporte funcional para los usuarios de sorolla 2, destinado a la Secretaría General Adjunta de Informática de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Expediente: LOT42/23.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818002D.
1.3) Dirección: c/ Serrano 117.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28006.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915681781.
1.10) Fax: 915681813.
1.11) Correo electrónico: soia@csic.es
1.12) Dirección principal: http://www.csic.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XLXk9EyEnmY%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 72312000 (Servicios de introducción de datos) y 72510000 (Servicios de gestión relacionados con la informática).
4.2) CPV Lote 1: 72312000 (Servicios de introducción de datos).
4.3) CPV Lote 2: 72510000 (Servicios de gestión relacionados con la informática).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Servicio de grabación de datos en las aplicaciones sorolla2 y sic3, y de soporte funcional para los usuarios de sorolla 2, destinado a la Secretaría General Adjunta de Informática de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
6.2) Lote 1: Servicio de grabación de datos en las aplicaciones sorolla2 y sic3.
6.3) Lote 2: Servicio de soporte funcional para los usuarios de sorolla 2.

cve: BOE-B-2023-16967
Verificable en https://www.boe.es

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Bolsa de Horas (Ponderación: 10%).
9.2) Mejoras y/o aportaciones adicionales evaluables mediante fórmula (Ponderación: 36%).
9.3) Oferta económica (Ponderación: 52%).
9.4) Sistemas de control y seguimiento que utilizará para garantizar la correcta ejecución del contrato (Ponderación: 2%).

10. Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 5.
11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: TOWER CONSULTORES S.L.
12.1.2) Número de identificación fiscal: B81399735.
12.1.3) Dirección: CL MESENA, 72-74.
12.1.4) Localidad: MADRID.
12.1.6) Código postal: 28033.
12.1.7) País: España.
12.1.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 195.647,34 euros.
13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 242.000,00 euros.
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 195.647,34 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón 38, 8ª planta.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2023-432539. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (17 de febrero de 2023).
17.2) ID: 2023/S 038-113027. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (22 de febrero de 2023).
17.3) ID: 2023-432539. Anuncio de Licitación publicado en BOE (15 de marzo de 2023).

cve: BOE-B-2023-16967
Verificable en https://www.boe.es

17.4) ID: 2023-748386. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (18 de mayo de 2023).
17.5) ID: 2023-748386. Anuncio de Formalización publicado en BOE (23 de mayo de 2023).
17.6) ID: 2023/S 098-305672. Anuncio de Formalización publicado en DOUE (23 de mayo de 2023).
17.7) ID: 2023-792983. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (31 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Por delegación de competencias de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (Resolución de 21 de enero de 2021, BOE de 28 de enero de 2021), el Secretario General, Ignacio Gutiérrez Llano.

ID: A230021651-1

cve: BOE-B-2023-16967
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

16968 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines y zonas verdes para diversos centros e institutos de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Expediente: LOT45/23.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818002D.
1.3) Dirección: c/ Serrano 117.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28006.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915681781.
1.10) Fax: 915681813.
1.11) Correo electrónico: soia@csic.es
1.12) Dirección principal: http://www.csic.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XLXk9EyEnmY%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques).
4.2) CPV Lote 1: 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques).
4.3) CPV Lote 2: 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques).
4.4) CPV Lote 3: 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques).
4.5) CPV Lote 4: 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES30.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES30.
5.4) Código NUTS Lote 3: ES30.
5.5) Código NUTS Lote 4: ES532.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines y zonas verdes para diversos centros e institutos de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
6.2) Lote 1: Puerta de Hierro I y Puerta de Hierro II del Centro Nacional Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
6.3) Lote 2: Centro de Investigación en Sanidad Animal del Centro Nacional

cve: BOE-B-2023-16968
Verificable en https://www.boe.es

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
6.4) Lote 3: Finca “La Canaleja” y Granja avícola en la Finca “El Encín” del Centro Nacional Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
6.5) Lote 4: Centro Oceanográfico de Baleares del Centro Nacional Instituto Español de Oceanografía.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Bolsa de Horas (Ponderación: 10%).
9.2) Sistemas de control y seguimiento (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación:

10.1) Lote 1: 3 de mayo de 2023.

10.2) Lote 2: 3 de mayo de 2023.

10.3) Lote 3: 3 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 14.
11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 7.

11.2) Lote 2:

11.2.1) Número de ofertas recibidas: 13.
11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 8.

11.3) Lote 3:

11.3.1) Número de ofertas recibidas: 14.
11.3.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 8.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
12.1.2) Número de identificación fiscal: A28760692.
12.1.3) Dirección: CL CONDESA DE VENADITO, 7.
12.1.4) Localidad: MADRID.
12.1.6) Código postal: 28027.
12.1.7) País: España.

12.2) Lote 2:

12.2.1) Nombre: EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L.
12.2.2) Número de identificación fiscal: B40011934.
12.2.3) Dirección: AV MATAPIÑONERA, 4 .
12.2.4) Localidad: SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - MADRID.
12.2.6) Código postal: 28703.
12.2.7) País: España.
12.2.13) El adjudicatario es una PYME.

12.3) Lote 3:

12.3.1) Nombre: CEESUR INTEGRACION SLL.
12.3.2) Número de identificación fiscal: B84467851.

cve: BOE-B-2023-16968
Verificable en https://www.boe.es

12.3.3) Dirección: CL del Haya , 4.
12.3.4) Localidad: MADRID.
12.3.6) Código postal: 28044.
12.3.7) País: España.
12.3.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 171.375,04 euros.
13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 197.030,69 euros.
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 152.244,36 euros.

13.2) Lote 2:

13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 51.574,40 euros.
13.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 57.050,09 euros.
13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 45.570,01 euros.

13.3) Lote 3:

13.3.1) Valor de la oferta seleccionada: 25.954,30 euros.
13.3.2) Valor de la oferta de mayor coste: 39.144,00 euros.
13.3.3) Valor de la oferta de menor coste: 24.929,94 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón 38, 8ª planta.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2023-402338. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (10 de febrero de 2023).
17.2) ID: 2023/S 033-097038. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (15 de febrero de 2023).
17.3) ID: 2023-402338. Anuncio de Licitación publicado en BOE (11 de marzo de 2023).
17.4) ID: 2023-784241. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (29 de mayo de 2023).
17.5) ID: 2023-793139. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (31 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Por delegación de competencias de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (Resolución de 21 de enero de 2021, BOE de 28 de enero de 2021), el Secretario General, Ignacio Gutiérrez Llano.

ID: A230021657-1

cve: BOE-B-2023-16968
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

16969 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del microscopio electrónico de transmisión marca JEOL con destino al Centro de Investigaciones Biológicas Margarita Salas. Expediente: 30695/23.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818002D.
1.3) Dirección: c/ Serrano 117.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28006.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915681781.
1.10) Fax: 915681813.
1.11) Correo electrónico: soia@csic.es
1.12) Dirección principal: http://www.csic.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XLXk9EyEnmY%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. Códigos CPV: 50430000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de precisión).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del microscopio electrónico de transmisión marca JEOL con destino al Centro de Investigaciones Biológicas Margarita Salas.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Oferta económica (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.
11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.

12. Adjudicatarios:

cve: BOE-B-2023-16969
Verificable en https://www.boe.es

12.1) Nombre: Izasa Scientific S.L.U.
12.2) Número de identificación fiscal: B66350281.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 11.575,00 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 0,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Por delegación de competencias de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (Resolución de 21 de enero de 2021, BOE de 28 de enero de 2021), el Secretario General, Ignacio Gutiérrez Llano.

ID: A230021676-1

cve: BOE-B-2023-16969
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

16970 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Objeto: Suministro de productos de limpieza e higiene con destino al Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Sevilla, por lotes, para un periodo de 24 meses. Expediente: 2022kXl00318.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
1.2) Número de identificación fiscal: S2801449F.
1.3) Dirección: Calle María de Guzmán nº 52.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: secretariajunta@inclusion.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=s1fwLTRUzpYuf4aBO%2BvQlQ%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 39830000 (Productos de limpieza) y 33700000 (Productos para la higiene personal).
4.2) CPV Lote 1: 39830000 (Productos de limpieza) y 33700000 (Productos para la higiene personal).
4.3) CPV Lote 2: 39830000 (Productos de limpieza) y 33700000 (Productos para la higiene personal).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

5.1) Código NUTS principal: ES618.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES618.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES618.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Suministro de productos de limpieza e higiene con destino al Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Sevilla, por lotes, para un periodo de 24 meses.
6.2) Lote 1: Productos de limpieza e higiene para los residentes.
6.3) Lote 2: Productos de limpieza centro.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Oferta económica (Ponderación: 100%).

cve: BOE-B-2023-16970
Verificable en https://www.boe.es

10. Fecha de adjudicación:

10.1) Lote 1: 20 de febrero de 2023.

10.2) Lote 2: 20 de febrero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

11.2) Lote 2:

11.2.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: SETWOTER S.L.
12.1.2) Número de identificación fiscal: b61360921.
12.1.7) País: España.
12.1.13) El adjudicatario es una PYME.

12.2) Lote 2:

12.2.1) Nombre: SETWOTER S.L.
12.2.2) Número de identificación fiscal: b61360921.
12.2.7) País: España.
12.2.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 28.828,03 euros.
13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 28.828,03 euros.
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 28.828,03 euros.

13.2) Lote 2:

13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 24.846,64 euros.
13.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 24.846,64 euros.
13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 24.846,64 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Fondo de Asilo, Migración e Integración.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Presidenta de la Junta de Contratación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones , Mª Jose Hita Ugena.

ID: A230021554-1

cve: BOE-B-2023-16970
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

16971 *Anuncio de formalización de contratos de: INSS-Dirección provincial de Bizkaia. Objeto: Obras de reforma y acondicionamiento del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) de la calle Barria nº 2 y 4 de Getxo (Bizkaia). Expediente: 48/VC-166/23.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: INSS-Dirección provincial de Bizkaia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q4819003G.
1.3) Dirección: Gran Vía, 62-1º ext. dcha.
1.4) Localidad: Bilbao.
1.5) Provincia: Bizkaia.
1.6) Código postal: 48011.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES213.
1.11) Correo electrónico: bizkaia.contratacion.inss@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2FIGesH0hDSkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV: 45210000 (Trabajos de construcción de inmuebles).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES213.

6. Descripción de la licitación: Obras de reforma y acondicionamiento del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) de la calle Barria nº 2 y 4 de Getxo (Bizkaia).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Criterio cualitativo (Ponderación: 3%).
9.2) Criterio cualitativo-ambiental (Ponderación: 10%).
9.3) Criterio económico (Ponderación: 87%).

10. Fecha de adjudicación: 23 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: ORMAK CONSTRUCCIÓN, S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B20218962.
12.7) País: España.

cve: BOE-B-2023-16971
Verificable en https://www.boe.es

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 782.837,00 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 857.820,88 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 782.837,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Bilbao, 31 de mayo de 2023.- Director Provincial INSS de Bizkaia, JOSE FELIX DE JAIME ARBAIZA.

ID: A230021562-1

cve: BOE-B-2023-16971
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

16972 *Anuncio de licitación de: INSS-Dirección Provincial de Málaga. Objeto: Servicios integrales de Seguridad y Vigilancia, en el edificio sede de la Dirección Provincial del INSS de Málaga y sus centros urbanos y comarcales dependientes y relacionados en el PPT, para el ejercicio 2024. Expediente: 29 VC 243/2023.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: INSS-Dirección Provincial de Málaga.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2919002B.
1.3) Dirección: C/ Huéscar, 4.
1.4) Localidad: Málaga.
1.5) Provincia: Málaga.
1.6) Código postal: 29007.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES617.
1.9) Teléfono: 952979124.
1.10) Fax: 952979002.
1.11) Correo electrónico: contratacion.inss-malaga.ssgg@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=N7tdmJW0%2FCcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES617.

3. Descripción de la licitación: Servicios integrales de Seguridad y Vigilancia, en el edificio sede de la Dirección Provincial del INSS de Málaga y sus centros urbanos y comarcales dependientes y relacionados en el PPT, para el ejercicio 2024 (CPV: 79714000 y 79710000).

5. Tipo de procedimiento: Abierto.

6. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 21 de junio de 2023.

Málaga, 24 de mayo de 2023.- Director Provincial INSS de Málaga, Luis Fernando García Blanco.

ID: A230021573-1

cve: BOE-B-2023-16972
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

16973 *Anuncio de formalización de contratos de: TGSS-Dirección provincial de Asturias. Objeto: Servicio de mantenimiento de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Asturias (TGSS), durante el período 1 de abril de 2023 a 31 de marzo de 2024. Expediente: PA SARA 4002/2023.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: TGSS-Dirección provincial de Asturias.
1.2) Número de identificación fiscal: Q3319013C.
1.3) Dirección: Pérez de la Sala nºs 3-9.
1.4) Localidad: OVIEDO.
1.5) Provincia: Asturias.
1.6) Código postal: 33007.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES120.
1.9) Teléfono: 985961600.
1.11) Correo electrónico: servicgenerales.tgss-asturias.33@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=7%2FN4gKdu2GcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV: 50532000 (Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado), 50510000 (Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal) y 50720000 (Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES120.

6. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Asturias (TGSS), durante el período 1 de abril de 2023 a 31 de marzo de 2024.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Características ambientales. Nivel de emisiones de vehículo adscrito al servicio (Ponderación: 3%).
9.2) Oferta de bolsa de 150 horas adicionales (Ponderación: 2%).
9.3) Precio (Ponderación: 95%).

10. Fecha de adjudicación: 13 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

cve: BOE-B-2023-16973
Verificable en https://www.boe.es

11.1) Número de ofertas recibidas: 8.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A74257437.
12.3) Dirección: PEÑA SANTA 63.
12.4) Localidad: LLANERA.
12.6) Código postal: 33192.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 124.058,00 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 147.244,78 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 124.058,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: TGSS Dirección Provincial de Asturias .
16.1.2) Dirección: Pérez de la Sala 3-9.
16.1.3) Localidad: Oviedo.
16.1.5) Código postal: 33007.
16.1.6) País: España.
16.1.9) Correo electrónico: asturias.serviciosgenerales.tgss@seg-social.es

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Dirección Provincial TGSS de Asturias.Secretaría Provincial-Sección Servicios Generales.
16.4.2) Dirección: Pérez de la Sala 3-9.
16.4.3) Localidad: Oviedo.
16.4.5) Código postal: 33007.
16.4.6) País: España.
16.4.9) Correo electrónico: asturias.serviciosgenerales.tgss@seg-social.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2023-314672. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (17 de enero de 2023).
17.2) ID: 2023/S 015-039822. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (20 de enero de 2023).
17.3) ID: 2023-314672. Anuncio de Licitación publicado en BOE (1 de febrero de 2023).
17.4) ID: 2023-793004. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (31 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

OVIEDO, 31 de mayo de 2023.- Director Provincial, Vicente Paredes Hurtado.

ID: A230021655-1

cve: BOE-B-2023-16973
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

16974 *Anuncio de formalización de contratos de: INSS-Dirección provincial de Madrid. Objeto: Suministro de 330 rollos de papel camilla y 500 cajas de guantes de nitrilo para el personal médico de los Equipos de Valoración de Incapacidades de la Dirección Provincial de Madrid del INSS. Expediente: 28/VC-133/23.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: INSS-Dirección provincial de Madrid.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2819015E.
1.3) Dirección: Calle López de Hoyos, 169-171.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28002.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915660619.
1.10) Fax: 914139316.
1.11) Correo electrónico: roberto.balbin@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=T5yrsrCCkf8QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 33772000 (Productos desechables de papel) y 18424300 (Guantes desechables).
4.2) CPV Lote 1: 33772000 (Productos desechables de papel).
4.3) CPV Lote 2: 18424300 (Guantes desechables).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

5.1) Código NUTS principal: ES300.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Suministro de 330 rollos de papel camilla y 500 cajas de guantes de nitrilo para el personal médico de los Equipos de Valoración de Incapacidades de la Dirección Provincial de Madrid del INSS.
6.2) Lote 1: Adquisición de papel camilla.
6.3) Lote 2: Adquisición guantes de nitrilo.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

cve: BOE-B-2023-16974
Verificable en https://www.boe.es

9.1) Precio ofertado por el licitador, IVA excluido (Ponderación: 97%).
9.2) Reducción del plazo de entrega (Ponderación: 3%).

10. Fecha de adjudicación: 21 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.2) Lote 2:

11.2.1) Número de ofertas recibidas: 28.
11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 26.
11.2.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 28.

12. Adjudicatarios:

12.2) Lote 2:

12.2.1) Nombre: Desafios em Sintonia Lda.
12.2.7) País: España.
12.2.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.2) Lote 2:

13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 875,00 euros.
13.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 1.600,00 euros.
13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 875,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Dirección Provincial del INSS de Madrid.
16.4.2) Dirección: López de Hoyos, 169-171.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28002.
16.4.6) País: España.
16.4.7) Teléfono: 915660619.
16.4.9) Correo electrónico: buzon.servicios-generales.inss@seg-social.es

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Directora provincial del INSS de Madrid, Carmen López Hidalgo.

ID: A230021656-1

cve: BOE-B-2023-16974
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

16975 *Anuncio de licitación de: INSS-Dirección Provincial de Málaga. Objeto: Suministro e Instalación: luminarias en varios edificios relacionados en el PPT, Sistema de climatización en el Caiss Centro, y dos plantas fotovoltaicas para la renovación energética en el edificio sede y el almacén el Viso, conforme PPT. Expediente: 29 VC 237/2023.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: INSS-Dirección Provincial de Málaga.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2919002B.
1.3) Dirección: C/ Huéscar, 4.
1.4) Localidad: Málaga.
1.5) Provincia: Málaga.
1.6) Código postal: 29007.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES617.
1.9) Teléfono: 952979124.
1.10) Fax: 952979002.
1.11) Correo electrónico: contratacion.inss-malaga.ssgg@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=N7tdmJW0%2FCcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=1h%2BH6ZXjD6YeC9GJQOEBkQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

5. Códigos CPV:

5.1) CPV principal: 31500000 (Material de iluminación y lámparas eléctricas), 09330000 (Energía solar) y 42512000 (Instalaciones de aire acondicionado).
5.2) CPV Lote 1: 31500000 (Material de iluminación y lámparas eléctricas).
5.3) CPV Lote 2: 42512000 (Instalaciones de aire acondicionado).
5.4) CPV Lote 3: 09330000 (Energía solar).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

6.1) Código NUTS principal: ES617.
6.2) Código NUTS Lote 1: ES617.
6.3) Código NUTS Lote 2: ES617.
6.4) Código NUTS Lote 3: ES617.

7. Descripción de la licitación:

7.1) Descripción genérica: Suministro e Instalación: luminarias en varios edificios relacionados en el PPT, Sistema de climatización en el Caiss Centro, y dos plantas fotovoltaicas para la renovación energética en el edificio sede y el almacén el Viso, conforme PPT.
7.2) Lote 1: Suministro, instalación, homologación y certificación para la

cve: BOE-B-2023-16975
Verificable en https://www.boe.es

sustitución por un alumbrado más eficiente de tecnología LED del equipo de alumbrado de la totalidad de la oficina en el edificio sede de la Dirección Provincial del INSS de Málaga y varios centros relacionados en el PPT .

7.3) Lote 2: Suministro, instalación, homologación y certificación de un equipo de climatización y adaptación de la instalación del nuevo equipo para el centro de atención e información del CAISS Centro en Calle Huéscar 7, Málaga.

7.4) Lote 3: Suministro, Instalación, homologación y certificación de dos plantas solares fotovoltaicas de autoconsumo en el edificio sede de la D.P. INSS de Málaga y en el Almacén del Viso en Calle Alcalde Garret y Souto 26, Málaga.

8. Valor estimado: 390.930,95 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 (la fecha de inicio y fin son estimadas. Conforme cláusula 10 del PCAP).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.

11.3.2) No prohibición para contratar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (conforme cláusula 5.8.5.1 del PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (conforme cláusula 5.8.5.2 del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Información relativa a los lotes:

14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (3).

14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 3.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (consideraciones de tipo medioambiental).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Lote 1: Criterio cualitativo Dotación estocaje para reposición luminaria Lote 1 (Ponderación: 20%).

18.2) Lote 1: Criterio cualitativo reducción plazo máximo de ejecución Lote 1 (Ponderación: 10%).

18.3) Lote 1: Precio ofertado por el Licitador Lote 1 (Ponderación: 70%).

18.4) Lote 2: Criterio cualitativo para el Mantenimiento correctivo del Lote 2 (Ponderación: 25%).

18.5) Lote 2: Criterio cualitativo reducción plazo máximo de ejecución Lote 2 (Ponderación: 10%).

18.6) Lote 2: Precio ofertado por el Licitador Lote 2 (Ponderación: 65%).

18.7) Lote 3: Criterio cualitativo para el Mantenimiento correctivo Lote 3 (Ponderación: 25%).

18.8) Lote 3: Criterio cualitativo reducción plazo máximo de ejecución Lote 3 (Ponderación: 10%).

18.9) Lote 3: Precio ofertado por el Licitador Lote 3 (Ponderación: 65%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 29 de junio de 2023.

cve: BOE-B-2023-16975
Verificable en https://www.boe.es

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: INSS-Dirección Provincial de Málaga. C/ Huéscar, 4. 29007 Málaga, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 30 de junio de 2023 a las 09:30 (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y la determinación de datos complementarios de la licitación) . Secretaría Dirección Provincial del INSS de Málaga. Huéscar 4 - 29007 Málaga, España.

21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 6 de julio de 2023 a las 09:30 (Oferta económica y criterios cualitativos susceptibles de valoración mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de formulas) . Secretaría Dirección Provincial del INSS de Málaga. Huéscar 4 - 29007 Málaga, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales .
25.1.2) Dirección: Av General Perón 38 8º.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales .
25.4.2) Dirección: Av General Perón 38 8º.
25.4.3) Localidad: Madrid .
25.4.5) Código postal: 28080.
25.4.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-788466. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (30 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 30 de mayo de 2023.

Málaga, 30 de mayo de 2023.- Director Provincial INSS de Málaga, Luis Fernando García Blanco.

ID: A230021661-1

cve: BOE-B-2023-16975
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

16976 *Anuncio de formalización de contratos de: TGSS-Dirección provincial de Bizkaia. Objeto: Realización de análisis clínicos, reconocimiento médico-laboral y reconocimiento otorrinolaringológico, al personal dependiente de la TGSS y de la Intervención Delegada Territorial de Bizkaia. Expediente: 48PASA14/2023.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: TGSS-Dirección provincial de Bizkaia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q4819004E.
1.3) Dirección: Gran Vía 89-7º.
1.4) Localidad: Bilbao.
1.5) Provincia: Bizkaia.
1.6) Código postal: 48011.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES213.
1.9) Teléfono: +34 944284382.
1.11) Correo electrónico: secretaria.tgss-bizkaia@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mHhW1Hk6CbsQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios:

2.1) Código NUTS principal: ES213.
2.2) Código NUTS Lote 1: ES213.
2.3) Código NUTS Lote 2: ES213.
2.4) Código NUTS Lote 3: ES213.

3. Descripción de la licitación:

3.1) Descripción genérica: Realización de análisis clínicos, reconocimiento médico-laboral y reconocimiento otorrinolaringológico, al personal dependiente de la TGSS y de la Intervención Delegada Territorial de Bizkaia (CPV: 85121100, 85121240 y 85148000).
3.2) Lote 1: Análisis clínicos (CPV: 85148000).
3.3) Lote 2: Reconocimiento médico-laboral (CPV: 85121100).
3.4) Lote 3: Reconocimiento otorrinolaringológico (CPV: 85121240).

4. Ofertas recibidas:

4.2) Lote 2:

4.2.1) Número de ofertas recibidas: 5.

5. Adjudicatarios:

5.2) Lote 2:

5.2.1) Nombre: IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.
5.2.2) Número de identificación fiscal: B27222827.
5.2.7) País: España.
5.2.13) El adjudicatario es una PYME.

cve: BOE-B-2023-16976
Verificable en https://www.boe.es

6. Valor de las ofertas:

6.2) Lote 2:

6.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 17.600,00 euros.

Bilbao, 31 de mayo de 2023.- Director Provincial, Carmelo Rodríguez Blanco.

ID: A230021662-1

cve: BOE-B-2023-16976
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

UNIVERSIDADES

16977 *Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Contrato mixto de servicio de soporte técnico a las actividades académicas e institucionales de las salas audiovisuales de la UNED y el suministro y mantenimiento de los equipos tecnológicos en dichas salas. Expediente: AM 4/2023.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818016D.
1.3) Dirección: Bravo Murillo, 38.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28015.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913989140.
1.11) Correo electrónico: licitacionelectronica@adm.uned.es
1.12) Dirección principal: http://www.uned.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=EvLoFrXpdcoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Otras Entidades del Sector Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Educación.

4. Códigos CPV: 50300000 (Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual), 32320000 (Equipo audiovisual y de televisión) y 32321300 (Materiales audiovisuales).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Contrato mixto de servicio de soporte técnico a las actividades académicas e institucionales de las salas audiovisuales de la UNED y el suministro y mantenimiento de los equipos tecnológicos en dichas salas.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) PRECIO MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS TÉCNICOS: (Ponderación: 20%).
9.2) PRECIO SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO A LAS ACTIVIDADES (Ponderación: 70%).
9.3) Memoria técnica de prestación del servicio (Ponderación: 10%).

10. Fecha de adjudicación: 30 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

cve: BOE-B-2023-16977
Verificable en https://www.boe.es

11.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: General Technologys Consulting S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B83862748.
12.3) Dirección: Arturo Soria, 122.
12.4) Localidad: MADRID.
12.6) Código postal: 28043.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 572.660,04 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: TACRC o Registro General de la UNED.
16.1.2) Dirección: Bravo Murillo, 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28015.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-715212. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (12 de diciembre de 2022).
17.2) ID: 2022/S 243-698015. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (16 de diciembre de 2022).
17.3) ID: 2022-715212. Anuncio de Licitación publicado en BOE (20 de diciembre de 2022).
17.4) ID: 2023-335995. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (24 de enero de 2023).
17.5) ID: 2023/S 020-056080. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (27 de enero de 2023).
17.6) ID: 2023-790677. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (31 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Rector, Ricardo Mairal Usón.

ID: A230021546-1

cve: BOE-B-2023-16977
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

UNIVERSIDADES

16978 *Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Contrato de servicios de arquitectura de redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras de rehabilitación parcial de edificios de la Sede Central de la UNED, por lotes. Expediente: NS 46/2022.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818016D.
1.3) Dirección: Bravo Murillo, 38.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28015.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913989140.
1.11) Correo electrónico: licitacionelectronica@adm.uned.es
1.12) Dirección principal: http://www.uned.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=EvLoFrXpdcoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Otras Entidades del Sector Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Educación.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 71221000 (Servicios de arquitectura para edificios).
4.2) CPV Lote 1: 71221000 (Servicios de arquitectura para edificios).
4.3) CPV Lote 2: 71221000 (Servicios de arquitectura para edificios).
4.4) CPV Lote 3: 71221000 (Servicios de arquitectura para edificios).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES300.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
5.4) Código NUTS Lote 3: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Contrato de servicios de arquitectura de redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras de rehabilitación parcial de edificios de la Sede Central de la UNED, por lotes.
6.2) Lote 1: Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
6.3) Lote 2: Edificio de las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas y Sociología.
6.4) Lote 3: Edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

cve: BOE-B-2023-16978
Verificable en https://www.boe.es

10. Fecha de adjudicación:

10.1) Lote 1: 27 de febrero de 2023.

10.2) Lote 2: 27 de febrero de 2023.

10.3) Lote 3: 27 de febrero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

11.2) Lote 2:

11.2.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

11.3) Lote 3:

11.3.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.3.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: PULSO ARQUITECTOS SLP.
12.1.2) Número de identificación fiscal: B02871192.
12.1.3) Dirección: C/Gravina, 21 Bajo 3.
12.1.4) Localidad: MADRID.
12.1.6) Código postal: 28004.
12.1.7) País: España.
12.1.13) El adjudicatario es una PYME.

12.2) Lote 2:

12.2.1) Nombre: VA ARQUITECTURA - MARTIN ORTEGA MARTIN SLP.
12.2.2) Número de identificación fiscal: B42799890.
12.2.3) Dirección: C/Martín de los Heros, 59 Bajo C.
12.2.4) Localidad: MADRID.
12.2.6) Código postal: 28008.
12.2.7) País: España.
12.2.13) El adjudicatario es una PYME.

12.3) Lote 3:

12.3.1) Nombre: PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.
12.3.2) Número de identificación fiscal: B83870576.
12.3.3) Dirección: Calle Raimundo Lulio, 3.
12.3.4) Localidad: MADRID.
12.3.6) Código postal: 28010.
12.3.7) País: España.
12.3.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

cve: BOE-B-2023-16978
Verificable en https://www.boe.es

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 273.589,00 euros.

13.2) Lote 2:

13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 370.219,00 euros.

13.3) Lote 3:

13.3.1) Valor de la oferta seleccionada: 171.398,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: NextGenerationEU.

18. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Rector, Ricardo Mairal Usón.

ID: A230021566-1

cve: BOE-B-2023-16978
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

UNIVERSIDADES

16979 *Anuncio de licitación de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicio de mantenimiento de la herramienta Jira Service Management Data Center. Expediente: AM 38/2023.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818016D.
1.3) Dirección: Bravo Murillo, 38.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28015.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913989140.
1.11) Correo electrónico: licitacionelectronica@adm.uned.es
1.12) Dirección principal: http://www.uned.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=EvLoFrXpdcoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=tnHhFCYMLDuopEMYCmrbmw%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Otras Entidades del Sector Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Educación.

5. Códigos CPV: 72200000 (Servicios de programación de «software» y de consultoría).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

7. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento de la herramienta Jira Service Management Data Center.

8. Valor estimado: 551.254,56 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 2 años (2 años, comenzando su ejecución el 1 de octubre de 2023 o el día de la firma del contrato por ambas partes si esta es posterior al 1.10.2023).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

11.4) Situación económica y financiera: Otros (se deberá acreditar, por la

cve: BOE-B-2023-16979
Verificable en https://www.boe.es

empresa propuesta como adjudicataria, previamente a la firma del contrato).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (se deberá acreditar, por la empresa propuesta como adjudicataria, previamente a la firma del contrato).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Favorecer la formación en el lugar de trabajo (formación de 10 horas al año en el uso de la herramienta de Jira Service Management Data Center a los trabajadores adscritos al contrato).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Mejora técnica. Certificaciones del fabricante (Ponderación: 10%).
18.2) Mejora técnica. Certificación de mantenimiento (Ponderación: 35%).
18.3) PRECIO (Ponderación: 55%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 6 de julio de 2023 a las 08:59. Edificio de Rectorado de la UNED . Bravo Murillo 38 - 28015 Madrid, España.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: TACRC o Registro General de la UNED.
25.1.2) Dirección: Bravo Murillo, 38.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28015.
25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-791487. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (31 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Rector, Ricardo Mairal Usón.

ID: A230021614-1

cve: BOE-B-2023-16979
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE JUSTICIA

16980 *Resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia sobre la prescripción por abandono de depósitos y consignaciones judiciales.*

Se pone en conocimiento de los propietarios de las cantidades ingresadas en las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales que a continuación se indican, que se va a proceder a ordenar su ingreso al Tesoro Público, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.6 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores. Por lo expuesto, se advierte a los interesados que, si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna en la sede de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia (Calle San Bernardo, 21; 28015 Madrid), se declararán abandonados a favor del Estado y prescritas las citadas consignaciones:

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Ibi. Procedimiento: 13-0303-96. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Fiatc Muta De Seguros Y Reaseguros. Importe: 751,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Orihuela. Procedimiento: 15-0645-90. Fecha de disposición: 12/11/1994. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.322,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 37 de Barcelona. Procedimiento: 15-0655-91. Fecha de disposición: 30/05/1991. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3.005,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Granollers. Procedimiento: 17-0483-98. Fecha de disposición: 29/04/1999. Beneficiario: Banco Central Hispano Americano S.A. Importe: 18,85 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Santiago De Compostela. Procedimiento: 13-0310-93. Fecha de disposición: 12/11/1996. Beneficiario: Manuel Seoane Brocos. Importe: 82,57 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Tarancón. Procedimiento: 71-0425-99. Fecha de disposición: 02/02/1999. Beneficiario: Desconocido. Importe: 11.720,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Figueres. Procedimiento: 13-0264-97. Fecha de disposición: 15/09/2000. Beneficiario: Desconocido. Importe: 270,46 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Figueres. Procedimiento: 18-0419-93. Fecha de disposición: 16/10/1999. Beneficiario: Adigsa. Importe: 711,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Figueres. Procedimiento: 22-0153-90. Fecha de disposición: 04/10/1993. Beneficiario: Parc Aquàtic De Roses. Importe: 1.656,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Alcobendas. Procedimiento: 00-0150-94. Fecha de disposición: 25/02/1998. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,05 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Alcobendas. Procedimiento: 13-0241-99. Fecha de disposición: 12/02/2000. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Alcobendas. Procedimiento: 13-0297-94. Fecha de disposición: 29/11/1995. Beneficiario: Desconocido. Importe: 11,14 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Alcobendas. Procedimiento: 13-0303-99. Fecha de disposición: 17/05/2000. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,16 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Alcobendas. Procedimiento: 17-0193-84. Fecha de disposición: 10/01/1990. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Alcobendas. Procedimiento: 32-0274-90. Fecha de disposición: 23/05/1995. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 10-0002-84. Fecha de disposición: 01/01/1984. Beneficiario: Desconocido. Importe: 138,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 10-0197-99. Fecha de disposición: 12/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 450,76 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 10-2912-00. Fecha de disposición: 01/01/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 558,16 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 13-0572-91. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 6.655,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 71-0127-95. Fecha de disposición: 01/01/2000. Beneficiario: Desconocido. Importe: 18.438,68 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 71-0450-97. Fecha de disposición: 01/04/2000. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2.103,54 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 71-0862-94. Fecha de disposición: 01/01/1990. Beneficiario: Desconocido. Importe: 5.205,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 71-1140-89. Fecha de disposición: 01/01/1990. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.619,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 71-1144-89. Fecha de disposición: 01/01/1990. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3.005,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 71-1189-84. Fecha de disposición: 01/01/1990. Beneficiario:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Desconocido. Importe: 574,38 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 71-1321-84. Fecha de disposición: 01/01/1990. Beneficiario: Desconocido. Importe: 300,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 71-1342-84. Fecha de disposición: 01/01/1990. Beneficiario: Desconocido. Importe: 6.220,48 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 71-1361-84. Fecha de disposición: 01/01/1985. Beneficiario: Desconocido. Importe: 601,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 71-1856-89. Fecha de disposición: 01/01/1990. Beneficiario: Desconocido. Importe: 225,38 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 71-1863-88. Fecha de disposición: 01/01/1990. Beneficiario: Desconocido. Importe: 217,58 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepona. Procedimiento: 75-0001-91. Fecha de disposición: 01/01/2000. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3.005,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sta Maria Guia Gran Canaria. Procedimiento: 15-0314-83. Fecha de disposición: 22/06/2000. Beneficiario: Desconocido. Importe: 90,18 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 4 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 14-1095-97. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 299,95 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 4 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 17-0213-92. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Vela Murillo S.L. Importe: 698,38 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 4 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 17-0413-89. Fecha de disposición: 14/05/2001. Beneficiario: Bco Central Hispano Americano. Importe: 516,87 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 4 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 39-0662-94. Fecha de disposición: 10/04/2001. Beneficiario: Maria Teresa Hernandez De La Cruz. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 4 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 71-0124-01. Fecha de disposición: 19/04/2001. Beneficiario: Juan Jose Leon Casañas. Importe: 3,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 5 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 14-0670-92. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Julia Vera Delgado. Importe: 601,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 5 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 17-0369-94. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Banco Central Hispano Americano, Sa. Importe: 195,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 5 de Santa Cruz De Tenerife.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Procedimiento: 17-0452-87. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: María Nieves González Arena Y Federico Rojas Ramos. Importe: 436,91 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 5 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 17-0474-95. Fecha de disposición: 07/04/2001. Beneficiario: Alfonso Pisos Suárez. Importe: 901,48 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 49-0000-02. Fecha de disposición: 09/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 18.618,63 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 61-0000-01. Fecha de disposición: 22/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 420,71 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 74-0477-98. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,19 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 4 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 78-0175-96. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Pedro Alvarez Rivero. Importe: 2.177,60 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 74-0368-05. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: Ana Maria Keller. Importe: 1.202,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 74-0413-99. Fecha de disposición: 18/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 78-0061-97. Fecha de disposición: 19/04/2001. Beneficiario: Angel Lopez. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 78-0339-99. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Laurent Charlier. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 01-7050-99. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 66,89 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 12-0704-99. Fecha de disposición: 07/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 123,94 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 13-0490-98. Fecha de disposición: 18/06/2001. Beneficiario: Titsa. Importe: 159,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 14-0488-99. Fecha de disposición: 21/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 99,36 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 14-0536-00. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 15-0289-97. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Juan Martel Bello. Importe: 0,48 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 17-0406-96. Fecha de disposición: 28/05/2001. Beneficiario: María Luisa Palma Domínguez. Importe: 1,71 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 03-0367-01. Fecha de disposición: 11/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 59,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 10-0010-09. Fecha de disposición: 05/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 58,70 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 10-0099-99. Fecha de disposición: 15/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 10-7038-99. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 77,58 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 13-0601-00. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.331,26 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 14-0247-99. Fecha de disposición: 14/06/2001. Beneficiario: Alejandro F. Obon Rodríguez. Importe: 396,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 14-0247-99. Fecha de disposición: 14/06/2001. Beneficiario: Miguel Pérez García. Importe: 153,34 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 17-0034-99. Fecha de disposición: 16/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 136,76 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 17-0314-00. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 383,60 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 17-0314-00. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 13-0004-99. Fecha de disposición: 11/04/2001. Beneficiario: Sr. Chaparro. Importe: 240,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 13-0465-98. Fecha de disposición: 16/06/2001. Beneficiario: Jose Manuel Mejías Perez. Importe: 959,49 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 14-0531-92. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Desconocido. Importe: 216,36 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Santa Cruz De Tenerife. Procedimiento: 78-0068-01. Fecha de disposición: 04/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 270,46 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Los Cristianos (Arona). Procedimiento: 17-0252-00. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Veronica Hubbard. Importe: 601,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Los Cristianos (Arona). Procedimiento: 71-3172-00. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Matthew Underwood. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Los Cristianos (Arona). Procedimiento: 71-3172-00. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Matthew Underwood. Importe: 82,33 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Los Cristianos (Arona). Procedimiento: 71-4729-00. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Louise Grace. Importe: 100,91 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Los Cristianos (Arona). Procedimiento: 22-0001-29. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de San Sebastian Gomera. Procedimiento: 17-0038-97. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 185,55 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de San Sebastian Gomera. Procedimiento: 17-0065-94. Fecha de disposición: 16/04/2001. Beneficiario: Juan José Batchín Gabaldón. Importe: 601,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Laredo. Procedimiento: 13-0342-00. Fecha de disposición: 05/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.803,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Laredo. Procedimiento: 14-0040-98. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Genaro San Emeterio Delgado. Importe: 1,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Santander. Procedimiento: 76-0220-00. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Allianz Ras. Importe: 186,31 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 4 de Santander. Procedimiento: 64-0038-01. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Roberto Briz Suances. Importe: 7,99 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 4 de Santander. Procedimiento: 64-0167-00. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Transportes Bernardo Sanchez. Importe: 62,34 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Santander. Procedimiento: 13-0029-97. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Fidel Navamuel Alonso. Importe: 27,83 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Santander. Procedimiento:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

13-0765-00. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Emilio Manuel Ortiz Garcia. Importe: 708,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Santander. Procedimiento: 47-0124-99. Fecha de disposición: 19/04/2001. Beneficiario: Concepcion Nazabal Selaya. Importe: 76,62 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Santander. Procedimiento: 47-0261-01. Fecha de disposición: 10/05/2001. Beneficiario: Maria Elena Isla Gomez O Comundiad De Bienes Familia Rueda Lopez. Importe: 497,46 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santander. Procedimiento: 13-0348-00. Fecha de disposición: 23/06/2001. Beneficiario: Mª Carmen Polo. Importe: 13,99 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santander. Procedimiento: 13-0369-97. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Licerbus S.L. Importe: 49,74 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santander. Procedimiento: 13-0768-00. Fecha de disposición: 29/06/2001. Beneficiario: Ana Isabel Muñiz Huerta. Importe: 21,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santander. Procedimiento: 14-0511-97. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Juan Miralles Polanco. Importe: 964,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santander. Procedimiento: 17-0240-00. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Caja De Cantabria. Importe: 145,66 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santander. Procedimiento: 17-0240-00. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Caja Cantabria. Importe: 145,72 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santander. Procedimiento: 18-0457-94. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Hispamer Financiación. Importe: 58,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santander. Procedimiento: 33-0188-94. Fecha de disposición: 30/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Santander. Procedimiento: 76-0212-93. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Kairos. Importe: 470,17 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santander. Procedimiento: 00-0422-99. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Teresa Moreno Rodriguez. Importe: 6,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santander. Procedimiento: 00-0422-99. Fecha de disposición: 29/06/2001. Beneficiario: Teresa Moreno Rodriguez. Importe: 6,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santander. Procedimiento: 13-0499-00. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Multinacional Aseguradora. Importe: 3.043,86 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santander. Procedimiento: 13-0625-98. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Luis M. San Emeterio Perez. Importe: 104,91 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santander. Procedimiento: 13-0758-00. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Lux Direct España S.A.. Importe: 167,54 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santander. Procedimiento: 13-9699-95. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Ladislao Pascual Anton. Importe: 32,34 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santander. Procedimiento: 14-0542-00. Fecha de disposición: 24/04/2001. Beneficiario: Mª Carmen Alpiste Gonzalez. Importe: 257,56 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santander. Procedimiento: 47-0416-01. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Manuel Collado Martin. Importe: 101,57 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santander. Procedimiento: 47-0520-00. Fecha de disposición: 29/06/2001. Beneficiario: Julia Gomez Conde. Importe: 54,09 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Santander. Procedimiento: 49-0494-01. Fecha de disposición: 23/06/2001. Beneficiario: Manuel Murillo Martinez. Importe: 5.300,93 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Santander. Procedimiento: 13-0392-00. Fecha de disposición: 04/04/2001. Beneficiario: Roberto Gomez Peña. Importe: 0,24 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Santander. Procedimiento: 14-0434-00. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Manuel Lanza Oruña. Importe: 31,37 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Santander. Procedimiento: 13-0671-00. Fecha de disposición: 24/04/2001. Beneficiario: Angel Angulo Diego. Importe: 31,21 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Santander. Procedimiento: 49-0058-96. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Gema Gonzalez Rivas. Importe: 3,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Santander. Procedimiento: 49-0087-96. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: Pilar Piqueres Cañas. Importe: 57,77 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Santander. Procedimiento: 49-0328-94. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Gema Gonzalez Rivas. Importe: 3,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Santander. Procedimiento: 49-0329-94. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Victorino Leon Escudero. Importe: 212,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Santander. Procedimiento: 15-0502-99. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Grupo Cantabrico 93,

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

S.L. Importe: 196,57 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Santander. Procedimiento: 14-0357-93. Fecha de disposición: 24/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 333,46 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Torrelavega. Procedimiento: 14-0224-98. Fecha de disposición: 11/06/2001. Beneficiario: Ccpp Crespo Quintana. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Torrelavega. Procedimiento: 15-0506-97. Fecha de disposición: 29/06/2001. Beneficiario: Manuel Marino Berrio Rojo (Demandante Mnc 506/97). Importe: 34,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Torrelavega. Procedimiento: 47-2006-00. Fecha de disposición: 05/06/2001. Beneficiario: Maria Luisa Mallavia Higuera. Importe: 1.171,97 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Torrelavega. Procedimiento: 47-2038-01. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Maria Luisa Mallavia Higuera. Importe: 18,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Torrelavega. Procedimiento: 78-0059-97. Fecha de disposición: 27/04/2001. Beneficiario: Clara Berrio Jimenez. Importe: 6,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrelavega. Procedimiento: 10-0146-01. Fecha de disposición: 05/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Torrelavega. Procedimiento: 71-0860-01. Fecha de disposición: 24/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1,53 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Santander. Procedimiento: 78-0091-91. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 132,22 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Santoña. Procedimiento: 03-0044-01. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Alfonso Orzano Blanco. Importe: 94,57 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Santander. Procedimiento: 02-0098-01. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Siecsa. Importe: 126,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Santander. Procedimiento: 02-0098-01. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Siecsa. Importe: 0,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Alcalá Guadaira. Procedimiento: 19-0305-97. Fecha de disposición: 28/05/2001. Beneficiario: Ministerio Fomento. Importe: 8.258,70 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Carmona. Procedimiento: 13-0186-95. Fecha de disposición: 12/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4,44 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Carmona.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Procedimiento: 17-0199-95. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 16,72 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Coria Rio. Procedimiento: 13-0092-97. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 282,37 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Coria Rio. Procedimiento: 14-0346-95. Fecha de disposición: 16/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 19 de Sevilla. Procedimiento: 71-1288-01. Fecha de disposición: 16/04/2001. Beneficiario: Juan Carlos Suarez Ruiz. Importe: 129,82 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Dos Hermanas. Procedimiento: 13-0000-57. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 48,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Dos Hermanas. Procedimiento: 14-0039-00. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 117,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Dos Hermanas. Procedimiento: 76-0049-99. Fecha de disposición: 04/05/2001. Beneficiario: Yolanda Lopez Sotelo. Importe: 0,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 20 de Sevilla. Procedimiento: 71-7791-00. Fecha de disposición: 18/04/2001. Beneficiario: Ana Fernández Castillo. Importe: 8,11 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 20 de Sevilla. Procedimiento: 78-0149-00. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Colegio Alconchel de Mairena Del Alcor. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Estepa. Procedimiento: 71-0604-01. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Juan Márquez Semper. Importe: 7,78 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 05-0027-01. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 403,46 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 13-0077-01. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 50,63 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 13-0106-93. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 151,52 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 13-0110-99. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 13-0128-93. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,31 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 13-0137-93. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 116,36 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 13-0141-06. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 45,35 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 13-0144-98. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1,22 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 13-0199-96. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4,09 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 13-0211-03. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 9,80 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 14-0075-97. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 271,97 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 14-0075-98. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 288,28 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 14-0084-97. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 14-0099-98. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 288,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 14-0138-91. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 10,37 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 14-0185-00. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 108,43 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 49-0000-01. Fecha de disposición: 15/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 150,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Morón Frontera. Procedimiento: 49-0000-19. Fecha de disposición: 12/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 161,81 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Morón Frontera. Procedimiento: 79-0055-92. Fecha de disposición: 19/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sanlúcar Mayor. Procedimiento: 13-0019-98. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Aegón. Importe: 131,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sanlúcar Mayor. Procedimiento: 13-0118-98. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.185,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Sevilla. Procedimiento: 13-0386-99. Fecha de disposición: 28/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 43,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Sevilla. Procedimiento: 15-1336-88. Fecha de disposición: 02/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 647,57 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Sevilla. Procedimiento: 17-0872-00. Fecha de disposición: 18/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 546,16 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Sevilla. Procedimiento: 17-1336-88. Fecha de disposición: 02/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 623,26 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Sevilla. Procedimiento: 49-0382-01. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Comunidad De Bienes Herederos De Don Jose Manuel Mora Cuesta. Importe: 153,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Sevilla. Procedimiento: 18-0839-89. Fecha de disposición: 15/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 12.026,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Sevilla. Procedimiento: 47-0204-01. Fecha de disposición: 25/04/2001. Beneficiario: Cooperativa De Viviendas San Bernardo. Importe: 55,53 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Sevilla. Procedimiento: 53-0421-99. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 150,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Sevilla. Procedimiento: 00-0134-01. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: Dolores Suarez Perez. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Sevilla. Procedimiento: 00-0196-01. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Cooperativas De Viviendas San Bernardo. Importe: 66,64 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Sevilla. Procedimiento: 00-0421-01. Fecha de disposición: 20/06/2001. Beneficiario: Herederos De Eloisa Carmona Loira. Importe: 36,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Sevilla. Procedimiento: 00-0526-00. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Isabel Alvarez Marquez. Importe: 37,56 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Sevilla. Procedimiento: 00-0040-00. Fecha de disposición: 18/06/2001. Beneficiario: Angela Marañón Sainz. Importe: 34,26 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Sevilla. Procedimiento: 00-

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

0361-00. Fecha de disposición: 25/04/2001. Beneficiario: Petra, Manuel Y Fernando Ortega Martin. Importe: 360,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Sevilla. Procedimiento: 00-0395-82. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Juan Serrano Richarte. Importe: 12,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Sevilla. Procedimiento: 00-0703-91. Fecha de disposición: 04/06/2001. Beneficiario: Manuel Perez Moriana. Importe: 750,98 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Sevilla. Procedimiento: 17-0313-01. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 63,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Sevilla. Procedimiento: 14-0239-00. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Compañía Hispalense de Tranvías S. Importe: 126,21 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Sevilla. Procedimiento: 00-0190-98. Fecha de disposición: 04/06/2001. Beneficiario: Miguel A. Saura. Importe: 594,71 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Sevilla. Procedimiento: 00-0193-94. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 260,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Sevilla. Procedimiento: 00-0612-89. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 601,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Sevilla. Procedimiento: 01-7000-91. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 123,91 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Sevilla. Procedimiento: 07-0365-87. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 6,11 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Sevilla. Procedimiento: 15-0401-91. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Sevilla. Procedimiento: 17-0302-95. Fecha de disposición: 10/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 217,70 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Sevilla. Procedimiento: 18-0367-98. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Mª. Carmen Manzano Villarán. Importe: 1.067,16 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla. Procedimiento: 71-1978-00. Fecha de disposición: 23/04/2001. Beneficiario: Policía Local. Importe: 0,93 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla. Procedimiento: 71-4490-01. Fecha de disposición: 28/06/2001. Beneficiario: Guardia Civil Santiponce. Importe: 30,05 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla. Procedimiento: 74-0082-99. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.152,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla. Procedimiento: 90-0050-70. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 84,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 8 de Sevilla. Procedimiento: 71-3162-01. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 8 de Sevilla. Procedimiento: 71-3334-01. Fecha de disposición: 03/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 21,94 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 8 de Sevilla. Procedimiento: 71-3960-01. Fecha de disposición: 10/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Sevilla. Procedimiento: 78-0497-99. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 98,59 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Sevilla. Procedimiento: 90-0501-95. Fecha de disposición: 16/04/2001. Beneficiario: Jose Mesa Fernandez. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Sevilla. Procedimiento: 90-0501-95. Fecha de disposición: 19/04/2001. Beneficiario: Jose Mesa Fernandez. Importe: 6,79 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 1 de Sevilla. Procedimiento: 64-0159-00. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Prensa Española S.A. Importe: 866,89 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 10 de Sevilla. Procedimiento: 49-0445-01. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 119,49 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 10 de Sevilla. Procedimiento: 49-0525-01. Fecha de disposición: 11/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 42,77 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Sevilla. Procedimiento: 00-0227-98. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 97,36 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Sevilla. Procedimiento: 00-0781-99. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 42,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Sevilla. Procedimiento: 10-0313-98. Fecha de disposición: 27/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 518,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Sevilla. Procedimiento: 13-0474-01. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Joaquín Bernal Torres. Importe: 340,97 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Sevilla. Procedimiento: 13-0484-00. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 765,98 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Sevilla. Procedimiento: 14-0199-88. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 13 de Sevilla. Procedimiento: 00-0438-01. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 13 de Sevilla. Procedimiento: 00-0555-01. Fecha de disposición: 19/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 16,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 13 de Sevilla. Procedimiento: 13-0093-01. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4,44 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 13 de Sevilla. Procedimiento: 13-0238-98. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 13 de Sevilla. Procedimiento: 14-0165-00. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 13 de Sevilla. Procedimiento: 14-0582-00. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 100,09 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 13 de Sevilla. Procedimiento: 15-0119-97. Fecha de disposición: 04/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 300,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Sevilla. Procedimiento: 00-0111-01. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Enriqueta Calvo Maldonado. Importe: 21,64 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Sevilla. Procedimiento: 00-0167-01. Fecha de disposición: 16/05/2001. Beneficiario: Angeles Y Trinidad Martinez Escribano. Importe: 79,66 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Sevilla. Procedimiento: 13-0148-99. Fecha de disposición: 20/06/2001. Beneficiario: Miguel Angel Guirado Fernandez. Importe: 4,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Sevilla. Procedimiento: 13-0384-99. Fecha de disposición: 16/04/2001. Beneficiario: Enrique Mitter Pereda. Importe: 0,67 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Sevilla. Procedimiento: 14-0050-97. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Manuel Lopez Puerto. Importe: 300,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Sevilla. Procedimiento: 14-0665-98. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

16,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Sevilla. Procedimiento: 17-0392-01. Fecha de disposición: 10/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Sevilla. Procedimiento: 17-0728-00. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Jesus Vazquez Roldan Rl De Sevillana Tel. Importe: 30,87 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Sevilla. Procedimiento: 18-0590-99. Fecha de disposición: 11/04/2001. Beneficiario: Entidad Construmat, S.A. Importe: 26.556,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 15 de Sevilla. Procedimiento: 49-0221-01. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 16,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 15 de Sevilla. Procedimiento: 49-0330-01. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 16 de Sevilla. Procedimiento: 00-0331-01. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 115,39 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 16 de Sevilla. Procedimiento: 00-0398-01. Fecha de disposición: 25/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 487,24 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 16 de Sevilla. Procedimiento: 00-0591-01. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 218,53 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 16 de Sevilla. Procedimiento: 14-0631-98. Fecha de disposición: 10/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 52,28 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 16 de Sevilla. Procedimiento: 17-0047-01. Fecha de disposición: 27/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 768,38 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 16 de Sevilla. Procedimiento: 17-0720-00. Fecha de disposición: 30/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 562,98 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 16 de Sevilla. Procedimiento: 29-0648-00. Fecha de disposición: 16/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 102,17 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 16 de Sevilla. Procedimiento: 75-0104-92. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 63,49 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 11 de Sevilla. Procedimiento: 76-0091-01. Fecha de disposición: 19/06/2001. Beneficiario: Francisco Javier Ortiz Perez. Importe: 12,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 13 de Sevilla. Procedimiento: 78-0061-

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

01. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Pedro Rodriguez Leon. Importe: 36,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 9 de Sevilla. Procedimiento: 00-0198-91. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: Jesus Martinez Prior. Importe: 138,73 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 9 de Sevilla. Procedimiento: 10-0798-00. Fecha de disposición: 21/06/2001. Beneficiario: Entidad Cisneo Alto S.A. Importe: 107,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 10 de Sevilla. Procedimiento: 78-0045-00. Fecha de disposición: 23/06/2001. Beneficiario: Joaquín Ortega Gonzalez. Importe: 3,97 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 10 de Sevilla. Procedimiento: 78-0141-01. Fecha de disposición: 27/04/2001. Beneficiario: Moisés Garcia Giménez. Importe: 10,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 10 de Sevilla. Procedimiento: 78-0307-00. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Felipe Dalí Cubo. Importe: 22,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Dos Hermanas. Procedimiento: 19-0065-98. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Pablo Leon. Importe: 3,85 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Dos Hermanas. Procedimiento: 76-0100-01. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 29,39 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 18 de Sevilla. Procedimiento: 10-0226-01. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Cooperativa De Viviendas San Fernando. Importe: 37,86 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 19 de Sevilla. Procedimiento: 10-0276-01. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Carmen Escalera Reina. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 19 de Sevilla. Procedimiento: 10-0560-01. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Manuel De La Rosa Rodriguez. Importe: 162,18 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 19 de Sevilla. Procedimiento: 10-0642-00. Fecha de disposición: 16/04/2001. Beneficiario: Jose Garcia Corchado. Importe: 33,57 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 19 de Sevilla. Procedimiento: 14-0541-92. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 54,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Utrera. Procedimiento: 13-0202-96. Fecha de disposición: 04/04/2001. Beneficiario: Previsión Española. Importe: 427,83 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Utrera. Procedimiento: 13-0234-00. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Mapfre. Importe: 1,91 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Utrera. Procedimiento: 13-0244-93. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Manuel Terrades. Importe: 220,49 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Utrera. Procedimiento: 13-0293-95. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Antonio Ortiz Amador. Importe: 10,87 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Utrera. Procedimiento: 14-0115-96. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Manuel Terrades. Importe: 87,48 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Utrera. Procedimiento: 14-0122-00. Fecha de disposición: 02/05/2001. Beneficiario: Rafael Guerrero Garcia. Importe: 12,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Utrera. Procedimiento: 17-0242-00. Fecha de disposición: 18/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 128,64 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Utrera. Procedimiento: 44-0197-99. Fecha de disposición: 15/06/2001. Beneficiario: Enrique Lago Montoya. Importe: 0,18 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Utrera. Procedimiento: 71-0229-01. Fecha de disposición: 11/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2.508,38 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 22 de Sevilla. Procedimiento: 13-0058-01. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,42 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 22 de Sevilla. Procedimiento: 13-0183-00. Fecha de disposición: 16/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 209,80 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 22 de Sevilla. Procedimiento: 14-0003-68. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 22 de Sevilla. Procedimiento: 18-0636-99. Fecha de disposición: 02/05/2001. Beneficiario: Manuel Jesus Garcia Lopez. Importe: 2.263,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 12 de Sevilla. Procedimiento: 90-0257-00. Fecha de disposición: 12/06/2001. Beneficiario: Jose Basilio Fuentenueva Falcón. Importe: 3,31 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Almazán. Procedimiento: 17-0034-01. Fecha de disposición: 16/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 37,49 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Soria. Procedimiento: 13-0286-99. Fecha de disposición: 21/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 42,11 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Soria. Procedimiento: 14-1811-00. Fecha de disposición: 15/06/2001. Beneficiario:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Desconocido. Importe: 162,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Soria. Procedimiento: 15-0001-39. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Ricardo Jimenez Garcia. Importe: 48,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Reus. Procedimiento: 15-0019-96. Fecha de disposición: 28/05/2001. Beneficiario: Puig Sistemas S.L. Importe: 3.361,47 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Reus. Procedimiento: 13-0053-00. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 193,28 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Reus. Procedimiento: 13-0194-94. Fecha de disposición: 04/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 624,77 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Reus. Procedimiento: 14-0005-11. Fecha de disposición: 04/05/2001. Beneficiario: Jose Agusti Domingo. Importe: 530,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Reus. Procedimiento: 17-0001-96. Fecha de disposición: 12/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.643,76 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Reus. Procedimiento: 17-0054-93. Fecha de disposición: 12/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 145,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Reus. Procedimiento: 17-5420-00. Fecha de disposición: 18/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 46,57 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Reus. Procedimiento: 76-0314-00. Fecha de disposición: 28/05/2001. Beneficiario: Antonio Doblado Cano. Importe: 12,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Reus. Procedimiento: 76-0470-00. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 72,12 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Reus. Procedimiento: 17-0040-00. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 188,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Reus. Procedimiento: 17-0360-93. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 34,46 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Reus. Procedimiento: 17-0430-99. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: Antonio Pinta Angulo. Importe: 5,93 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Reus. Procedimiento: 17-0503-92. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 60,44 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Reus. Procedimiento: 49-

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

0434-97. Fecha de disposición: 20/06/2001. Beneficiario: Carlos López Téllez. Importe: 84,14 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Reus. Procedimiento: 71-1517-01. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: Jevremovic Tahja. Importe: 35,09 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Reus. Procedimiento: 78-0072-00. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 194,76 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Reus. Procedimiento: 13-0296-97. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Julio Santos/Jesus Sanchez/M. Carmen Salz. Importe: 5,94 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Reus. Procedimiento: 15-0031-98. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Reus. Procedimiento: 17-1010-01. Fecha de disposición: 10/05/2001. Beneficiario: Angeles Sanchez Garcia. Importe: 503,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Reus. Procedimiento: 17-1010-01. Fecha de disposición: 10/05/2001. Beneficiario: Juan A Menasanch Llado Y Otro. Importe: 411,13 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Reus. Procedimiento: 71-0665-00. Fecha de disposición: 19/04/2001. Beneficiario: Said Aissa Toukit. Importe: 89,88 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Reus. Procedimiento: 71-0941-01. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Reus. Procedimiento: 78-0033-01. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Felipe Serrano Llorente. Importe: 225,38 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Reus. Procedimiento: 05-0038-99. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: José Lorente Rodríguez. Importe: 60,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Reus. Procedimiento: 14-0010-80. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: Julio Caballero Heredia. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Reus. Procedimiento: 17-0158-00. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Jacques Henri Marcel Dupres. Importe: 331,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Reus. Procedimiento: 17-0447-95. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 87,86 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Reus. Procedimiento: 71-0259-99. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Tania Cortes Espinal. Importe: 24,04 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Reus. Procedimiento: 71-0293-01. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 6,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Reus. Procedimiento: 71-0636-01. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.210,89 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Reus. Procedimiento: 76-0025-98. Fecha de disposición: 23/04/2001. Beneficiario: Enrique Garcia Martinez. Importe: 6,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Tarragona. Procedimiento: 14-0091-99. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 51,13 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Tarragona. Procedimiento: 17-0073-89. Fecha de disposición: 18/06/2001. Beneficiario: Renault Financiaciones S.A. Importe: 340,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Tarragona. Procedimiento: 17-0122-01. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 10,14 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Tarragona. Procedimiento: 15-0185-01. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Mutua General Seguros. Importe: 901,52 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Tarragona. Procedimiento: 13-0148-00. Fecha de disposición: 02/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 520,82 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Tarragona. Procedimiento: 13-0148-00. Fecha de disposición: 02/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Tarragona. Procedimiento: 15-0028-99. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Francisco Mendez Vellarino. Importe: 67,32 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 1 de Tarragona. Procedimiento: 60-0888-98. Fecha de disposición: 29/06/2001. Beneficiario: Javier Garriga Rovira Y Antonio Ramón Del Corral. Importe: 150,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 1 de Tarragona. Procedimiento: 64-0856-97. Fecha de disposición: 04/04/2001. Beneficiario: José Domingo Cárdenas Gallardo. Importe: 0,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 1 de Tarragona. Procedimiento: 64-0856-97. Fecha de disposición: 04/04/2001. Beneficiario: José Domingo Cárdenas Gallardo. Importe: 0,63 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 1 de Tarragona. Procedimiento: 64-0965-94. Fecha de disposición: 28/06/2001. Beneficiario: Vicente García Llambrich Y Dolores Zamorano Beltri. Importe: 0,54 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 2 de Tarragona. Procedimiento: 64-0274-00. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 47,16 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Tarragona. Procedimiento: 74-0050-01. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 6,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Tarragona. Procedimiento: 74-0163-00. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Mari Lou Y Bernd Ulrich. Importe: 935,48 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Tarragona. Procedimiento: 74-0196-97. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3.193,90 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Tarragona. Procedimiento: 76-0054-99. Fecha de disposición: 05/06/2001. Beneficiario: Carlos Mirats Pascual. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Tarragona. Procedimiento: 71-1193-01. Fecha de disposición: 09/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 53,36 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Valls. Procedimiento: 17-0221-90. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 165,36 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Valls. Procedimiento: 76-0071-01. Fecha de disposición: 10/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 19.833,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Vendrell. Procedimiento: 00-0012-68. Fecha de disposición: 04/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.453,57 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Vendrell. Procedimiento: 18-0249-99. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Inversionistas Activos S.A. Importe: 3.550,45 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Vendrell. Procedimiento: 15-0258-94. Fecha de disposición: 19/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 342,38 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Vendrell. Procedimiento: 78-0091-00. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2,96 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Tortosa. Procedimiento: 74-0057-00. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Vicente Muñoz Romero. Importe: 300,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Tortosa. Procedimiento: 78-0028-98. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 36,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Tortosa. Procedimiento: 78-0141-00. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Mario Pedrola Gisbert. Importe: 57,50 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Tortosa. Procedimiento: 78-0217-97. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Eduardo Villobre. Importe: 4,71 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Alcañiz.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Procedimiento: 13-0023-00. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Miguel Felez Llave. Importe: 8,32 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Alcañiz. Procedimiento: 78-0007-01. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Antonio Lamiel Melero. Importe: 3,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Alcañiz. Procedimiento: 14-0015-99. Fecha de disposición: 02/05/2001. Beneficiario: Blasmon S.L. Importe: 7,31 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Teruel. Procedimiento: 01-0020-01. Fecha de disposición: 02/05/2001. Beneficiario: Seguros La Estrella. Importe: 28,22 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Teruel. Procedimiento: 04-0143-01. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 304,84 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Teruel. Procedimiento: 04-0143-01. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Teruel. Procedimiento: 13-0247-98. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 521,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Teruel. Procedimiento: 25-0130-01. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Juan Jose Pastor Igual. Importe: 134,62 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Teruel. Procedimiento: 25-0130-01. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Juan Jose Pastor. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Teruel. Procedimiento: 60-0101-00. Fecha de disposición: 03/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 18,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Teruel. Procedimiento: 71-0319-01. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Francisco Piris Morato. Importe: 7.479,36 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Illescas. Procedimiento: 07-0140-01. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4,80 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Illescas. Procedimiento: 14-0150-00. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Talleres Lumimar Sl. Importe: 22,50 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Illescas. Procedimiento: 17-0024-98. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 23,65 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Illescas. Procedimiento: 17-0104-00. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 38,09 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Illescas. Procedimiento: 20-0834-01. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 73,32 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Illescas. Procedimiento: 20-1776-00. Fecha de disposición: 04/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 154,22 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Illescas. Procedimiento: 76-0089-00. Fecha de disposición: 11/06/2001. Beneficiario: Maria Caro Escobar. Importe: 12,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Ocaña. Procedimiento: 76-0187-05. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Ocaña. Procedimiento: 76-0295-99. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Orgaz. Procedimiento: 14-0261-97. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 901,52 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Orgaz. Procedimiento: 17-0051-98. Fecha de disposición: 19/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 250,97 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Orgaz. Procedimiento: 17-1230-00. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Orgaz. Procedimiento: 71-0197-98. Fecha de disposición: 04/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.138,80 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Orgaz. Procedimiento: 76-0158-99. Fecha de disposición: 15/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 120,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Orgaz. Procedimiento: 13-0185-01. Fecha de disposición: 14/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 601,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Orgaz. Procedimiento: 14-0126-99. Fecha de disposición: 04/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 360,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Orgaz. Procedimiento: 14-0152-98. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 9,18 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Orgaz. Procedimiento: 15-0124-99. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.567,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Orgaz. Procedimiento: 71-0050-98. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Orgaz. Procedimiento: 71-0383-01. Fecha de disposición: 04/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 690,14 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Talavera Reina. Procedimiento: 12-2050-00. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 503,65 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Talavera Reina. Procedimiento: 13-0246-98. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 233,33 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Talavera Reina. Procedimiento: 13-0246-99. Fecha de disposición: 03/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 43,68 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Talavera Reina. Procedimiento: 13-0304-99. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4,43 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Toledo. Procedimiento: 17-0035-99. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: C. Propietarios Centro Comercial Tiendas. Importe: 199,90 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 2 de Toledo. Procedimiento: 64-0062-01. Fecha de disposición: 16/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 624,17 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 2 de Toledo. Procedimiento: 64-0170-99. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 59,52 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 2 de Toledo. Procedimiento: 64-0192-00. Fecha de disposición: 25/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 89,11 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 2 de Toledo. Procedimiento: 64-1797-99. Fecha de disposición: 20/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3,62 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Toledo. Procedimiento: 10-0161-98. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Jose Villapalos Arroyo. Importe: 140,28 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Toledo. Procedimiento: 14-0219-96. Fecha de disposición: 18/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 240,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Toledo. Procedimiento: 15-0122-99. Fecha de disposición: 24/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Toledo. Procedimiento: 17-0003-88. Fecha de disposición: 12/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 15,67 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Toledo. Procedimiento: 17-0223-00. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 29,62 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Toledo. Procedimiento: 49-0046-01. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Ildefonso Gomez Muñoz. Importe: 337,16 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Toledo. Procedimiento: 71-0501-01. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 33,96 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Toledo. Procedimiento: 76-0271-00. Fecha de disposición: 28/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Toledo. Procedimiento: 41-0366-98. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 7.212,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Toledo. Procedimiento: 42-0131-01. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 19.813,32 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Toledo. Procedimiento: 78-0203-94. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3.859,83 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrijos. Procedimiento: 13-0260-99. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 30,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrijos. Procedimiento: 13-0361-99. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrijos. Procedimiento: 14-0049-98. Fecha de disposición: 16/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 184,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrijos. Procedimiento: 14-0260-97. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 316,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrijos. Procedimiento: 18-0035-00. Fecha de disposición: 30/04/2001. Beneficiario: Viviendas Y Parcelas S.A. Importe: 1.558,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrijos. Procedimiento: 71-1406-99. Fecha de disposición: 18/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 5,53 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrijos. Procedimiento: 76-0040-00. Fecha de disposición: 16/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 204,34 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrijos. Procedimiento: 76-0277-99. Fecha de disposición: 10/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrijos. Procedimiento: 76-0278-99. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrijos. Procedimiento: 76-0308-00. Fecha de disposición: 28/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 270,46 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrijos. Procedimiento: 76-0434-00. Fecha de disposición: 03/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrijos. Procedimiento: 76-0435-00. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrijos. Procedimiento: 76-0447-00. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 144,24 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Lliria. Procedimiento: 13-0219-97. Fecha de disposición: 04/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Lliria. Procedimiento: 14-0190-95. Fecha de disposición: 15/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 129,26 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Lliria. Procedimiento: 15-0030-01. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 149,70 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Lliria. Procedimiento: 15-0192-98. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Ariben S.A. Importe: 427,79 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Lliria. Procedimiento: 17-0209-99. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Jose Romero Moros. Importe: 120,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Lliria. Procedimiento: 71-0380-98. Fecha de disposición: 09/09/1998. Beneficiario: Generali. Importe: 2.619,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Lliria. Procedimiento: 76-0012-98. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 595,43 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Lliria. Procedimiento: 78-0071-96. Fecha de disposición: 24/05/2001. Beneficiario: Axa. Importe: 103,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Alzira. Procedimiento: 00-0298-01. Fecha de disposición: 24/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 105,78 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Gandía. Procedimiento: 17-0178-99. Fecha de disposición: 11/04/2001. Beneficiario: Josde Canet S.L. Importe: 11.599,58 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Gandía. Procedimiento: 17-0178-

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

99. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Juan Francisco Ramón Server. Importe: 2.404,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Gandía. Procedimiento: 76-0078-99. Fecha de disposición: 11/04/2001. Beneficiario: Servicio De Conservación Y Explotación De Carreteras. Importe: 1.803,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Torrent. Procedimiento: 00-0000-20. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 41,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Torrent. Procedimiento: 13-0242-97. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 377,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Torrent. Procedimiento: 15-0075-98. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 318,69 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Torrent. Procedimiento: 15-0028-95. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Compañía La Estrella. Importe: 1.232,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sueca. Procedimiento: 13-0071-00. Fecha de disposición: 15/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 48,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sueca. Procedimiento: 13-0255-95. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Vicente Pons Valle. Importe: 84,14 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sueca. Procedimiento: 13-0535-96. Fecha de disposición: 18/05/2001. Beneficiario: Winterthur. Importe: 122,99 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sueca. Procedimiento: 22-0240-99. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Manuel Acevedo Angulo. Importe: 601,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sueca. Procedimiento: 71-0592-00. Fecha de disposición: 24/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 643,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sueca. Procedimiento: 78-0056-99. Fecha de disposición: 18/04/2001. Beneficiario: Juan Antonio Fernandez Moreno. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Gandia. Procedimiento: 13-0109-99. Fecha de disposición: 12/06/2001. Beneficiario: Maria Carmen Lopez Miñana. Importe: 112,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Gandia. Procedimiento: 13-1801-99. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 25,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Gandia. Procedimiento: 17-0211-92. Fecha de disposición: 27/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.054,17 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Xativa. Procedimiento: 10-0164-98. Fecha de disposición: 16/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 10,56 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Xativa. Procedimiento: 13-0143-00. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Catalana Occidente, S.A Importe: 1,57 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Xativa. Procedimiento: 14-0122-00. Fecha de disposición: 14/05/2001. Beneficiario: Aseguradora General Ibérica. Importe: 59,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Xativa. Procedimiento: 17-0385-82. Fecha de disposición: 14/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 800,48 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Xativa. Procedimiento: 71-0464-01. Fecha de disposición: 12/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 168,28 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Xativa. Procedimiento: 76-0496-00. Fecha de disposición: 12/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 72,12 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Xativa. Procedimiento: 78-0005-01. Fecha de disposición: 10/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Xativa. Procedimiento: 13-0090-00. Fecha de disposición: 24/04/2001. Beneficiario: Manuel Mañez Mañez. Importe: 80,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Xativa. Procedimiento: 13-0102-01. Fecha de disposición: 24/04/2001. Beneficiario: Enrique García Chamon. Importe: 132,22 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Xativa. Procedimiento: 13-0255-00. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 327,62 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Xativa. Procedimiento: 17-0026-01. Fecha de disposición: 24/05/2001. Beneficiario: Eduardo Climent Climent. Importe: 964,85 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Xativa. Procedimiento: 71-0443-01. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: Legal Representante De Fiat. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Xativa. Procedimiento: 71-1786-01. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 126,21 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Xativa. Procedimiento: 74-0011-01. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 36,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Xativa. Procedimiento: 13-0015-01. Fecha de disposición: 28/05/2001. Beneficiario: Bco

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Vitalicio España Sa. Importe: 1,71 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Xativa. Procedimiento: 15-0087-96. Fecha de disposición: 04/04/2001. Beneficiario: Serreria Fuente La Higuera Y Otros. Importe: 6,33 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Xativa. Procedimiento: 71-1368-01. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 210,35 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Lliria. Procedimiento: 18-0136-99. Fecha de disposición: 05/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1,60 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Lliria. Procedimiento: 10-0500-99. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 408,69 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Lliria. Procedimiento: 13-0217-00. Fecha de disposición: 27/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Lliria. Procedimiento: 13-0270-00. Fecha de disposición: 12/06/2001. Beneficiario: Catalana Occidente, S.A. Importe: 21,37 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Lliria. Procedimiento: 13-0284-99. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Pelayo Mutua Seg. Importe: 117,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Lliria. Procedimiento: 13-0354-99. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 12,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Lliria. Procedimiento: 14-0410-97. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 11,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Lliria. Procedimiento: 17-0210-97. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Lliria. Procedimiento: 76-0034-99. Fecha de disposición: 02/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,90 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Lliria. Procedimiento: 13-0314-98. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: Catalana Occidente. Importe: 283,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Lliria. Procedimiento: 17-0234-00. Fecha de disposición: 28/06/2001. Beneficiario: Jose Esteban Rodil Domingo. Importe: 14,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Lliria. Procedimiento: 17-0329-96. Fecha de disposición: 19/04/2001. Beneficiario: Gabriel Chaparro Nombeña. Importe: 5,18 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Lliria.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Procedimiento: 18-0258-99. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: Lorenzo Valero Martinez. Importe: 150,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Contencioso Administrativo 3 de Valencia. Procedimiento: 85-0129-99. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 72,22 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Ontinyent. Procedimiento: 17-0079-99. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 118,68 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Ontinyent. Procedimiento: 17-0081-00. Fecha de disposición: 10/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 551,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Ontinyent. Procedimiento: 71-1412-01. Fecha de disposición: 14/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 510,86 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Requena. Procedimiento: 00-0238-01. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 64,47 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Requena. Procedimiento: 71-0589-01. Fecha de disposición: 30/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 172,97 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Requena. Procedimiento: 03-0091-08. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 25,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Requena. Procedimiento: 13-0005-95. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 686,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Requena. Procedimiento: 13-0202-99. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 173,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Requena. Procedimiento: 15-0052-98. Fecha de disposición: 11/04/2001. Beneficiario: Bbva. Importe: 73,47 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Requena. Procedimiento: 43-0469-95. Fecha de disposición: 18/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 247,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Requena. Procedimiento: 78-0080-99. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 328,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sagunto. Procedimiento: 13-0276-94. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Groupama S.A. Importe: 2,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sagunto. Procedimiento: 13-0163-99. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Nuria Galvany Castillo. Importe: 120,20 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sagunto. Procedimiento: 13-0273-98. Fecha de disposición: 02/05/2001. Beneficiario: Jose M. Molina Arenas. Importe: 240,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sagunto. Procedimiento: 14-0105-94. Fecha de disposición: 19/04/2001. Beneficiario: Inmuebles Wjk S.L. Importe: 2.268,47 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sagunto. Procedimiento: 14-0319-96. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Rufino Cañada Perez. Importe: 444,60 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sagunto. Procedimiento: 14-0338-98. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Comd.Prop.Ciudad Mar. Importe: 560,74 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sagunto. Procedimiento: 14-0346-93. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Agricola Algimia, S.A. Importe: 340,12 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sagunto. Procedimiento: 71-0897-01. Fecha de disposición: 16/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 6,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sagunto. Procedimiento: 76-0200-01. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.254,19 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Sagunto. Procedimiento: 78-0011-71. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Luis Palomares Marin. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sueca. Procedimiento: 14-0382-00. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 601,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sueca. Procedimiento: 14-0396-95. Fecha de disposición: 27/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sueca. Procedimiento: 15-0184-92. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 11.320,42 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sueca. Procedimiento: 17-0002-94. Fecha de disposición: 05/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 19.200,47 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sueca. Procedimiento: 17-0086-96. Fecha de disposición: 16/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 213,44 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sueca. Procedimiento: 17-0152-01. Fecha de disposición: 02/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 84,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sueca. Procedimiento: 47-0525-97. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Desconocido. Importe: 0,60 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sueca. Procedimiento: 71-0153-01. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 39,37 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sueca. Procedimiento: 71-0153-88. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 601,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sueca. Procedimiento: 78-0058-01. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 661,11 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sueca. Procedimiento: 10-0105-00. Fecha de disposición: 14/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.719,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sueca. Procedimiento: 13-0031-00. Fecha de disposición: 21/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,58 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sueca. Procedimiento: 14-0242-92. Fecha de disposición: 14/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 880,21 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sueca. Procedimiento: 14-0361-99. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 214,90 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sueca. Procedimiento: 17-0340-93. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 186,28 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sueca. Procedimiento: 17-0394-31. Fecha de disposición: 02/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 9,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sueca. Procedimiento: 18-0374-96. Fecha de disposición: 10/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 15,65 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sueca. Procedimiento: 71-0342-01. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 18,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sueca. Procedimiento: 71-0899-93. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 510,86 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sueca. Procedimiento: 71-1344-00. Fecha de disposición: 15/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,18 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sueca. Procedimiento: 76-0138-98. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 841,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Torrent. Procedimiento:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

00-0000-99. Fecha de disposición: 15/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 10,31 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Torrent. Procedimiento: 13-0496-99. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Asociación De Propietarios Cumbres De Ca. Importe: 0,72 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Torrent. Procedimiento: 14-0102-99. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Torrent. Procedimiento: 78-0004-01. Fecha de disposición: 18/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 12,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Torrent. Procedimiento: 78-0014-00. Fecha de disposición: 28/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 336,57 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Valencia. Procedimiento: 15-0272-97. Fecha de disposición: 04/05/2001. Beneficiario: Cajas De Ahorro Cataluña. Importe: 4,21 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Valencia. Procedimiento: 17-1535-91. Fecha de disposición: 14/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 303,78 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Valencia. Procedimiento: 49-2040-00. Fecha de disposición: 24/05/2001. Beneficiario: Ramon Rodrigo Sabater. Importe: 15,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Valencia. Procedimiento: 10-0368-80. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 72,12 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Valencia. Procedimiento: 14-0111-98. Fecha de disposición: 29/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 12,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Valencia. Procedimiento: 17-0310-93. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 627,84 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Valencia. Procedimiento: 17-0517-95. Fecha de disposición: 15/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 368,47 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Valencia. Procedimiento: 18-0929-85. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.264,67 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Valencia. Procedimiento: 19-1115-84. Fecha de disposición: 21/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 24.493,17 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Valencia. Procedimiento: 13-0093-00. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Santos Juan López Honrubia. Importe: 1,62 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Valencia. Procedimiento: 13-0392-59. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 43,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Valencia. Procedimiento: 14-0251-99. Fecha de disposición: 28/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 19,14 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Valencia. Procedimiento: 17-0932-88. Fecha de disposición: 11/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 85,34 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Valencia. Procedimiento: 17-0585-00. Fecha de disposición: 24/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 648,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Valencia. Procedimiento: 17-0635-96. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Valencia. Procedimiento: 17-0912-84. Fecha de disposición: 15/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 713,22 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Valencia. Procedimiento: 13-0519-00. Fecha de disposición: 10/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 472,52 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Valencia. Procedimiento: 14-0095-99. Fecha de disposición: 30/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 5,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Valencia. Procedimiento: 14-0404-99. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4.686,22 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Valencia. Procedimiento: 14-0564-99. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 80,79 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Valencia. Procedimiento: 17-0200-01. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 987,49 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Valencia. Procedimiento: 17-0256-92. Fecha de disposición: 11/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 908,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Valencia. Procedimiento: 17-0810-97. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 103,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 00-0198-01. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 18,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

00-0373-01. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 300,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 00-0684-00. Fecha de disposición: 28/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 852,53 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 05-0009-00. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2.433,49 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 13-0158-99. Fecha de disposición: 19/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 47,39 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 13-0578-98. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 8,88 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 13-0582-97. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 86,24 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 13-0718-96. Fecha de disposición: 12/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 143,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 13-6762-98. Fecha de disposición: 04/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 219,92 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 14-0198-96. Fecha de disposición: 27/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 395,39 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 17-0000-92. Fecha de disposición: 12/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 210,67 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 17-0455-98. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1,80 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 17-0674-98. Fecha de disposición: 18/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 301,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 17-1006-88. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 177,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 17-1013-94. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 371,76 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Valencia. Procedimiento: 40-0232-98. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 785,84 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 7 de Valencia. Procedimiento: 00-0135-99. Fecha de disposición: 14/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 91,13 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 7 de Valencia. Procedimiento: 14-0345-90. Fecha de disposición: 18/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 175,11 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 7 de Valencia. Procedimiento: 14-0472-99. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 7 de Valencia. Procedimiento: 15-0068-85. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 91,50 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 7 de Valencia. Procedimiento: 17-0879-00. Fecha de disposición: 12/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 613,96 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 7 de Valencia. Procedimiento: 17-1955-89. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 91,68 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 7 de Valencia. Procedimiento: 21-0028-01. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 7,12 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Valencia. Procedimiento: 17-1084-93. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Maria Del Pilar Romon Alvarez. Importe: 172,88 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 10 de Valencia. Procedimiento: 13-0041-99. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,34 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 10 de Valencia. Procedimiento: 13-0151-01. Fecha de disposición: 03/05/2001. Beneficiario: Iris Isabel Candelario Gómez. Importe: 240,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 10 de Valencia. Procedimiento: 14-0472-99. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 601,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 10 de Valencia. Procedimiento: 17-0737-98. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2.084,97 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 11 de Valencia. Procedimiento: 14-0634-99. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 150,94 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 11 de Valencia. Procedimiento: 17-0524-99. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Solpain. Importe: 6.310,63 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 11 de Valencia. Procedimiento: 17-0591-96. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Maquinaria Par

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Plasticos Chiva Sl. Importe: 2.291,37 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 7 de Valencia. Procedimiento: 71-0724-01. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 6,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 7 de Valencia. Procedimiento: 71-1402-91. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 12,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 7 de Valencia. Procedimiento: 71-1693-01. Fecha de disposición: 28/05/2001. Beneficiario: Inspeccion Central De Guardia. Importe: 36,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 7 de Valencia. Procedimiento: 71-1712-01. Fecha de disposición: 28/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 12,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 7 de Valencia. Procedimiento: 71-7820-01. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 883,49 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Valencia. Procedimiento: 74-0405-00. Fecha de disposición: 10/04/2001. Beneficiario: Tibbett España. Importe: 13,57 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 3 de Valencia. Procedimiento: 64-0177-01. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Rafael Navarro Sanchez. Importe: 2,90 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 3 de Valencia. Procedimiento: 64-0178-01. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Luis Parra Sanjose. Importe: 2,79 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 3 de Valencia. Procedimiento: 64-0238-01. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Ana Maria Castillero Gracia. Importe: 27,11 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 3 de Valencia. Procedimiento: 64-0479-98. Fecha de disposición: 14/06/2001. Beneficiario: Amparo Furio. Importe: 10,52 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 3 de Valencia. Procedimiento: 64-1635-00. Fecha de disposición: 04/04/2001. Beneficiario: Bellón E Hijos Valencia S.L. Importe: 1.380,72 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 3 de Valencia. Procedimiento: 64-1961-00. Fecha de disposición: 30/04/2001. Beneficiario: Restaurante El Faro De Puzol S.L. Importe: 123,93 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 3 de Valencia. Procedimiento: 64-2100-00. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Ayuntamiento De La Eliana. Importe: 30,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 3 de Valencia. Procedimiento: 64-2251-96. Fecha de disposición: 30/04/2001. Beneficiario: Lucas J. Jimenez Paz. Importe: 48,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 3 de Valencia. Procedimiento: 64-2742-93. Fecha de disposición: 19/06/2001. Beneficiario: Registro De La Propiedad Nº 2 De

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Valencia. Importe: 6,91 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 3 de Valencia. Procedimiento: 64-2803-98. Fecha de disposición: 25/04/2001. Beneficiario: Anacleto Crespo Araujo. Importe: 27,64 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Procedimiento: 13-0161-96. Fecha de disposición: 18/06/2001. Beneficiario: Axa. Importe: 267,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Procedimiento: 13-0398-00. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Procedimiento: 13-0423-98. Fecha de disposición: 04/06/2001. Beneficiario: Mutua Segorbina Seguros. Importe: 425,14 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Procedimiento: 13-0518-98. Fecha de disposición: 14/04/2001. Beneficiario: Elena Zamora Montes. Importe: 49,93 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Procedimiento: 14-0472-98. Fecha de disposición: 19/06/2001. Beneficiario: Juan C. Pla. Importe: 300,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Procedimiento: 15-0228-97. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Alejo Campos Castañer. Importe: 150,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Procedimiento: 15-0301-97. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Enrique Salvador Pérez. Importe: 276,93 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Procedimiento: 15-0407-93. Fecha de disposición: 04/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 360,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Procedimiento: 17-0172-98. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Procedimiento: 17-0595-98. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Angeles Ferri Segrera. Importe: 2,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Procedimiento: 17-0618-00. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 7,62 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Procedimiento: 17-0823-95. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: Santiago Ruso Martinez. Importe: 157,54 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Procedimiento: 49-0231-01. Fecha de disposición: 27/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 48,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 15 de Valencia. Procedimiento:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

05-0737-01. Fecha de disposición: 12/06/2001. Beneficiario: Amparo Barrachina Palanca. Importe: 18,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 15 de Valencia. Procedimiento: 14-0335-99. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 137,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 15 de Valencia. Procedimiento: 15-0109-99. Fecha de disposición: 05/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 374,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 15 de Valencia. Procedimiento: 17-0453-97. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 150,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 16 de Valencia. Procedimiento: 00-0117-00. Fecha de disposición: 18/04/2001. Beneficiario: Cp Garaje Pedro Alixandre 53 Valencia. Importe: 40,89 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 16 de Valencia. Procedimiento: 13-0370-99. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Cia Zurich. Importe: 64,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 16 de Valencia. Procedimiento: 14-0388-98. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Industrias Y Servicios Sa. Importe: 7,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 14 de Valencia. Procedimiento: 71-1893-00. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Alexei Dimitrov Y Otros. Importe: 1.174,49 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 14 de Valencia. Procedimiento: 71-3351-01. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 12,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 14 de Valencia. Procedimiento: 71-8823-01. Fecha de disposición: 11/06/2001. Beneficiario: Mustapha Chekki. Importe: 28,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 15 de Valencia. Procedimiento: 71-1538-01. Fecha de disposición: 15/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 18,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 15 de Valencia. Procedimiento: 71-2042-01. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 68,52 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 15 de Valencia. Procedimiento: 71-2624-01. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 973,64 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 15 de Valencia. Procedimiento: 71-2957-01. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 12,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 15 de Valencia. Procedimiento: 71-4002-01. Fecha de disposición: 15/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 6,01 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 15 de Valencia. Procedimiento: 76-0323-01. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 17 de Valencia. Procedimiento: 71-2074-01. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Jefatura Superior Policía. Importe: 66,11 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Menores 1 de Valencia. Procedimiento: 71-1226-01. Fecha de disposición: 18/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 6,01 EUR.

Órgano Judicial: Audiencia Provincial Sección 2 de Valencia. Procedimiento: 78-0105-93. Fecha de disposición: 11/04/2001. Beneficiario: Vicente Sanvalero. Importe: 170,00 EUR.

Órgano Judicial: Audiencia Provincial Sección 5 de Valencia. Procedimiento: 74-0165-98. Fecha de disposición: 01/04/2001. Beneficiario: Javier Valenzuela Peral. Importe: 0,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Carlet. Procedimiento: 13-0106-00. Fecha de disposición: 04/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 34,47 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Carlet. Procedimiento: 13-0291-97. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Banesto Seguros. Importe: 420,71 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Carlet. Procedimiento: 78-0012-01. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 72,12 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Carlet. Procedimiento: 00-0143-00. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 135,55 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Carlet. Procedimiento: 00-0330-01. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Carlet. Procedimiento: 13-0010-00. Fecha de disposición: 18/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2,13 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Carlet. Procedimiento: 13-0065-99. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 53,45 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Carlet. Procedimiento: 15-0016-95. Fecha de disposición: 12/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 538,54 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Carlet. Procedimiento: 26-0090-01. Fecha de disposición: 04/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 300,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Carlet. Procedimiento: 50-0048-01. Fecha de disposición: 18/05/2001. Beneficiario:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Desconocido. Importe: 334,98 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Carlet. Procedimiento: 78-0045-01. Fecha de disposición: 04/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Catarroja. Procedimiento: 14-0200-99. Fecha de disposición: 10/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 36,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Catarroja. Procedimiento: 17-0034-93. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 622,57 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Catarroja. Procedimiento: 71-5517-00. Fecha de disposición: 11/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 24,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Catarroja. Procedimiento: 78-0021-01. Fecha de disposición: 10/04/2001. Beneficiario: Jose M. Martinez Rosaleny. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Catarroja. Procedimiento: 10-0483-96. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Ignacio Pons Alamar. Importe: 120,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Catarroja. Procedimiento: 13-0043-98. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1,72 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Catarroja. Procedimiento: 13-0080-00. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Zurich España, S.A. Importe: 26,54 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Catarroja. Procedimiento: 13-0098-99. Fecha de disposición: 15/06/2001. Beneficiario: Jose Baixauli Baixauli. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Moncada. Procedimiento: 13-0034-01. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Ocaso S.A. Importe: 1,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Moncada. Procedimiento: 13-0147-00. Fecha de disposición: 18/04/2001. Beneficiario: Antonio Just Ramiro. Importe: 18,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Moncada. Procedimiento: 15-0248-97. Fecha de disposición: 20/05/2001. Beneficiario: Jesus Bermejo De Diego. Importe: 3,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Paterna. Procedimiento: 13-0107-00. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 56,12 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Paterna. Procedimiento: 78-0070-96. Fecha de disposición: 18/05/2001. Beneficiario: Carlos Vicedo. Importe: 1,58 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Paterna.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Procedimiento: 15-0009-01. Fecha de disposición: 21/06/2001. Beneficiario: Luis Francisco Valero Llobet. Importe: 462,78 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Paterna. Procedimiento: 13-0184-00. Fecha de disposición: 14/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 58,94 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Paterna. Procedimiento: 14-0300-00. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4,81 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Paterna. Procedimiento: 17-0380-95. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Elisa Pascual Casanova. Importe: 7.609,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Paterna. Procedimiento: 72-0339-98. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Quart De Poblet. Procedimiento: 14-0194-98. Fecha de disposición: 27/04/2001. Beneficiario: Angel Gismero Asensio. Importe: 146,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Quart De Poblet. Procedimiento: 22-0107-98. Fecha de disposición: 19/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 250,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Quart De Poblet. Procedimiento: 76-9999-89. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 86,67 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Quart De Poblet. Procedimiento: 18-0026-00. Fecha de disposición: 21/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.820,47 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Quart De Poblet. Procedimiento: 18-0141-00. Fecha de disposición: 11/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 117,37 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Gandía. Procedimiento: 78-0012-01. Fecha de disposición: 28/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 14,67 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Gandía. Procedimiento: 78-0026-01. Fecha de disposición: 25/04/2001. Beneficiario: Jose Boluda Perez. Importe: 450,76 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Picassent. Procedimiento: 13-0176-98. Fecha de disposición: 20/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 499,28 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Picassent. Procedimiento: 17-0351-01. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Lluis Albert Brugarolas. Importe: 302,74 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 19 de Valencia. Procedimiento: 00-0480-00. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Vicente Femenia Millet. Importe: 18,23 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 19 de Valencia. Procedimiento: 13-0389-00. Fecha de disposición: 18/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,31 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 19 de Valencia. Procedimiento: 13-0419-98. Fecha de disposición: 15/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 19 de Valencia. Procedimiento: 14-0318-99. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Aero Albatros S.L. Importe: 240,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 19 de Valencia. Procedimiento: 14-0473-00. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 16,90 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 19 de Valencia. Procedimiento: 15-0412-97. Fecha de disposición: 25/04/2001. Beneficiario: Estructuras Y Construcciones Gisbert. Importe: 16,19 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 19 de Valencia. Procedimiento: 17-0605-99. Fecha de disposición: 15/06/2001. Beneficiario: María Costa Barbosa. Importe: 5,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 19 de Valencia. Procedimiento: 17-0659-92. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 22 de Valencia. Procedimiento: 00-2050-01. Fecha de disposición: 28/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 22 de Valencia. Procedimiento: 13-0069-01. Fecha de disposición: 21/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 24,47 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 22 de Valencia. Procedimiento: 13-0425-98. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3.212,67 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Picassent. Procedimiento: 76-0004-01. Fecha de disposición: 18/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 8.049,38 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Sueca. Procedimiento: 13-0134-00. Fecha de disposición: 24/04/2001. Beneficiario: Zurich España. Importe: 0,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Sueca. Procedimiento: 71-0471-01. Fecha de disposición: 28/06/2001. Beneficiario: Jorge Contreras Tudela. Importe: 138,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 23 de Valencia. Procedimiento: 13-0060-01. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Zurich España,S.A Importe: 701,52 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 23 de Valencia. Procedimiento: 13-0462-00. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 23 de Valencia. Procedimiento: 13-0617-99. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 6,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 23 de Valencia. Procedimiento: 13-0708-99. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Fernando Valero Alcalá. Importe: 17,09 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 23 de Valencia. Procedimiento: 13-0761-99. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Eulalia Monzo Castillo. Importe: 19,82 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 23 de Valencia. Procedimiento: 15-0220-01. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 23 de Valencia. Procedimiento: 18-0146-99. Fecha de disposición: 14/05/2001. Beneficiario: Fonpalmi,S.L Importe: 1.199,84 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Torrent. Procedimiento: 17-0599-93. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 106,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Torrent. Procedimiento: 43-0416-00. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 139,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Torrent. Procedimiento: 71-0135-01. Fecha de disposición: 27/04/2001. Beneficiario: Antonio Garcia Alfonso. Importe: 132,22 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Medina Campo. Procedimiento: 15-0160-98. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Herederos De Concepcion Enguidanos Bares. Importe: 6.744,70 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Medina Campo. Procedimiento: 32-0257-96. Fecha de disposición: 12/06/2001. Beneficiario: Jesus Marcos Viruega. Importe: 2,92 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Medina Campo. Procedimiento: 76-0053-01. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Medina Campo. Procedimiento: 13-0166-98. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Modesto Cuquejo Basteiro. Importe: 143,34 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Medina Campo. Procedimiento: 17-0114-00. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Pedro Vazquez Martin. Importe: 43,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Medina Campo. Procedimiento: 76-0041-01. Fecha de disposición: 28/05/2001. Beneficiario: Ruben Perez Rodriguez. Importe: 6,37 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado Social 3 de Valladolid. Procedimiento: 64-0058-14. Fecha de disposición: 23/06/2001. Beneficiario: Javier Gonzalez Cloute. Importe: 2,71 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Valladolid. Procedimiento: 13-0745-00. Fecha de disposición: 20/05/2001. Beneficiario: Pinturas Y Decoraciones Jose Antonio S.L. Importe: 78,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Valladolid. Procedimiento: 15-0145-98. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2.260,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 5 de Valladolid. Procedimiento: 76-0183-00. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 24,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 5 de Valladolid. Procedimiento: 76-0492-00. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 17,43 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Valladolid. Procedimiento: 74-0047-94. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Jose Luis Del Campo Carreras. Importe: 9,79 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Valladolid. Procedimiento: 74-0086-01. Fecha de disposición: 04/05/2001. Beneficiario: Cía. De Seguros Le Mans. Importe: 16,11 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Valladolid. Procedimiento: 74-0263-00. Fecha de disposición: 27/04/2001. Beneficiario: Ruleta Atomicos S.L. Importe: 18,33 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 3 de Valladolid. Procedimiento: 74-0102-01. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Centro Metrologia. Importe: 43,80 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Barakaldo. Procedimiento: 00-0301-93. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Iregu S.A. Importe: 261,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Barakaldo. Procedimiento: 14-0714-99. Fecha de disposición: 14/06/2001. Beneficiario: Dkv Previasa. Importe: 245,88 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Durango. Procedimiento: 14-0184-98. Fecha de disposición: 12/06/2001. Beneficiario: Bco. Vitalicio. Importe: 400,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Barakaldo. Procedimiento: 14-0392-96. Fecha de disposición: 24/05/2001. Beneficiario: Javier Martinez Palacin. Importe: 8,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Bilbao. Procedimiento: 00-0050-00. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Zurich S.A. Importe: 0,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Bilbao. Procedimiento: 00-0096-97. Fecha de disposición: 24/05/2001. Beneficiario: C.P. De La Casa Nº 61

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

De La C/ Julian Gayarre De Bilbao. Importe: 18,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Bilbao. Procedimiento: 00-0110-97. Fecha de disposición: 03/05/2001. Beneficiario: Jose Gurrea Bilbao. Importe: 194,17 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Bilbao. Procedimiento: 00-0207-00. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Mª Angeles López López. Importe: 5,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Bilbao. Procedimiento: 00-0374-01. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: C.B. Optica Ikuslan. Importe: 6,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Bilbao. Procedimiento: 00-0379-00. Fecha de disposición: 14/05/2001. Beneficiario: Santos Loizaga Icaza. Importe: 18,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Bilbao. Procedimiento: 13-0191-99. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Martin Villahoz Sanchez. Importe: 0,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Bilbao. Procedimiento: 00-0353-00. Fecha de disposición: 11/04/2001. Beneficiario: Comunidad De Herederos De Cristina Ugarte Fernandez-Vallejo. Importe: 346,91 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Bilbao. Procedimiento: 00-0561-00. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Mapfre. Importe: 0,91 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Bilbao. Procedimiento: 00-0567-00. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Seguros Lagun Aro S A. Importe: 18,75 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Bilbao. Procedimiento: 00-0669-98. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Com Prop Sabino Arana 18. Importe: 2,31 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Bilbao. Procedimiento: 00-0676-87. Fecha de disposición: 19/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 520,18 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Bilbao. Procedimiento: 00-2480-19. Fecha de disposición: 05/05/2001. Beneficiario: Oscar Hermida Lopez. Importe: 217,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Bilbao. Procedimiento: 00-0154-99. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Amalia R Saenz. Importe: 300,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Bilbao. Procedimiento: 33-0397-84. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: German Apalategui Casara. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 6 de Bilbao. Procedimiento: 60-0183-99. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: Jose Luis Arteche Zubero. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 1 de Bilbao. Procedimiento: 00-0147-00.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Sociedad Industrial De Aplicaciones, S.A. Importe: 28,47 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 1 de Bilbao. Procedimiento: 00-0330-00. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Joseba Echebarria Alonso. Importe: 12,77 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 1 de Bilbao. Procedimiento: 00-0621-00. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Alejandro Paz Gonzalez. Importe: 150,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 2 de Bilbao. Procedimiento: 65-0046-11. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Asier Escudero Escobar. Importe: 23,53 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 3 de Bilbao. Procedimiento: 00-0524-99. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Maria Dolores Flores Ruiz. Importe: 11,55 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Bilbao. Procedimiento: 00-0241-01. Fecha de disposición: 15/05/2001. Beneficiario: Roberto Gomez Mencghaca. Importe: 120,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Bilbao. Procedimiento: 00-0332-99. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 107,33 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Bilbao. Procedimiento: 00-0357-98. Fecha de disposición: 24/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4.187,73 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Bilbao. Procedimiento: 00-0374-00. Fecha de disposición: 20/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3.907,87 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Bilbao. Procedimiento: 00-0454-00. Fecha de disposición: 04/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 448,49 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Bilbao. Procedimiento: 00-0482-98. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.504,45 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Bilbao. Procedimiento: 00-0547-01. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 150,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Bilbao. Procedimiento: 13-0536-00. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4,11 EUR.

Órgano Judicial: Audiencia Provincial Sección 5 de Bilbao. Procedimiento: 21-0115-01. Fecha de disposición: 14/05/2001. Beneficiario: Jacinto Lazaro Requejo. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Gernika-Lumo. Procedimiento: 14-0105-97. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: Mutua Madrileña Automovilista. Importe: 0,24 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Gernika-Lumo. Procedimiento: 15-0184-97. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Osakidetza. Importe: 230,69 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Bilbao. Procedimiento: 00-0041-01. Fecha de disposición: 01/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Bilbao. Procedimiento: 00-0041-01. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Anton Laucirica. Importe: 478,50 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Bilbao. Procedimiento: 00-0051-00. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 27,09 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Bilbao. Procedimiento: 00-0090-98. Fecha de disposición: 05/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 953,19 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Bilbao. Procedimiento: 00-0121-95. Fecha de disposición: 30/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 210,35 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Bilbao. Procedimiento: 00-0201-01. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 33,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Bilbao. Procedimiento: 00-0229-00. Fecha de disposición: 04/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 19,62 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 9 de Bilbao. Procedimiento: 00-0156-95. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 9 de Bilbao. Procedimiento: 00-0176-87. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 56,62 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 9 de Bilbao. Procedimiento: 00-0176-87. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 9 de Bilbao. Procedimiento: 13-0662-00. Fecha de disposición: 11/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 64,81 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 9 de Bilbao. Procedimiento: 14-0559-90. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 197,93 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 9 de Bilbao. Procedimiento: 17-0420-94. Fecha de disposición: 14/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 31,55 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 13 de Bilbao. Procedimiento: 00-0516-97. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

20,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 13 de Bilbao. Procedimiento: 00-0590-99. Fecha de disposición: 11/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 21,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 13 de Bilbao. Procedimiento: 13-0340-99. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 58,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Getxo. Procedimiento: 14-0265-98. Fecha de disposición: 21/06/2001. Beneficiario: Jose Hernandez Parra. Importe: 11,85 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Gernika-Lumo. Procedimiento: 00-0069-98. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Gernika-Lumo. Procedimiento: 71-1001-99. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 360,73 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Gernika-Lumo. Procedimiento: 13-0026-86. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 300,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Gernika-Lumo. Procedimiento: 13-0232-99. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Catalana Occidente. Importe: 368,76 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 7 de Bilbao. Procedimiento: 00-0126-99. Fecha de disposición: 24/05/2001. Beneficiario: Antonia Román Pérez. Importe: 616,36 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 7 de Bilbao. Procedimiento: 00-0505-00. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Luis Maria Goicolea Diez. Importe: 37,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Balmaseda. Procedimiento: 00-0130-00. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Caja Rural Vasca. Importe: 405,96 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Balmaseda. Procedimiento: 00-0150-01. Fecha de disposición: 20/06/2001. Beneficiario: Sociedad General De Autores. Importe: 532,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Balmaseda. Procedimiento: 00-0176-01. Fecha de disposición: 11/06/2001. Beneficiario: Constru.y Contratas Billennium. Importe: 229,84 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Balmaseda. Procedimiento: 13-0101-01. Fecha de disposición: 06/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Balmaseda. Procedimiento: 13-0274-00. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4,35 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Balmaseda.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Procedimiento: 71-0259-01. Fecha de disposición: 24/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 70,50 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Balmaseda. Procedimiento: 74-0043-00. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Balmaseda. Procedimiento: 78-0046-99. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3,99 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Getxo. Procedimiento: 13-0557-12. Fecha de disposición: 19/04/2001. Beneficiario: Hilo Direct. Importe: 301,72 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Getxo. Procedimiento: 15-0056-97. Fecha de disposición: 18/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 499,24 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Getxo. Procedimiento: 71-0002-01. Fecha de disposición: 27/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Getxo. Procedimiento: 78-0012-01. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Jose Miguel Villegas Perez De Uarabain. Importe: 254,35 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Getxo. Procedimiento: 78-0031-01. Fecha de disposición: 18/05/2001. Beneficiario: Eroski Artea. Importe: 17,62 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Getxo. Procedimiento: 00-0394-94. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 125,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Getxo. Procedimiento: 13-0201-98. Fecha de disposición: 24/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Getxo. Procedimiento: 78-0001-01. Fecha de disposición: 10/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4,38 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Bilbao. Procedimiento: 00-0853-98. Fecha de disposición: 14/05/2001. Beneficiario: Angel Ezpetela. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Benavente. Procedimiento: 14-0378-98. Fecha de disposición: 19/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.023,31 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Benavente. Procedimiento: 14-0384-99. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3.740,64 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Benavente. Procedimiento: 17-0038-01. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,39 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Getxo. Procedimiento: 13-0207-99. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 20,84 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Getxo. Procedimiento: 13-0244-01. Fecha de disposición: 13/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 63,96 EUR.

Órgano Judicial: Audiencia Provincial Sección 6 de Bilbao. Procedimiento: 78-0130-00. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Antonio Pedro Sousa. Importe: 18,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Zamora. Procedimiento: 13-0371-00. Fecha de disposición: 21/06/2001. Beneficiario: Eulalia Garcia Martin. Importe: 88,35 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Zamora. Procedimiento: 17-0017-97. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 197,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Zamora. Procedimiento: 17-0099-00. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Garvisa Decor-Interiores, S.L. Importe: 230,97 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Zamora. Procedimiento: 71-0173-01. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Daniel Granados Hernandez. Importe: 222,70 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Zamora. Procedimiento: 71-0298-00. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 350,63 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Zamora. Procedimiento: 14-0126-00. Fecha de disposición: 18/04/2001. Beneficiario: Gregorio Sifre Poerez Pilo. Importe: 3,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Zamora. Procedimiento: 71-0201-98. Fecha de disposición: 28/05/2001. Beneficiario: Herederos De Pablo Dominguez Codesal. Importe: 410,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Zamora. Procedimiento: 17-0308-98. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Productos Carnicos Alistanos. Importe: 765,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Zamora. Procedimiento: 49-0181-00. Fecha de disposición: 04/05/2001. Beneficiario: Eva Victoria Ariza Vara. Importe: 1.247,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Zamora. Procedimiento: 74-0411-98. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: Frutas Volvoreta. Importe: 3,16 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Ejecutoria Penal 7 de Bilbao. Procedimiento: 78-7924-00. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 150,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 11 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0499-00. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Jose Antonio Melus

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Escosa. Importe: 155,90 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Zaragoza. Procedimiento: 13-0005-01. Fecha de disposición: 28/06/2001. Beneficiario: Teodoro Escuin Luengo. Importe: 1,47 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Zaragoza. Procedimiento: 14-0006-98. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Maz-M.A.T.E.P. SS-11. Importe: 147,16 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Zaragoza. Procedimiento: 14-0115-99. Fecha de disposición: 17/04/2001. Beneficiario: Jose Martin Morer. Importe: 150,55 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0492-98. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0492-98. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 116,62 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0873-97. Fecha de disposición: 23/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 49,73 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0988-01. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Instituto Social De Marin. Importe: 2,82 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Zaragoza. Procedimiento: 17-3273-97. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Tesorería General De La Seguridad Social. Importe: 34,87 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 12 de Zaragoza. Procedimiento: 17-3273-97. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Tesoreria General Seguridad Social. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Ejea Caballeros. Procedimiento: 13-0069-01. Fecha de disposición: 21/06/2001. Beneficiario: Mapfre. Importe: 9,89 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Ejea Caballeros. Procedimiento: 48-0087-01. Fecha de disposición: 10/05/2001. Beneficiario: Maria Pilar Calero Ortiz. Importe: 45,68 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Zaragoza. Procedimiento: 14-0008-99. Fecha de disposición: 14/05/2001. Beneficiario: Gruas Metalbo, S.A. Importe: 79,39 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Zaragoza. Procedimiento: 14-0658-98. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3,17 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Zaragoza. Procedimiento: 15-0540-98. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Zaragoza. Procedimiento:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

15-1041-95. Fecha de disposición: 10/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 15,75 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0174-78. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2,91 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0184-96. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 461,65 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0502-97. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 262,94 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0959-93. Fecha de disposición: 08/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 106,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Zaragoza. Procedimiento: 17-2115-01. Fecha de disposición: 29/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 88,35 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Zaragoza. Procedimiento: 02-4819-00. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 157,19 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Zaragoza. Procedimiento: 08-0160-01. Fecha de disposición: 05/05/2001. Beneficiario: Servimotor Zaragoza S.L. Importe: 170,72 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Zaragoza. Procedimiento: 15-0284-01. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 146,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Zaragoza. Procedimiento: 15-0979-89. Fecha de disposición: 03/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 105,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0856-87. Fecha de disposición: 28/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 254,55 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Zaragoza. Procedimiento: 17-8586-87. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 61,11 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Zaragoza. Procedimiento: 27-0358-01. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: C.P. Dos De Mayo 24-28. Importe: 23,14 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Zaragoza. Procedimiento: 04-1154-03. Fecha de disposición: 23/06/2001. Beneficiario: Descartin Cristellys, Julio 50 055875 - Asemas Mutua De Seguros A Prima Fija. Importe: 124,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Zaragoza. Procedimiento: 05-0006-01. Fecha de disposición: 15/05/2001. Beneficiario: Maria Fernanda Alfaro Montañes. Importe: 180,30 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Zaragoza. Procedimiento: 13-0215-00. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 23,34 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Zaragoza. Procedimiento: 13-0264-00. Fecha de disposición: 16/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 163,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Zaragoza. Procedimiento: 13-0341-00. Fecha de disposición: 03/05/2001. Beneficiario: P.S.N. Agrupación Mutual. Importe: 31,34 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Zaragoza. Procedimiento: 14-0289-00. Fecha de disposición: 02/04/2001. Beneficiario: M.Angeles Bernues Bescos. Importe: 131,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0207-01. Fecha de disposición: 11/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 81,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0992-93. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 28,87 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0992-99. Fecha de disposición: 19/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 641,12 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Zaragoza. Procedimiento: 17-4018-59. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 403,39 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Zaragoza. Procedimiento: 18-0460-00. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Luis Miguel Yague Gil. Importe: 56,64 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Zaragoza. Procedimiento: 40-0088-71. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Zaragoza. Procedimiento: 18-0252-99. Fecha de disposición: 21/06/2001. Beneficiario: Tesorería General De La Seguridad Social. Importe: 0,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Zaragoza. Procedimiento: 32-1504-94. Fecha de disposición: 10/05/2001. Beneficiario: Manuel Navarro Ojeda. Importe: 133,32 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Zaragoza. Procedimiento: 10-0841-98. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Fco Javier Calavia. Importe: 67,19 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Zaragoza. Procedimiento: 10-1118-99. Fecha de disposición: 16/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 42,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Zaragoza. Procedimiento: 17-2018-01. Fecha de disposición: 01/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

829,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza. Procedimiento: 11-0122-01. Fecha de disposición: 04/05/2001. Beneficiario: Martin Casas Salvans. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza. Procedimiento: 71-2188-00. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 66,11 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza. Procedimiento: 71-3876-00. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza. Procedimiento: 76-0222-00. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 390,66 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza. Procedimiento: 76-0382-00. Fecha de disposición: 23/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 24,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza. Procedimiento: 76-0470-99. Fecha de disposición: 18/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 18,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza. Procedimiento: 76-0613-00. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza. Procedimiento: 76-0710-00. Fecha de disposición: 15/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 45,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 4 de Zaragoza. Procedimiento: 71-1883-01. Fecha de disposición: 30/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Zaragoza. Procedimiento: 13-0552-00. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Emilio Fabra. Importe: 0,43 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 8 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0060-00. Fecha de disposición: 12/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 112,55 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 9 de Zaragoza. Procedimiento: 13-0443-00. Fecha de disposición: 22/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 64,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 9 de Zaragoza. Procedimiento: 14-0556-00. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 82,94 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 9 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0139-90. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 9 de Zaragoza. Procedimiento:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

29-0591-99. Fecha de disposición: 26/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2.240,39 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 10 de Zaragoza. Procedimiento: 13-0067-01. Fecha de disposición: 29/06/2001. Beneficiario: Winterthur. Importe: 18,58 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 10 de Zaragoza. Procedimiento: 13-0598-99. Fecha de disposición: 05/05/2001. Beneficiario: Teresa Dolset Sarrat. Importe: 3,80 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 10 de Zaragoza. Procedimiento: 13-0788-00. Fecha de disposición: 03/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 16,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 10 de Zaragoza. Procedimiento: 14-0527-98. Fecha de disposición: 09/05/2001. Beneficiario: Tesorería Gral. Seguridad Social. Importe: 614,43 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 10 de Zaragoza. Procedimiento: 14-0553-00. Fecha de disposición: 26/06/2001. Beneficiario: Aegón Unión Aseguradora. Importe: 913,98 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 6 de Zaragoza. Procedimiento: 76-3087-88. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 104,53 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 4 de Zaragoza. Procedimiento: 74-0008-01. Fecha de disposición: 29/06/2001. Beneficiario: Roberto Ballestero Cebollero. Importe: 21,58 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 13 de Zaragoza. Procedimiento: 13-0472-99. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Promotora Mediterránea 2 S.A. Importe: 49,86 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Zaragoza. Procedimiento: 13-0183-01. Fecha de disposición: 18/06/2001. Beneficiario: Oscar Medrano. Importe: 2,76 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Zaragoza. Procedimiento: 13-0443-00. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Jose Mª Angulo. Importe: 605,64 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Zaragoza. Procedimiento: 14-0366-99. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Senac Bardaji. Importe: 440,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Zaragoza. Procedimiento: 14-0430-99. Fecha de disposición: 07/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 80,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Zaragoza. Procedimiento: 14-0818-98. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Bosch Iribarren. Importe: 94,80 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 14 de Zaragoza. Procedimiento: 14-4301-99. Fecha de disposición: 06/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 195,84 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado Penal 6 de Zaragoza. Procedimiento: 78-0141-01. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Miguel A. Arnebo. Importe: 34,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 7 de Zaragoza. Procedimiento: 74-0252-00. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Antonia Lopez Carrasco. Importe: 0,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 7 de Zaragoza. Procedimiento: 78-0131-98. Fecha de disposición: 05/06/2001. Beneficiario: Jose Luis Martin Conde. Importe: 10,82 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 15 de Zaragoza. Procedimiento: 15-0037-00. Fecha de disposición: 21/06/2001. Beneficiario: Ett. Importe: 63,73 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 15 de Zaragoza. Procedimiento: 17-0502-97. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 32,88 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 6 de Barcelona. Procedimiento: 65-1033-99. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Escaan Escuela Internacional S.L. Importe: 150,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0084-01. Fecha de disposición: 05/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 776,36 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0086-01. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.496,95 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0087-01. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 171,92 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0089-01. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2.026,84 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0090-01. Fecha de disposición: 09/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 18,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0093-01. Fecha de disposición: 16/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2.266,65 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0094-01. Fecha de disposición: 16/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 638,32 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0095-01. Fecha de disposición: 16/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.635,31 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0097-01. Fecha de disposición: 18/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 282,15 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0100-01. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 468,79 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0101-01. Fecha de disposición: 23/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 144,54 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0103-01. Fecha de disposición: 23/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 711,35 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0105-01. Fecha de disposición: 30/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 96,60 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0108-01. Fecha de disposición: 03/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 145,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0109-01. Fecha de disposición: 03/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 195,31 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0110-01. Fecha de disposición: 03/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 154,94 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0111-01. Fecha de disposición: 03/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 72,86 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0113-01. Fecha de disposición: 07/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 186,31 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0114-01. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 18,84 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0115-01. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 18,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0118-01. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 109,90 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0119-01. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 252,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0120-01. Fecha de disposición: 08/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 83,75 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0125-01. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 16,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0126-01. Fecha de disposición: 11/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 84,14 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0128-01. Fecha de disposición: 14/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.974,39

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0129-01. Fecha de disposición: 14/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.136,56 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0130-01. Fecha de disposición: 14/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,93 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0131-01. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 246,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0132-01. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 162,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0133-01. Fecha de disposición: 17/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 118,44 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0136-01. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 126,21 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0138-01. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 358,92 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0139-01. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 103,70 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0140-01. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 249,26 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0144-01. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.681,64 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0145-01. Fecha de disposición: 21/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 625,92 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0147-01. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3.363,89 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0148-01. Fecha de disposición: 22/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.610,71 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0153-01. Fecha de disposición: 25/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 636,60 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0155-01. Fecha de disposición: 28/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 80,75 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0157-01. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 225,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0158-01. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 497,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0159-01. Fecha de disposición: 29/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 94,87 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0160-01. Fecha de disposición: 30/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 186,31 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0161-01. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 42,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0162-01. Fecha de disposición: 31/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 137,32 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0163-01. Fecha de disposición: 06/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 8,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0164-01. Fecha de disposición: 11/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 70,86 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0165-01. Fecha de disposición: 12/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.893,19 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0166-01. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 102,17 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0167-01. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 120,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0168-01. Fecha de disposición: 13/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2.602,38 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0174-01. Fecha de disposición: 15/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 48,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0177-01. Fecha de disposición: 18/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 956,22 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0179-01. Fecha de disposición: 18/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0181-01. Fecha de disposición: 19/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 132,22 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0183-01.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Fecha de disposición: 19/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.742,94 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0186-01. Fecha de disposición: 21/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 753,65 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0187-01. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 7,81 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0188-01. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 7,09 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0189-01. Fecha de disposición: 25/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 346,16 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0192-01. Fecha de disposición: 27/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 198,33 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0193-01. Fecha de disposición: 28/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 95,24 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0882-01. Fecha de disposición: 16/05/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3.606,07 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0946-01. Fecha de disposición: 04/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.757,97 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Decano de Algeciras. Procedimiento: 00-0947-01. Fecha de disposición: 05/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 191,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Guardia de Leon. Procedimiento: 00-0000-97. Fecha de disposición: 16/06/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 136,97 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Guardia de Puerto Del Rosario. Procedimiento: 00-0567-01. Fecha de disposición: 20/04/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 120,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Igualada. Procedimiento: 13-0379-99. Fecha de disposición: 08/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3,28 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Igualada. Procedimiento: 14-0255-00. Fecha de disposición: 24/09/2001. Beneficiario: Marugui S.L. Importe: 43,29 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Igualada. Procedimiento: 14-0395-00. Fecha de disposición: 15/10/2001. Beneficiario: Royal & Sunalliance S.A. Importe: 2,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Barcelona. Procedimiento: 14-0839-93. Fecha de disposición: 18/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 10,85 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 5 de Barcelona. Procedimiento: 17-0119-86. Fecha de disposición: 27/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 348,32 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Calahorra. Procedimiento: 17-0177-01. Fecha de disposición: 30/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Barcelona. Procedimiento: 17-0764-76. Fecha de disposición: 25/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 9 de Málaga. Procedimiento: 18-0432-99. Fecha de disposición: 17/09/2001. Beneficiario: Jose Manuel Paez Gomez. Importe: 4.730,36 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Coslada. Procedimiento: 71-1121-01. Fecha de disposición: 16/07/2001. Beneficiario: Peter Ivanovici. Importe: 30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Reus. Procedimiento: 71-2410-01. Fecha de disposición: 22/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 81,14 EUR.

Órgano Judicial: Sección de Menores Fiscalía Audiencia Provincial de Tarragona. Procedimiento: 37-0746-01. Fecha de disposición: 09/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 42,22 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Vitoria Gasteiz. Procedimiento: 14-0121-99. Fecha de disposición: 30/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Albacete. Procedimiento: 49-0216-01. Fecha de disposición: 10/07/2001. Beneficiario: Aegón Seguros. Importe: 0,54 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Albacete. Procedimiento: 71-1314-01. Fecha de disposición: 26/09/2001. Beneficiario: Najim Taouil. Importe: 304,71 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Albacete. Procedimiento: 76-0251-00. Fecha de disposición: 13/08/2001. Beneficiario: G.E. Capital Largo Plazo S.L. Importe: 9,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Albacete. Procedimiento: 71-1182-01. Fecha de disposición: 29/10/2001. Beneficiario: Ahmed Er-Ryfy. Importe: 206,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Albacete. Procedimiento: 78-0123-15. Fecha de disposición: 23/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,70 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Albacete. Procedimiento: 13-0613-00. Fecha de disposición: 28/09/2001. Beneficiario: Autoescuela Paños Sl. Importe: 356,12 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Albacete. Procedimiento: 17-0003-01. Fecha de disposición: 22/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

521,49 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Albacete. Procedimiento: 17-0505-94. Fecha de disposición: 06/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2.808,56 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Albacete. Procedimiento: 78-0027-01. Fecha de disposición: 20/10/2001. Beneficiario: Antonio Jimenez Castro. Importe: 48,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Albacete. Procedimiento: 13-0387-00. Fecha de disposición: 26/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1,29 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Albacete. Procedimiento: 17-0431-01. Fecha de disposición: 16/10/2001. Beneficiario: Roldan Fdez. Hnos, S.L. Importe: 646,83 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Albacete. Procedimiento: 33-0503-99. Fecha de disposición: 12/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 12,96 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Albacete. Procedimiento: 71-1026-01. Fecha de disposición: 11/07/2001. Beneficiario: Guardia Civil La Gineta. Importe: 75,49 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Albacete. Procedimiento: 71-1220-01. Fecha de disposición: 22/08/2001. Beneficiario: Comisaria De Policía Albacete. Importe: 56,21 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Albacete. Procedimiento: 71-1220-01. Fecha de disposición: 28/08/2001. Beneficiario: Policía Albacete. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Albacete. Procedimiento: 71-1241-01. Fecha de disposición: 24/08/2001. Beneficiario: Policía Local De Albacete. Importe: 67,79 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Albacete. Procedimiento: 76-0940-01. Fecha de disposición: 27/07/2001. Beneficiario: Policía Nal. Mip 1. Importe: 30,65 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Albacete. Procedimiento: 10-0136-01. Fecha de disposición: 21/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 56,13 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Casas Ibañez. Procedimiento: 71-0317-01. Fecha de disposición: 09/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 300,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Hellín. Procedimiento: 14-0259-93. Fecha de disposición: 05/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 372,63 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Hellín. Procedimiento: 71-1121-01. Fecha de disposición: 23/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 12,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 6 de Vitoria Gasteiz.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Procedimiento: 14-0374-98. Fecha de disposición: 27/09/2001. Beneficiario: Begoña Costa Garcia. Importe: 0,24 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Elda. Procedimiento: 17-0192-00. Fecha de disposición: 03/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 144,13 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Elda. Procedimiento: 76-0392-99. Fecha de disposición: 18/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 18,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Elda. Procedimiento: 78-0063-00. Fecha de disposición: 27/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 181,31 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Elda. Procedimiento: 78-0149-91. Fecha de disposición: 28/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 12,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Elda. Procedimiento: 78-0480-02. Fecha de disposición: 06/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Elda. Procedimiento: 13-0266-00. Fecha de disposición: 18/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Elda. Procedimiento: 13-0282-96. Fecha de disposición: 17/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 266,89 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Elda. Procedimiento: 17-0016-59. Fecha de disposición: 03/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 191,93 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Elda. Procedimiento: 17-0121-01. Fecha de disposición: 04/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.322,69 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Elda. Procedimiento: 78-0001-99. Fecha de disposición: 09/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 34,86 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Elda. Procedimiento: 13-0405-95. Fecha de disposición: 08/10/2001. Beneficiario: Inter Partner Assistance. Importe: 10,81 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Elda. Procedimiento: 32-0272-97. Fecha de disposición: 28/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 120,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Elda. Procedimiento: 76-0008-00. Fecha de disposición: 18/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,77 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Elda. Procedimiento: 78-0041-01. Fecha de disposición: 18/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3,61 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Elda. Procedimiento: 78-0111-99. Fecha de disposición: 03/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 30,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Elda. Procedimiento: 78-0123-92. Fecha de disposición: 04/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 10,53 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Elda. Procedimiento: 10-0017-01. Fecha de disposición: 02/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 360,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Elda. Procedimiento: 14-0121-97. Fecha de disposición: 31/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 249,89 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Elda. Procedimiento: 17-0006-01. Fecha de disposición: 29/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 28,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Elda. Procedimiento: 74-0052-00. Fecha de disposición: 19/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Elda. Procedimiento: 74-0243-97. Fecha de disposición: 22/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 270,46 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 4 de Elche. Procedimiento: 00-0000-01. Fecha de disposición: 23/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 15,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 4 de Elche. Procedimiento: 00-0000-01. Fecha de disposición: 25/08/2001. Beneficiario: Comisaria Policía Elche. Importe: 102,18 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 4 de Elche. Procedimiento: 71-1260-01. Fecha de disposición: 05/09/2001. Beneficiario: Alejandro Martinez Martínez. Importe: 494,96 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 4 de Elche. Procedimiento: 71-1673-01. Fecha de disposición: 26/10/2001. Beneficiario: Jose Antonio Perez Vicente. Importe: 120,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Denia. Procedimiento: 00-0149-98. Fecha de disposición: 31/07/2001. Beneficiario: Catalana Occidente Cía. De Seguros. Importe: 40,62 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Denia. Procedimiento: 08-0275-01. Fecha de disposición: 24/10/2001. Beneficiario: Alexandra Martinez Leconte. Importe: 84,14 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Denia. Procedimiento: 13-0401-97. Fecha de disposición: 04/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 200,85 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Denia. Procedimiento: 71-2751-01. Fecha de disposición: 07/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 53,39

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

EUR.

Órgano Judicial: Audiencia Provincial Sección 3 de Alicante. Procedimiento: 78-0079-01. Fecha de disposición: 05/07/2001. Beneficiario: Jeni Wilson Y Otros. Importe: 520,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Alicante. Procedimiento: 00-0321-99. Fecha de disposición: 10/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 207,19 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 00-0494-01. Fecha de disposición: 19/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 150,25 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 10-0033-01. Fecha de disposición: 24/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 184,12 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 13-0127-95. Fecha de disposición: 04/09/2001. Beneficiario: Zurich. Importe: 218,65 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 13-0207-01. Fecha de disposición: 20/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 220,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 13-0426-99. Fecha de disposición: 26/10/2001. Beneficiario: La Estrella Seguros. Importe: 1,97 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 13-0502-99. Fecha de disposición: 17/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 209,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 14-0327-96. Fecha de disposición: 23/10/2001. Beneficiario: Ferfont Inversiones,S.L Importe: 14.227,75 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 14-1623-86. Fecha de disposición: 18/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3.101,22 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 15-0025-96. Fecha de disposición: 31/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 329,52 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 15-0251-98. Fecha de disposición: 04/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,54 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 15-0471-96. Fecha de disposición: 19/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 262,72 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 17-0141-99. Fecha de disposición: 23/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 158,81 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

17-0651-98. Fecha de disposición: 16/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 22,92 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 17-0659-91. Fecha de disposición: 11/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 32,43 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 17-1003-91. Fecha de disposición: 21/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 48,84 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 18-0229-88. Fecha de disposición: 02/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.528,21 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 18-0509-96. Fecha de disposición: 01/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 6,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 22-0603-00. Fecha de disposición: 20/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Alicante. Procedimiento: 32-0553-90. Fecha de disposición: 26/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 71,72 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 4 de Alicante. Procedimiento: 17-0807-92. Fecha de disposición: 21/09/2001. Beneficiario: La Caixa. Importe: 1.211,19 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Alicante. Procedimiento: 71-1486-01. Fecha de disposición: 06/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 16,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Alicante. Procedimiento: 71-3662-01. Fecha de disposición: 12/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 67,94 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Alicante. Procedimiento: 76-0571-01. Fecha de disposición: 25/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 78,13 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Alicante. Procedimiento: 76-0825-00. Fecha de disposición: 19/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 136,76 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Alicante. Procedimiento: 78-0072-00. Fecha de disposición: 10/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 111,63 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Alicante. Procedimiento: 78-0084-01. Fecha de disposición: 01/10/2001. Beneficiario: Vanesa Garcia Alonso. Importe: 1,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Alicante. Procedimiento: 78-0158-00. Fecha de disposición: 07/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Alicante. Procedimiento: 74-0005-33. Fecha de disposición: 22/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 36,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Alicante. Procedimiento: 74-0146-01. Fecha de disposición: 17/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 134,63 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Alicante. Procedimiento: 74-0176-10. Fecha de disposición: 27/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 55,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Alicante. Procedimiento: 74-0672-01. Fecha de disposición: 04/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 8,38 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Alicante. Procedimiento: 78-0080-10. Fecha de disposición: 05/07/2001. Beneficiario: Agencia Valenciana De Salud. Importe: 99,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Alicante. Procedimiento: 78-0222-94. Fecha de disposición: 09/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 300,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Alicante. Procedimiento: 78-0244-98. Fecha de disposición: 12/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 270,46 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Alicante. Procedimiento: 78-0339-99. Fecha de disposición: 10/07/2001. Beneficiario: Faes Van Haagen. Importe: 45,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Alicante. Procedimiento: 78-0386-98. Fecha de disposición: 16/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 34,86 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Alicante. Procedimiento: 78-0389-92. Fecha de disposición: 28/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 120,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Alicante. Procedimiento: 76-1500-00. Fecha de disposición: 24/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Benidorm. Procedimiento: 76-0003-98. Fecha de disposición: 20/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Benidorm. Procedimiento: 78-0029-98. Fecha de disposición: 07/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 413,50 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Benidorm. Procedimiento: 13-8120-00. Fecha de disposición: 25/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 300,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Benidorm. Procedimiento: 00-4381-01. Fecha de disposición: 01/10/2001. Beneficiario: Guardia Civil Altea. Importe: 360,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Benidorm. Procedimiento: 71-0967-96. Fecha de disposición: 05/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1,98 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Benidorm. Procedimiento: 71-1485-95. Fecha de disposición: 14/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 162,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Benidorm. Procedimiento: 71-2807-00. Fecha de disposición: 29/10/2001. Beneficiario: Herederos De Jason Maughan. Importe: 64,46 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Benidorm. Procedimiento: 71-4316-00. Fecha de disposición: 17/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 160,28 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Benidorm. Procedimiento: 76-0570-90. Fecha de disposición: 20/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 314,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Benidorm. Procedimiento: 13-0331-98. Fecha de disposición: 09/07/2001. Beneficiario: Jose Manuel Diaz Lorenzo. Importe: 581,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Benidorm. Procedimiento: 17-0066-01. Fecha de disposición: 24/07/2001. Beneficiario: E.Paul Schiw-Juz.Paz Finestrat. Importe: 70,59 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Benidorm. Procedimiento: 70-1042-01. Fecha de disposición: 18/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 526,56 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Benidorm. Procedimiento: 74-0020-01. Fecha de disposición: 25/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 133,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Benidorm. Procedimiento: 74-0139-95. Fecha de disposición: 20/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 24,46 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Benidorm. Procedimiento: 76-0008-01. Fecha de disposición: 26/10/2001. Beneficiario: Jose Ramon Ceron Reyes. Importe: 482,35 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 4 de Benidorm. Procedimiento: 78-0062-00. Fecha de disposición: 23/08/2001. Beneficiario: Franz Eduard Haubiz. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Benidorm. Procedimiento: 00-1429-00. Fecha de disposición: 23/10/2001. Beneficiario: Comisaria Benidorm. Importe: 4,99 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Benidorm. Procedimiento: 13-0007-96. Fecha de disposición: 04/07/2001. Beneficiario: Aegón Seguros. Importe: 69,72 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Benidorm. Procedimiento: 13-0278-99. Fecha de disposición: 10/07/2001. Beneficiario: Alejandro Aparicio. Importe: 230,69 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Benidorm. Procedimiento: 15-0052-94. Fecha de disposición: 10/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe:

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

30,05 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Benidorm. Procedimiento: 17-0349-97. Fecha de disposición: 28/09/2001. Beneficiario: Antonio Perrone Y Francisca Yepes Pastor. Importe: 751,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Benidorm. Procedimiento: 29-0328-99. Fecha de disposición: 02/10/2001. Beneficiario: Encarnacion Gomez Cabezas. Importe: 120,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Benidorm. Procedimiento: 71-2244-01. Fecha de disposición: 01/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.492,37 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Benidorm. Procedimiento: 76-0110-00. Fecha de disposición: 03/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia. Procedimiento: 08-0309-01. Fecha de disposición: 22/10/2001. Beneficiario: Juan Fco Ginestar Baño. Importe: 262,59 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia. Procedimiento: 13-0059-93. Fecha de disposición: 17/10/2001. Beneficiario: Banco Vitalicio De España. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia. Procedimiento: 14-0214-94. Fecha de disposición: 03/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2.095,38 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia. Procedimiento: 15-0185-01. Fecha de disposición: 23/07/2001. Beneficiario: Travel Vac S.L. Importe: 1.502,53 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia. Procedimiento: 15-0191-98. Fecha de disposición: 31/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 944,69 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia. Procedimiento: 17-0001-86. Fecha de disposición: 03/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 296,85 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia. Procedimiento: 71-2291-01. Fecha de disposición: 09/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 11,42 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia. Procedimiento: 71-2310-01. Fecha de disposición: 01/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 162,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia. Procedimiento: 71-2584-01. Fecha de disposición: 24/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 84,14 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia. Procedimiento: 71-2775-01. Fecha de disposición: 04/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 90,03 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia. Procedimiento: 71-

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

2812-01. Fecha de disposición: 03/09/2001. Beneficiario: Jozef Vitez. Importe: 97,12 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia. Procedimiento: 71-3298-01. Fecha de disposición: 04/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 841,42 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia. Procedimiento: 76-0216-00. Fecha de disposición: 24/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 36,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 13-0291-00. Fecha de disposición: 26/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 14-0067-00. Fecha de disposición: 20/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 72,12 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 14-0234-90. Fecha de disposición: 11/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 310,14 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 18-0271-99. Fecha de disposición: 09/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2.677,75 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 71-0884-91. Fecha de disposición: 14/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 71-0887-91. Fecha de disposición: 14/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 300,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 71-0895-91. Fecha de disposición: 19/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 601,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 71-0896-91. Fecha de disposición: 23/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2.471,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 71-0909-91. Fecha de disposición: 25/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 360,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 71-1646-01. Fecha de disposición: 04/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 294,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 71-3071-01. Fecha de disposición: 16/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 207,50 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 76-0145-85. Fecha de disposición: 17/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 29,57 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 76-0152-01. Fecha de disposición: 25/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Denia. Procedimiento: 76-2040-86. Fecha de disposición: 05/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 351,26 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Orihuela. Procedimiento: 76-0180-98. Fecha de disposición: 15/10/2001. Beneficiario: Pedro Fernández Gómez. Importe: 35,24 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Orihuela. Procedimiento: 13-0244-99. Fecha de disposición: 09/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.202,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Orihuela. Procedimiento: 15-0376-99. Fecha de disposición: 27/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 44,94 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Orihuela. Procedimiento: 74-0016-60. Fecha de disposición: 07/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Orihuela. Procedimiento: 74-0078-01. Fecha de disposición: 06/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 540,91 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Orihuela. Procedimiento: 74-0080-98. Fecha de disposición: 31/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 240,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Orihuela. Procedimiento: 74-0158-01. Fecha de disposición: 16/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.090,24 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Orihuela. Procedimiento: 74-0168-01. Fecha de disposición: 30/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 782,82 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Orihuela. Procedimiento: 74-0191-99. Fecha de disposición: 23/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 195,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Orihuela. Procedimiento: 76-0233-99. Fecha de disposición: 03/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 270,46 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Orihuela. Procedimiento: 78-0038-00. Fecha de disposición: 05/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 90,15 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Orihuela. Procedimiento: 78-0039-01. Fecha de disposición: 16/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 120,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Orihuela. Procedimiento: 78-0104-00. Fecha de disposición: 13/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Elche. Procedimiento: 76-0313-

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

01. Fecha de disposición: 06/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 340,41 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Elche. Procedimiento: 00-0000-16. Fecha de disposición: 23/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 913,54 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Elche. Procedimiento: 76-0091-01. Fecha de disposición: 20/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Elche. Procedimiento: 78-0127-00. Fecha de disposición: 22/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Elche. Procedimiento: 13-0083-99. Fecha de disposición: 27/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 305,33 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Elche. Procedimiento: 13-0288-99. Fecha de disposición: 14/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 765,46 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Elche. Procedimiento: 76-0243-01. Fecha de disposición: 29/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,33 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Elche. Procedimiento: 78-0018-01. Fecha de disposición: 27/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 120,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Elche. Procedimiento: 78-0054-01. Fecha de disposición: 01/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Elche. Procedimiento: 00-0021-81. Fecha de disposición: 15/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 2,91 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Elche. Procedimiento: 13-0148-98. Fecha de disposición: 03/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.535,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Elche. Procedimiento: 13-0195-01. Fecha de disposición: 03/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 159,02 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Elche. Procedimiento: 76-0211-97. Fecha de disposición: 10/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,28 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Elche. Procedimiento: 13-0186-00. Fecha de disposición: 02/10/2001. Beneficiario: Mapfre Mutualidad. Importe: 120,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Elche. Procedimiento: 17-0277-00. Fecha de disposición: 31/07/2001. Beneficiario: Mig. A Diez Saura. Importe: 15,90 EUR.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 3 de Elche. Procedimiento: 78-0093-99. Fecha de disposición: 27/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 11,65 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sant Vicent Del Raspeig. Procedimiento: 05-0688-03. Fecha de disposición: 02/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4.388,48 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sant Vicent Del Raspeig. Procedimiento: 13-0459-96. Fecha de disposición: 02/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4.460,99 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sant Vicent Del Raspeig. Procedimiento: 17-0182-95. Fecha de disposición: 11/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 60,10 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Sant Vicent Del Raspeig. Procedimiento: 17-0327-06. Fecha de disposición: 19/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 474,34 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Ibi. Procedimiento: 13-0234-98. Fecha de disposición: 04/07/2001. Beneficiario: Allianz Raz. Importe: 4,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Orihuela. Procedimiento: 00-0000-01. Fecha de disposición: 30/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1.395,55 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Orihuela. Procedimiento: 00-3524-01. Fecha de disposición: 20/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 223,78 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Orihuela. Procedimiento: 00-4305-01. Fecha de disposición: 10/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 138,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Orihuela. Procedimiento: 14-0191-00. Fecha de disposición: 28/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 901,52 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Orihuela. Procedimiento: 17-0454-94. Fecha de disposición: 01/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 299,76 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Orihuela. Procedimiento: 71-4581-01. Fecha de disposición: 17/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 25,87 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Orihuela. Procedimiento: 76-0075-01. Fecha de disposición: 23/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 6.533,00 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Orihuela. Procedimiento: 78-0146-01. Fecha de disposición: 17/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Orihuela. Procedimiento: 00-0000-01. Fecha de disposición: 09/07/2001. Beneficiario: Comisaria Policía

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Orihuela. Importe: 10,81 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Orihuela. Procedimiento: 13-0276-00. Fecha de disposición: 11/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1,36 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Orihuela. Procedimiento: 15-0319-96. Fecha de disposición: 06/08/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 211,77 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Orihuela. Procedimiento: 17-0604-95. Fecha de disposición: 08/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 480,16 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Orihuela. Procedimiento: 74-0378-99. Fecha de disposición: 18/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 4,81 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Orihuela. Procedimiento: 76-0059-01. Fecha de disposición: 29/10/2001. Beneficiario: Juan Peñalver Martinez. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Orihuela. Procedimiento: 76-1053-00. Fecha de disposición: 24/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 3 de Orihuela. Procedimiento: 78-0049-01. Fecha de disposición: 04/07/2001. Beneficiario: Antonio Roca Roca. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Audiencia Provincial Sección 4 de Alicante. Procedimiento: 12-0129-94. Fecha de disposición: 26/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,01 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Villajoyosa. Procedimiento: 71-0014-40. Fecha de disposición: 12/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 14,23 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Villajoyosa. Procedimiento: 15-0297-98. Fecha de disposición: 05/10/2001. Beneficiario: Doreen Norminton. Importe: 13.711,43 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Villajoyosa. Procedimiento: 22-0081-00. Fecha de disposición: 21/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 989,69 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Villena. Procedimiento: 71-0791-01. Fecha de disposición: 19/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 504,85 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Alicante. Procedimiento: 74-0071-98. Fecha de disposición: 01/09/2001. Beneficiario: Fellah Redouane. Importe: 2.800,84 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Alicante. Procedimiento: 78-0184-00. Fecha de disposición: 21/09/2001. Beneficiario: Jose Ramon Garcia Ortiz. Importe: 3,68 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Alicante. Procedimiento: 78-0221-01.

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

Fecha de disposición: 13/09/2001. Beneficiario: Isabel Román López. Importe: 9,88 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Alicante. Procedimiento: 78-0221-01. Fecha de disposición: 13/09/2001. Beneficiario: Rosa Maria Giner Artello. Importe: 10,13 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Alicante. Procedimiento: 78-0221-01. Fecha de disposición: 13/09/2001. Beneficiario: Eva Maria Román Conejero. Importe: 12,69 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 6 de Alicante. Procedimiento: 07-8205-00. Fecha de disposición: 03/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 360,61 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 6 de Alicante. Procedimiento: 74-0318-01. Fecha de disposición: 30/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 36,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Penal 2 de Elche. Procedimiento: 74-0360-00. Fecha de disposición: 09/08/2001. Beneficiario: Francisco González González. Importe: 1.803,04 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 7 de Alicante. Procedimiento: 15-0455-00. Fecha de disposición: 10/10/2001. Beneficiario: Antonio Carrilero Galera. Importe: 50,94 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sant Vicent del Raspeig. Procedimiento: 14-0003-01. Fecha de disposición: 30/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 854,91 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Sant Vicent del Raspeig. Procedimiento: 17-0064-01. Fecha de disposición: 03/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 184,28 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 6 de Alicante. Procedimiento: 13-0353-93. Fecha de disposición: 24/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 442,12 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 6 de Alicante. Procedimiento: 71-5076-01. Fecha de disposición: 31/08/2001. Beneficiario: Giuliana Mitkovic. Importe: 5,29 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 6 de Alicante. Procedimiento: 76-0199-99. Fecha de disposición: 01/10/2001. Beneficiario: Transportes Martinez. Importe: 50,32 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 7 de Alicante. Procedimiento: 00-0000-01. Fecha de disposición: 05/09/2001. Beneficiario: Valeriu Balaban. Importe: 527,55 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 7 de Alicante. Procedimiento: 71-3208-00. Fecha de disposición: 30/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 54,09 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 7 de Alicante. Procedimiento: 71-3550-00. Fecha de disposición: 30/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 397,51 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 7 de Alicante. Procedimiento: 71-

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

5307-01. Fecha de disposición: 07/09/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 10,72 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado Social 2 de Elche. Procedimiento: 84-0209-01. Fecha de disposición: 25/07/2001. Beneficiario: La Suiza Santa Rita S.L. Importe: 588,74 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Almería. Procedimiento: 13-0039-99. Fecha de disposición: 25/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 1,66 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Almería. Procedimiento: 13-0075-00. Fecha de disposición: 25/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 0,27 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Almería. Procedimiento: 15-0400-86. Fecha de disposición: 13/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 3.005,06 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 1 de Almería. Procedimiento: 17-0446-98. Fecha de disposición: 27/09/2001. Beneficiario: Francisco Gil Piedra. Importe: 864,40 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Almería. Procedimiento: 08-0413-01. Fecha de disposición: 21/09/2001. Beneficiario: Francisco Cerdán Contreras. Importe: 1,84 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Almería. Procedimiento: 14-0448-00. Fecha de disposición: 26/10/2001. Beneficiario: Axa Aurora Ibérica. Importe: 56,49 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 2 de Almería. Procedimiento: 49-0165-01. Fecha de disposición: 25/09/2001. Beneficiario: Herederos De Diego Segura Silva. Importe: 120,20 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Almería. Procedimiento: 22-0512-00. Fecha de disposición: 24/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 22,08 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Almería. Procedimiento: 76-0067-61. Fecha de disposición: 10/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 180,30 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Almería. Procedimiento: 17-0381-01. Fecha de disposición: 12/10/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 522,16 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Almería. Procedimiento: 71-0906-01. Fecha de disposición: 10/07/2001. Beneficiario: Lahcen Aabouch. Importe: 18,21 EUR.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 2 de Almería. Procedimiento: 71-3008-01. Fecha de disposición: 31/07/2001. Beneficiario: Desconocido. Importe: 494,22 EUR.

Madrid, 30 de mayo de 2023.- La Directora General para el Servicio Público de Justicia, María Dels Àngels García Vidal.

ID: A230021700-1

cve: BOE-B-2023-16980
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16981 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se convoca el concurso de otorgamiento de la Licencia del servicio portuario de Practicaje en el puerto de Puerto del Rosario.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2023, aprobó el Pliego de Bases que regula el concurso de otorgamiento de la Licencia del servicio portuario de Practicaje en el puerto del Puerto del Rosario.

- Disponibilidad de documentación: el pliego de bases del concurso y el Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de puerto Puerto del Rosario, estarán disponibles en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (https://www.palmasport.es/es/).

- Plazo presentación de ofertas: será de cincuenta y dos (52) días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, finalizando a las quince (15) horas del último día (entendiéndose como hora peninsular). En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se prorrogará el plazo hasta las 15 horas del siguiente día hábil, de conformidad con el art. 115.2 TRLPEMM.

- Fecha y hora de apertura de ofertas: el martes 12 de Septiembre de 2023 a las 11:00 horas la Mesa de concurso procederá a la apertura del sobre Nº1.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de mayo de 2023.- El Presidente, Luis Ángel Ibarra Betancort.

ID: A230021590-1

cve: BOE-B-2023-16981
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16982 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se hace público el otorgamiento de concesión demanial a favor de BIDA FARMA SOC. COOP. AND.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión celebrada el día 22 de mayo de 2023, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30.5.n) del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), ha resuelto otorgar a BIDA FARMA SOC. COOP. AND., concesión demanial identificada con el Núm. 1.2 y cuyas características son las siguientes:

Objeto: Explotación de un almacén para el desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje de mercancía general (productos farmacéuticos),

Plazo: Veinte (20) años.

Ámbito espacial: 738,90 m² en el Área funcional D del muelle Cañonero Dato.

Tasa de ocupación: 10.652.61 euros/año.

Tasa de actividad: 6,00 € por palés manipulado en la concesión (entradas).

Lo que se publica para general conocimiento a fin de dar cumplimiento al art. 85.7 del TRLPEMM.

Ceuta, 31 de mayo de 2023.- Presidente, Juan Manuel Doncel Doncel.

ID: A230021604-1

cve: BOE-B-2023-16982
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16983 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se otorga la renovación de la licencia para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Bilbao a la empresa Amarradores Puerto de Bilbao, S.A.*

En la sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao celebrada el día 30 de mayo de 2023, se adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Renovar la licencia para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Bilbao otorgada a la mercantil Amarradores Puerto de Bilbao, S.A., por un plazo de seis (6) años, con efectos a partir del día 1 de junio de 2023, con sujeción al Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y, en lo que no se oponga a éste, por el vigente Pliego de Prescripciones Particulares regulador del referido servicio portuario, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao en su sesión 14 de febrero de 2008, con la expresa obligación del titular de la licencia de adecuarse al nuevo Pliego de Prescripciones Particulares del servicio que en su caso se apruebe y en los términos que a tal efecto se establezcan en el mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, de conformidad con el artículo 115.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Santurzi, 30 de mayo de 2023.- El Presidente, Ricardo Barkala Zumelzu, El Secretario, Juan Carlos Verdeal Pinto.

ID: A230021633-1

cve: BOE-B-2023-16983
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16984 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se otorga la renovación de la licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos sólidos y líquidos generados por buques en el Puerto de Bilbao a la empresa Limpiezas Nervión, S.A.*

En la sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao celebrada el día 30 de mayo de 2023, se adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Renovar la licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos sólidos y líquidos generados por buques en el Puerto de Bilbao otorgada a la mercantil Limpiezas Nervión, S.A., por un plazo de seis (6) años, con efectos a partir del día 1 de junio de 2023, con sujeción al Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y, en lo que no se oponga a éste, por el vigente Pliego de Prescripciones Particulares regulador del referido servicio portuario, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao en su sesión 14 de febrero de 2008, con la expresa obligación del titular de la licencia de adecuarse al nuevo Pliego de Prescripciones Particulares del servicio que en su caso se apruebe y en los términos que a tal efecto se establezcan en el mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, de conformidad con el artículo 115.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Santurtzi, 30 de mayo de 2023.- El Presidente, Ricardo Barkala Zumelzu, El Secretario, Juan Carlos Verdeal Pinto.

ID: A230021641-1

cve: BOE-B-2023-16984
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16985 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental de información publica y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados, en las fincas afectadas por la aprobación técnica de la modificación N.º 1 de la obra "Autovía del Duero A-11. Tramo: Olivares de Duero-Tudela de Duero provincia de Valladolid. Clave:12-VA-3920.".*

El 27 de abril de 2023 el Director General de Carreteras, por delegación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, modificada por la Orden TMA/355/2023) ha emitido Resolución donde se hace constar la siguiente:

Con fecha, 7 de octubre de 2022, la Dirección General de Carreteras autorizó la redacción de la modificación nº 1 de la obra: "Autovía del Duero. Tramo: Olivares de Duero-Tudela de Duero, clave de obra 12-VA-3920". Posteriormente, con fecha 25 de octubre de 2022, se autorizó la continuidad provisional de las obras.

En base a la citada autorización, La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental redacta el correspondiente proyecto modificado.

Visto el informe de supervisión, y considerando que las modificaciones están justificadas, y cumpliendo con la legislación vigente, la Dirección General de Carreteras, resuelve en su punto nº 12: "Incluir en el programa de expropiaciones vigente y ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios, si procede, para la ejecución de las obras."

Por tanto, cumpliendo lo dispuesto en el apartado 12 de la precitada Resolución de 27 de abril de 2023, se procede a la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la mencionada obra, incluyéndose en el vigente programa de expropiaciones.

El 20 de noviembre de 2018, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto de Construcción de la obra "Autovía del Duero. Tramo: Olivares de Duero-Tudela de Duero, clave de obra 12-VA-3920", dicha aprobación implicaba la Declaración de Utilidad publica y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres conforme determina el artículo 12.2 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre. El Consejo de Ministros de fecha 10 mayo de 2.019 acordó la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ajusta, por lo tanto, al procedimiento de urgencia al amparo de lo recogido en el artículo 12.4 de la precitada Ley de Carreteras y previsto en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la de la Ley Expropiación Forzosa y atendiendo a lo

cve: BOE-B-2023-16985
Verificable en https://www.boe.es

señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se encontrará expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Valladolid y en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las dependencias de los respectivos ayuntamientos, en las fechas y en los horarios que a continuación se indican:

- Ayuntamiento de Tudela de Duero, el 12 de julio de 2023, de 9:00 a 14:30 horas.

- Ayuntamiento de Villabáñez, el 12 de julio de 2.023, de 16:00 a 18:30 horas.

- Ayuntamiento de Villavaquerín, el 12 de julio de 2023, de 19:00 a 19:30 horas

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en dos diarios de la provincia y en el Boletín Oficial del Estado. Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dará por notificados a aquellos posibles interesados no identificados, a los titulares de los bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en concordancia con el artículo 56.2 de su Reglamento de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 20 días, los interesados puedan aportar, por escrito, ante este Organismo, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, así como de todas aquellas que se estimen oportunas.

En dichos Ayuntamientos anteriormente citados, en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental y en la citada dirección de internet podrán ser consultados así mismo los planos parcelarios, la relación de interesados y bienes afectados, y el horario detallado de la convocatoria.

En cumplimiento del art. 83.2 de la anteriormente referida ley 39/2015 de 1 de octubre, los citados documentos estarán disponibles en el apartado de participación pública de la web https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica

Valladolid, 19 de mayo de 2023.- Jefe de la Demarcación, José Vidal Corrales Díaz.

ID: A230021648-1

cve: BOE-B-2023-16985
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16986 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por el que se somete a información pública solicitud de Vantage Towers, S.L.U., de concesión administrativa.*

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz tramita solicitud de Vantage Towers,S.L.U. de concesión demanial para la "ocupación de terrenos con destino a la instalación de bases de telefonía móvil en la zona trasera del muelle Reina Sofía de la dársena comercial de Cádiz y en el muelle de Levante de la dársena Pesquera de Cádiz".

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art.85.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para que, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde, y formular las alegaciones que estime oportunas.

Dicho examen podrá efectuarse en el Departamento de Gestión Portuaria, en Cádiz, Plaza España 17, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos. Las consultas telemáticas se atenderán vía correo electrónico: dominio.publico@puertocadiz.com.

Cádiz, 30 de mayo de 2023.- La Presidenta, Teófila Martínez Saiz.

ID: A230021675-1

cve: BOE-B-2023-16986
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16987 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público portuario.*

La mercantil FERTUSA MARE NOSTRUM S.L.U. con NIF B98656366, dirigió escrito sobre solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público portuario de una superficie de 11.000 m² aproximadamente, con destino a la construcción y explotación de un almacén para el envasado y almacenamiento de graneles sólidos en el entorno del muelle de Servicios del Puerto de Sagunto por un plazo de 25 años. Tras la presentación de su solicitud se inició un Trámite de Competencia de Proyectos y transcurrido el plazo de UN (1) MES no se recibió ninguna solicitud más.

Por ello se da inicio al trámite de información pública previsto en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", puedan presentarse por las Corporaciones, Entidades y particulares interesados, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Durante el referido plazo, podrá examinarse la documentación correspondiente, en la Oficina de Dominio Público de esta Autoridad Portuaria de Valencia, Av. Muelle del Turia, s/n, 46024 Valencia, en horario de 8.30 a 14:30 de lunes a viernes. Asimismo y durante el mismo plazo, la documentación correspondiente estará disponible en la página web de esta Autoridad Portuaria wwww.valenciaport.com, en el apartado "Autoridad Portuaria"-"Concursos/ Concesiones", así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Organismo (https://valenciaport.gob.es).

València, 16 de mayo de 2023.- El Director General, Francesc J. Sánchez Sánchez.

ID: A230021677-1

cve: BOE-B-2023-16987
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16988 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se hace público el otorgamiento de concesión demanial a favor de Hierros de Ceuta, S.L.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión celebrada el día 22 de mayo de 2023, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30.5.n) del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), ha resuelto otorgar a la mercantil Hierros de Ceuta, S.L., concesión demanial identificada con el Núm. 1.3 y cuyas características son las siguientes:

Objeto: Explotación de un almacén para el desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje de mercancía general (carpintería metálica).

Plazo: Veinte (20) años.

Ámbito espacial: 113,08 m² en el Área funcional D del muelle Cañonero Dato.

Tasa de ocupación: 4.948,93 euros/año.

Tasa de actividad: 0,2 por ciento del volumen de negocio desarrollado en el puerto.

Lo que se publica para general conocimiento a fin de dar cumplimiento al art. 85.7 del TRLPEMM.

Ceuta, 31 de mayo de 2023.- Presidente, Juan Manuel Doncel Doncel.

ID: A230021685-1

cve: BOE-B-2023-16988
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16989 *Anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria por la que se hace pública la aprobación del "Proyecto de modernización de las infraestructuras de riego de los sectores XII y XIII del Canal de Monegros, Comunidad de Regantes Cartuja-San Juan (Huesca)" Nº de expediente SGRCNIR 18.21.303.*

El 8 de abril de 2020, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emite la Resolución por la que se formula informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del Proyecto de modernización de las infraestructuras de riego de los sectores XII y XIII del Canal de Monegros, Comunidad de Regantes Cartuja-San Juan (Huesca). (BOE número 117 de 27 de abril de 2020).

El 10 de abril de 2021 se publica la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se acuerda someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de modernización de las infraestructuras de riego de los Sectores XII y XIII del Canal de Monegros, Comunidad de Regantes Cartuja-San Juan (Huesca)

El 13 de enero de 2022 es publicado en el BOE nº 11, la Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto "Modernización de las infraestructuras de riego de los sectores XII y XIII del Canal de Monegros, Comunidad de Regantes de Cartuja-San Juan (Huesca)"

La obra de Modernización de las infraestructuras de regadío en la Comunidad de Regantes "Cartuja-San Juan" de la Cartuja de Monegros y San Juan de Flumen, en Sariñena (Huesca), está declarada de Interés General. Así se recoge en el artículo 116 del Capítulo VII, de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Para la realización del proyecto se contemplan las siguientes actuaciones:

· Toma en el Canal de Monegros

· Realización de 3 balsas: BP1 93.084 m3, BP2 388.284 m3 y BP3 93.059 m3

· Estación de turbinado de 145 kW (520 l/s a 31,5 m.c.a.)

· Estación de rebombeo con 2 bombas de cámara partida horizontales de 22 kW a 975 r.p.m. con variador de frecuencia (96,58 l/s a 17,0 m.c.a.)

· Tubería de admisión a balsa BP1 (3.145 m HPCC DN 1400, PN 6)

· Tubería de impulsión a balsa elevada BP3 (5.165 m HPCC DN 900, PN 6-10)

· Red principal: 48.238 m de tuberías de HPCC para diámetros de 500 a 1.200 mm y de PVC para ≤ 500 mm

· Red secundaria: 8.794 m de tuberías de PEAD

· Línea eléctrica Subterránea de 495 m al Centro de transformación

cve: BOE-B-2023-16989
Verificable en https://www.boe.es

· Automatización y control de la red de riego

El promotor del proyecto es la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA), y el órgano sustantivo la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace pública la aprobación, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, de fecha 26 de mayo de 2023, del "Proyecto de modernización de las infraestructuras de riego de los sectores XII y XIII del Canal de Monegros, Comunidad de Regantes Cartuja-San Juan (Huesca)".

Madrid, 30 de mayo de 2023.- La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ID: A230021664-1

cve: BOE-B-2023-16989
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

16990 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP) y la solicitud de modificación de Autorización Administrativa de Construcción (AAC) de las infraestructuras de evacuación del proyecto de planta solar fotovoltaica El Molino de 84,8 MW de potencia instalada (Línea eléctrica aéreo subterránea de Alta tensión a 132 kV "SET El Molino – SET Colectora Campos", SET Colectora Campos 132/400 kV y Línea eléctrica de alta tensión 400 kV "SET Colectora Campos – SET Campos 400 kV (REE)), en los términos municipales de Mula y Campos del Río, provincia de Murcia. Expediente PFot-127.*

El proyecto de la planta solar fotovoltaica El Molino y de sus infraestructuras de evacuación, junto a su estudio de impacto ambiental, fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, concretada mediante Resolución de fecha 8 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» núm. 279 de 21 de noviembre de 2022).

Con fecha 18 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorga a Marpani Solar 6, S.L. autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica "CSF El Molino" de 84,8 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, consistentes en las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica "SET El Molino 30/132 kV", línea eléctrica aérea-subterránea a 132 kV "SET El Molino" – "SET Colectora Campos 132/400 kV " y la línea aérea a 400 kV "SET Colectora Campos – SET Campos 400 kV (REE)" en los términos municipales de Mula y Campos del Río, y declaración, en concreto de utilidad pública de la línea aéreo-subterránea a 132 kV "SET El Molino – SET Colectora Campos" en los términos municipales de Mula y Campos del Río.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y la modificación de Autorización Administrativa de Construcción de las infraestructuras de evacuación de la planta solar fotovoltaica El Molino de 84.8 MW de potencia instalada (Línea eléctrica aéreo subterránea de Alta tensión a 132 kV "SET El Molino – SET Colectora Campos", SET Colectora Campos 132/400 kV y Línea eléctrica de alta tensión 400 kV "SET Colectora Campos – SET Campos 400 kV (REE), en los términos municipales de Cartagena y Torre Pacheco, provincia de Murcia, cuyas características se señalan a continuación:

· Peticionario: MARPANI SOLAR 6, S.L.U., con CIF B88175252 y domicilio social en Calle Poeta Joan Maragall, 1, Planta 5, Madrid, 28020, Madrid.

· Objeto de la petición: Solicitud modificación de Autorización Administrativa Previa (AAP) y modificación de Autorización Administrativa de Construcción (AAC)

cve: BOE-B-2023-16990
Verificable en https://www.boe.es

de las infraestructuras de evacuación referenciadas.

· Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP) y la modificación de la Autorización Administrativa de Construcción (AAC) es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

· Órgano tramitador: Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia. Las alegaciones se dirigirán a dicha área, sita en la Delegación del Gobierno en Murcia, en el Paseo Teniente Flomesta S/N, 30001 Murcia.

· Descripción de las instalaciones: Parte de las infraestructuras de evacuación de la planta generadora de energía fotovoltaica CSF El Molino de 84,8 MW, las cuales estarán ubicadas en los términos municipal de Mula y Campos del Río, provincia de Murcia.

Las características de las instalaciones son las siguientes:

· Línea eléctrica aéreo-subterránea 132 kV SET El Molino – SET Colectora Campos 132/400 kV:

Línea de evacuación de energía eléctrica desde la SET El Molino hasta la SET Colectora Campos 132/400 kV. Está línea es compartida por varios promotores fotovoltaicos. Con cuatro tramos:

- Tramo 1 del Apoyo 1- Apoyo16 en simple circuito por Marpani Solar 6 S.L.U. (PFot-127)

- Tramo 2 desde el Apoyo 16 – Apoyo 23 en doble circuito con Cobra Concesiones S.L. (PFot-305).

- Tramo 3 desde el Apoyo 23 – Apoyo 32 en triple circuito con Cobra Concesiones S.L. y Enel Green Power España S.L. (PFot-468).

- Tramo 4 subterráneo desde el Apoyo 32 hasta la SET Colectora Campos compartido por los tres promotores.

Las características generales de la línea son las siguientes:

- Inicio de la Línea: Pórtico SET El Molino

- Final de Línea: Pórtico SET Colectora Campos

- Longitud total aproximada: 9.018 m (8.734 m aéreos y 284 m subterráneos)

- Categoría: 1ª

- Zona geográfica: Por debajo de 500 m (Zona A).

- Tensión nominal: 132 kV.

- Tensión más elevada: 145 kV.

- Potencia máxima a transportar: 119,50 MW

- Descripción Tramo 1 (aéreo):

cve: BOE-B-2023-16990
Verificable en https://www.boe.es

o Inicio del tramo: Pórtico SET El Molino.

o Final del tramo: Apoyo 16

o Longitud del tramo: 4.179 m

o Tipo de conductor aéreo: 242-AL1/39/ST1A (LA-280 HAWK)

o Número de circuitos: 1

o Número de conductores por fase: 1

o Configuración: Tresbolillo

o Número de cables de tierra/fibra óptica: 1

o Tipo de cable de fibra óptica: OPGW-15

- Descripción Tramo 2 (aéreo):

o Inicio del tramo: Apoyo 16.

o Final del tramo: Apoyo 23

o Longitud del tramo: 2.206 m

o Tipo de conductor aéreo: 242-AL1/39/ST1A (LA-280 HAWK)

o Número de circuitos: 2

o Número de conductores por fase: 1

o Configuración: Hexágono

o Número de cables de tierra/fibra óptica: 2

o Tipo de cable de fibra óptica: OPGW-15

- Descripción Tramo 3 (aéreo):

o Inicio del tramo: Apoyo 23.

o Final del tramo: Apoyo 32

o Longitud del tramo: 2.349 m

o Tipo de conductor aéreo: 242-AL1/39/ST1A (LA-280 HAWK)

o Número de circuitos: 3

o Número de conductores por fase: 1

o Configuración: Bandera

o Número de cables de tierra/fibra óptica: 3

o Tipo de cable de fibra óptica: OPGW-15

cve: BOE-B-2023-16990
Verificable en https://www.boe.es

- Descripción Tramo 4 (subterráneo):

o Longitud del conductor aproximado: 284 m

o Número de zanjas: 3

o Número de circuitos por zanja: 1

o Tipo de conductor subterráneo: RHZ1-RA+2OL (AS) 76/132 kV 3(1x630 mm2 Al) + H205 mm2 Cu con dos cables de acompañamiento de cobre aislado de 0.6/1 kV y sección de 240 mm2.

o Tipo de cable de tierra/fibra óptica: OSGZ-1

- Términos municipales afectados: Mula y Campos del Río.

· · Subestación Colectora Campos 132 kV/400 kV – 400 MVA:

Instalación de una SET Colectora y de elevación de tensión 132/400 KV – 400 MVA denominada SET Colectora Campos de propiedad compartida con otros promotores fotovoltaicos, para la conexión coordinada de todos ellos a Red de Transporte, constituida por:

- Parque de 132 kV: está formado por una instalación de intemperie en configuración eléctrica de simple barra, a la que se conectaran los diferentes promotores fotovoltaicos, compuesta por tres posiciones de línea subterránea y una posición de trafo.

- Parque de 400 kV: Configuración de intemperie compuesta Una única posición de línea, que se conecta directamente a bornas de trafo, compuesta por transformadores de tensión, seccionador de línea con P.a.T, pararrayos autovalvulares, interruptores automáticos, trafos de intensidad y un autotransformador (AT-1) de potencia trifásico 400/132 kV 400 MVA, de intemperie, aislado en aceite mineral, con regulación en carga en el lado de alta tensión.

- Término municipal afectado: Campos del Río.

· · Línea eléctrica de alta tensión 400 kV "SET Colectora Campos – SET Campos 400 kV (REE):

L.A.A.T. 400 kV de interconexión de la SET Colectora Campos con la SET Campos400 kV, de propiedad compartida con otros promotores fotovoltaicos, cuyas principales características son:

- Inicio de la Línea: Pórtico de la SET Colectora Campos

- Final de Línea: Pórtico de la SET Campos 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España

- Longitud del conductor total aproximada: 430 m

- Tensión nominal: 400 kV.

- Tensión más elevada: 420 kV

- Tipo de conductor aéreo: 402-AL1/52-ST1A (LA-455 CONDOR)

cve: BOE-B-2023-16990
Verificable en https://www.boe.es

- Disposición de conductores: Capa y bandera

- Número de circuitos: 1

- Número de conductores por fase: 2

- Número de cables de tierra/fibra óptica: 2

- Tipo de cable de tierra/fibra óptica: OPGW-15

- Tipo de aislador: U160AB380P

- Apoyos: Metálicos de celosía galvanizados, preparados para simple, fase dúplex

- Cimentaciones: Tetrabloque (4 patas separadas)

· Presupuesto ejecución material de la línea eléctrica aéreo-subterránea a 132 kV: 1.128.721,26 €

· Presupuesto ejecución material de la SET Colectora Campos y de la Línea Eléctrica Alta Tensión a 400 kV: 6.678.815,59€

· Presupuesto total: 7.807.536,85€

· Finalidad: Generación de energía eléctrica en planta fotovoltaica y la evacuación de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, el expediente pueda ser examinado en esta Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia (sita en Paseo Teniente Flomesta s/n, 30001 Murcia), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa en el email industria-dg.murcia@correo.gob.es, así como en la página web de la Delegación del Gobierno en Murcia, donde podrán descargarse la referida documentación a través del siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/murcia/proyectos-ci/proyectos.html

Durante el período de tiempo mencionado podrán presentarse alegaciones mediante escrito dirigido a esta Área de Industria y Energía, presentado en Registro General de la citada Delegación de Gobierno, en las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado:

https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

Murcia, 26 de mayo de 2023.- La Directora del Área de Industria y Energía, María Zapata Romero.

ID: A230021611-1

cve: BOE-B-2023-16990
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNITAT VALENCIANA

16991 *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana, por la que se da publicidad a la solicitud realizada por el Consejo Regulador de Denominación de Origen Protegida Aceite de la Comunitat Valenciana para su anulación en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas.*

El día 7 de julio de 2022, el Consejo Regulador de Denominación de Origen Protegida Aceite de la Comunitat Valenciana presentó solicitud para anular el registro de la mencionada Denominación de Origen Protegida.

El Reglamento Delegado (UE) 664/2014 en su artículo 7 de Anulación y apartado 1, expone que el procedimiento de anulación en los artículos 49 a 52 del Reglamento 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, se aplicará mutatis mutandis a la anulación de un registro a tenor del artículo 54, apartado 1, párrafos primero y segundo, de dicho Reglamento.

El Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma publicará en el Boletín Oficial del Estado una resolución de la solicitud de anulación y, al menos en una página web oficial, el pliego de condiciones y el documento único del producto.

Por lo anteriormente expuesto, resuelvo continuar el procedimiento de tramitación de la anulación en el registro de la Denominación de Origen Protegida Aceite de la Comunitat Valenciana

Mediante la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, se establece un plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación para que cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses consideren afectados, pueda oponerse a la anulación pretendida, mediante la correspondiente declaración de oposición, debidamente motivada, dirigida a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

València, 30 de mayo de 2023.- Director general de Desarrollo Rural, David Torres García.

ID: A230021551-1

cve: BOE-B-2023-16991
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

16992 *Anuncio de la Dirección General de Energía por el que se convoca el levantamiento de actas expropiatorias para la ejecución del proyecto denominado "Línea Subterránea MT y Centro de entrega para evacuación del PARQUE FOTOVOLTÁICO FV LA ROSA 2,3 MW", en el término municipal de Puerto del Rosario (EXPEDIENTE MT-2022/215).*

Por Resolución de la Dirección General de Energía n.º 564/2023, de 9 de mayo, se declaró, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada "Línea subterránea MT y centro de entrega para evacuación del Parque Fotovoltáico FV La Rosa 2,3 MW", con n.º de expediente MT-2022/215.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento del citado artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados para que en el día y hora que se señala en el cuadro anexo comparezcan en las dependencias asignadas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, según se indica en el presente anuncio, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 26 de junio de 2023 en el Centro Polivalente de El Charco, sito en la calle Almirante Lallemand n.º 108, según horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, representación que deberá acreditarse por los medios previstos en el apartado cuarto del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo aportar en todo caso el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario, si lo estiman oportuno.

Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el

cve: BOE-B-2023-16992
Verificable en https://www.boe.es

anexo que acompaña al presente escrito.

La formalización de las actas de ocupación, para aquellos casos en los que resulte necesaria, tendrá lugar el día 29 de junio de 2023 en el Centro Polivalente de El Charco, sito en la calle Almirante Lallemand n.º 108 de Puerto del Rosario, según el horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

El presente anuncio se notificará al Ayuntamiento de Puerto del Rosario así como a los interesados con domicilio conocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de Canarias, el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del referido ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio CARDONCILLO GRIS, S.L. asume la condición de entidad beneficiaria.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

EXPEDIENTE MT-2022/215

LÍNEA SUBTERRÁNEA MT Y CENTRO DE ENTREGA PARA EVACUACIÓN DEL PARQUE FOTOVOLTÁICO FV LA ROSA 2,3 MW

T.M. Puerto del Rosario												
Parcela proyecto	Titularidad	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Clase/Uso	Sevidumbre paso línea subterránea (m²)	Apoyos/Otros	Superficie de apoyos y anillos de tierra (m²)	Servidumbre de acceso (m2)	Ocupación temporal (m2)	Fecha/Hora ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN	Fecha/Hora ACTAS OCUPACIÓN
1	Supermercados San Agustin Playa, S.L.	35018A00400624	4	624	Rústico/Agrario	4,00	Nuevo C.T.	40,00		50,00	26/06/2023 11:00	29/06/2023 11:00
1-BIS	Supermercados San Agustin Playa, S.L.	35018A00400624	4	624	Rústico/Agrario	819,10	2 x AR2		1.616	4.946,00	26/06/2023 11:00	29/06/2023 11:00
2	Mercedes Regina Ramos Perdomo Herederos Domingo Alonso Hernández	002000500FS05F0001QD			Urbano/Residencial	17,10				46,10	26/06/2023 11:30	29/06/2023 11:30
3	Francisco Ramos Perdomo	35018A00400785	4	785	Rústico/Agrario	42,70				240,80	26/06/2023 12:00	29/06/2023 12:00
4	Herederos Pedro Ramos Perdomo	35018A00400784	4	784	Rústico/Agrario	18,30	1 x AR2			106,80	26/06/2023 12:30	29/06/2023 12:30
5	M.ª Nieves Ramos Perdomo	35018A00400782	4	782	Rústico/Agrario	25,60	1 x AR2			148,60	26/06/2023 13:00	29/06/2023 13:00
6	Catalina Fermina Ramos Perdomo	05FT00500FS05F0001XD			Urbano/Residencial	15,60				91,00	26/06/2023 13:30	29/06/2023 13:30
7	Juan Calero Umpierrez	35018A00400625	4	625	Rústico/Agrario	25,90			60	150,90	26/06/2023 14:00	29/06/2023 14:00
8	Herederos Carmen Peña (Repres. Miguel Ángel Rodríguez Armas)	35018A00400626	4	626	Rústico/Agrario	31,10	1 x AR2		217	115,00	26/06/2023 14:30	29/06/2023 14:30

Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 2023.- La Directora General de Energía, Rosa Ana Melián Domínguez.

ID: A230021626-1

cve: BOE-B-2023-16992
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

16993 *DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, PATRIMONIO Y POLÍTICA ECONÓMICA DEL GOBIERNO DE NAVARRA*

Anuncio de subasta administrativa con número de referencia 23009.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-GA-2023-3100300123009

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Pamplona, 31 de mayo de 2023.- El Responsable de Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica

Del Gobierno de Navarra.

ID: A230021584-1

cve: BOE-B-2023-16993
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

16994 *Resolución de 25 de mayo de 2023 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el proyecto de infraestructura de evacuación de la energía generada por instalación fotovoltaica, en el término municipal de Hornachos (Badajoz), expediente: GE-M/14/19 (expediente expropiatorio EXP-AT/13/21).*

Con fecha 15 de diciembre de 2020 se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorgó autorización administrativa de construcción a la sociedad IM2 Energía Solar Proyecto 9, S.L., para la instalación fotovoltaica "PSF IM2 Valencia de las Torres", e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, ubicada en el término municipal de Hornachos (Badajoz), expediente GE-M/14/19; y con fecha 17 de mayo de 2021 se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaró, en concreto, de utilidad pública la infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada a la citada instalación, una vez cumplidos los trámites reglamentarios. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, al día y hora que se indica en el ANEXO de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hornachos (Badajoz) y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, la sociedad IM2 Energía Solar Proyecto 9, S.L., asume la condición de Beneficiaria.

Anexo

Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación afectados por la infraestructura de evacuación de la energía generada por instalación fotovoltaica,

cve: BOE-B-2023-16994
Verificable en https://www.boe.es

en el término municipal de Hornachos (Badajoz), expediente: GE-M/14/19 (expediente expropiatorio EXP-AT/13/21).

Lugar: Ayuntamiento de Hornachos (Badajoz).

LAT Evacuación 15 kV (Tramo Aéreo)

Día	Hora	Titular	Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Finca Registral	Longitud de vuelo Eje LAT (m)	Superficie Servidumbre paso aéreo energía (m²)	Número de apoyo	Superficie de apoyos y PaT (m²)	Acceso apoyo campo a través (ml) (Ancho máx. 4m)	Acceso apoyo pista privada (ml) (Ancho máx. 4m)	Superficie Ocupación Temporal por Accesos y Obras (m²)	Naturaleza	Paraje
26 de julio de 2023	9:15	Coronada Collado Velardiez Carmen Collado Castaño Coronada Collado Castaño Juan Miguel Collado Castaño Josefa Florido Collado María Dolores Florido Collado Paula Florido Collado Dolores Collado Teno Herminia Collado Teno José Antonio Collado Teno Manuel Collado Teno	Hornachos	24	284	06069A024 00284	8412	38,16	780					76,32	Pastos	La Adelfilla
26 de julio de 2023	10:30	Antonio Reyes Castaño Elisa Acedo Garcia Antonio Asuar Lavado María Soledad Reyes Acedo	Hornachos	24	259	06069A024 00259	6856	37,46	987				87,13	423,44	Olivos	La Adelfilla
26 de julio de 2023	11:30	Francisco Márquez Rodríguez	Hornachos	24	282	06069A024 00282	No	25,89	1.115					51,78	Olivos	La Adelfilla
27 de julio de 2023	9:15	Herederos de Isidoro Rangel Márquez Antonia González Caballero	Hornachos	24	217	06069A024 00217	895	51,86	869	5	1,90	44,23		480,64	Labor	Los propios
27 de julio de 2023	10:15	Cecilio Pintado Pérez Teresa Hidalgo Navarro	Hornachos	25	135	06069A025 00135	6658	36,88	1.027					73,76	Olivos	Los propios
27 de julio de 2023	11:15	Francisco Márquez Cisneros María Belén Galán Mantrana	Hornachos	25	57	06069A025 00057	7757	100,12	2.274					200,24	Labor	Irines
27 de julio de 2023	12:15	Herederos de Antonio Apolo Reyes Paula Navarro Cáceres	Hornachos	25	128	06069A025 00128	6675	44,94	1.015	9 (0,44)	0,66	18,99		315,84	Olivos	Los propios
28 de julio de 2023	9:15	Antonio Calero Acedo María Núñez Expósito	Hornachos	25	28	06069A025 00028	3201	29,23	555	14	9,99	81,49		584,42	Pastos	Irines
28 de julio de 2023	10:15	Isabel Hidalgo Rodríguez Antonio Hidalgo Rodríguez Benita Hidalgo Rodríguez José Hidalgo Rodríguez Jacoba Hidalgo Rodríguez	Hornachos	25	16	06069A025 00016	8360	281,56	9.959	10	2,10	130,64		1.285,68	Pastos y Olivos	Irines
28 de julio de 2023	10:15	Isabel Hidalgo Rodríguez Antonio Hidalgo Rodríguez Benita Hidalgo Rodríguez José Hidalgo Rodríguez Jacoba Hidalgo Rodríguez	Hornachos	25	18	06069A025 00018	8360	55,59	1.514					111,18	Pastos, Olivos y Huerta Regadío	Irines
28 de julio de 2023	11:30	Antonio Hidalgo Rodríguez	Hornachos	25	220	06069A025 00220	8359	69,14	1.412	11	1,28	104,28		755,40	Olivos	Irines

LAT Evacuación 15 kV (Tramo Subterráneo)

Día	Hora	Titular	Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Finca Registral	Longitud LSAT (ml)	Superficie Servidumbre paso subterráneo energía (m²)	Superficie Ocupación temporal por Obras (m²)	Naturaleza	Paraje
28 de julio de 2023	9:15	Antonio Calero Acedo María Núñez Expósito	Hornachos	25	28	06069A025000 28	3201	11,55	9,24	92,40	Pastos	Irines

Mérida, 25 de mayo de 2023.- Director General de Industria, Energía y Minas, Samuel Ruiz Fernandez.

ID: A230021544-1

cve: BOE-B-2023-16994
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

16995 *Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de Información Pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la nueva Línea Subterránea de Media Tensión entre el CT Loma Larga nº 2 EAEC264 y el CT Juan Carlos I nº 3 EAEC097.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, de la Línea Subterránea de Media Tensión entre el centro de transformación Loma Larga nº 2 (EAEC264) y el centro de transformación Juan Carlos I nº 3 (EAEC097).

a) Peticionario: D. José María Villoria Marcos, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va establecer la instalación y características de las mismas:

Trazado de la línea subterránea de media tensión (18/30 kV) desde el centro de transformación Loma Larga nº 2 (EAEC264) hasta el centro de transformación Juan Carlos I nº 3 (EAEC097) con conductores tipo RH5Z1, sección 3(1x240mm2) Al y 450 metros de longitud.

Discurrirán en su recorrido por la Carretera Red Permanente y las calles 113 y 110 de la Barriada Juan Carlos I.

c) Finalidad: tendido de una nueva línea subterránea en media tensión para mejorar la calidad del suministro en la zona.

d) Presupuesto: 53.994,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 18 de mayo de 2023.- Director General de Servicios Urbanos, Patrimonio Natural e Industria, Manuel Jurado Belmonte.

ID: A230021632-1

cve: BOE-B-2023-16995
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

16996 *AYUNTAMIENTO DE ALCOY*

Anuncio de subasta administrativa con número de referencia 00979.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-RC-2023-0380100100979

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Alcoy, 24 de mayo de 2023.- El Responsable de Ayuntamiento de Alcoy.

ID: A230021556-1

cve: BOE-B-2023-16996
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

16997 *AYUNTAMIENTO DE ALCOY*

Anuncio de subasta administrativa con número de referencia 00980.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-RC-2023-0380100100980

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Alcoy, 24 de mayo de 2023.- El Responsable de Ayuntamiento de Alcoy.

ID: A230021557-1

cve: BOE-B-2023-16997
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

16998 *CONSELL COMARCAL DEL BAIX EMPORDÀ*

Anuncio de subasta administrativa con número de referencia 50.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-RC-2023-1710000150

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

La Bisbal D'empordà, 26 de mayo de 2023.- El Responsable de Consell Comarcal del Baix Empordà.

ID: A230021599-1

cve: BOE-B-2023-16998
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

16999 *CONSELL COMARCAL DEL BAIX EMPORDÀ*

Anuncio de subasta administrativa con número de referencia 51.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-RC-2023-1710000151

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

La Bisbal D'empordà, 26 de mayo de 2023.- El Responsable de Consell Comarcal del Baix Empordà.

ID: A230021600-1

cve: BOE-B-2023-16999
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

17000 *Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Graduada en Medicina de Claudia Núñez-Torrón Stock a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 20/08/2016.

Santiado de Compostela, 12 de mayo de 2023.- La Secretaria General de la Universidad de Santiago de Compostela, Dulce María García Mella.

ID: A230021547-1

cve: BOE-B-2023-17000
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

17001 *Anuncio de la Facultad de Educación y Deporte (Sección Deporte) de la Universidad del País Vasco sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Beñat Etxezarreta Imaz a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 201703250 y con número de Registro Nacional de Títulos 2017222109, de fecha de expedición 03/07/2017.

Vitoria-Gasteiz, 19 de mayo de 2023.- Jefe de Negociado-Facultad de Educación y Deporte (Seccion Deporte), Aitor Ahedo Pineda.

ID: A230021569-1

cve: BOE-B-2023-17001
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

17002 *Anuncio de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Máster Universitario en Relación de Ayuda y Counselling de Virginia García Jiménez a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Nacional de Títulos 2020180612, de fecha de expedición 09 de septiembre de 2020.

Valencia, 29 de mayo de 2023.- Rector, José Manuel Pagán Agulló.

ID: A230021619-1

cve: BOE-B-2023-17002
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

17003 *Anuncio del Centro de Magisterio La Inmaculada, adscrito a la Universidad de Granada sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Maestra, especialidad lengua extranjera de María Isabel Cárdenas Rueda a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 01 de junio de 1999.

Granada, 30 de mayo de 2023.- Administradora Adjunta, Rosa María Reina Moreno.

ID: A230021625-1

cve: BOE-B-2023-17003
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

17004 *Anuncio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Filología Hispánica de Nicolás Sarmiento Ferrer a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 45461 y con número de Registro Nacional de Títulos 2007/164190, de fecha de expedición 11 de mayo de 2007.

Zaragoza, 30 de mayo de 2023.- Jefe de Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras, Luis Antonio Peiró Rubio.

ID: A230021671-1

cve: BOE-B-2023-17004
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

17005 *Anuncio de la facultad de Psicologia de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Logopedia de Neus Herrerías Arrué a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 124591 y con número de Registro Nacional de Títulos 2008147815, de fecha de expedición 25 de agosto de 2008.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 23 de mayo de 2023.- Gestora académica, María Jesús Nebrera Navas.

ID: A230021680-1

cve: BOE-B-2023-17005
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

17006 *Anuncio de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Ciencias Ambientales de Carmen Ruiz Martín a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 07/04/2004.

Granada, 29 de mayo de 2023.- Responsable de Gestión Académica, Patricia Seglar Castilla.

ID: A230021689-1

cve: BOE-B-2023-17006
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

17007 *NOTARÍA DE JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ PALMER*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 894 / 2023.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2023-1205998

Banyoles, 31 de mayo de 2023.- El Notario.

ID: A230021683-1

cve: BOE-B-2023-17007
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

17008 *NOTARÍA DE JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ PALMER*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 893 / 2023.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2023-1216000

Banyoles, 31 de mayo de 2023.- El Notario.

ID: A230021684-1

cve: BOE-B-2023-17008
Verificable en https://www.boe.es